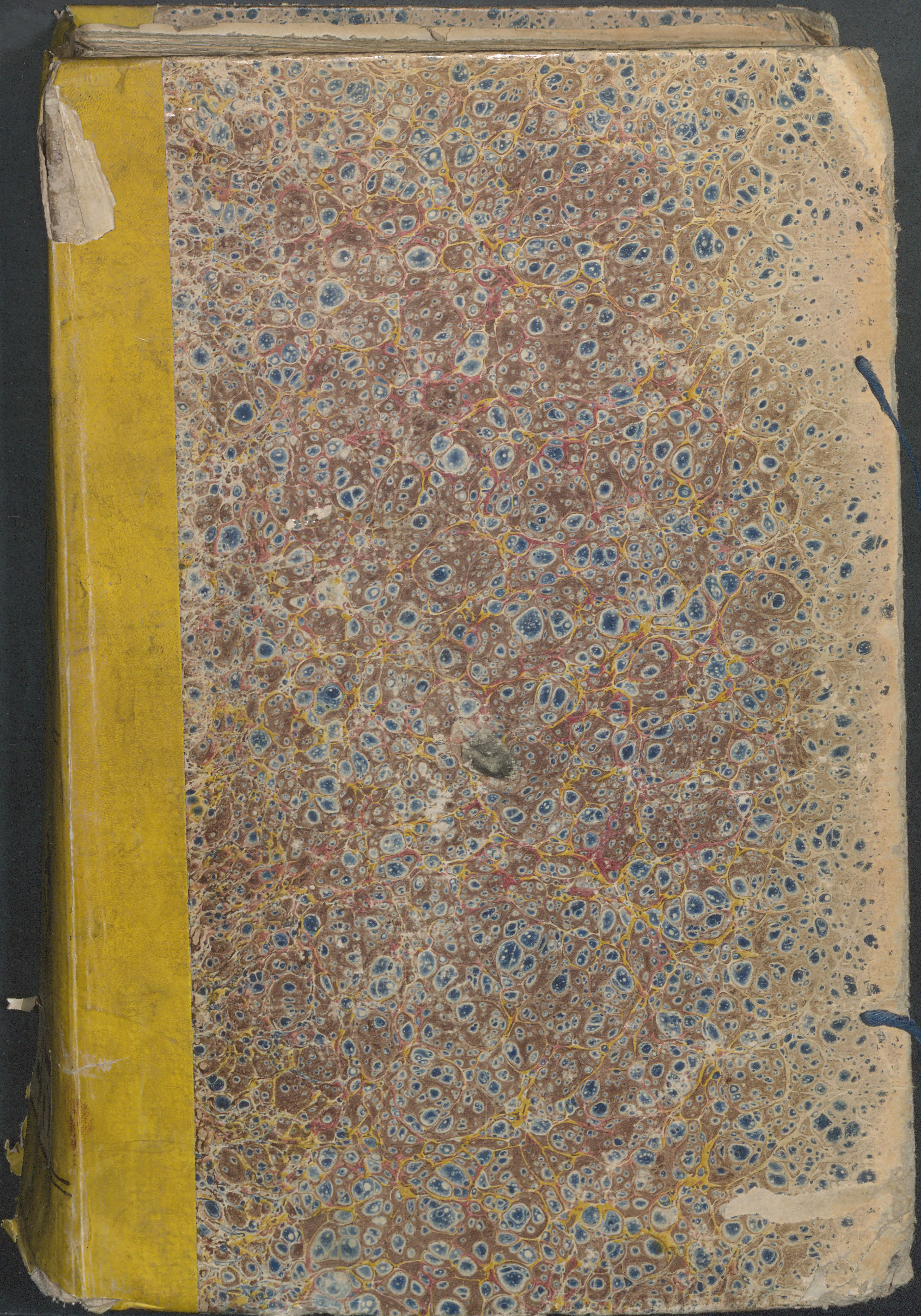
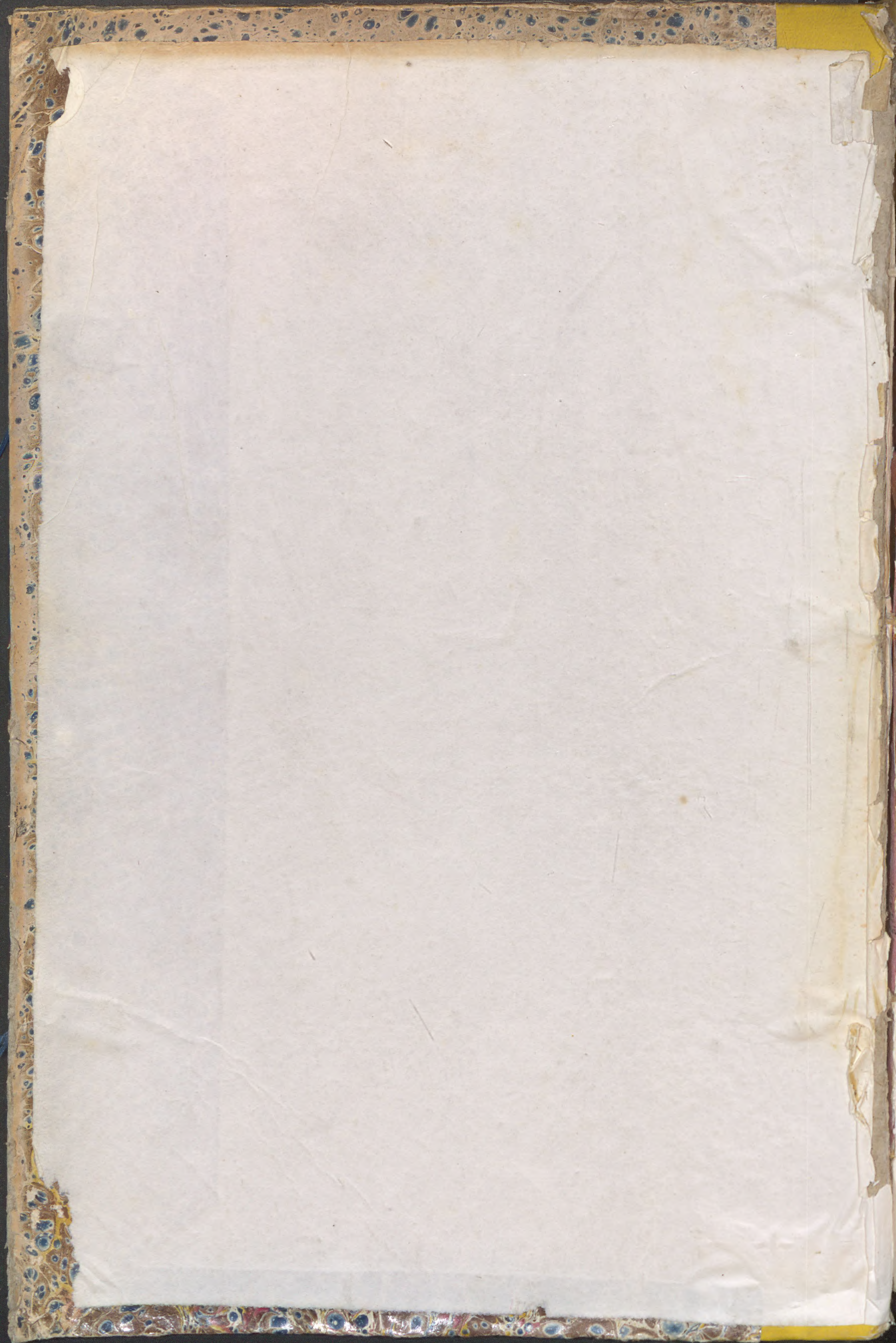




G =

Libro. Cd. =

S=

Libro 61=



Apellidos	Nombres	Naturaleza	Folio
Salguero Chamorro	José	Pueb.a del Prior	1
Silva y Ravé	José M.a	Sevilla	7
Solís de Miñana	José		18
Soldan y Toledo	José	La Palma	21
Solís y Morales	José	Cantillana	30
Salado y Quesada	José	Sanlucar	45
Salamanca y Ruiz	José	Cadiz	70
Salati y Naranjo	José	Sanlucar	75
Salazar y Sanchez	José	Cortegana	77
Sata	José	Cadiz	84
Silva del Valle	Ismael	Sevilla	85
Soto Zaldivar	Ildefonso	Don Benito	86
Salvatella y Baeza	Luis	Rota	87
Solanas	Luis Liberto		111
Salazar y Manfredi	Miguel	Sevilla	112
Solveta	Manuel	Cádiz	127
Sierra y Gato	Manuel	Sevilla	138
Siles y Veas	Manuel	Sevilla	139

Apellidos	Nombres	Naturaleza	Folio
Silva	Manuel	Arcos	161
Salazar y Ponce	Manuel	Aroche	166
Sallas y Frigueros	Miguel	Carmona	171
Salvador y Serrano	Pedro	Arahal	172
Salazar	Pascual	Teruel	173
Saenz	Pedro	Marchena	176
Salas y Daura	Ramon		177
Salinas y Góngora	Ramon	Tudela	178
Soldevilla y Roche	Ramon	Sevilla	180
Salazar y Cuaresma	Tomas	Encinasola	193
Sino de Amores	Angel	Palma	195
Sino	Ygnacio	Mallorca	206
Samaniego y Viana	Manuel	Cacéres	221
Sanchez Barriento Aspera	Antonio	Osuna	233
Sanchez Conde	Antonio		249
Sanchez Góngora	Antonio	Moron	253
Sanchez Castilla	Antonio	Plasencia	263
Sanchez	Antonio	Cantillana	267

Apellido	Nombres	Naturaleza	Folio
Sanchez y Garcia	Antonio	Palma	269
Sanchez y Herrero	Antonio	Cortegana	272
Sanchez y Flores	Antonio	Sevilla	274
Sanchez y Conde	Antonio	Paterna	276
Sanchez y Soto	Antonio		277
Sanchez de Mora	Alonso	Villarrasa	278
Santillana	Alvaro	Cáceres	280
Saenz de Sta. María	Antonio	Sevilla	284
Santervaz y Lenin	Antonio		286
Sanchez y Saavedra	Alejandro		292
Santos y Jiménez	Andres	Sevilla	293
Santaella	Antonio		301.
Sanchez	Antonio		303
Sanchez	Andres		304
Sanchez Ladron de Guevara	Andres	Granada	305
Sanchez Ladron de Guevara	Andres	Murcia	306
Sanchez	Andres	Algodonales	319
Sanchez Caicedo	Agustin	Ecija	320

Apellidos	Nombres	Naturaleza	Folio
Santos y Jimenez	Antonio	Sevilla	334
Sthez Arjona y Alfaro	Joaquin	Seg.a de Leon	349
Sanchez Lopez	Alonso Juan	Navas	354
Sangrino Castellano	Antonio	~~Sangrino~~ Caceres	355
Synch é Hidalgo	Alejandro		360
Santos y Vazquez	Andres	Salteras	361
Santos	Antonio	Paymogo	363
Santos y Romero	Antonio	Fabugo	365
Sanchez y Sanchez	Basilio	Alhajar	366
Sanchez Moreno	Basilio	Alhajar	367
Sanchez y Taner	Bartolomé	Grazalema	372
Sanjurjo	Buenaventura	Sevilla	380
Sanchez de Madrid	Buenavent.a	Sevilla	381
Sanchez Moro	Baldomero		383
Sanjurjo	Buenavent.a		384
Sanchez Cortes	Cristobal	Algodonales	385
Sanchez	Cayetano		387
Sanchez	Clemente		388

Apellidos	Nombres	Naturaleza	Folio
Sanchez	Celestino		389
Santiago y Aragon	Diego	Utrera	390
Sanchez	Domingo	La Habana	394
Sanchez Cid	Damaso		397
Sanabria y Pedre	Diego	Marchena	398
Sanchez	Deogracias		404
Sanchez y Sanchez	Dionisio	Sabugo	407
Sanchez Janer	Eustaquio	Granadena	409
Sanchez Calvo	Enrique	Cortegana	414
Sanchez y Sanchez	Enrique		415
Sanchez Guisado	Eduardo	Castuera	416
Sanchez Janer	Eustaquio	Granadena	417
Santiro y Sanchez	Francisco	Sevilla	418
Santos y Martin	Francisco	Sevilla	420
Santos Ortega	Francisco	Sevilla	421
Sanchez	Francisco		423
Sancho	Francisco	Logroño	446
Sanchez	Fernando		449
Sanchez Rodriguez	Francisco		450

Apellidos	Nombres	Naturaleza	Folio
Sanchez y Saez	Felipe	Sevilla	451
Sanchez y Asme	Feliz	Sevilla	452
Sanchez Romero	Francisco	Cortegana	453
Sanchez Baquerizo	Francisco		454
Sanchez	Francisco	Lucena	455
Sainz	Feliz	Zafra	455
Sancho Bondia	Francisco		456
Sanchez Arjona	Francisco		460
Sanchez Barbudo	Francisco		461
Santos y Gonzalez	Felipe	Sevilla	46[illegible]
Sanchez ~~y Rodriguez~~ Cortes (1)	Francisco	Don Benito	[illegible]6[illegible]
Santa Ana	Francisco	Sevilla	48[illegible]
Sanchez Mateos	Francisco	Sevilla	488
Sanjurjo	Francisco	Sevilla	49[illegible]
Sanchez	Gregorio	[illegible]	51[illegible]
Sancho	Gabriel	Sevilla	515
Sanchez de Mora	Yldefonso	Oliva	52[illegible]
Sainz Martinez	Ygnacio	Oliva	5[illegible]

(1) Este individuo [illegible] SANCHEZ RODRIGUEZ [illegible] 168 [illegible] SANCHEZ CORTES [illegible]

Apellidos	Nombres	Naturaleza	Folio
Sanchez	Julian	Navalvillar	527
Sanchez Moreno	Julian		528
Saenz de Tejada	Julian	Goatemala	529
Sandoval	Jn. de Dios		530
Sanchez Barzoque	Juan	Jerez	531
Sanchez	Juan Pio	Higuera	534
Sanchez	Juan Ant.o	Paterna	538
Sanchez	Juan	Sevilla	539
Santiago Madueño	Juan	Osuna	540
Sanchez Saturtregui	Juan fran.co	Sevilla	542
Santander	Diego		550
Sanchez Herreros	Joaquin	Corteguna	551
Santa Cruz Izquierdo	Joaquin	Sevilla	552
Sanchez Reuente	Joaquin	Cantillana	555
San José	José		579
Sancho y Zapata	José M.a	Sevilla	581
Senarega y Carvajal	José	Malaga	583
Santa Ana	José M.a		585

S

	Apellidos	Nombres	Naturaleza	Fo[...]
	Sanabria	José	Pto. Sta. Ma.	580
	Sanz Fernandez	José		588
	Santiez Barea	José	Sevilla	589
	Sandoval y Montero	José	Sevilla	591

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

1

D. José Salguero Chamorro natural de la Puebla del Prior, P.° de Leon ha presentado en esta Secretaría de mi cargo un certificado — al parecer espedido por V., del que resulta, que acredito en ese Semin.° haber ganado en el Col.° de Humanidades de Caceres un curso de Log.ª, Gramat.ª Gral. y Matemat.s de 1835 a 36; y que en ese Sem.° ganó un Curso de Etica Relig.ª, Literatura é Historia y otro de Fisica experimental con noc.s de Quimica Geograf.ª y Matem.s de 1.837 á 1839.

Y deseando asegurarme de la certeza y legitimidad de dicho documento; espero se sirva V. segun lo determinado por Reales órdenes, informar al márgen de este oficio lo que hubiese en el particular.

Dios guarde á V. muchos años. Sevilla 29 de Nov.e de 1839.

Ant.° Martin Villa,
Srio.

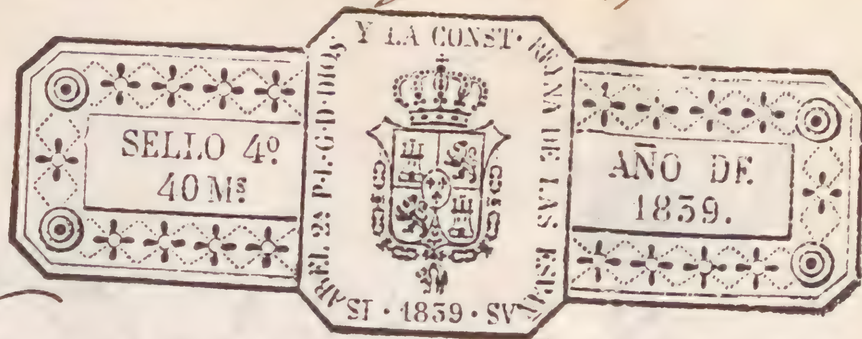
D. José Salguero Chamorro ganó en el Colegio de Humanidades de Caceres un curso de Logica, Metafisica, y Matematicas en el de mil ochocientos treinta y cinco a mil ochocientos treinta y seis, segun certificacion de la Universidad de Salamanca q.e obra en esta Srìa; y en este Seminario ganó los dos años de Etica, Religion, Historia, y Literatura y Fisica esperimental con noc.s de Quimica, Geografia, y Matem.s en los academicos de 1837 á 1839, segun resulta de los libros de Pruebas de esta Srìa. Badajoz y Dbre 30 de 1839

V. B.
Faustino Izquierdo
R.r

José M.a Leal
Srio

Sr. Secretario del Sem.° de Badajoz

Presentó la papeleta al 1º de Leyes nº 84



Sevª 23 de Novre de 1839.

Póngasele por presentado en tiempo hábil de matrícula: asista inmediatamente y de su cuenta y riesgo á las clases de su obligacion; y á su tiempo se harán los asientos en libro.

Dr. Maeme

Señor Rector de esta Universidad.

José Salguero Chamorro, a V.S. como mejor corresponda digo: Que haviendome presentado en tiempo oportuno, en esta Universidad, a matricularme en el primer curso de Leyes, con certificacion del colegio de Badajoz y no pudiendo presentarse las acordadas antes del veinte y cuatro del presente A. V.S. suplico me conceda la admision en la matricula para evitarme el perjuicio q. de lo contrario se me causaria; gracia q. pido de la notoria de V.S.

Sevilla 23 de Noviembre de 1839.

José Salguero Chamorro

Bag.[ro] Chamorro.

SELLO 4.º AÑO 1845 40 Ms

Sa. Ldo. 2 de Set.e de 1845.

Citese p.a que se celebre el tanteo de este alumno el siguiente 3 á las 7 en punto de ella.

D. José Salguero Chamorro, natural de la Puebla del Prior como mejor proceda digo: que como aparece de la adjunta certificacion, tengo ganados los cursos necesarios para graduarme de Licenciado en Jurisp.a = Por tanto =

Sup.co a V.S. se sirva admitirme á dho. grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria, pues asi procede en justicia que pido, juro &.

Sevilla 3 de Set.e de 1845.

José Salguero Chamorro

Tribunal

Aparicio. Gutierrez. Herry. Velazquez. D. Rafael. Caballo. Salió el Ldo. D.r Velazquez vino el Ldo. D.r Molina.

Martin Vice Secret.

En la Ciudad de Sev.a á dos de Set.e de mil ochocientos cuarenta y cinco siendo las siete en punto de la mañ.a se reunieron los Sres. Dres. D. Pascual de la Puente y Aparicio, D. José Gutierrez, D. Fran.co de P.a Herry, D.r Trinidad Caballo, y D. José de Molina. Al toque de la campanilla entró el candidato S.r D. José Salguero Chamorro, y á puerta cerrada fué preguntado durante una hora, sobre los estudios elementales y de ampliacion que comprende la carrera de Jurisprud.a y habiendo contestado segun creyó mas congruente, transcurrido el término señalado por la ley, se procedió en la forma de costumbre á la votacion secreta, resultando de ella aprobado por cinco A.A. y ning.a R. Asi termino este acto á que fui presente y doy que certifico. Fecha ut supra

Sevilla 3. de Setiembre de 1845.

Citese p.ª que se efectue el 1.º acto de este grado el dia 4. a las 8. en punto de ella.

M.

S.S. Gutierrez = Carmona = Beas = Alava = Bedmar = Apercechea = Cuadero = D.ⁿ Molina = Baqueiro = Gomez fernandez = Bedmar D. Josè = Baltasar los SS. DD. Bedmar D. Jose; y vino el S.ᵒʳ D.ʳ Dolgado

Sev.ª 4. de Set.ᵉ del 1845.

A las siete de la mañana de este dia, se reunieron los S.res Dres. D. Jose Gutierrez y D. Jose de ... p.ª dar puntos a D. Jose Salguero Chamorro. Presente este, de un saco que contenia doscientas bolas numeradas, se sacaron tres de ellas por suerte que señalaban con los num.s ciento ochenta y una, ciento cuarenta y seis y ochenta y ocho; y a los cuales correspondian las siguientes leyes en el Catalogo numerado tambien y formado al intento: ley 2.ª tit.º 13. lib. 10 de la N.R.: ley 12 tit.º 29. Partida 3.ª: ley 7.ª tit.º 3.º lib. 4.º de la N. Recopilacion. Meditados estos puntos por el Candidato, manifesto que elegia la primera de estas leyes. En seguida se retiro a una pieza aislada de este edificio, donde debia de permanecer incomunicado sin mas auxilio que recado de escribir y el texto de la ley, bajo la vigilancia de los S.res nominados. Sevilla cuatro de Set.ᵉ de mil ochocientos cuarenta y cinco.

En la Ciud.ᵈ de Sev.ª a cuatro de Set.ᵉ de mil ochoc.s cuarenta y cinco, siendo las ocho en punto de la mañ.ª se reunieron los S.res Dres. S.ᵒʳ D.ʳ Jose Rancher Cruzado, Vice-Rector, D.ʳ Jose Gutierrez, D. Manuel de J. Carmona, D. Ramon de Beas, D. Jose M.ª de Alava, D. Man.ˡ de Bedmar, y D. Fermin de la Puente y Apercechea Cat.ᶜᵒˢ, y en calidad de Claust. los S.res Dres. D. Juan Cuadra, D. Jose de Molina, D. Juan Baqueiro, D. Fran.ᶜᵒ Gomez Fernandez y D. Jose Dolgado. Echadas suertes p.ª sacar dos que hicieran las reflexiones oportunas sobre lo que dijera el graduando, con exclusion del Vice-Rector, por no ser facultativo, toco a los S.res Beas y Apercechea. En seguida entro el Candidato D. Jose Salguero Chamorro, y publicamente leyo la ley, y la expuso e interpreto en un breve discurso que concluyo sin tiempo prefijado. Los S.res Dres. Beas y Apercechea le hicieron las reflexiones, replicas y preguntas que tuvieron por convenientes, a que el Candidato contesto segun le parecio mas adecuado. Seguidamente los demas S.res Dres. durante media hora le preguntaron sobre los estudios elementales y de ampliacion que comprende la carrera de jurisprud.ª y habiendo contestado el interrogado segun creyo mas acertado, transcurrido el termino sen̄alado por la ley se procedio en la forma de costumbre a la votacion secreta, resultando de ella aprobado por unanimidad y unanimidad. Asi termino este acto a que fui presente, y de que certifico.



D. Pedro Martín Villa, Vice-Secretario de la Universidad literaria de esta Ciudad.

Certifico que D. José Salguero Chamorro, natural de la Puebla del Prior tiene incorporados en esta Universidad un curso de Lógica, Ontología y matemáticas que de mil ochocientos treinta y cinco á treinta y seis ganó en el Colegio de Humanidades de Cáceres, otro de de Física experimental con nociones de química, geografía y matemáticas y otro de Ética, Religión, Literatura é Historia ganados de mil ochocientos treinta y siete á treinta y nueve en el Seminario de Badajoz.

Despues ganó en esta dha. Universidad un curso de Derecho natural y de gentes y principios de legislación universal, otro de historia y elementos de Dro. romano, otro de historia y elementos de Dro. romano y otro de historia y elementos de Dro. canónico en los de mil ochocientos treinta y nueve á cuarenta y tres.

Con estos se graduó de Bachiller en Jurisprudencia á Claustro pleno el dia trece de Febrero de mil ochocientos cuarenta y tres, practicando al efecto los ejercicios

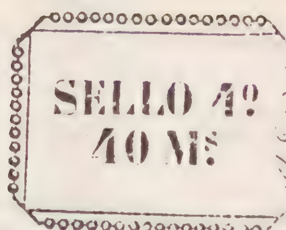
prevenidos que le fueron aprobados.

Ganó en seguida un curso de Derecho político constitucional con aplicacion á España y Economia politica y otro de academia teorico-practica de Jurisprudencia en los de mil ochocientos cuarenta y tres á cuarenta y cinco.

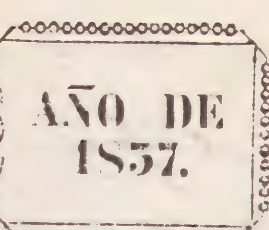
Todo lo cual se averigua de los libros de esta Sria. de mi cargo á que me remito. Y para que conste donde convenga al interesado le doy á su instancia la presente en Sevilla á dos de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y cinco.

Pgdo. lib. 2º f. 13 nº. 212
Derechos cuarenta y cinco r.
P. A. D. T.

15







Dn. Tomas Ferm. Rey, Cura Economo titular de la unica Yglesia Parroquial de esta Villa de la Puebla del Sr. Prior=

Certifico en la forma que puedo, y el Dro. me permite, como en el Libro, donde se asientan los que se bautizan en la dha Parroquia de mi cargo, forrado en Pergamino q. dio principio en el año del 1769. al fol. 266. vto. se halla una partida, cuyo tenor a la letra, es como sigue=

Partida. En la Villa de la Puebla del Sr. Prior a veinte y quatro dias del mes de Abril, y año de mil ochocientos veinte y uno, Yo Frey Dn. Rodrigo Villalobos, y Gutierrez del Ordn. de Alcantara Cura Rector de esta Yga. Parroql. baptize solemnemte. y puse los Stos. Oleos a un niño que nacio el veinte del mismo mes, hijo legmo. de Dn. Franco. Salguero Chamorro, y de Dña. Franca. Ybañez, de esta Veind. y natles. el Dn. Franco. de esta Villa, y la Dña. Franco. de la Villa de la Oliva; se le pusieron los nombs. Jose, Franco. Xabier, Ramon de Sta. Mes. Abuelos Patnos. Dn. Juan Salguero Chamorro, nat. de esta, y Dña. Angela Bejarano, natl. de la Villa de Palomas, Abs. matnos. Dn. Franco. Xabier Ybañez y Dña. Ma. Marina Perez Carbajal, naturales de la Va. de Villa Franca; fue su madna. su tia Patna. Dña. Josefa Salgro. Chamorro, a quien adverti el parentco. espl. y oblign. q. contrajo; fueron testig. Fr. Ambrosio Gomez D. Pedro Pacheco y Juan Antº. Ferm. y lo firme ut supra= Frey D. Rodrigo Villalobos, y Gutierrez=

Concuerda con su orig. a que me remito. Y pa. q. conste lo firmo en dha Va. a 21. dias del mes de Novre. del 1837.

Tomas Ferm. Rey

Juan Antonio Marrulo Esno de S.M. publico del Juzgado de esta Villa de Almen.to mi vecindad &c.a

Certifico y doy fe: Que D. Tomas Fernandez Trejo por quien se halla dada la anterior partida es Cura Economo de la unica Iglesia parroquial de la Villa de la puebla del Saion y como tal se halla egerciendo las funciones de su Ministerio y la firma y rubrica con que la autoriza es al parecer de su puño y letra y la misma que acostumbra ala que se le ha dado todo credito asi en juicio como fuera de el: Y para q.e conste a instancia de parte legitima doy la presente que signo y firmo en esta Villa de Almen.o a veinte y dos de noviembre de mil ochocientos treinta y siete

Juan Antonio Marrulo



Sevilla cuatro de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y cinco.





Fr. Josef Fernandez Fariñas Colegial perpetuo,

Catedrático de sagrada Theologia, y Secretario de Estudios del Colegio Mayor de Santo Tomas, Orden de Predicadores de Sevilla.

Certifico: que Dn. Josef Maria de Silva, natural de esta Ciudad, hijo de Dn. Miguel, habiendo sido examinado, y aprobado en latinidad, ha presentado certificacion de su Parroco, y Alcalde de Barrio de buena conducta moral y politica, y la fe de Baptismo solicitando ser admitido a la Matricula de este año para estudiar el primero de Instituciones filosoficas. Octubre 24 de 1826.

Fr. Josef Fernandez Fariñas
Secreto.

Sevilla 24 de Octubre de 1826. Matriculese. Fr. Juan Alvarez Mtro. y Rr.	Matriculado en primer año de Instituciones filosoficas el 24 de Octubre de 1826, al fol. 6º vuelto. Lib. 3º Probo el curso al fº 7º vuelta del Libro 3º
Sevilla 25 de octre. de 1827 Matriculese Fr. Josef Fernandez Fariñas Mtro. y Rector	Matriculado en segundo año de fila. el 25 de octre. de 1827 al fº 13 del libro 3º Probo el curso al fº 12 del lib. 3º
Sevilla 29 de octre. de 1828. Matriculese Fr. Juan Gomez Aranzi Mtro. Rr.	Matriculado en terce año de fila. en 29 de octre. de 1828 al fº 27 vto. del lib. 3º. Probo el curso al fº 16 del lib. 3º

2

Sello 4º
40. mrs.

HISPAN. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1830

Año de
1830.

7 8

Universidad Lit.ª de Sevilla
...cio Mayor de Sto. Tomas de
...illa 24 de oct.re de 1829.
Despachese la Acord.a
Fr. Juan Alvarez
Mtro. Rr.

Sirvase V. decirme al márgen de este si es cierto que D. Jose M.a de Silva natural de esta Ciudad tiene ganados en ese Colegio un Curso de Lógica y Matemática, otro de Física general y particular, y otro de Metafísica y Etica que estudió de 1.826 á 1.829, segun se acredita con el documento competente.

Dios gue. á Vd. m.s a.s Sevilla 22 de Oct.e de 1.829.

D.r Juan Baquero
Sec.o

...s cierto que D. Jose M.a
...va natural de esta ciu-
...d tiene ganados en este Co-
...io los cursos, que se men-
...nan.
D.s gue. a V. m.s an.s
...tia ut supra.
Fr. Santiago Romero
Sec.o
...incorporados. lib.o
3.º f.o 52 v.to

...R. P. Secretario de Estudios del Colegio de Sto. Tomas de esta Ciudad.

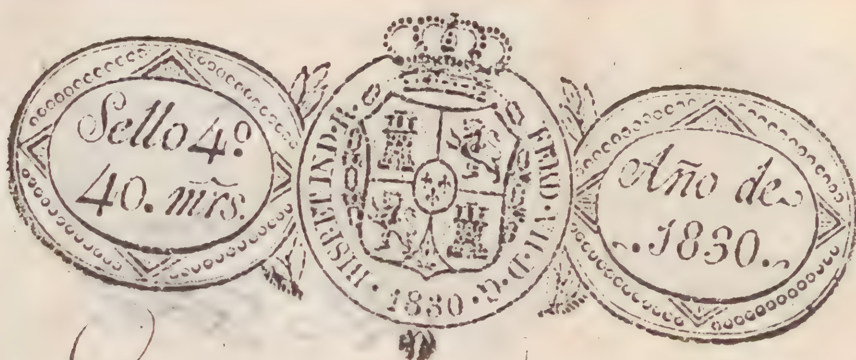
...Gutierrez del Claustro
Literaria de esta
...es, Abogado del
...y Catedratico de
...civil &c.a &c.a =

...sio fue q.e D.n
...cino de esta Ciudad
...ezo en el curso q.e
...iembre de mil ochoci-
...e finalizado en
...ochocientos treinta y
...aplicacion y apro-
...y la presente
...de Junio de mil

...rez D.r Ybarra

...ysoldado.

D.r Cepeda Fr. Gutierrez D.r Ybarra



El Doctor D.n José Gutierrez del Claustro y Gremio dela R.l Universidad Literaria deesta Ciudad, en el de Leyes y Artes, Abogado del Ilustre Colegio dela misma, y Catedratico de instituciones del Derecho Civil &c.a &c.a =

Certifico y en caso necesario juro q.e D.n José de Silva natural y Vecino de esta Ciudad ha asistido á la clase de mi cargo en el curso q.e empezó en diez y ocho de Octubre de mil ochocientos veinte y nueve y ha finalizado en primero de Junio de mil ochocientos treinta cumpliendo con puntualidad aplicacion y aprovecham.to Y para q.e conste doy la presente q.e firmo en Sevilla á dos de Junio de mil ochocientos treinta =

J.e Gutierrez   D.r Ybarra

Examinado y aprobado.

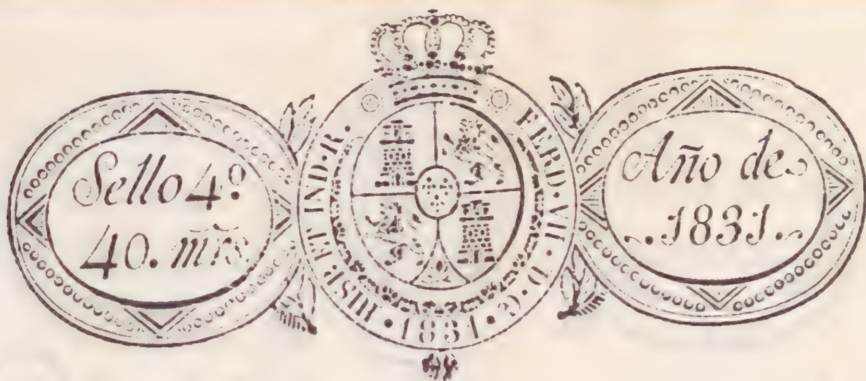
D.r Cespedes   J.e Gutierrez   D.r Ybarra

Ha asistido á la Dominical de Leyes. fho ut supra =

Dr. Ybarra
[signature]

Es de buena conducta. Por mando del Tribl. de censura E. Y. L. SS. Sec. 9 de Dicbre de 1832

Dr. Ybarra
[signature]



El D.r D. José Gutierrez en los de Leyes y Artes de esta R.l Universidad literaria, su Catedratico de Instituciones civiles &.

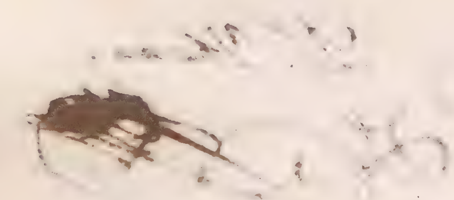
Nota
... libros por
... de esta
... do la ense-
... nza son
... q. prescri-
... el plan=
D.r Gutierrez

Certifico y en caso necesario juro que D.n José M.a de Silva y Rabé natural de esta Ciudad ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento al estudio privado de segundo año de Instituciones civiles que ha estado á mi cargo desde principios de Enero hasta el dia de la fha. E igualm.te que es de buena conducta. Sevilla 31 de Julio de 1831.

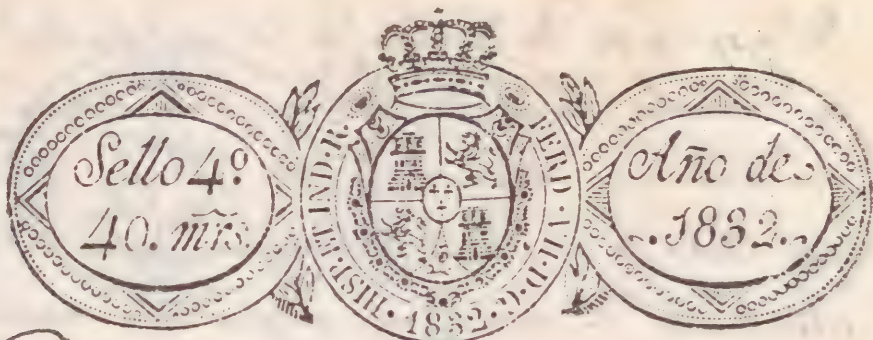
D.r José Gutierrez

Examinado y aprobado=

D.r Cespedes D.r Gutierrez D.r Ybarra



11



D. José de Silva y Rabé como mejor proceda digo: Que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Leyes a Claustro pleno; acreditandose con la adjunta certificacion de mi Catedratico la cualidad de sobresaliente: por lo que

Sup.co a V.S. se sirva mandar se me admita á examen para dho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordin.a Pido &.

José de Silva y Rabé

Auto. Por presentado y el presente Secretario certifique los cursos que esta parte tenga ganados. Lo mando asi el Sr. Dr. D.n Francisco de Paula Cerero, Rector de esta Real Universidad literaria de Sevilla á veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos treinta y dos, de que certifico.

Dr. Cerero

Dr. Baquerizo
Sri.o

En cumplimiento del auto que precede certifico que D. José de Silva y Rabé, natural de esta Ciudad incorporó en esta Universidad un curso de Lógica y Matematicas, otro de Física general y particular y otro de Metafísica y Etica que había ganado en el Colegio de Sto Tomas de esta Ciudad en los de mil ochocientos veinte y seis á mil ochocientos veinte y nueve. Posteriormente ha ganado en esta misma Universidad dos Cursos de Derecho Civil Romano (y uno de Derecho Real de Esp.a) digo en los de mil ochocientos veinte y nueve á mil ochocientos treinta y uno; y

de este á el de treinta y dos se halla matriculado en Derecho Real de España que deberá probar en su dia con arreglo á las Reales ordenes vigentes. Todo lo cual se averigua delos libros de esta Secretaría de mi cargo á que me remito. Sevilla treinta de Agosto de mil ochocientos treinta y dos.

V.º B.º V.º B.º Fran.co Marchena

Dr. Cerero

D. Juan Baquerizo
Srio.

Auto. Remitase este espediente con la Certificacion que le acompaña á la Inspeccion general de Instruccion pública. Lo mandó así el Sr. Rector de esta Real Universidad literaria de Sevilla á treinta y uno de Agosto de mil ochocientos treinta y dos, de que certifico.

Dr. Cerero

Dr. Baquerizo
Srio.



El Dr. Dn. José Gutierrez en los Claustros de Leyes y Artes de la Rl. Universidad Literaria de Sevilla, su Catedratico en Instituciones Civiles, y Abogado del ilustre Colegio de la misma &c.

Certifico y caso necesario juro haber examinado a Dn. José de Alba y Rabé natural y vecino de esta Ciudad de los tres dros., Canonico, Civil y Rl. de España, y lo he encontrado sobresaliente y apto pa. obtener el Grado de Bachiller en Leyes a Claustro pleno que solicita y pa. que conste Doy la presente en Sevilla a veinte y dos de Agosto de mil ochocientos treinta y dos.

Dr José Gutierrez



Como Cura dela Parroq.l de S.n Barto-
lome de Sevilla.

Certifico q.e D.n Josef M.a de Silva, veci-
no de esta mi Parroq.a a q.n conozco es
de buena conducta politica y moral,
y la observo todo el año Escolastico pro-
ximo pasado. Sevilla cuatro de Enero
de mil ochocientos treinta y dos ad.

Josef M.a de Segura

Certifico que D.n José M.a de Silva es
de buena conducta moral y politica
fha ut supra.

José M.a Delgado

Alcalde

Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1832. — Año de 1832.

11

El D.r D.n José Gutierrez y Vega en los Claustros de Leyes y Artes de esta R.l Universidad, su Catedratico de Instituciones Civiles &c.

Certifico y caso necesario juro que D.n José de Silva y Rabé natural y vecino de esta Ciudad ha asistido al estudio privado de dro. R.l de España bajo mi direccion desde principios de Enero proximo pasado hasta la fha. con puntualidad aplicacion y aprovechamiento, dando p.r los libros que señala el plan general de estudios, siendo de buena conducta, y p.a que conste doy la presente en Sevilla á Veinte de Agosto de mil ochocientos treinta y dos.

D.r José Gutierrez

Examinado y aprobado=

D.r Cespedes — D.r Gutierrez — D.r Ybarra

Como Cura dela Parroqª
de S.n Bartolome de Sevilla.

Certifico q.e D.n Josefita Silva
Rave, es vecino de esta Parroquia
del S.n Bartolome, y observa buena
ducta politica y moral, y en el año
colastico ha Confesado y Comulgado
en tres ocaciones, segun me ha echo
constar. Sev.a veinte de Oct.e de mil
ochocientos treinta y dos años.

Josefita de Segura

El A.l Car de deo arvio de la
Demarcacion de S.n Estevan Dijo.
Meconsta Sercierto Loque Espresa La
Anterior Certificacion Dada porel S.r Cura
Dela parroquia de S.n Bartolome
Sevilla 20 de Octubre de 1832 —
Francisco de Paula Hernandez



15



El Dr. Dn. Antonio Maria de Rodas del Claustro y Gremio de la Rl. Universidad literaria de esta Ciudad en el de Leyes y Artes, Abogado de los Rs. Concejos y del Ylustre Colegio de esta Ciudad y Catedratico de Digesto Romano-hispano quinto de Leyes &c&c=

Certifico y caso necesario juro que Dn. Jose Ma. de Silva y Rabé natural de esta Ciudad ha asistido á la clase de mi cargo en el curso que acaba de fenecer con puntualidad aplicacion y aprobechamiento, y pa. q. conste doy la presente. Sevilla 7 de Junio de 1833.

Dr. Antonio Ma. de Rodas

Examinado y aprobdo. Sevª. 8. de Junº. de 1833.

Dr. Ramirez Dr. Rodas

Sevª. 3 de Dicª. de 1833.

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Jta. de Cens.
Dr. Alvarez
Sr.

16



El Lic.do D.n Fran.co de Paula Ruiz y Marron Cura Beneficiado propio de la Parroquial de San Ysidoro, y Catedratico de Religion en esta R.l Universidad &a

Certifico y juro q.e D.n Jose de Silva y Nave vecino de esta Ciudad ha asistido á la Clase de mi Cargo con puntualidad apli-cacion y aprobechamiento. Y p.a q.e conste doy la presente en Sev.a 21 de Junio de 1833.

Lic.do Fran.co de Paula Ruiz y Marron

Examinado y aprobado. Sev.a ut supra

B.r Martinez

Lic.do Ruiz

Igualmente ha asistido á la Academia de mi cargo: Sev.a 8. de Nov.e de 1833.

D.or Escudero





Gravina (?) Cabras



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El Dr. Dn. José Mª. Mier Abogado de los Rs. Consejos y del Ylustre Colegio de esta Ciudad del Claustro y Gremio de la Rl. Universidad Literaria y catedratico de Practica forense &c &c =

Certifico que Dn. José Mª. de Silva natural y V.º de esta Ciudad ha asistido á la Clase de mi cargo en el Curso que empezó en enero y ha finalizado en fin de Junio de este año cumpliendo con puntualidad aplicacion y aprovechamiento, y pª. q. conste doy la presente. Sevilla 2 de Julio de 1834

Dr. José Mª. de Mier

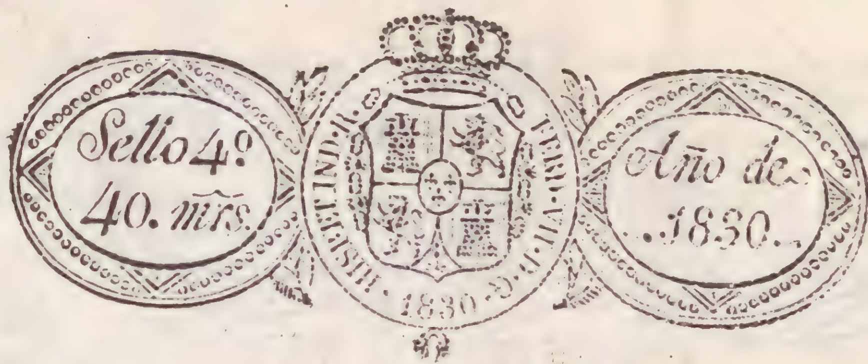
Sevª. 2 de Octe. de 1834.

Es de buena conducta
Por Acuerdo de la Jta. de Cenª.
Dr. Martinez
Sr.

Examinado y aprovado fha ut supra

Dr. Roldan   Dr. Mier

18



El Br. Dn. José Cayetano de Luque, Cura Rector Decano y Castrense de las Iglesias de esta Ciudad, Teólogo de la Nunciatura de España y Examinador Sinodal del Arzobispado de Santiago y otros Obispados &c.

Certifico que Dn. José Solis del Miñana hijo legitimo del Capitan de Infanteria Dn. Juan y de Da. Maria Esperanza Miñana es mi feligres desde su uso de razon, en cuyo tiempo le he observado la mas arreglada y religiosa conducta conforme á la buena educacion que ha recibido de sus Padres, y una puntual asistencia á los Divinos oficios de esta Parroquia como Eclesiastico agregado á su Coro, al mismo tiempo que la frecuencia de los Santos Sacramentos y bajo mi direccion mensualmente segun está mandado por el Sinodo. A estas Costumbres morigeradas ha correspondido su porte esterior siendo incapaz por tanto de haber pertenecido á ninguna reunion sospechosa contra la Sana moral y los legitimos derechos de S. M. Dios y para q. lo haga constar á los fines q. le convengan, doy la presente en Algeciras á catorce de Octubre de mil ochocientos treinta.

José C. de Luque

Los Escrivanos públicos [illegible] damos fé: que Dn. José Cayetano

se sigue por quien esta dada la certificacion que an-
el Cura Rector de esta Yglesia [illegible]
como se titula, y la firma y rubrica con
que la autoriza son suyas propias, las mis-
mas de que usa en sus [illegible], y a las que siem-
pre se ha dado y da entera fe y credito en todos juicios
[illegible] fha. ut supra =

Franco de Pa Pacheco
alde

José [illegible]
[illegible]

Manuel Chacon
[illegible]

Jose

11



El Ynfrascripto Cura de la Yg.a Parroquial de S.or S.n Martin de esta ciudad de Sevilla: Certifico q.e en el Libro doce de Bautismos al fol.o 179 v.to se halla la siguiente Partida: En Domingo doce dias del mes de Febrero de mil ochocientos, y quince años: yo D.n José M.a Rodriguez, Cura de esta Iglesia Parroquial de S.n Martin de Sevilla Baptizé solemnemente á José, Juaquin M.a Lazaro, q.e nació el dia once de dhe mes y año: hijo de D.n Juan Solis, capitan de Ynfanteria y natural de la villa de Alcaudete, y de D.a Maria de la Esperanza Miñana y Banco natural de la ciudad de Algeciras. son sus Abuelos D.n José Solis y Salcedo, D.a Juaquina Mazuelos de dha Alcaudete: D.n Cristoval Miñana de la puebla del Duque vecino de valencia, y D.a Fran.ca Bancos de Algeciras; fué su madrina D.a Fran.ca Solis su hermana vecina de S.n Martin á quien adverti sus obligaciones y parentesco espiritual = D.n José M.a Rodriguez = Cura

Concuerda ala letra con su original á q.e me refiero, Sevilla diez de Noviembre de mil ochocientos y treinta: Alcaudete = enmendado = vale =

Miguel Xara
Cura.

Los Ynfrascriptos Ss.ores que á la conclusion fir-

marinos: dando fe, que D.n Miguel Nava

por quien aparece dada y firmada la cer-

tificacion que antecede es cura de la Iglesia

Parroquial de S.n Martin de esta Ciudad, como

se titula, y como tal usa y exerce las fun-

ciones de su ministerio, y a sus seme-

jantes siempre se les ha dado y da en-

tera fe y credito en ambos juicios. Y p.a q.e

conste libramos la presente con el de nuestro

Colegio de Sevilla en diez de Nov.e de mil

ochocientos treinta =

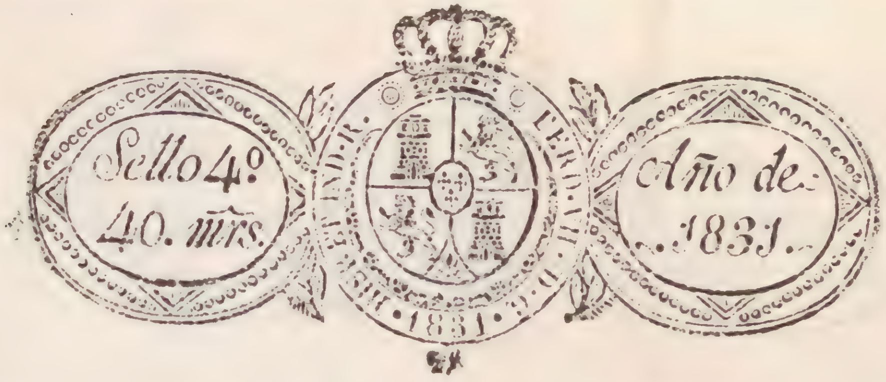
D. Jose de Molina

L. D. Manuel M. de

Cuesta

Fran.co de Paula Lazo Michura





D.ⁿ José Antonio Arespacochaga Coronel retirado, Bachiller en Filosofía graduado en la Real Universidad de Sevilla, Catedrático de dicha facultad en la misma

Nota
Ha estudiado p.ʳ los autores mandados en el plan de estudios vigente.
Arespacochaga

Certifico, y en caso necesario juro, que D. José Solís ha asistido á la Academia q.ᵉ he tenido de la asignatura de primer año de Filosofía, q.ᵉ principió en veinte y tres de Enero, y concluyó en igual día de Julio del presente año, con puntualidad, aplicación y aprovechamiento; y p.ª que conste y sirva a los efectos prevenidos en la R.ˡ Orden del veinte y tres de Enero del corriente año, doy la presente en Sevilla á 7 de Diciembre de 1831

José Antonio
de Arespacochaga

Examinado y aprobado
D.ʳ Moreno
Arespacochaga
Navarro

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D.G. 1834 — Año de 1834.

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El Pro Dn José Marino cura y Beneficiado de la parroquial de esta villa certifico que en un registro de Bautismos se halla una partida que dice.

libro = 20 folio = 83 =

En la villa de la Palma dia veinte y siete del mes de Abril de mil ochocientos diez y ocho años yo Juan Antonio Zepeda cura interino de la unica parroquial de Sr. Juan Bautista de esta dicha villa bautizé en ella solemnemente a José María de los Dolores, Cleto [illegible] niño que nació el dia anterior hijo legitimo de Dn Juan Soldan y de [illegible] Ometola [illegible] fueron sus padrinos D. Carmelo Perez y Da Josefa Arroyo su muger á quienes adverti la cognacion espiritual y oblign de enseñarle la doctrina cristiana todos vecinos y naturales de esta dicha villa para que conste Juan Antonio Zepeda

Concuerda con su original al que me remito dando esta á peticion del interesado [illegible] veinte y ocho de Enero de mil ochocientos treinta y quatro

José Marino

Compruebo

Yo el infrascripto Essno. de Cabildo, [illegible] y Rentas Reales de esta villa; doy fee que el Pbo. Dn José Marino [illegible]

[illegible] dado y autorizado la anterior [illegible] [illegible] como se [illegible], cura [illegible] y bene[ficiado] propio de la unica Parroquia de [illegible]; y la firma y rubrica, [illegible] [illegible] Son alparecer [illegible] [illegible] que acostumbra traer en los [illegible] cuales se les ha dado y da [illegible] [illegible] entero credito en juicio y fuera de [illegible] [illegible] de parte legitima [illegible] la presente que signo y firmo [illegible] [illegible] de la [illegible], dia veinte [illegible] [illegible] de [illegible] de mil ochocientos trein[ta y] [illegible] [illegible] [illegible] =

[illegible] [illegible]



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

Nos el Rector y Examinadores de latinidad nombrados por el Claustro para los que principian el estudio de la Filosofía en esta Univ.d &

Certificamos que D. José Soldan natural de la Palma de quince años, color blanco, ojos azules, pelo rubio está suficientemente instruido para pasar á estudiar Filosofía. Sevilla 23 de Enero de 1834.

Dr. Franco. de Paula Cerero (rúbrica)
Rr.

Dr. Manuel María del Marmol (rúbrica)

Dr. José María de Soto (rúbrica)

Sevª. 28 de Eº. de 1834. Admítasele. Lo acuerda do de la Junta de Consª. Dr. Alvarez (rúbrica)

Dr. Juan Ygnacio Escudero (rúbrica)

Matdo. en 1º. de Filosofía para el Curso de 1833 a 1834 fº. 288. Probº. fº. 256.

Matdo. en 2º. año de Filosofía para el Curso de 1.834 á 1.835 fº. 408. Probº. 45.

Matdo. en 3º. año de Filosofía para el Curso de 1835 a 1836 fº. 342. Probº.

Mat.do en 1er. año de Leyes para el curso de 1836 á 1837 f.o 539. [illegible]

Mat.do en 2.o año de Leyes p.a el curso de 1837 á 1838. f. [illegible]

Prob.o f.o 702

Mat.do en 3.er año de Leyes p.a el curso de 1838 á 1839 folio 14. ~~[illegible]~~ Prob.o f.o 765

N.o 23 Mat.do en 4.o año de Leyes p.a el curso de 1839 á 1840. f.

Probado num.o 23.

Sello 4º
40. mrs.

HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1834

Año de
1834.

23

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El Pro Dr José Masmo cura y bene [illegible]
parroql de esta villa = Certifico qe Dn Jose [illegible]
menorista de esta Ygª ha observado [illegible]
conducta moral y politica hasta el dia [illegible]
como correspondiente a los principios de [illegible]
cacion religiosa y civil qe [illegible]
paterna, frequentando los [illegible]
tos y portandose con el mayor [illegible]
efectos qe puedan convenirle [illegible]
en esta villa de la Palma en veinte [illegible]
Enero de mil ochocientos treinta y quatro =

José Masmo

Vº Bº

[illegible]

Jose Romero

[illegible] N.

Yo el infrascripto [illegible]
[illegible] y vecinos [illegible]
Que Dn Jose [illegible]
[illegible] la [illegible]
de [illegible] Cura [illegible]
[illegible]
Romero que [illegible]
misma, el [illegible]
de la misma y [illegible]
cion [illegible]
Sr. Alcalde mayor; y [illegible]
[illegible] al final [illegible]

Certificando son el primero según propi[illegible]
las mismas que acostumbra firmar
[illegible] escrito a los cuales se les ha
dado y da entera fe y crédito en jui[cio]
[illegible] fuera de él; y a constancia de
[illegible] legítima pongo la presente
[illegible] y firmo en esta villa de
[illegible] a los ocho de Enero de
mil ochocientos treinta y cuatro. —

Agustín de Mo[illegible]

[illegible]
1834

21



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El Catedratico de Filosofia de la Real Universidad de Sevilla q.e abajo firmo

Certifico y juro: q.e D.n Jose Soldan a asistido con puntualidad aplicacion y aprovechamiento á la clase de mi cargo q.e fue la de primer año de instituciones filosoficas en este curso q.e empezo en En Enero y acaba á fin de Junio. Igualm.te certifico q.e á asistido á las academias dominicales q.e he presidido.

Sevilla y Junio 30 de 1834

Jose Antonio
[illegible]

Examin.do y aprobado

Sevilla 24 de Oct.e de 1834.
Es de buena conducta.
Y instruido de la [illegible]
D. Aranz[illegible]



El Catedratico de Filosofia de esta Ml. y Univ.d q.e abajo firmo.

Certifico y Juro: q.e D.n Jose Soldan ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la clase de mi cargo q.e en este curso q.e empezó en diez y ocho de Octubre de ochocientos treinta y cuatro y concluye en Junio de la fecha fue el segundo de instituciones filosoficas. En los mismos terminos ha asistido á las academias dominicales. Y q.e he presidido. Sevilla treinta y uno de Mayo de mil ochocientos treinta y cinco.

Sev.a 30 de Oct.e 183[illegible]
[illegible] de buena conducta [illegible] el estudio de la [illegible] de [illegible]
D.r Marmol

Jose Antonio de Arrepasochaga

Examinado y aprobado

D.r Marmol

Moreno

Arrepasochaga

Universidad
Literaria
de Sevilla.

Señor Rector:

Peticion — **D.** José Soldan, natural de la Palma — — — — — con el debido respeto espone: que reuniendo los requisitos necesarios para recibir el grado de Bachiller á cláustro pleno en Leyes. —

Suplica — á V S. se sirva mandar que, precediendo cuanto exigen las órdenes vigentes, se le confiera en la forma de costumbre. Sevilla veinte y seis de Junio — — de mil ochocientos cuarenta.

José Soldan

Decreto — Sevilla veinte y seis de Junio — — de 1840.
Certifique á continuacion el Secretario lo que resulte relativo á este alumno.

M.

Certificacion — En cumplimiento del decreto que antecede, certifico que D. José Soldan natural de la Palma ha ganado en esta Universidad literaria un curso de Lógica Ideología y Matemáticas, otro de Física general y particular, otro de Metafísica y Ética, otro de Derecho Natural y de Gentes y principios de Legislacion universal, dos de Historia y Elementos de Derecho Romano, y otro de Derecho Patrio é Instituciones Canónicas, en los de mil ochocientos treinta y tres á mil ochocientos treinta y seis. Asimismo tiene decreto del Señor Rector para ser admitido al grado de Claustro pleno en Leyes de su cuenta y riesgo, y sin que pueda conferírsele hasta que se devuelva su expediente aprobado por la Direccion general de Estudios. Segun resulta de los libros de esta Secretaría de mi cargo á que me remito. Sevilla veinte y seis de Junio de mil ochocientos cuarenta. Ha obtenido la nota de sobresaliente en el segundo año de Derecho Romano.

Antonio Martin Vilá[?]
Srio.[?]

Sevilla 25 de junio . . . de 184[illegible].

Decreto — Pase al Decano de la facultad, para que le admita al ejercicio de tentativa: aprob[ado] en él, admitásele igualmente al público ante el Cláustro; y si mereciere tambie[n] aprobacion, confierásele en la forma ordinaria cuando se devuelva [illegible] la Direccion el expediente que se le ha remitido.

M

Disposicion del Decano. — Cítese en este dia para la tentativa de este grado, que se ha de celebrar mañana [sá]bado veinte y siete . . del corriente . . á las ocho y media de la [ma]ñana . . Sevilla veinte y seis de Junio de mil ochocientos cuarenta.

Citacion para la tentativa. — En este dia estendí citas á los Señores D.D. Manuel de Vargas, Decano del Cláustro de Leyes, D. Francisco de P. Ibarra, D. José Gutierrez, D. Manuel Diaz Fernandez claustrales, y D. Antonio José Santervas Catedrático de Ins[ti]tuciones civiles, y a [illegible] Catedrático de Instituciones Canónicas . . . .
convocándolos para la tentativa de este grado de Bachiller á Cláustro pleno en [illegible] . . . . que debe celebrarse mañana sábado veinte y siete del corri[ente] á las ocho y media . . de ella . . . cuyas cédulas entregué para su rep[ar]timiento á los Bedeles, que firman conmigo como en prueba de su recibo. Sevi[lla] veinte y seis de junio de mil ochocientos cuarenta.

Antonio Martin Villa
Secr.

Ejercicio de tenta- tiva y votacion. En la ciudad de Sevilla á veinte y siete de Junio de mil ochocientos cuarenta - - - siendo las ocho y media de la mañana se reunieron en la Cámara Rectoral de esta Universidad literaria los Señores Doctores Dn. Miguel de Vargas, Decano del Cláustro de Leyes, Dn. Francisco de P. Ybarra, D. José Gutierrez, Dn. Diego Fernandez Muñoz, Dn. Antº José Cantero Catedratico de Instituciones Civiles, y D. Ramon de Beas que lo es de Instituciones Canónicas. - - - - - - - - - - - - - - - - -

Sentados en sus respectivos asientos, entró al toque de la campanilla el Candidato D. José Soldan - - - - - - - y habiendo ocupado el que tenia dispuesto, se principió el acto á puerta cerrada en estos términos: el Sr. Dr. Dn. Franco. de Paula Ybarra le preguntó durante nueve minutos cuanto estimó conveniente sobre los tratados de las Instituciones Civiles y Canónicas que se estudian en los años precedentes y en el quinto de la carrera que se dispensa por el grado á Cláustro pleno, y el Candidato respondió como creyó mas oportuno: por el mismo tiempo y en la misma forma preguntaron sucesivamente los Señores D. José Gutierrez, Dn. Diego Fernandez Muñoz, Dn. Antonio José Cantero y Don Ramon de Beas. - - - - - - - - - - - - -

dando el interesado las respuestas que le parecieron congruentes. Transcurrido el tiempo de tres cuartos de hora que está señalado para estos actos, y que se cumplió á las nueve y cuarto en punto de la mañª. se retiró de la Cámara el Candidato, y en seguida votaron secretamente los Examinadores referidos con el Decano la admision ó esclusion del mismo á este grado, á cuyo efecto repartí á cada uno una A y una R, que depositaron despues en las jarras, segun costumbre. Luego que estuvieron recogidos los votos, se regularon y contaron en la mesa por el Sr. Decano Presidente y á mi presencia, y resultaron seis - - - AA por la admision y ninguna R por la esclusion, quedando por tanto admitido por unanimidad de nemine discrepante. Publicóse la votacion, y en seguida se introdujo en la Cámara al graduando, á quien hizo saber el Sr. Decano que habia sido admitido al cláustro pleno en Leyes con lo cual se concluyó este acto á que fuí presente y de que certifico, firmando conmigo el Sr. Dr. Dn. Miguel de Vargas.

Antonio Martin Villa

Depósito. He recibido de D. José Soldan - - - - - - - la cantidad de trescientos sesenta reales - - que ha depositado para graduarse de Bachiller á Cláustro pleno en Leyes - - - - - - - - Sevilla cuatro de Agosto - - - de 1840 [illegible]
Intervenido en Contaduría. Lib.º f.º

Puntos para el acto público. Prévia citacion *ante diem* y en virtud de órden del Sr. Rector, se reunieron en esta Secretaría á las cinco en punto de la tarde de hoy el Sr. Doctor D. Miguel de Vargas - - Decano del Cláustro de Leyes - - - y el Candidato D. José Soldan - - - - - - á quien se dió puntos para el acto público en esta forma: sacáronse por suerte tres bolas de un saco en que habia doscientas nu-

meradas por su órden, y las que salieron tenian los números *diez y seis, sesen y ocho y ciento veinte y nueve* . . . . los cuales se cotejaron con los de un catálogo, formado al intento, d doscientas proposiciones, tambien numeradas por su órden, y á ellas correspondia las siguientes: *An de jure communi quilibet in fundo et flumin proprio, extruere posit molendinum etsi per accidens sequatu aliquod damnum dominis vicini molendini habenti. An donatio mortis causa, et acceptata pro libitu dona revocari posit: An debitor compensationem quam habet tra cedentem opponere posit cessionario.* . . . .

Leidas en alta voz y meditadas un corto intérvalo por el Candidato, manifestó q elegia la *sesenta y ocho* . . y acto contínuo le hice saber yo el Secre tario que dentro de media hora debia fijar el sentido en que habia de defenderla, que á eleccion suya podia hacer los ejercicios en latin ó en castellano. Asi termin esta diligencia á que fuí presente, y de que certifico y firmo con el Sr. Decano en S villa á *cuatro* de . . de *Agosto* de mil ochocientos *cuarenta*

José Soldan — Antonio Martin Villa, Sec.

Proposicion — En el mismo dia y *antes de concluir el plazo* . . . parecíó ante mí el Candidato y dijo: que la proposicion elegida la defendia en est términos: *"Donatio mortis causa et acceptata pro libitu donantis rev cari potest."*

José Soldan

Y en fé de ello lo firma conmigo el Secretario manifestando asi mismo que ejerci ria en *latin* . . de todo lo cual certifico:

Antonio Martin Villa

Citacion para el acto público — Seguidamente extendí citas para todo el Claustro de Doctores y Catedráticos *Licd.* . . . . convocándole á un grado de Bachiller á Cla tro pleno en la facultad, que habia de celebrarse mañana *Miercoles cin del corriente* . . . . . á las *cinco en punto de la tarde* . copiando en cada una la proposicion que se defendia: cuyas c

entregué para su repartimiento á los Bedeles que firman aqui su recibo. Los citados fueron el Ilmo. Sr. Dr. D.n Nicolas Maestre, Rector, y los Señores Doct.s D.n Mig.l de Vargas, D. Antonio José Santervas, D. José de Mier, D.n Pablo Perez Seoane, D. José Criseo, Marqués de Villafranca, D. José Guillelmi, D. José Gutierrez, D. Francisco de P. Herrera, D. Antonio M.a de Rodas, D. Diego Suarez, D. Rafael Ramirez, D. Diego Fernandez Muñoz, D. José M.a de Rodas, D.n Diego José Ramon Vazquez, D. Manuel M.a Arjona, D.n Juan Nepom.o Cordero, D.n Ramon de Beas, D. José M.a Molina, D. Miguel Gonz.z Andia, D.n Patricio Arjona, D. Juan M.a Rodriguez, D.n Lorenzo Garcia Pego, D.n Manl. del Amor Laraña, D. Manuel Cordero, D. José M.a Marquez, D.n Juan Manl. Velazquez, D. Fran.co Borrás, D.n Diego M.a Guerrero, D.n Andres Gutierrez, D.n José de Armas, D. José M.a Cordero, D.n Rafael Velazquez, D. Juan Dorronsoro, D. José M.a Chinchon, D.n Agapito Llorente, D.n José M.a Carnevali, D. José Manl. Bayo, D.n Manuel Bedmar, D.n Fran.co Gomez Fernandez, D.n Antonio Trujillo, D.n Fran.co de P. Cepeda, D.n José de Bedmar, D.n Blas Colom, y D. José M.a Alava. Sevilla cuatro de Agosto de mil ochocientos cuarenta.

Ant.o Martin Villa,
Sr.o

Acto público

En la ciudad de Sevilla á uno de Agosto de mil ochocientos cuarenta siendo las cinco en punto de la tarde se reunieron en la Cámara Rectoral de esta Universidad los Señores Doctores Don Nicolas Maestre Rector, D. Miguel de Vargas, D. Antonio Santervas, D. José de Mier, D. Pablo Perez Seoane, Marqués de Villafranca, D. José Guillelmi, D. José Gutierrez, D. Fran.co de P. Herrera, D. Ant.o M.a de Rodas, D. Rafael Ramirez, D. Diego Fern.z Muñoz, D. José M.a de Rodas, D. José Ramon Vazquez, D. Manuel M.a Arjona, D. Juan Nep.no Cordero, D. Ramon de Beas, D. Miguel Gonz.z de Andia, D. Patricio Arjona, D. Juan M.a Rodriguez, D. Lorenzo Garcia Pego, D. Manl. del Amor Laraña, D. Manuel Cordero, D. José M.a Marquez, D. Juan Manl. Velazquez, D. Fran.co Borrás, D. Diego M.a Guerrero, D. Andres Gutierrez, D. José de Armas, D. José M.a Cordero, D. Rafael Velazquez, D. Juan Dorronsoro, D. José M.a Chinchon, D. Agapito Llorente, D. José M.a Carnevali, D. José Manl. Bayo, D. Manuel de Bedmar, D. Fran.co Gomez Fernandez, D. Antonio Trujillo, D. Fran.co de P. Cepeda, D. José de Bedmar, D. Blas Colom y Colom, y D. José M.a de Alava.

Al toque de la campanilla entró el candidato D. José Roldan con la ceremonia de costumbre, y ocupó el sitio que le estaba señalado: á puerta abierta y á presencia del Cláustro y del público pronunció de memoria por espacio de media hora una disertacion latina compuesta sobre la proposicion elegida con término de veinte y cuatro: los Sres. Doctores D. Francisco Gomez Fernandez y D. Blas Colom que por antigüedad pidieron el argumento, le hicieron sucesivamente, cada uno por tiempo de veinte minutos, las objeciones, réplicas ó preguntas sueltas que estimaron convenientes, sin sugetarse á forma silogística: despues los Señores D. Diego Fern.z Muñoz, y D. Ramon de Beas, Catedráticos de quinto año de Leyes, asignatura de Elementos del Dro. público civil y criminal de España, durante media hora de los tratados correspondientes á dicho quinto año que se dispensa por este grado; y en seguida cada uno de los señores Doctores concurrentes le hizo, sin limitacion de tiempo, las preguntas que estimó oportunas sobre las asignaturas de los años anteriores, á que contestó segun le pareció mas adecuado; invirtiéndose en este ejercicio dos horas y media diez minutos transcurridas las cuales, y habiéndose dado el Claustro por satisfecho, se retiraron el Candidato y el público y queda-

ron en la Cámara á puerta cerrada los señores Doctores referidos, á quienes repar una A y una R, para que votasen secretamente la aprobacion ó reprobacion del Ca didato. Hecho así, recogidos los votos en las jarras y contados y regulados en mesa por el señor Presidente y á mi presencia, resultaron cuarenta y dos AA por la aprobacion y ninguna RR por la reprob cion: fué, pues, aprobado por unanimidad, ó nemine discrepante.

Publicada la votacion en el Cláustro, mandó el señor Presidente que entrase el gr duando, á quien el señor Decano hizo saber que habia merecido ser aprobado nemine discrepante. con lo cual se concluyó el acto, que concurrí, y de que certifico, firmando conmigo el Sr. Presidente.

Antonio Martin Vil
Sec.º

Juramentos

En la ciudad de Sevilla á cinco de Agosto de mil ocho cientos cuarenta, y mediante á que la Direccion general de estudios ha declarado hábil á este alumno para el grado de Bachiller en Leyes á Claustro pleno, dispuso el Señor Rector que se principiasen las demas diligencias en estos términos. El Candidato D. José Soldan se pre sentó á prestar el juramento ante el Sr. Rector y Claustro de Leyes y lo hizo á mi presencia puesta la señal de cruz con la mano derecha interrogándole yo e altas é inteligibles voces en estos términos: «¿Jurais observar la Constitucion políti de la monarquía española, sancionada por las Córtes generales en mil ochocient treinta y siete, ser fiel á S. M. la Reina Doña Isabel segunda, obedecer las autoridad legítimas y cumplir exactamente las obligaciones de vuestro cargo?» Y habiendo re pondido: «Sí juro», contesté yo: «Si asi lo hiciéreis, Dios os lo premie, y si no, os l demande.» Con lo cual se concluyó este acto que firman conmigo el Señor Rector y el interesado.

José Soldan   Antonio Martin Villa
Sec.º

Colacion

Acto contínuo el Sr. Dr. D. José M.ª Alcantara acompañado de los Bedeles Santiago Valladares y Fran.co de Salas y del Maestro de Ceremonias D. José de Castro se dirijió co el Candidato D. José Soldan

á una de las clases de Leyes y subido en una Cátedra é hincado de rodi llas el referido Candidato pidi grado de Bachiller á Cláustro pleno en Leyes que le confiriese á cuya peticion ac cedió el señor Doctor mencionado, pronunciando la fórmula de costumbre: inme diatamente bajó de la Cátedra y subió á ella D.n José Soldan y manifestó públicamente la facultad que habia recibido para enseñar el derecho civil. todo lo cual pasó quieta y pacíficamente en cinco de Agosto de mil ochocientos cuarenta siendo testigos los Bedeles menciona

dos: en cuya virtud y por haber estado presente lo certifico y firmo con el Sr. Doctor D. José M.a Gutierrez

Jose Soldan. Ant.o Martin Villa, Sr.º

Dacion de titulo Inmediatamente estendi este grado en el libro registro Tercero al fólio y espedí el título que recogió D. Jose Soldan quien firma aquí su recibo. Sevilla cinco de Agosto de mil ochocientos cuarenta.

Jose Soldan

tomose razon lib.º 1º f.º 9 b.to n.º 322 = Sin derechos p.r haverlos satisfecho [illegible]

[illegible]



Certifico: Yo el infrascripto Cura y Vicario de la Yglesia Pa-
rroq.l de N.ra Señora de la Asumpcion de la Villa de Cantillana, q.e en
uno de los libros della distinguido con este caracter O n. sesenta y tres
f.a esta una partida q.e dise Asi =

Partida de bautismo de Josef Maria n.

En Viernes diez de Mayo, y mil ochocientos y onse, Yo el
infrascripto Vicario y Cura de la Yglesia Parroq.l de Cantillana,
baptizé solemnemente en ella; a Josef Maria Antonio
Francisco Nicolas q.e nacio en d.ho dia, hijo de D.n Antonio
Ceballos; y de D.a Maria de la Concepcion Morales su lexi-
tima mug.r Naturales y vecinos de esta Villa; fue su Pa-
drino D.n Antonio Nuñez desta vezin.d aquien adverti
el Parentesco Espiritual, y demas obligaciones: y lo fir-
me fho ut supra = D.n Lorenzo Perez Millan =

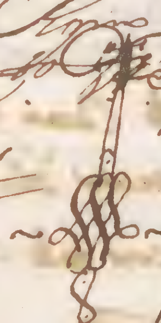
Concuerda la partida q.e antecede con su original, aque
me refiero, de donde esta fiel, y legalmente deducida: para
q.e conste lo firmo en la expresada Villa de Cantillana; Onse
de Otubre de mil ochocientos y veinte y seis =

D.n Antonio Nuñez
y Gallego

Comprobac.on Yo el Ynfrascripto Ess.no de S.M. Publico del Num.o
de esta villa y de los Ppos. Notario de la Vicaria de ella y Pueblos de
su Partido doy fee: que el S.or D.n D.n Antonio Nuñez y Galle-
go de quien parece firmada la certificacion que antecede
es Cura Propio y Vicario Ecc.co de la Yglesia Parroquial de esta
d.ha Villa, el que se halla en actual Exercicio de su cargo

de Atmosferio, y como tal a todas sus ratificaciones y
mas decretos que autoriza siempre dela ba[illegible] y
cuerpo de fee y credito en ambos juicios. Ytt.ª que ai
como de asistencia de la parte interesada por no la
saber que firmo y firmo ornam.na a once de octu-
bre de mil ochoc.tos [illegible]

Jm.



Man.l Sarfan delos Godos
Jph Gomez
Ant.no
Ent. [illegible]



Nos el Rector y Consiliarios de la Universidad de la Ciudad de Sevilla

Certificamos que D.n Josef Soltos y Morales natural de Cantillana de edad de quince años, color trigueño claro, pelo castaño, ojos pardos, con una señal de cic[atriz] en la ala derecha de la nariz, está suficientem.te instruido en la gramatica latina para poder pasar á las clases mayores.

Sevilla 13. Octubre de 1826.

Dr. D. Nicolas Maestre R.or

Dr. [illegible] Martin del [illegible]

Dr. Juan Mart.n Maestre

Lic.do José Lopez [illegible]

Mat.do en 1.º de Filosofia p.a el Curso de 1826 a 1827. f.º 181. Probado f.º 122.

Mat.do en 2.º de Filosofia en 3 de Nov.e de 1827 p.r acuerdo de la Junta de arreglo y sin perj.o del resultado de la Purgac.n f.º 6. Prob.do f.º 117.

Sev.a 12 de Nov.e de 1828.
Matricúlese
M.

D.n Camino
P.o R.r

Sevilla 19 de Nov.e de 1829
Mat.e
D.r Cerero
R.r

Mat.do en 3.o de Filosofía en 12 de
1828, debiendo presentar el Jacquier f.o
Prob.do f.o 104

Mat.do en 1.o de Leyes en 19
Noviembre de 1829 f.o 32 [illegible]
bado al f.o 4.o=

Mat.do en 2.o de Leyes p.a el curso de 1830 en 1831 con D. [illegible]
vas Barrera, [illegible] en Leyes por [illegible] desde 1.o de [illegible]
[illegible] presentar la [illegible] f.o 384 = [illegible] [illegible]
Setiembre de 1831 f.o 20=

Mat.do en 3.o de Leyes, o sea Dro. Real de España para el curso pasado del
en 1832 desde 31 de En.o del año ult.o con protesta de presentar [illegible]
384 Prob.o f.o 474

Mat.do en 4.o de Leyes Instituciones Canónicas para el curso del [illegible]
1832 f.o 356 Prob.o folio 481

Mat.do en 5.o de Leyes para el Curso de 1833 a 1834 f.o 471 [illegible]
f.o 270



Como Cura propio, y Vicario Ecco. de esta V.ª de Cant.os y su Partido.

Certifico: Que D.n Jose de Solis y Morales hijo de D.n Ant.o y de D.a Maria de la Concep.n todos nat.s y vecinos de esta dicha V.a se ha manifestado siempre tanto en el tiempo de su Ynfancia, como en el de su Juventud, con una conducta propia de la educacion nada comun que ha recivido de sus P.P.s: y que en el tiempo de la epoca pasada, no ha pertenecido á la milicia Nacional local, ni hecho servicio alguno á aquel govierno, y que al present despues de haber estudiado la gramatica con aprovechamiento conocido, sele observa con vocacion al Estado Ecco segun manifiesta en su recogimiento y demas operaciones: Y para q.e asi conste, y obre los efectos q.e convenga á peticion del interesado doy la pres.te q.e firmo en dicha V.a de Cant.a á once de Octre de 1826.

Cd.r Antonio Muñoz y Gallego

D.n Fran.co Fernand.z Alcalde de V.o

to por el estado noble de esta villa. Certi[fico]
ser cierto lo que se dice en la anterior [cer]
tificacion; en la parte que hace relacion [de]
no haber sido nacional Local en la Ep[oca]
pasada ni menos hecho servicio algun[o]
á quel gobierno: y para que conste lo fi[rmo]
en Cantr.a á 18 de Octre de 1826.

Fran.co Fernandez

Sev.a Oct.e 31 de 1826.
Admitase á la Matricula.
Por acuerdo de la Junta.
Dr. Cerero
Sec.o

32

Fr. Josef del Real Religioso Sacerdote del Convento de San Francisco de esta Villa Provincia de los Angeles y Lector de Gramatica &c.a=

Certifico: que Don Josef Maria de Soler y Llorad ter de esta Vecindad hace tiempo de quatro años ha cursado asistiendo sin intermision a la clase de Gramatica estudiandola baxo mi direccion, siendo uno de los mas sobresalientes en ella: por haver aprovechado el tiempo a motivo de su mucha aplicacion: Dicho que asi lo pueda hacer constar el dicho Interesado adonde convenga pongo la presente que firmo en este Convento de San Francisco de Castillazuelo a 7 de Octubre de mil ochocientos y seis =

Fr. Josef del Real



El Catedratico de Filosofia de esta R.l Universidad por S. M. q.e abajo firma.

Certifico y juro q.e D.n Jose Solis ha asistido ala clase de Fisica y Astronomia q.e empezo en Octubre de mil ochosientos veinte siete y concluyo en Junio de ochosientos veinte y ocho con Puntualidad Aplicasion y Aprobechamiento. Igualmente ha asistido alas Dominicales. Sevilla primero de Junio de mil ochosientos veinte y ocho.

D.r Manuel Maria del Marmol

...a Nov.e 1 de 1828. ...de buena con... ...Por acuerdo... Junta. D.r Cereso Sec.o

Los Catedraticos de Filosofia q.e abajo firmamos.

Certificamos y juramos q.e D.n Jose Solis se presento à Examen de primero de curso y fue aprovado.

D.r Marmol — Arezpacochaga — L. Bravo

[illegible]

[illegible]



REAL UNIVERSIDAD
DE SEVILLA.

CLASE DE 3.er AÑO
DE INSTITUCIONES FILOSÓFICAS.

El Catedrático de Filosofía por S. M. de la Real Universidad de Sevilla que abajo firmo

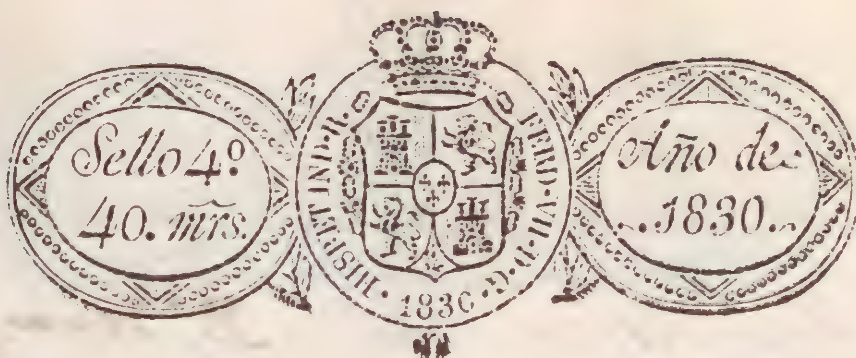
Certifico y juro que D. Jose Solis
ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la clase de mi cargo, que fué la expresada arriba, en este curso, que empezó en Octubre del año pasado y concluye en este mes de Junio del año de la fecha. En los mismos términos ha asistido á las Academias dominicales. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos veinte y nueve.

D.r Manuel Morron
del Marmol

Examinado y aprobado para ganar el curso en la forma ordinaria. Sevilla fecha *ut supra.*

D.r Marmol   Arzipauochaga   Bueno

...4 de Nov.e de 1829
Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Jun.ta de Cen.a
D.n Juan Bta. Martinez
Sec.o



Yo el Doctor Dn. José Gutiérrez y Vega del Claustro y Gremio de esta Real Universidad Literaria de Sevilla, en las de Leyes y Cánones, Catedrático de Instituciones Civiles, Abogado del Ilustre Colegio de esta Ciudad &c.

Certifico, y en caso necesario juro: que D. José Jesús Natural de Cantillana ha asistido este año Escolástico, que empezó en Octubre del año 1829 y finalizó en Junio de 830 a la Clase de mi cargo, que trae de dichas Instituciones, con puntualidad, aplicación, y aprovechamiento, y para que conste donde convenga, doy la presente que firmo Sevilla primero de Junio de mil ochocientos treinta.

Dr. Gutiérrez

Examinado y Aprobado

Dr. Céspedes   Dr. Gutiérrez   Dr. Reny

Confessio et Sacramento [illegible] [illegible] [illegible] mine Dominicales Sevilla [illegible] ut [illegible]

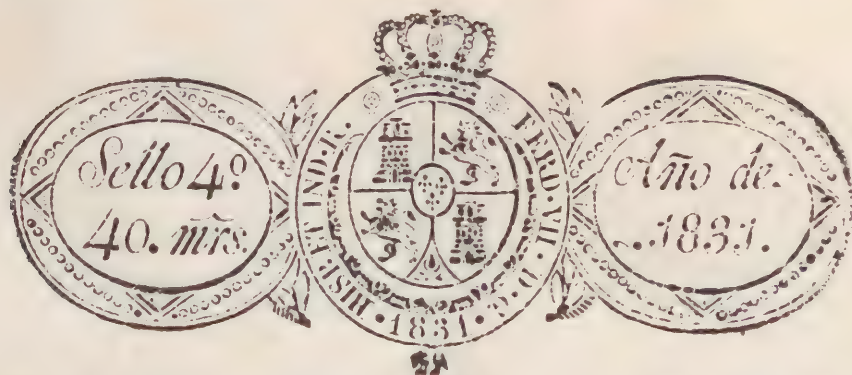
D.r Ybern [illegible]

Sev.ª 9 de [illegible]

[illegible]

Por Auto de [illegible]

S.ª Mag.d



Como Cura de la Parroq.ª de S.ⁿ Bartolome
de Sevilla.

Certifico q.e D.n Josef Solis, Estudiante
de Filosofia, residente que ha sido en esta
mi Parroquia en todo el año Escolastico pro
ximo pasado, observo en todo tiempo buena
y arreglada conducta politica, y moral, sin
haver dado nota en el vecindario, ni motivo
á reprehension. Sev.ª diez y seis de Diciem-
bre de mil ochocientos treinta y un años.

Josef Ant.º de Segura

Certifico Como alcalde del barrio
de la Encarnacion de S.n Bartolome
de Sevilla q.e D.n Josef Solis Estudiante de
filosofia a Obserbado buena Conducta en lo po
litico y moral sin a Dado nota alguna
y para q.e conste lo firmo en Sevilla a 17 de
Diciembre de 1831 = Thomas Hurtado

38



Dn. Claudio Santos Alferez de Caballeria retirado Alcalde ordinario de primer voto, y Presidente del Ayuntamiento de esta Villa, y el Dr. Dn. Antonio Muñoz y Tallero, Presbo. Cura propio mas antiguo y Vicario Ecco. de su Yglesia Parrql. y de los demas de su Distrito &a.

Certificamos qe. Dn. Jose de Solis y Morales de estado soltero natural y vecino de esta dha Villa, hijo legitimo de Dn. Antonio Solis, y Da. Maria de la Concepcion Morales, Estudiante Legista, es de buenas costumbres, y moralidades. observandosele constantemente la mejor conducta, frecuentando los Santos Sacramentos dos veces ademas de la Pascual durante el tiempo de sus Estudios, sin haber dado motivo, para sospechar de su buen porte; qe. es afecto a la Sagrada persona del Rey, y su legitimo Govierno: constandonos ademas no pertenecer ni haber pertenecido a la Milicia Nacional Local voluntaria, ni a asociacion alguna publica ni secreta: Y para qe. lo pueda hacer constar asi donde convenga le damos la presente qe. firmamos en esta Villa de Cantillana a 18 de Octubre de mil ochocientos treinta y dos.

Claudio Santos

Dr. Antonio Muñoz y Tallero

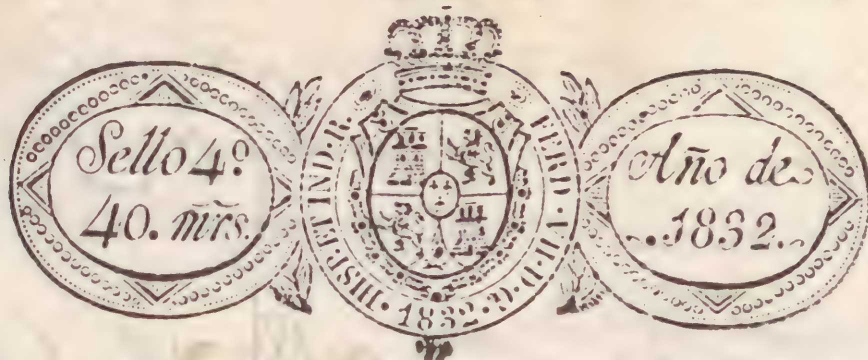
Compruo. Nos los infrascriptos Esnos. de Su Magd. publicos

y unicos del Numero de esta villa: Damos
Que los Sres D. placido Santos y el Dr D. Andr
Muñoz y Gallego, de quienes parece firm
la Certificacion de la vuelta, son actual
Alcalde primero por Su Mag.d de esta villa, y
propio y vicario de su Yglesia Parroquial, fi
y legales; por cuya razon à todos sus escritos
les ha dado y dà entera fe y credito en
Juicio como fuera de él; y para que conste do
convenga damos el presente à instancia de pa
que signamos y firmamos en Santillana a
veinte y tres de octubre de mil ocho cien
treinta y dos =



Joaquin Machado
[illegible] Garcia
Essno
Pub.co

Man.l [illegible]
[illegible]



Nos el Alcalde ord.º de Primer voto de esta Villa y Cura Vicario de la Yglesia Parroquial de ella=

Certificamos q.e D.n José de Solis y Morales, natural y vecino de esta V.a [illegible] hijo del D.n [illegible] y de D.a Maria de la Concepcion Morales del propio vecindario se ha portado constantemente con la mejor conducta politica y moral sin haver dado motivo de reprehencion ni correccion y para q.e le sirva(?) hacer constar donde convenga le damos la presente q.e firmamos en esta Villa de Cantillana(?) a siete de Enero de mil ochocientos treinta y dos=

Placido Santos

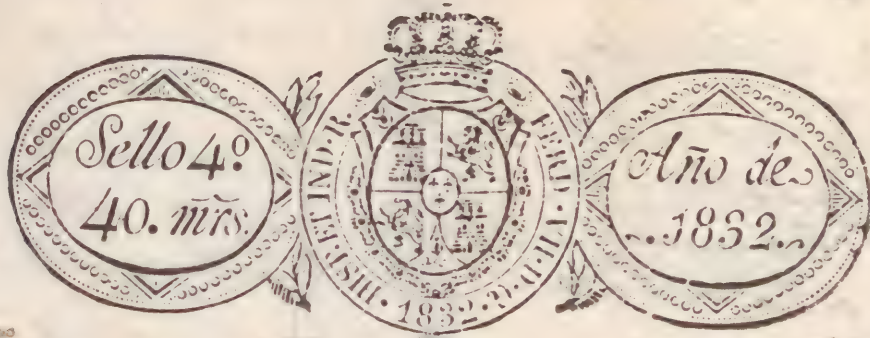
D.r Antonio Muñoz y Gallego

Nos los infraescriptos Esc.nos pp.cos del Num.º y vecinos de esta v.a damos fe: que los Señores D.n Placido Santos y D.n Ant.º Muñoz y Gallego por quienes se halla firmada la Certif.n precedente son Alc.e Primero ord.º y Cura Propio y Vicario de esta Yg.a Parroquial de esta v.a [illegible] [illegible] se hallan fieles y legales, por cuya razon a todos los escritos se les ha dado y da entera fe y credito en juicio y fuera=

d.l.: y p.a q.e conste donde convenga hom
la presente a ins.a y pte que signamos y
firmamos en esta villa de Cantillana a
de Enero de mil ochocientos treinta y dos

Joaquin Machado
[illegible] Lanzas
Essn.o pub.co

Man.l M.a Morillo
Escrno. pp.co



D.n Fran.co de Rivas Barrera B.r en Leyes p.r la R.l Literaria Universidad de la ciudad de Sevilla.

Certifico y caso necesario juro q.e he enseñado a D.n Jose Solis y Morales natural y vecino de esta Villa el segundo año de instituciones civiles cuyas explicaciones se las echo p.r la obra titulada Vinnio castigado p.r Sala a las q.e a asistido con puntualidad aplicación y aprovechamiento desde el primero de Febrero hasta fin de Setiembre del año proximo anterior y p.a q.e conste doy la presente q.e firmo siendo de edad de cincuenta y seis años Santillana 7 de Enero de 1832.

B.r Fran.co de Rivas
Barrera

Nos los infrascriptos Esnos de Su Magestad Publicos del Numero de esta Villa Damos fe: que D.n Fran.co de Rivas Barrera por quien parece firmada la Certificacion q.e antecede es Bachiller en Leyes, y como tal a los escritos que de esta naturaleza ha

dado ó da han merecido y merecen toda
fe y crédito, y la firma es la q. de costum
bre usa; y para q. así conste á instancia
de parte interesada ponemos la presente
q. signamos y firmamos en Cantillana
a ocho de Enero de mil ochocientos treinta
y dos =

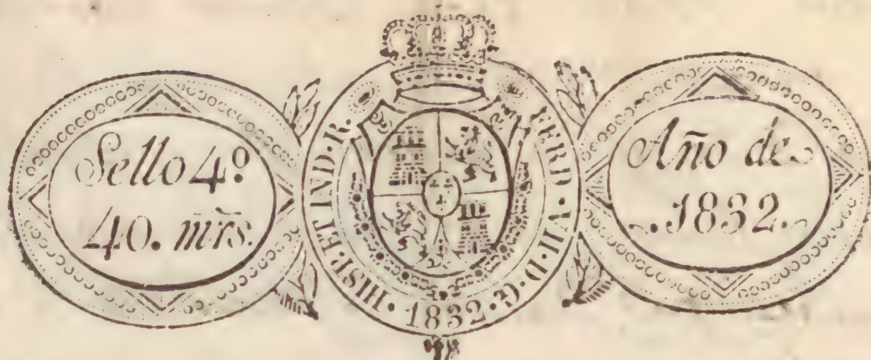
Manl. Ma. Morillas
Esno. pp.

Joaquín Machado
y Garcia
Esno.

Examinado y aprobado =

D. Cepeda Dr. Gutierrez D. Lebrón

All



El Ldo. Dn. Jose Farfan Abogado dela Real Audiencia de la Ciudad de Sevilla y Bachiller en la Real Universidad dela misma &a.

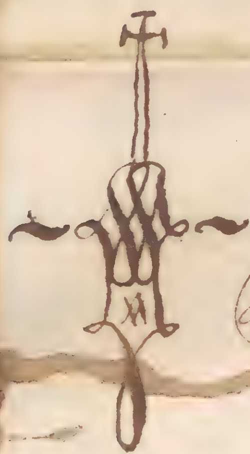
Certifico, y juro q. Dn. Jose de Solis y Morales ha estudiado con migo el derecho Real por el mismo autor q.e se sigue en dha. Real Universidad, y q.e ha verificado este estudio en seis meses continuos, q.e principiaron en primero de Febrero y acavaron en fin de Julio del año dela fecha con puntualidad, Aplicacion, y Aprovechamiento. Y para q.e asi conste doy la presente q.e firmo de edad de veinte y siete años. en Cantillana a diez y ocho de Octubre de mil ochocientos treinta y dos.

L. Jose Farfan

Compon.

Nos los infrascriptos Esnos publicos de Su Mag.d y unicos del Numero de esta villa, Damos fe: Que el Licenciado D. Jose Farfan, de quien parece firmada la certificacion precedente es Abogado y Bachiller en Leyes con la aprobacion correspondiente dela Real Audiencia de Sevilla y recibido en esta dicha

villa donde tiene Estudio abierto; por lo q[ue]
a iguales certificaciones como la anterior s[e]
ha dado y dá entera fe y Credito asi en j[uicio]
como fuera de él; y para que asi conste do[nde]
convenga, damos la presente á instancia [de]
parte, que signamos y firmamos en Canta-
na á veinte y tres de octubre de mil och[o]
cientos treinta y dos =



Joaquin Machado y Garcia

Pablo

Man[ue]l [illegible]

Examinado y aprobado en 15 de Oct[ubr]e de 1832 = D[r]. Jiménez D[r]. [illegible] D[r]. Céspedes



4

El Lic.do D.n Antonio Maria Villalon moderante de la Academia Extraordinaria de Leyes por encargo del S.or Rector y Claustro de esta R.l Universidad &.a

Certifico y caso necesario juro: que D.n Jose de Solis natural y vecino de Cantillana, ha asistido con toda puntualidad, Aplicacion y Aprovechamiento ala espresada Academia de mi cargo, desde el dia primero de Febrero de este año en q.e dio principio y paraq.e de ello haga el uso q.e le convenga. firmo en Sevilla á veinte de Mayo de mil ochocientos treinta y tres =

L. Antonio M.a Villalon

Sev.a 21 de Mayo de 833.

Es de buena conducta
por Acuerdo del S.r ...
D.r Maestre
S.o

13



El Dor. Dn. Ramon de Beas y Dutari, del Claustro y gremio de esta R.l Univ.d lit.a en las Leyes, Cat.co de Instituciones Canonicas por S. M.

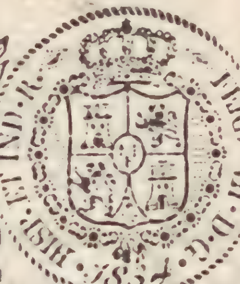
Certifico y en caso necesario juro que D.n Jose de Solis natural de la V.a de Cantillana, ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la clase de mi cargo en el curso que empezó en diez y ocho de Octubre proximo pasado y concluyo dia de la fecha. Sevilla y Junio 18 de 1833.

Dor. Ramon de Beas y Dutari

Sev.a 25 de Junio de 1836

Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Jta. de Cen.a
Dn. Muestre
S.º







VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El Doctor Dn. Antonio Maria de Rodas del Claustro y Gremio de esta Real Universidad Literaria Abogado de los Reales consejos y Catedratico de quinto de leyes de esta &a.

Certifico y caso necesario juro qe. Dn. José de Solis natural y vecino de Cantillana, ha asistido á la clase de mi cargo qe. empezó en Octubre y concluyo en fin de Mayo con puntualidad aplicacion y aprovechamiento y pa. qe. conste doy y firmo esta en Sevilla á dos de Julio de mil ochoctos. treinta y quatro.=

Dr. Antonio Ma. de Rodas

Sevª 3 de Oe. de 1834.
Es de buena conducta
Por el mandado del Sr. Rr. Cen.
Dr. Martinez

Examinado y aprovado.=

Dr. Mier

Dr. Rodas

Del mismo modo juro ha asistido á la clase

á Religion Ser Ystro, ut antea =

Fr. Manuel de Padilla

Examinado y aprobado

Fr. Padilla

Dr. Cerero.

Ha asistido á la Academia de mi cargo
Sev.a 19. de Nov.e de 1834.

Dor. Escudero

109 | 1 C.



Dn. Antonio Jose dela Barrera Presbº. Cura y Beneficiado Propio de la Iglesia Parroqˡ. de ntra Sra Sta Maria la Mr. de esta Ciudad: Certifico que en uno de los Libros de Bautismos de dicha Iglesia cuyo principio tubo en el Año de mil setecientos setenta y ocho y finalizo en el de mil ochocientos y seis al folio trecientos cincuenta se halla una Partida que es del tenor siguiente.

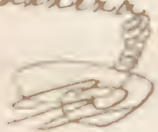
Partida. En la Ciudad de Sanlucar la Mr. en siete dias del Mes de Julio de mil ochocientos y quatro años, Yo Fr. Roberto Salado, Presbº. Religioso Dominico en el Convto. de Sn. Pablo dela Ciudad de Sevilla de licencia del Licdo. Dn. Bartolome Ramos de Peralta Beneficiado y Cura Propio dela Iglesia Parroq.l de ntra Sra Sta Maria la mayor de esta Ciudad, y Vicario del Clero de ella bautizé en dicha Iglesia à un Niño, que nacio el dia quatro de dicho Mes al que puse por nombre Jose Maria Laureano, hijo legitimo de Dn. Franco. Salado Rimenez, y de Dª Maria de los Dolores de Guevada, su Muger Parroqª. de dicha Iglesia, Nieto Paterno de Dn. Antonio Salado y de Dª Antonia Rimenez Vecinos y naturales dela Villa de Umbrete y Nieto Materno de Dn. Juan de Guevada natural de esta Ciudad, y de Dª Maria Galvez natural de Sevilla difuntos: fueron sus Padrinos Franco. Xavier Robayo, y Maria del Carmen de Cardenas, su Muger Vecinos de esta Ciudad, à quienes adverti el Parentesco espiritual y obligaciones, y lo firmamos fecho ut supra = Licdo. Dn. Bartolome Ramos de Peralta = Fr. Roberto Salado

Rev.ª Novᵉ. 4. 1825. mitase à la ntra... vicula. Por acuerdo la Junta Dr. Cereso Srio.

Concuerda con su Original en dicho Libro y Folio à que me refiero. Y para que conste donde convenga dôi la presente en Sanlucar la Mr. à treinta de Septiembre del Año mil ochocientos y veinte y cinco.

Dn. Antonio entre renglones Vale = Barrera

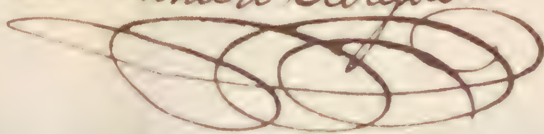
Antonio Jose
dela Barrera





Certifico yo el Cura de San Vicente que D. José Maria Salado hijo de D. Francisco Salado, y Dª Maria Dolores de Guevada es mi Parroquiano, de irreprehensible conducta, y amante del Rei N. Sr. y sus Soberanos Drs. Sevilla 14 de Noviembre de 1825

Dn. José Ramon Vazquez



Como Alcalde primero que soy de esta V.
[illegible] certifico que D.n Josef Maria Sa-
lado no a pertenecido a ninguna reunion
lar de nota ninguna, habiendo [illegible]
a viendosele conocido inclinacion al sistema
pasado Constitucional p.r lo que siempre
habido de una conducta [illegible]
por lo que es acreedor a lo que solicita
y para que conste firmo la presente
Sev.a y Nob.e 11 de 1825 =

Josef Maria Ximenez
Alc.de 1.o

El Ynfrascripto Cura de la Parroq.l de Sr. S.n Lorenzo de Sevilla
Certifico q.e D. José M.a Salado no ha sido Miliciano local
ni pertenecido á Sociedades Secretas y es de buena conducta
Politica Moral y Religiosa. Sev.a 15 de Nov.e de 1825.

Ant.o Lucena
Cura

10

El D.r D.n Gabriel Rodríguez del Claustro y gremio de esta Universidad literaria en los de artes y Medicina, y su catedrático de Matemáticas de la misma Vice presid.te de la Sociedad de Medicina individuo de la Academia Médico de Madrid y Profesor en la Clase de Matemáticas de la Patriótica.

Certifico y en caso necesario juro que D.n José Salado natural de Sanlúcar la Mayor ha asistido a mi Clase de Matemáticas este año escolástico que principió en primero del mes de Oct.re próximo pasado y finalizó en el veinte y ocho de Mayo, con puntualidad, aplicación y aprovechamiento. Y para que conste doy la pres.te en Sevilla a 16 de Diciembre de 1821 =.

D.n Gabriel Rodríguez

47

El [illegible] [illegible] [illegible]
del [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] Manuel [illegible]
[illegible] =

Certifico y juro que [illegible] Tte Salado na-
tural de Sn Lucar la mayor [illegible]
[illegible]
[illegible] en el
[illegible]
q [illegible] Junio 18.
q [illegible]
de 182[illegible] Fr. Ramon de Saa[illegible]
y Villacencio

El Dr. Dn. Grabiel Rodriguez del Claustro y gremio dela Universidad literaria de Sevilla en los de Artes y medicina su Catedratico de fisica experimental de ella Socio de merito dela Patriotica y Vice-precidente dela Sociedad medica de la misma. &c &c

Certifico y en caso nesesario juro que D. José Salado natural de Sanlucar la Mayor ha asistido á la Clase de mi cargo desde el principio del curso hasta el fin de él con puntualidad aplicasion y aprobechamiento y para que conste doy la presente en Sevilla á 17 de Agosto de 1823

Dr. Gabriel Rodriguez

...lo.
y octubre 31. de 1823.
...rse probar un curso por esta certifi-
...cion 50. r. vn Dr. Muñoz



El D.r D.n Francisco Sancho Bondía del Claustro y Gremio de esta real Universidad de Sev.a por S. M. y Catedratico en Anatomia &c. &c.

Certifico y en caso necesario juro que D.n José Salado natural y vecino de la Ciudad de S.n Lucar la Mayor ha asistido con puntualidad aplicacion y aprobechamiento a las clases de mi cargo desde que principió en diez y ocho de Octubre proximo pasado el primer curso de Anatomia y finalizó en treinta y uno de Mayo y p.a que conste doy la presente en Sev.a a uno de Junio de mil ochosientos veinte y seis.

D.r Fran.co Sancho
Bondía

El D.r D.n Manuel de Campos Moderante de las Academias Dominicales de esta R.l Universidad.

Certifico y en caso necesario juro que D.n

José Salado ha asistido a dhas academias, con[ti]-
nualidad, aplicación, y aprobechamiento en [el pre]-
sente año y curso, y para que conste doy la [pre]-
sente en Sev.ª a dos de Junio de mil [ocho]-
sientos veinte y seis. D.r Armenda de Campos

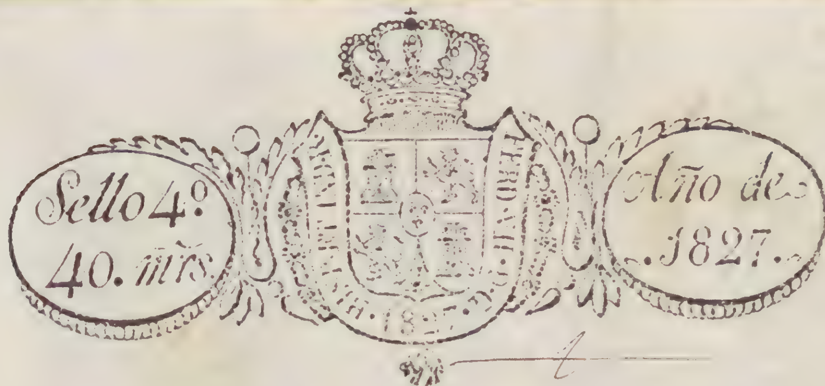
Se presentó á examen público hoy 5 de Junio y fue [a]-
probado.

D.r Parias D.r Vera D.r Adame D.r Sanchez

Sev.a Oct.e 27 de 1826.

Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
D.r Cevero
Sec.o

5 (7)



El D.r D.n Diego de Vera y Limon del Claustro y gremio de esta real Universidad literaria Catedratico del segundo curso de instituciones medicas &c. &c.

Certifico y en caso nesesario juro que D.n José Salado natural de San Lucar la Mayor há asistido ála clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento todo este curso escolastico que principió en diez y ocho de octubre de mil ochosientos veinte y seis y há de concluir en diez y ocho de junio del año de la fecha; y por lo tanto lo juzgo suficientemente instruido para precentarse en publico examen del segundo curso: Sev.a treinta y uno de Mayo de mil ochocientos veinte y siete.

D.r Diego de Vera y Limon

Como Catedratico de Anatomia; Certifico, y en caso nesesario juro que D.n José Salado natural de Sanlucar la Mayor, ha asistido todo este curso escolastico ala clase de mi cargo con puntualidad y aplicacion. Sev.a treinta y uno de Mayo de mil ochocientos veinte y siete.

D.r Fran.co Sanchez Rorda

Como moderante de las academias dominicales Certifico y en caso nesesario juro q.e D.n Jose Salado natural de la M...

Ciudad de San lucar la Mayor ha asistido a toda[s las cátedras]
que se han tenido en el precente año escolastico, ca[ump]
liendo en los actos, y exercicios que se acostumbran
en ellas. Sev.a treinta y uno de Mayo de mil ochoc[ientos]
veinte y siete.

D.r Manuel de Campos

Certificamos q.e D.n José Salado natural de la ciudad [de San]
lucar la Mayor, se precentó á examen publico de [...]
fue aprobado. Sev.a uno de junio de mil ochosientos [veinte]
y siete.

D.r Texas

D.r Gabriel Rodr[iguez]

D.r Sancho

D.r Adame

Sev.a Oct.e 29 de 1827.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
D.r Cerero
Sec.o



El Dr. Dn. Gabriel Rodriguez del Claustro y Gremio de esta Real Universidad Literaria y Catedratico de tercer año de instituciones medicas &c.

Certifico y en caso nesesario juro q. D.n José Salado natural de la ciudad de San Lucar la Mayor y cursante en dha universidad ha asistido ala clase de mi cargo en el precente año escolastico que dio principio en diez y ocho de octubre de mil ochocientos veinte y siete con puntualidad aplicacion y aprovechamiento y finalizo en [illegible] Junio de mil ochocientos veinte y ocho = y para q. conste doy la precente en dho dia, mes, y año.

D.n Gabriel Rodriguez

Dr. Dn. Serafin Adame del Claustro y Gremio de esta real universidad literaria y Catedratico de cuarto año de instituciones medicas.

Certifico y en caso nesesario juro q. D.n José Salado natural dela ciudad de San Lucar la Mayor ha concurrido ala Clase de mi cargo con aplicacion puntualidad y aprobechamiento en el presente año, y curso arriba expresado: y para q. lo haga constar doy esta en Sev.a 3 de Junio de mil ochocientos veinte y ocho=

D.r Serafin Adame

El Dr. Dn. José Gavidia del Claustro y Gremio de esta r.l universidad Literaria [...] dratico de Clinica=

Certifico: y en caso neserario juro q.e D.n José Salado natural de la [...] de San Lucar la Mayor, ha asistido el presente año y curso [...] clase mi clase con puntualidad, aplicacion, y aprovechami[ento] [...] y para q.e conste doy esta en Sev.a a [...] de Junio d[e] [...] ochocientos veinte y ocho=

Dn. Josef Ma. Gavidia
Supuesto.

El Dr. Dn. Manuel de Campos, del Claustro, y Gremio de esta r.l Univ[ersidad] [...] y Moderante delas Academias Medicas Dominicales=

Certifico: y en caso neserario juro, q.e D.n José Salado natu[ral de] la Ciudad de San Lucar la Mayor, ha asistido alas q.e se [han] tenido en todo el presente curso y escolastico, con puntua[lidad], aplicacion, y aprobechamiento, y para q.e conste doy esta [...] a 3 de Junio de mil ochocientos veinte y ocho=

D.r Manuel de Campos

[illegible] D. [illegible]
[illegible] y [illegible]:

D.r Vera   D.r Sanchez

Sev.a Nov.e 4 de 1828.
Es de buena conducta. Por acuerdo de la Junta.
D.r Cerero
Sec.o

D.r Rodriguez   D.r Adame



[illegible]

Certifico [illegible] que [illegible] el [illegible] de Mayo [illegible] pulsacion [illegible] y [illegible] de mi [illegible] finalizo el [illegible] tenta y [illegible] en Sevilla [illegible] y [illegible] veinte y nueve.

D.n Serafin Adame

[illegible]

ente en Sev.ª a primero de Junio de mil ochocientos veinte y nueve.

D.ⁿ Gabriel Rodriguez

El D.ʳ D.ⁿ José María Gavidia del Claustro y Gremio de esta Real [illegible] de Sev.ª y Catedrático de Clínica &c.

Certifico en caso necesario quanto q.ᵉ D.ⁿ José Salado natural y vecino de la ciudad de S. Lucar la Mayor ha [asistido] a la clase de mi cargo con puntualidad desde el [principio] del curso de Estudios de mil ochocientos veinte y ocho que principió, hasta el treinta y uno de Mayo de mil ochocientos veinte y nueve; y para que conste lo doy la presente en Sev.ª a primero de Junio de mil ochocientos veinte y nueve.

D.ʳ Josef M.ª Gavidia

El D.ʳ D.ⁿ Manuel de Campos Presidente de la Academia Medica &c.

Certifico en caso necesario quanto q.ᵉ D.ⁿ José S[alado] natural y vecino de dicha ciudad ha asistido a esta Academia con puntualidad, aplicación, y aprovechamiento, y para q.ᵉ conste doy la presente en Sev.ª a primero Junio de mil ochocientos veinte y nueve.

D.ⁿ Manuel de Campos

Sev.ª Jun.º 20 [de] 1829. En la buena correc[ción] [...]ca. Por acuerdo [...] [...]tanca.

D.ʳ [illegible]

[rubric]



El D.r D.n José Ant.o Gordon y [illegible] Espejo del Claustro y Gremio de esta Universidad Literaria, y en la Medicina su Cated[ráti]co de Clínica: &c.

Certifico y en caso necesario juro q.e D.n José Salvador Verdura y vecino de la Ciudad de S. [illegible] ha asistido a la [illegible] clase de mi cargo con [illegible] aplicación y aprovechamiento desde el diez y ocho de Junio del año veinte y nueve hasta el diez y ocho de Octubre del presente año y para q.e conste lo doy la pre[sente] [illegible] Sevilla diez y [illegible] de Oc[tubre] de mil ochocientos treinta.

D.r José Ant.o Gordon
Espejo.

Certificamos y en caso necesario juramos q.e el cit.do D.n José Salvador es presente a [illegible] [illegible] fue [illegible], fecha ut supra.

D.r Adame D.r Gordon

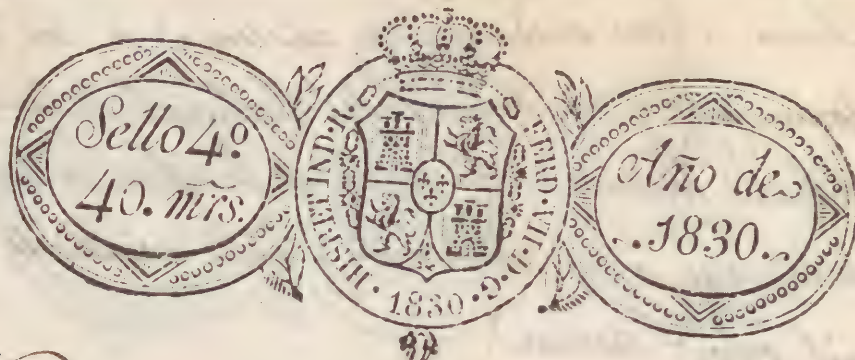
El D.r D.n Manuel de Campos del Claustro y Gremio de esta Real Universidad Literaria, su Moderante en la Medicina &c.

Certifico y en caso necesario juro, q.e D.n José Salado, natural y vecino de la Ciudad de S.n Lucar la Mayor, ha asistido con puntualidad a las Dominicales de mi cargo, en el curso proximo pasado; y para q.e conste doy la presente en Sevilla a diez y ocho de Octubre de mil ochocientos treinta =

D.r Manuel de Campos

Sev.a 18 de Oct.e de 1830

Es de buena conducta.
Por Ausencia de la J.ta de Cen.a
D.r Alvarez
Srio



D. José Salado natural de Sanlúcar la mayor como mejor proceda, digo: Que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Medicina por lo que =

Sup.co a V. se sirva mandar se me admita á examen para dho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria. Pido &.

José Salado y Quesada

Auto Por presentado y el presente Secretario, certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó así el Señor Dr D. Francisco de Paula Cerero Rector y Cancelario de esta Universidad Litª de Sevilla á veinte de Marzo de mil ochocientos treinta, de que certifico.

M. Dr Cerero R.r

Dr Bagueraro Sec.º

En cumplimiento del auto que precede certifico que D. José Salado natural de Sanlúcar la mayor tiene ganados en esta Universidad un Curso de Matematicas; otro de Logica, y otro de Fisica general de mil ochocientos veinte á mil ochocientos veinte y tres: otro de Anatomia y Fisiologia, otro de Fisiologia Patologia é Higiene, otro de Terapeutica, Materia Medica y Medicina legal y otro Patologia especial y Nosografia medica de mil ochocientos veinte y cinco á mil ochocientos veinte y nueve, y de este al treinta está matriculado en

Clínica. Tiene acreditada su asistencia á las Academias dominicales y ha obtenido del Tribunal de Censura la nota de buena conducta. Asi consta de los libros de esta Secretaría de mi cargo á que me remito. Sevilla veinte de Marzo de mil ocho.s treinta.

V.º B.º V.º B.º
D.r Fran.co de Paula Cerero D.r Vex...

D.r Juan Baquerizo
Sec.º

Auto y
ó Remítase este expediente á la Inspeccion general de Instruccion pública. Lo mandó así el Sr. Rector y Cancelario de esta Universidad lit.a de Sevilla á veinte de Marzo de mil ocho.s treinta de que certifico.

M.

D.r Cerero D.r Baquerizo
Sec.º



En la Ciu.d de [illegible] [illegible] [illegible] Bachiller en [illegible] Segado [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

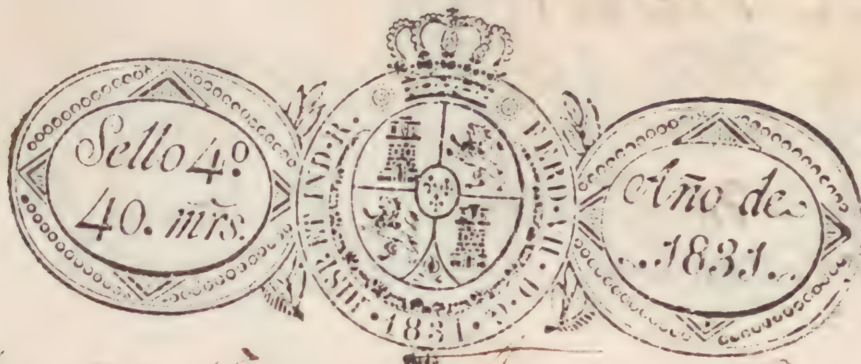
Certifico y en caso necesario juro que D.n Fran.co [illegible] [illegible] de la Ciudad de [illegible] en la Mayor [illegible] de [illegible] con puntualidad [illegible] [illegible] desde el dia [illegible] de Octubre [illegible] hasta treinta y uno de Mayo del presente año [illegible] [illegible] [illegible] a diez y [illegible] de [illegible] firmo de mi [illegible] [illegible] [illegible]

D.r Fran.co de Paula Ruiz y Marrón

Certificamos [illegible] [illegible] que el Doctor D.n Fran.co [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] fecha ut supra. Ruiz

J. Murcia [illegible]

J. Chaves [illegible]



El Dr. Dn. José María Gardia y Espejo del Claustro y Gremio de esta Real Universidad Literaria y su Catedratico en la de Clinica &c.

Certifico y en caso nesesario juro que Dn. José Salado natural de la Ciudad de Sanlucar la Mayor y vecino de esta, ha asistido a la clase de mi cargo con puntualidad aplicacion, y aprobechamiento, desde el treinta de Octubre del año de mil ochocientos treinta hasta el diez y ocho de Junio del año de la fecha, y para que conste le doy la presente = Sevilla diez y ocho de Junio de mil ochocientos treinta y uno.

Dr. José Ma. Gardia
y Espejo

Certificamos y en caso nesesario juramos, que el referido Dn. José Salado se presentó a examen publico, y fue aprobado = Sevilla, fecha ut supra.

Dr. Adame

Dr. Gardia

Sevª 18 de Junio de 1831

Es de buena conducta
Por Ausencia del Ilmo. Sr. Gl. Maestre

S. I.

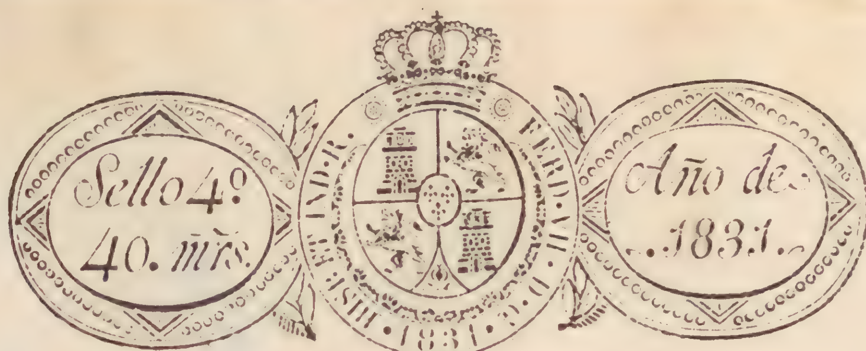
Certifico yo el infrascripto Cura de San Vicente Martir que D. José Salado es mi feligrés, hace como diez y ocho años que lo conozco de trato y comunicacion, y siempre he observado en el buena conducta, adhesion al Rey N. S. y a los Sagrados Derechos de su Soberania; y no me consta que haya pertenecido, ni que pertenece a ninguna asociacion publica ni secreta reprobada, y condenada por la Yglesia, ó Leyes del Reino; antes por el contrario está en el goce y posecion de la mejor reputacion nombre y fama; y por ser verdad lo firmo en Sevilla a diez y ocho de Junio de mil ochocientos treinta y uno.

Dor. José Ramon Vazquez

Como Alc. de Barrio de la 1ª Demarcacion de Sn. Vicente de esta ciudad: Certifico: Que D. José Salado ha observado la conducta que manifiesta el Sor. Cura en su anterior Certificacion y para que conste firmo esta en Sevª á diez y ocho de Junio de mil ochocientos treinta y uno.

José [illegible] y [illegible]





Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevª.

Sevilla 1º. de Julio de 1831.

Pasense las informaciones presentadas al Sr. Promotor Fiscal de esta Universidad pª. que manifieste si la Uss. tiene ó no por bastantes.

M.

Dr. Cerero

D. José Salado natural de Sanlucar la mayor como mejor proceda dice: Que habiendose graduado de Bachiller en Medicina por esta Universidad bajo la protesta de presentar las informaciones de legitimidad y limpieza que para ello se requieren ha practicado e que en debida forma presenta y en su virtud

(Sa) a VS. se sirva mandar que teniendole por cumplido con la dha protesta se le den por Secretaria los testimonios competentes para su validez. Sevª. 1º. de Julio de 1831.

José Salado

El Sindico Fiscal de la Universidad literaria de esta Ciudad ha visto la precedente informacion practicada a instancia de Dn. Jose Salado y Quesada, vecino de esta Ciudad, y en atencion a que ha acreditado, lo que ofrecio acreditar, no se le ofrece reparo en su aprobacion. Sevilla 2. de Julio de 1831

Dr. Manl. Mª. de Cespedes

Ynformacion de legitimidad y
limpieza

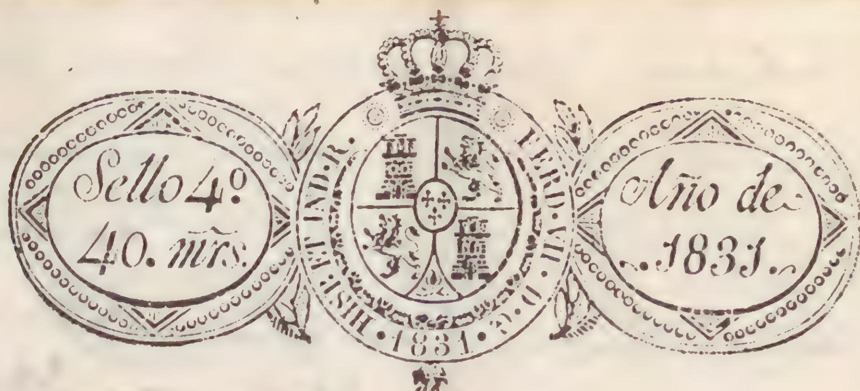
Jose Salado

SELLO DE POBRES



4. MRS AÑO 1831

59



D. Migl. Pacheco y Cabrera Presbitero, Cura unico dela Yglesia Parroquial de Nuestra Señora de Consolación, Administrador de S. Emª el Cardenal Arzobispo, mi Señor en esta su Villa, Vicario Eclesiástico de las Yglesias Parroquiales de Paterna del Campo, Tejada y su Partido &c. Certifico que enel Libro sexto de Baptismos de esta dicha Yglesia Parroquial, elque tuvo principio enel año de mil setecientos cinquenta y quatro, y concluiò en el de mil setecientos ochenta y dos, al folio ciento secenta y seis sehalla una partida que àla letra dice asi.=

Partida. } En la Villa de Umbrete en treinta dias del mes de Octubre de mil setecientos secenta y cinco yo el infrascripto Cura de la Yglesia Parroquial de Nuestra Señora de Consolación de dicha Villa baptizé solemnemente à Francisco Jose Narciso, Lorenzo, que nació (segun deposición de sus Padres) en veinte, y nueve de dicho mes hijo legitimo de Antonio Salado, y de Victoria Ximenes; fueron sus Padrinos Blas de Herrera, y Laureana Salado, a quienes adverti el parentesco espiritual, y demas obligaciones; todos vecinos de esta dicha Villa, y naturales deque doy fé.= Lorenzo Martin Borrero. Cura

Concuerda àla letra con su original, que queda enel Archivo de esta dicha Yglesia, por ahora sin cargo alguno me refiero; y para que conste doy la presente sin enmienda que firmo: Umbrete y Junio dies y nueve de mil ochocientos, treinta y un años.=

Migl. Pacheco
y Cabrera

Damos fé: que D. Migl. Pacheco

y Fabrica por quien al primero
se halla autorizada la anterior
Certificacion Cura unico de la
Yglesia Parroq.l de nra. Sra. de
Consolacion de la Villa de Umbrete
como se titula, fiel y de toda con-
fianza y a sus semejantes siempre
se les ha dado entera fe y credito
en ambos Juicios. Y para que conste
ponemos la presente que va sellada
en Sev.a y Junio veinte y ocho de mil
ochocientos treinta y uno.

José Fern.z Romero

José Mercier y Espinosa

José M.a Gonzalez
Esn.no



Sello 4º 40. mrs. — Año de 1831 — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1831

Dn. Pablo Garcia Pbro. Cura y Beneficiado Ynterino dela Ygl.a Parr oquial de Nra. Sra. Sta. Maria la Mayor de esta Ciudad: Certifico qe. en uno delos Libros de Bautismos del Archivo de mi cargo qe. dio principio en primero de Enero de mil setecientos cinquenta y ocho, y acabo en mil setecientos setenta y siente, al folio ciento dies y seis, se halla una Partida qe. a su tenor dice asi=

Partida

En la Ciudad de Sn. Lucar la Mayor en quinse dias del mes de Abril de mil, setecientos, sesenta, y seis años. Yo el Ldo. Dn. Barme. Ramos de Peralta Cura unico dela Ygl.a Parr.l de nra. Sra. Sta. Ma. la Mayor de dha Ciudad y Vicario del Clero de ella, bautizé en dha Yglesia a una niña, que nacio el dia treze de dho mes, a la que pu se por nombre Maria delos Dolores thereza Ataz Hermenegilda, hija legitima de Dn. Juan de Quesada, y de Da. Ma. Galvez, su Muger mis parrochianos, nieta paterna de Juan de Quesada, y de thereza dela Parra Ximenez, y nieta materna de Dn. Juan de Galvez, y de Da. Juana Maria Quintano difuntos: fue su padrino Dn. Franco. de Luna, y Porcel Vezo. de esta Ciudad, a quien adverti el parentesco espiritual, y obligaciones, y en fe de ello lo firme fho ut supra= fiz.do Dn. Barme. Ramos de Peralta=

Concuerda con su Original qe. queda en el referido Libro y folio citado a que me refiero, y para qe. conste doi la presente que firmo en San Lucar la Mayor a quinse de Junio de mil ochocientos treinta y un años=

Pablo Garcia
Cura Ynt.no

Damos fé que D.n Pablo Garcia
por quien al parecer se ha-
lla autorizado la anterior
Certificacion Cura int.o de la Ciudad
de San Lucar la Mayor, como se
titula, fiel y de toda confianza
y á ley semejante y siempre se
les han dado entera fé y credito
en ambos Juicios. Y para que
conste ponemos las presente q.
va sellada en Sev.a y Junio veinte y
Ocho de mil Ochocientos treinta
y uno=

Sebastian Romero

Josef Meruelo de Espinosa

José M.a Gonzalez
Esn.no





Dn. Pablo Garcia Pro Cura y Beneficiado Interino dela Yglesia Parroql. de nra. Sra. Sta. Maria la Mayor de esta Ciudad: Certifico q. en el Libro octavo de desposorios de dha. Ygla. que dio principio em primero de Marzo de mil setecientos singuenta, y quatro, y concluyo en el de mil ochocientos dies, y seis, al folio ciento ochenta y ocho vuelto, sehalla una Partida q. copiada fiel mente ala letra, dice asi =

Partida — En la Ciudad de Sn. Lucar la Mar. en treinta dias del mes de Abril de mil, setecientos, ochenta, y cinco años. Yo el Lido. Dn. Bartme. Ramos de Peralta Cura dela Ygla. Parrl. de nra. Sra. Sta. Ma. de esta Ciudad, y Vicario del Clero de ella aviendo precedido todo lo dispuesto por el Sto. Concilio de trento, y con mandamto. del Rmo. Pe. Abad mar. de esta Abadia, y aviendo ante todas cosas sido examinada en la Dotrina Christiana, y constandome haver confesado, y comulgado, y obtenido el consentimiento pater no, y haverse amonestados en la Parrl. dela Villa de Umbrete con despacho del Sr. Juez dela [illegible] Ciudad de Sevilla, despose por palabras de presente que hicieron verdadero y legitimo Matrimonio a Dn. Franco. Salado hijo legitimo de Dn. Anto. Salado, y de Da. Vitoria Jimenez, Veco. y Naturales de dha. Villa, con Da. Ma. delos Dolores de Quesada hija legitima de Dn. Juan de Quesada, y de Da. Ma. Galvez Vecos. de esta Ciudad fueron testigos Salvador [illegible], Juan Miguel Marquez, y otros Vecs. de ella, y lo firme = fecho ut supra = Lizdo. Dn. Bartme. Ramos de Peralta =

Concuerda con su Original q. queda en el referido Libro y folio citado a que me refiero, y para que conste doi la presente que firmo en Sanlucar la Mayor a quinse del Mes de Junio de mil ochocientos treinta y un Años.

Pablo Garcia
Cura Intno.

Damos fé: que Dn. Pablo Garcia
por quien al parecer se halla
autorizada la anterior cer
tificacion es Escno. Pu°. de
la Ciudad de San Lucar la Mayor
y Parroq.a que titulas, fiel
y de toda confianza, y á sus
semejantes siempre se les han
dado entera fé y credito en Jui
cio y fuera de el. Y para que
conste ponemos la presente
que vá sellada en Sevilla. y Junio
vte. y ocho de mil ochocientos trein
ta y uno.

Josè Ma. Montero

José Mercier
Espinosa

José Ma. Gonzalez
Esno.





D.n Pablo Garcia Pro Cura y Beneficiado Interino dela Yglesia Parroq.l de cra. Sra Sta. Maria la Mayor de esta Ciudad: Certifico q. en uno delos libros del Archivo de mi cargo q. dio principio en el año de mil setecientos setenta y ocho, y concluyo en mil ochocientos seis, al folio treientos y singuenta, se halla una Partida de Bautismo q. a su tenor dice asi=

Partida

En la Ciudad de San Lucar la Mayor en seis dias del Mes de Julio de mil, ochocientos, y quatro años. Yo Fr. Noberto Salado presbitero Religioso Dominico en el convento de S.n Pablo dela Ciudad de Sevilla delicencia del S.r D.n Bartolome Ramos de Peralta Beneficiado y Cura propio dela Ygl.a Parr.l de nra. S.ra Sta. M.a la Mayor de esta Ciudad, y Vicario del Clero de ella, bautize en dha Ygl.a a un niño que nacio el dia quatro de dicho mes al que puse por nombre Josef Maria Laureano, hijo legitimo de D.n Fran.co Salado Ximenez, y de D.a Maria delos Dolores de Quesada su Muger parrochianos de dha Ygl.a, nieto paterno de D.n Ant.o Salado, y de D.a Vitoria Ximenez Vez.os y naturales dela Villa de Umbrete, y nieto Materno de D.n Juan de Quesada natural de esta Ciudad, y de D.a Maria Galves natural de Sevilla defuntos: fueron sus padrinos Fran.co Xavier Robayo, y M.a del Carmen de Cardenas su Muger Vecinos de esta Ciudad, a quienes adverti el parentesco espiritual, y obligaciones, y lo firmamos fho ut supra = = fr. Noberto Salado = = fil.do Bar.me Ramos de Peralta

Concuerda con su Original q. queda en el referido Libro y folio citado a que me refiero; y para q. conste doi la presente q. firmo en San Lucar la Mayor a quinse de Junio de mil ochocientos treinta y un años=

Pablo Garcia
Cura Int.o

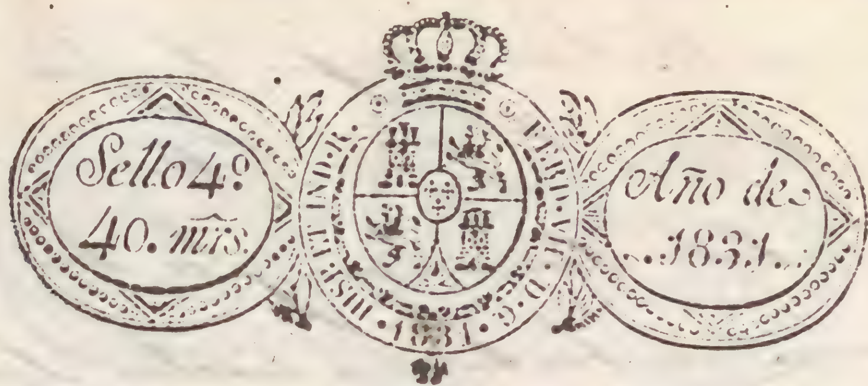
Damos fée que D.n Pablo Gar-
cia por q.n al parecer se
halla autorizado la ante-
rior Certificacion Cura Int.o
de la Ciudad de San Lucar la ma-
yor y de la Parroq.a que se titula
fiel y de todo confianza y a sus
semejantes siempre se le han
dado entera fé y credito en jui-
cio y fuera de el. Y para que
conste ponemos la presente
que va sellado en Sev.a y Junio
Vte y Ocho de mil Ochocientos
treinta y uno

Diego ... Romero

José Merué y Espinosa

José M.a Gonzalez
Esn.no





D.n José Salado y Quesada natural de la
Ciudad de San Lucar la mayor y vecino de esta
de Sevilla, como mejor proceda y por derecho
haya lugar ante V. S. parece y dice: le com-
biene acreditar es hijo legitimo de legitimo
matrimonio de D.n Francisco Salado natu-
ral de la Villa de Umbrete, y de D.a Maria
de los Dolores Quesada, natural de d.ha
Ciudad de San Lucar, y ambos vecinos de la
misma; Nieto con la propia legitimidad
por la linea Paterna de D.n Antonio Sa-
lado, y de D.a Victoria Jimenez, naturales
q.e fueron de d.ha Villa de Umbrete, y por
la Materna de D.n Juan de Quesada
y de D.a Maria Salvo naturales de la
citada Ciudad de San Lucar, y q.e asi el
q.e expone como d.hos sus Padres, Abuelos
y Visabuelos, por ambas lineas, han sido

y son Cristianos viejos, limpios de toda mala raza de Judios, Moros, Mulatos, Berveriscos, y de los recien combertidos á nuestra Santa Religion Catolica, sin haber sido nunca procesados ni castigados por el Santo Tribunal de la Fé, ni por otro alguno con pena q.e induzca infamia, y menos exercido oficios viles ni mecanicos, antes por la contrario los han desempeñado honrosos y distinguidos: habiendo sido en todos tiempos, y circunstancias la conducta del q.e dice, juiciosa y arreglada, asi en lo religioso, como en lo civil, moral y politico, sin haber dado escandalo ni q.e decir en lo mas minimo, sobre cuyos particulares, ofrece á V.S. la competente informacion de testigos, y p.a q.e tenga efecto Suplica á V.S. se sirva admitirla desde luego con citacion y asistencia del Caballero Sindico Proc.r Gen.l, y dada en la parte q.e baste, y aprobada por V.S. se le mande entregar original para los efectos



conducentes, por ser Justicia q. pide &c=
Otro si Dice q. para parte de la citada infor-
macion, y corroboracion de su legitimidad
presenta y Jura en devida forma las qua-
tro partidas legalizadas de su Bautismo
el de sus Padres, y casamiento de estos =
Suppca. a V. S. q. habiendolas por presenta-
das, se sirva mandar ponerlas por cabeza
de dha informacion para q. obren en ello,
y q. a las mismas se refieran los testigos
q. depusieren por ser Justicia, ut supra =

José Salcedo

Auto } Alo prãl y Otro si, por presentado con las
partidas que le acompañan, y unase todo,
con citacion del Caballero Sindico Pror gral.
del Yltmo Ayuntamiento de esta Ciudad

esta parte de la justif.n q.e ofrece lo que le
Comete al Ynst.to Gremio u otro de S. M. en bastante
forma, y ebacuado traigase p.a las provid.s
q.e Correspondan. Lo mando el S.or D.r D.n
Fran.co Manchueño Abogado del Ylte Colegio de
esta Ciudad Teniente tercero interino de Asis-
tente de esta dha Ciudad de Sev.a en ella a
vinte y uno de Junio de mil ochocientos treinta
y uno =

José Mejía — Ante mi Pr.

Notif.n

En el mismo dia Yo el Escno hice saber lo que
manda p.r el anterior Auto a D.n José M.a
[illegible] en su persona doy fe =

Mejía

Citac.n con Síndico

En el dicho dia Yo el Escno pasé a la casa
de el S.or D.n Miguel Baldazan Sindico
Proc.r gral del Exmo Ayuntam.to de esta Ciudad
y estando en ella dho S.or prestado Recado
atencion le cité Con el fin que se determina
p.r el anterior Auto, y entendido manifestó
no ofrecersele Reparo en la admicion de la
justif.n decretada, con tal de que ebacuado
pase todo p.a dar su dictamen doy fe =

Baldazan

Mejía

Ser testigo D.n Juan de Vargas

En la Ciudad de Sevilla a veinte y



Dos de Junio de mil ochocientos treinta y uno. Yo el Escrivano en uso de mi Comision y de presentacion de Dn Jose Salado recivi juramento pr Dios y una señal de Cruz segun forma de dro de Dn Juan de Vargas que asi espreso llamarse y ser natural de la Villa de Mayrena del Aljarafe Vecino de esta Ciudad en la Plazuela de la Gavidia numero tres Parroquia de Sn Miguel, de estado soltero, Oficial tercero dela Administracion gral de esta Provca, y bajo del espresado juramento prometio verdad en lo que se le preguntase, y siendolo al tenor del escrito del anterior Pliego Dijo: Conoce de vista trato y Comunicacion tiene muchos años a Dn Franco Salado natural de la Villa de Umbrete, y a Da Maria delos Dolores Quesada que lo es de la de Sn Lu car la mayor, a donde se hayan avecindados, los Cuales tienen pr su hijo legitimo y del Estado en matrimonio a Dn Jose Salado y Quesada, pr quien es presentado, y aquien igualmte trata y Comunica el Testigo: Que por dhas razones, Como pr el Conocimiento que de su Casa delos Pretendientes tiene, y documentos que han visto le Consta que el Dn Jose Salado y Quesada

el mato con los propios legitimidad pr. la li
paterna de Dn. Antonio Salado, y de Da. A
tonia Gimenes naturales que fueron de
ya espresada Villa de Umbrete, y por la m
terna, de Dn. Juan de Quesada, y de Da. M
ria Galvez, que lo fueron de la Ciudad
de San Lucar la mayor; Que tanto el Dn.
Dn. Jose como sus Padres Abuelos y Visa
buelos han sido y son habidos tenidos y re
putados pr. Cristianos viejos, limpios de
toda mala raza de Judios, Moros, Mula
tos, hereges, de los recien Convertidos a ntra
Sta Religion Catolica; no habiendo sido
castigados ni penitenciados pr. el estinguido
Tribunal dela fe ni pr. otro alguno con pena
afrentosa o q.e irrogue infamia, ni ejer
cido Oficios Viles ni mecanicos, antes bien
el Contrario los han desempeñado Honorifi
cos y de Distincion, y hasi le Consta al
declarante con respecto alos unos pr. la
ya manifestadas razones, y en razon
alos otros por habercelo hasi oido
de Publico a sus mayores y mas an
cianos: Tambien sabe q.e tanto el Dn.
Jose Salado y Quesada como sus
dos Padres en todo tiempo hanse

66

circunstancias han observado una Conducta irre
prehensible hasi enlo Religioso, como enlo Civil
Moral y Politico, sin haber dado la mas leve
nota p. escandalo. Que es Cuanto sabe y puede
Decir en razon delo que ha cido preguntado y
la verdad en cargo del Juramento hecho lo fir
mo que es de edad de treinta y cinco años
y de haberlo assi manifestado yo el Escno
Doy fee =
Juan de Vargas

Jose Mª Espinosa

Testº D.ⁿ Saturnino Martinez

Seguidamente y delo mismo presentacion
yo el Escno en uso de mi Comision recivi jura
mento p.ʳ Dios y una Señal de Cruz segun
forma de dro de D.ⁿ Saturnino Martinez natu
ral de Peñafiel en la Prov.ª de Valladolid, Vecino
de esta Ciudad al sitio dela Venerable Plazuela
de la Misericordia numero Quatro Parroquia de
S.ⁿ Andres, Portero dela Oficina dela Admi
nistracion gral de esta Prov.ª, y bajo del
prendido Juramento prometio decir verdad enlo que
se le preguntare; y siendolo segun se ha pedido
y mandado Dijo: Conoce, trata y Comunica
a D.ⁿ Jose Salado y Guerado p.ʳ quien es pre
sentado y le Consta que el referido es hijo
legitimo y de legitimo Matrimonio de D.ⁿ

Fran.co Salado y de D.a Maria de los Dolor[es]
Quesada a quien tambien conoce y trata el Tes-
tigo, que todos tres son vecinos de la Ciud[ad]
de Sanlucar la mayor de donde son natura-
les D.a Maria de los Dolores, y D.n Jose su hi[jo]
y el D.n Fran.co de la Villa de Umbrete: Que p.r ha-
ber manifestado Varones de Conocim.to y tra-
to, no menos que p.r los documentos que a
visto y p.r haberlo hoydo decir a sus mayo[res]
y mas ancianos le consta que el D.n J[ose]
Salado y Quesada es nieto con ligual legitim[o]
por las lineas paternas de D.n Antonio Sa[la]-
do y de D.a Victoria Gimenez naturales de
Umbrete, y por las maternas de D.n Juan
Quesada y de D.a Maria Galvez de la de San-
lucar la mayor, y p.r tanto el D.n Jose [illegible]
mo sus Padres Abuelos y Visabuelos p.r am-
bas lineas han sido y son habidos te[nidos]
y reputados por Cristianos viejos lim[pios]
de toda mala raza de Moros Judios mu-
latos, Ververicos, y de los recien combertidos
a N.tra S.ta Religion, no castigados ni
penitenciados p.r el Trib.l estinguido de la
[Inquisicio]n ni por otro alguno con pena afrentosa
que les hiciesen infamia, y p.r ninguna



de ellos a exercido Oficios Viles ni mecanicos, q.e
antes por el Contrario lo han desempeñado
Honorificos y de la primera Categoria: Y que
tanto el D.n José como sus ya citados Padres,
en todas epocas, Epocas y Circunstancias se han
manifestado adictos a los legitimos dros de
nro Soberano y decididos p.r el Altar sin
haber dado la mas leve nota o escandalo.
Que es Cuanto sabe y puede decir en razon
de lo preguntado y todo ello la verdad en Cargo
del juramento hecho lo firma, que es de edad de
Cinq.ta y Cinco años, y de haberlo asi mani
festado Yo el Escno doy fe = Enmendado = decididos = V.e

Saturnino Martinez

[signature]

José Mesia
Espinosa

3.º
D.n José
Muñoz

En acto Continuado de la misma presen
tacion Yo el Escno en virtud de mi Comision re
cibi juramento por Dios y una señal de Cruz
segun forma de dro de D.n José Muñoz

natural de la Ciudad de S.n Lucar la mayor, y vecino de esta en la Calle de Sta. Maria de Gracia numero veinte Parroquia de S.n Miguel, de estado Casado, y de exercicio oficial de Carpintero; y bajo del expresado juramento prometio verdad en lo que se le preguntare, y siendolo al tenor del escrito con que principia esta Justif.n Dijo: Que desde que tiene uso de razon Conoce de Vista trato y Communicacion a D.n Francisco Salado y D.a Maria de los Dolores Granada su muger Vecinos de la Ciudad de Ciudad de Sanlucar, y le Consta que D.n José Salado y Granada, a quien tambien trata y Communica el testigo es hijo legitimo y de legitimo Matrimonio de los ya antes referidos, nieto con la propia legitimidad por la linea paterna de D.n Antonio Salado y de D.a Victoria Gimenez naturales que fueron de la Villa de Umbrete, y por la materna de D.n Juan de Granada y de D.a Maria Galvez que lo fueron de la Ciudad de Sanlucar la mayor; Que tiene el D.n José Salado y Granada Como sus Padres Abuelos y Visabuelos tienen sido y



son habidos tenidos y reputados por Cris
tianos Viejos limpios de toda mala raza
de Moros Judios Mulatos y Venceri[illegible], ni delos
recien Combertidos a Ntra Sta fe Catolica, no
Castigados ni penitenciados pr. el extinguido
Tral delas Ynquisiciones, ni pr. otro alguno,
Con penas afrentosas o que traiga infamia,
y que ninguno de ellos han exercido Oficios
Viles ni mecanicos, antes pr. el Contrario
han desempeñado destinos Honorificos; y que
tanto el Dn. José como sus Padres en todos
tpos Epocas y circunstancias han observado una
Conducta irreprehensible tanto en lo Religioso como
en lo Civil moral y Politico, sin aber dado
la mas leve nota o escandalo: Constandole
al declarante lo uno por las ya manifestadas
razones de Conocimiento y trato, y lo otro pr.
los documentos que en su razon ha visto,
y por haberlo oido asi de publico a sus ma
yores y mas antiguos. Que es cuanto
sabe y puede decir en razon delo pregun

rado y lo Verdad en Cargo del juramento hecho lo firmo que es de edad de veinte y siete años y de haberlo leido manifestado yo el Escribano doy fe =

Jose Murgo

Jose Herrera
Escribano

Diligencia En el ante dicho dia ante mi el Infrascrito Escribano parecio Don Jose Salado y dijo que para la informacion que tenia ofrecida y le estaba mandada dar no presentaba por ahora mas testigos, y para que conste pongo la presente que firmaron de que doy fe =

José Salado

Herrera

Pasado

El Sindico Procurador General del Exmo



Ayuntamiento de esta Ciudad ha visto la precedente justificacion dada á instancia de D.n Jose Salado y Quesada en razon de acreditar su limpieza de sangre igualmente que su conducta politica y religiosa, y en atencion á que ha acreditado con testigos fidedignos y sin nota los particulares que se propuso, no se le ofrece reparo en su aprovacion y que se entregue original al interesado para los usos que le convengan. V. S. como siempre resolvera lo mas conforme Sevilla y Junio 23 de 1831.

Mig.l Ybarzaran

Auto } En la Ciudad de Sevilla en veinte y siete de Junio de mil ochocientos treinta y uno. El S.or D.r D.n Fran.co Monchero, Abogado del Ylltre Colegio de esta Ciudad Alcalde mayor Teniente tercero interino de Asist.te en ella, Habiendo visto la preced.te justif.n dada a inst.a de D.n Jose Salado, en razon de

precediteng su limpieza de sangre, y Conduc
tas Politicas, con lo en su razon expuesto
pr. el Caballero Sindico Procr. Gral del Exmo.
Ayuntamiento de la misma: Dijo la aprova
va, y aprovo cuanto puede, y ha lu
gar por dro., y mando que original se
entregue al interesado pa. el uso que le con
benga. Asi pr. este su auto lo proveyo y firmo

Dr. Franco. Mancheño

Jose Mercier
Espinoza

Notifn. En el mismo dia Yo el Esno. hise saber
lo que se manda pr. el anterior auto a
Dn. Jose Saladin en su persona doy fe =

Mercier

Damos fe que D. Franco. Manche
ño y D. Miguel Baldazan y D. ...

Mercier y Espinosa, por quienes al pare
cer se halla autorizada la anterior tes
tifón: el primero es teniente tercero de
Asistente de esta Ciudad, el segundo Sin
dico Proc.or Gral. del Ex.mo Ayuntam.to de
la misma, y el tercero es Escno. del mis
mo Juzgado tercero, fieles legales y de
toda confianza y á sus escritos siem
pre se les ha dado toda fe y credi
to en juicio y fuera de ellos. Y p.a q.e
conste donde convenga ponemos la
presente sellada con el de nuestro Co
legio en Sev.a y Junio veinte y ocho de
mil ochocientos treinta y uno.

Jose [illegible] Jimenez
Fran. de Paula [illegible]
Carrera

José M.a [illegible]
Escno.



Universidad lit.ª de Sevilla

10

Sírvase V. decirme al margen de este si es cierto que D. José María Salamanca, natural de Cádiz, ha ganado en ese Seminario un curso de Lógica y Metafísica y otro de Física general y particular en los dos años académicos de 1813 á 1815, segun lo acredita con la certificacion oportuna firmada por D. Ant.º Blanco Pérez, Secretario que fué de ese establecimiento.

Dios gue. á V. m.s a.s Sevilla 24 de Diciembre de 1831.

D.r Juan Bazquerizo

Sr. Secretario del Sem.º Conciliar de S. Bme. de Cádiz.

D.n D. José María Salamanca ganó en este Semin.º los dos cursos de Filosofía q.e V.S. expresa en el adjunto oficio.

D.s g.e a V.S. m.s a.s Cadiz 27 de Diciemb.e de 1831

Diego José Escudero
Catº Secº

S.r Secret.º de la R.l Universidad Lit.ª de Sevilla

Sello 4º 40. mrs. · FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. · 1831 · Año de 1831.

Sa. Sev. 22 de Dic.e de 1.831.

Mediante á que este interesado se ha presentado en tiempo oportuno, para evitar perjuicios, los Señores Catedráticos se servirán examinarle en 3er. año de Filosofía, y ponerle la nota de aprobacion, si lo hallaren instruido: hecho esto, presente el memorial y la certificacion que acompaña en Secretaría, donde deberá traer antes del 17 de En.o inmediato la certificacion del Seminario de Cádiz y la del Profesor con todos los requisitos que ahora le faltan; y cumplido todo exactam.te y acompañando ademas las certificaciones de Conducta, haganse los asientos en los libros.

Dr. Cerero

Sr. Rector de la Rl. Universidad de Sevilla

Dn. José Ma. Salamanca y Ruiz, Pro. Cura y Beneficiado propio de la Yglesia mayor de la Ciudad de Arcos de la Frontera como mas halla lugar, que á V.S. expone: Que habiendo ganado dos años de Filosofía en el Seminario Conciliar de Cádiz, en los que se dieron Logica, Metafisica, y Fisica; pero necesitando el tercer año de Filosofía, cuya certificacion exhibe.

A V.S. suplica se sirva mandar matricularle, protestando el exponente que á la mayor brevedad posible manifestará la certificacion de los años ya dichos, e igualmte. otra del Dr. Dn. Manl. Ma. Pedro de las Cuevas Cura igualmte. de Arcos con quien ha dado las materias; Bienvenida gracia que espera de la notoria bondad y rectitud de V.S. Sevilla 22 de Dicbre. de 1.831.

José Ma. Salamanca

Dn Jose dla Salamanca



(1) Dn. Manuel Mª Perez de las Cuevas, Presbo. Bachiller en Sagrada Teologia pr. la Universidad de Osuna, Cura y Beneffdo. propio de la Ygla. mayor y mas antigua de Sa. Sta. Maria de esta Ciudad de Arcos de la Frontera &a. y de quarenta y dos años de edad &a. &a.

Certifico, y caso necesario Juro in verbo Sacerdotis qe. el Sr. Dn. Jose Mª Salamanca Cura y Beneffdo. propio de dicha Yglesia ha estudiado bajo mi direccion un año de Metafisica y Filosofia Moral qe. principió en primero de Febrero de el presente de mil ochocientos treinta y uno, y concluyó en treinta y uno de Agosto de el mismo actual año, verificandolo con puntual asistencia y aprovechamiento pr. el Autor Guevara, segun está mandado pr. el plan general de Estudios, y Ordenes vigentes de S. Magd. el Rey nro. Señor. Y pa. qe. asi lo haga constar doy el presente qe. firmo en la Ciudad de Arcos de la Frontera á diez y siete de Diciembre de mil ochocientos treinta y uno=

Entre renglones: Metafisica y: Vale

Br. Dn. Manuel Mª
Perez de las Cuevas

Ygualmte. Certifico qe. el antedho. Cura Dn. Jose Mª Salamanca ha observado la mejor conducta politica y moral, cumpliendo con exactitud no solo las funciones propias de su Ministerio, sino tambien las de amante Vasallo de el Rey nro. Sr. (Dios le gue.) defendiendo y predicando en publico y en Secreto los derechos de el Trono y del Altar, pr. cuia razon es conocido de todos

este Vecindario p.r Zeloso cura y decidido Realista.
q.e consta doy la presente en Arcos fha ut supra=

D.n Manuel M.a
Perez de las Cuevas

V. B.
Vitoriano Escribano
Corregidor



D.n Manuel M.a Perez de las Cuevas Presvtº B.r en Sagrada Teologia p.r la Vniversidad de Osuna, Cura y Beneff.do pp.o de la Ygl.a Maior y mas antigua de S.a S.ta Maria de esta Ciudad de Arcos de la Frontera &c.a =

Certifico q.e el S.r D.n Jose M.a Salamanca Presvtº Cura y Beneff.do pp.o de dicha Ygl.a Parroquial ha estudiado bajo mi direcion vn año de Filosofia Moral, q.e principió en primero de Febrero de el presente año de mil ochocientos treinta y vno, y concluió en treinta y vno de Agosto del mismo actual año, p.r el Autor Guevara, como està mandado en el plan general de estudios, y ordenes vigentes del Rey ñro Señor. Y p.a q.e conste de su asistencia y aprovechamiento, (como tambien de hallarme en la edad de quarenta y dos años,) doy el presente q.e firmo en la Ciudad de Arcos de la Frontera á dies y nueve de Diciembre de mil ochocientos treinta y vn años =

B.r D.n Manuel M.a
Perez de las Cuevas

Examinado y aprobado

D.r Marmol   Arespacochaga   Bravo

Despachose la compulsa en 24 de Diciembre de 1831.

74



SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y QUINCE.

D.n Fran.co Gutierrez de Salceda Presb.o Cat.co de Filos.a del Sem.o Conciliar de S.n Bart.me dela Ciud.d de Cadiz.

Certifico y juro q.e D.n Jose Maria Salamanca natural dela referida ha estudiado en mi Aula dos años de Filos.a en los q.e se leyeron en el prim.o las materias de Logica y Metafisica, y en el seg.do las de Fisica Gral. y Particular todo con puntualid.d aplicacion y aprovecham.to sin Espiritu de partido conforme á las R.s ord.s de S. Mag. habiendo cumplido exactam.te con las conferencias, argum.tos disertaciones y demas q.e se le encomendaron con arreglo al plan de Estud.s de este Sem.o y p.r lo tanto ha ganado estas dos matriculas: y p.a q.e conste lo firmo en esta de Cadiz á siete de Junio de mil ochocientos y quince.

D.n D.n Bart.e de Borja Valverde R.or

D.n Fran.co Gutierrez de Salceda

El D.or D.n Antonio Blanco y Perez Presb.o Cat.co de Filos.a y el mas antiguo del Sem.o de esta Ciud.d y Secret.o de sus R.s Estud.s &c

Certifico q.e D.n Jose Maria Salamanca natural dela referida ha cursado en los Estud.s publicos del mismo

dos años de Filosa. del modo qe. lo expresa en la
tificacion qe. antecede firmada pr. los Sres. Cate.
Catcos. pr. lo qe. ha ganado sus dos respectivas
triculas qe. dieron principio en primero de O.
de mil ochocientos trece, y concluyeron en treint.
y uno de Julio proximo pasado.

Todo lo qual asimismo consta de los libros de matri.
y Pruebas de Estudios qe. firmados pr. los Sres. Cat.
existen en la Secra. de mi cargo á qe. me refiero y
qe. conste doi la presente sellada con el de este Semin.
en la Ciud. de Cadiz á siete de Junio de mil ochociento.
quince años.

Don Jn. Antonio Blanco y Lexera

Secret.o

Jose.

45



Dn. Benito Marquez Cura teniente en la Yglesia mayor Parroquial de esta Ciudad de Sanlucar de Barrameda. Certifico, que en el libro ochenta y nueve de Bautismos que se custodia en el Archivo de dha. Parroquial al folio quinta y quatro se halla la Partida siguiente =

En Lunes veinte y nueve de Marzo de mil ochocientos diez y nueve. Yo Fr. Manuel de Dn. Bernardo Religioso Descalzo del Orden de Ntra. Sra. de la Merced Conventual en el de esta Ciudad de Sanlucar de Barrameda con licencia y presencia de Dn. Antonio Abad Marquez Cura Propio Beneficiado en la Yglesia mayor de esta misma Ciudad, bauticé solemnemente á Jose Maria Antonio Ruperto Ramon que nació a veinte y siete del corriente hijo legitimo de Antonio Salati natural de la Ciudad de Ragusa y de Ana Maria Naranjo que lo es de esta Ciudad: fue su Padrino Mariano Barrios marido de Juana Naranjo, á el que adverti el parentesco espiritual y obligaciones que contrajo y lo firmé = Antonio Abad Marquez = Fr. Manuel de Dn. Bernardo —

Concuerda con su Original a que me refiero y de pedimento de Parte legitima doy la presente en la Ciudad de Sanlucar de Barrameda en quince de Octubre de mil ochocientos treinta y cinco =

Benito Marquez

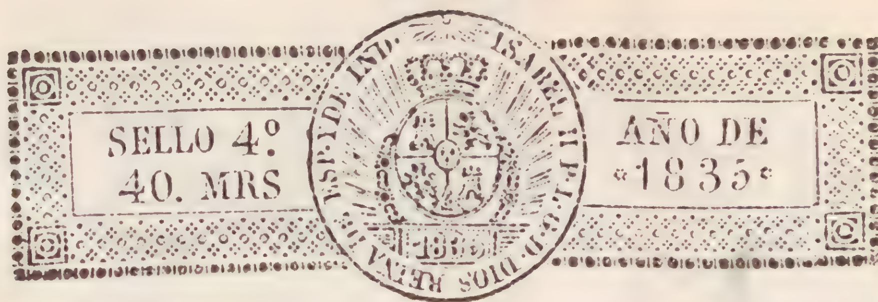
Los Infraescritos Escnos. de S. M. damos fe: q. D. Benito Marquez p. quien se halla dado y firmado la Certif. q. antecede es como se titula en la Cabeza de ella, y á sus semejantes se ha dado fe y credito en ambos juicios.

y p.a q.e conste firmaron la presente en la
Ciudad de Santiago de Baracoa
da fecho de autos =

Rafael Casanova

Antonio Nuno

Nicolas Yglesias



76.

D. Manuel Paros Mateos Cura teniente de la Yglesia mayor Parroquial de esta Ciudad de Sanlucar de Barrameda, con asignacion á la Auxiliar de la Santisima Trinidad de la misma.

Certifico: q.e D. Jose Maria Salati és de buena conducta politica y religiosa, sin q.e me conste cosa en contrario: Y p.a q.e lo pueda acreditar donde convenga doy la presente en Sanlucar de Barrameda á seis de Noviembre de mil ochocientos, treinta y cinco=

V.to B.no

Alcalde
Ramon Trapero

Manuel Paros Mateos



Señor Rector de la Rl. Univd. litª. de Sevilla

Sevilla 1 de Novre. de 1826

Matricúlese no haviendo otro inconveniente

R.

Dn. Jose Salazar Estudiante en Fisica, natural y vecino del Pueblo de Monremolin en la provincia de Extremadª, a VS con el devido respeto hace presente: que haviendo estado en esta Rl. Universidad en los años anteriores, é ignorando el dia en que se cerrava la Matricula del presente año de la Fha; como tanvien una indisposicion ocurrida sovre su marcha que le hiso indispensable la detencion de unos dias, por cuya causa llegado el Exponente á esta Capital, a efecto de continuar su carrera literaria, se halla con la novedad que esta cumplido el termino de la admision de Matricula; por lo que

Supp.ca que en virtud de lo relacionado y de los perjuycios que se le seguirian, se digne VS admitirle en la referida matricula de este año, para continuar su carrera; asi lo espera de la benignidad y justifn. de VS. Sevilla a 1 de Novre 1826

Jose Salazar

5

Lib.º f.º 254

48



El Catedratico de Filosofia por S. M. de la Real Universidad de Sevilla que abajo firmo.

Certifico que D.n Jose Salazar ha asistido en este año escolastico, que empezo en diez y ocho de Octubre de mil ochocientos treinta y dos a clase de mi cargo, que ha sido la del primer curso de instituciones filosoficas, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento. En los mismos terminos ha asistido a las Academias Dominicales. Sevilla treinta y uno de Mayo de mil ocho cientos treinta y tres

D.r Manuel Maria del Marmol

Se... de ... de 1833
Es de buena conducta ... de la ... de la ...
D. ...

Examinado y aprobado en la forma ordinaria

D. Marmol

... Bravo

Mat.do en 2.º año de Filosofia para el Curso de 1833 a 183_ f.º 387.



Prueba 1º y se matricula e[n]
2º. Se matriculó en 1º



D. Pedro Martin Villa, vice-Secretario de la Universidad literaria de esta Ciudad

Certifico que D. José Salazar, natural de Cortegana tiene ganados en esta Universidad los cursos siguientes:

Uno de Lógica, Ontologia y matematicas, otro de Física general y particular, otro de Etica, Religion, Literatura é Historia y otro de Física esperimental y química en los de mil ochocientos treinta y dos a treinta y tres y de mil ochocientos treinta y cinco á treinta y ocho.

Otro de Anatomia general y descriptiva con nociones de Psicologia, otro de Fisiologia, Patologia é Higiene, otro de Terapeutica, materia médica y medicina legal y otro de Nosografia y Patologia especial interna en los de mil ochocientos treinta y ocho á cuarenta y dos.

Con estos cursos se graduó de Bachiller en Medicina por esta dha. Universidad en treinta de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y dos, practicando al efecto los egercicios prevenidos que le fueron aprobados nemi-

2e discrepante.

Y ultimamente ganó dos

nos solares de Clinica, contados desde pri

mero de Octubre de mil ochocientos cu

renta y dos hasta igual dia y mes de

mil ochocientos cuarenta y cuatro.

Asi resulta de los libros de esta Secre

de mi cargo á que me remito. Y

para que conste donde convenga al

interesado le doy á su instancia la

presente en Sevilla á siete de Julio

de mil ochocientos cuarenta y cinco.

Borrado = dos = a = Vale =

Pedro Martin Villá
Vice-Sr.o

V.o B.o

Matdo. lib. 2.o p.o 13 n.o 0939

Derecho setenta y nueve rs. vn.

P. S. S. D.

D.n Lanzados

UNIVERSIDAD LITERARIA
de
SEVILLA.

80)

SEÑOR RECTOR.

PETICION............... **D.** José Salazar natural de Cortegana con el debido respeto espone: que tiene los años necesarios para graduarse de Bachiller á cláustro regular en Medicina Por tanto—

Suplica á V. S. se sirva mandar que se me admita á exámen para dicho grado, y que, siendo aprobado, se me confiera en la forma ordinaria, como lo espera de su justificacion. Sevilla [illegible] *de* Diciembre *de 184*2.

José Salazar y Aguilar

Sevilla 28 de Diciembre de 1842.

DECRETO............... *Certifique el Secretario qué cursos ha ganado este alumno.*

Ar. Rz. Soarez

CERTIFICACION.. *En cumplimiento del decreto que precede, certifico yo el infrascripto Secretario que D.* José Salazar natural de Cortegana ha ganado en esta Universidad un curso de Lógica, Ontología y Matemáticas, otro de Física general y particular, otro de Ética, Religion, [illegible] [illegible] otro de [illegible], otro de Anatomía general y descriptiva, un curso de Fisiología, otro de [illegible] Patología general otro de Terapéutica, materia médica y medicina [illegible] y otro de Patología especial e Higiene, otro de [illegible] y Nosografía médica, el [illegible] de mil ochocientos treinta y [illegible] [illegible] [illegible] siete restantes de mil ochocientos treinta y cinco á mil ochocientos cuarenta y dos [illegible] [illegible] de los libros de esta [illegible] de mi cargo, a que me remito. Sevilla veinte y [illegible] de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y dos.

[illegible] Martin

Rz. Soarez

Sevilla 28 de Dic. de 1842

DECRETO............... *Admitáse á exámen para el grado de Bachiller en* Medicina *y confierásele en la forma acostumbrada, si mereciere la aprobacion en los actos, á cuyo efecto pase al Decano de la facul-*

tad para el señalamiento de dia y hora.

M. [signature]

Disposicion del Decano........

Cítese para este acto el Viernes treinta del corriente *á las* diez *de* la mañana *Sevilla* 28 *de* Diciembre *de 184*2

El Decano

[signature]

Deposito........

He recibido la cantidad de trescientos rs. que depositó D. José Salazar *para graduarse de Bachiller en* Medicina *Sevilla á* 29 *de* Diciembre *de 184*2

Intervenido en Contaduría
Lib. folio

D. [signature]

Puntos........

En la Ciudad de Sevilla á veinte y nueve *de* Diciembre *de mil ochocientos* cuarenta y dos *siendo la hora de la* diez *de* la mañana *se reunieron en la Secretaría de la Universidad el Sr. Decano D.* [illegible] *y el graduando D.* José Salazar *é inmediatamente se procedió á mi presencia á dar puntos en esta forma: el Sr. Decano sacó por suerte tres bolas de un saco que contenia docientas numeradas por su órden: las que salieron estaban señaladas en los números* cincuenta cincuenta y uno y ciento noventa *á que correspondian estas proposiciones en el catálogo de docientas, tambien numeradas por su órden, formado al intento:* [illegible] matosis functio mere vitalis est. [illegible] inspiratio vitalis [illegible] [illegible] sensibus [illegible] [illegible] [illegible]

Leidas en alta voz por mí, y meditadas un corto intervalo por el Candidato, manifestó que elegia la primera *y que la defenderia en estos términos:* la [illegible] no es una funcion puramente vital

Espresó asi mismo que preferia hacer los ejercicios en [illegible]

. . . . con lo cual se terminó el acto que firman conmigo el Sr. Decano y el Candidato.

Jose Salazar y Aguilar

Antonio Martin Villa

Citacion.............. En seguida estendí citas para los SS. Doctores D. Serafin Adame, D. Manuel de Campos y D. Joaquin de Palacios y Rodriguez . . . . convocándolos para este grado que habia de celebrarse mañana Viernes treinta . . . del corriente á las diez de ella . . . Sevilla 29 de Dic.e . . . de 1842.

Ant.o Martin Villa

Grado y votacion. En la Ciudad de Sevilla á treinta . . . . de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y dos . . siendo las diez en p.to de la mañana . . se reunieron en la Cámara Rectoral los SS. Doctores D. Serafin Adame, Decano, D. Manuel de Campos y D. Joaquin Palacios y Rodriguez, todos examinadores como catedraticos de Instituc.s medicas . . . . Abiertas las puertas, entró el Candidato D. Jose Salazar . . . . y habiendo ocupado el sitio correspondiente, dijo de memoria una oracion en castellano . . por espacio de media hora, compuesta con término de veinte y cuatro, sobre la proposicion elegida: acabada la leccion, el Sr. Dr. D. Joaquin de Palacios y Rodriguez . . . . le hizo las observaciones, réplicas y preguntas que estimó convenientes, invirtiendo un cuarto de hora: por igual tiempo y en la misma forma arguyó y preguntó el Sr. Dr. D. Manuel de Campos . . . . ; y en seguida el Sr. Dr. D. Serafin Adame . . . . preguntó, durante media hora, cuanto juzgó mas oportuno sobre los tratados que se enseñan en los años que preceden á este grado: respondió el graduando á todo, segun supo y pudo, y habiéndose concluido el tiempo señalado en el reglamento para estos ejercicios, se concluyó el acto, y el Bedel despejó la pieza retirándose el público y quedando solos en ella el Decano y Examinadores, conmigo el Secretario. Inmediatamente repartí á cada Examinador una A y una R que depositaron luego en las jarras secretamente, segun costumbre: contados en seguida los votos por el Sr. Decano, y á mi presencia, resultaron tres AA y ninguna R . . . . y quedó por consiguiente el Candidato aprobado nemine discrepante . . . . A todo lo cual fuí presente, y de ello certifico, firmando conmigo el Sr. Decano.

JURAMENTO............ *Acto continuo se abrieron de nuevo las puertas, y habiendo entrado el Candidato y el público, se hizo saber el resultado de la votacion, y al primero que debia prestar el juramento prevenido en las órdenes vigentes: y yo el Secretario le dije en altas é enteligibles voces: „ ¿ Jurais observar la Constitucion politica de la Monarquia española sancionada por las Córtes generales en mil ochocientos treinta y siete, ser fiel á S. M. la Reina Doña Isabel II, obedecer las autoridades legitimamente constituidas y cumplir exactamente las obligaciones de vuestro encargo?" Y habiendo respondido „ si juro", añadi yo: „si asi lo hiciereis, Dios os lo premie, y si no, os lo demande." Con lo cual concluyó el acto, que firman el Decano y el graduando de que certifico.*

S. Adame — Jose Salazar y Aguilar — Antonio Martin Bo.

COLACION............... *El Sr. Dr. D.* Serafin Adame
acompañado de mi el Secretario y del Maestro de Ceremonias y Bedeles Santiago Valladares, Manuel Sanchez y Jose Delgado
se dirigió con el Candidato á una de las clases de Medicina *y subido en una Cátedra é hincado de rodillas el graduando, le pidió este que le confiriese el grado de Bachiller en* Medicina *á cuya peticion accedió el Sr. Dr. mencionado, pronunciando la fórmula de costumbre: inmediatamente bajó de la Cátedra y subió á ella el ya graduado, y manifestó públicamente la facultad que habia recibido para enseñar* la Medicina
Todo lo cual pasó quieta y pacificamente en treinta *de* Diciembre *de mil ochocientos* cuarenta y dos
siendo testigos los Bedeles mencionados: en cuya virtud y por haber estado presente, lo certifico y firmo con el Sr. Dr. D. Serafin Adame y el graduado D. Jose Salazar.

S. Adame — Jose Salazar y Aguilar — Antonio Martin Bo.

DACION DE TITULO. *Inmediatamente estendi este grado en el libro registro al folio y espedi el titulo que recogió el interesado, quien firma aquí su recibo. Sevilla de de 184*

S. Adame — Jose Salazar y Aguilar

Tomóse razon lib. 1.º fol. 41 núm. 76 Derechos veinte y cuatro r.s
Dr. Bray

1

82



El Br. Dn. Mariano de Rivera Marquez Cura unico y Beneficiado propio por S. M. dela villa de Cortegana &c., y el Regente interino de esta espresada villa

Certificamos en caso nesesario juramos que D.n Jose de Salazar vesino de esta villa ha obserbado una conducta irreprehensible en el orden moral y politico, y nunca ha manifestado maximas ni doctrinas contra la religion, ni contra la soberania del Rey Nuestro Señor Q.D.G. ni en manera alguna revolucionarias, y para que asi conste donde convenga firmo la presente en esta villa de Cortegana a veinte y ocho de Noviembre de mil ochocientos treinta y dos. =

Br. Dn. Mariano de Rivera Marquez
Cura

Nicolas Romero

S. M. D. S. I.

Miguel Sanchez y Salazar.
Esno.

1ª Matricula



El Infrascripto Cura Propio de la Parroquial de S. Ysidoro de la ciudad de Sevilla =

Certifico, que D.n José Salazar y Sanchez, Estudiante de la Collación de mi cargo, no pertenecio a la Milicia Nacional del abolido sistema constitucional [illegible], ni a ninguna asociacion reprobada por las Leyes; que frecuenta los santos Sacramentos en conformidad a su Educacion Cristiana; y que ha observado siempre, y observa en la actualidad buena conducta politica y moral. Y para que conste a solicitud del interesado, firmo esta en Sevilla a diez y nueve de Setiembre de mil ochocientos treinta y dos. = Entre renglones = constitucional = vale

Fran.co de Paula Ruiz y Marron

El Alcalde de la demarcacion de S.n Estevan Francisco de Paula Hernandez





21



Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

D. Jose Sato, natural de Cadiz, y vecino de esta ciudad; estudiante en segundo año de filosofia: a VS. con el debido respeto dice: q. habiendo estado impedido de asistir a su clase durante una enfermedad q. ha tenido: su catedratico obrando conforme a el reglamento, lo borró de lista; y siendole muy sensible perder un año de su carrera a la edad de diez y nueve años; por tanto

Suplica a VS. se digne mandar q. se le admita en clase de oyente, y entrar en ecsamen en el mes de Octubre; favor q. espera merecer de la acreditada venignidad de VS. cuya vida guarde Dios dilatados años. Sevilla y Junio 19 de 1844.

Jose de Sato

Sevª 3 de Julio de 1844

Informe el Sr. Catedratico

...





35

El infrascripto Cura de la Parroq.l de Sta. Maria Magdalena de esta Ciudad Certifico que en el Libro 36. de Bmos. de dha. Yglesia al fol.o 352. se halla una partida que á la letra es como sigue.

[Partida] En Martes diez y nueve de Junio de mil ochocientos veinte y siete yo Dn. Sebastian de Flores, Canonigo de la Sta. Yglesia Patriarchal y Metropolitana de esta Ciudad, Confesor del Serenisimo Señor Infante Dn. Francisco de Paula y Limosn.o Mayor de dho. Señor y de su Augusta Esposa la Serma. Sra. Infanta Da. Luisa Carlota, Inquisidor de Corte, Proto Not.o Appco. y Visitador del Arzobispado de Santiago, de licencia Parroqui, bautizé en esta Parroq.l de Sta. Maria Magd.a de Sevilla á Ismael Federico Raynero Sebastian Hipolito Manuel Joseph del Corazon de Jesus, que nacio el dia diez y siete de dho. mes á las diez de su noche, hijo legitimo del Capitan Dn. Hipolito de Silva, Caballero de la Rl. y Militar Orden de S. Fernando, Condecorado con las de Merito de Talavera 2o. Exto. con la de Mora y Consuegra, natl. de la Villa de Espartinas, de este Arzobispado y de Da. Francisca de Paula del Valle, natl. de esta Ciudad: Abuelos paternos Dn. Diego de Silva y Da. Barbara de las Eras: Maternos Dn. Joseph Domingo del

V Valles y D.ª María de los Reyes del Valles, quien fue
también su Madrina dicha quien advertí su obligación
y parentesco espirit.l y lo firmé fho. ut supra = D.n
Manuel de Castilla = Sebastián de Flores ___

Concuerda con su Original a que me refiero. Sevilla
Octubre veinte y tres de mil ochocientos y quarenta.

Alonso del Castillo
Notario

El infrascrito Cura y Alcalde de la misma Parroquia
Certificamos: que D.n Ysmael de Silva, de quien es
la anterior partida, es de buena Conducta Reli-
giosa, moral, y política, como nacido y educado
de Padres que sobresalen en todas estas virtudes.
Sevilla fho. ut supra

D.r Manuel de Sevillas   José de Maysonave

36



D. Don Tomas Mata Presbitero dela Congregacion dela Mision y Vice-Secretario de Estudios del Colegio Seminario Conciliar de San Aton dela Ciudad de Badajoz, agregado por Reales Ordenes a la Universidad de Sevilla, conforme al titulo 2º. del Plan general de Estudios de catorce de octubre de mil ochocientos veinte y cuatro.

Certifico como Don Ildefonso Soto Zaldivar natural de Don Benito, diocesis de Plasencia, ha sido matriculado y aprobado en el curso de Metafisica y Etica, que dio principio en el mencionado Seminario en diez y ocho de octubre de mil ochocientos treinta y cuatro, y finalizo en igual dia de Junio de mil ochocientos treinta y cinco, como consta delos libros de Matriculas y Aprobaciones de Cursos del sobre dicho Seminario, que por ahora obran en mi poder, y a los que en caso necesario me refiero. Badajoz veinte y tres de Julio de mil ochocientos treinta y cinco.

Vto. Bno.
Juan Jose Mataz
Vicerector interino

Tomas Mata
Vice Secº.

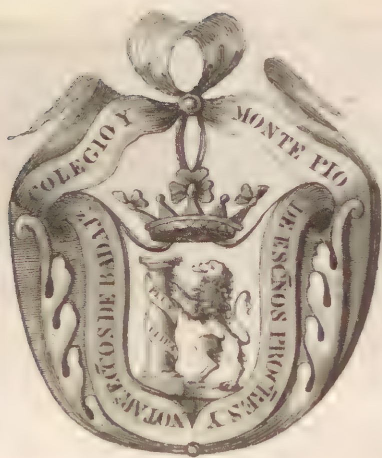
Los Escnos. de S. M. publicos del numero de esta Ciudad certificamos y damos fe q. D. Tomas Mata y D. Juan Jose Mata por quienes se halla espedida la anterior, hacian en la epoca de su fecha, el primero Vicesrio. de Estudios del Colegio Seminario Conciliar de S. Anton de esta Ciudad, y el segundo

Vice Rector interino del propio Establecimiento segun se titulan; siendo las firmas y rubricas q. á su final se advierten iguales á las q. acostumbraban usar en todos sus escritos. Y para q. conste damos la presente sellada con el de Nuestro Colegio en Badajoz á veinte y siete de Noviembre de mil ochocientos treinta y cinco=

Cº Lorenzo Sanchez Navarrete.

Antonio de Robles Moreno

Domingo Benitez y Prats



37



D. Luis Salvatella natural de la Villa de Rota como mejor proceda digo: Que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Filosofia por esta Universidad. Por tanto =

Supp.co a V.S. se sirva admitirme a examen p.a dho. grado, y que siendo aprobado se me confiera en la forma ord.a Pido just.a juro &c

Luis Salvatella

Auto Por presentado, y el presente Secret.o certifique los Cursos q.e esta parte tenga ganados lo mandó asi el Señor Dr. D. Nicolas Maestre Fons de Monsalve Rector y Juez Cancelario de esta Univ.d lit.a de Sevilla á veinte y dos de Mayo de mil ochoc.tos veinte y siete, de q.e certifico.

M. Dr. Maestre

Jn. Barquerizo
Sec.o

En cumplimiento del auto que antecede certifico yo el infrascripto Secretario de esta R.l Univ.d lit.a que D. Luis Salvatella natural de la Villa de Rota tiene ganados en esta Univ.d un curso de Logica y Matematicas, y otro de Fisica gen.l y particular en los de mil ochocientos veinte y cuatro á mil ochocientos veinte y seis, y está matriculado de este al veinte y siete en Metafisica y Etica para ganar el presente curso q.e deberá probar en su dia con las respectivas certificaciones; ha obtenido del Tribunal de Censura la competente Cedula de

buena Conducta, segun se averigua delos libros de esta Secretaria de mi cargo á que me remito. Sevilla y Mayo veinte y dos de mil ochocientos veinte y siete.

V.° B.° Dr. Maestre

V.° B.° Dr. Manchreño

Fr. Jn. Moreno

Baquerizo

Sec.°

Auto y M. Remitase este expediente ala Inspeccion genl. de instruc.n pp.ca Asi lo mandó el Sor. Rector y Juez Cancelario de esta Univ.d lit.a de Sevilla á veinte y tres de Mayo de mil ochoc.tos veinte y siete, deq. Certifico

Dr. Maestre

Fr. Baquerizo

Sec.°



D. Luis Salvatella, natural de Rota, como mejor proceda digo: Que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Sagda. Teología; por tanto=

Supco. á V.S. se sirva mandar se me admita á exámen para dicho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria. Pido &a.

Luis Salvatella

Auto= Por presentado y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó así el Sor. Doctor D. Franco. de Paula Cerero, Rector de esta Real Universidad literaria de Sevilla á diez y seis de Noviembre de mil ochocientos treinta y dos, de que certifico.

Ur.

Dr. Cerero

D. Baquerizo
Sro.

En cumplimiento del auto que precede certifico que D. Luis Salvatella, natural de Rota tiene ganados en esta Universidad un Curso de Lógica y Matemáticas, otro de Física general y particular, otro de Metafísica y Etica, Cuatro de Instituciones Teologicas y otro de Moral, Religion y Oratoria en los de mil ochocientos veinte y cuatro á mil ochocientos treinta y dos, segun se averigua de los libros de esta

Secretaría de mi cargo á que me remito. Sevilla diez y seis de Noviembre de mil ochocientos treinta y dos.

V.º B.º V.º B.º
como Rector y decano.

D.r Cerero

D.r Juan Baquerizo
Sr.º

Auto. Remítase este expediente á la Inspeccion general de Instruccion pública. Lo mandó así el Sr. Rector de esta Real Universidad literaria de Sevilla en diez y siete de Noviembre de mil ochocientos treinta y dos, de que certifico.

Ctr.

D.r Cerero

D.r Baquerizo
Sr.º

Inspeccion General
de
instruccion pública

Devuelvo á V. S. de acuerdo de la Inspeccion el expediente adjunto de Dn. Luis Salvatella, que ha sido habilitado para el Bachillerato en Teología.

Dios gue. á V. S. ms. as. Madrid 23. de Novre. de 1832.

José Gomez Hermosilla

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Marmol. mi el infrascripto Doctor y Secretario de esta Universidad

SELLO DE 4. MRS

Sevilla 11 de Junio de 1827

En consecuencia de la determinacion del Sor Rector q.e V.S. nos manifiesta en su oficio de 9 del corr.te relativa á q.e informemos si D.n Luis Salvatella tiene la instruccion y demas cualidades que exige el art.o 303 del Plan de estudios en los q.e hayan de obtener de gracia el Grado de Bachiller debemos manifestar que asi p.r el examen q.e sufrió cuando solicitó el grado p.r sobresaliente, y q.e desempeñó con poca diferencia al q.e obtuvo el grado, como p.r las noticias que ...

Por lo que resulta de estas diligencias, admitase á D. Luis Salvatella al grado de Bachiller en Filosofia por pobre con arreglo articulo 303 del Plan vigente.

M. D.r Maestre

Nota

En 9 de Junio se dirijió el oficio á los S.res Catedrat.s por mano del Sr. D.r Marmol.

En la ciudad de Sevilla á nueve de Junio de mil ocho ... veinte y siete D. Luis Salvatella para la informacion que le esta mandada dar presentó por testigo ante mi el infrascripto Doctor y Secretario de esta Universidad

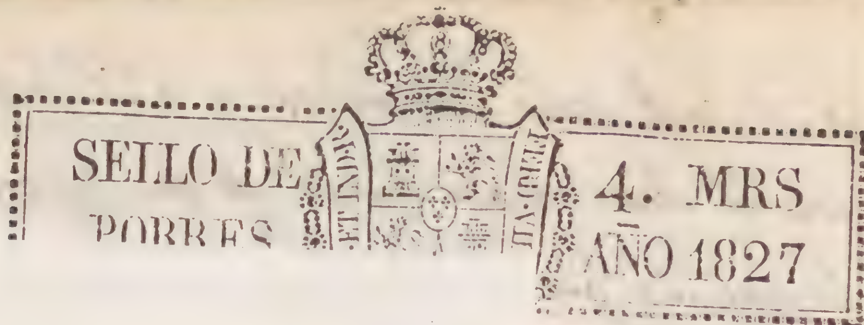
tenemos de su aplicacion
irreprehensible conducta, é indi-
gencia en q.^e se le halla, lo
consideramos acreedor a la
gracia q.^e solicita. Asi podrá
V.S. hacerlo presente al Sor
Rector quien resolverá lo q.^e
estime justo.

Dios gue. a V.S. mu-
chos años. Sev.^a 11 de Junio
de 1827 =

Dr Manuel Maria Jose Antonio
del Marmol de Arreparochaga

Dr Juan Bravo
Murillo

Sor Dr Dr Juan Moreno Baquerizo Decano del
claustro de Artes =


SELLO DE POBRES 4. MRS AÑO 1827

D

Doctor de la Rl. Universidad.

Salvatella, vecino de esta Ciudad ... y estudiante filosofo de ... á V. S. con el debido respeto ... siendo concluido los tres años filosoficos, para su mayor ... aspira al grado de Bachiller; ... de costearlo por su extrema ...

... Mandar concederle ... por pobre, ... los que pre... 303 del Reglamto. General ... se le justifique ... V. S. ... Junio de 1827.

Luis Salvatella

Al Dr. Maestre

Nota

En 9 de Junio se dirijió el oficio á los Testores Catedrats. por mano del Sr. Dr. Marmol.

En la Ciudad de Sevilla á nueve de Junio de mil ochocts. veinte y siete D. Luis Salvatella para la informacion que le esta mandada dar presentó por testigo ante mi el infrascripto Doctor y Secretario de esta Universidad

Dr. Manuel Maria J.
del Marmol Ca

Sor D. Dr. Juan Moreno Ba
claustro de Artes =



91

Sevilla 8 de Junio de 1827.

Acredítese con certificacion del Cura Parroco del Suplicante su estado de pobreza y de sus padres: pásese oficio á los Catedr. de Instituc. filosoficas pª. q. informen si por el examen que tuvo el pretendiente cuando aspiró al premio por sobresaliente pueden asegurar que se halle con todas las cualidades q. previene el artículo 303 del Plan. Y se le admite justificacion de dos testigos mayores de menos que depongan sobre su estado de pobreza, cuya informacion se comete al Sr. Secretario: y todo evacuado, dese cuenta.

M. Dr. Maestre

Sor. Rector de la Rl. Universidad.

Dn. Luis Salvatella, vecino de esta ciudad clerigo de menores y estudiante filosofo de esta Universidad, á V. S. con el debido respeto expone: que habiendo concluido los tres años de Instituciones filosoficas, para su mayor aprovechamto. aspira al grado de Bachiller; pero no pudiendo costearlo por su extrema pobreza =

Supp.ca á V. S. se sirva concederle uno de dhos. grados por pobre, de los que previene el Artº. 303 del Reglamtº. gracia q. espera merecer de la justificn. de V. S. Sevilla 6 de Junio de 1827.

Luis Salvatella

Nota

En 9 de Junio se dirijió el oficio á los Lectores Catedrat. por mano del Sr. Dr. Marmol.

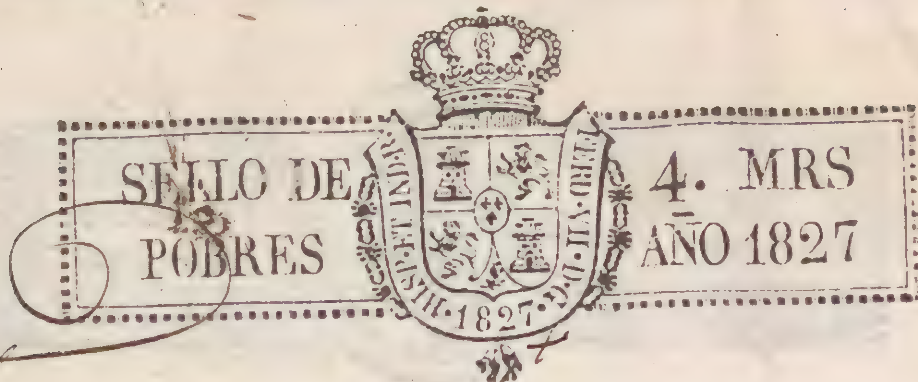
En la Ciudad de Sevilla á nueve de Junio de mil ochoctº. veinte y siete D. Luis Salvatella para la informacion que le esta mandada dar presentó por testigo ante mi el infrascripto Doctor y Secretario de esta Universidad

á D. Josef María Saldarriaga y á Dn. Josef María Be-
jarano vecino de esta Ciudad, de quienes en virtud de
la comision que me confiere el decreto antecedente
recibí juramento que hicieron conforme á dro.,
y bajo de él dixeron: Que conocen á D. Luis So-
vatella y les consta que es pobre en solemni-
dad sin bienes, ni rentas, y q. es de buena condu-
ta. Lo que saben por haber tratado y comuni-
cado al Oerend.te y la verdad p.r su juram.to en
que se afirmaron y ratificaron firmandolo
con migo el Sec.o de q. doi fe

José M.a de Saldarriaga   José M.a Bejarano

D.r Juan Moreno
Baquerizo
Sec.o

92



El infrascrito Cura de la Parroquial de Sta Maria Magdalena de esta Ciudad de Sevilla

Certifico y en caso necesario Juro: que mi Feligres Dn Luis Saratella es pobre de Solemnidad, que para sostenerse en la Carrera de Estudios no ha tenido, ni tiene otros arbitrios mas que los de llebar unos Niños à la misma Universidad, por lo qual su Madre, que es Viuda y de pocas facultades, le da casa y Comida; teniendo tambien el dicho Saratella que atender á su Madre que del mismo Modo es Viuda, y del todo desamparada, sacrificandose el infeliz en dar alguna otra rara leccion de primeras letras para asi en lo poquisimo que puede no verla perecer, socorriendola á costa de su Salud, que tampoco es buena. A todos estos Meritos se agrega el singular de su buena Conducta superior à todo elogio. Y para que conste donde convenga doy la presente en Sevilla y Junio nueve de mil ochocientos veinte y siete

Dor. Manuel de Savilla



Yo el D.r y Mtro D.n Fran.co de Paula Ybarra del Claustro y Gremio de la R.l Universidad literaria de esta Ciudad en los de Leyes y Artes su Catedratico de Drẽo Civil y Logica, Abogado de los R.les Consejos y del Yltre Colegio de esta misma Ciudad, Socio y Censor actual p.r S.M. de la Sociedad Economica de Amigos del Pais de la misma &c &c.

Certifico y en caso necesario juro q.e D.n Luis Salvatella natural de la Villa de Rota ha asistido a la referida Clase de Logica de m(i) cargo en el Curso q.e principio p.r Noviembre de 1824 y concluye en Junio de la fecha con puntualidad, aplicasion y aprovechamiento. Y para que conste donde convenga doi la presente a sus ruegos en Sevilla Junio 5 de 1825

D.r D.n Fran.co de Paula Ybarra

Sev.a Junio 27 de 1825.
Es de buena conducta.

Por acuerdo del tunt.

D.r Cereso
Sec.o

Los Catedraticos de Filosofia que su-
scribimos certificamos que el contenido en
esta certificacion fue examinado en los
grados de esta Rl. Universidad y apro-
bado en el Dia de la fha. Y para que
conste la firmamos en Sevilla á 6 de
Junio de 1824

Dr. Juan Bauta. Maestre

D. Manuel Maria
del Marmol

Dr. Franco. de Ponce y Lemus



El, Br. Dn. José Antonio de Arespacochaga Catedratico en sustitucion de una de las de Filosofia y Coronel retirado de Infanteria

Certifico y en caso necesario juro que D. Luis Salvatella ha asistido á la clase de Fisica de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento en el curso que principió en Octubre de 25 y concluye en Junio de 26 y para que conste doy la presente en Sevilla á 2 dias del mes de Junio de 1826.

José Antonio de Arespacochaga

Los Catedraticos de Filosofia que abajo firmamos certificamos que D. Luis Salvatella se presentó á ecsamen con la presente certificacion firmada de su Catedratico y para que conste firmamos la presente en Sevilla á 2 de Junio de 1826.

Lic.do Juan Bravo Murillo

José Antonio de Arespacochaga

Dr. Manuel Marion del Marmol

Vista Octe 18 de 1826.
Buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
Dr. Cerero
Sec.o



Señor Rector de la Real Universidad Literaria de esta Ciudad.

Sevilla 27 de En.º de 1829.

Como lo pide.

D.r Maestre
R.or

Ill.e D. Luis Salvatella Clerigo de Menores y Estudiante Teologo de esta Universidad con el debido respeto á V. S. dice:

Que constando por la adjunta certificacion haberse presentado el interesado que en ella se espresa en tiempo habil para probar un curso de Filosofia y constando asi mismo haber contribuido para dicha prueba.

Supp.ca á V. S. se digne mandar le prueben d.ho curso á cuyo favor quedará reconocido.

Sevilla 25 de Enero de 1829

Por el interesado

Luis Salvatella

El Dr. Dn. Gabriel Maria Rodriguez del Claustro y Gremio
esta Universidad literaria de Sevilla, en los de Artes y Me
[dic]ina, su Catedratico de Fisica,

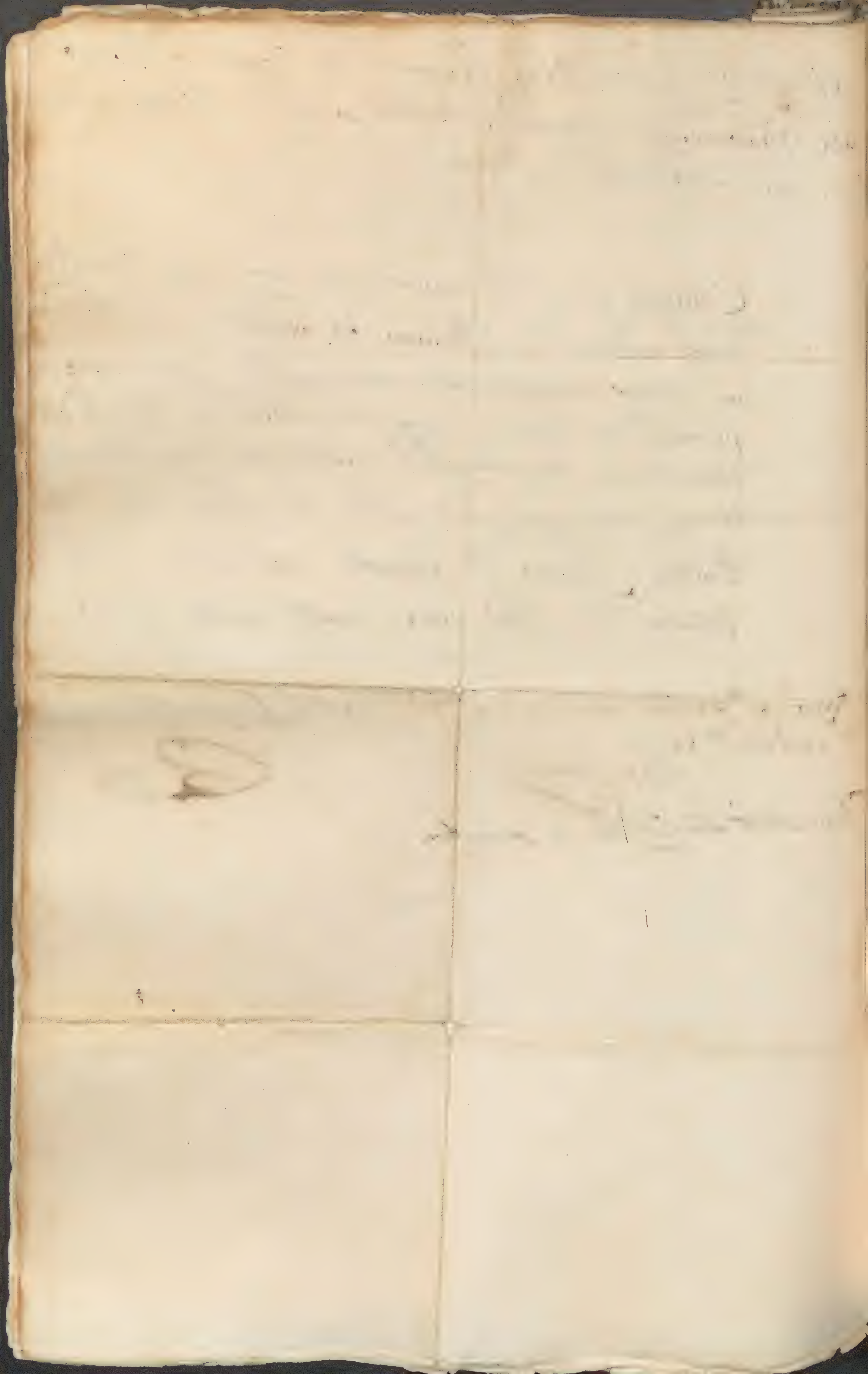
Certifico, y en caso necesario juro que Dn. José Ba[n]
deras natural de Malaga ha asistido a la clase de
mi cargo en este curso proximo pasado qe. principio a
primero de Octubre, y terminó a ultimo de Mayo del
presente año, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamien
to, y para que pueda probar el referido año Esco
lastico, firmo la presente en Sevilla a tres de
Octubre de Mil ocho cientos veinte y tres.

Dn. Gabriel Rodriguez

Pagó pa. probar un curso pr.
[es]ta certificn. 60 rs.

Dr. Muñoz

Derechos. 44 rs. de la prueba.





El Pb.ʳᵒ D.ⁿ Jose Antonio Aryspacochaga Catedratico en sustitucion de una delas de Filosofia y Coronel retirado de Infanteria &c.

Certifico y en caso necesario juro que D.ⁿ Luis Salvatella ha asistido y asiste á la Clase de mi Cargo que es la de Metafisica y Etica con puntualidad aplicacion y aprovechamiento

Y para que conste doy la presente asu peticion en Sevilla á 19 de Mayo de 1827.

Jose Antonio de Arypacochaga

Sev.ᵃ Mayo 21 de 1827.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
D.ʳ Cerero.
Sec.ᵒ



El Dr. Dn. José Ma. de Soto Pro. del Claustro y Gremio de la Rl. Universidad Literaria de esta Ciudad en el de Sagrada Teologia, Catedratico en lla de Instituciones Teologicas &c.ª

Certifico, y en caso necesario juro: Que Dn. Luis Salvatella y Baeza natural de Rota ha asistido á la Clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento en el presente año escolastico. Y para que conste doy la presente en Sevilla á 1º. de Junio de 1828

Dr. José María de Soto.



El infrascrito Moderante de la Academia Dominical de Teologia de la Rl. Universidad de esta Ciudad

Certifico, y en caso necesario Juro: que D. Luis Salvatella y Baeza ha asistido á dicha Academia con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento. Sevilla 1. de Junio de 1828.

Dr. Manuel de Padilla



Sevª Octe. 20 de 1828.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
Dr. Cerero
Secº.

Se examinó y aprobó en 2 de Junio de 1828 —

Zorrilla — D.or Son. Macia



El Dor. Dn. Fernando Gonzalez Baños de Arenzana Pro. del Claustro y gremio de la Rl. Universidad Literaria, en las de Sagrada Teologia Canones y Filosofia, Catedratico Pror. Sustituto de Sagrada Escritura &c.

Certifico y en caso necesario juro que el Bro. D. Luis Salvatella natural de Rota ha asistido á la clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento en el presente curso que empezó el diez y ocho de Octubre de 1832 y concluyó en Junio del mismo de la fha. y para que conste doy la presente. Sevilla 1º de Junio de 1833

Dor. Ferndo. Gonz. Baños de Arenza.

Examinado y aprobado. Fha ut supra.

Dor. Arenza. Licdo. Ruiz

Sevª. [illegible] de 1833
Esta buena con nota
[illegible] de la Sria. de Cursos
D. [illegible]
Sº

100



Sor Rector de esta Rl Universidad

villa 17. de Noviembre 1832.

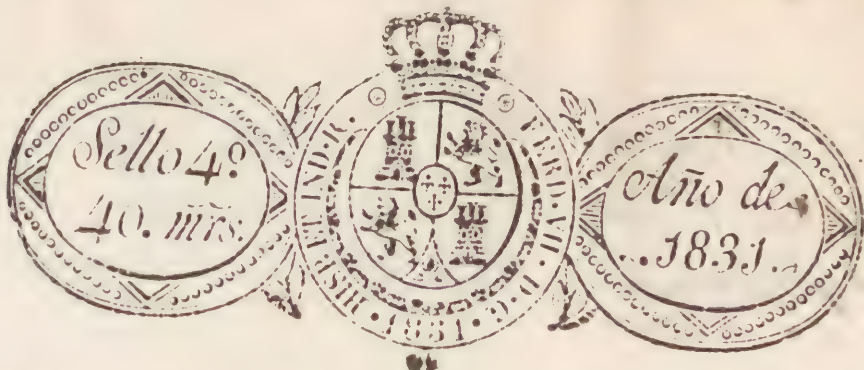
Como se pide.

Dr Cerero
Rr

El Presbº D. Luis Salvatella Br en Filosofia y estudiante Teologo de esta Universidad con el respeto debido a V.S. dice: que teniendo provados cinco cursos en Sagrada Teologia y no habiendo podido tomar el grado de Bachiller en la dicha facultad pr falta de medios y teniendo presente el articulo 303 del Plan de Estudios, vigente, qe previene se dé gratis en cada facultad un grado de cada diez á los Estudiantes pobres.

Suppca á V.S. se sirva concederle la gracia del referido grado como lo espera de la notoria bondad de V.S. Dios guarde a V.S. ms as Sevilla y Noviembre 17 de 1832.

Luis Salvatella



D.n Miguel Fontanes Bachiller en Sagrada Teologia por esta Real Universidad literaria, de edad de 22 años.

Certifico y en caso necesario juro que D.n Luis Salo sella natural de Rota, ha asistido con puntualidad aplicacion y aprovecham.to á una academia particular que he tenido en esta ciudad, desde primero de Febrero hasta primero de Agosto, habiendose estudiado en ella las materias pertenecientes al cuarto año de instituciones Teologicas, por el autor designado por el plan de estudios y Reales ordenes vigentes, y siendo en todos los dias lectivos y para que conste firmo el presente en Sevilla 4 de Agosto de 1831.

B.r Miguel Fontanes

Examinado y aprobado.

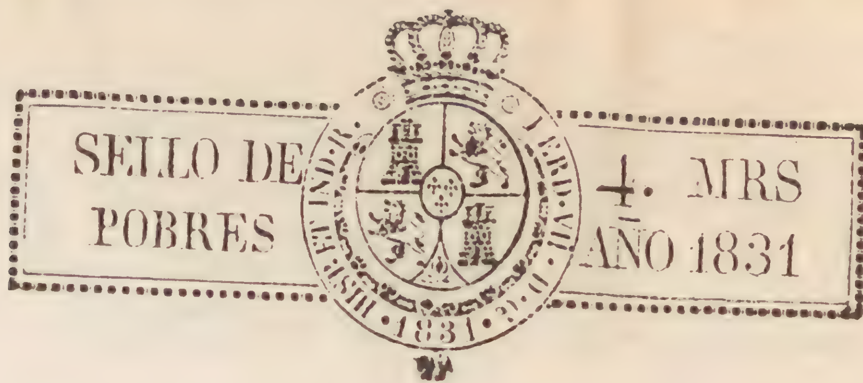
[illegible] arillo

D.r Alcaraz   D.r Soto

Sev.a 16 de Ag.to de 1827.

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Jun.ta de Cen.a

D.r Macias
S.



El infrascrito Cura de la Parroquial de Sta. Maria Magdalena de esta Ciudad.

Certifico que el Presbitero D. Luis Salvatella es mi feligres y Capellan propio de la dicha Parroquia el que ha observado siempre una conducta Moral y Politica conforme á su estado y no ha echo ausensia alguna de esta especialmente en el presente año.
Sevilla y Diciembre 23 de 1831

Luis del Real

El infrascrito Alcalde de esta Demarcacion

Certifico que es cierto cuanto contiene el presente documento. Sevilla dia y año de la fecha



Franco. Chamorro



103

El Sor. Dn. José Ma. de Soto Presbro. del Claustro y Gremio dela Real Universidad literaria de esta Ciudad en el de sagrada teologia, Catedratico en ella de Instituciones dela misma facultad &c.

Certifico y en caso necesario juro q.e Dn. Luis Salvatella Presbitero ha asistido con puntualidad aplicacion y aprobechamto. al estudio de las materias pertenecientes al quinto año de teologia, á saber Religion y Moral, q.e he enseñado p.r los Autores q.e prescriben las últimas Rs. Ordenes, p.r el espacio de seis meses, q.e se cuentan desde primero de Enero, y terminan el dia dela fha. y p.a q.e asi conste, doy la presente en primero de Julio de mil ochocientos treinta y dos.

Dor. José María de Soto.

Examinado y aprobado en Religion y Moral. Sevilla 6 de Octubre de 1832. Enmendado = y Moral = vale.

Dr. Munoz

B. Ruiz

Examinado y aprobado en Oratoria Sevª. 10. de Octubre de 1832.

Dr. Escudero

Los infrascritos Cura y Alcalde de la Parroquial de Sta Maria Magda. de esta Ciud.

Certificamos: que Dn Luis Salvarella Pbro es de la mejor conducta Religiosa, moral, y politica: que aborrecio la Revolucion, siendo siempre enemigo de todos sus desordenes: y que diariamente celebra el Santo Sacrificio del Altar. Sevilla once de Octre de mil ochocientos treinta y dos.

Dor. Manuel de Savilla   José Maria Romero

Sello 4º 40. mrs.

Año de 1834.

HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1834

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL IIª

Nos el Dr. D. Franco. de Paula Ceren Canonigo de la Sta. Metropolitana y Patriarcal Iglesia de esta Ciudad, Rector de esta Real Universidad Literaria Catedratico de termino de Sagrada Teologia &c. y el Dr. D. Manuel de Jesus Carmona Capellan de la de S. M. de S. Fernando de esta Ciudad, Catedratico de termino de Sagrados Canones &c.

Certificamos en toda manera q. juramos que el Bachr. D. Luis [illegible] natural de Rota de este Arzobispado ha asistido a las clases de nuestro cargo con puntualidad aplicacion y aprovechamiento en el presente año escolastico q. empezó en Enero proximo pasado y concluyó en fin de Junio de la fecha = Sevilla y Julio 1º de 834.

Dr. Franco. de Paula Ceren   Dr. Manl. de Jesus Carmona

Sevª 29 de Obre. de 1834.
Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Jta. de Cats.
D. Medina Srio.

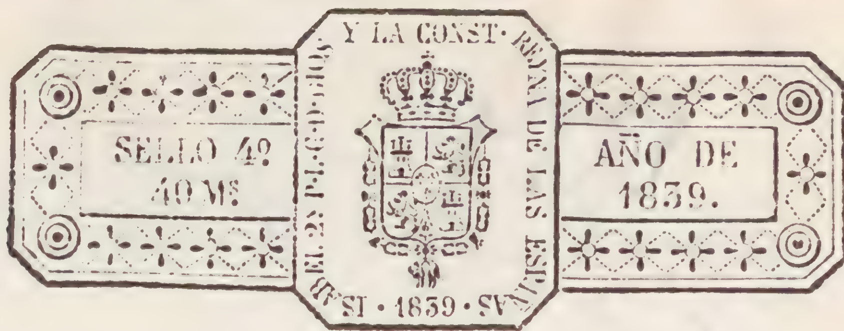
Examinado, y aprobado. Sta. ut supra.

Dr. Ceren   Dr. Carmona

El infrascripto Presidente de Segunda Teologia en esta R.l Universidad, D.r y Catedratico de la misma &c.

Certifico y en caso necesario juro q.e el Presb.o D. Luis Salvatella y Baeza natural de la Villa de Rota de esta Diocesis, ha asistido a las conferencias Dominicales con puntualidad, aplicacion y aprovecham.to en el presente año q.e empezo en 2 de Enero y termino en 30 de Junio del año de la fecha = Sevilla 1.o de Julio de 1834

D.r Antonio M.a Crespo



105

Yllmo Señor Rector de esta Universid. Literaria

Sevilla 16 de Novre del 1839

Atendiante á que este alumno, despues de concluida la carrera de Teologia, se matriculó y estudió el 4º de Canones; admitasele al 5º estudiado privadamte previo examen con arreglo á la circular de la Direccion.

Dr. C. Raense

El Br. D. Luis Salvatella Pro con el debido respeto á V. S. Y. hace presente, que habiendo concluido la Carrera de Sagrada Teologia, y estudiado privadamente las materias correspondientes al 5º año de instituciones Canonicas, como consta dela adjunta Calificacion: al mismo tiempo, que matriculado asistio y ganó el 4º año de estos Sagrados Canones en el curso proximo pasado; en el cual fueron incompatibles las horas de asistencia á las dos asignaturas.

Supca por tanto á V. S. Ylltma se sirva mandar, lo admitan á examen delas materias correspondientes al espresado quinto año, y hallandolo suficiente se lo prueven, y lo matriculen en el sesto de dicha facultad, segun las ultimas ordenes, que se han recibido á este intento, gracia que espera merecer dela bondad de V. Ylltma

Sevª y Novre 6 de 1839=

Ylltmo Señor

Br. Luis Salvatella



255

Documento q.e faltaba en el expediente de Luis Salvatella matricul.do en Lójica con protesta de presentarlo



18

Los infrascritos Cura y Alcalde de Barrio de la Parroquia de Sta. Maria Magdalena de esta Ciudad.

Sev.ª 7 de Junio de 1825

Cumplida la protexta.

Por acuer. de la Junta

Dr. Cerez Secº.

Certificamos: que Dn. Luis Salbatella y Baeza que vive en la Calle de Sn. Roque, de Sn. Roque, es un Joben de la mas arreglada Conducta Moral y politica, y por tanto que no ha sido de la Milicia local, ni de ningun otro establecimiento del anterior Govierno, al que siempre ha sido opuestisimo. Sevilla y Noviembre veinte y dos de mil ochocien veinte y quatro=

Dr. Manuel de Zavilla

Josef Bravo
Alcde. de Barº.

El interezado ofrece presentar la partida de Bautismo luego que se la remitan de su pueblo

Luis Salvatella

Sev.ª 24 de Nov.e de 824

Admitasele con la protexta de presentar los documentos q.e le faltan, y acreditar en el examen de Latinidad.



Sello de pobres
4 mrs.

HISP. ET IND. REX. FERDIN. VII. D. G.

Año de 1819.

128

Dn. Jose Maria de Angulo Cura propio parroco en la Yglesia Mayor Parroquial de la Villa de Rota = Certifico que en el libro [illegible] y [illegible] de bautismos celebrados en ella al folio doscientos cinquenta y tres se hallata partida siguiente.

Sup.do 18 de Mayo de 1825

Unase a las antecedentes

Por acuerdo de la Junta.

Dr. Cerero.

Srio.

En Lunes doce de febrero de mil ochocientos y tres años Yo Juan [illegible] del Pino Cura teniente en la Yglesia Mayor Parroquial de esta Villa de Rota bautize a Luis Juan Pedro que nacio ayer hijo legitimo de Juan [illegible] [illegible] en Cataluña [illegible] de esta Villa. Fueron sus padrinos Luis [illegible] e [illegible] Ruiz su muger vecinos de esta dha Villa [illegible] el Parentesco espiritual y la obligacion de enseñarle la Doctrina Cristiana y lo firmo. Juan [illegible] del Pino

Concuerda a la letra la anterior partida con su original a que me remito en el archivo de esta Yglesia al libro y folio citado [illegible] y para que conste [illegible] de parte legitima doy la presente en Rota a [illegible] dias del mes de Enero del año de mil ochocientos diez y nueve.

Jose Maria de Angulo

Comprobacn.

Los ynfrascriptos Escnos. del Rey nuestro Señor [illegible] de esta Villa de Rota damos fee q. el Dn. Jose Maria de Angulo por quien aparece dada la anterior Certificacion es Cura

propio primero como se nombra en la Yglesia mayor y
Parroquial en la actualidad, segun los actos que a nuestra
presencia le vimos hacer en la adm.or de los S. Sacramentos
tos felizmente; y la firma con que se autoriza es
autentica, con la que acostumbra poner en todos sus ac-
tos, a los quales siempre se les ha dado, y da entera fe y
credito en ambos juicios: Y para que asi conste
damos la presente a instancia de parte legitima
en esta Villa de Rota a Veinte de Enero de mil ochocientos
treinta y cinco = enmdo. Veinte: Vale. Manuel Nuñez Chaparro

[illegible signatures]





El Dr. D. José María de Soto Pro. del Claustro y Gremio de la Real Universidad Literaria de esta Ciudad en el de Sagrada Teología, Catedrático de ella de Instituciones de la misma Facultad &c.

Certifico y en caso necesario juro que D. Luis Castella Clérigo de menores, natural de Rota ha asistido a la Clase de mi cargo con puntualidad aplicación y aprovechamiento en el presente año escolástico. Y para que así conste doy la presente en Sevilla a 1.º de Junio de 1830.

Dor. José María de Soto.

Examinado y aprobado en 1.º de Junio de 1830

Dr. Castilla Dr. [illegible] Dor. Soto

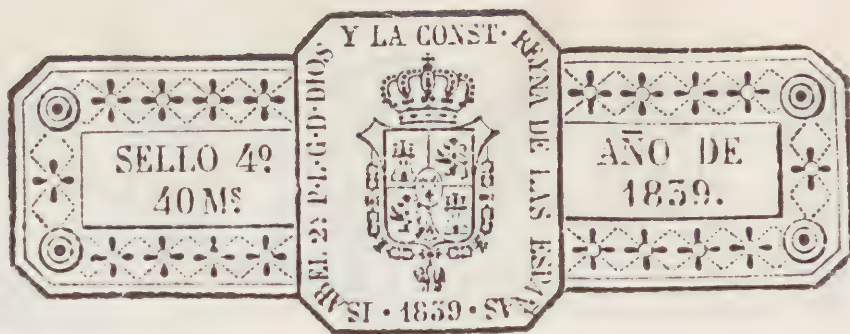
El infrascripto Moderante de la Academia Domi[nical]
de Sagrada Theologia Dr. y Catedratico en la misma [Fa]
cultad &c.

Certifico que Dn. Luis Sabatella Clerigo de [illegible]
[illegible] ha asistido a dha. Academia con suma [asidui]
dad aplicacion y aprovechamiento y para que
conste firmo la presente fha. ut supra

Dr. Manuel de Padilla

Sevª. 11 de Octe. de 1820

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Jta. de Cenª.
Dr. Martinez
Sº.



110

El Dr. D. Manuel Sta. Domingo y Miñ. del Gremio y Claustro de la Universidad Literaria de esta ciudad é el de agraciados Canones—

Certifico y en caso necesario juro: q. D.n Luis Sabatella; Pro. vecino de esta Ciudad, ha estudiado privadam.te conmigo las materias pertenecientes al 5.º año de Instituciones canonicas, p.r haber sido incompatible la hora de otra clase con la de dh.º quinto en ... y asistió en el curso pasado de 38 a 39. Y para los efectos consiguientes doy esta en Sevilla a 2 de Noviembre de 1839.

Dr. Man.l Sta. Domingo y Miñ.



El Catedratico de Filosofia p.r la R.l Universidad de Sevilla q.e abajo firmo

Certifico y juro q.e D. Luis Liberto Solanas, ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento a la Clase de mi cargo que fue la de segundo año de instituciones filosofi-cas en este curso que empezó a diez y ocho de octubre de mil ochocientos treinta y cuatro, y concluyó en Junio de la fha. En los mismos terminos ha asistido a las academias domini-cales que he presidido.

Sevilla primero de Junio de mil ochocientos treinta y cinco.

Jose Antonio de Arrizabalaga

Sev.a 19 de Oct.e de 1835.
Es de buena conducta.
S. el Asistente de la C.d de Sev.a
D.r Y. Martinez
S.o

Examinado y aprobado

D.r Martinez

Arrizabalaga

D.r Alvarez.



Certifico yo Dn. Agustin de Luque y Mesa Cura propio de esta Yglesia Parroquial de Sr. Sn. Ysidoro de esta Ciudad de Sevilla, que en el libro corriente de bautismos al folio 54 vuelto se halla una partida que copiada a la letra dice = En la Ciudad de Sevilla en cuatro de Septiembre de mil ochocientos y diez años yo Dn. Ildefonso Hidalgo Pbro. de licencia parroqui. bautise solemnte. en la Yglesia Parroquial del Sr. Sn. Ysidoro de dha Ciudad, a Miguel Maria de la Soledad, Manuel, de las tres Caidas Estevan Leogardo, Ramon de la Stma. trinidad, que nacio en dos de dho mes y año, hijo Legitimo de Dn. Jose de Salazar y de Da. Maria Nicolasa Manfredi fue su padrino Dn. Miguel de Salazar su abuelo parrno. vecino de esta Ciudad en la parroqa. del Salvador a quien adverti la cognacion espiritual y obligacn. de enseñarle la doctrina christiana a falta de sus padres y en fe lo firmamos = Celedonio Sanchez Cura propio = Ildefonso Hidalgo =

Concuerda con su original al que me remito y pa. que asi conste doy la presente que firmo Sevilla y Octubre veinte y dos de mil ochocientos veinte y cuatro años

Agustin de Luque y Mesa

Sevilla 24 de Nov.e de 1824

Admitasele sin dificultad con respecto á las cualidades, y segun la Clase en que debe matricularse.



YO EL D.R D. JUAN ANTONIO MORENO Baquerizo, Abogado de los Reales Consejos, de los Claustros de Leyes y Artes, de la Real Universidad Literaria de esta Ciudad, su actual Secretario, Catedrático de Filosofia por S. M., y Examinador de Latinidad, nombrado por la misma, de los que principian Filosofia en el presente año escolástico &c.

Certifico que D. Miguel Salazar Manfredi, natl. de Sevilla, de 14 años, color trigueño y con una cicatriz en la sien izquierda — " — " — " — " — " — " —

ha sido aprobado en Gramática Latina, para principiar Filosofia en dicha Universidad; y advertido conforme á Reales órdenes, de que gozaría fuero Académico, asistirá á sus Aulas, ganará curso, y sustentará Actos, si se presentase siempre en trage rigoroso escolar, pero no en otra manera: Que ha de obedecer al Señor Rector *in licitis et honestis*; matricularse en la Secretaría al principio de cada curso, desde primero de Octubre hasta cuatro de Noviembre, y probarle indispensablemente en la misma desde primero de Junio siguiente hasta último de Diciembre del propio año con las Certificaciones juradas de los respectivos Catedráticos; sin cuyos requisitos no ganaría curso en facultad alguna, y los que estudiase le serían inútiles, y no le aprovecharían para recibir Grados mayores ó menores; para obtener Cátedras ó sustituirlas, ni para desempeñar otras funciones literarias en la Universidad. Sevilla y

Dr. Juan Moreno Baquerizo.

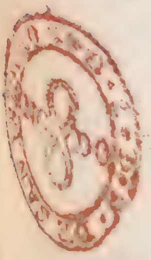
114

SELLO 4º 40. MRS. HISP. ET IND. R. FER. VII. D. G. AÑO DE 1824.

Certifico yo el infrascripto Cura propio de la Yglesia Parroquial del Sr. Sn. Ysidoro de esta Ciudad q. Dn. Miguel Zalazar Natural de esta Ciudad y mi parroquiano es de arreglada conducta tanto en lo moral como en lo politico haviendo sido opuesto en un todo al sistema Constitucional y adicto a la sagrada persona del Rey N. S. y su govierno monarquico sin haver sido local ni haver ejercido ninguno otro acto ni ejercicio de los del govierno revolucionario, y pa. que asi conste y haga de ello el uso que le convenga doy la presente a su pedimto. en Sevilla en 23 dias de mes de Nobre. de 1824.

Aquilino de Luque y Mesa
Cura propio

Como Alcalde de Barrio q. soy de esta de Marcacion de San Ysidoro



Certifico q. Dn. Miguel Zalazar habitado y vive en la de Marcacion de mi cargo siendo cierto quanto el Sor. Cura dice en la Anterior certificacion y para q. conste doy la Presente en Sevilla a 23 de Noviembre de 1824 Jose de Mesa

115



Yo el Doctor y Mtro D.n D.n Francisco de Paula Zerri del Claustro y gremio de la R.l Universidad, literaria de esta Ciudad en los de Leyes y Artes su Catedratico de Dro y Logica, Abogado de los reales consejos del Illtre Colegio de esta misma Ciudad, Socio y actual Sensor por S. M. de la Sociedad Economica de amigos del Pais de la misma. &c.

Certifico, y en caso nesesario juro, que D.n D.n Miguel Salazar y Manfredi natural de Sevilla ha asistido a la referida Clase de Logica de mi cargo en el curso que principio por Noviembre de 1824 y concluye en Junio de la fecha con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento para que conste donde convenga doy la presente a sus ruegos en Sevilla Junio 5 de 1825.

Dr. D. D. Fran.co x. Paula Zerri

[rúbrica]

Los Catedraticos de Filosofia q.e suscribimos certificamos q.e el contenido en la anterior certificacion: se presentó á examen en el dia de la fecha y fue aprobado.

Y para que conste firmamos la presente en Sevilla Junio 6 de 1825.

D.or Juan Bau.ta Maestre

D.r Manuel Morrión del Moral

D.r Fran.co X. Ruiz [illegible]

116



El Br. Don José Antonio Arizpacochaga Catedratico en Substitucion de una catedra de filosofia y Coronel retirado de infanteria &c.

Certifico y en caso necesario juro q. D. Jn. Miguel Salazar ha asistido ala clase de fisica de mi cargo en todo este curso con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento y para q. conste doy la presente q. firmo Sevilla y Junio [illegible] de mil ochocientos veinte y seis

Jose Antonio
de Arizpacochaga

Lo. Catedraticos de Filosofia que sucribimos.
certificamos q.e el contenido en la anterior
certificacion se presento a examen y fue
aprobad.o

Lic.do Juan Bravo
Murillo

Jose Antonio
de Ibarguen

D.r Manuel Maria
del Marmol

Sev.a Sep.re 12 de 1820.

Es de buena conducta.

Por acuerdo de la Junta.

D.r Cerero
Sec.o



117

El Sr. Dn. Jose Antonio Arizpacochaga Coronel retirado de infantería y Catedrático en sostitucion de una de las clases de Filosofía &c.

Certifico y en caso necesario juro que Dn. Miguel Salazar natural de esta Ciudad ha asistido al curso escolástico de Metafísica y Ética que dio principio en mil ochocientos veinte y seis y concluyó en mil ochocientos veinte y siete con puntualidad aplicacion y aprovechamiento. Y para que conste doy la presente en el dia primero de Junio de mil ochocientos veinte y siete =

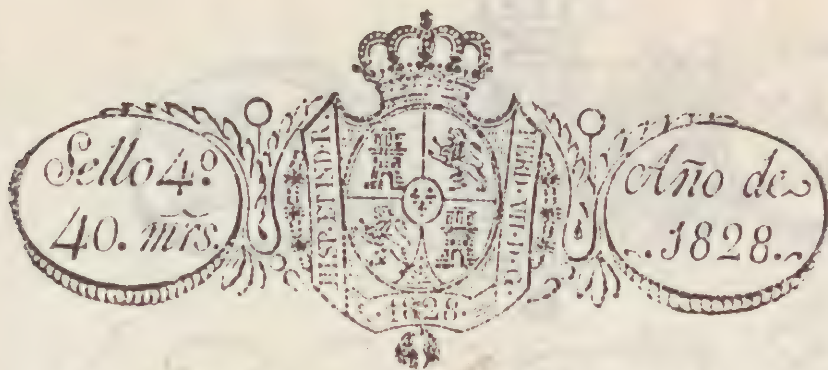
Jose Antonio de Arizpacochaga

Nos los Catedráticos de Filosofía de esta Real Universidad de Sevilla.

Certificamos que Dn. Miguel Salazar ha sido examinado y aprobado en los exámenes generales del dia de la fha. y para que conste firmamos la presente en Sevilla a primero de Junio de mil ochocientos veinte y siete.

Dr. Marmol   Arizpacochaga   J. Bravo

Sevilla Novre. 3 de 1827.
Es buena como va
Por acuerdo de la Junta.
Dr. Ceres
Srio.



118

Yo el Dr. y Mtro. Dn. Franco. de Paula Ybern del Claustro y Gremio de la Real Universidad Literaria de esta Ciudad en las de Leyes y Artes su Catedratico de Instituciones Civiles &c. &c.

Certifico y en caso necesario juro q. Dn. Miguel Salas natural de esta Ciudad ha asistido a la clase de primer año de dichas Instituciones q. he tenido a mi cargo en el curso q. principió el 18 de Octubre de 1827, y concluye el 18 del corriente, con puntualidad aplicacion y aprovechamiento. Y para q. conste donde convenga doy la presente a sus ruegos en Sevilla y Junio 2 de 1828 años =

Dr. Dn. Franco. de Paula Ybern

Examinado y aprovado fha ut supra.

Dr. Cespedes   Dr. Gutierrez   Dr. Ybern

Sevª Octe. 21 de 1828.
De buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
Dr. Cercio
Secº



Yo el Dr. y Mtro. D.n Fran.co de Paula Ybarra del Claustro y Gremio de esta Real Universidad Literaria de esta Ciudad en los de Leyes y Artes, su Catedratico de Instituciones Civiles Abogado de los Reales Consejos y del Ilustre Colegio de la Audiencia de esta dha Ciudad y del [illegible] Socio del Numero de la Sociedad Economica [illegible] &c. &c.

Certifico y en caso necesario juro q. D.n Miguel Salcedo natural de esta Ciudad ha asistido a la clase de mi cargo q. es segundo año de Instituciones Civiles q. dio principio el dies y ocho de Octubre del año de mil ochocientos veinte y ocho y finalizo en el de la fha con puntualidad aplicacion y aprovechamiento y p.a q. conste doy la presente q. firmo Sevilla y Junio 1º de mil ochocientos veinte y nueve.

Dr. D.n Fran.co de Paula Ybarra

Examinado y aprobado fha ut supra =

Dr. Ybarra

Dr. Gutierrez

Dr. Cor[illegible] del [illegible]

Sev.ª 2 de Nov.e de 1829

Es de buena conducta.
Sev.ª atestado dela Just.ª del Sr.
D. Juan Jo.e Martinez
Ser.e



Yo el Doctor Maestro Dn. Franco. de Paula Alberni del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad Literaria de Sevilla, y su Catedratico en los de Leyes y Artes &a. &a.

Certifico, y en caso necesario juro que Dn. Miguel Salcedo natural de esta Ciudad de Sevilla, ha asistido á la clase de mi cargo q. es de tercero de Leyes q. principio en diez y ocho de Octubre y concluye el de la fecha, con puntualidad, y aprovechamiento, y aplicacion; y para q. conste donde convenga, doy la presente á sus ruegos. Sevilla 2 de Junio de 1830

Dr. Dn. Franco. de Paula Alberni

Se presentó á examen y fue aprovado. Sevilla ut supra

Dr. Alberni

D. Gutierrez

Dr. Cespedes

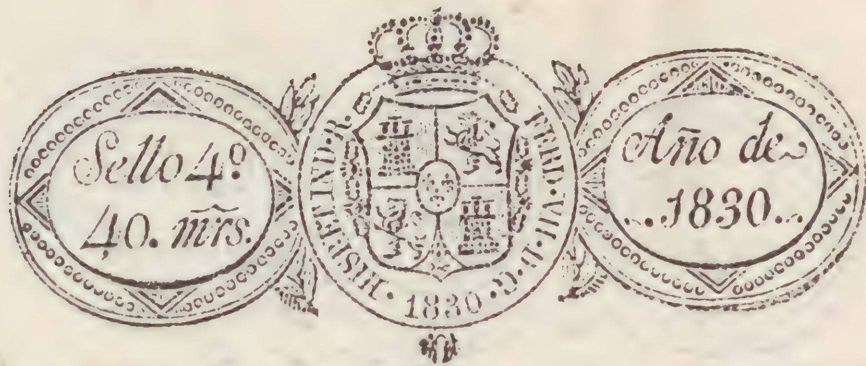
Certifico q.e ha asistido igualm.te a la academia Domi-
cal f.ha ut supra.

D.r Ybarra

Sev.a 21 de Junio de 1830.

Es de buena conducta.
Por Ausencia dela S.ria de Cen.a

D.n Mestre
Sec.o



[illegible]

[illegible]

D.ⁿ Manuel [illegible]









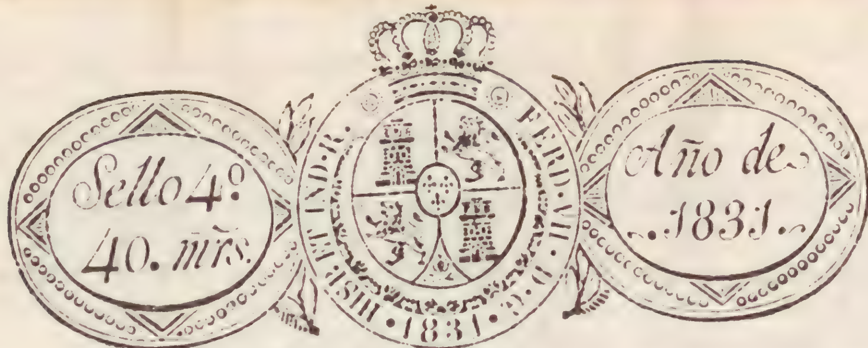
Dn Francisco de Paula Ruiz y Marron Cura Beneficiado propio de la Iglesia Parroquial del Sr. Sn. Isidoro de esta Ciudad de Sevilla.

Certifico: que D. Miguel de Salazar y Manfredi, estudiante de esta Ciudad, es de una Conducta irreprehensible en cuanto a lo moral y politico, no haviendo pertenecido a ninguna asociacion del Govierno pasado Constitucional ni a la milicia nacional local, y para qe. asi lo haga constar doy la presente en Sevilla a veinte y nueve de Junio de mil ochocientos treinta y uno

Fran.co de Paula Ruiz y Marron

Me remito por ser cierto lo qe. el Sr. Cura expresa.
Sevilla 29. de Junio de 1831.
Jose de Mora





D. Miguel Salazar, natural de Sevilla, como mejor proceda digo: Que tengo ganados los cursos necesarios p.ª graduarme de Bachiller en Leyes, por tanto=

Sup.co á V.S. se sirva mandar se me admita á examen p.ª dicho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordin.ª Pido &.ª

Miguel de Salazar

Auto. Por presentado y el presente Secretario certifique los cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó así el Sor. D.or D. Fran.co de Paula Cerero, Pr. y Juez Cancelario de esta Universidad literaria de Sevilla á dos de Julio de mil ochocientos treinta y uno, de que certifico.

D.r Cerero — M. R.r

D.r Bizquerit. Sr.º

En cumplimiento del auto que precede certifico que D. Miguel Salazar natural de esta Ciudad tiene ganados en esta Universidad literaria un curso de Lógica y Matemáticas, otro de Física general y particular, otro de Metafísica y Etica, dos de Derecho Civil Romano y uno de Derecho Real de España en los de mil ochocientos veinti y cuatro á mil ochocientos treinta: así mismo se halla matriculado en cuarto de Instituciones Canónicas que probará pasado el veinte y tres de Julio con los requisitos prevenidos en las Reales

ordenes vigentes y aclaracion comunicada por la Inspeccion general de Instruccion pública en tres de Junio proximo pasado. Todo lo cual se averigua de los libros de esta Secretaria de mi cargo á que me remito. Sevilla dos de Julio de mil ochocientos treinta y uno.

V.º B.º Dr. Cerero

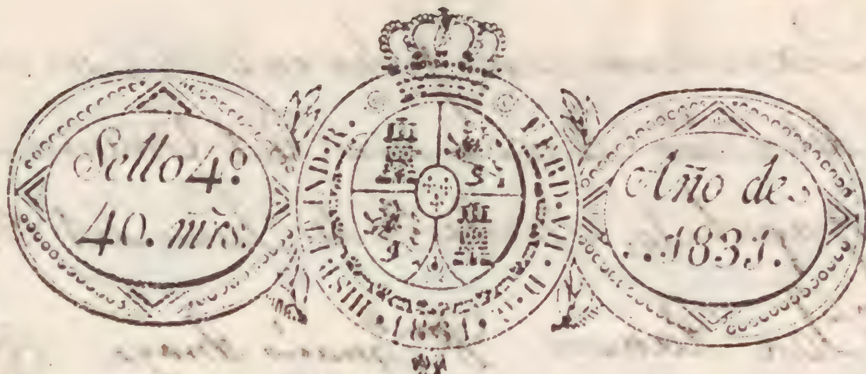
V.º B.º Dr. Vargas
Alcaraz

Dr. Juan Bagueroso
Sec.º

Auto. Remítase este espediente a la Inspeccion general de Instruccion pública. Lo mandó asi el Sor. Rector y Juez Cancelario de esta Universidad literaria de Sevilla á dos de Julio de mil ochocientos treinta y uno, de que certifico.

Dr. Cerero

Dr. Bagueroso
Sec.º



El Sr. Dn. Ramon de Beas y Dutari del Claustro y Gremio de esta Real Universidad Literaria en el de Leyes, Bachiller en Sagrados Canones por la misma, su Catedratico en esta Facultad, Abogado delos Reales Consejos.

Certifico y en caso necesario juro qe. Dn. Miguel Salazar natural y vecino de esta Ciudad ha reparado y estudiado con puntualidad aplicacion y aprovechamiento desde el primero de Enero del presente año hasta la fecha todas las materias concernientes al quarto año de Leyes, o sea primero de instituciones Canonicas por las del Ylustrisimo Señor Dn. Juan Devoti, segun se previene en el Plan General de Estudios, asistiendo dela misma manera a el reparo enla inteligencia de ganar de este modo el curso qe. le corresponde; y para qe. asi se verifique y pueda constar al interesado doy esta en Sevilla a primero de Julio de mil ochocientos treinta y uno.

Dr. D. Ramon de Beas y Dutari

Examinado en esta fecha en virtud de orden del Señor Rector de esta Real Universidad y aprobado. Sevilla 30 de Junio de 1831

D.or José Ramon Vazquez

D.or Ygnacio Amaya y Lopez

D.r Ramon de B... y Dut...

Certifico en la misma forma q.e el referido en la anterior ha... do a el reparo de Dro. Canonico desde el primero de Julio ... la fecha. Sevilla 26 de Julio de 1831.

D.r Ramon de Beas y Dutari



El Dr. Dn. Don Ramon de Beas y Dutari del Claustro y gremio de la Real Universidad literaria de esta Ciudad en los de Leyes, su Catedratico de Instituciones Canonicas, Abogado de los Reales Consejos &c.

Certifico y en caso necesario juro que Don Miguel Salazar, natural de esta Ciudad ha estudiado bajo mi direccion las materias concernientes al quinto año de Leyes por el Digesto Romano Hispano, en academia privada que tuvo principio en primero de Marzo del año de la fha. y concluyo en ultimo de Septiembre del mismo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento. Sevilla dos de Octubre de mil ochocientos treinta y dos.

Dor. Ramon de Beas y Dutari

E[illegible] y aprobado. Sevª. 4 de Octe. de 1832.

Bn. Arredondo   Dr. Rodas

Yo el infraescripto Cura Propio de la Parroquial del Sagrario de esta Ciudad: Certifico que Dn. Miguel de Salazar, de la feligresía de mi cargo, ha observado buena conducta moral y política, y ademas de haver cumplido con el Precepto Pascual ha confesado y comulgado en otras festividades del año = Y para que conste doi la presente que firmo, en Sevilla a los diez y siete de Octubre de mil ochocientos treinta y dos =

Fran.co de Paula Ruiz
y Llasson

Me consta ser cierto lo q.e expone el Sor Cura
Jose de Mesa
Al.de de Barrio

126



D. Manuel Ortega y Serrano Pro. Cura Propio por oposición [illegible] de la Yglesia Parroquial de S.ta Catalina de esta Ciudad [illegible] cincuenta años.

Certifico: [illegible] necesario fue q. D. [illegible] Calderon [illegible] a una academia [illegible] de Febrero y concluyó el Primero de Agosto con puntualidad, aplicación y aprovechamiento, y para q. conste [illegible] la presente Sevilla y Agosto 16 de 1832.

Manuel Ortega y Serrano.

Examinado y aprobado en Oratoria. Sev.a 14. de Sep.e de 1832.

D.r Cordero

Examinado y aprobado en Religion. Sevill[a]
27 de Sept.e de 1832.

D.n Murtas

B.r Ruiz

4

127

Dn. Manuel de Soloeta, natl. de la Ciudad de Cádiz presentó un Memorial ante el Sr. Ror. pretendiendo se le Matriculase en el año qe. corresponde. Y pr. Decreto de treinta de Dice. de mil ochocientos trece se mando como se pedia: Segun se averigua del Memorial y Decreto a qe. me refiero. Sevª. y Dicl. 30 de 1813.

Dn. [illegible]

Matdo. en Logica y Metafisica con protesta de Justificar el año primero de Filosofia en 30 de Diciembre de 1813. fº 430

128

El Dr. y Mtro. D. Ant. M. de Rodas, del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad Literaria de Sevilla en lo S de Leyes y Artes, su Catedratico de Drõ civil, Abogado de los Rs. Consejos y del Illre. Colegio de esta Ciudad &c. &c.

Certifico, y en caso necesario juro, que D.n Manl. M.a de Soloeta, natural de la Ciudad de Cadiz ha asistido con puntualidad y aprovechamiento á la clase de mi cargo, que principio en Octubre de 1816 y concluyó en el mes de la fha. Y para que conste doi la presente en Sevilla á 19 de Junio de 1817=

Dr. Antonio M.a de Rodas

Yo el Doctor y Mtro D.n Antonio María de Rodas, del Claustro y Gremio de esta R.l Universitaria de Sevilla, en los de Leyes y Artes, su Catedrático de Dro Civil, Abogado de los Consejos, &c. &c.

Certifico, y en caso necesario juro, q.e D.n Manuel M.a de Aloeta, nat.l de Cadiz, ha asistido á la Clase de mi cargo, q.e empezó en Octubre de 1817. y concluyó en Mayo de 1818. con puntualidad, exactitud y aprovechamiento. Y para que conste doy la presente en Sevilla á 31. de Mayo de 1818=

D.r Antonio M.a de Rodas

130

Yo el Dr. y Mtro. Dn. Antonio Maria de Rodas, del Claustro y gremio de esta Rl. Universidad literaria de Sevilla, en los de Leyes y Artes, su Catedratico de Dro Civil, Abogado de los Rs. Cons. &c

Certifico, q. Dn. Manuel Maria de Solocta, cursante de Leyes en esta Rl. Universidad Matriculado en el cuarto año, estando mandado pr. R. Univ. el desempeñar un acto público precedte. al de Bachilleramto. q. solicita, sin el qual no puede ser admitido, lo ha executado, obteniendolo en clase perteneciente al tercer año de Leyes del qe. soy Catedratico, baxo mi direccion, defendiendo la proposicion sigte. "Perfecta emptione et venditione periculum et commodum rei vendita pertinet ad emptorem." ala qe. le han arguido tres de sus condiscipulos, y discipulos mios, calificando, respondiendo, y disolviendo con prontitud y energia á los argumentos y dificultades, dando á todo la debida solucion. Y paraque conste donde convenga firmo la presente en Sevilla á 1º de Junio de 18..

Dn. Antonio Ma. de Rodas

Yo el Doctor y Mtro D.r José M.a Gutierrez, del Claustro y Gremio de la R.l Universidad literaria de Sevilla, en los de Leyes y Artes, su Catedrático de Dro Civil, Abogado de los R.s Consejos, &c. &c.

Certifico, y en caso necesario juro, q.e D.n Manuel M.a de Soloeta, natural de Cadiz, ha asistido á la Clase de mi cargo, q.e empezó en Octubre de 1817. y concluyó en Mayo de 1818. con puntualidad, exactitud y aprovechamiento. Y p.a q.e conste donde convenga doy la presente en Sevilla á 27 de Mayo de 1818=

D.r José Gutierrez

11

El Dr. D.n Manuel de Jesus Carmona, Presbit.o
del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad en el de
[Docto]rados Canones, y Regente dela Catedra de Prima de
[dicha] facultad.

Certifico, y en caso necesario juro, q.e D.n Manuel Maria de Soloeta, natural dela Ciudad de Cadiz ha asistido á la Clase de mi Cargo desde principio de Octubre del año pasado hasta fin de Mayo del presente con exactitud, y puntualidad, cumpliendo con las lecciones, argumentos, y defensas, q.e se le han encargado, manifestando en todo ello su aplicacion y aprovecham.to y p.a q.e conste doy la presente en Sevilla á 2. de Junio de 1819.

Dr. Man.l de Jesus Carmona

132

Yo el D.r D.n Manuel de Jesus Carmona, del Claustro y Gremio dela Universidad Literaria deesta Ciudad enel de Sagrados Canones, y Catedratico de Dro Canonico &c.

Certifico y en caso necesario Juro que el B.r D.n Man.l M.a de Soloeta natural dela Ciudad de Cadiz ha asisti do ala clase de mi cargo que principio en Octubre de mil ochocientos diez y nueve y concluyo en Mayo del presente Año con puntualidad exactitud y aprovechamiento. Y para que conste a peticion del interesado doi esta en Sevilla a 13 de Novre de 1820.

D.r Manuel de Jesus Carmona

t

133

El Dottor Dn Josef Ramon Vazquez Presbitero del Claustro y Gremio de la Universidad Literaria de esta Ciudad el de Leyes, su Cathedratico de Sagrados Canones &c.

Certifico y en caso necesario juro que el Br. dn Manuel Maria de Soloeta natural de la Ciudad de Cadiz ha asistido a la Clase de mi Cargo, con puntualidad y aprovechamiento durante el año escolastico que tubo fin en el mes de Mayo proximo pasado. Sevilla veinte de Junio de mil ochocientos veinte.

Dor. dn Josef Ramon
Vazquez

Dn Manuel Soloeta, natl de Cadiz, tiene incorporado en esta Universidad, un Curso de Matematicas, y ganados varios de Filosofia y Leyes. Segun se averigua de los libros de esta Secretaria de mi cargo, à que me refiero. Sevª y Octe 25. de 1821.

Dr. Baquerizo
Srio.

3

Incorporado el Curso de Matematicas fº 450.

Curso de Logica (pdo fº 367) de 1813. a 1814.

+ Curso de Fisica y Etica de 1814. à 1815 pdo fº 150.

Curso de Drõ. Civil de 1815. à 1816 pdo fº 751.

Curso de Drõ. Civil de 1816. à 1817. pdo fº 20.

Curso de Drõ. Civil de 1817. à 1818. pdo fº 26.

Curso de Canones de 1818. à 1819. pdo fº 316.

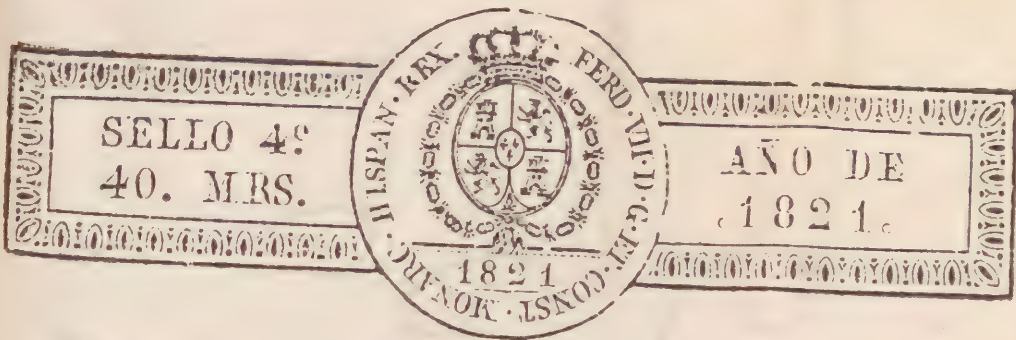
Curso de Canones de 1819 à 1820. pdo fº 332.

Curso de Economia Politica de 1820. a 1821. pdo fº 143

Sevª y Octe 25 de 1821. Matl

Matdo en Practica y Retorª en 25. de Octe de 1821. fº 7.

Dr. Moreno
V.-Mr.



135

Yo el D.r y Mro D.n Francisco de Paula Uerry, del Claustro y Gremio de la Universidad literaria de Sevilla, en los de leyes y Artes, su Catedratico de Economia Politica, Abogado de los Tribunales Nacionales, y del Ill.re Colegio de esta Audiencia, Socio de numero de la Patriotica de esta Ciudad. &.&.

Certifico, y en caso necesario juro, que el Bachiller en leyes Don Manuel Maria de Soloeta, natural de Cadiz, ha asistido á la referida Clase de mi cargo en este curso de mil ocho cientos veinte á mil ocho cientos veinte y uno con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento. Y paraque conste donde convenga, doy la presente á sus ruegos en Sevilla á veinte y dos de Octubre de mil ochocientos veinte y uno=

D.r D.n Fran.co de Paula Uerry

Sirva p.r la de la Academia Dominical de Leyes. Sevilla 22 de Oct.e de 1821.

D.r Ramirez

leg. 2. C. lib. 6. tit. 12.

S. D. C.

Parentum exheredationem contra liberos jure procedere ob causas aequales et majores quâcumque assignatâ inter quatordecim definitas in Novella constitutione Imperatoris Justiniani.

D. P.

B. Emanuelem M.ª de Soloeta.

Ex leg. 8. D. tit. 6. lib. 18. De periculo et com. rei vend.

S. D. C.

Ergo perfecta emptione et venditione periculum et commodum rei venditæ pertinet ad emptorem.

D. P.

Dm. Emanuelem Maria de Soloeta sub auspiciis D. D. D. Antonii Rodas.

In patic. Gymnasio. 5 Kalendas Junii.

Dia 26 de mayo Despert. Hora Quinta.

Pase a Censura al Dr. Argedas
Dr. Rodas 20 / 30
8. 13
Dr. Agredano



Como Catedratico que soy por S. M. de instituciones Civiles y encargado en el primer curso de ellas &c.

Certifico y en caso necesario juro que D. Manuel Sierra y Gato natural de la ciudad de Sevilla ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la enunciada clase de mi cargo que empezó el diez y ocho de Octubre y concluyó el dia de la fecha. Sevilla diez y ocho de Junio de mil ochocientos treinta y cinco.

Sev.ª 17 de Oct.e de 1835.

Es de buena conducta. Por Acuerdo de la J.ta de Cen.ª

D.r Maestre [illegible]

D.r Diego Fernandez Muñoz

Examinado y aprobado

D.r Ibarra

D.r [illegible]

D.r F. Muñoz

Asistio á la Dominical

D.r Ibarra

El Dr. D. Tomas Romero Agredano Abogado de los r.s consejos, del claus[tro] de esta r.l Universidad lit.a de Sev.a su catedratico de Leyes p.r S.M.

139

Certifico y juro, q.e D. Man.l Maria de Siles y Beas natural de esta ciudad ha asistido à mi clase de primer año de derecho civil todo el proximo pasado curso con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento. Y p.a q.e asi lo acredite, le firmo la presente en Sev.a à 1.o de Junio de 1818.

Dr. tomas Romero
de Agredano

El Dr. D.n José Gutierrez de la Vega, Catedrático de Derecho Civil por la Real Universidad Literia de esta ciudad, Abogado del Il.e Colegio de la misma &c &c.

Certifico y en caso necesario juro que D.n Manuel M.a de Siles y Beas ha asistido a la clase de mi cargo, que es la segunda de Derecho civil, el próximo pasado curso escolástico, que empezó en diez de Octubre pasado, y concluyó en fin de Mayo anterior, con puntualidad aplicacion y aprovechamiento, cumpliendo exactamente con los egercicios q.e se le han encargado, y observando una conducta arreglada. Y p.a q.e lo pueda hacer constar le doi la presente en Sevilla a primero de Junio de mil ochocientos diez y ocho =

Dr. José Gutierrez

D.r D.n Tomas Romero de Agredano Cathedratico de Prima de Leyes de esta R.l Universidad Literaria &c.=

Certifico y en caso necesario juro q.e D. Man.l M.a de la Oliva y Bejar, natural de esta Ciudad estudiante de la clase de mi cargo, ha asistido en el presente curso con puntualidad y aprovecham.to a las conferencias diarias y actos literarios q.e se han tenido en ella, y desempeñado el acto de Sabatinas preparatorio p.a recibir el grado de Bachiller en Leyes. Y p.a q.e conste donde convenga doy la presente en Sevilla a 6 de Mayo de 1820.

D.r Agredano

142

El Dr. D. Jose Gutierrez catedratico de Codigo de esta Rl. Univd. Lit.a &c. =

Certifico y en caso necesario juro q. D. Manl. M.a de Siles y Beas nat.l de esta ciudad estudiante de la clase de mi cargo ha asistido en el presente curso con puntualidad y aprovecham.to à las conferencias diarias y actos litterarios q.e se han tenido en ella. Y p.a q. pueda solicitar el grado de B.r doy la presente. Sev.a 2 de Mayo de 1820 =

Dr. Jose Gutierrez

143



El Lic.do D.n Man.l Perez Seoane individuo del ilustre colegio de abogados dela ciudad de Sev.a sustituto dela catedra de d.ro publico constitucional

Certifico q.e el B.r D.n Man.l de Siles ha asistido á la clase de mi cargo en el presente curso q.e principio en Octubre de 1821 y concluyo en Junio de 1822 con puntualidad aplicac.n y aprovecham.to; y p.a q.e conste á dho interesado donde convenga doy la presente á su peticion en Sev.a á 31 de Julio de 1822= y puntualidad = vale.

Lic.do D.n Man.l Perez Seoane

144



+

El Dr. D. Manl. de Cespedes Catedratico de esta Universidad li-ca y abogado delos tribunales nacionales &c

Certifico, y en caso necesario juro, q. el Bachiller D. Manuel Maria de Siles y Beas estudiante de esta matricula hà asistido con puntualidad y aprovechamiento à las conferencias y actos literarios dela Academia de Jurisprudencia de mi cargo en el presente curso. Y pa. q. lo haga constar donde le convenga firmo esta en Sevilla à 28 de Mayo de 1823=

Dr. Manl. Ma. de Cespedes





115



El Doctor D. Jose Ramon Vasquez Catedratico de Instituciones Canonicas de esta r.l Universidad lit.a y Cura de la Parroquial de S. Vicente de esta misma ciudad

Certifico y en caso necesario juro, q.e el L.do D. Manuel M.a de Siles y Ibeas natural y vecino de esta ciudad asistió con puntualidad y aprovechamiento durante el año escolastico, q. principió en Octubre de 1823 y concluyó en Mayo de este año à la catedra de Visperas de Dr.o eclesiastico q. estuvo à mi cargo, y à la de Prima de la misma facultad, en q.e fui encargado p.r la junta de govierno de d.ha r.l Univ.d p.r ausencia de su propietario en comision de S. M. Sevilla 26 de Noviembre de 1824

D.r José Ramon Vazquez





116

Sor. Rector

...28 de Oct.e de 1824

...forme la secretaria quando ...civio el grado, y si fue con todo ... para su recepcion se exige ... el plan de estudios vigente =

Dtor. Outon
Rr.

D.n Manuel M.a de Siles ... Gradui de Bach.r en ...nes p.r esta Univ.d en ...zo de Mayo de mil ...ocientos veinte ... aquella fha. no se ...bia innovado todo ... p.r las llamadas ... Cortes el plan ... regia antes del 7. ... Marzo de aquel ...ño q.e era el vigen... ... p.r el qual se ...mitian a el ... Grado p.r esta Univ...

Dedo. D.n Manuel Maria de Siles y Bear Abogado de esta R.l Audiencia y del Ylustre Colegio de la misma a V. S. con el respeto debido hace presente que con arreglo al Plan que regia antes del 7 de Marzo de 1820 recivio el grado de Bachiller en Leyes segun acredita el titulo que acompaño aunque se me expidio ya en tiempo de la rebelion. Y necesitando para rebalidar el de Abogado habilitar primero aquel por tanto =

Suppp.co a V. S. se sirba mandar que por la Decretaria de dicha Universidad se me expida el que con arreglo a las ultimas disposiciones de S. M. debo obtener. Asi lo espera de la justificacion de V. S. cuya vida guarde Dios m.s a.s Sev.a 27 de Oct.e de 1824.

Manuel M.a de Siles y Bear

Anno Domini VI 82



MNI pateat vita
mille die de
Regne cor
Civita ip
Jum qui ori
Reg D. D. lias
hujulario,
chal et c ut
lectionemque quatuor, et sdem Im
horæ lapsum protulerit; fuerit um
Et, cùm priùs in ejusd ARIÆ, a
pugnandam jurasset: nun ue Re á
defendendas, aut esse pr Const
turbulentus Regis, aut to cont quid
id unquàm eventurum, arium um
probabilitatis, vel exercit m Reg ne
dissimæ Academiæ Decre reveren us
dano —— pplex p
Gradum sibi conferre di em jur chal
et Regiá, qua in id fur anne Ap
de Juris (Civili) Facult ad C
actum solemnitèr exercere le Tr chal

nes

In quorum fidem us Am ver
Secretarius, quia his entum, eá
subscriptum, rogatus rá. Ob. c
non valet. Int.

ad. 22

127

Anno Domini **IN DEI NOMINE, AMEN.** 1820.

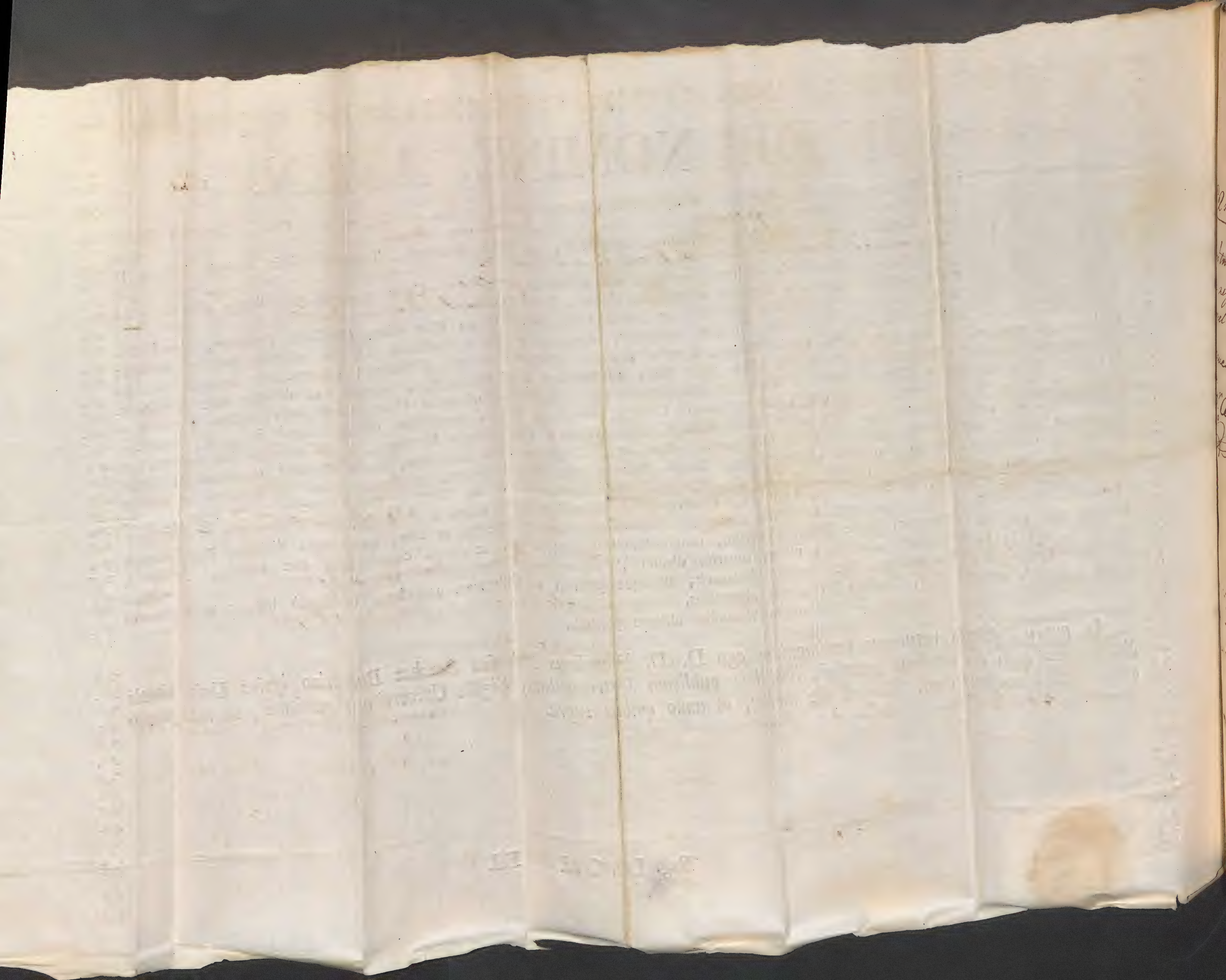


OMNIBUS hoc publicum inspecturis monumentum evidentèr pateat, et fiat manifestum, quód anno à Nativitate Domini millesimo octingentessimo *vigessimo* — die *decima Maii* — in Regiâ Generali, ac celeberrimâ Universitate Hispalensi, me coràm Secretario, Testibusque infrà scriptis ipsemet D. *Emmanuel Maria de Siles ac Beas, ex hac Civitate* — oriundus, et *Juris Civilis* Facultatis studiosus, postquàm suos adamusim *quatuor* Cursus peregisset, nonnullasque allias secundùm Regia novissima Rescripta formulas absolvisset, idque á D. D. D. *Jacobo Key ac Muñoz* — hujus Universitatis meritissimo Rectore, et Judice Chancellario, et ab illius etiam Consiliariis exorasset, ut ad Bachalaureatus suæ Facultatis Gradum ascendere, durum, et cuique timendum de sua scientia judicium subierit; lectionemque quatuor, et viginti horarum spatio exaratam, cum tres una ejusdem Facultatis Cathedrarii adessent, per integrum dimidiæ horæ lapsum protulerit; quodque ab iisdem in tribus unius horæ quadrantibus fuerit interrogatus, argutus, ac denique fuit approbatus. Et, cùm priùs in ejusdem Domini Rectoris conspectu Beatissimæ Virginis MARIÆ Purissimam Conceptionem totis viribus á se propugnandam jurasset: nunquàmque ullas contra Auctoritatem Civilem, Regiaque Regalia quæstiones directè, nequè indirectè, docendas, defendendas, aut esse promovendas: Illud etiam Sacrosancti Concilii Generalis Constantiensis Decretum, à quo summus ille quidem, et turbulentus Regis, aut tyranni occidendi error jure merito damnatur, ab illo continuò colendum, atque diligentèr observandum; nequè id unquàm eventurum, ut ab illo ipso quidquam huic Sanctæ Synodo contrarium doceretur, prædicaretur, aut problematicè ne quidèm probabilitatis, vel exercitii nomine disputaretur, et alia deniquè, quemadmodum Regii, ac Supremi Castellæ Senatûs, et hujus splendidissimæ Academiæ Decretis, ac Statutis provisum est, observaturum: Deindè reverenti animo à *D. D. Thoma Romero de Arpedano* — ipsiusmet Facultatis dignissimo Magistro hoc supplex petierit, ut eum, quem suprà diximus, Bachalaureatus Gradum sibi conferre dignaretur: Isque Dominus Doctor, cum ejusmodi petitionem juri, ac rationi consentaneam esse vidisset, Apostolicâ, et Regiâ, qua in id fungebatur, auctoritate utens, superiùs dictum D. *Emmanuelem Mariam de Siles* — benè de *Juris Civili* Facultate meritum Bachalaureum declaravit, illumque primùm ad Cathedram ascendere, et deindè hujuscè Bachalaureatus actum solemnitèr exercere fecit, Testium ibi munus obeuntibus, *Emmanuele Herrera ac Josepho de Rojas* — Scholasticorum videntibus aliisque plurimis.

In quorum fidem, ratumque testimonium ego D. D. ~~*Franciscus Antonius Sanchez*~~ *Joannes Moreno* *Baquerizo ipsius Universitatis Secretarius, quia his omnibus interfui, ideó hoc publicum Instrumentum, Sigillo Universitatis munitum, ac meá manu subscriptum, rogatus dedi. Hispali die mense, et anno quibus suprá.* *Oblit. = Franciscus Antonius Sanchez = non valet. Int. lin. = Joannes Moreno = valet.*

D. D. Joannes Moreno Baquerizo
Sec.

Reg. Lib. Grad. 22 **Fol.** 830



148

Sres. de la Junta de Censura

[...] 21 de Dic.e de 1824

[...]mitasele con protesta y lo acor[dado]
[...] respecto
[pa]pel sellado.
[...] acuerdo en lo [...]
[...]
[...] D.r Arenas
[...]

Ledo. D.n Manuel Maria de Silos Vecino de esta Ciudad a V.V. S.S. con el respeto debido hace presente: que en el corto tiempo que quedo de hayarse abierta la Matricula no le es posible por su muchas ocupaciones sacar los documentos que unicamente se exigen antes de principiar el curso. y no debiendo por ello quedar sin matricular se en el año de Canones que le corresponde y trasseguir, portanto—

Supp.co a V.V. S.S. se sirvan mandar que con protesta de presentar dichos documentos en el tiempo suficiente que se me señale, se me admita matricular. Asi lo espera de la bondad de V.V. S.S.

Sev.a 18 de Diciembre de 1824

Manuel Maria de Silos Baez



Los infrascriptos Doctores y Catedraticos de Derecho Canonico de la R.l Universidad Literaria de esta Ciudad.

Certificamos y en caso necesario juramos que el Lcdo. D.n Manuel de Siles y Bea ha sido examinado y aprobado por nosotros en Decretales, o sea en el sexto año de derecho Canonico que concluye en Junio del presente año en que ha estado matricu lado; y para que asi pueda acreditarlo le damos la presente en Sevilla a 17 de Junio de 1825

D.r Manuel de Seña Carmona   D.or José Ramon Vargas

D.r Juan Baquerizo

Igualmente certifico q.e el individuo contenido en esta certificacion ha asistido ^al curso^ que la misma expresa con puntualidad y aprobechamiento; y para que conste le damos la presente que firmo en Sev.a a 18 de Junio de 1825, entre renglones,, al curso,, vale D.r Manuel de Seña Carmona

329

SELLO 4º
40. MRS

FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825

AÑO DE
1825

Sev.ª 18 de Junio de 1825

Cumplida la protexta.

Por acuerdo de Junta.

D.r Arens.
Sec.º

El infrascripto Cura mas antiguo de esta Yglesia Coleg.l de San Salvador de esta Ciudad Certifico, que D.n Manuel de Sylos mi Parroquiano no ha sido local ni habrá concurrido a ninguna de las juntas ni concurrencias llamadas patrioticas, ni bullisiosas, y se ha portado y manejado siempre con buena conducta moral y Politica, y con adhesion en todo a nro. Rey el S.r D.n Fernando Septimo, y Real familia, y para que conste doi la present.te Sevilla y Junio 15 1825 =

B.r D. Domingo Tirani

Pinillant

Como Alcalde del barrio de San [illegible] del [illegible] de [illegible], Certifico, q.e D. Manuel de Silos y [illegible] contenido en la anterior certificacion del Cura parroco, no ha sido local ni concurrido á ninguna junta ni concurrencia llamada patriotica ni bulliciosa, y si ha sido un fiel vasallo de S. M. y R.l Fami.a y p.a q.e conste doy la presente en Sev.a a 15 de Junio de 1825.

Ant.º Calvi



Como Cura q.e soy de esta Yg.a Coleg.l de Ntro. Salvador de esta Ciud. de Sevilla; Certifico q.e en uno de los Libros de Bautismos q.e esta dha. Coleg.l tiene, al folio Doscientos treinta y siete se halla una Partida del tenor sig.te

Partida. En Domingo veinte y un dias del mes de Febrero de mil ochocientos y dos años: Yo Dn. Fran.co Gallardo y Serrano Cura de esta Yg.a Coleg.l de Ntro. Salvador de Sevilla, Baptizé solemnem.te á Manuel Maria, Juan, Fran.co Basilio, Eleuterio, del Gran Poder; q.e nacio el veinte del corr.te alas siete y media dela mañana; hijo del D.or Dn. Manl. de Silos. natl. dela villa de Pegalajar, Reyno de Jaen; y de su legitima Muger Da. Catalina de Baos natl. de esta Ciud. Abuelos Paternos Dn. Juan de Silos, y Da. Geronima Martinez, naturales dela villa de Mancha Real, Reyno de Jaen; Maternos Dn. Pedro de Baos Benavente, y Da. Angela Garcia Neyra, naturales dela villa de Azuaga en Extremadura: fue su Madrina su tia Da. Fran.ca de Baos, vecina de esta Ciud. ala q.e previne sus obligaciones y lo firma fho. ut supra = Dn. Fran.co Gallardo y Serrano

Concuerda con su orig.l á q.e me refiero. Y p.a q.e conste doy la pres.te q.e firmo. Sevilla y Junio quince de mil ochocientos veinte y cinco.

Br. D. Doml. Fern. Pinillos

I. M. y J. 152

Año de 1826

Expedte. á instancia del Dr. D. Manl. de Siles sobre su jubilacion de la Catedra de término en Cánones, de que es propietario.

1781

1º

153



Dn. Valentin de Pinilla, Esno. de Camara del Rey N. S. y de Gobierno del Consejo.

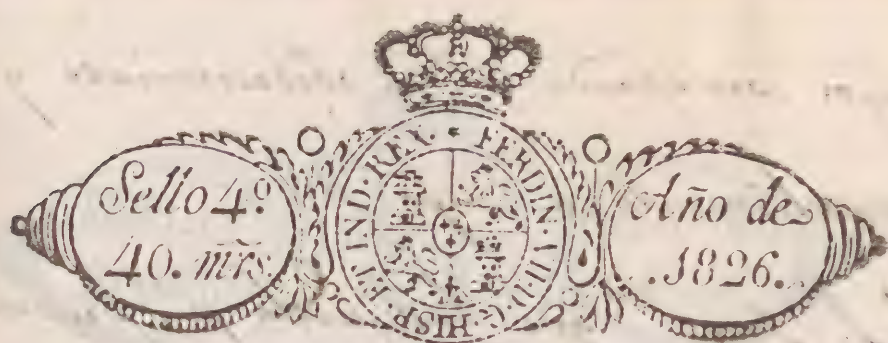
Certifico: que con Real orn. de primero de Noviembre del año proximo se remitio a Consulta del Consejo, la instancia documentada que con fecha doce de Octubre anterior habia dirigido á S. M. D. Manuel de Silos, Catedratico de la Universidad de Sevilla en la facultad de Leyes, relatiba á que se le concediese su jubilacion; en cuya vista y de lo que en razon de dicha solicitud informó el Claustro de la misma Universidad, y espuso el Sr. fiscal, egecutó el propio Supremo Tribl. en nuebe de febrero proximo la Consulta que por la citada Rl. orden le fue pedida, y por resolucion á ella conforme á su parecer, que fue publicada en aquel y acordado su

cumplimiento en veinte y dos de dicho
mes, se sirvio S. M. conceder al Don
Manuel de Siles, la jubilacion que
solicitaba, entendiendose con el sueldo
igual al que con arreglo al articulo
doscientos sesenta y dos del Plan general
de estudios corresponde a la Catedra
que obtiene.

Y para que conste firmo la presente en
Madrid á catorce de Marzo de mil
ochocientos veinte y seis =

D. Valentin de Pinilla

154



Sor. Rector.

El Dr. D. Manuel de Siles, Catedratico pr. S. M. de Prima y termino en la Facultad de Sagrados Canones de esta Rl. Universidad literaria, á V. S. como mejor proceda Digo: Que conforme al parecer del Supremo Consejo Rl., dado con audiencia del Sr. Fiscal, previo informe del Claustro, se ha dignado el Rey premiarle su merito de mas de cuarenta años de servicio q. ha contraido en esta Universidad, concediendole la jubilacion que solicito de su Rl. Clemencia, entendiendose con el sueldo igual al q. con arreglo al artº. 262 del Plan gral. de Estudios corresponde á la expresada Catedra, segun expresa el Certificado q. presento y juro de D. Valentin de Pinilla Escribano de Camara y Gobierno del mismo Consejo fha. en Madrid á 14 de Marzo del presente año de 1826, con el cual requiero á V. S. en la forma que

mejor corresponda p.a su obedecimiento y entero

cumplimiento, á cuyo fin=

A V. S. Supp.co que habiendolo p.r presentado, se sirva de acordarlo en todas sus partes segun y como previene la R.l orden q. menciona, mandando q. p.r el S.r Secretario se me den de ello las Certificaciones q. necesite p.a guarda y uso del dro. q. me convenga; p.r ser just.a q. pido, y lo q. V. S. dará la provid.a correspond.te. Sevilla 19 Julio de 1826.

D.r Man.l de Siles

Auto. Por presentado con el Certificado que acompaña: pasese todo al Sr. Síndico Fiscal para que en vista de ello pida lo que corresponda. Lo mandó así el Sr. D.r D.n Nicolas Maestre Rector de esta Real Univ.d lit.a de Sevilla á veinte y seis de Julio de mil ochoc.s veinte y seis.

D.r Baquerizo

Rei. ...

Vista la anterior solicitud del Sor. D.r D.n Manuel de Siles



en los dos diferentes estremos principales que contiene de que se le tenga por Jubilado en su Catedra de termino de Canones y de que así se entienda con el Sueldo igual al señalado á la misma Catedra en el articulo que cita del Plan general de Estudios; estimandose por pretencion accesoria ó subalterna la de que se le den por el Sor. Secrio. las certificaciones que nesesite pa. guarda y uso del dro. que le combenga: cuya instancia con el testimonio de la Rl. Orden que la acompaña se ha servido VS. pasar al Sindico Fiscal pa. que pida lo que corresponda: dice este Oficio que debe en efecto obedecerse y cumplirse la Rl. Orden indicada teniendo en su consequencia al Sor. Dr. Siles por tal Jubilado en la referida su Catedra, y dandosele enhorabuena las certificaciones que pida de lo que se acordare; pero declarandose que el sueldo que haya de gozar no es ni puede ser el de los 150 rs. annuos señalados por el articulo 262 del Plan, sino el que le corresponda con arreglo á su tenor espreso habida por otra parte consideracion á las circunstancias y costumbres que la ley manda guardar de la Universidad en cuya virtud no puede ser otro el sueldo que las dos terceras partes del incierto producto de los beneficios

conque esta dotada la referida Catedra en union de
otras; quedando el otro tercio p.a la nesesaria do
tacion del Sostituto, y reservandose la cuota fija
de los 15 Ds. al Sor Jubilado p.a cuando la Univer
sidad obtenga la que le promete el Plan: que
el espresado articulo no es más que un proyecto
de dotaciones, como las Bulas de que procede
la de la Catedra de que se trata, con el pode
roso motivo que ha impedido la distribucion
proporcional de estas pobres rentas entre las Ca
tedras todas de la Universidad mandada por aquel
articulo que en su egecucion disminuiria mu
cho el ingreso de las Catedras dotadas p.a sus
respectivos Sres Propietarios ó servidores que las
desempeñan: V.S. pues podra servirse deferir á
lo que el Sindico Fiscal deja manifestado ó acor
dar lo que estime mas conforme a Justicia
Sevilla 28 de Dbre de 1826 =

Dr. Rodas
Sind.co Fiscal



Sr. Rector

Sevilla 5 de Diciembre de 1826

Despáchese oficio por el S.r Secret.o de esta Universidad al S.r D.r D.n Ant.o María de Rodas Síndico Personal de ella para q.e en el término de un dia dé su dictamen en el expediente sobre la Jubilacion concedida por S. M. al Sor. D.r D. Manuel de Siles en su Catedra de término de Canones; y que si causa o razon tuviese para no hacerlo lo manifieste dentro del mismo término p.a habilitar otro S.r Claustral p.a este caso y este solo efecto.

D.r Maestre

El Dr. D. Manuel de Siles catedratico jubilado p.r S. M. de prima y termino en canones, en el expediente de obedecimiento y cumplimiento de su Jubilacion digo: que me veo en la precision de representar al Supremo Consejo de Castilla la retardacion de este negocio que V. S. pudiera excusarme si tubiese la bondad de mandarlo traher desde luego a la vista y dictar su providencia conforme a mi solicitud arreglada a la R.l Orden contenida en la certificacion que tengo presentada de la Secretaria del Consejo, porque desde 19 de Julio en que lo hice, y 28 de Octub.e en que lo reiteré insistiendo en lo mismo, no ha dicho el Sr. fiscal cosa alguna contraria a ello, siendo visto p.r lo mismo que no tiene cosa alguna que oponer, pero es ademas no he omitido darle multitud de recuerdos y darselos V. S. a mi presencia, con otros por medio de personas diferentes, en cuyo estado creo justo que sin mas detencion mande V. S. recoger dicho expediente y proveer en el como lo

espero de su Justificacion=

A. V. S. Supp.^{co} se sirva de acceder a quan
to dejo solicitado, p.^r ser Just.^a que pido
con las protestas convenientes. Sal.^a 14 de
Diciemb.^e de 1826.

Dr. Man.^l Sisles

Nota.

En el mismo dia del decreto marginal de
antecede despaché el oficio al S.^r Dr. D. Ant.^o
M.ª de Roda, Sindico Fiscal.

J.^n Baquero
Not.^o

157



Sor Rector

El Dr. Dr. Manl. de Siles catco. propo. jubilado pr. S. M. de ter mo. en sagdos. canones de esta r. Univd. literaria, en el expedte. sobre obedecimto. y cumplimto. de la r. ordn. de su jubilacn. Digo: q. en 26 de Julo. del a. proxo. pasado presente a V.S. luego q. tomo posesn. del Rectorado, un certificado referente a ella, autorizado de Dn. Valentin de Pinilla, escno. de Cama. y del supmo. consejo r. y V.S. mando se pasase al Sr. Sindico fiscal pa. q. en su vista pidiese lo q. corresponda, y tambn. presente despues otros dos escritos aspirantes al mismo obedecimto. y cumplimto. proveidos pr. V.S. en el dia de su presentacion, consigte. a lo qual a ultimos del a. proxo. pasado ha respondido, y conviene a mi dro. q. se una nal expedte. los dos escritos y se entregue pa. exponer de mi justa. como lo protesto, a cuyo fin:

Suppco. a V.S. se sirva mandar q. uniendose a el, se me entregue pa. dho fin pr. ser justa. q. pido bajo dha protesta y pa. ello &a.

Dr. Manl. de Siles

Auto { Unase al expediente este memorial, y el unico que ademas de este existe en Secretaría, y entreguese al inte-

resado como lo pide. Lo mandó así el Señor Dr. D. Nicolas Maestre Fons de Monsalve Rector y Juez Cancelario de esta Real Universidad literaria de Sevilla, en ella á cuatro de Enero de mil ochocientos veinte y siete de que certifico

R. [rubric]

Fr. Baquerizo [rubric]
Ldo. [rubric]

1



158

Sr. Rector

El Dotr. D. Manuel de Siles, catedratico propietario, Juvilado por S. M. de termino en Sagrados canones de esta Rl. Universidad Literaria, en el expediente de obecimiento y cumplimiento de la Rl. orden de su Juvilacion, y consiguiente a la solicitud del oficio fiscal de 28 de Diciembre del año proximo pasado en que opina que deve cumplirse pero declarandose que el Sueldo no sea sino con las prevenciones que a su entender expresa, Digo: que la declaracion de su tenor es propia del Soberano, remitiendose para ello este expediente original al Supremo Consejo por quien ha sido acordado su cumplimiento, segun explica el certificado que tengo presentado, por donde consta que S. M. mandó pasar mi instancia a su consulta, y para evaquarla oyo al Sr. Fiscal, y pidio informe a la Universidad, y con parecer del Consejo se digno su Rl. clemencia concederme la Juvilacion en los terminos que está concebida, sin que yo haya pedido a V. S. otra cosa que el mismo obedecimiento

y cumplimiento.

Quando el Consejo dió su parecer á la consulta, tomo los conocimientos oportunos que constan del expediente alli formado, y por lo resultivo de ellos es como puede pen[...] de S. M. que declare su Rl. Orden, para cuy[a] declaracion importa mucho poner a continua[...] cion certificacion de la bulla pontificia de[l] Benedicto trece que concedio el beneficio [...] la Yglesia de Yecla para ayuda a los alim[en]tos de cinco catedraticos que lo son el de p[rima] de teologia, prima de canones, decretales, decr[eto] y sagrada escritura; y que se tenga tam[bien] á la vista el numero de oposiciones, y año[s de] magisterio que constan del mismo expedien[te] é igualmente que el Dr. Siles hasta el [...] en que obtuvo la catedra de decret.s dotad[a] con dos partes de doce de los productos de otro [be]neficio, no percivio mas que los cortos emo[lu]mentos de grados, y una pequeña ayud[a] de costa de la dotacion de Sarmiento, que era lo que antes gozaba quando catedratico pro[pri]etario de Leyes, habiendo despues que obt[u]vo la de decretales, sufrido gravisimos desfal[cos] por las guerras ocurridas en tiempo [...]



su goze, y en el delaprima á que ascendió
por su ultima oposicion del año de 819. dota
da con tres partes y media delas doce en que
sedivide el beneficio; de suerte que en la Gue
rrade independencia fueron las rentas del cor
tijo del Hornillo, unica finca productiva
de otra dotacion, destinad.s por los franceses
invasores para las mesas de sus generales
y hospitales, y las del beneficio consumi
das p.r los mismos y p.r las Junt.s de la
Villa de Yecla, estando entonces adminis
trandola el colegio de Maese Rodrigo, y
habia pleyto sobre su administracion entre
los cinco catedraticos participes y los cole
giales, el que trabajó el Dr. Siles ganando
en todas instancias con un recurso de fuer
za, de que hay executoria en la Universi
dad, de cuyos autos consta con numerdad las
rentas del beneficio especialmente las de
los tres años de 1810, 11, y 12, las quales y
otras muchas cantidades no reclamó el
colegio ocasionando alos participes esta con

siderables perdidas quando carecian de
otro socorro para su alimento, en parti
cular el Dr. Siles que impendio su sudor
de muchos años en el Pleyto p.r amor á
la Universidad sin honorarios; agregan
se a todo el despojo que sele causo de su
catedra de prima de canones por el go
bierno revolucionario á pretexto de jubi
larlo, de que hizo protesta en claustro g
ral donde le sorprehendio aquella injust.a
que ignoraba, quando p.r otra parte ha
sido notorio su celo y exactitud. Y siendo
no de que S. M. lo tenga presente para
declaracion de su R.l animo en la Orden
dela Jubilacion que le ha concedido su
R.l clemencia y acordado su cumplim
ento p.r el tribunal Supremo p.r sus m
ritos y largo tiempo de buen servicio, p
tanto=
Supp.co a V. S. que puesta ante todo certif
cacion dela bula del Sr. Benedicto trece,
sirva de remitir este expediente original
los fines insinuados almismo Supremo Tri
nal p.r la escribania de camara y de
consejo q despacha D. Valentin de ...
de quien obtuve el certificado que tengo presen
p.r ser justicia que pido

Otro si



9

160

Supp.^co a V. S. si lo estimare util, que se recoja y ponga en el expediente el escrito que presenté en 28 de Octub.^e que tal vez estara en el oficio fiscal, sin que, caso de no encontrarse, se detenga el curso de este expediente, pido ut supra.

Dr. Manuel de Siles

Auto } En la Ciudad de Sevilla á once de Enero de mil ochocientos veinte y siete el Señor Dr. Dn Nicolas Maestre Fons de Monsalve Rector y Juez Cancelario de esta Real Universidad literaria, haviendo visto este expediente promovido por el Señor Dr. D. Manuel de Siles sobre la jubilacion de la Catedra de termino en Canones de que es propietario con lo expuesto por el Señor Sindico Fiscal, y la pretension q. ultimamente habia hecho el citado Señor Dr. Siles, Su Señoria Dijo: Que debia mandar y mandó se obedezca y cumpla la Real Orden que se publicó en el Supremo Consejo en veinte y dos de Febrero de mil ochocientos veinte y seis, por la cual se sirvio S. M. conceder al Dr. D. Manuel de Siles la jubilacion de su Catedra como habia solicitado, entendiendose con el sueldo igual al que (~~con el sueldo igual al que~~) con arreglo al articulo docientos sesenta y dos del Plan general de estudios, corresponde á la Catedra que

que obtiene; y de cuya Real orden se ha presentado al
folio primero un Certificado en relacion dado en
catorce de Marzo de mil ochocientos veinte y seis
por el Escribano de Cámara y de gobierno del mismo Real
Consejo: que para la ejecucion de este auto se pase el expedi-
ente á la Junta de Hacienda á fin de que tenga presente al
Dr. D. Manuel de Siles en los repartos que deba hacer conforme
al Plan vigente quedando en la Secret.a testimonio á la letra de
la Certificacion antecedente. No ha lugar por ahora á lo que
se solicita por el Señor Dor. D. Manuel de Siles en lo principal
de su escrito anterior, y por lo que hace á la pretension
contenida en el Otrosí del mismo escrito, dése testimonio
de lo que constare y fuere de dar. Y por este su auto
asi lo proveyó, mandó y firmó su Señoria, de que certifico.
Lo tildado no vale.

Dr. Dr. Nicolas Maestre

Juan Moreno
Paguerira
Sec.o

El Doctor Dn Gabriel Rodriguez del Claustro y Gremio de esta Universidad Literaria de Sevilla, Socio de la Academia de Medicina y Otras Ciencias de esta misma Ciudad y Cathedratico de Matematicas de dicha Universidad.

Certifico y en caso necesario juro que Dn Manuel de Silva Natural de la Ciudad de Arcos de la Frontera ha asistido a la Clase de mi cargo con puntualidad aplicacion y aprovechamiento todo el año Escolastico qe empeso el dia Diez y ocho del mes de Octubre del año pasado y Concluyo en el mismo dia del mes de Junio de este presente año de mil ochocientos Veinte y dos y Para qe asi Conste firmo la Presente en Sevilla 13 de Noviembre de 1822

Dr Gabriel Rodriguez

El Sr Dr Dn Gabriel Rodriguez del Claustro, y gremio de esta Universidad Literaria de Sevilla. Catedratico de Fisica, D.^r en Medicina &c.

Certifico, y en caso nesesario juro, que Dn Manuel de Silva, ha asistido a la clase de mi cargo, que principio en 8bre. de 1822 y finalisó en Mayo de 1823 con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento; y para que asi conste; doy la presente en Sevilla en 31 de 8bre. de 1823.

pa. probar un curso por esta certificn. 50 r.s

Dr Muñoz

Dn Gabriel Rodriguez

El Doctor Dn. Franco. Sancho Bondia, Capellan del Rey Nuestro Señor en la [San]ta y Real Capilla de Sn. Fernando, del Claustro y Gremio de esta Real [Uni]versidad Literaria su Catedratico de Anatomia &c:

Certifico: Que el Br. Dn. Manuel de Silva natural de Arcos de la Frontera ha asistido á la Clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento en las materias correspondientes al primer año de anatomia especulativa, q. principio a principios de Octubre del año proximo pasado, y finalizo en Mayo del año de la fha.

Sevilla 27 de Mayo de mil ochocientos veinte y quatro.

Dr. Franco. Sancho Bondia

/162

EL DOCTOR DON DIEGO DE VERA Y LIMON,

Médico con Real aprobacion, del Cláustro y Gremio de esta Real Universidad literaria, Opositor á sus cátedras de Anatomía, Catedrático de Prima de Medicina, Socio de número de la Real Sociedad de Medicina y otras Ciencias, Vice-Presidente de ella, Académico de número de la Real de Buenas letras, Socio profesor en Ciencias naturales de la Real Sociedad económica de Amigos del pais, Examinador de la Subdelegacion de la Real Junta superior de Medicina del Reino, Académico de la particular de Letras humanas, Juez literario perpetuo de la Academia de Filosofía práctica y experimental, individuo funcionario de la Junta superior de Sanidad de esta Provincia, ex-Consultor de la Municipal de esta Ciudad, Consultor y Protomédico de los Reales Egércitos, condecorado con la medalla de distincion de Bailen, Gefe interino de las tres facultades de los mismos, y actual Consultor del E. M. de esta plaza &c.

Certifico, y en caso necesario juro, que el Br. Dn. Manuel Silva *natural de* Arcos de la Frontera *ha asistido á la Clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento en las materías respectivas á el* primer *curso de Medicina teórica, que principió en Octubre del año próximo pasado, y finalizó en Mayo del año de la fecha.*

Sevilla 27 *de* Mayo *de* 1824.

Dr. Diego de Vera y Limon



Yo el Dr. Dn. Diego de Vera y Limon del [illegible] [illegible] Gremio de esta Ral. Univd. y Catedratico del [segu]ndo curso de Medicina teorica &c.

Certifico y en caso necesario juro q. el Br. Dn. Manl. de Silva natl. de Arcos de la frontera ha asistido a la clase de mi cargo con puntualid. aplicn. y aprovechamiento en el curso q. principio en Novbre. de 1824 y acabo en Junio de 1825 y pa. q. conste lo firmo en Sevilla 7 de Junio de 1825.

Dr. Diego de Vera y Limon

Y los de la referida escuela Dr. y Catedraticos certificamos haber sido aprobado en el examen gral. y pa. q. conste lo firmamos en Sevilla a [illegible] Junio de 1825.

Dr. Diego de Vera — Dr. Joaquin de Pamias — Dr. Man. San[illegible] Dominguez

Dr. Serafin Adame

El Lic.do D.n Sebastian de Saavedra y Villaseñor del Claustro de esta Univ.d literaria en el de Artes, y Cat.co Subst.o en la de Filos.a y Secre.ta ficio de la misma

Certifico, y hago fee q.e D.n Fran.co de Silva natural de la Ciudad de Arcos de la Frontera, ha asistido á la Clase de mi cargo, y Academia Dominical con puntualidad, aplicac.n y aprovecham.to en el proximo pasado curso, en q.e desempeñó los actos literarios q.e le fueron encargados. Sevilla, y Junio 26 de 1821.

Lic.do D.n Sebastian de Saav.a
y Villaseñor

Presentó los libros y depositó 16



Dn. Manuel Peraza Pbro. Administrador del Hospital de las Cinco Llagas de N. S. J. Vulgo de la Sangre extramuros de esta Ciudad=

Certifico qe. Dn. Manuel Salazar Cura de dho. Hospital ha observado, y observa una conducta irreprehensible y tiene todas las cualidades qe. se requiere en un buen Sacerdote, y para que conste doy esta en Sevilla y Noviembre 20 de 1832.

Manl. Peraza

Dn. Antº Diana Alcde. de Barrio de el de esta Demarcn. dela Macarena Segunda de Sn. Gil=

Certifico qe. el Sr. Cura Dn. Manl. Salazar contenido enla antr. Certifn. del Sr. Admr. del Hospital delas Cinco Llagas, es de las qualidades qe. se espresa: y pa. qe. Consta donde Combenga doy la prese. en dera. a 25 de Nove. de 1832=

Antº Diana



(18 Antiquaria?)



5 164 ~~166~~



El Catedrático de Filosofía por S.M. de la Real Universidad de Sevilla que abajo firmo.

Certifico: que el Pro. D. Manuel Salazar, ha asistido en este año escolástico que empezó el el dia diez y ocho de octubre de mil ochocientos treinta y dos, a la clase de mi cargo, que ha sido del primer curso de instituciones filosóficas, con puntualidad, aplicación y aprovechamiento. En los mismos términos ha asistido a las academias dominicales. Sevilla treinta y uno de Mayo de mil ochocientos treinta y tres.

Dr. Manuel María del Mármol

Examinado y aprobado en la forma ordinaria.

Dr. Mármol — Arespacochaga — Bravo

Sev.a 2 de Dic.e de 1833

Es de buena conducta [illegible]

Dr. [illegible]
Sº



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El Catedratico de Filosofia por S. M. de la Real Universidad de Sevilla que abajo firmo:

Certifico y juro: que Dn Manuel Salazar Pro ha asistido con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento a la clase de mi cargo que fue la de segundo año de instituciones Filosoficas en este curso que empezo en Enero, y acaba a fin de Junio de la fecha. En los mismos terminos ha asistido a las Academias Dominicales. Sevilla treinta de Junio de mil ochocientos treinta y cuatro.

Dr. Manuel Moriano del Moreno

Examinado y aprobado.

Dr. Moreno   Arespacochaga   Marcelo

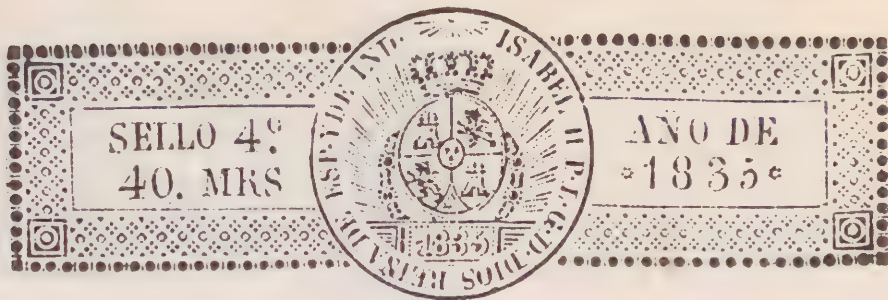
Sevª 26 de Octe de 1834.
Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Junta de Censª
el Marques
Sr.





E

169



El Catedratico de Filosofia q.e el M. de la R.l Universidad de Sevilla q.e abajo firmo

Certifico y Juro: que D.n Manuel Salazar y Ponce Pro. ha asistido con puntualidad aplicacion y aprovechamiento á la clase de mi cargo que en este curso que empezo en diez y ocho de Octubre de ochocientos treinta y cuatro, y concluye en Junio de la fha fue el tercer año de instituciones filosoficas. En los mismos terminos ha asistido á las academias Dominicales. Sevilla treinta y uno de Mayo de mil ochocientos treinta y cinco.



D.r Manuel Maria del Marmol

Examin.do y aprobado.

D.r Marmol

Herrera

Arespacochaga

Sev.a 1 de Junio de 1835.
Es de buena conducta
El Alcalde de la [illegible] de [illegible]
D.r Moreno





Certifico que D. Manuel Salazar natural de Aroche, tiene ganados en esta Univ.
un curso de Logica Ontolog.ª y Matemat., otro de Fisica gral. y particular y otro de Metaf.ª y Etica en los de
mil ocho.s treinta y dos i mil ocho.s treinta y cinco habiendo obtenido en todos ellos la nota de buena
conducta. Asi consta de los libros de esta Secr.ª de mi cargo a que me remito. Sevilla tres de Junio de
mil ocho.s treinta y cinco. Enm.do certifico que — Vale
Martinez
Sec.º

D. Manuel Salazar Bo. natural de Aroche como mejor proceda, digo: q. segun resulta
de la certificac. que antecede tengo ganados los años necesarios p.ª graduarme de B.r en filo-
sof.ª Por tanto=
Supp.co a V.S. se sirva mandar se me admita á examen p.ª dho. grado, y q. siendo aprobado se
me confiera en la forma ordin.ª Pido, &.

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1831

HISPAN. ET IND. R. FERD. VII D. G. 1831

171

+

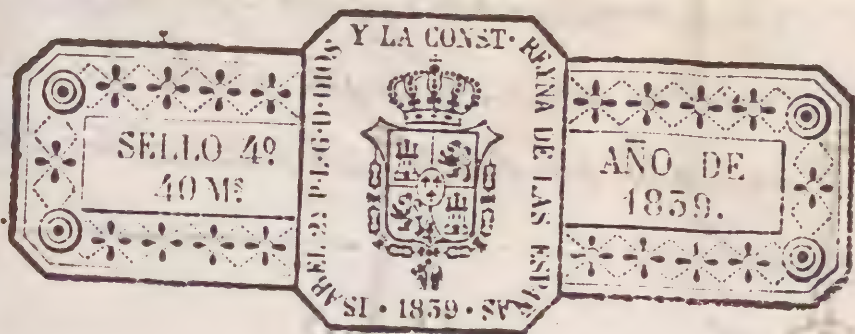
El Ynfrascripto Cura teniente de la Yglesia Parroql de Sᵗᵃ Sⁿ Bartolome de esta Ciudad de Carmona: Certifico que en el libro 12 de Bautismos de los que se conservan en el Archibo Sacramental al fol. 204 bᵗᵒ se haya la partida siguiente ——

Partida} En la Ciudad de Carmona en el dia treinta del mes de Septiembre de mil ochocientos diez y ocho años yo el Bᵉ Dⁿ Miguel Florencio Gonzalez Cura propio y Beneficiado de la Yglesia Parroql de Sᵗᵃ Sⁿ Felipe de esta dha Ciudad con licencia y en presencia de Dⁿ Josef Maria Martinez y Alcayde Cura teniente y Vice=Beneficiado de esta Yglesia Parroql de Sᵗᵃ Sⁿ Bartolome de esta referida Ciudad bautize solemnemente a Miguel, Juan, Francisco de Paula, Josef, Ramon que nacio en el dia veinte y nueve de dicho mes y año hijo legitimo de Dⁿ Josef de Sallas natural de la Villa del Arahal, y de Dª Maria del Carmen Triguero natural de esta Ciudad de Carmona: Abuelos paternos Dⁿ Juan de Sallas, y Dª Maria Bohorques naturales del Arahal, y los maternos Dⁿ Josef Antonio Trigueros natural de Carmona y Dª Micaela Ramirez natural de Castellar de la Frontera, fueron sus padrinos Dⁿ Juan de Sallas, y Dª Micaela Trigueros a los que adverti la cognacion espiritual, y la obligacion de enseñar la Doctrina Christiana a su ahijado, y lo firmamos = Bᵉ Dⁿ Miguel Florencio Gonzalez = Josef Maria Martinez y Alcayde =

Concuerda a la letra con su original al que me remito y para

que conste donde convenga doi la presente a peticion de parte doi la presente. Carmona dies y seis de Diciembre de mil ochocientos treinta y uno =

Jose Mesa Xinete



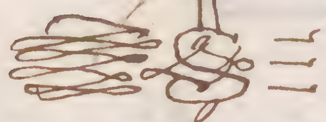
El Infrascrito Cura teniente y Benef.do en la Igl.a Parroq.l de Sta. M.a Magd.na unica en esta Villa del Arahal: Certifico que en el Lib.o D8. de Bautismos al fol.o 210. se haya una Part.da que es la 3.a i dice asi: ___

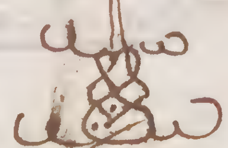
Partida. En la Villa del Arahal en seis de Octubre de mil ochocientos veinte: Yo D.n Pedro de Ortiz y Aguado Cura Benef.do en la Igl.a Parroq.l de Sta. M.a Magdalena unica en dicha Villa y Vicario de las Iglesias de la misma, bautizé solemnem.te á Pedro, Antonio Abad, Maria Fran.co de Paula que nacio en dicho dia mes i año, hijo de D.n Manuel Salvador y de D.a Teresa Serrano su muger; fue su Madrina D.a Juana Salvador Soltera su hermana, a quien avisé la cognacion espiritual y obligacion de enseñarle la Doctrina Cristiana todos de esta naturaleza y vecindad, y lo firmé = Pedro Ortiz y Aguado. ___

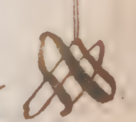
Concuerda con su original citado á el que me refiero, y p.a que conste firmo la presente en la Villa del Arahal a veinte y ocho de Octubre de mil ochocientos treinta y nuebe. Pedro José Ruiz

Los Escribanos de S. M. en esta Villa del Arahal damos fée = Que Don Pedro Jose Ruiz por quien aparece dada la antecedente Certificacion, es Cura teniente y Beneficiado de la Yglesia Parroquial de Santa Maria Magdalena unica de esta Villa, y en la actualidad esta ejerciendo su Ministerio, dandosele credito y fe a sus escritos, y la firma que tiene estampada en la

misma que acostumbra; y para que conste á instancia de
parte damos la presente en esta Villa del Alcalá(?) [illegible]
veinte y ocho de octubre de mil ochocientos trein-
ta y nueve ———————————







José M.a Rold[illegible]

Juan Ant.o Roldan

Manuel Sanchez
y Galindo

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

173

[illegible]

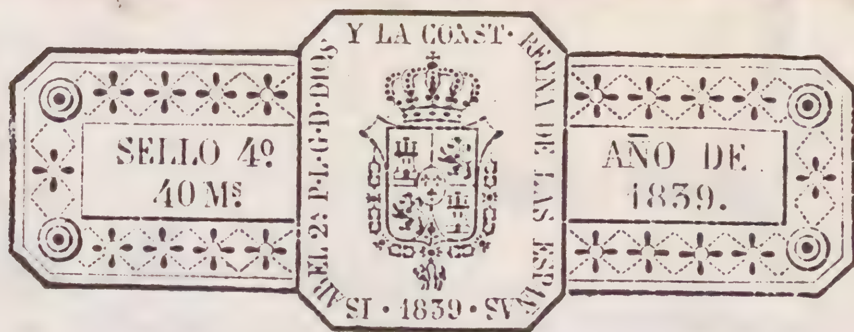
D. Pascual Salazar - - - - - - -
natural de Teruel - - - - - - - - - -
ha presentado en esta Secretaría de mi cargo un documento - - - al parecer espedido por V. del que resulta, que ganó en esa Universidad el sexto año de Cánones de 1838 á 1839, y á fin de proceder á la matrícula del séptimo año de la referida facultad, espero que se sirva V. decirme los cursos anteriores ganados por el interesado, los establecimientos en que los estudió y las asignaturas de cada uno de ellos.

Y deseando asegurarme de la certeza y legitimidad de dicho documento; espero se sirva V. segun lo determinado por Reales órdenes, informar al márgen de este oficio lo que hubiese en el particular.

Dios guarde á V. muchos años. Sevilla 20 de Novre - de 1839.

Antonio Martin Villa,
Sº

Sr. Secretario de la Universidad de Madrid.



Sr. Rector de la Universidad literaria de esta Ciudad.

Valencia 23 de Nov.e de 1839. Téngase por presentado á este alumno en tiempo hábil de matrícula: asista inmediatam.te y de su cuenta y riesgo á las clases de su obligación: deposite los derechos de matrícula; y entregue en Secretaría la cédula del depósito, para que señalado su núm.o [illegible] en su dia asiento en los libros.

Maestre [rubric]

D.n Pascual Salazar natural de Teruel a V.S. con el debido respeto expone: Que ha ganado y aprobado en la de Madrid el sexto año de [illegible], según aparece d. la certificación q.e ha entregado en esta Secretaría y los documentos q.e [illegible] de segunda: q.e deseando continuar su carrera y siendo necesario para matricularse en el [illegible] curso [illegible] de [illegible] acreditar [illegible] de los años anteriores, y [illegible] para [illegible] de la matrícula.

A V. Suplica se sirva mandar [illegible] en la de dho año a cuyo favor quedará reconocido.

Valencia [illegible] de 1839.

Pascual Salazar [rubric]



UNIVERSIDAD LITERARIA
de
SEVILLA.

178

SEÑOR RECTOR.

PETICION.............. D. Pedro Saenz, natural de Marchena con el debido respeto espone: que tiene los años necesarios para graduarse de Bachiller á cláustro regular en Leyes. Por tanto—

Suplica á V. S. se sirva mandar que se me admita á exámen para dicho grado, y que, siendo aprobado, se me confiera en la forma ordinaria, como lo espera de su justificacion. Sevilla 8 de Junio de 1842.

Pedro Saenz

Sevilla 8 de Junio de 1842.

DECRETO................ Certifique el Secretario qué cursos ha ganado este alumno.

[rúbrica]

CERTIFICACION... En cumplimiento del decreto que precede, certifico yo el infrascripto Secretario que D. Pedro Saenz nat. de Marchena, ha ganado en esta Univ.d un Curso de Lógica, ontología y Matemáticas, otro de Física gral. y particular, otro de Ética, Religion, Literatura e Historia, otro de Derecho natural, dos de Derecho Romano, uno de Derecho Patrio e Instituciones Canónicas, y otro de Derecho público, civil y criminal de España é Instituciones Canónicas, en los de mil ochocientos treinta y cuatro a cuarenta y dos, segun se averigua de los libros de esta Secretaría de mi cargo a que me remito. Sevilla ocho de junio de mil ochoc. cuarenta y dos.

V.o B.o

V.o B.o

Sevilla 8 de Junio de 1842.

DECRETO............... Admitáse á exámen para el grado de Bachiller en Leyes y confierásele en la forma acostumbrada, si mereciere la aprobacion en los actos, á cuyo efecto pase al Decano de la facul-

... novecientos veinte y nueve á cual otro

tad para el señalamiento de dia y hora.
M/.

Disposicion del Decano..........

Cítese para este acto el Jueves nueve del corriente *á las* nueve en punto *de* la mañana *Sevilla* 8 *de* Junio *de 184*2.

El Decano

[signature]

Deposito..........

He recibido la cantidad de trescientos rs. que depositó D. Pedro Saenz.......... *para graduarse de Bachiller en* Leyes.. *Sevilla á* 8 *de* Junio *de 184*2.

Intervenido en Contaduría
Lib. folio nº 11.

[signature]

Puntos..........

En la Ciudad de Sevilla á ocho.... Junio.... *de mil ochocientos* cuarenta y dos *siendo la hora de las* nueve *de* la mañana *se reunieron en la Secretaría de la Universidad el Sr. Decano D.* Victor... Santervas.. *y el graduando D.* Pedro Saenz.... *é inmediatamente se procedió á mi presencia á dar puntos en esta forma: el Sr. Decano sacó por suerte tres bolas de un saco que contenia docientas numeradas por su órden: las que salieron estaban señaladas en los números* noventa y nueve, dos y ciento ocho.......... *á que correspondian estas proposiciones en el catálogo de docientas, tambien numeradas por su órden, formado al intento:* ...pretia rerum venalium sint arbitraria: ...Gentium, ut totum positivum humanum... An locator ob insolitam unius anni lucrum augere possit pensionem conductoris......

Leidas en alta voz por mí, y meditadas un corto intervalo por el Candidato, manifestó que elegia la noventa y nueve...... *y que la defenderia en estos términos* Pretia rerum venalium non sunt arbitraria!..........

Espresó asi mismo que preferia hacer los ejercicios en lat...

. con lo cual se terminó el acto que firman conmigo el Sr. Decano y el Candidato.

Pedro Saenz

CITACION.............. ...res D.n Ant.o ...berry y D. Jose ... civiles ... c ... brarse mañana ... nuento de ...

GRADO Y VOTACION. ... le ... de ... al los SS. Doc- ... rtas las puertas, ... jo de memoria ... dia hora, com- ... roposicion elegi- ... icas y preguntas ... hora: por igual ... el Sr. Dr. D. ... guida el Sr. Dr. ..., durante media hora, cuanto juzgó mas oportuno sobre los tratados que se enseñan en los años que preceden á este grado: respondió el graduando á todo, segun supo y pudo, y habiéndose concluido el tiempo señalado en el reglamento para estos ejercicios, se concluyó el acto, y el Bedel despejó la pieza retirándose el público y quedando solos en ella el Decano y Examinadores, conmigo el Secretario. Inmediatamente repartí á cada Examinador una A y una R que depositaron luego en las jarras secretamente, segun costumbre: contados en seguida los votos por el Sr. Decano, y á mi presencia, resultaron

y quedó por consiguiente el Candidato

. A todo lo cual fuí presente, y de ello certifico, firmando conmigo el Sr. Decano.

... mil ochocientos veinte y nueve á mil ocho-

tad para el señalamiento de dia y hora.

M/.

Disposicion del Decano.........

Cítese para este acto el Jueves nueve del corriente á las nueve en punto de la mañana. Sevilla 8 de Junio de 1842.

[illegible]

Deposito....

[illegible] rs. que depositó [illegible] luarse de Bachiller [illegible] de 1842.

Puntos.............

[illegible] dos [illegible] se reunió [illegible] en [illegible] dar [illegible] tos [illegible] las de [illegible] saco [illegible] que [illegible] lieron [illegible] dos [illegible] á que c[illegible]ones en el catálogo de docientas, tam[illegible] por su órden, formado al intento: [illegible] pretia [illegible] venalium sint arbitraria: An jus Gentium, sit totum positivum humanum [illegible] An locator ob insolitum unius anni lucrum augere possit pensionem conductoris.

Leidas en alta voz por mí, y meditadas un corto intervalo por el Candidato, manifestó que elegia la noventa y [illegible] y que la defenderia en estos términos Pretia rerum venalium non sunt arbitraria.

Espresó asi mismo que preferia hacer los ejercicios en la[illegible]

. con lo cual se terminó el acto que firman conmigo el Sr. Decano y el Candidato.

Pedro Saenz

CITACION.............. En seguida estendí citas para los SS. Doctores Dn. Anto. Santervaz, Decano, D. Franco. de Paula Alberry y D. Jose Gutierrez Catedraticos todos de Instituciones civiles convocándolos para este grado que habia de celebrarse mañana Jueves nueve del corriente á las nueve en punto de ella. Sevilla 8 de Junio de 1842.

Recibí las citas y se repartieron.

Manuel Sanchez
Bedel

[G]RADO Y VOTACION. En la Ciudad de Sevilla á de de mil ochocientos siendo la de la se reunieron en la Cámara Rectoral los SS. Doctores D. . . Abiertas las puertas, entró el Candidato D. y habiendo ocupado el sitio correspondiente, dijo de memoria una oracion por espacio de media hora, compuesta con término de veinte y cuatro, sobre la proposicion elegida: acabada la leccion, el Sr. Dr. D. le hizo las observaciones, réplicas y preguntas que estimó convenientes, invirtiendo un cuarto de hora: por igual tiempo y en la misma forma arguyó y preguntó el Sr. Dr. D. ; y en seguida el Sr. Dr. D. preguntó, durante media hora, cuanto juzgó mas oportuno sobre los tratados que se enseñan en los años que preceden á este grado: respondió el graduando á todo, segun supo y pudo, y habiéndose concluido el tiempo señalado en el reglamento para estos ejercicios, se concluyó el acto, y el Bedel despejó la pieza retirándose el público y quedando solos en ella el Decano y Examinadores, conmigo el Secretario. Inmediatamente repartí á cada Examinador una A y una R que depositaron luego en las jarras secretamente, segun costumbre: contados en seguida los votos por el Sr. Decano, y á mi presencia, resultaron y quedó por consiguiente el Candidato . A todo lo cual fuí presente, y de ello certifico, firmando conmigo el Sr. Decano.

veinte y nueve á mil ocho-

JURAMENTO........... Acto continuo se abrieron de nuevo las puertas, y habiendo entrado el Candidato y el público, se hizo saber el resultado de la votacion, y al primero que debia prestar el juramento prevenido en las órdenes vigentes: y yo el Secretario le dije en altas é enteligibles voces: „ ¿ Jurais observar la Constitucion politica de la Monarquia española sancionada por las Córtes generales en mil ochocientos treinta y siete, ser fiel á S. M. la Reina Doña Isabel II, obedecer las autoridades legitimamente constituidas y cumplir exactamente las obligaciones de vuestro encargo? " Y habiendo respondido „ si juro", añadi yo: „si asi lo hiciereis, Dios os lo premie, y si no, os lo demande." Con lo cual concluyó el acto, que firman el Decano y el graduando de que certifico.

D. [illegible] Pedro Saenz

COLACION............... El Sr. Dr. D. [illegible] acompañado de mi el Secretario y del Maestro de Ceremonias y Bedeles [illegible]
[illegible]
se dirigió con el Candidato á una de las clases de [illegible] y subido en una Cátedra é hincado de rodillas el graduando, pidió este que le confiriese el grado de Bachiller en [illegible] á cuya peticion accedió el Sr. Dr. mencionado, pronunciando la fórmula de costumbre: inmediatamente bajó de la Cátedra y subió á ella el ya graduado, y manifestó públicamente la facultad que habia recibido para enseñar [illegible]
Todo lo cual pasó quieta y pacificamente en [illegible] de junio de mil ochocientos cuarenta y dos siendo testigos los Bedeles mencionados: en cuya virtud y por haber estado presente, lo certifico y firmo con el Sr. Dr. [illegible]

[illegible] Pedro Saenz

DACION DE TITULO. Inmediatamente estendi este grado en el libro registro [illegible] al folio [illegible] y espedi el titulo que recogió el interesado, quien firma aquí su recibo. Sevilla [illegible] de Junio de 1842

Pedro Saenz

Tomóse razon lib. 1º fol. 22 núm. 225 Derechos [illegible]

[illegible]

Inspeccion General de Instruccion publica

Reconocida por esta Inspeccion general la adjunta instancia documentada de D.n Ramon [Salas] y [Sauva] sobre recepcion del grado de Bachiller en leyes, ha declarado apto a este individuo para recibir dicho grado con la condicion de sufrir previo examen de las materias de derecho español y salir aprobado.

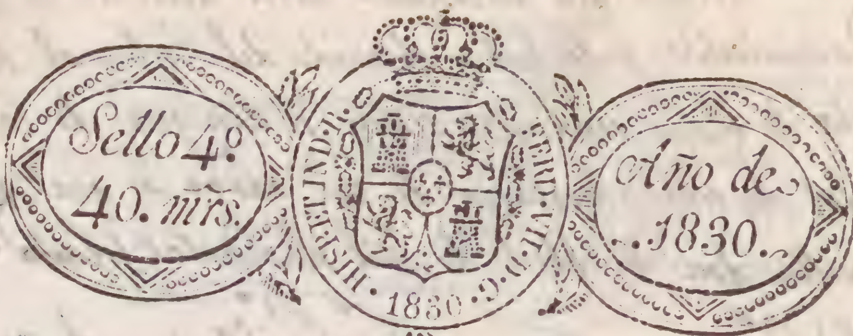
Dios guarde a V. S. m.s años. Madrid 17 de Octubre de 1828.

Fran.co Marin

S.r Rector de la Universidad de Sevilla.

[...] curso de mil ochocientos veinte y nueve á mil ocho[...]

R. 12.º



148

D. Ramon Salinas natural de Tudela como mejor proceda digo: que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Filosofia por lo que

Sup.co a V.S. se sirva mandar se me admita á examen para dho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordin.a Pido &.

Ramon Salinas

Auto. Por presentado y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó asi el Sr. Dr. D. Fran.co de Paula Cerero Rector y Juez Cancelario de esta Real Universidad de Sevilla á veinte de Marzo de mil ochocientos treinta de que certifico.

M.

D.r Cerero
R.r

D.r Baquerizo
Sec.o

En cumplimiento del auto que precede certifico que D. Ramon Salinas natural de Tudela incorporó en esta Universidad un Curso de Lógica y Matemáticas, otro de Física general y particular que estudió en el Colegio de Santo Tomás en los de mil ochocientos veinte y siete á mil ochocientos veinte y nueve, y está matriculado en el mismo Colegio en Metafísica y Etica para ganar el presente Curso de mil ochocientos veinte y nueve á mil ocho-

cientos treinta. Ha acreditado haber asistido á las Academias Dominicales, y de haber obtenido del Tribunal de Censura la nota de buena conducta; segun se averigua de los libros y papeles de esta Secretaría de mi cargo á que me remito. Sevilla doce de Abril de mil ochocientos treinta.

V.º B.º

D.r Fran.co de Paula Cerero

V.º B.º C.o

D.r Juan. Marcheño

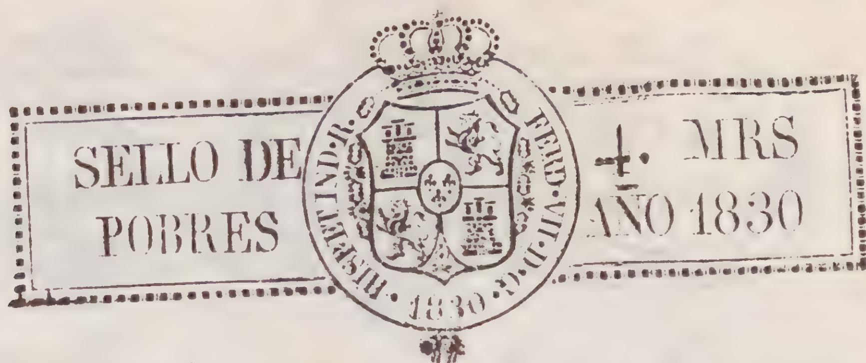
D.r Juan Bazquevizo
Sec.o

Autos

Por presentado y el presente Secretario cert.) dig.o Remitase este expediente á la Inspeccion gral de Instruccion publica. Lo mandó así el Sr Dr D. Francisco de Paula Cerero Rector y Juez Cancelario de esta Universidad literaria de Sevilla en ... de Abril de mil ochocientos treinta, de que certifico.

M. D.r Cerero

D.r Bazquevizo
Sec.o



Fr. Antonio de Rivas Catedratico de tercer año de Instituciones filosoficas del Colegio de Sto. Tomas de Sevilla

Certifico y en caso necesario juro q. D. Ramon Salinas y Gongora natural de Tudela Obispado de la misma ha asistido a la clase de Metafisica y Etica de mi cargo con puntualidad aprovechamto. y estudio en el curso q. principió el 18 de Octubre de 1829. y finaliza el 18 de Junio del siguiente y para q. conste donde convenga doy la presente a 6 de Junio de 1830.

Fr. Antonio de Rivas
Catco. de Meta. y Etica.

Ramon



180

El infrascripto Cura interino dela Yglesia Parroquial de S. Nicolas de Bari de esta Ciudad, Certifico que en el libro 8º de Bautismo dela referida Yglesia al f.º 180 buelto se halla una partida que copiada à la letra dice asi=

Partida — En la Ciudad de Sevilla Sabado dia dos de Mayo de mil ochocientos diez y ocho años; yo D.n José Manuel de Balenzuela y Prieto Beneficiado Propio dela R.l Yglesia de Santiago dela ciudad de Carmona Examinador Sinodal del Arzobispado de Sevilla, y de otros Obispados con licencia del B.r D. Arcadio Perez Cura y Beneficiado Propio dela Yglesia Parroquial de Sor. S. Nicolas de dha. ciudad de Sevilla Bauticé solemnemente en la referida Yglesia de S. Nicolas à Ramon, Felipe, Santiago, José que nació el dia primero de dho. mes hijo legitimo de D.n José M.a de Soldevilla natural de esta ciudad y de D.a M.a Manuela Roche dela de Cadiz. Abuelos paternos D.n Fran.co Xavier de Soldevilla natural de Viguera y de D.a M.a del Carmen dela Barrera de Sevilla. Maternos D.n José Roche y D.a Teresa Ortiz naturales de Cadiz. Fué su madrina D.a M.a del Carmen Soldevilla y Roche su hermana à la que adverti el parentesco espiritual y obligacion de enseñar à su ahijado la Doctrina Cristiana y lo firmé= su hermana entre renglones= vale= José M.a de Balenzuela y Prieto= B.r D.n Arcadio Perez Cura Propio=

Concuerda con su original al que me remito y para

que conste donde convenga doy la presente en Sevilla y
quince de mil ochocientos treinta y dos años=

Joaquin Garcia Sanchez

Cuza [illegible]

2

181



El B.r D.n Josef Vasquez, y Fernandez Presb.o Cura Pp.o y B.do dela Parroq.l Ygl.a del S.r S.n Nicolas de Bari de esta Ciudad de Sevilla &a. =

Certifico: q.e D.n Ramon Soldevilla, hijo legitimo de D.n Josef Soldevilla defunto, y de D.ña Maria Manuela Roches, su legitima muger, es mi Feligres, á cumplido con los preceptos Pascuales, annuales, de N.tra M.e la S.ta Ygl.a (quatro veces) todos los años, desde q.e tuvo edad, competente, é Instruccion necesaria, como resulta en los Padrones de esta dha. Parroquia, y para q.e conste donde convenga doi esta á solicitud, de parte legitima en esta dha. Ciudad de Sev.a á seis dias de el mes de Septiembre de el año de mil ochocientos y treinta y dos. =

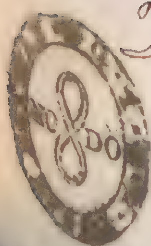
Entre Renglones quatro veces - Vale.

B.r D.n Josef Vasquez y Fernandez
Cura pp.o

Asimismo certifico: q.e este Individuo á observado buena Conducta Politica, no á sido Local en el abolido Sistema Constitucional, ni tenido Empleo durante dho. sistema, ni pertenecido á ninguna delas Sociedades Clandestinas, y para q.e conste donde convenga firmo esta en la Pretenida Ciudad, fha. ut supra. =

Francisco de Paula Hernandez

B.r D.n Josef Vasquez y Fernandez
Cura pp.o









1

l B.r D.n Joaquin Garcia y Sanchez, Pro., Cura Propio de Cortelazor y
te Rangel, en este Arzobispado, e Interino de la Parroquia de S. Nicolas de esta
dad

Certifico, que D. Ramon de Soldevilla y Roche, mi feligres, es Sugeto de buena conducta y opinion moral y politica y en la época del llamado Gobierno Constitucional no fue adicto a las ideas de revolucion; ni sirvió en la Milicia Local: y para que conste a su pedimento doy la presente en Sevilla a doce de Enero de mil ochocientos treinta y dos años.

Joaquin Garcia Sanchez

Cura.





El Infraescrito Cura interino de la Ygl.a Parroq.l de S.n Nicolas de Bari de esta Ciudad, &.

Certifico q.e D.n Ramon de Soldevilla y Roche, es mi feligres y a observado, y observa buena Conducta Moral y Politica, y para q.e conste donde convenga doy la presente en Sevilla y Enero diez y seis de mil ocho cientos treinta y dos años

Joaquin Garcia Sanchez

Como Alcalde q.e soy de la Demarcacion de San Estevan. Certifico q.e D.n Ramon de Soldevilla y Roche es de conocida y acreditada conducta Politica y Moral. Sevilla Enero 16 de 1832.

Juan Millan





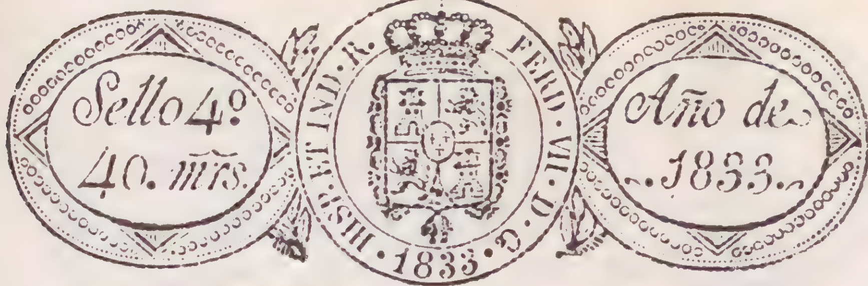
El Licenciado Dn Juan Murillo, Abogado delos Rs Consejos Catedratico delas instituciones filosoficas dela Rl. Universidad Literaria de esta Ciudad &c.

Certifico y en caso necesario juro que Dn Ramon Bolderilla natural de Sevª á asistido con puntualidad aplicacion y aprovechamiento á la Academia privada qe he tenido, en la qe se han esplicado materias correspondientes al primer año de instituciones filosoficas por los libros mandados en el Plan de estudios, de principio de Enero hasta igual de Julio de este año. Sevª Agto 31 de 1832 =

L. Juan Bravo
Murillo

Examdo y aprdo Sevª 6 de Sete de 832 =

D. Manuel Arrupacochaga
Bravo



Real Universidad
Litª de Sevilla

Clase de segundo Año de
Instituc. Filosof.

El Catedratico que subscribo certifico, y en caso necesario juro: Que Dn Ramon Soldevilla ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamto ala Clase de mi cargo, que ha sido la espresada arriba en este presente Curso, que concluye en diez, y ocho de el actual: En la misma forma certifico, que ha asistido alas academias dominicales. Sevª primº de Junº de mil ochocientos treinta y tres.

L. Juan Bravo
Murillo

Examinado, y aprovado en la forma ordinª

Bravo

D. Marmol   Aryzavochaga

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Olivier ... de Seva

Clase de tercer año de instituciones filosoficas



185

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El Catedratico que suscribe: certifico y en caso necesario juro q. D. Ramon Valderilla natural de Sevilla ha asistido con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, á la clase de mi cargo q. ha sido la espresada arriba en el curso que principió en principio de Enero de este año y concluyó en el dia de la fecha. En la misma forma ha asistido á las academias Dominicales. Sevª 8 Julio de 1834.

L. Juan Oº Navo

Murillo

Sevª 25 de Octe. de 1834.

Es de buena conducta. Fue Atendido de la Jta. de Calf.

D. Andrés ...

Examinado y aprobado en la forma ordinaria

Navo

D. Moreno

Arespacochaga



E[illegible] por [illegible] de la [illegible] Dominical [illegible] del [illegible] en el [illegible] y por [illegible] D.ⁿ [illegible] y [illegible] de [illegible] Mayo 31 de 835.

D.ⁿ Diego Fernandez

Muñoz

[illegible] forma [illegible]

Sev.ª 3 de Junio de 1835.

[illegible] D.ⁿ Iberry

D.ⁿ F. Muñoz

D.ⁿ [illegible]

Asistio a la Dominical

D.ⁿ Iberry

F. Muñoz



Rº fº 529 vº

SELLO 4º 40 Ms

ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESPª Y DE LAS IND. · 1837 ·

AÑO DE 1837.

197

[illegible] publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1837.

Exmo Señor Presidente [illegible] Direccion General de Estudios.

[illegible] Literaria [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

1837, [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] espediente [illegible]

[illegible] contesta [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] agosto [illegible] cierto [illegible] espone [illegible] Rector res- [illegible] la nota [illegible] sobresaliente [illegible] refiere [illegible] formará y [illegible] remitirá el [illegible] de grado [illegible] interesado [illegible] la reso- [illegible] cion de esta [illegible] encia.

Quinto [illegible] [rubric]

[illegible]

[illegible] Conde [illegible]

[illegible] para que [illegible]

[illegible]

[illegible] del

[illegible]

Derecho [illegible] de [illegible]

[illegible]

[illegible] Cabildo [illegible]

[illegible]

[illegible] y [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] por [illegible]

[illegible] =

Suplico a V. E. se digne [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

V. E. [illegible]

[illegible] 183[illegible]

Ramón [illegible]

h. en todo el am[illegible]

188



Habilitado publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836.

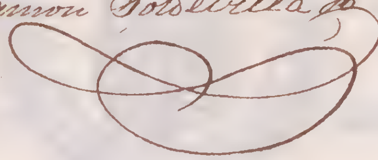
Señor Rector de la Universidad Literaria de esta Ciudad.

Don Ramon Toledrilla vecino y cursante en la facultad de Leyes á V.S. con el debido respeto espone. Que en el año proximo pasado ha estudiado privadamente el curso de las materias pertenecientes al derecho natural y de gentes y legislacion Universal segun se acredita de la certificacion que con la debida solemnidad acompaño; y en atencion haberse espedido una Real Orden por la Direccion General de instruccion publica del Reyno con fecha 20 del actual y obra en su Secretaria por la que se manda que todos los cursantes q. lo hayan verificado de los dos años pertenecientes á las asignaturas del Derecho Civil Romano se le admita á examen del mencionado año privado y encontrandome en este caso que previene la indicada Real Orden

Supp.co á V.S. se sirva habiendo por presentada la Certificacion dicha, dar las ordenes oportunas p.a que se verifique el examen de las materias del Derecho Natural de Gentes y Legislacion Universal y resultando la aprobacion se me matricule en el año subsiguiente: por ser gracia y justicia que espero conseguir de su notoria rectitud. Sevilla

31 de Enero de 1837.

Ramon Soldevilla





SELLO 4º
40 M.s



AÑO DE
1837.

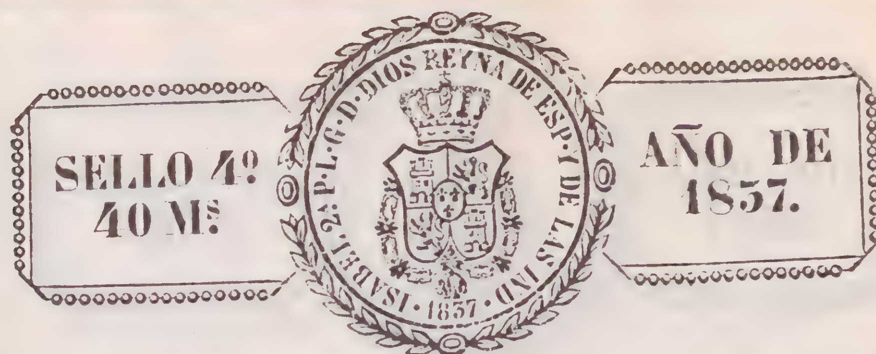
189

Habilitado, publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836.

El D.r y Maestro D. Diego Fernandez [illegible] Catedra-
tico p.r S. M. de Jurisprudencia civil en la Univer-
sidad Lit.a de esta Ciudad encargado en el cuarto curso
de su enseñanza &.a

Certifico q.e D. Ramon [illegible] nat-
ral de esta Ciudad ha pertenecido a mi clase en
el curso [illegible]
[illegible]
te [illegible] aunq.e no fue [illegible] en la [illegible]
q.e [illegible] de Mayo de este año, me hallo sa-
tisfecho de su suficiencia p.r haber sido uno de
los q.e se [illegible] del [illegible]
[illegible]
de [illegible] no puede ser incluido
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
en [illegible] q.e a solicitud del [illegible]
[illegible] efectos q.e le convengan libro esta
en Sevilla y Agosto 18 de 1837.

D.r Diego Fernandez [illegible]



Habilitado, p. Aplicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836.

El Lic.do D.n Ramon Rodriguez Abogado de los Consejos Nacionales y del Ylustre Colegio de esta ciudad.

Certifico y en caso necesario juro que D.n Ramon Soldevilla vecino de esta ciudad y estudiante de la Universidad Literaria, estuvo estudiando bajo mi direccion las materias pertenecientes al Derecho natural, de Gentes y Legislacion universal, en todo el año proximo pasado de mil ochocientos treinta y seis; y p.a que lo haga constar el interesado donde le convenga doy la presente en Sevilla treinta y uno de Enero de mil ochocientos treinta y siete.

Lic.do Ramon Rodriguez



Habilitado, publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836

El Doctor Dn Diego Fernandez Muñoz, Catedratico por S. M. de Jurisprudencia Civil en la Universidad Literaria de esta Ciudad, y como [illegible] pa el Cuarto curso de su enseñanza en el presente año academico 1836.

Certifico que Dn Ramon Saldevilla, natural de esta Ciudad, ha asistido á la enunciada clase de mi cargo, mereciendo la nota de sobresaliente; y que por consecuencia la estimo apto para graduarse de Bachiller en el claustro pleno en Leyes: así que, y por su solicitud libro esta en Sevilla y Agosto [illegible] de 1837. enmendado = Agosto = vale.

Dr. Diego Fernandez Muñoz

[illegible] de Agto de 1837. [illegible] buena conducta [illegible]endo de la junta [illegible]ra. [illegible] Dr. Maestre Secº

192



Valido, publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836.

D. Ramon Soldevilla natural de esta Ciudad, como mejor proceda digo que estando mandado por la Direccion jeneral de Estudios que se remita mi expediente para su aprobacion y teniendo los Cursos suficientes p.a recibir el grado de B.r en Leyes a Claustro pleno, y ademas la certificacion de Sobresaliente de mi catedratico que con el debido respeto presento—

Sup.co a V.S se sirva mandar se me admita á examen para dho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordin.a Pido &.

Ramon Soldevilla

Autos y Por presentado con la certificacion que le acompaña y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó así el Sr Rector de esta Universidad literaria de Sevilla á cuatro de Setiembre de mil ochocientos treinta y siete, de que certifico.

Dr. Moreno

Martin
Sec.o

En cumplimiento del auto que precede, certifico que D. Ramon Soldevilla, natural de esta Ciudad tiene ganados en esta Universidad literaria un Curso de Lójica, Ontolojía y Matemáticas, otro de Física jeneral y particular, otro de Metafísica y Etica y dos de Derecho romano, en los de mil ochocientos treinta y uno

á mil ochocientos treinta y seis. Se le abonó un Curso de Derecho natural y de gentes que había estudiado privadamente, en virtud de una orden de la direccion jeneral de Estudios de veinte de Enero próximo pasado, previo exámen, y en su consecuencia se matriculó para el presente Curso de mil ochocientos treinta y seis, á mil ochocientos treinta y siete, en derecho español público é Instituciones canónicas que probara con los requisitos prevenidos. Ha obtenido del Tribunal de Censura la nota de buena conducta; segun se averigua de los libros de esta Secretaría de mi cargo á que me remito. Sevilla cinco de Setiembre de mil ochocientos treinta y siete.

Vº Bº Vº Bº

Dr. Maestre Rr.

Jn. Vargas
Decano.

Antonio Martin Villa
Secº

Auto y

Remítase este expediente á la Direccion jeneral de Estudios, en atencion á estar mandado así por esta Majistratura. Lo mandó así el Sr. Doctor D. Nicolas Maestre Tous de Monsalve Rector de esta Universidad literaria de Sevilla á cinco de Setiembre de mil ochocientos treinta y siete, de que certifico.

Martin
Secº

Dr. Maestre

193

✠

EL Dr. D. MANUEL MARIA DEL MARMOL Martinez, Presbítero, Capellan del Rey nuestro Señor en su Santa y Real Capilla de San Fernando de esta Ciudad, del Claustro y Gremio de la Real Universidad de la misma, en los de Sagrada Teología y Artes, su Catedrático de Filosofia por Su Magestad, y Exâminador de Latinidad por su Ilustrísimo Claustro en este presente año.

Certifico que D. Tomas de Salazar y Inarrerma natural de Encina Sola de edad de doce as. color blanco, ojos y pelo negro, con una cicatriz en la frente cuasi bajo el pelo está suficientemente instruido en la Gramática latina para entrar á las Clases de Filosofia de esta Universidad. Sevilla cinco de Octubre de mil ochocientos cinco

Dr. Manuel Maria del Marmol

Sevª y Octe. 5 de 1805
Matde
Dn Vazquez

Mdo. en Logica en 5 de Octe. de 1805. fol. 3179. pdo fo 320

Seva. y Octe. 11 de 1806
Matl

Mdo en Fisica en 11 de Oct. de 1806 fo 207 Ldo fol. 275

Dr Cerero

Mdo 1o ~~año~~ en ~~Etica~~ en 21 de Octe. de 1807. fo ~~143~~ 119

Seva. 21 de Octe. 1807.
Matl.

D.n tomas de Salazar y Quaresma, nat.l de la V.a de Encinasola de este Arzob.do se graduo de Bach.r en Filosof.a p.r esta Univ.d en 16 de Junio de 1807. Segun se averigua de los Lib.s de esta Secret.a aq.e me refi.o Esta servira p.a la anotac.n de Matric. en teolog.a Sev.a 16 de Nov.e de 1808

D.n Baquerizo

Sev.a 20 de Nov.e de 1808
Mat.e
D.r Maestre

M.do en 1.o de teolog.a en 20 de Nov.e de 1808 f.o 137

Despachese.

Cervera Ene Rev
1º

De los libros de esta Escuela resulta ser cierto que Dn Angel Simo natural de esta Ciudad contenido en este oficio tiene ganados los cursos que se expresan en esta acordada en los años desde 1827 á 1830 cuyas materias en ellos estudiadas fueron las mismas que el Plan de estudios señala para los tres cursos de instituciones filosoficas en las cuatro Catedras, los estudio por la obra de Guevara y Etica de Jacquier con el Sello de la Inspeccion Genl. que en las portadas de todos sus tomos se le rubricaron por el infrascrito y que-

Sirvase V. decirme al margen de este si D. Angel Simo natural de Palma en Mallorca, ha ganado en esa Universidad los tres cursos de Instituciones filosoficas prevenidos en el Plan vigente en los de 1827 á 1830, como acredita con la certificacion competente, y si ha obtenido la nota de buena conducta de ese Tribunal de Censura. Asi mismo tendra V. la bondad de expresarme las asignaturas de los años de Filosofia.

Dios gue. á V. ms. as. Sevilla 11 de Dicre. de 1830.

Dr. Juan Bagueroso
Secº

Sr. Secº de la Univd. de Palma en Mallorca.

Cuerpo literario en
fin de cada uno de los
citados cursos como cons-
ta al pie de las respecti-
vas cedulas de ecsamen
por el interesado presen-
tadas á su devido tiempo
y registros de esta Secre-
taria.
Dios gue á V. m.s a.s
Palma Enero 7. de
1831.

Juan Vadal y Not.o Srio

Sr. Srio de la Univ.d literaria de Sevilla

197



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

196



CÉDULA DE BUENA CONDUCTA.

D. Angel Vimo natural de esta Ciudad tiene acreditada ante este Tribunal de Censura y correccion *su buena conducta* con arreglo á lo dispuesto en el Plan general literario de las Universidades del Reino. Dada en Palma de Mallorca á 10 de Julio de 1830

Por el Tribunal de Censura
Mariano Garias V.S.

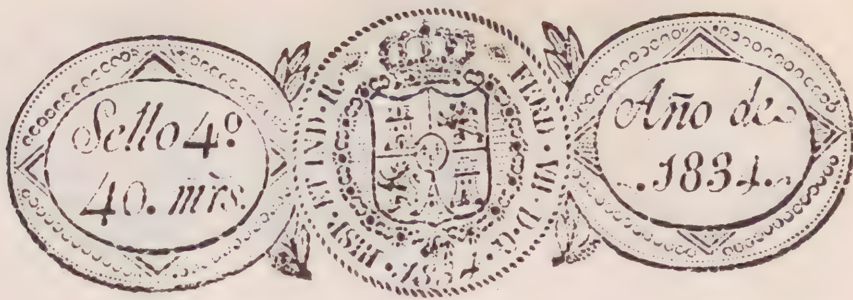
Velazquez, Encargado
... licaciones estraordinarias

... juro: q.e D.n Angel
... do con puntualidad, ...
... las indicadas explicaciones,
... presente año y con ...
... 28 de Junio de 1834

B.r Antonio Porras
y Velazquez

Cuerpo literario en
fin de cada uno de los
citados cursos como cons-
ta al pié de las respecti-
vas Cedulas de ecsamen
por el interesado presen-
tadas á su devido tiempo
y registros de esta Secre-
taría.
Dios gũe á V. m. a.
d. Palma Enero 7. de
1831.
Juan Vadal Notº

Sr. Rtor de la Univ.d literaria de Sevilla

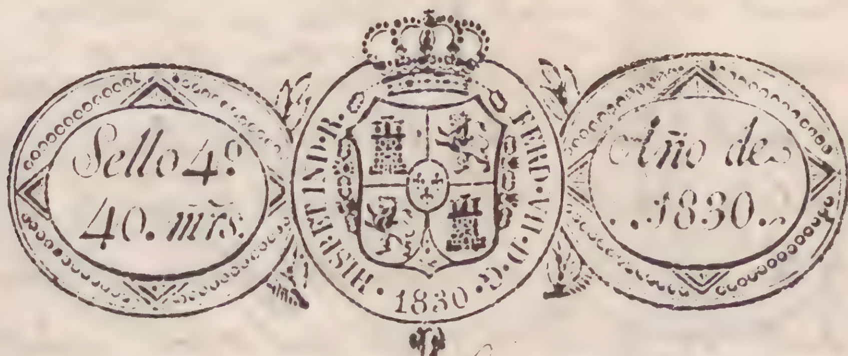


VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El Bachiller D.r Antonio Porrúa y Velazquez, Encargado en esta Universidad Litteraria de las Explicaciones extrahordinarias de Leyes.

Certifico y en caso necesario juro: q.e D. D.r Angel M. Simó de Amores ha asistido con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento á las indicadas explicaciones, q.e comenzaron en Abril del presente año y concluyeron en el mes de la fha. Sevilla 28 de Junio de 1834.

B.r Antonio Porrúa
y Velazquez.



Señor Rector.

D. Angel Simó natural de la Ciudad Palma en Mallorca con el debido respeto hace presente á V.S.: que tiene ganados en la Universidad de Canarias los tres años de Filosofía que designa el Plan vigente y ha obtenido de aquel tribunal de Censura la nota de buena conducta como se acredita de los documentos adjuntos; y pretendiendo recibir el grado de Bachiller en Filosofía, siendole urgente apresurar las diligencias =

Supca. á V.S. se sirva disponer que se forme el expediente y se remita á la Inspeccion general de Instruccion pública para su aprobacion, entre tanto que se expiden las ordenes, que deberán dilatarse por la distancia de Canarias. Así lo espera de la justificacion de V.S. Sevilla 10 de diciembre de 1830.

Angel Simó

Auto. Por presentado con los documentos que refiere; y en atencion á los motivos de urgencia que expone certifique el presente Secretario los cursos que tiene ganados Dn. Angel Simó. Lo mandó así el Sr. Rector y Cancelario de la Universidad Litª de Sevilla á diez de diciembre de mil ochocientos treinta de que certifico.

Dr. Cerero
R.

Dr. Bagner
Sº

En cumplimiento del auto que precede certifico que D. Angel Simó

natural de la Ciudad de Palma en Mallorca ha presen...
certificacion firmada por D. Juan Nadal Secretario de la Univ...
de aquella Ciudad, sellada con el de este Estudio, y legalizada por...
Escribanos, por la cual consta que ha ganado en dha. Univ...
los tres años de Instituciones filosoficas prevenidos en el...
vigente en los academicos de mil ochocientos veinte y siete á...
ochocientos treinta. Ygualmte. ha presentado la cedula de...
buena conducta del tribunal de Censura de la misma Uni...
versidad, cuyos documentos se compulsan en el correo de...
Asi aparece de las certificacs. referidas que obran en la...
Secretaria de mi cargo á que me refiero. Sevilla...
de diciembre de mil ochocs. treinta.

Fho. Bo. Vo. yo Dr. Juan Baquerizo

Dr. Ceren

Dr. Marredeño

Secº

Auto

Remitase esta solicitud á la Ynspeccion general de Ynstruccn. publica. Lo mandó asi el Sr. Rector y Juez Cancelario de la Univd. de Sevilla á once de diciembre de mil ochocs. treinta de que certifico.

Dr. Ceren

Dr. Baquerizo
Secº



Dn. Juan Nadal Escribano del Rey N. S. (que Dios gue.) Notario pu-
de los Reynos y Secretario de la Rl. Universidad Literaria de Mallorca.

Certifico: que de los libros y registros que obran en la Secretaria y Archivo de dicha Universidad que estan á mi cargo consta que Dn. Angel Simó natural de esta Ciudad tiene ganados en la misma tres años de la Facultad de Filosofia que estudió en los escolares contados desde Octubre de mil ochocientos veinte y siete á Junio ultimo en las Catedras de Instituciones Filosoficas correspondientes á los tres años que el Plan de Estudios señala, segun asi resulta y es de ver de los citados libros y registros á que me remito. Y paraque conste doy la presente que firmo, y sello en Palma á diez de Julio de mil ochocientos treinta.

Juan Nadal Srio.

Los Escribanos del Rey N. S. (que Dios gue.) Notarios Publicos de sus Reynos residentes en el de Mallorca infrascritos Certificamos y damos fe que el ante dicho Dn. Juan Nadal por quien va librada la certificacion que precede es como se titula Notario Publico de los Reynos y Secretario de la Real Universidad Literaria de este Reyno fiel legal y de toda confianza y que á iguales certificaciones por el libradas firmadas y selladas con el de dicha Universidad en la forma y como la que antecede siempre se les ha dado

f. y

y da entera fe y credito en Juicio y fuera de el en
testimonio signamos y firmamos la presente
dicha Ciudad de Palma á los dia Mes y año ante di





Jayme Rosselló

Joaquin Pisello



Antonio Fernandez



200



Yo el D.r D.n Fran.co de Paula Iberri del Claustro y Gremio de la Real Universidad literaria de esta Ciudad en los de Leyes y Filosofia su Catedratico de Instituciones Civiles, Moderante de la Academia Dominical de Leyes &.a &.a

Certifico y en caso necesario juro, que D.n Angel Pimo de Amores, natural de Palma la Capital de la Ysla de Mayorca, y vecino de la Ciudad de Ayamonte, ha asistido a la clase de mi cargo, y a la Academia Dominical de Leyes con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, en el curso q.e principio en 18 de Octubre de 1832 y concluyen en Junio del de la fecha. Y p.a q.e conste donde convenga, doy la presente, a sus ruegos. en Sevilla Mayo 31 de 1833.

D.r D.n Fran.co de Paula Iberri

Examinado y aprobado Junio 1 de 833

Dr. Gutierrez   Dr. Ybarra   Dr. Moreno

A

Sev.ª york Dic.e de 1833

Es de buena conducta.
[illegible] de la [illegible] de Cen.º
Dr. Mariñez



D.n

D.n José Antonio Castellanos v.no de la Ciudad de Ayamonte y Bachiller en Leyes por la R.l Universidad literia de Sevilla, de edad de veinte y tres años.

Certifico y juro que D.n Angel Simó y Amores, v.no de la misma ha asistido con puntuali- dad, aplicacion y aprovechamiento á mi Academia privada que empezo en Febrero y finalizó en el dia mes y año de la fha, habiendole enseñado el segundo año de Derecho civil romano por el Autor designado en el Plan de estudios vi- gente. Y para que conste firmo la presente en Ayamonte á treinta y uno de Agosto de mil ochocientos treinta y dos.

José Ant.o Castellanos

Conf.do

Los Escribanos por el Rey N. S. que residimos en esta Ciudad: Certificamos: que D.n José Antonio Castellanos; por quien se

pilto dada y firmada la que antec
es tal Bachiller en Leyes p.r la Rea
Universidad de Sevilla encerta, y com
se titula; y la firma, y rubrica con q
la autoriza, la misma que al pare
usa en todos los semejantes. Y a los efe
combenientes, ponemos la presente en
mente fecha ut supra



Martin Chicarro



D. Benito de
villa

Examinado, y aprovado. Sevilla 15 de Octubre de 1832.

D.r Cespedes D. Gutierrez D.r Ybem



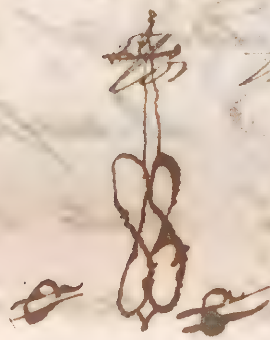
D.n Joaquin Saenz, Alcalde primero Real ordinario por S.M. de esta Ciudad de Ayamonte, D.n Manuel Cayetano Perez, Cura Beneficiado mas antiguo, ordinario, y Capellan de D.n Felix Corral, Sindico Procurador General de su Ayuntamiento, y D. Fran.co Javier Granado Secretario del mismo =

Certificamos: Que D.n Angel Simo, natural de Palma, Capital dela Isla de Mayorca, y ve cino de esta Ciudad, hijo del Señor Coronel, Goberna dor, Politico, y militar dela misma D. Ygnacio Simo, y de D.a Benita Amores; es persona detoda distincion, y porsus relebantes qualidades, vida, y costumbres, se ha echo acreedor, al mejor con cepto publico de este vecindario, tanto enla parte religiosa como enla Civil, conociendosele una notoria adhesion ála Real Persona del Rey N. S. (que Dios gue.) y asus soberanos derechos. y para que lo haga constar donde le con benga; damos la presente en Ayamonte á beinte y seis de Septiembre de mil ocho cientos treinta y dos.

Joaq.n Saenz — Manl. Cay.no Perez — Feliz Corral — Fran.co Xavier Granado

Compro.on

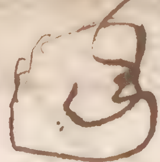
Los Escribanos por el Rey N. S. que residimos en esta Ciudad, Certificamos, que D.n Joaquin Saenz, D.n Manuel Cayetano Pez, D.n Felix Corral, y D.n Fran.co Xabier Granado por quienes aparece dada y firmada, la Certificacion que antecede, el primero es Alcalde unico Real ordinario, el segundo Cura mas antiguo, el tercero Sindico Procurador General del Ayuntamiento, y el ultimo Escribano publico y del mismo, y todos se hallan en la actualidad en el libre uso, y exercicio de sus respectivos destinos; y las firmas y rubricas, que tienen puestas son las mismas que siempre usan en todos sus semejantes, a los efectos convenientes, ponemos la presente en Ayamonte a veinte y nueve de Setiembre de mil ochocientos treinta y dos.



Man.l Chacon



Benito Sanchez Villafuerte



sidad Lit.ª de Sevilla

Matricula.

2082

D. Angel Pinó natural de Palma Capital de la Ysla de Mallorca incorporó en esta Universidad, los Cursos que abajo se expresan; segun se averigua de los libros de esta Secretaria de mi cargo a que me remito. Sev.ª 13 de Enero del 1832.

...poró tres Cursos de Instituciones Filosoficas prevenidos en el Plan vigente ...studió en la Universidad de Mallorca en los de 1.827 a 1.830. Libro 3.º ... incorporaciones f.º 71.

...at.do en 1.er año de Leyes que estudio privadamente de 1.830 a 1.831 con el ... Ybenay desde fines de Noviembre, bajo la protesta de presentar los libros ... 345. Probado hasta 24 de Julio, bajo la misma protesta f.º 13.

...do en 2.º año de Leyes para el Curso privado del 1.831 a 1.832 bajo protesta de presentar los libros f.º 389. Probado folio 184

Mat.do en 3.er año de Leyes para el Curso de 1.832 a 1.833 folio 430 Prob.º f.º 213

Matriculado en 4.º de Leyes; Instituc.s Canonica para cur... ...to de 1833 en 1.834 f.º 365. Prob.do f.º 498.

Mat.do en 5.º de Leyes para el Curso del 1.834 a 1.835 f.º ... Probado f.º 287.

Examinado y aprobado
D. Zurita

B.r Martinez



SELLO 4.º 40. MRS — ISABEL II P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESPAÑA Y DE LAS IND. — 1835 — AÑO DE 1835

Sr. Dn. D. Antonio María de Rodas, del Claustro y Gremio de esta Universidad en los de Leyes y Artes, Abogado de los Rs. Consejos, Catedrático de Digesto Romano-Hispano. &c.

Certifico, y en caso necesario juro: q. D. Angel M.ª Simo de Amores, vecino de Ayamonte, ha asistido á la clase de mi cargo, q. dió principio en diez y ocho de Octubre del año próximo pasado, y concluyo el dia mes y año de la fecha, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento. Y para q. conste firmo la presente en Sevilla á diez y ocho de Junio de Mil ochocientos treinta y cinco.

Dr. Antonio M.ª de Rodas

Examdo. y aprobdo. Sevª. 7 de Julio de 1835.

Es de buena conducta. El Srio. Acctal. de la Univ. de Sev.ª

Dr. Álvarez

Dr. Rivero

Dr. Rodas

Dr. Miler

Yo el Infraescripto Cura de la Parroq.l de la Magdalena, igualm.te Certifico, que el ante dicho ha Asistido en este Año ami clase de Religion con puntualidad y aplicacion. Sev.a fecha ut supra.

El Catedrático de Religion
Dor. Manuel Cevallos

Dr. Cerero

Examinado y aprobado

Br. Martinez



Muy Ilustre Sr. Rector de esta Universidad.

Dn. Angel Simo de Amores natural de la Ciudad de Palma en la Ysla de Mallorca, ante V.S. con todo respeto expone: Que habiendo concluido en aquella Universidad los cursos de Filosofia presento las debidas certificaciones en esta Secretaria, afin de obtener el Grado de Bachiller en dicha Facultad, las qe. se remitieron para su comprobacion, y aun no las han debuelto; pero como se sigan graves perjuicios al exponente de permanecer en esta, donde se halla de paso, segun podran informar en caso nesesario los Sres. Oydores de esta R.l Audiencia Dn. Pedro Simo y Dn. Jose Ma. Cherif: Por todo lo cual.

Suplica a V.S. permita qe. haga los ejercicios para dicho Grado, y siendo aprovado, se le confiera.

reteniendose el despacho del Titulo
hasta debueltas las citadas
Certificaciones resulte
la legitimidad de ellas:
cuya gracia espera de V. S. aten-
tas las circunstancias q.e militan.

Sevilla 26 de Enero de 1851.

Angel Simo de

D. RAMON MARIA DE FUENTES,

Presbítero, Director por S. M. el Rey N. Sr., Q. D. G., del Real Colegio de Humanidades con el título de San Fernando y su Empresario perpetuo, Vocal de la Junta Inspectora de primera Educacion de esta Capital y su Provincia, &c.

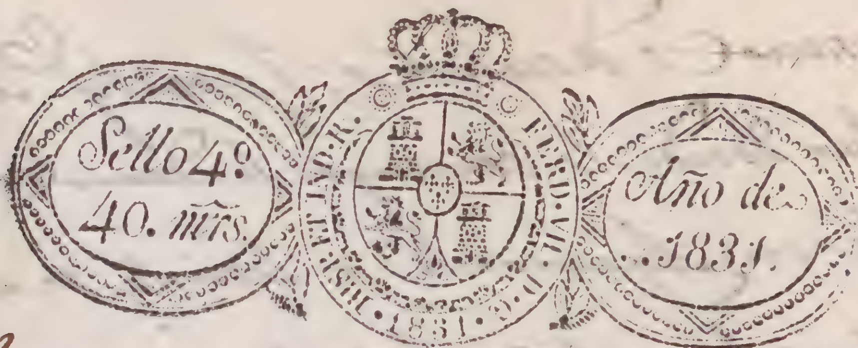
Certifico q. D.n Ygnacio Simo natural de Mallorca Colegial interno de este R.l Establecimiento ha ganado en él un año de Etica de 828 á 829. Y para q. conste á pedimento del interesado doi el presente en Sevilla á treinta de Octubre de mil ocho cientos veinte y nueve

Ramon M.a de Fuentes

Juan Sola
Pro Sario.

di-
cel
nio
e,
Ayun
i
—
ó
ica
Go-
na-
nad
idades,
e
to
)
o-
)

del Rey N. S., que Dios guarde, y a su



D.ⁿ Manuel de España Alcalde primero Real ordi-
[nar]io por S. M., de esta Ciudad de Ayamonte, D. Manuel
[Ca]yetano Perez Cura Beneficiado mas antiguo, ordinario
[Ca]strense, D. Gaspar Noriega Sindico Procurador General,
[y] D. Benito Sanchez Villafuerte Esño. interino de su Ayun-
tamiento por ausencia de su propietario D. Fran.co Xavier
[Gr]anado.

Certificamos: que D. Ygnacio Simo
natural de Palma Capital dela Ysla de Mallorca
y Vecino de esta Ciudad, hijo del Sor. Coronel Go-
vernador Politico y militar dela misma D. Ygna-
cio Simo y de D.a Benita Amores, es persona
de toda distincion, y por sus relevantes cualidades,
vida, y Costumbres se ha echo acrehedor al
mejor concepto publico de este Vecindario, tanto
enla parte Religiosa, como en la Civil, y en su
conducta Politica solo pueden manifestar cono-
cerle una notoria adhesion ala Real persona
del Rey N. S. (que Dios guarde) y á sus

Soverano derecho; y para q.e lo haga con-
tar donde le convenga le damos la presen-
te en Ayamonte á treinta de Nov.e de
mil ochocientos treinta y uno =

Manuel de España   Presb.o Gaspar Noriega

Benito Sanchez Villafuerte

Los infrascritos Escrivanos damos fe que D. Manuel de España,
D. Manuel Cayetano Perez, Presb.o D. Gaspar Noriega, y
[D. Be]nito Sanchez Villafuerte, por quienes al parecer [illegible]
autorizada la certificacion que antecede, el primero
es Alcalde primero ordinario por S.M. de esta Ciudad, el
segundo Cura Beneficiado de las Yglesias de la misma,
el tercero Sindico Procurador General de este Ayuntamiento,
el cuarto Escrivano Publico por S.M. para el despacho de
[illegible] y numero del cargo de un Padre D. [illegible]
[illegible] Sanchez, interino de dicho Ayuntam.to, y como tales
[illegible] en cuanto ejercen las funciones de su respectivo
cargo, [illegible] sus certificaciones y demas q.e [illegible]
siempre se les ha dado entera fe y credito en juicio y
[illegible] para q.e conste donde convenga ponemos la presente
en Ayamonte, fha ut supra =

Manuel Lorenzo Vidal de Rojas

[illegible]

Univers.dad liter.a de Sev.a

+ 208

Despachese

D. Espada

R.r

Sirvase V. decirme al margen de esta si es cierto que D. Ygnacio Simo, natural de Palma en Mallorca tiene ganado en esa Universidad un curso de Historia y Elementos de Derecho Romano en el de 1830 á 1831: segun se averigua de un documento que me ha presentado firmado al parecer por V.

Dios gue á V. m.s a.s
Sev.a [illegible] de Nov.e de 1832.

D.r Juan Bazquentes

Sr. [illegible]

Cierto es q.e D.
Ygnacio Simo tiene estudiado, ganado y provado el 1.er Curso de Leyes, en la Asignatura q.e se dice, pero en el año de 29 á 30.

Granada 27 Noviem.e de 1832

Ant.o Lorente

106

de Rozas

[illegible]

Dentro de estos pap.s habrá una p.a



209

D.n Joaquin Saenz Alcalde Primero Real ordinario por S. M. de esta Ciudad de Ayamonte, D. Manuel Cayetano Perez Cura Beneficiado mas antiguo ordinario y Castrense, D. Felix Corral Sindico Procurador General de su Ayuntamiento y D. Fran.co Jabier Granado Secretario del mismo——

Certificamos: Que D.n Ygnacio Simo, natural de Palma de Mallorca y Vecino de esta Ciudad, Hijo del S.or Coronel, D. Ygnacio Simo Governador, Politico y Militar de ella, y de D.a Benita Amores, es persona de toda distincion, y p.r sus cualidades, Vida, y Costumbres, se ha hecho merecedor del mejor concepto publico de todo este vecindario, ya en la parte religiosa, como en la Civil, y se le conoce la mayor decision, á la Real persona del Rey N. S. (Que Dios gue), y a su derecho Soberano: Y para que asi lo haga constar donde le combenga, le damos la presente en Ayamonte a beinte, y siete de Setiembre de mil ochocientos treinta y dos=

Joaq.n Saenz

Man.l Cay.no Perez

Feliz Corral

Fran.co Xavier Granados

206

Escribanos de el Rey N. S. que residimos
en esta Ciudad; Certificamos; que D.n Joaquin
Saenz, D.n Manuel Cayetano Perez, D.n Feli
Corrales, y D.n Fran.co Fabian Granados, p
quienes resulta, dado, y firmado el docu
que antecede; Son el primero Alcalde Real
ordinario unico, el segundo Cura Benefi
do mas antiguo, el tercero Sindico Procu
dor General de su Ayuntamiento, y el ultimo
Escribano publico, y de el mismo, y todos
hallan en la actualidad, en el libre uso
exercicio de sus respectibos encargos; y las fi
mas, y rubricas conque los autorizan, so
mismas que al parecer usan en todos
sus semejantes; Y á los efectos conbeniente
ponemos la presente en Ayamonte fech

ut supra

Manl. Rincon

Benito San[...]
Villapuent[...]



210

Dn Manuel Cayetano Perez Cura Beneficiado mas antiguo ordinario y Castrense de las Yglesias de esta Ciudad de Ayamonte

Certifico; Que D. Angel Simo hijo del Sor D. Ygnacio Simo Coronel Governador Politico y Militar de ella, y de Da Benita Amor, há concurrido con la mayor puntualidad á todas las festividades religiosas que se han verificado en el Templo de la Parroquial de Nuestra Sra de las Angustias en el presente año, asi como el haber confesado, y comulgado los mas de los meses, y cumplido con el precepto Pascual sin que en el haya notado la mas leve falta ni descuido. Y para que lo haga constar donde le combenga le doy la presente en Ayamonte a veinte y ocho de Setiembre de mil ochocientos treinta y dos

Man.l Cay.no Perez

Comprov.on

Los Escribanos pa el Rey N. S. que residimos en esta Ciudad; Certificamos: que D.n Manuel Cayetano Perez, pr quien resulta dada, y firmada la que precede, Es

esta Actualidad, Cura Beneficiado, mas anti-
guo de las Iglesias de ella, y como se titula, y la
firma, y rubrica que tiene puestas son las
mismas que al parecer usa en todos sus se-
mejantes; Y á los efectos convenientes, pongo
la presente en Ayamonte, á beinte, y nuebe de
Septiembre de mil ochocientos treinta, y dos



Benito San...
Villafue...

Fran.co Xavier
Granados

Mart. Ricon



Yo el Infrascripto Secretario de esta Imperial, y Rl. Univd. Literaria de Granada por S.M. q. D.g.

Certifico: Que D. Ygnacio Simo, natural de Palma, Diocesis de Mallorca, probó el primer año de Leyes, Historia, y Elementos de Derecho Romano, en el curso pasado de mil ochocientos veinte, y nueve á treinta, como aparece de los Registros de esta Oficina de mi cargo á que me remito; y pa. q. conste de mandato del Sr. Rtor. pongo el presente, y lo firmo en Granada, á veinte y nueve de Enero de mil ochocientos treinta y dos.

Antº Manuel Quesada
Srio.

D. 12



D. Fran.co Javier Granados Bachiller en Leyes por la R.l universidad Literaria de Sevilla Vecino de la Ciudad de Ayamonte de veinte y cinco años de edad.

Certifico y juro: que D. Ygnacio Lino, Vecino de la misma; ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento, á mi Academia privada de tercer año de Leyes, desde primero de Febrero del corr.te año, hasta la fha; habiendo estudiado otro año de Dro R.l de España por el Sala, que es el autor destinado por el plan de Estudios vigente para esta enseñanza. Y para q.e conste, le doy la presente en Ayamonte a 31. de Agosto de 1832.

B.r Fran.co Javier Granados

Comprov.on

Los Escribanos de S. M. que residimos en esta Ciudad: Certificamos, que D.n Fran.co Javier Granados por quien aparece, dada, y firmada la que precede, es Bachiller en Leyes, de la Real Universidad Literaria de la Ciudad de Sevilla, Vecino de esta Ciudad: y la firma, y rubrica con que la autoriza son las mis-

mas que al parecer son autores [illegible]
semejante; y para que conste, [illegible]
la presente en Ayamonte [illegible]

Benito Sandoval
Villafuerte

Dr. Man. Suárez

Examinado y aprobado en [illegible] Octubre
1832=
Dr. Céspedes
Dr. Gutiérrez
Dr. [illegible]

218



D. Manuel Cayetano Perez, Cura Beneficiado mas antiguo, ordinario, y Castrense delas Yglesias de esta Ciudad de Ayamonte

Certifico: Que D.n Ygnacio Simo, Hijo del Señor Coronel Gobernador Politico y Militar de ella D.n Ygnacio Simo, y de D.a Benita Amores, há asistido con la mayor puntualidad, á todas las festibidades que se han ejecutado en el Templo dela Parroquial de Nuestra Señora delas Angustias en el presente año. Asi mismo, há confesado, y comulgado en ella los mas delos meses que van transcurridos, y cumplido con el precepto pascual; sin que sele haya notado la mas leve falta, ni descuido. Y para que lo haga constar donde le convenga, le doy la presente en Ayamonte á veinte y ocho de Setiembre de mil ochocientos treinta, y dos ___

Man.l Cay.no Perez

Comprob.on

Los Escribanos por el Rey N. S. que residimos en esta Ciudad; Certificamos, que D.n Manuel Cayetano Perez, por quien aparece dada la que precede, es en la actualidad en esta Cura Beneficiado mas antiguo

D. Ygnacio Lino

ordinario, y Camerense; como se titula; esta firma y rubrica con que la autoriza, la misma que al parecer usa en todos sus semejantes y a los efectos convenientes; pongo la presente en Ayamonte fecha ut supra

Mart. Chicon



Benito Sanchez Villafuerte

214







Dn. Manuel Cayetano Perez Cura Beneficiado mas antiguo ordinario y Castrense de esta Ciudad de Ayamonte =

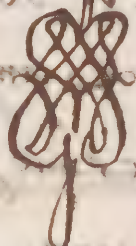
Certifico q. Dn. Ygnacio Lima de este vecindario ha frecuentado con la mayor puntualidad y devocion los Santos Sacramentos en esta Yglecia Parroquial de N. S. de las Angustias como igualmente el haver cumplido con el precepto pasqual, en el año proximo pasado y anteriores à el, y p.a q. lo haga constar donde le convenga a su instancia le doy la presente en Ayamonte a tres de Enero de mil ochocientos treinta y dos. =

Man. Cay.no
Perez

Sup.r por On. / Los Escribanos p.r S.M. que residimos en esta Ciudad de Ayamonte; Certificamos que el Sr. D.n Manuel Cayetano Perez, por quien resulta, dada, y firmada la Certifica

cion que interese es en la Actualidad
en ella, Cura Beneficiado mas antiguo
y como se titula, quien se halla en el
libre uso, y exercicio de sus funciones
y su firma y rubrica, con que la auto
za, la misma que al parecer usa con
dos sus semejantes; y a los efectos
convenientes ponemos la presente
Moyamonte à quatro de Enero de
mil ochocientos treinta y dos





Benito Sanchez
Villafuerte



El Lic.do D.n Fran.co de Paula Ruiz y Marron en Sagrada Teologia Cura y Beneficiado Propio de la Iglesia Parroq.l de San Ysidoro y Catedratico de Religion de la R.l Universidad de Sevilla &c &c.a

Certifico y en caso necesario juro: que D.n Ygnacio Simo natural de Palma (Mallorca) ha asistido a la Clase de mi cargo con puntualidad aplicacion y aprovechamiento desde diez y ocho de Octubre del año proximo pasado hasta primero de Junio del de la fha. Y para que conste doy la presente en Sevilla 1.º de Junio de 1833.

Lic.do Fran.co de Paula Ruiz
y Marron

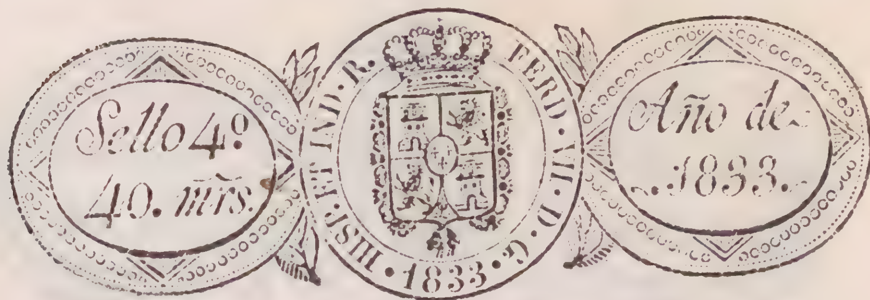
Examinado y aprobado fha ut supra.

Lic.do Ruiz

B.r Martinez

Igualmente ha asistido á la Academia de Oratoria
[de] mi cargo. Seo.ª 4. de Junio de 1833.

Jorje D. Escudero



El D.r D.n Ant.o M.a Rodas del Claustro y Gremio de la R.l Universidad de letras de Sevilla en los de Leyes y Artes Catedratico de Digesto Romano Español. &.a

Certifico y en caso necesario juro q.e D.n Ignacio Simó, natural de Palma (Mallorca) ha asistido á la Clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento, desde diez y ocho de Octubre del año pasado hasta primero de Junio de la fha. Y p.a q.e conste doy la presente en Sevilla 4.o de Junio de mil ocho cientos treinta y tres.

D.r Antonio M.a de Rodas

Examinado y aprobado fha ut supra.

D.r Rodas

D.r Arredondo D.r Ramirez

[illegible] 3 de Dic.bre 1833
[illegible] buena con cert.o [illegible]
[illegible]
D.r [illegible]



D.n Antonio Luis Perez de Herrasti y Chacon Doctor en Leyes, Socio de N.º de la de Amigos del Pais de esta Ciud.d y

Catedrático p.r S. M. (Q. D. G.) de Instituciones Civiles 1.er año de Leyes en la Real é Imperial Universidad de Letras de esta Ciudad de Granada &c.

Certifico que D. Ygnacio Simó, Colegial de Santiago natural de Palma Diócesis de Mallorca matriculado ál 1.er año de Instituciones Civiles ha asistido diariamente con aprovechamiento á la Clase de mi cargo, desde diez y ocho de Octubre de mil ochocientos veinte y nueve, hasta primero de Junio de ochocientos treinta; habiendo cumplido con las lecciones y demas actos literarios que se le han encargado.

Y para que conste y pueda exsaminarse doy la presente Cédula que firmo en Granada á dos de Junio de 1830.

D. D. Antonio Perez de Herrasti

Como Moderante de la Academia Dominical de la facultad de Leyes certifico haber asistido éste interesado á la clase de mi cargo. Fecha ut supra.

D.r Joaquin Manl. Velluti

En el Claustro de Catedráticos de dha facultad fué exsaminado y mereció la nota de Excelente Granada tres de Junio de mil ochocientos treinta.

D. Herrasti D.r Velluti D.r Barea

Con las anteriores Certificaciones probó el 1.er año de Leyes const. del lib. de pruebas de Leyes. fol. 217 v.to n.o 353 Granada 27 de Junio de mil ochocientos treinta. Davalos

Pagó los Derechos.

Sdo. N. 386 El Contador

Se matriculó éste interesado al año de const. del lib. de Matrículas fol. n.o Granada de de mil ochocientos treinta.

Pagó los Derechos.

Sdo. N. El Contador.



D. Ygnacio Sinio, natural de Palma en Mallorca á V.S. con el respeto debido expone: Que tiene ganados los años necesarios para graduarse de Bachiller en Leyes á Claustro pleno, acreditandose dela adjunta certificacion de su Catedratico su idoneidad para recibirle — por tanto =

Sup.ca á V.S. se sirva mandar sele admita á los exámenes señalados enla Real Orden sobre la materia y que siendo aprobado sele confiera enla forma ordinaria. Pido &a.

Ygnacio Sinio

Auto. Por presentado y el presente Secretario certifique los cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó así el Señor Doctor D. Francisco de Paula Cereso, Rector de esta Real Universidad literaria de Sevilla á trece de Noviembre de mil ochocientos treinta y dos, de que certifico.

Dr. Cereso

Dr. Bagueritu
Sec.o

En cumplimiento del auto que precede certifico que D. Ygnacio Sinio, natural de Palma en Mallorca incorporo en esta Universidad un curso de Lógica y Matemáticas, otro de Física general y particular y otro de Metafísica y Ética ganados en el Colegio de Humanidades de S. Fernando de

esta Ciudad en los de mil ochocientos veinte y seis á
mil ochocientos veinte y nueve. Acreditó asi mismo
haber ganado en la Universidad de Granada un
Curso de Historia y Elementos de Derecho Romano
de mil ochocientos veinte y nueve á mil ochocientos
treinta, y en esta ha ganado los dos años primeros
dos de mil ochocientos treinta á mil ochocientos
treinta y dos, y en ellos segundo de Historia y Ele-
mentos de Derecho Romano y derecho Real de Espa-
ña. Asi se averigua delos libros de esta Secretaría
de mi cargo á que me remito. Sevilla catorce de No-
viembre de mil ochocientos treinta y dos.

V.º B.º V.º B.º

D.r Cerero D.or Agredano

D.r Juan Baquerizo
Ser.º

Autos. Remítase este expediente á la Inspeccion general de
Instruccion pública con la Certificacion que
acompaña. Lo mandó así el Señor Rector de esta
Universidad literaria de Sevilla á catorce de Noviem-
bre de mil ochocientos treinta y dos, de que certifico.

D.r Cerero D.r Baquerizo
Ser.º



El Dr. D. Dn. José Gutiérrez y Vega del Claustro y Gremio de la Rl. Universidad literaria de Sevilla en los de leyes y Artes, y Abogado de la Rl. Audiencia &a.

Certifico y juro caso necesario que habiendo examinado a D. Ygnacio Simo natural de Palma de los tres drôs Canonico, Civil y Patrio le he encontrado sobresaliente y por lo tanto apto para aspirar al grado en leyes a Claustro pleno, y para que conste doy la presente en Sevilla a catorce dias del mes de Noviembre de mil ochocientos treinta y dos=

Dr. José Gutierrez

…cion gen.l 6

…de

…ccion ff.tre

Esta Magistratura ha declarado que D. Ygnacio Olivo justifica los requisitos necesarios p.a la obtencion del Claustro pleno en Leyes; y de su acuerdo lo digo á V.S. con devolucion del expediente.

Dios gue. a V.S. m.s a.s Madrid 20 de Nov.e de 1832.

José Gomez Hermosilla

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.



[Ha]bilitado, publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836.

El Licenciado D. Luis Massa, Abogado del [illegible]
[illegible] de esta Ciudad [illegible]

Certifico [illegible] que D. [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] Enero de mil [illegible]
[illegible]

Luis de Massa





…s in designacⁿ. de tiempo

SELLO 4º
40 Ms.



AÑO DE
1837.

222

Habilitado. publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836.

Sr. Rector de esta Universidad literaria

D. Manuel Samaniego, vecino de Tudela, estudiante de tercer año de Leyes en la referida Universidad a V. S. hace presente que ha [illegible] el curso de Derecho Natural y de gentes [illegible] en el Boletín [illegible] segun aparece firmado [illegible] la certificacion que acompaña [illegible] la [illegible] Matricula [illegible] los [illegible] exámenes [illegible] por todo lo cual—

A V. S. suplica se sirva admitirle a examen y trasladarle la Matricula [illegible] aprobado que sea [illegible] en la [illegible] correspondiente [illegible] de tercer año. Gracia que espera de V. S. [illegible] veinte y uno de Enero de 1837.

Manuel Samaniego

223



Miguel Villa, Notario publico ordinario y Secretario del muy [Ilustre] Claustro Universidad y Estudio general de esta Ciudad de Salamanca

Certifico: Que D.n Manuel Samaniego natural de Caceres diocesis [de] Coria, incorporó en esta Universidad un curso de Logica y Matematicas: otro de Fisica; y otro de Filosofia moral ganados en el Real Colegio de Humanidades de Caceres desde el de mil ochocientos treinta y uno hasta el de mil ochocientos treinta y quatro. Como asi consta de los correspondientes libros y asientos que obran en esta Secretaria de mi cargo a que me remito. Y en fe de ello a instancia de parte del interesado doy la presente que firmo sellada con el de armas de que hace uso esta espresada Universidad de Salamanca en ella a dos de mil ochocientos treinta y cinco.

Miguel Villa
Srio.

Dr. Lucas Gta. Maciques
Cancelario guarda sellos

Univ.d Lit.a de Sevilla

Secretario de la Univ.d de Salam.ca

Son ciertos y legitimos los tres Cursos que aqui se espresan ganados y incorporados por el contenido D.n Manuel Samaniego. Lo que certifico y prebengo a V.S. para su intelig.a y fines consiguientes.

Dios gûe. a V.S. m.s a.s Salam.ca En.o 27. de 1835.

Miguel Villar
Srio.

D.o M.o
D.r Alvarez
Srio.

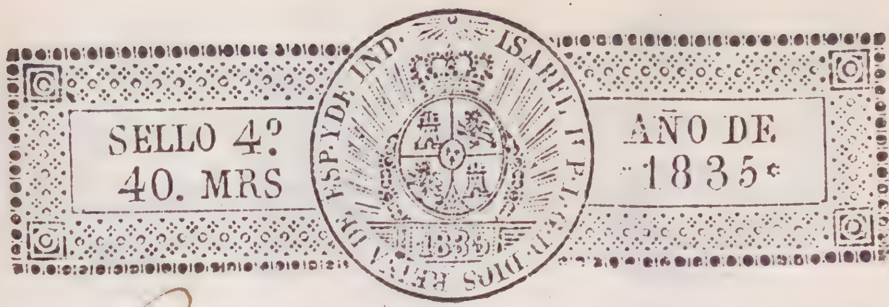
C. 24

Sirvase V.S. decirme al margen de esta si es cierto q.e D.n Manuel Samaniego natural de Caceres incorporo en esa Univ.d literaria un Curso de Logica y Matematicas, otro de Fisica general y particular y otro de Filosofia moral ganados en el Colegio de Humanidades de la mencionada Ciudad de Caceres desde 1831 a 1834, segun lo acredita con el correspondiente documento.

Dios gûe. a V.S. m.s a.s Sevilla 17 de [illegible] de 1835.

Antonio Martin Villa
Srio.

225



Como catedratico por S. M. de instituciones civiles en la Universidad literaria de esta (Universidad esto es) Ciudad, encargado de la enseñanza del primer curso de ellas en el presente año escolastico; Certifico y juro que Dn. Manl. Samaniego y Alvarez natural de Caceres ha asistido á la enunciada clase de mi cargo con puntualidad, egemplar aplicacion y ha logrado el consiguiente aprovechamiento.

Sevilla y Mayo 31 de 1835.

Dr. Diego Fernandez Muñoz

[Margin:] ...tificacion ...ctiva al ...mpezado en ...Octe. de ... conclui- ...18 de Junio ...5. ...Muñoz

... 2 de Junio de 1835.
Es de buena conducta ... ... de la ... Dr. Alvarez

Examinado y aprobado

Dr. Iberri ... Gutierrez Dr. F. Muñoz

Asistio a la Dominical

Dr. Iberri



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El Licenciado Dn. Juan Bravo Murillo, Abogado del Ilustre Colegio de esta Ciudad y Catedrático de Instituciones Filosóficas en esta Real Universidad de Sevilla.

Certifico y caso necesario juro, que Dn. Manuel Samaniego y Llana, vecino de esta Ciudad, ha asistido en este Curso Escolástico que finalizó en [illegible] del presente año, y concluyó en último de Junio del mismo, a la clase de mi cargo, que fue el tercero de los expresados tres [illegible] lecciones con puntualidad, aplicación y aprovechamiento. Y para que conste lo firmo en Sevilla a siete de Noviembre de mil ochocientos treinta y cuatro.

Juan Bravo Murillo

S. 7 de Nov.e de 1834
de buena conducta
[illegible] de la [illegible]
[illegible]

Examinado y aprobado

[illegible] [illegible] Bravo



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

M. P. S.

[illegible]

M [illegible]

[illegible] ... primeramente [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Manuel [illegible]



...A PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

Dr. D.n Juan Bravo Murillo Abogado del Ilustre Colegio de esta Ciudad, y Catedratico de Filosofia de la Universidad Literaria &.

Certifico y caso necesario juro, que D.n Manuel Samaniego y Viana de esta ciudad, ha asistido el Curso escolastico que principió en octubre del año proximo pasado ochocientos treinta y tres y [illegible] en [illegible] del mismo a la Clase de [illegible] que fue la de segundo año de Instituciones Filosoficas con puntualidad aplicacion y aprovechamiento. Y para que conste lo firmo en Sevilla a 30 de Enero de mil ochocientos treinta y cuatro.

Dr. Juan Bravo Murillo

Examinado y aprobado.

Dr. Marmol — Alexandro [illegible] — [illegible]

Sr.º Zork [illegible] 857)

Es de buena [illegible].
Fr. [illegible] de la [illegible]
[illegible]



Como Cura dela Parroquial de Sr. S. Lorenzo de Sevilla: Certifico q.e D. Manuel Samaniego Estudiante de Filosofia ha vivido en esta Collacion durante el curso literario de Estu: dio privado en el presente año y ha obser: vado buena conducta moral Politica y Religiosa sin tener tacha ni nota alguna contra ella y en dicho tiempo ha recibido los Stos. Sacramentos de Penitencia y Sagrada Eucaristia tres veces siendo una por el cum: plimiento del Precepto Pascual. Y p.a q.e conste y pueda ser admitido ala prueba del año q.e le corresponde doy la presente. Sevilla dies y ocho de Septiembre de mil ochocientos treinta y dos.

Antonio Lucena

Cura

Me consta ser cierto cuanto se expresa
por el Sr. Cura en la certificacion
de la suerte: Sevilla, 18 de Setiembre
de mil ochocientos treinta y dos.



Josef Trujillo





S.r Rector de esta Real Universidad Literaria

D.n Manuel Samaniego y Viana, de esta vecin-
dad y Natural de la Villa y Corte de Madrid á V.S.
hace presente que siendo hoy el ultimo dia de Matri-
cula, y no habiendo aun podido presentar su par-
tida de Bautismo, por no habersele aun remiti-
do de dha Villa, y para evitar el perjuicio que
le resulta de no Matricularse;

A V.S. Supp.ca se sirva declararlo como presentado
en tiempo util, interin proporciona el expresa-
do documento, el que protesta presentar
a la brevedad posible: Gracia que espera
de V.S. Sevilla, 31 de Enero de 1832.



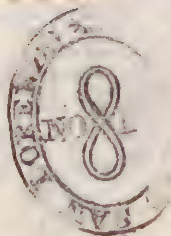


✝

Como Cura dela Parroquial de Sr. S. Lorenzo de Sevilla: Certifico q.e D. Manuel Samaniego hijo de D. Fran.co y D.a Petra Viana es vecino de esta Collacion y es de buena Conducta moral Politica y Religiosa sin tener tacha ni nota contra ella; y en el tiempo del Abolido Siste=ma no fue Miliciano Local ni pertenecio á las Sociedades Secretas ni á Juntas ó Corpora=cion alguna. Y p.a q.e conste y pueda ser admi=tido en la Matricula dela Universidad Li=teraria doy la presente. Sevilla treinta y uno de Enero año del Sello.

Antonio Lucena
Cura

[illegible]
31 de Enero de 18[illegible]



[illegible]



El Licenciado Dn Juan Bravo Murillo, Abogado de los Reales Consejos y del Ilustre Colegio de esta Ciudad Catedratico de Instituciones Filosoficas en esta Real Universidad Literaria de Sevilla &c.

Certifico y en caso necesario juro, que Dn Manuel Samaniego natural de la Villa y Corte de Madrid, ha asistido á la Academia privada que he tenido, y en la que se han esplicado las materias correspondientes al primer año de dichas Instituciones por los Libros marcados en el Plan General de Estudios, con puntualidad aplicacion y aprovechamiento, desde principios de Enero de este presente año hasta fines de Julio del mismo. Y para que conste lo firmo en Sevilla á diez y ocho de Septiembre de mil ochocientos ~~treinta~~ y dos.

L. Juan Bravo Murillo

Examdo y aprdo Sevª 19 de Setre de 832.

D. Marmol — Arespacochaga — Bravo





235



El infrascripto Cura Teniente de la Parroquia de Santiago y Colegial de la Villa de Osuna certifico que en el lib. 71 de Bautismos a el f.º 265, se halla la siguiente

Partida } En Osuna dia dos de Diciembre de mil ochocientos y trece a. Yo el Pdo. Fr. Juan Garcia del orden de San Francisco de Asis, Recolecto de la casa del Sto. Calvario de esta Villa y Cura teniente de ella: Bauticé a Antonio Maria Candido, Natalio, Rafael de los Dolores, Diego de la Sma. Trinidad, que nació dia primero de la fha. hijo de Dn. Franco. Sanchez y Alfonso Capitan retirado de Artilleria natural del Arsenal de la Sierra y de Da. Maria de Gracia Barrientos y Alfonso su muger natural de Carmona: fue madrina Da. Gracia Barrientos Solta. tia del bautizado a quien la exp.n y obligaciones. &c. de Osuna = Fr. Juan Garcia

Concuerda con su original a que me refiero y para que conste donde convenga a instancia de parte legma. doy la presente en la referida Villa de Osuna a veinte y cuatro de Septiembre de mil ochocientos veinte y ocho a.

Br. Dn. Juan Jose Sanchez

Los infrascritos Escrivanos de S. M. Publicos de este Numero, q. Signamos: damos fee q. el Br. Dn. Juan Jose Sanchez, Presvitero por quien está firmada la Certificacion q. antesede, es actual Cura Propio de la insigne Yglecia

Colegial de esta villa; y p.a q.e
Conste en su Comprovacion pone
mos la presente en [illegible] mes d.e
veinte y quatro de Septiembre
de mil ochocientos veinte y
ocho años =

Juan Bau.ta Pardilla

Juan Moriel

Fernandez y Gin.s

Antonio Jose Rodriguez
cur.o

Numa. Dos

5.

234



El Br. Dn. Vicente Izardo Mendez Catedratico de Latinidad, y Retorica en esta Villa de Fusenal

Certifico, que Dn. Antonio Sanchez Ayora, y Barrientos de esta vecindad ha asistido a mi Clase con puntualidad, y aprovechamiento; pues haviendose instruido en los elementos de la Gramatica Latina, se ha versado en la traduccion de los Autores de pura latinidad, en cuyo exercicio ha aprovechado, y esta enterado, como tambien en la mensura, calificacion de los Versos de Virgilio, Ovidio, y Horacion, y su traduccion, haciendola tambien del Castellano al Latin, como se previene todo en el Reglamento general perteneciente a las Escuelas de dicha Latinidad; para el uso que al espresado convenga, doi la presente que firmo en enunciada Villa, y Septiembre 8 de 1828

Br. Vicente Izardo
Mendez



Dn. Fran.co Rubio Mendez Pro. Cura [illegible]
de la Ygl.a Parroq.l de s.ra S.ta Ana de la Villa de [illegible]
nal obispado de Badajoz.

Certifico: que Dn. Antonio Sanchez Ayona y [illegible]
xrientas mi Parroquiano á vibivido desde su infancia [illegible]
mi dicha Parroq.a, que siempre sea portado con el devido [illegible]
pecto á Nuestra S.ta Religion frequentando los S.tos [illegible]
mentos, y con Aplicacion bastante á su Estudio, no ha [illegible]
se advertido en el, la mas minima idea de desafeccion [illegible]
Estro Soverano y Real Familia, sino entodo lo q.e su edad [illegible]
mite sea dexado ver en el, una coducta Moral y Politica [illegible]
prensible. Por ser esto Publico, y Notorio, doi esta por [illegible]
om En Frexenal y Octubre nuebe de mil ochozientos [illegible]

Fran.co Rubio
Mendez

Legaliz.on

Los Esmos. del Muy N. S.r y Real Juzgado de esta Villa [illegible] unicipio q.e al final [illegible]orizamos, damos fé: Que D.n Fran.co [illegible] dez y D.n Vicente Brabo Mendez p.r quien aparecen dadas [illegible] certif.s son como en ellas se titulan Cura Ecmo. de la [illegible] Ana, el primero, y Catedratico de Latinidad en esta [illegible] [illegible]ndo, y las firmas y rubricas con q.e las subscriben [illegible] q.e acostumbran, segun se observa, en todos [illegible] uen completa fe y credito en lo jud.l y estra [illegible] dad, fidelidad y confianza. Y p.a q.e conste, a [illegible] firmamos la presente en Frexenal á diez de Octubre de [illegible] veinte y ocho —

Manuel Sanchez
Calbo

Manuel [illegible]
[illegible]

Antonio de [illegible]

235



el L. Dn. Joaquin Hernandez Abogado de los Rs. Con-
y Alcalde Mayor por S. M. de esta Villa de Fregenal &c.

Certifico: Que D.n Antonio Alvz. Ayjona vecino estudiante de gramatica de esta vecindad hijo de D.n Francisco Alvz. Ayjona, y D.a Maria de Gracia Barrientos, ha demostrado una buena conducta moral-politica-religiosa en todo el tiempo q.e le conozco, y bastante aplicacion á su estudio, siendo un joven de arreglados costumbres correspondiendo á la sana y escogida educacion q.e ha merecido á sus padres. Y p.a q.e conste á instancia de los referidos S.res y en cuanto pueda convenir le doy la presente en Fregenal á diez de Octubre de mil ochocientos veinte y ocho.

Joaq.n Hernandez

Los Esnos. del Muy N. L. y Real Juzgado de esta Villa nuestro domicilio, q.e al final autorizamos, damos fé: Que el Sr. Dn. Joaquin Hernandez p.r quien se demuestra da-

da la certif.on Anterior, es como en ella se

expresa, Alcalde Mayor p.r S. M. de esta
pro Villa, siendo la firma y rubri-
ca con que la suscribe la q.e acostum-
bra en todos sus escritos y documentos dandose
le completa fe y credito en lo judicial y e-
trajudicial, por ser de providad, fidelidad
y confianza. Y a inst.a de parte firma
la presente en Fregenal en diez de Octu-
bre de mil ochocientos veinte y ocho =

Manuel Sanchez
Calbo
SS.no de Cabildo

Antonio de Soto

Manuel Carrasco
Navarro

Sev.a Oct.e 26 de 1828.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la
Junta
D.r Cerero
Sec.o

236



REAL UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

CLASE DE 1.er AÑO DE INSTITUCIONES FILOSÓFICAS.

El Catedrático de Filosofía de la Real Universidad de Sevilla que abajo firmo

Certifico y juro que D. Ant.º S.ez Arjona ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la clase de mi cargo, que fué la expresada arriba, en este curso, que empezó en Octubre del año pasado y concluye en este mes de Junio del año de la fecha. En los mismos términos ha asistido á las Academias dominicales. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos veinte y nueve.

L. Juan Bravo

Muñoz

Examinado y aprobado para ganar el curso en la forma ordinaria. Sevilla fecha *ut supra*.

D. Maymon Arespacochaga Bravo

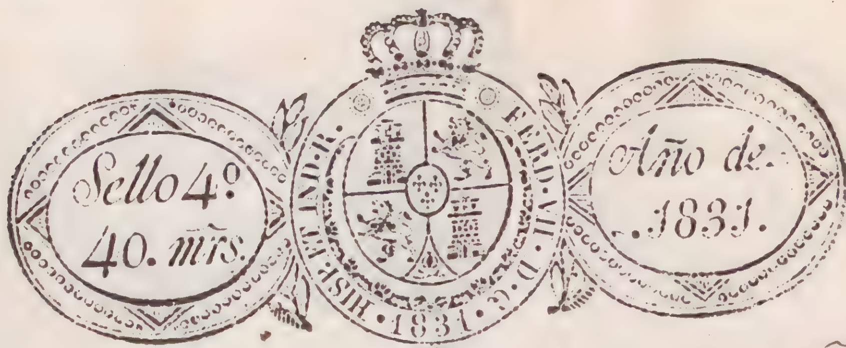
Sev.a 2 de Nov.e de 1829

Es de buena conducta.

Acordado de la J.ta de Cen.a

D. Juan B.ta Muñoz

Sec.o



Dn Juan Alvarez Morillo Abogado del Iltre Colegio de esta Ciudad, Catedratico de Fisica gral y particular, segundo año de Instituciones filosoficas, de la Universidad literaria de Sevilla &c.

Certifico, y en caso necesario juro, q.e D. Antonio Sanchez Zamora, ha asistido a la Clase de mi cargo, en el curso q.e dió principio en Octubre de mil ochocientos veinte y nueve, y concluyó el dia y ocho de Junio del ~~este~~ año de mil ochocientos treinta, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento. Y para q.e conste donde convenga a el interesado, doy la presente, q.e firmo en Sevilla y Junio tres de mil ochocientos treinta y uno. En la misma forma Certifico q.e asistio a las Academias dominicales = borrado = este = no vale =

L. Juan Bravo Morillo

Examinado y aprobado en su gral. Fha ut supra.

Bravo

Arrizacochaga

L. Narvaez

...la 20. de Diciembre de 1831.
Es de buena conducta.
...mero del tribunal de censura.
Dor ...





238



Señor Rector de la R.l Universidad Literaria de Sevilla

D.n Antonio Sanchez de Arjona haviendo presentado huna certificacion de mesa, fisica, y alomenos cerca del numero de asignaturas completas, por faltar la edad, del bachiller cong.e estudiando y no poner cuando empezo el curso y cuando concluyo, segun los previene la Real orden, no teniendo lugar pa. de bolverlo =

Supp.ca a V.S. se sirva de dar Aseso la admita a Matricula y examen, con protesta de presentar o hacer certificacion con todos los requisitos, es gracia q.e espera de V.S. D.a Sevilla 22. de D.re de 1831

Antonio Sanchez de Arjona

Sevilla 22 de Diciembre de 1.831.

Matriculese, y examinese en la forma ordinaria: hecho lo cual, reciban(?)se los papeles en Secretaria, para hacer en los libros los asientos de prueba, luego que traiga antes de dia 17 de Enero inmediato la certificacion del Profesor con quien ha estudiado con todos los requisitos que exigen las reales ordenes.

D.r Cerero

Dr. e Antº Anchieta e Ataíde

Prueba de
Filosofía
2 [illegible]







Dn. Agapito Fernandez de Soria Bachiller en Filosofía y Leyes por la Real Universidad Litera-ria de Toledo &c=

Certifico y juro qe. Dn. Antonio Sanchez de Arjona ha asistido a mi Estudio privado de las materias correspondientes al tercer año de Instituciones filosóficas con puntualidad, aplicación, y aprovechamiento, segun estan señaladas en el Plan general de Estudios, no habiendo cesado su asistencia en el tiempo qe. previene el Plan de Estudios, habiendo dado por el Autor mandado por Rs. ordenes que es el Padre Andres de Guevara cuya materia he explicado; Carmona veinte y cinco de Julio de mil ochocientos treinta y uno.

Examinado y aprobado
Carmona [illegible]
Arepausichaga
[illegible]
Ldo. Agapito Fernz de Soria

Comprobación Los Jueces Franciscanos Ecnos. ppes. y Recetas

de esta Ciudad de Carmona Damos fee
que Dn. Agapito Fernz. de Soria
quien aparece dada y firmada
antecedte. Certificacion es Bn. en ofi
cio y Leyes Como se titula, y a sus
tos y Certificados si cumple se ha dado
entera fe y Credito tanto en juicio
mo fuera de el: y para q. conste a ins
cia de parte interesada ponemos la
presente. Carmona diez y ocho de
de mil ochocientos treinta y uno=

Juan Carmona

Andres Mendez
Escno

Jose Maria
Cebreros Escno

El Infrascripto Cura de la Yga. Parroql. de S. Felipe de
Ciudad de Carmona, Certifico q. D. Antonio Sanchez
Arjona vez. de esta es mi Parroquiano, y me con
que hasta el dia ha observado una conducta Moral
y politica muy regular, habiendo cumplido con el pr
cepto Pasqual. Carmª. Dire. 18 de 1831=
Miguel Flor. Gonzalez



y que el [illegible] de [illegible]
[illegible] de [illegible]

[illegible]



D.n Agapito Fernandez de Soria de edad de quarenta y cinco
Bachiller en Filosofia p.r la R.l Universidad Literaria de

Certifico, y Juro q.e D.n Antonio Sanchez [illegible] ha estudiado bajo mi direccion con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento, el tercer curso de Filosofia, q.e es Metafisica y Etica, q.e principió el veinte y tres de Enero de el año de mil ochocientos treinta y uno, y concluyó en veinte y tres de Julio de dho año, habiendo dado p.a el Autor q.e esta mandado p.r R.l orden, q.e es el S.r Andres de Guevara, cuyas materias le he esplicado. Y p.a q.e conste doy la presente en Carmona y Julio veinte y seis de el año de mil ochocientos treinta y uno.

B.r Agapito Fernan de Soria

...probacion los Escrivanos publicos [illegible] y Reales de esta Ciudad de Carmona damos fee q.e D.n Agapito Fernandez de Soria de esta vecindad por quien aparece dada la anterior certificacion es Bachiller en filosofia en la Universidad de la Ciudad de Toledo; y por ser fiel y legal a sus

escritos y certificaciones siempre se le ha dado entera fe y credito asi en juicio como fuera de el: y para que conste a instancia de parte interesada, ponemos la presente provacion, en Camuñas a diez y seis de [illegible] de mil ochocientos treinta y [illegible] = y [illegible]

Juan Maria [illegible]
Lebrero

Juan Camino [illegible]
[illegible]

Juan Fran.co Gonzalez

2412

...ccion General
de
...cion pública.

Remito á V. S. de orden de esta Inspeccion General la adjunta solicitud de Dn. Antonio Sanchez Arjona, estudiante de Leyes, para que en su vista informe V. S. lo que se le ofrezca y parezca sobre su contenido y súplica.

Dios gûe. á V. S. ms. as. Madrid 14 de Marzo de 1834.

José Gomez Hermosilla

...Rector de la Universidad de Sevilla.



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

Yo el Dr. D. Fran.co de Paula Iberry del claustro y gremio de la M. Universidad literaria de esta Ciudad [Cat]ed[rático] en los de Leyes y Filosofía, su catedrático de instituciones Civiles &c.

Certifico y en caso necesario juro q.e D. Ant.o Sanch.z Arjona natural de Mu[ron]a y vecino de Carmona há asistido con puntualidad aplicacion y aprovechamt.o á la clase del primer curso de dhas instituciones de mi cargo en el q.e principió el dos de Enero y concluyó el ultimo de Junio de este año. Y p.a q.e conste donde convenga doy la presente á sus ruegos en Sevilla Julio dos de 1834= Dr. D. Fran.co de Paula Iberry

[...] 29 de Ene [...] de 1834.
[...] buena conducta.
[...]tificado de [...] de C[...] [...]
[...]

Examinado y aprobado en treinta de Oct.e de mil ochocientos treinta y cuatro=

D. Iberry — D. Ferrer — D. [illegible]

Dirección General de Instrucción pública.

244

Cn 14 de Marzo último dije á V.S. lo siguiente =

"Remito á V.S. de órden de esta Inspeccion General la adjunta solicitud de D. Antonio Sanchez Arjona, estudiante de Leyes para que en su vista informe V.S. lo que se le ofrezca y parezca sobre su contenido y justicia."

Y siendo urgente dictar providencia en este asunto, ha acordado la Inspeccion que se recuerde á V.S. por mi conducto la anterior órden para que remita dicho informe.

Dios güe. á V.S. m. a. Madrid 25 de Abril de 1834.

José Gomez Hermosilla

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

SELLO 4.º 40. MRS. — AÑO DE 1835 — ISABEL II P. L. G. D. DIOS REINA DE ESP.S Y DE IND. — 1835

El Dr. D. [illegible] Mtro. [illegible] de [illegible] del Claustro y Gremio de la Rl. Universidad Literaria de esta Ciudad en las de Leyes y Filosofía, su Catedrático por S. M. en Instituciones Civiles &a.

Certifico en caso necesario [illegible]: Que D.n Justo Alvarez [illegible] Natural de [illegible] y vecino de [illegible] ha asistido a la Clase de mi cargo de segundo año de Instituciones Civiles q.e dió principio en diez y ocho de Octubre del año pp.do y finalizó en treinta y uno de Mayo del corriente año, como igualm.te a su Academia Dominical con puntualidad, aplicación y aprovechamiento, y es de buena conducta. Y p.a q.e conste doy la presente [illegible] Sevilla y Junio 1.º de 35.

Dr. D. Fran.co de P.a Ybern

Sev.a 11 de Ag.to de 1835.
Es de buena conducta.
Por mandado del Sr. [illegible]
[illegible]

Examinado y aprovado

D.r Ybern D.r Gutierrez D.r J. Muñoz



216

Habilitado, publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836.



Sor. Rector

Dn Antonio Perez Arjona Vecino de la Ciudad de Carmona Estudiante de 2o. año de Leyes hace presente a V. S. = Que haviendose matriculado en dho año no ha podido presentarse y concurrir á la Clase en el tiempo prefijado por su dilatada enfermedad, como lo puede acreditar por documentos feasientes y por los informes qe. V. S. podrá (si gusta) tomar de su actual Catedratico el Doct.r Dn Ygnacio Anaya, y de su antesesor el Doctor Dn Franco. de Paubla Yberri los qe. estan informado sobre este particular en este supuesto =

Supp.ca a V. S. se sirva decretar sele admita á Clase de lo qe. (en virtud de lo qe. antecede) no duda de la rectitud de V. S. = Sevilla y Febrero once de mil ochocientos treinta y siete.

B. L. M. D. V. S.

Anto. Perez Arjona

Sev.a 11 de Feb.o de [...] por la Secre[...] con los docu[...] [...] correspond.te

[...] Maestre

[...]illa 12 de Feb.o de 1837
[...]onsiderando qe. esta in[...] [...]dado aun cuando esta [...]do en la matricula [...] ha presentado [...] haver [...] su [...] enfermedad que [...]za cuya escusa, excediendo de lo que permite el reglam.to debe decidirla la superiori[da]d i acuda donde conven[ga].

Dr. Maestre



[illegible] 302.

2417



Habilitado, publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836.



Excmo. Sr.

Al Rector para que, siendo cierto lo que expone, lo comunique conveniente. [margin note, partly illegible]

D. Antonio Sanchez Infante Matriculado de Leyes en esta Universidad y vecino de esta Corte a V.E. hace presente: Que no habiendo podido presentarse a su Catedrático el Dr. D. Diego Medina [illegible] de su larga enfermedad, como lo acredita la certificación que acompaña del facultativo, lo verificó en fines de Enero desde cuyo tiempo está asistiendo a clase en calidad de oyente por que sin esta [illegible] no puede ser admitido; sin orden de V.E.; y en este supuesto =

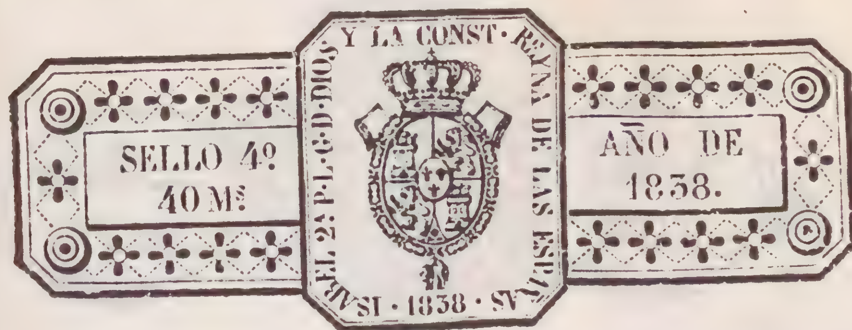
A V.E. Suplica se digne decretar se le admita en calidad de alumno, pues que no se le siga perjuicio cuya causa no ha podido remediar. Gracia que no duda conseguir de la justicia de V.E.

Madrid y Febrero [illegible] de 1837.

B.L.M. de V.E.

Antonio Sanchez





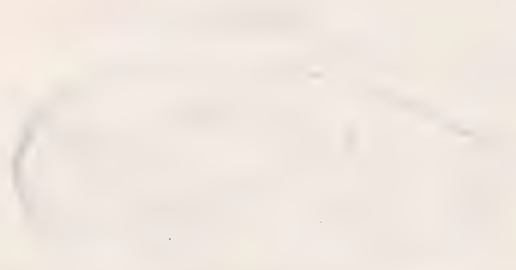
D. Antonio Sanchez Arjona, natural de Osuna, como mejor proceda digo: que tengo ganados los cursos necesarios p.a gradu-arme de Bachiller en Leyes; pr. lo que =

Suplico a V.S. se sirva mandar se me admita a examen p.a dho. gra-do, y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordin.a Pido &c.

Antonio Sanchez

Arjona







El B.r D.n Bartolome Dominguez de Lara Cura Pro-
pio y mas antiguo de la Yglesia Parroquial del Sor. S.n Bar-
tolome de esta Villa de Paterna del Campo &c.

Certifico, que D.n Antonio Sanchez hijo de D.n Anto-
nio Maria y de D.a Maria del Amparo Conde, mis feligreses
por ser de esta Vecindad, en todos tiempos ha observado una
buena conducta moral y politica, sin haverse intrometido
en cosa alguna mas que la asistencia puntual à su
estudio de Grammatica en q.e se ha ocupado hasta el
presente, sin haver tenido parte en las discordias y tur-
bulencias pasadas, ni haverse alistado en la milicia
Nacional ni local, ni haver pertenecido à ninguna
Sociedad publica ni secreta de las prohividas, portandose
en todo segun la buena educacion y crianza que
ha recivido de sus Padres. Y por q.e conste donde convenga,
à pedimento de este interesado, doy la presente en esta
Villa de Paterna del Campo à veinte y quatro de Octubre
de mil ochocientos veinte y seis =

Bartolome Dominguez de Lara

D.n Juan Caro Alcalde Ord.o de primer voto por S.M. desta Villa de Paterna del Campo su term.o y jurisdiccion

Certifico q.e D.n Antonio Sanchez hijo de Otro D.n Antonio y de D.a Maria del Amparo Conde ser.os desta ha observado siempre una buena conducta moral y politica sin haber tenido parte en los disturbios pasados ni haber pertenecido à la Milisia Local voluntaria ni de la Ley ni à Sociedades prohividas antes bien ha observado siempre y se ha portado con el decoro q.e corresponde à su buena educacion. Y p.a q.e conste donde convenga à pedim.to deste interesado doi la presente en esta Villa de Paterna del Campo à veinte y cinco de Oct.bre de mil ochocientos veinte y seis=

Juan Caro

Sev.a Nov.e 13 de 1826.

Admitase à la Matricula Por acuerdo de la Junta.

D.r Ceron
Sec.o



El Catedratico de Filosofia por S. M. de la Rl. Universidad de Sevilla que abajo firmo.

Certifico y juro que D. Antonio Sanchez há asistido á la clase de mi cargo, que en este curso, que empezó en Octubre de ochocientos veinte y seis, y acaba en Junio de la fecha, há sido la de Logica y elementos matematicos con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento. En los mismos terminos há asistido á las Academias dominicales. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos veinte y siete.

Dr. Manuel Maria
del Marmol

Los Catedraticos de Filosofia de la Rl. Universidad de Sevilla, que abajo firmamos.

Certificamos que el contenido en la anterior certificacion, se presentó con ella á los examenes generales para prueba de curso con arreglo al plan general de Estudios, y fue aprobado. Sevilla fecha ut supra.

Dr. Manuel Maria
del Marmol

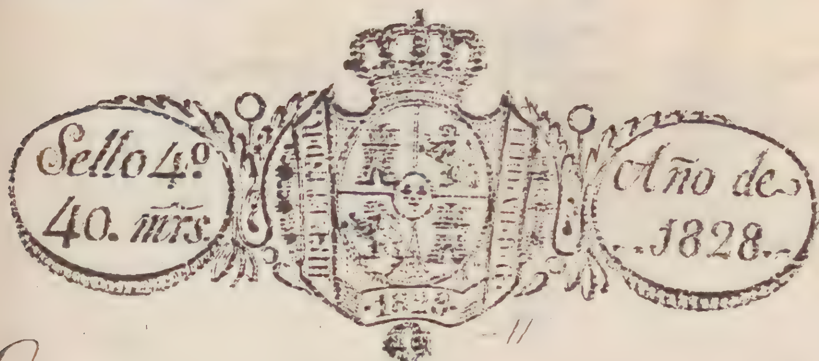
Areizpacochaga

L. Bravo

Sa. Nov. 2 de 1827.
Es de buena conducta
Por acuerdo de la Junta.
Dr. Cereus
Secº.







El Catedratico de Filosofia de esta Rl. Universidad de Sevilla
S. M. q. abaxo firmo.

Certifico y juro q. Dn. Antonio Sanchez ha asistido en este Curso q. empezó en Octe. de mil ochocientos veinte y siete y acabó en Junio de mil ochocientos veinte y ocho á la Clase de mi cargo q. fué de Fisica y Astronomia con puntualidad, aplicacion y aprovechamto. E igualmte. ha asistido á las Academias Dominicales. Sevilla ximd. de Junio de mil ochocientos veinte y ocho.

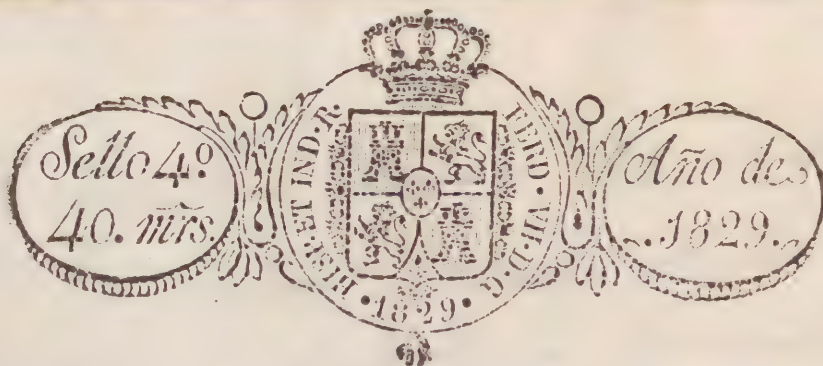
Dr. Manuel Maria del Marmol

Voto for
buena conducta
Por acuerdo
Dr. Ceren

Los Catedraticos de Filosofia de esta Rl. Universidad de Sevilla q. abaxo firmamos. Certificamos q. el contenido en la anterior Certificacion se presentó á los Examenes de prueba de Curso y fué aprobado. Sevilla fecha ut supra.

Dr. Marmol — Arrizabalaga — L. Bravo





192

REAL UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

CLASE DE 3.r AÑO DE INSTITUCIONES FILOSÓFICAS.

El Catedrático de Filosofía por S. M. de la Real Universidad de Sevilla que abajo firmo

Certifico y juro que D. Antonio Sanchez ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la clase de mi cargo, que fué la expresada arriba, en este curso, que empezó en Octubre del año pasado y concluye en este mes de Junio del año de la fecha. En los mismos términos ha asistido á las Academias dominicales. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos veinte y nueve.

Dr. Manuel Maria del Marmol

Examinado y aprobado para ganar el curso en la forma ordinaria. Sevilla fecha *ut supra*.

Dr. Marmol — Arespacochaga — Bravo

...9 8.e de Oct.e 1829

...de buena conducta. ...Ausado de la Parr.a de ... D.n Juan Bta. y Mue... Sti.o

Dr. y Mrô. D. Juan Fran.co Zapata Prô. del Claustro y
...mò de la R.l Universidad literaria de esta Ciudad en
... de Sagrada Teologia y Artes su Catedratico de Filoso-
... Examinador de dha facultad, Socio facultativo de educacion
... R.l Sociedad de amigos del Pais de esta Ciudad, y Aca-
... de nº en la de Artes y Ciencias de Cordoba.

Certifico: q.e D. Ant.o Sanches natural de Moron ha asistido á la clase de Logica de mi cargo el curso proximo pasado con puntualidad y aprovecham.to el q.e acreditó en varios examenes publicos; y p.a q.e pueda probar el referido año escolastico firmo la presente, q.e juro en caso necesario. Sev.a y Sept.e 16 de mil ochocientos diez y nueve.

D. Juan Fran.co Zapata

El Doctor Dn Juan Franco Zapata, Pro. del Claustro y Gremio de la Real Universidad de Sevilla, en las de Sagrada Teología y Artes, su Catedrático de Filosofía Socio facultativo de educación de la Real Sociedad Patriótica, de dicha Ciudad, y de la de Artes y Ciencias en la de Córdoba.

Certifico, y en caso necesario juro, q.e Dn Anto José Sánchez Góngora natural de Morón de la Frontera ha asistido con puntualidad, aplicación, y adelantamiento a la Clase de Física en dicha Universidad todo el presente año y está aprobado. Sevilla, y Mayo, 15, de 1820.

Dr Juan Franco Zapata

El Lic.do D.n Matias de Saavedra, y Villaseñor del Claustro de esta Univ.d literaria, en el de Artes, y Matematico Catd.co en la de Logica, y Metaf.ca de la misma.

Certifico, y Juro q.e D.n Antonio Ther, y Aguado natural de la C.d de Moron ha asistido a la Clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion, y aprovecham.to en el proximo pasado Curso. Sevilla y Julio 1.o de 1821.

Lic.do D.n Matias de Saav.a y Villaseñor

256

Yo el Dor y Maestro Dn Diego Fernandez Muñoz, Abogado de los Tribunales Nacionales y Catedratico de Derecho Natural en esta Universidad Literaria de Sevilla y Encargado de la Academia Dominical

Certifico, y en caso necesario juro, q. el Dn Antonio Jose Sanchez Gongora ha asistido a la Clase de mi cargo en este año proximo pasado con aplicacion y aprovechamiento.

Y para q. conste doy la presente en Sevilla a 5 de Enero de 1822

Dr Diego Fernandez
Muñoz



257

El Dr. Dn. Antonio Rodas del claustro y gremio de esta Universidad literaria de Sevilla su catedratico de derecho ... Abogado de los Tribunales Nacionales &

Certifico y en caso necesario juro q.e Dn. Antonio Sanchez Gongora natural de Moron ha asistido á la clase de mi cargo todo el tiempo de su duracion con puntualidad y aprovechamiento, y para q.e conste doy la presente=

Sevilla y Octubre 17. de 1822.

Dr. Antonio Jph. de Rodas



Dr. y Mor. Dn. Gbl. Rodriguez de Vera del Claustro y gremio de esta Universi-
dad de Sevª. su Catedratico de Matematicas &c.

Certifico y en caso necesario juro, q.e D.n Antonio Sanchez Natural de
la Villa de Moron a asistido á la Clase de mi Cargo con puntualidad aplica-
sion y aprovechamiento en el curso escolastico pasado q.e principió el dia primero
de Octubre y finalizó en primero de Junio; y p.a q.e conste doy esta en Sevilla
19 de Noviembre de 1822.

Dn. Gabriel Rodriguez



259

Yo el D.or D.n Ant.o Maria Rodas del Claustro de esta Universidad y Catedratico en la misma de Dro. Patrio

Certifico y en caso necesario juro q.e D.n Antonio Sanchez de Gongora V.no de la V.a de Moron de la frontera ha asistido á la clase de mi cargo con puntualidad aplicacion y aprovechamiento y p.a q.e sirva donde convenga doy la presente en Sevilla á treinta y uno de Mayo de mil ochocientos veinte y tres

D.r Antonio M.a Rodas

Octubre 31. de 1823.

Aprobo un curso por esta certificacion 70 r.s vn.

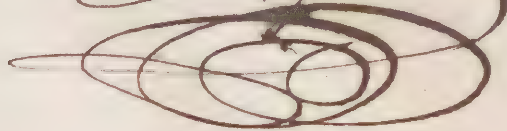
D.r Muñoz



El Dor. Dn. Jose Ramon Barzquez del Claustro y Gremio de esta Real Universidad Literaria en el de hoy Catedratico de vísperas de Sagrada Escr. y encargado por la Junta de Gobierno de esta Real Universidad en la Catedra de prima de esta facultad por ausencia en servicio de la nuestra Señora de su propietario el Dor. Dn. Manuel de ...

Certifico y en caso necesario juro, que Dn. Antonio Sanchez Hrno. de Moron ha asistido a las dichas dos Catedras de mi cargo diariamte. con puntualidad y aprovechamiento y buena conducta desde el principio del curso en Octubre de mil ocho cientos veinte y tres hasta que cerraron estos estudios generales y para que conste lo firmo en Sevilla hoy quince de Julio de mil ocho cientos veinte y quatro =

Dor. Dn. Josef Ramon Barzquez



SELLO 4º
40. MRS.

HISP. ET IND. R. FERN. VII D. G.

AÑO DE
1824

M. S.

A la Junta de Censura.

...lla 28 de Nov.e de 1824

...dmítasele
...n protesta.

...uerdo de la

D.r Cevero

... R.

D.n Antonio Sanchez [illegible] natural de la V.a de [illegible] Mayor de la frontera y cursante en esta R.l Universidad [illegible] a V. S. [illegible] q.e [illegible] los requisitos q.e son necesarios [illegible] a admitirse en esta facultad [illegible] no [illegible] a V.S. [illegible]

Supp.co a V.S. se sirva mandar q.e bajo la protesta de [illegible] los [illegible] documentos [illegible] y q.e [illegible] posible [illegible] justificacion [illegible]

[illegible] Sevilla Nov.e 26 de 1824.

Ant.o Sanchez

15



e el Dr. Dn. Franco. de Santa Ybarra del Claustro y [gremio] de la Rl. Universidd. litera. de esta Ciudad en de Leyes y Artes, su Catedratico de Dro. Civil &a.

Certifico y firmo, en caso necesario, q. D. Ambrosio José Sanchez natl. de Alozon estudió privadamte. conmigo el primro. y segdo. libro del Dro Civil desde mediados de Novbre. de 1820 hasta fin. de Mayo del de 21 con aprovechamto. y para q. conste doy la presente á su ruego en Seva. Abril 22 de 1825.

Dr. Dn. Franco. de Santa Ybarra



El D.r D.n Tomas Romero Agredano y el de igual clase D.n Fran.co Man-
cheño el prim.o Catedratico de Novisima Recopilacion en esta Real Universidad,
y el Segundo de Practica forense en la misma &c.

Certificamos, y en caso necesario juramos, q.e D.n Antonio Sanchez Gongora
natural de Moron de la frontera ha asistido á este presente curso con puntualidad
aplicacion y aprovechamiento á nuestras respectivas Catedras, y p.a q.e conste
y pueda acreditarlo le damos la presente en Sevilla á 6 de Junio de 1825.

D.r Tomas Romero y Agredano   D.r Fran.co Mancheño

Sev.a Nov.e 2 de 1825

Aprobado en el examen q.e practicamos con el conocimien
to q.e nos previno el S.r Rector.

D.r Agredano   D.r Mancheño

223



Yo el Infrascripto Vice-Secretario de la Imperial y R.l
Universidad Literaria de esta Capital &c.

Certifico: que D. Antonio Sanchez Castilla
natural de Plasencia Dioc. de la misma tiene
incorporados en esta Universidad tres años de Filosª
y se halla matriculado para el presente curso
al primer año de Leyes en la asignatura de
Historia y Elementos del Dro Romano. Segun
resulta de los registros de la Secria de mi cargo
a q. me remito. Y p.a q. conste a virtud del
decreto del Sor Ror libro la presente q. se-
llo con el de la Univd. y la firmo en Granada a
quince de Enero de mil ochocientos treinta y cinco=

Lic.do José Fernandez
Guevara



SELLO 4º 40. MRS — ISABEL II. P. L. G. DE DIOS REINA DE ESPAÑA Y DE LAS IND. — AÑO DE 1835

D. Juan de Zayas Fernandez de Cordova y Vega Dr. en Leyes, Abogado del Tribunal Supremo de España é Indias, Individuo de la Sociedad Economica de Amigos del Pais de la Villa de Baena, Vocal de la Junta de Hacienda

CATEDRATICO Sustituto de Instituciones Civiles

en la Imperial y Real Universidad de Letras de esta Ciudad de Granada.

Certifico: que D. Antonio Sanchez Ortilla natural de Plasencia Diócesis la misma matriculado al primer año de ambas Instituciones ha asistido desde diez y ocho de Octubre último hasta el dia de la fecha, el tiempo necesario para obtener esta Cédula, segun lo prevenido en el Plan Literario vigente, y cumplido con las lecciones y demas actos literarios que se le han encargado.

Y para que conste y pueda ecsaminarse, doy la presente que firmo en Granada á 1º de Junio de 1835.

Dr. Dn. José de Zayas y Vega

Como Moderante de una Academia Dominical de la facultad de Leyes Certifico haber asistido este interesado á la clase de mi cargo. Fecha ut supra.

Dr. Barea

En Claustro de Catedráticos de Instituciones Civiles fué ecsaminado y mereció la nota de Bueno Granada de Junio de 1835.

Dr. Barea — Dr. Zayas — Dr. Barea

... mismo necesario para acredi-

Pagó los derechos de prueba. *Sdo. N.* 431=

Tomó razon.
El Contador.

El Recaudador.

Probó este interesado el primer año de Leyes Lib. 16 fol. 97 v.to núm. 193 Granada 25 de Junio de 1835.

Lic.do Guevara
V.e S.o

Pagó los derechos de matrícula. *Sdo. N.*

Tomó razon.
El Contador.

El Recaudador.

Se matriculó al año de Lib.
fol. núm. Granada de de 183



36

…bilitado, publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836.

Sor

Rector de esta Universidad

…6 de Marzo de 1837.
…el Sr. Catedr. …cuando asiste a … de este interes…

…Informe 4

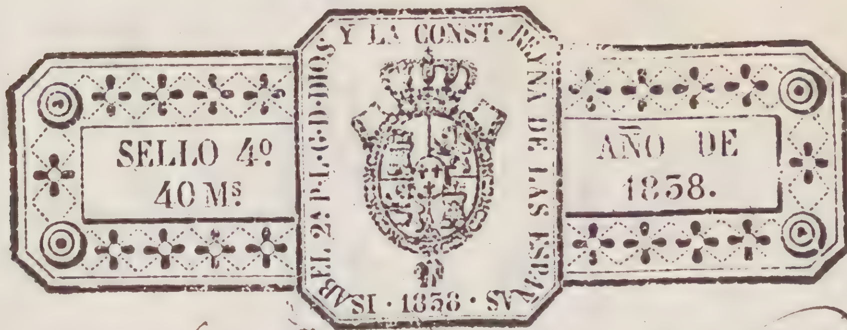
Antonio Albarez Castilla y Campos, natural de Villanueva de la Serena y cursante de 4.º año de Leyes, a V.S. con el devido acatamiento hace presente: q. no habiendo podido presentarse en la Universidad hasta el 29 de D.bre con motibo de haber tomado paso la faccion de Gomez por la Villa de la Nava de la Serena (su actual vecindad) y otras faccioncillas q. aparecieron en sus inmediaciones, interceptando los caminos, no fue admitido a matricula; pero advertido de la consulta q. V.S. habia hecho a la Direccion General de Estudios a fabor de los q. se hallaban en mi caso, me presenté a principios de Enero a la clase del S.r D. Antº de Rodas Catedratico de 1.º y 3.º de Leyes a la q. asistí hasta q. aprovechandome de la disposicion de la Direccion pase al 4.º donde asistia tambien sin matricula; mas vista la orden para q. se nos admita con tal de q. nuestra presentacion haya sido antes del 31 de Enero y aleguemos y probemos justas causas.

A V.S. suplica se sirva en cuanto a lo primero oir el informe del S.r Catedratico de 1.º y 3.º de Leyes sobre el tiempo de mi presentacion, y en cuanto a lo segundo q. reconociendo como justas causas de mi detencion los destrozos q. me produjo el paso de Gomez haciendome abandonar mi casa, y la interceptacion de los caminos por las posteriores faccioncillas, en cuyas manos hubiera sin duda caido cual otros, mas para defenderse q. yo, y la la quinta ademas q. tambien acaecio por el tiempo de estas aciagas circunstancias, se digne tener en consideracion el termino necesario para acredi-

tener y ser admitido á matricula; gracia q.e no duda merecer de la acreditada bondad de V.S. cuya vida guarde Dios m.s a.s Sevilla 4 de Marzo de 1837

Antonio Mrz Castilla y Campos

265



D. Antonio Sanchez Castilla, natural de Plasencia, como mejor proceda digo: Que tengo ganados los cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Leyes: por lo que =

Supl.co á V.S. se sirva mandar se me admita á examen para dho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordin.a Pido &.

Antonio Sachz. =
Castilla

Habiendo querido acreditar D.ⁿ Antonio Sanchez Castilla los cursos que de filosofia y superiores incorporados en esa Universidad (q.ᵉ que la de esta Ciudad le admitiera) a instancia prim.ᵗᵒ el segundo grupo remitido la certificacion librada p.ʳ el Secretario de esa escuela. La Direccion que a consecuencia de una instancia del Castilla ha tenido que ver este llamado documento, no ha querido darle entero credito hasta que examinado p.ʳ V.S. vea si hay conformidad con las que constan en los libros de esa Universidad deben resultar. Mas al pro-

me ordena le haga presente que si efectivamente es verídica la Certificacion y librada p.r el Secretario, la informalidad con que está hecha la ninguna garantia que da de ser verídica exigen que inmediatamente remedie V.S. este vicio arreglando los documentos que libre esa Secretaría a la forma en que se usan en las restantes Universidades del Reino, y llenando en ellos todos aquellos requisitos q.e se han adoptado p.r las mismas p.a dificultar su falsificacion.

Lo que de orden de S.E. comunico a V.S. p.a su cono

[illegible]
[illegible] con la prontitud posible en todas sus partes.

Dios gue a V.S. m.s a.s

Madrid 7 de Abril de 1842

El Vice Secretario

Pedro J. Aguilar

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla

Leg.º lib.º de Sev.ª

Matricula.

267

D. Antonio Sanchez natural de Cantillana, tiene ganado el Curso que abajo se expresa; segun se averigua de los libros de esta Secretaria de mi Cargo á que me remito. Sev.ª 20 de nov.e de 1.835.

Martin
Sec.º

...probó un Curso de Lógica, Ontologia y Matematicas que ganó en el Colegio de Santo ...mas de esta Ciudad desde 1.834 a 1.835 Lib.º 3º de Incorp. f.º 175.

...ad.º en 2.º año de Filosofia para el Curso de 1836 a 1837. f.º 417.

...cado ...ra ...mi ...Ota ...e de ...Vore ...Sea ...rem. ...na- ...l ...r co ...m. ...o ...iren- ...ron ...ié ...mi ...ma

[illegible]

W [illegible]

~~27~~
268

✠

Fr. SANTIAGO ROMERO, COLEGIAL

perpétuo, Catedrático de Sagrada Teología y Secretario de Estudios del Colegio Mayor de Santo Tomas, Orden de Predicadores de la Ciudad de Sevilla.

Certifico: que D. Antonio Sanchez natural de Cantillana Diócesis de Sevilla despues de haber sido examinado, y aprobado en latinidad, ha presentado en esta Secretaría de mi cargo su fe de Bautismo, y hecho constar ser de buena conducta, moral y política, solicitando se le admita á la Matrícula de este año para estudiar el primero de Filosofia

Sevilla 20 de Octubre de 1834.

Fr. Santiago Romero,
Secret.º

Sevilla 20. de Oct.e de 1834
Matricúlese
D. Fr. Joaquin Aguilar
Mtro. y Rector

Mat.do en el primero de Instituciones Filosoficas el 20. de Oct.e de 1834 al fol. 81. del lib. 3º. Probado al fol. 8. to del lib. 3º.

...ado
...ln...



D.n Antonio José Varona y Guerra Rector y Cura propio de la Parroq.l de la V.a de Palma Obispado de Cordova certifico, q.e en el Libro quarenta y cinco de Bautismos q. foliado y forrado, se custodia en el Archivo Curial de dha. Parroq.l al folio cinquenta vuelto se halla una partida q.e copiada a la letra dice así ——

Partida

En la Villa de Palma en el dia primero del Mes de Marzo del año de mil ochocientos y once Yo D.n Fran.co del Rio Cura teniente de la Parroq.l de dha V.a bautize en ella solemnem.te a un Niño q.e nacio el dia veinte y siete de Febrero a las ocho y media de la noche, al qual puse los nombres, Ant.o José María, Rafael, Bartolomé, hijo legitimo de Aurelio Sanchez y de Fran.ca Garcia su Muger: Nieto Paterno de Fran.co Sanchez y de Fran.ca Garnica, natural de la Villa de Guadalcanal, y Materno de Fran.co Garcia, y de Ysabel Pulido: todos naturales y vecinos de esta Villa: fueron sus Padrinos Fran.co Garcia, é Ysabel Pulido, Abuelos del bautizado, a quienes adverti el Parentesco Espiritual, y demas obligaciones segun el S.to Concilio de Trento: fueron testigos José Garcia, y Aurelio Sanchez, y otros de esta Vecindad de q.e doi fee = D.r Fran.co del Rio ——

Concuerda a la letra con su original q.e queda en citado Libro, y este en el Archivo de mi cargo a q.e me remito; y p.a q.e conste donde y como convenga doi la pres.te q.e firmo en Palma y Abril doce, de mil ochocientos veinte y quatro ==

D.n Antonio José Varona
y Guerra

215

SELLO 4º
40. MRS

FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R.
1825

AÑO DE
1825

El infrascripto Cura de la Parroquial de Sn. Martin de Sevilla

Sevª. 4 de Novᵉ. de 1825
Admitasele a la matricula
Por Acuerdo de la Junta.
Dr. Cerero
Secº.

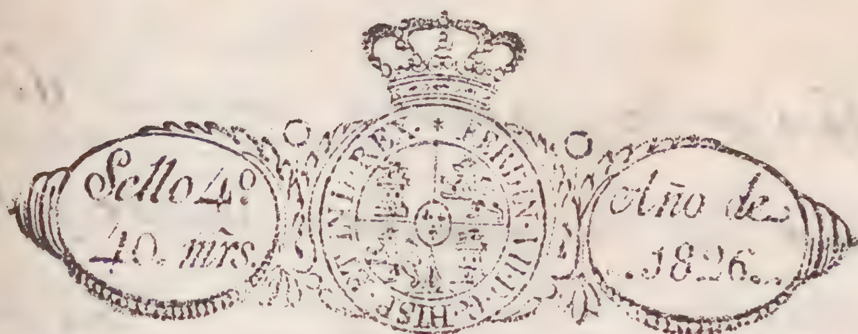
Certifico que Dn. Antonio Sanchez y Garcia vecino de esta Collacion, es Mozo de buena conducta, frecuentas los Stos. Sacramentos, y no ha pertenecido a la Milicia llamada Local, ni menos adicto al Sistema Constitucional, y para que conste doy la presente a peticion del interesado en Sevilla 30 Octubre de 1825 –

Manuel Diaz Benjumea
Cura

Demª. de Sn. Martin

El Alde. de Barrio, asegura y Certifica, que Dn. Antº. Sanchez y Garcia, vº. de esta dem.on, es persona de buena conducta Moral y politica, sin haver sido Miliciano Local en el tiempo del Soviermo llamado Constitucional; y antes por el contrario Manifesto siempre su amor y lealtad a la Augusta Persona de Nuestro Legitimo Soberano; y para que conste pongo la presente en Sevª. y oct. treinta y uno de mil ochocientos veinte y cinco =

Manl. de Chiclana y Solano
Alde. de Bº.



El Licenciado D.n Juan Bravo y Murillo Abogado del Ylustre Colegio de la Ciudad de Sevilla y Catedratico del primer año de instituciones filosoficas de la R.l universidad de la misma=

Certifico, y en caso necesario Juro q.e D.n Antonio Sanchez Garcia natural de la Villa de Palma del Rio Obispado de Cordova y vecino de esta Ciudad, ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento, á la Clase de mi cargo el presente año escolastico, q.e empezó en Octubre de mil ochocientos veinte y cinco y concluirá en diez y ocho de Junio de la fecha, y para q.e conste firmo la presente en Sevilla á dos de Junio de mil ochocientos veinte y ceis

Lic.do Juan Bravo
Murillo

Los infrascriptos Examinadores certificamos q.e el contenido en la anterior se presentó y fue —

aprobado en los examenes generales. Sevilla siete
de Junio de mil ochociento veinte y seis.

D. Manuel Maria del Marmol
Lic.do Juan Bravo
Jose Antonio de Arrespacochaga y Murillo

Sev.a Oct.e 10 de 1826.

Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
D.r Cerero
Sec.o

+

El Dr. y Maestro Dn. Francisco de Paula Aberri del Claustro y Gremio de esta Real Universidad literaria en los de Leyes y Artes, Socio de la Rl. Sociedad Patriótica de esta Ciudad Abogado del ilustre Colegio de la misma y Catedratico de Dro Romano por el mismo Cuerpo &a. &a.

Certifico y en quanto necesario juro que Dn. Antonio Sanchez y Oterreros natural de la Villa de Cortegana a asistido a la clase de mi cargo con puntualidad y aprovechamiento; en el curso procsimo anterior que principio en el año de mil ochocientos diez y ocho y finalizo en el de mil ochocientos diez y nuebe y para qe. lo pueda hazer constar donde le conbenga le doi esta a su instancia en Sevilla a diez y siete de Diciembre de mil ochocientos diez y nuebe

Dr. Dn. Franco. de Paula Aberri

273

[E]l Dr. Dn. Tomas Romero de Agredano del [cla]ustro y Gremio de esta Real Universidad Litera[ria] Abogado delos Rs. Consejos y Catedratico en Leyes [de Dere]cho Romano &a. &a.

Certifico y en quanto necesario juro q. [D.] Antonio Sanchez y Herreros natural dela Villa de [...]gana a asistido con puntualidad y aprobechamien[to á] la clase de mi cargo en el curso prosimo anterior q. [prin]cipio en el año de mil ochocientos diez y ocho y [fina]lizo en el de mil ochocientos diez y nueve; y para [que] pueda hazer constar donde conbenga doi esta [a su] instancia en Sevilla a 21 del Mes de Dici[embr]e del año de 1819

Dr. Agredano

274

El D.r D.n Gabriel Rodriguez del Claustro de esta Universidad en las de Artes, y Medicina, Catedratico de Matematicas, Supernumerario de numero, y Vice-Presid.te de la Sociedad de Medicina de la Academia Medica de Madrid, Socio Profesor en la Clase de Matematicas de la Patriotica &c.

Certifico, y si es necesario Juro que D.n Antonio Sanchez y Flores natural de esta Ciudad ha asistido á mi Clase todo el año Escolastico q.e principió en Octubre del anterior, y finalizó en Junio de la fha. con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento; y p.a que todo lo dho. conste donde convenga le doy la presente en Sevilla á 20 de Ag.to de 1814.

D.r Gabriel Rodriguez

El Maestro D. Muñoz de [illegible] y [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible]

Certifico [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Ciudad [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] en el [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] de [illegible] 18[illegible] de Junio de 18[illegible]

[illegible] [illegible]

A. 276

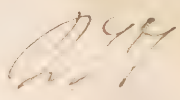


El B.r D.n Bartolome Domingz de Lara Cura Propio y mas antiguo de la Yglesia Parroquial del Sor. S.n Bartolome de esta Villa de Paterna del Campo = Certifico en uno de los libros de Partidas Bautismales de esta Parroql. qe. da principio el año de mil ochocientos y uno y concluye el de mil ochocientos diez y nueve al folio ciento setenta y nueve buelto se encuentra una del tenor siguiente ———

En la Villa de Paterna del Campo en trece dias del mes de Diciembre de mil ochocientos y onze años. Yo D.n Juan Lindero Pbo. con licencia del B.r D.n Bartolome Dominguez de Lara Cura propio y mas antiguo de esta Yglesia Parroquial del Sor. S.n Bartolome, baptize solemnemente a Antonio Joaquin de los Dolores Donato (que nacio dia doce de dho. mes y año) hijo legitimo de D.n Antonio Mari Sanchez, natural de Sevilla de la Parroquia de S.ta M.a Magdalena, y de D.a Maria del Amparo Conde de esta Villa, fueron Padrinos Pedro Vazquez y Antonia Lum-breras, a los qe. adverti la cognacion espiritual y obligacion de enseñar la doctrina cristiana al bautizado, todo lo qual doy fee y firmo con dho. Sor. Cura = D.n Barto-lome Dominguez de Lara = D.n Juan Lind. ——

Corresponde a la letra con su original al qe. me refiero, y por qe. conste doy la presente en Paterna del Campo a veinte y siete de Octubre de mil ochocientos veinte y seis =

Bartolome Dominguez de Lara



Sello 4º. 40. mrs. — Año de 1834.

FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1834

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El Catedratico de Filosofia de esta Real Universidad que abaxo firmo.

Certifico y juro: Que Dn. Antonio Sanchez y Soto há asistido con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, á la clase de mi cargo, que fué la de primer año de instituciones filosoficas en este curso, que empezó en [illegible], y acabó en fin de Junio de la fha. en los mismos terminos ha asistido á las Academias dominicales, que hé presidido. Sevilla treinta de Junio de mil ochocientos treinta y quatro.

José Antonio de Aranguren [signature]

Sevª. 28 de Oct. de 1834.

E. de buena conducta.
Por Acuerdo de la [illegible]

[illegible]

Examinado y aprobado

Dr. [illegible] [illegible] [signature]

Bravo [signature]

278
271
El Doctor D.n D. Pedro Andino y Alvarez
del claustro y Gremio de esta R.l Universidad en el de
Leyes cathedratico interino de la D.s Partidas de ella
... de los R.s Consejos de S. M. y Thenien.te Capitan

1783

278

... amor ... y Actte. D. Juan Arias
... Academia Dominical de esta R.l Universidad

Año
4.ª

Certifico que D.n Alonso Sanchez Aparanat.l
de Villazara ha asistido con puntualidad y
aprovecham.to a dha Academia como Estu-
diante de Segundo año de Partidas desde q. prin-
cipio el curso de 1807 hasta q. concluyó por la
actuales circunstancias y para que conste doy
esta q. firmo en Sevilla a 15 de Nov.re de 1808

Lic.do D. Juan Garcia Arias

278
Doctor D.n Pedro Andino y Albarez
279
...uirxo y Thermis desta R.l Universidad en el D.
Cathedratico interino de la D.n... della
...ado de los R.s Consejos de S. M. y theni.te Capitan
...Nabanas desta Ciudad &c.

Certifico q. D.n Alonso Sanchez de Hora na-
tural de Villaxxara ha asistido á la clase de
mi cargo con puntualidad y aprovecham.to
en el curso q. principio en oct.e de 807 y conclu-
yó en Mayo deste y p.a q. conste doy esta
q. firmo en hav.a á 11 de Nov.e de 1808.

D.or Andino

[…]sidad lit.ª de Sevilla

Matrícula

22(?)

Don Alvaro Santillana, natural de Cáceres, tiene los cursos que á continua-
cion se expresan, segun se averigua de los libros de esta Secret.ª de mi cargo, á
que me remito. Sev.ª 23 de Nov.e de 1835.

[illegible]

[…]ó un curso de [illegible] de Filosofía
[illegible]
[illegible] f.º 187.

[Matr]iculado en 1.er año de Leyes Historia y elementos de Derecho Romano para el curso
[1]835 en 1.836 folio 16.



Miguel Villa Notario público ordinario y Secretario de la muy Ilustre Universidad y Estudio general de esta Ciudad de Salamanca.

Certifico: Que D.n Alvaro Santillana natural de la Villa de Caceres Diocesi Coria, tiene incorporados en esta Universidad un Curso de Logica, Metafisica y Elementos de Matematicas: otro de Fisica: y otro de Filosofia moral; ganados y probados en el Real Colegio de Humanidades de Caceres desde mil ochocientos treinta y dos en mil ochocientos treinta y tres hasta mil ochocientos treinta y cuatro en mil ochocientos treinta y cinco. Como consta de los documentos y libro correspondiente que obran en esta Secretaria de mi cargo a que me remito. Y en fee de ello a instancia de parte del interesado doy la presente que firmo sellada con el de armas de que hace uso esta expresada Universidad de Salamanca en ella a veinte y tres de Enero de mil ochocientos treinta y seis.

Miguel Villa
Srio.

283

...idad literaria de Sevilla

...ia dela Universidad de Salamanca.

...o lo que en esta se ...

...ios que. á V. S. m.s a.s Sala... Febrero 27. de 1836.

Miguel Villa
Srio.

...B.º

...arcos
(rubric)

... 3.º de Incorporacion ... 185

282

Sirvase V.S. decirme al márgen de este si como se acredita dela certificacion correspondiente, es cierto que don Alvaro Santillana natural de Cáceres ha incorporado en esa Universidad un curso de Lógica Metaf.a y elementos de Matemáticas, otro de Física y otro de Filosofía Moral que ganó en el Colegio de Humanidades de aquella Villa en los de 1832 a 1.835.

Dios gue. á V.S. m.s a.s Sevilla 20 de Febrero de 1.836

Antonio Martin Villa,
Sec.o

...etario dela Univ.d de Sevilla
...etario dela Univ.r de Salamanca

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

brevedad informe V.S. lo que ... Direccion, la adjunta sol... ...ia á que, por las razones que ...do año de derecho romano, o se ... la Jurisprudencia. Y de... ...bimiento.

...m.s a.s Madrid 26 de

283

Para que con devolucion y a la posible brevedad informe V.S. lo que se le ofreciere le remito, con acuerdo de la Direccion, la adjunta solicitud de D.n Alvaro Santillana relativa á que, por las razones que espresa, se le admita a exámen del segundo año de derecho romano, ó se le conceda la simultaneidad del 3.º y 5.º de Jurisprudencia. Y de su órden lo digo a V.S. para su cumplimiento.

Dios güe. a V.S. m.s a.s Madrid 26 de Enero de 1839.

Javier de Quinto.

Srio.

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

D.n Antonio Santaervas y Lerin, Abogado de los Reales Consejos, del Claustro y Gremio de la Universidad de Sevilla, Doctor en Leyes, y Catedratico de derecho Español en ella &c.

Certifico y en caso necesario juro: que D. Antonio Saenz de Santa Maria natural de esta Ciudad, ha asistido á la catedra de mi cargo con aprovechamiento, puntualidad, y aplicacion, el año literario q.e dió principio en Octubre de mil ochocientos siete, y concluyó en Junio del presente, desempeñando á mi satisfaccion los argumentos, defensas, y demas q.e le ha cabido en su turno. Y p.a q.e pueda probar d.ho año, doy la presente en Sevilla a beinte y seis de Junio de mil ochocientos ocho.

D.or D.n Antonio Santaervas y Lerin

se sirva nombrarle la Substitucion de la Catedra de

285

D.n Antonio Santaerván y Lerin, Abogado delos Reales Consejos, del Claustro y Gremio dela Universidad de Sevilla Doctor en Leyes, y Catedratico de derecho Español en ella &c.

Certifico y en caso necesario juro: que D. Antonio Saenz de Santa Maria Natural de esta Ciudad, ha asistido á la Catedra de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento, el año Literario que dió principio en Octubre de mil ochocientos ocho, y concluyó en Junio del presente, habiendo desempeñado en ella quantos exercicios le han tocado á mi satisfaccion. Y para q.e conste doy esta en Sevilla á treinta y quatro de Junio de mil ochocientos nueve.

D.or D.n Antonio Jose Santaervan y Lerin

se sirva nombrar.le la Substitucion de la Catedra &



286

Habilitado, publicada la constitucion en 15 de Ag.to de 1836

Señores

Rector y Claustro General de la Universidad Literaria de Sev.a

El D.or D.n Antonio Jose Santervaz y Lerin à US. Ill.ma con el respeto, y veneracion q.e debe le hace presente, q.e à consequencia de nombram.to de S. M. ha obtenido en dha Universidad en propiedad p.r oposision las Catedras de Volumen y Visperas de Leyes con asignacion à la historia è Instituciones de dro R.l p.r el tiempo de veinte y cuatro años, (à pesar de estar en aquella epoca indotadas) las ha servido con el maior celo, y aprovechamiento de la Juventud, segun aparece de la Relacion Original q.e exhibo, de q.e son testig.s muchos de los Señores Claustrales concurrentes, q.e he tenido el honor de q.e huviesen asistido à esta Catedra; mas hallandose el Suplicante en indigencia, tuvo q.e dejarla con arto sentimiento, y tomar la vara de Alcalde Mayor de la Palma, en q.e S. M. le nombrò, haviendo continuado en la Judicatura de 1.a Instancia de Mancha R.l, Alcaldia Mayor de Fuente de Cantos: Promotura Fisc.l del Juzg.do de 1.a Instancia de esta Ciudad, q.e en el dia exerce; p.r manera, q.e cuenta treinta y ocho años de servicio à la Nacion: 24 de Catedratico propietario, y 14 de Juez; y queriendo continuar en la enseñansa publica sacrificandose en su obsequio,

Supp.ca à US. Ill.ma q.e haviendo p.r exhibida, y jurada dha Relacion Original de meritos, con la q.e se acredita los expuestos, y otros muchos, q.e aparecen de ella, q.e ha omitido se sirva nombrarle la Substitucion de la Catedra de

leyes vacante: q.e asi creé conseguirlo, c.e la notoria jus-
tificacion de V.S. Ill.ma Sevilla y Noviembre 24 de 183

Ill.mo Sor

Antonio Jose
Santevan y Lerin

RECCION GENERAL
de
Estudios.

A la Augusta Reyna Regenta.

Señora

El D.r D. Antonio José Sandoval y Lerín a los R.P. de V.M. hace presente haber estado sirviendo en propiedad, por nombramiento del Rector y Claustro, la Cátedra [illegible] de Leyes Volumen y Digesto en la Universidad de Sevilla con el mayor celo y aprovechamiento de la juventud acreditandose lo primero con la copia testimoniada de los títulos que se le expidieron, y lo segundo al N.º 11 de la Relacion autentica q.e acompaña; habiendo sido [illegible] que dejar dha. enseñanza saliendo fuera de la Ciudad a buscar su subsistencia; vuelto a ella, anhelando continuar [illegible] en la enseñanza, [illegible] renta q.e disfrutan las Cátedras, [illegible] del Claustro [illegible] se le nombrase en la Cátedra de segundo año de Dro. público Civil y Criminal de España establecida por el nuevo plan, como en efecto le nombró [illegible] habiendola servido el curso anterior y siguiendo en el actualmente como se acredita de la Certificacion del Srio. de dha. Universidad; y siendo dha. materia [illegible] a la que disfrutaba como propietario segun consta al N.º 11 de la Relacion de meritos.

Suplica a V.M. se sirva mandar continue en dha. Cátedra en clase de propietario sin que le obste la interrupcion de tiempo que ha [illegible] al servicio de la Cátedra en propie-

dad que sería favor p.e espero de la bondad de V.E.
en consideración haberla servido veinte y cuatro años [illegible]
vicio de V.E. conserve el todo poderoso [illegible]
muchos años. Sevilla y Noviembre 17 de 1837 = Antonio
Santerez y Leon = Sr(?)

[DI]RECCION GENERAL
DE
Estudios.

[Or]d.ⁿ gral. de 25 de [...] de 1.838

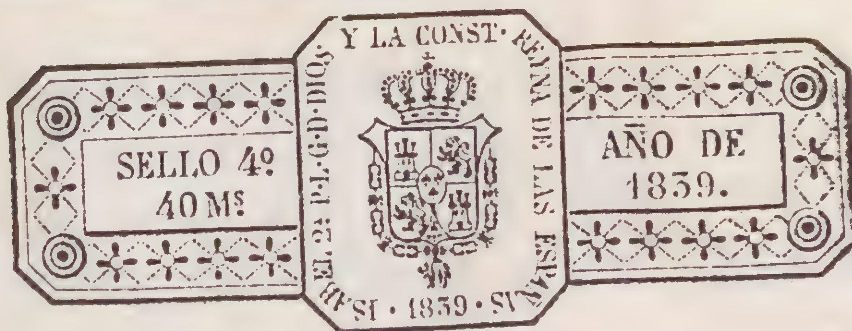
D. Antonio José Santervaz, Licenciado, ha solicitado de S. M. que se le confiera en propiedad la Cátedra de 2.º año de Leyes que sustituye en esa Universidad, alegando que en 1792 obtuvo por Real nombramiento la de [illegible] en cuyo desempeño y en la de Vísperas ha estado 24 años sin sueldo. Y para que la Dirección pueda evacuar al Gobierno el informe que se le ha pedido de Real orden, ha acordado que V. S. y el Claustro expongan cuanto se les ofrezca y parezca sobre el contenido y súplica de la referida instancia de la cual acompaño copia.

Y con su acuerdo se lo digo a V. S.

Dios guarde a V. S. m.s a.s Madrid 13 de Diciembre de 1837.

Javier de Quinto
Srio.

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla



239

Illmo. Sr. Rector de la Universidad
Literaria de esta Ciudad

Sevilla 4 de Junio de 1839

Pásese al Claustro para su decisión, y entretanto admítase con el Sr. D. Ber... en la asistencia á los grados, depositándose las propinas para que las perciba en su dia el que tenga el Sr. Dr. Maestre

C. el Dr. Dn. Antonio Jose Santerwas y Lerin á V. S. Illma. con el debido respeto hace presente que la Dirección Gral. de estudios comunicó R.l Orn. á esta Universidad en 14 de Agosto del año próximo pasado, por la que S. M. la Reyna (Q. D. G.) le nombró Catedrático en propiedad de Instituciones de derecho Civil, y correspondiéndome entrar en los Grados de Bachr. de la facultad como Catedrático moderno segun aparece de la copia autorizada de la espresada R.l Orn. que exhibo, y juro Supp.ca á V. S. Illma. se sirva dar la correspond.te Orn. á la Secretaría de la Universidad para que se me cite en los espresados Grados menores segun el plan vigente de 824 que así lo crea conseguido de la notoria justificacion de V. S. Illma. Sevilla y Junio 4 de 1839 protestando el Grado que se haga sin su asist.ca

Illmo. Sr.

Dn. Antonio Jose Santerwas y Lerin



240

Sr. Secretario de la Universid. Lit. de Sevilla

El Dr. Dn. Antonio Jose Santamar le hace presente
q. en la mañana de este dia concurriendo con los Sres.
Catedraticos de [illegible] Dres. Dn. Jose Guerrero, y Dn. Franco.
de Paula [illegible] á un Examen [illegible] el
Claustro Pleno [illegible] la discusion si debia yo Pre-
sidir el Acto, ó [illegible] como Decano, á falta
del propio Dr. Manl. [illegible] p. recaer en mi la de
Catedratico Moderno, queriendo los [illegible] q. se consul-
tase á la Direccion; pregunte á V. si havia [illegible]
sobre el particular, y pensando q. V. havia dicho q.
si dice era inutil la consulta, q. estaba puesto á q.
presidiera á q. correspondia, mas disuelto el Claus-
tro sali con V. p. q. me manifestase la ord., y ha-
viendoseme contestado q. havia dicho [illegible] la [illegible]
desde luego dije no estaba conforme en separarme
de la [illegible] de Decano, á falta del propio hasta
q. S. E. la Direccion lo mande; y esto manifestaron
en la misma mañana los hago [illegible] á V. para
la pa. diligencia; y q. cite á los dos Sres. [illegible] pa.
q. manifieste como quieren se ponga la consulta, y
hagan á ella las Addiciones q. tenga á bien: Se-

... villa y Octubre catorce de mil setecientos quarenta y

D. Lorenzo

Enterada S. M. de la comunicacion de V. S. de 16 de Enero 294 [illegible] en que manifiesta que en 14 del mismo mes ha fallecido D. Antonio Jose Santerraz catedratico propietario de septimo año de Jurisprudencia, y que ha encargado el desempeño de dicha cátedra en calidad de sustituto á D. Manuel de Campos; y hecha cargo de la exposicion en que este pide que se le nombre catedratico interino de dicha asignatura, ha tenido á bien aprobar el acuerdo tomado por V. S. debiendo continuar Campos desempeñando esta sustitucion por todo el curso actual; dignandose al propio tiempo desestimar su instancia en que pide el nombramiento de catedrático interino. De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Febrero de 1845.

Pidal

[Margin:] ...n de instruc... pública. ...do No. 1.

[Margin:] ...

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla

Negociado N.º 16.

[illegible] S. M. de la ins-
tancia que por conducto de V. S.
ha elevado D. Alejandro Sán-
chez y Saavedra en que solicita
que se le conceda alguna gracia por
el Servicio de moviliracion que pres-
tó acerca del cual instruyó el opor-
tuno espediente que remitió V. S.,
segun asegura, á la suprimida
Direccion general de Estudios,
sin que resulte que llegase á
dicha Magistratura, ha veni-
do en resolver que se instruya de
nuevo con todos los documentos ne-
cesarios y que lo remita V. S. á
este Ministerio para acordar
en su vista lo que corresponda.
De Real orden comunicada
por el Sr. Ministro de la Gober-
nacion de la Península lo digo
a V. S. para los efectos conve-
nientes.

Dios

de 1843.

Patricio de la Escosura.

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla

293

SELLO 4.º 40. MRS — AÑO DE 1835 — ISABEL II P. L. G. D. DIOS REINA DE ESP. Y DE LAS IND. 1835

Catedrático de Filosofía de esta Univ.d L. ...

Certifico y juro: q.e D.n Andres de los Santos ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la clase de mi cargo que en este curso q.e empezó en diez y ocho de octubre de ochocientos treinta y cuatro y concluye en Junio de la fha fue el primero de instituciones filosoficas. En los mismos terminos ha asistido á las academias dominicales. Sevilla treinta y uno de Mayo de mil ochocientos treinta y cinco.

D.r D.n Fran.co de Paula Alvarez

Examinado y aprobado

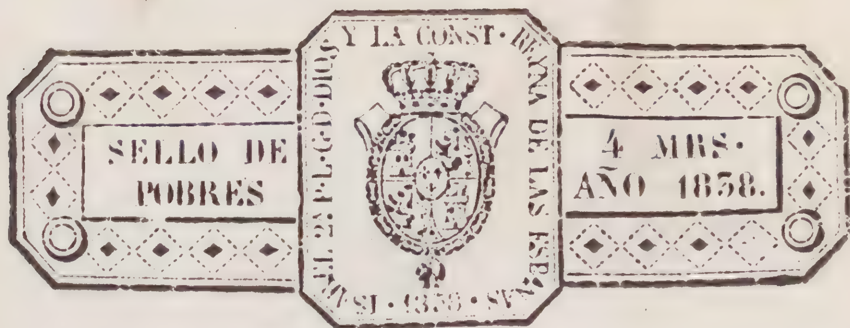
D.r Marmol

Arquecochuga

Alvarez

Sev.a ... 1835.

Es de buena conducta ... de la ... de ...



294

Señor Rector

D.n Andrés de los Santos y Jiménez nat.l
y vecino de esta ciudad con el debido respeto a
V.S. hace presente haberse dignado a entender que
por la Exma. Junta de Inspección de estudios
se ha hecho la gracia de dispensar en los [illegible] de
matrícula para el año académico [illegible] a los
estudiantes pobres y en cuyo número [illegible]
[illegible] la nota de [illegible] y [illegible] en el [illegible]
[illegible] mente [illegible]

Sup.ca a V.S. se sirva [illegible] en la [illegible]
[illegible] matrícula del 2.º
[illegible]
[illegible] Dios gue. a V.S. m.s a.s [illegible] 1838.

Andrés de los Santos y Jiménez



\+ 295.

Señor Rector.

D. Andres de los Santos hijo de otro natl. y vecino de esta Ciudad, estudiante del 4.º año de Leyes con el debido respeto hace presente á V.S. qe. ha obtenido de la Direccion Gral. de Estudios la gracia de poderse graduar á claustro pleno, y habiendose de conferir uno de estos al mas pobre, y sobresaliente, y teniendo el qe. espone todas las cualidades, qe. ecsije el plan para oponerse á este grado, como lo tiene acreditado=

Suppca. á V.S. le conceda esta gracia, qe. espera de la notoria bondad y justificacion de V.S. cuya vida. &a.

Sevilla y Agosto primero de 1845.

Andres de los Santos

Universidad lit.ª de Sevilla 296

S.

La Comision de Catedráticos de Jurisprudencia ha examinado en el dia de hoy verbalmente y por espacio de cincuenta minutos á D. Andres de los Santos, aspirante á la Licenciatura en Jurisprudencia con la cualidad de pobre y en su virtud acordó calificarle con la nota de Sobresaliente.

Sevilla 24 de Octubre de 1843.

D. Santana

D.r Carmona

D.r Alava

D.r Cea

M. Lerin

D.or Arbolaya

Vistas las censuras obtenidas asi en el exámen verbal como en el escrito por D. Andres de los Santos, aspirante al grado de Licenciado en Jurisprudencia la comision le califica en definitiva con la nota de Sobresaliente y en su virtud declara: que le corresponde el grado de Licenciado en Jurisprudencia

D.r Manuel de Jesus Carmona

D. Antonio Jose Santana

D.r ... Cea

D.r Juan de Mata ...

D. Manl. de Lerin

D.r José M.ª de Alava

D.or Jose ... Arbolaya

297

SELLO 4º. 40 MS. | ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1843. | AÑO DE 1843.

Señor Rector

[margin:] Nob.re 4 / 1843 / Señálase el primer lunes ... la hora de las 4 de la ... próximo ... [illegible]

Andres de los Santos y Jimenes alumno de esta Universidad á V.S. con el respeto debido espone: que tiene ganados los años que por el plan vigente se ecsigen para graduarse de Licen.do en Jurisprudencia, como lo acredita la adjunta certificacion que en debida forma acompaño; por lo cual = Su.ca á V.S. se sirva señalar dia y hora para el tanteo que ha de preceder al referido grado, gracia que no duda merecer de su notoria bondad y justificacion cuya vida = &.a

Sevilla y Noviembre 4 de 1843.

Andres de los Santos

[margin:] ... Gutierrez ... Pomia ... [illegible]

[illegible] Doctores Gutierrez y Pomia ... llamaron á los ... Doctores Guilleloni y ... Sevilla y ... de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y [illegible]

A las cuatro y cuarto de la tarde de ... en la Cámara Rectoral de esta Universidad los Señores Doctores D.n Ant.o Gutierrez D.n ... Blas, D.n Jose Guilleloni, D.n Ant.o ... y D.n Manuel de Pomia. A la hora ... dicha entró el candidato D.n Andres de los Santos y á puerta cerrada fue preguntado por espacio de una hora; dos minutos cada Sor. Doctor, y ... [illegible]

los estudios elementales y de ampliacion de la carrera de la Jurisprudencia, á que contestó segun creyó oportuno. Transcurrido el examen en el periodo de una hora se procedió en la forma acostumbrada á la votacion del examen para el grado de Licenciado en Jurisprudencia de D. Andres de los Santos, resultando aprobado el alumno por cinco AA y ninguna R. de que certifico fui presente y de ello certifico.

Antº Martin Villa

... Nov. de 1843.

Citen pª el 2º acto de Lic.do en Jurisp.ª del ex.n alumno al Jueves 9 del corr.te á las 8 ½ en punto de la mañana

... alt.

Examen.

Sr. R. = Lucena = Gutierrez = Herrera = Carmona = Bear = Bernal = Manuel Ruiz y Lopez = Alava Elias Velazq.z ... Castro ...

... los Sres. Ruiz y Lopez, Alava Elias Velazquez, Rafael Cespedes y Lopez, y en su lugar ...

... por Carmona Guerrero y Lorca. Sevilla y Noviembre nueve de mil ochocientos cuarenta y tres.

Antº Martin Villa

Puntos.

En la Ciudad de Sev.ª á nueve de Nov.e de mil ochocientos cuarenta y tres, siendo las siete y media se reunió en la Camara Rectoral el Sr. D.r D. José M.l Ruiz y Lopez, tomó q.e conmigo el Secr.º ... al Candidato D.n Andres de los Santos que los dió en estos terminos, estando presente el graduando: de una que contenia doscientas bolas numeradas, se sacaron tres por suerte, las cuales estaban señaladas con los numeros ciento noventa y siete, ciento treinta y una y ciento quince, á las cuales correspondian las [...] en el Catalogo de Leyes numeradas al efecto. = ley segunda, titulo septimo, libro doce de la Novisima Recopilacion = Partida seis, ley trece titulo seis = ley segunda titulo cuatro libro diez de la Novisima Recopilacion. Meditadas por el Candidato eligió la ultima de las leyes mencionadas y se retiró á una pieza de este edificio sin mas auxilio que el cuerpo de la ley, para ... incomunicado ... bajo la vigilancia del Sr. D.r Ruiz y Lopez. De todo lo cual fui presente y de ello certifico. Nueve de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y tres.

Antonio Martin Villa
Secr.º

En la Ciudad de Sevilla á nueve de Noviembre de mil ochoc.s cuarenta y tres, á las nueve de la mañ.ª, se reunieron en la Camara Rectoral los Señores Doctores D. Pablo Perez Suarez, Rector, D. Antº Santequin, D. José Gutierrez, D. Manuel Carmona, D. Fran.co de Paula Herrera, D. Ramon de Bear y D. Manuel de Bedmar, Catedraticos; y en calidad de Examinadores D. José Gutierrez, D. Diego Guerrero, D. Manuel de Campos, D. Anselmo Perez Lora y D. Ventura Camacho, ... se suertes entre los doce Señores referidos por ser el Sr. Rector ... para sacar á dos que hiciesen las oportunas observaciones al graduando ... los Señores Santequin y Herrera. Entró en la Camara ... Andres de los Santos que hasta entonces habia estado incomunicado, y ... sin tiempo fijo, leyó la ley escogida, la esposo y la interpretó



D. Antonio Martin Villa, Secretario de la Universidad literaria de esta Ciudad.

Certifico que D.n Andres de los Santos y Jimenez, natural de Sevilla, ha ganado en esta dicha Universidad, entre otros, los cursos siguientes.

Uno de Derecho Natural y de Gentes y principios de lejislacion universal, de mil ochocientos treinta y siete á treinta y ocho.

Dos de Historia y elementos de Derecho Romano, de mil ochocientos treinta y ocho á cuarenta.

Uno de Derecho Pátrio é Instituciones Canónicas, de mil ochocientos cuarenta á cuarenta y uno.

Con estos cursos se graduó de Bachiller en Leyes á Claustro pleno en veinte y seis de Agosto de mil ochocientos cuarenta y uno, practicando al efecto los ejercicios de costumbres que le fueron aprobados nemine discrepante.

Despues ganó un Curso de Partidas, Novísima Recopilacion y Economía Política, de mil ochocientos cuarenta y uno á mil ochocientos cuarenta y dos.

Y últimamente en el Curso de mil ochocientos cuarenta y dos á mil ochocientos cuarenta y tres estudió y probó el Septimo

año natural de la carrera de jurisprudencia.

Así resulta de los libros de la Real Secretaría de mi cargo á que me remito y para que conste donde convenga al interesado firmo á su instancia la presente en Sevilla á cuatro de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y tres

Antonio Martin Villa
Sº

Intervenida lib. 2º f. 3 nº 139
Derechos dispensados.
J. Basso

229

SELLO 4º
40 Ms

ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. · 1843 ·

AÑO DE
1843.

mas oportuno: los Señores Rector [illegible] Gutierrez y Albarez dijeron á viva voz [illegible] con las observaciones convenientes sobre lo que tiene el candidato á que [illegible] dió lugar como le parecio mas acertado: en seguida y por espacio de una hora le presentaron los demas Señores cuantas [illegible] estimaron necesarias sobre los [illegible] de su [illegible] de [illegible] á que tambien contesto [illegible] como [illegible] Transcurrido el termino de la ley se procedio á la votacion [illegible] secreta, y [illegible] resulto de ella aprobado el Candidato en el ejercicio [illegible] del grado de Licenciado [illegible] por [illegible] y [illegible] esta acta [illegible]

Ante mi Martin [illegible]

[illegible]

[illegible] 9 de Nov. de 1843.

[illegible] 3er año el [illegible] del corrte. á las 5 en punto de la tarde.

Señor Rector. 309

Sevilla 5 de Oct.e de 1843.

Se le admite gratis y pide si al Verdad, a V.S. con el debido respeto expone: que estando fija-
mat.a gratis. dos los edictos p.a la oposicion de varios grados de Licenciados
R.r Leoane en la referida facultad, y encontrandose el que suscribe
con las cualidades que previene la ley =

Andrés de los Santos, estudiante de Jurisprudencia de esta Uni-

Sup.ca a V.S. se sirva tenerle como tal opositor, y presentado en
tiempo oportuno. Sevilla 3 de Oct.e de 1843.

Andrés de los Santos

Señor Rector.
El alumno se halla matriculado gratis en virtud de V.S. en el curso
Sev.a 5 de Oct.e de 1843.

Ant.o Martin Villa

Admitase la oposic.n y dese intervenido al pr.do ... Licenciatura en Jurisprudencia, y se proceda a las demas dilig.s de estilo.

R.r Leoane

— 1 —

35

Señores Rector y de la junta gubernativa de la R.l Universidad de Sevilla.

Junta de Gov.no de 30. de Nov.re de 1819. f.o 45. v.ta

El D.r D.n Antonio Santaella, hace presente à V.as haver pedido en el año pasado se le exonerara del cargo de la comision en esta catedra de Clinica, lo que no tuvo efecto por ciertas circunstancias; En el dia reitera i suplica à V.as le hagan el Salir de su retiro, su edad, molestias corporales y otras circunstancias no le permiten continuar de ninguna manera en el dicho encargo por mas tiempo; asi lo espera de la notoria caridad de V.as azia los q.e an travajado, y ia no pueden.

Dios güe a V.a m.s a.s Sevilla y Nob.re 29. de 1819.

B. L. M. de V.as el

D.r Antonio Santaella

382

Señores Rector, y Conciliarios de la Real Universidad de Sevilla.

El D.r D.n Antonio Santuella hace presente a V.as que ia hace muchos años está sirviendo una de la cathedras de Clinica de esta Universidad, se halla ia en edad abanzada, y con los achaques propios de esta edad, por cuias causas se halla absolutam.te imposibilitado de seguir con la enseñanza, y cumplir debidam.te con un objeto tan delicado, por lo expuesto espone ante V.as este su desestimiento á dha cathedra, lo q.e espera lleven V.as á bien esta su determinacion por ser justa pa los motivos expresados.

Dios gũe á V.as muchos años.
Sevilla Agosto 11. de 1824.

B. L. M. de V.as
El D.r Antonio Santuella

ño ala Clase de mi Colegio en
el Curso Concluido p.r Junio
de este año, con puntualidad
aplicacion y aprovecham.to
y para que conste en
asi lo Certifico, y firmo en Sevilla y D.e
Caso necesario. Sevilla y D.e
19 de 1822

D.r Diego Fernz. Muñoz

78

301

S.r Rector y demas individuos de la Junta de Censura

D. Andres Sanchez actual Estudiante de esta R.l Universidad literaria de Sev.a a V. V. S.S. con la debida atencion expone: q.e hallandose en la imposibilidad de presentar en el termino prefijado p.r la Ley los documentos q.e se requieren p.r el nuevo plan p.a la admision a Matricula p.r la premura del tiempo [illegible]

Supp.ca a V. V. S.S. se sirvan acordar sea admitido a Matricula, protestando exhibir los enunciados documentos antes de terminar el presente año Escolastico. Dios gue. a V. S.S. m.s a.s Sev.a 4 Diciembre 1.o de mil ochocientos veinte y cuatro

Andres Sanchez

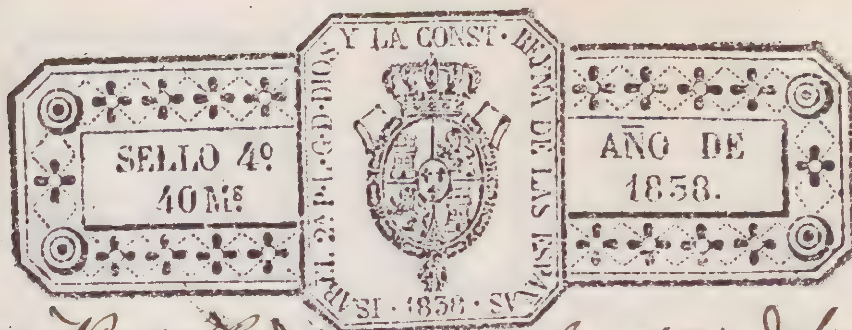
Sev.a 6 de Dic.e de 1824.

Admitasele con protexto y lo acordado respecto al papel sellado. Por acuerdo de la Junta.

D.r Cerero

Sec.o

D. Andres Sanchez



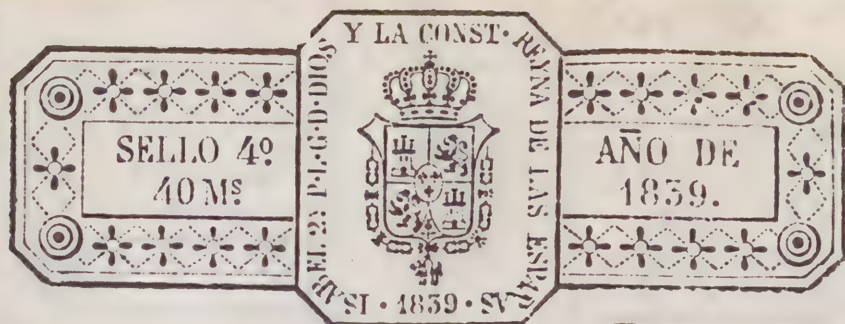
D. Andres Nieves Pardo, Presbitero Secretario del Seminario Conciliar de Sn Aton de esta ciudad=

Certifico: q. en los examenes celebrados en el mismo de los alumnos esternos e internos p. disposicion de su Ile. al Junta directiva fue aprobado p. los examinadores q. nombró al efecto Dn Andres Sanchez Ladron de Guevara, natural de Granada diocesis de la misma, en primer año de Leyes, o sea Dro. Natural y de Gentes q. principió el diez y ocho de Octubre ultimo, y termina en igual dia de Junio del de la fecha.

Asi aparece de la lista de los cursantes q. han estudiado sus respectivos años en este Colegio, y han sido examinados y aprobados, y del Libro de Matriculas correspondientes, a el q. me refiero, q. obra en esta Secretaria. Y p.a los efectos combenientes al interesado le doi esta a su solicitud, q. firmo en Badajoz a 13 de Junio de 1838.

Andres Nieves Pardo

Srio.



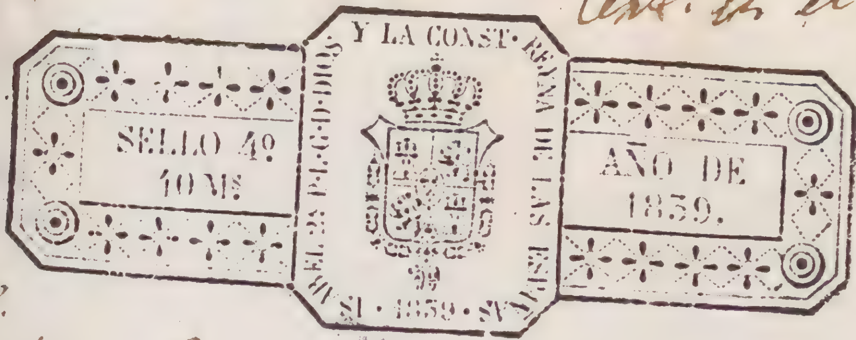
El Licenciado D. Andres Nieves Pardo, Pro, Abogado de los Tribunales de la Nacion, Vice Rector, Capellan y Srio de estudios del Seminario Conciliar de S. Atton de Badajoz &. &.

Certifico: que D. Andres Mtez Ladron de Guevara, natural de Murcia, Obispado de Cartagena, y residente en Merida, ha sido examinado y aprobado en segundo año de Leyes, en éste Seminario p. la comision correspondiente de examen ordinario, nombrada conforme al reglamento, en el año academico, que principio en Octubre ultimo, y termina en el mes y año de la fha, habiendo obtenido en la censura definitiva la nota de aprobado.

Asi aparece de la competente lista de censura, que me han pasado los Sres de dicha comision, obrante en ésta Stria, á la que me refiero. Y p.a los efecto convenientes al interesado, le doy ésta á su solicitud, que firmo en Badajoz á 11. de Junio de 1839.

Ldo Andres Nieves
Srio.

Cert. en el legajo 30.



...a 20 de Nov.e de 1839.
...presentado en tiempo habil
...matricula: asista inmediatam.te
... de su cuenta y riesgo a las
... de su obligacion: depo...
... derechos de matricula,
...presente en Sec.a la
...del deposito p.a q.
...dado su num.o se
...en su dia los de
...asientos en los libros.
... Maestre

Señor Rector de la Universidad Literaria de esta Ciudad.

Andres Sanchez Ladron de Guebara natural de la Ciudad de Murcia, y vecino de la de Merida en Extremadura ante V.S. con el respeto debido hace presente que: habiendo estudiado los tres años de filosofia el primero en la Ciudad de su naturaleza el segundo, y tercero en el Colegio de Humanidades de Caceres: despues paso a Badajoz en donde estudio uno de d.ro natural y de gentes, y otro de d.ro romano, ahora el que suscribe se a presentado en esta Universidad a continuar su carrera, y por la secretaria sele pone la dificultad de no podersele matricular asta no justificar lo dispuesto por los espresados colegios, adjunto presenta las certificaciones de los dos años de leyes las anteriores no por no tenerlas en esta.

Po. tanto. El exponente Supp.ca a V.S. se sirva mandar sele matricule con protesta para evitar el perjuicio q.e en caso contrario se le pararia, pidiendo por esta secretaria los documentos que crea oportunos. Es gracia que espera recivir de V.S. cuya vida guarde Dios muchos años Sevilla 20 de Noviembre de 1839

Andres Sanchez Ladron de Guebara



308

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

D. Andres Sanchez Ladron de Guevara natural de Murcia, Ob.º de Cartagena - - - ha presentado en esta Secretaría de mi cargo un certificado - - - al parecer espedido por V. del que resulta, que ha ganado en ese Semin.º el 1.º y 2.º año de Leyes en los de 1837 a 1839. — Asi mismo tendrá V. la bondad de expresarme al márgen todos los años anteriores con sus asignaturas, cursos academicos en q.e los ha estudiado, y establecim.to donde los ganó.

Y deseando asegurarme de la certeza y legitimidad de dicho documento; espero se sirva V. segun lo determinado por Reales órdenes, informar al márgen de este oficio lo que hubiese en el particular.

Dios guarde á V. muchos años. Sevilla 10 de Diciembre de 1839.

Antonio Martin Villa
Sec.º

[Margin:]
...te Universidad ha ganado en este ...minario los dos años de Leyes 1.º y ... en los academicos de 1837, á 1839, ...m aparece de los libros de Matriculas ... esta Secret.ª No existe documen... alguno en esta Sria q.e acredi... haber ganado D. Andres Sanchez ... de Guevara los años de Fi... losofia; el Secretario de este Se... minario entonces, esto es al tpo. ... matricularse en el primer año ... Leyes el Guevara podrá dar ... razon de como lo matriculó sin ... presentacion de dichos documentos. ... Secret.º fue D. Antonio Bravo ... Monge de S.n Geronimo natu... de Fregenal de la Sierra, ... la actualidad se halla ... nomo en el Arzobispado de ... esto es quanto puedo decir en con... testacion al presente oficio.
Badajoz y Dbre. 17 de 1839

José M.ª Leal

V.º B.º
Faustino Yzquierdo
R.r

Sr. Secretario del Semin.º de S. Aton de Badajoz.

SELLO 4º 40 Ms

ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REINA DE LAS ESPAÑAS · 1840 ·

AÑO DE 1840.

Sor. Rector de esta Universidad Literaria

D.n Andres Sanchez Ladron de Guevara natural de Murcia ante V.S. con el debido respeto hace presente: Que habiendo estudiado un año de derecho natural y de gentes y dos de derecho Romano el ultimo en el año proximo anterior en esta Universidad admitido con protesta por no haber venido la Acordada de la de Salamanca: por cuya razon

Suplica a V.S. que para que no se le siga perjuicio en su carrera se sirva ordenar sea admitido en los mismos terminos que lo fue el referido año proximo pasado, gracia que no duda merecer de la justificacion de V.S. Sevilla 3 de Noviembre de 1840

Andres Sanchez Ladron de Guevara



310

D. Andrés Sanchez Ladron de Guevara, natural de Mur-
cia, como mejor proceda digo: que tengo ganados los cur-
sos necesarios para graduarme de Bachiller en Leyes
a Claustro pleno. Por lo que =

Supp.co a V.S. se sirva mandar se me admita a examen para
dicho grado, y que siendo aprobado se me confiera
en la forma ordinaria. Pido justicia, juro &c.

Andres Sanchez Lad.n de Guev.ra

Auto. Por presentado y el Secretario certifique los cursos que
esta parte tenga ganados. Lo mandó así el Sr. Dr. D.
Pablo Perez Seoane Rector de esta Universidad Lite-
raria a dos de Julio de mil ochocientos cuarenta y
uno de que certifico.

M. ... Perez

Antonio Martin Villa
Srio.

En cumplimiento del auto que precede, certifico que
D. Andrés Sanchez Ladron de Guevara, natural de Mur-
cia, ha incorporado en esta Universidad literaria tres
cursos de Filosofía que ganó el primero en el Semina-
rio de Murcia, y el segundo y tercero en el Colegio
de Humanidades de Cáceres incorporados a la Univer-
sidad de Salamanca, en los de mil ochocientos trein-
ta y cuatro a mil ochocientos treinta y siete, y de
siete a mil ochocientos treinta y nueve ganó un
curso de Derecho Natural y de Gentes y principios
de Legislacion universal, y otro de Historia y Elementos

de Derecho Romano, en el Seminario Conciliar de S. Anton de Badajoz, los cuales incorporó tambien en esta misma Universidad donde ganó despues un curso de Historia y elementos de Derecho Romano, de mil ochocientos treinta y nueve á cuarenta y de este al de mil ochocientos cuarenta y uno, matriculado en cuarto año de Leyes que probará en su dia con los requisitos prevenidos en las órdenes vijentes, y en el examen del cual ha obtenido la nota de Sobresaliente, segun se averigua de los libros de esta Secretaria de mi cargo á que me remito. Sevilla dos de Julio de mil ochocientos cuarenta y uno.

V.º B.º V.º B.º

Fr.[illegible] Cesareo Dr. [illegible]

Anto. [illegible]

Auto. Remitase este expediente a la Direccion general de Estudios. Lo mandó asi el Sr. Rector de esta Universidad literaria á tres de Julio de mil ochocientos cuarenta y uno de que certifico.

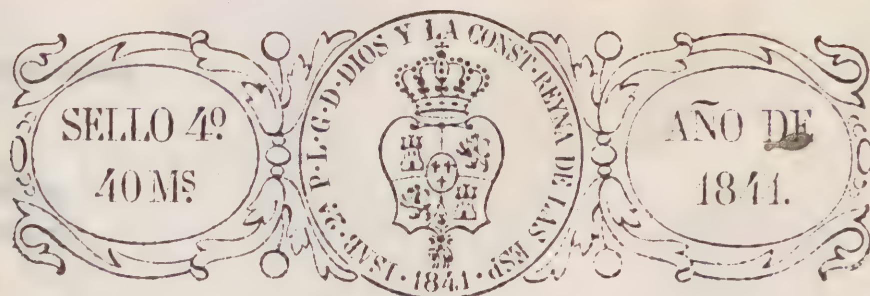
Fr. Cesareo Anto. [illegible]

[illegible] 22 [illegible]

[illegible] treinta y quatro [illegible]

Dr. Bayo

311



Dr. Dn. Antonio Fernandez Puente, del Gremio y Claustro de esta Universidad, [illegible] de los Tribunales Nacionales y encargado de la Secretaria

Certifico: que Dn. Andres Sanchez de Guevara natural de Murcia diocesis Cartagena, tiene incorporados en esta Universidad primero segundo y tercer curso de Filosofia ganados el primero en el Seminario Conciliar de Murcia, y los restantes en el Colegio de Humanidades de la Villa de Caceres, los que comenzaron en mil ochocientos veinte y cuatro y concluyeron en mil ochocientos veinte y siete. Segun que asi consta de los documentos que obran en esta Secretaria de mi cargo a que me remito. Y en fe de ello a instancia de parte del interesado doy la presente que firmo sellada con el de armas de que hace uso esta espresada Universidad de Salamanca en ella a quince de Mayo de mil ochocientos cuarenta y uno.

Dor. Antonio Fernandez Puente

Der. con papel 10 r. 6 m.

Entrado en Contadura
Mata

[UN]IVERSIDAD LITERARIA
DE
[S]EVILLA.

Son legítimos los tres cursos de Filosofía que en esta [illegible] se expresan desde 1836 a 1837. El segundo y tercero ganados en el Colegio de Calera, y el primero en el Seminario Conciliar de Murcia en el de 1834 a 1835; [illegible] asignaturas de ellos se [illegible]:

Dios guarde a V. muchos años. [illegible] Junio 16 de 1841

[illegible] Antonio [illegible]

V.º B.º [illegible]

D. Antonio Sancho Ladron de Guevara
natural de Murcia
ha presentado en esta Secretaría de mi cargo un [illegible] al parecer espedido por V. del que resulta, que ganó en el colegio de Humanidades y tres [illegible] de filosofía [illegible]

Y deseando asegurarme de la certeza y legitimidad de dicho documento; espero se sirva V. segun lo determinado por Reales órdenes, informar al márgen de este oficio lo que hubiese en el particular.

Dios guarde á V. muchos años. Sevilla 7 de Junio de 1841

Antonio Martin Villa
[illegible]

[S]r. Secretario de [illegible]

Santa Ana y D. Blas Colom [illegible]

373

Universidad Literaria de Sevilla.

Señor Rector:

Peticion

D. Andres Ser. Lazaro de Huerta natural de Murcia:
con el debido respeto espone: que reuniendo los requisitos necesarios para recibir el grado de Bachiller á cláustro pleno en Leyes

Suplica á V S. se sirva mandar que, precediendo cuanto exigen las órdenes vigentes, se le confiera en la forma de costumbre. Sevilla once de Agosto de mil ochocientos cuarenta y uno.

Decreto

Sevilla once de Agosto de 18
Certifique á continuacion el Secretario lo que resulte relativo á este alumno.

Certificacion

En cumplimiento del decreto que antecede, certifico que D.

Santerva y D. Blas Colom. Entró en la Cámara el graduando D. Andres San...

Sevilla de de 18

Decreto

Pase al Decano de la facultad, para que le admita al ejercicio de tentativa: aprobado en él, admitásele igualmente al público ante el Cláustro; y si mereciere tambien aprobacion, confiérasele en la forma ordinaria

Disposicion del Decano.

Cítese en este dia para la tentativa de este grado, que se ha de celebrar mañana de de á las
Sevilla de de mil ochocientos

Citacion para la tentativa.

En este dia estendí citas á los Señores

convocándolos para la tentativa de este grado de Bachiller á Cláustro pleno en que debe celebrarse mañana de
á las de cuyas cédulas entregué para su re-
timiento á los Bedeles, que firman conmigo como en prueba de su recibo. Se-
de de mil ochocientos

314

Ejercicio de tenta- y votacion.

En la ciudad de Sevilla á de de mil ochocientos siendo las de la se reunieron en la Cámara Rectoral de esta Universidad literaria los Señores

Sentados en sus respectivos asientos, entró al toque de la campanilla el Candidato D. y habiendo ocupado el que tenia dispuesto, se principió el acto á puerta cerrada en estos términos: el Sr. le preguntó durante minutos cuanto estimó conveniente sobre los tratados de las Instituciones que se estudian en los años precedentes y en el de la carrera que se dispensa por el grado á Cláustro pleno, y el Candidato respondió como creyó mas oportuno: por el mismo tiempo y en la misma forma preguntaron sucesivamente los Señores

dando el interesado las respuestas que le parecieron congruentes. Transcurrido el tiempo de que está señalado para estos actos, y que se cumplió á se retiró de la Cámara el Candidato, y en seguida votaron secretamente los Examinadores referidos con el Decano la admision ó esclusion del mismo á este grado, á cuyo efecto repartí á cada uno una A y una R, que depositaron despues en las jarras, segun costumbre. Luego que estuvieron recogidos los votos, se regularon y contaron en la mesa por el Sr. Decano Presidente y á mi presencia, y resultaron AA por la admision y R por la esclusion, quedando por tanto por Publicóse la votacion, y en seguida se introdujo en la Cámara al graduando, á quien hizo saber el Sr. Decano que habia sido con lo cual se concluyó este acto á que fui presente y de que certifico, firmando conmigo el Sr.

Depósito

He recibido de D. la cantidad de que ha depositado para graduarse de Bachiller á Cláustro pleno en Sevilla de de 18

Intervenido en Contaduría. Lib.° f.°

Puntos para el acto público.

Prévia citacion *ante diem* y en virtud de órden del Sr. Rector, se reunieron en esta Secretaría á las de la de hoy el Sr. Doctor D. Decano del Cláustro de y el Candidato D. á quien se dió puntos para el acto público en esta forma: sacáronse por suerte tres bolas de un saco en que habia doscientas nu-

Santerra y D. Blas Colom. entró en la Camara el graduando D. Andrés ...

meradas por su órden, y las que salieron tenian los números

los cuales se cotejaron con los de un catálogo, formado al intento... doscientas proposiciones, tambien numeradas por su órden, y á ellas correspond... las siguientes:

Leidas en alta voz y meditadas un corto intérvalo por el Candidato, manifestó... elegia la y acto contínuo le hice saber yo el S... tario que dentro de media hora debia fijar el sentido en que habia de defender... que á eleccion suya podia hacer los ejercicios en latin ó en castellano. Asi te... esta diligencia á que fuí presente, y de que certifico y firmo con el Sr. Decano en... villa á de de mil ochocientos

Proposicion

En el mismo dia y ... pareció ante mí el Candidato y dijo: que la proposicion elegida la defendia en ... términos:

Y en fé de ello lo firma conmigo el Secretario manifestando asi mismo que ejer... ria en de todo lo cual certifico:

Citacion para el acto público

Seguidamente extendí citas para todo el Claustro de Doctores y Catedráticos ... convocándole á un grado de Bachiller á Clau... tro pleno en la facultad, que habia de celebrarse mañana ... á la ... copiando en cada una la proposicion que se defendia: cuyas cita...

325

entregué para su repartimiento á los Bedeles que firman aqui su recibo. Los citados fueron

público En la ciudad de Sevilla á de de mil ochocientos siendo la de la se reunieron en la Cámara Rectoral de esta Universidad los Señores Doctores

Al toque de la campanilla entró el candidato D. con la ceremonia de costumbre, y ocupó el sitio que le estaba señalado: á puerta abierta y á presencia del Cláustro y del público pronunció de memoria por espacio de media hora una disertacion compuesta sobre la proposicion elegida con término de veinte y cuatro: los Sres. Doctores D. que por antigüedad pidieron el argumento, le hicieron sucesivamente, cada uno por tiempo de veinte minutos, las objeciones, réplicas ó preguntas sueltas que estimaron convenientes, sin sugetarse á forma silogística: despues durante media hora de los tratados correspondientes á dicho año que se dispensa por este grado; y en seguida cada uno de los señores Doctores concurrentes le hizo, sin limitacion de tiempo, las preguntas que estimó oportunas sobre las asignaturas de los años anteriores, á que contestó segun le pareció mas adecuado; invirtiéndose en este ejercicio transcurridas las cuales, y habiéndose dado el Claustro por satisfecho, se retiraron el Candidato y el público y queda-

Santesvan y D. Blas Colom. Entró en la Cámara el graduando D. Andres San

ron en la Cámara á puerta cerrada los señores Doctores referidos, á quienes repartí una A y una R, para que votasen secretamente la aprobacion ó reprobacion del Candidato. Hecho así, recogidos los votos en las jarras y contados y regulados en la mesa por el señor Presidente y á mi presencia, resultaron
AA por la aprobacion y por la reprobacion: fué, pues, por

Publicada la votacion en el Cláustro, mandó el señor Presidente que entrase el graduando, á quien el señor Decano hizo saber que habia merecido ser
con lo cual se concluyó el acto, que concurrí, y de que certifico, firmando conmigo el Sr. Presidente.

Juramentos En la ciudad de Sevilla á de de mil ochocientos

El Candidato D. se presentó á prestar el juramento ante el Sr.
y lo hizo á mi presencia interrogándole yo á altas é inteligibles voces en estos términos: «¿Jurais observar la Constitucion política de la monarquía española, sancionada por las Córtes generales en mil ochocientos treinta y siete, ser fiel á S. M. la Reina Doña Isabel segunda, obedecer las autoridades legítimas y cumplir exactamente las obligaciones de vuestro cargo?» Y habiendo respondido: «Sí juro», contesté yo: «Si asi lo hiciéreis, Dios os lo premie, y si no, os lo demande.» Con lo cual se concluyó este acto que firman conmigo

Colacion Acto contínuo el Sr. Dr.
acompañado de los Bedeles y del Maestro de Ceremonias D. se dirijió con

á una de las clases de y subido en una Cátedra é hincado de rodillas pidió que le confiriese el grado de Bachiller á Cláustro pleno en á cuya peticion accedió el señor Doctor mencionado, pronunciando la fórmula de costumbre: inmediatamente bajó de la Cátedra y subió á ella
y manifestó públicamente
la facultad que habia recibido para enseñar
todo lo cual pasó quieta y pacíficamente en de
de mil ochocientos siendo testigos los Bedeles menciona-

316

dos: en cuya virtud y por haber estado presente lo certifico y firmo con el Sr. Doctor D.

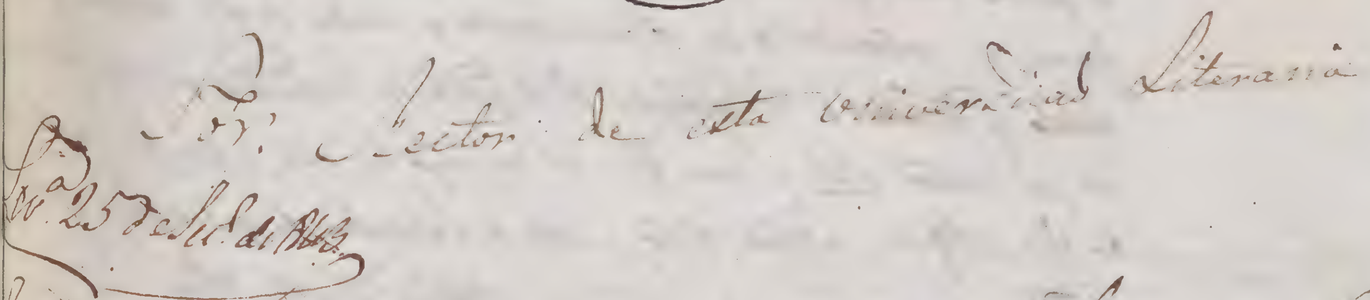
de título Inmediatamente estendí este grado en el libro registro al fólio y espedí el título que recogió quien firma aquí su recibo. Sevilla de de mil ochocientos

Dr Bueyo

Santaren y D. Bias Colon. Entró en la Cámara el graduando D. Andrés

30 de Sed

315



Sr. Rector de esta Universidad Literaria

Sevª 25 de Setᵉ de 1843.

Se señala pª el tanteo de ldo. en jurisprª el miercoles 27 del corrᵗᵉ a las 8 de la mañª de ella.

M. S. P. D. A. A. B.

D. Saneravia

Sumo

Pres. Ybarry = Beas
Acompd. = Colom - Falcó
El Sr. Dr. Arjona, y el Sr. Dr. Baquerizo, ct. todo en su lugar, y se llamo al Sr. Dr. Santeravan Sevilla 27 de Setiembre de Mil ochocientos cuarenta y tres.
Antº Martin Villa
[illegible]

D. Andres Sanchez Ladron de Guevara cursante en Jurisprudencia a V. S. con el devido respeto dice: Que ha cursado y probado los ocho años de Jurisprudencia que por el plan vigente se exigen para optar al grado de Licenciado, segun aparece por la adjunta certificacion que con la devida solemnidad acompaña: por tanto:

Suplica a V. S. se sirva señalarle dia y hora para la tentativa del referido grado de Licenciado en Jurisprudencia gracia que espera conseguir de su notoria rectitud. Sevilla 23 de Septiembre de 1843.

Andres Sanchez Ladron de Guevara

A las ocho de la mañana de este dia se reunieron en la Camara Rectoral los Señores doctores D. Antonio Maria de Rodas Presidente, D. Franᶜᵒ de Paula Ybarry y D. Ramon de Beas Catedraticos, y en calidad de Acompañados D. Antonio Santeravan y D. Blas Colom. Entró en la Camara el graduando D. Andres San

chez Ladron de Guevara y á puerta cerrada fué examinado durante una hora por los referidos Señores, preguntando cada uno por espacio de doce minutos lo que tuvo por conveniente sobre los tratados comprehendidos en los estudios elementales y de ampliacion que forman hoy la carrera de Jurisprudencia, á lo cual respondió el graduando, como le pareció mas oportuno. Acabado el término, se procedió en la forma de costumbre á la votacion secreta y resultó de ella aprobado el candidato y admitido á los egercicios p.ª el grado de Licenciado en Jurisprudencia por cuatro A.A. y una R. Así concluyó este acto, á que fui presente y de ello certifico. Sevilla veinte y siete de Setiembre de mil ocho c.s cuarenta y tres.

Antonio Martin Villa,
Ser.º

[illegible] 28 [illegible] 1843.
Se señala [illegible] Lic.do en Jurisp.a [illegible] el Jueves 29 del corr.te á las [illegible] de la mañana [illegible]

Examen

Rector [illegible] Gutierrez [illegible] Cepero [illegible] Llorente. — Faltaron los SS. DD. Cepero y Llorente y en su lugar se llamó á los SS. D.D. Alava y Bayo. Sevilla y Setiembre veinte y nueve de mil ochocientos cuarenta y tres.

Ant.º Martin Villa
Ser.º

A las seis en punto de la mañana se reunió en la Cámara Rectoral el Sr. D.r D. Fran.co Gomez Fernandez único que concurrió de los tres citados á dar puntos en el egercicio teórico del grado de Licenciado en Jurisprudencia de D. Andres Sanchez Ladron de Guevara. Presente este se sacaron por suerte de un saco que contenia doscientas bolas numeradas, tres de ellas á las cuales señalaban los numeros ciento once, ciento cuarenta y seis, y ciento ochenta y dos; y á ellos correspondian estos puntos en el catálogo, numerado tambien, de doscientas leyes y cánones, formado al intento: ley once titulo sexto libro diez de la Novísima Recopilacion; ley doce titulo veinte y nueve Partida tercera; y ley cuarta titulo trece libro diez de la Novísima Recopilacion. Meditadas estas leyes por el candidato manifestó que elegia la primera de ellas y en seguida se retiró á una pieza aislada de este edificio, donde habia de permanecer incomunicado y sin mas auxilio que el (de un escribiente no) digo texto de las leyes bajo la vigilancia del Sr. D.r Gomez Fernandez, en lo cual fueron ámbos entendidos. Así terminó este acto á que fui presente y de ello certifico. Sevilla veinte y nueve de Set.re de mil ochoc.s cuarenta y tres. = Ent. parentesis = de un escribiente no = No vale.

Antonio Martin Villa,
Ser.º

En la Ciudad de Sevilla á veinte y nueve de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y tres, siendo las siete y cuarto de la mañana se reunieron en la Cámara Rectoral los Señores Doctores, D. Pablo Perez Seoane, Rector D. Antonio Santaavan, D. José Gutierrez, D. Manuel Carmona, D. Francisco de Paula Yberry, D. Ramon de Beas y D. Manuel de Bedmar, Catedráticos y en calidad de claustrales D. José Guillelmi, D. José Carnevali, D. José Manuel Bayo, D. Fran.co Gomez Fernandez y D. José Maria de Alava. Echadas suertes entre los doce Señores referidos con inclusion del Sr. Rector por ser facultativo con voto, para sacar á dos de ellos que hiciesen las observaciones oportunas sobre lo que dijera el graduando, salieron los Señores, Rector é Yberry — Entró en la Cámara el Candidato D. Andrés Sanchez Ladron de Guevara, que hasta entónces habia estado incomunicado, y públicam.te y sin tiempo fijo leyó la ley escogida, la comentó y la interpretó, segun creyó conveniente: los Señores, Rector é Yberry objetandole, hicieron [illegible]



D. Antonio Martin Villa Secretario de la Universidad Literaria de esta Ciudad.

Certifico: que D. Andres Sanchez Ladron de Guevara, natural de Murcia ha incorporado en esta Universidad entre otros el primero y segundo año de Leyes que ganó en el Seminario Conciliar de S. Aton de Badajoz de mil ochocientos treinta y siete á mil ochocientos treinta y nueve.

Despues ganó un curso de Historia y elementos de derecho romano y otro de Derecho Patrio é Instituciones Canonicas de mil ochocientos treinta y nueve á mil ochocientos cuarenta y uno.

Así mismo se graduó de Bachiller en Leyes á Claustro pleno el dia once de Agosto de mil ochocientos cuarenta y uno; para lo cual sufrió los ejercicios de costumbre que le fueron aprobados.

Igualmente ganó un curso de Partidas novisima recopilacion y Economia politica y el septimo año octavo de la Carrera de mil ochocientos cuarenta y uno á mil ochocientos cuarenta y tres.

Todo lo cual se averigua de los libros de este Secretario de mi cargo á que me refiero. Y para que conste donde convenga al interesado firmo á su instancia la presente en Sevilla á veinte y dos de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y tres.

Antonio Martin Villa
Srio.

Incorp.do Lib. 1º f. 46 v.to
Derechos cuarenta y siete r.s
[signature]



D.

[illegible] Quiñones [illegible]
[illegible]

Certifico: [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible] D. [illegible] [illegible]

219

Dor D. Tomas Romero de Agredano del Claustro y gremio de esta Real Universidad, y Catedratico por S. M. de Dro civil Romano &c.

Certifico, y en caso necesario juro q. D. Andres Sanchez natural de Algodonales ha asistido a la clase de mi cargo arriba expresada, y q. empezó en 1.º de Octubre de 822, y acabó en fin de Mayo del de la fha con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento. Y para q. el interesado use de esta para los fines, q. le convengan, doy esta en Sevilla a 24 de Octubre de 1823.

Dn. Tomas Romero de Agredano

Sevilla y Novre 4. de 1823.

Aprobado un curso p. certificacion No. v. bn

Dr. Muñoz

Agustín.

320



Dn Rafael Fernz Fariñas Presv.o Cura Teniente dela Ygl.a mor Santa Cruz dela Ciudad de Ecija &c. Certifico, que en el Libro 68 de Baut.s de dha Parroquia al fol. 348 b.to se halla una partida que dice

Partida... En la Ciudad de Ecija dia veinte, y quatro de Junio de mil ochocientos, y trece años: Yo Dor. Dn Jose de Robles Cura propio de esta Ygl.a mor Sta Cruz, bautizé solemnemente á Agustin, Juan Bautista, Manuel Maria, Jose, Cayetano, Fran.co de Paula, Antonio, dela Stma Trinidad que nacio oi hijo de los Sres D. Manuel Sanchez Pleites, y Galves, y de D. Maria Micaela Caicedo, y Chacon; Ab.s Pat.s D. Fran.co Marcos Sanchez Pleites, y Cespedes, y D.a Maria del Rosario Galves, y Solis; Mat.s D. Agustin Beltran de Caycedo, y Coronado, y D. Fran.ca Chacon, y Santisteban, Marqueses de Caycedo, fue Padrino Dn Fran.co de Paula Sanchez, Pleytes, y Caycedo su hermano, menor de edad, al q.e avisé el parentesco espiritual q.e contrajo, y la obligacion de enseñarle la doctrina cristiana, y lo firmé = Dor. Jose de Robles

Concuerda la anterior copia con su original al q.e me remito, Ecija veinte, y siete de Septiembre de mil ochocientos veinte, y ocho años =

Rafael Fernz Fariñas

Damos fe q.e Dn Rafael Fernandez Fariñas, p.r quien esta dada y firmada la q.e antecede, es Cura Teniente

de la Yglesia Mayor de Sta. Cruz, de esta Ciudad,
y pr. lo mismo le vemos exercer los actos respectivos
á su Ministerio, y a sus Certificaciones se le Confie-
ren entera fé y Credito en Juicio y fuera de el. Y
pa. q. Conste donde combenga firmamos y signamos
la presente en Cadiz a Siete de Septiembre de
mil ochocientos veinte y ocho =

Cayetano Vilar

Franco. de Borja Perez y Romero

Franco. Rey



S.res individuos del Real Ayuntam.to de esta V.a

Don Agustin Sanchez Pleites y Caicedo, de esta vecindad á V.es expone q.e habiendo de pasar á la universidad de Sevilla en este mismo año á estudiar filosofia, se le hace nec.o un testimonio que asegure no haber pertenecido á la llamada milicia nacional ni á reuniones secretas en el tiempo del extinguido sistema constitucional; y que por el contrario ha profesado siempre el debido respeto á las prerrogativas y persona de S. M. el Rey (q.e Dios guarde) y á las buenas costumbres. Espera pues que V. V. se lo harán franquear y ruega á Dios les g.e m.s a.s Estepa y 23 de Octubre de 1829.

Agustin Sanchez Pleites

D. [illegible] Escrib.no de S. M. en todos sus Reynos, Dominios y Señorío público numerario, mayor de Cabildo y único de la Subdelegacion de Rentas Reales de esta Villa y Pueblos de su Jurisdiccion. Certifico: Que

el Real Ayuntam.to de ella en Seccion extraord.a celebrada el dia veinte y ocho del actual, ha acordado entre otros particulares el que con caveza y pie del acta es del tenor siguiente —

Cavildo extraord.o del dia 28 de Octre.

En la Villa de Atepa en veinte y ocho dias del mes de Octubre de mil ochocientos veinte y nueve años; reunidos en estas Salas Capitulares los Señores que componen el Real Ayuntam.to de ella que avaxo contaran por su firma para tratar asuntos pertenecientes á esta Corporacion dieron principio á celebrar Cavildo en la forma siguiente —

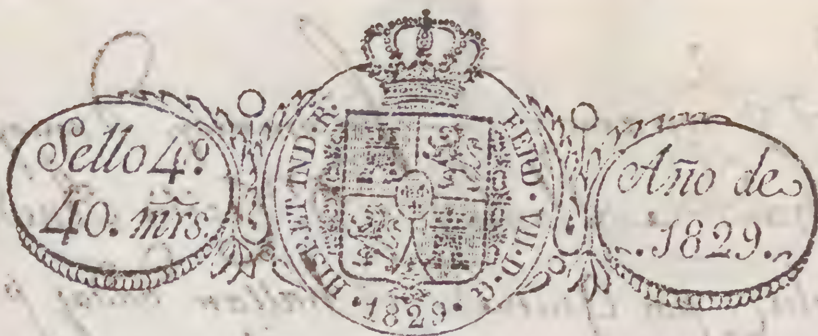
Informe de D.n Agustin Sanchez Pleytes

Se dió cuenta de un memorial de D.n Agustin Sanchez Pleytes ...cedo en que solicita se informe de si ha pertenecido ó no á la milicia nacional ó reuniones secretas y de su conducta moral y politica. El Ayuntam.to Acordo: Informar que el referido no pertenecio á la llamada milicia nacional ni sociedades reprobadas por las Leyes, y que es de buenas costumbres y adicto á las prerrogativas y derechos Soberanos del Rey N. S. (Q. D. G.): Que el presente Secretario ponga testimonio de lo que resulte del Cuaderno de alistamient.o de aquella milicia y que estampado á continuacion de la Solicitud el de este particular con caveza y pie del acta se le entregue original para el uso que le convenga —

Pie

Assi lo acordaron y firmaron conmigo el Ss.no de que doy fe = Antonio ...llanos y Arellano = Antonio Gonzalez Peña = Cayetano Blanco = ... del Regidor D.n Juan Iturra hay una Cruz = Manuel Guerrero = ... Carrero = Porfirio Carrero = Ante mi Rafael de la Linde

Lo inserto es á la letra conforme con su original que obra en el Libro Capitular del corriente año y en mi poder por ahora á que me remito. Y para que conste en virtud de lo mandado por ...



el Ayuntamiento doy el presente que firmo en Utrera a treinta de octubre de mil ochocientos veinte y nueve ___

Ciriaco Antonio Sanchez

Asimismo Certifico: Que habiendo reconocido los asientos cuadernos y apuntes de la llamada Milicia Nacional en la epoca del abolido Sistema Constitucional, no he encontrado sugeto inscripto en ella D.n Agustin Sanchez Alaytes y Caiedo; y para que conste á virtud de lo mandado por este R.l Ayuntamiento, doy el presente q.e firmo en Utrera á treinta y una de octubre de mil ochocientos veinte y nueve. ___

Ciriaco Antonio Sanchez

Los Ess.nos Publicos del numero y de S. M. con fixa residencia en esta V.a de Utrera ___

q.e Signamos y firmamos, damos fe; Que
D. Fran.co Llamas, y D.n Cecilio Antonio
Sanchez; por quienes se hallan dadas por
el primero la partida de Bautismo y el seg.do las
certificaciones antecedentes, son como se titulan el D.r
Fran.co teniente de Vicario Gral. y Cura Parroco de las
de S.ta Maria la Asuncion la Mayor y Matriz de esta
V.a y el D. Cecilio, Ess.no publico numerario mayor de
cabildo y como tales estan desempeñando quantas fun
ciones les son propias a sus respectivos ministerios
y las firmas y rubricas con q.e las autorizan al parecer
son de los referidos por estar muy conformes con las
q.e acostumbran en todos sus escritos, y se les da toda fe
y credito en juicio y fuera del. Y para q.e conste a
intta. de parte legitima, damos la presente a treinta
y uno de Oct.e de mil ochocientos diez y nueve

Josef Joaquin del Toro

Gonzalo Crespo
Aragonés

Juan de Barros


Sello 4º
40. mrs
HISP. ET IND. R.
FERD. VII. D. G.
·1829·
Año de
1829



D. Manuel María del Marmol Doctor en Teología y Filosofía p.r la R.l Universidad de Sevilla Catedratico en ella p.r S. M. de esta ultima facultad.

Certifico y juro q.e D. Agustin Sanchez Pliniés ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á una Academia privada de las materias correspondientes al segundo año de instituciones filosoficas, segun estan señaladas en el plan general de estudios q.e he dirigido en esta ciudad desde veinte y tres de Enero hasta el veinte y tres de Julio del año de la fecha, no habiendo cesado la asistencia en esta en los cuatro primeros de los referidos seis meses mas q.e el Jueves y Viernes Santo y habiendo señalado p.r el Autor mandado p.r reales ordenes q.e es el P. Andres de Guevara cuyas materias he esplicado. Sevilla 23 de Julio de mil ochocientos treinta y uno.

D. Manuel María del Marmol

Examinado y aprobado
D.r Marmol Arespacochaga







327



Real Universidad Literaria de Sevilla.

Clase de Logica y Matematicas

El Catedratico de Filosofia p.r S. M. q.e abajo firmo

Certifico q.e D.n Agustin Sanchez Pleités ha asistido á la clase de mi cargo q.e es la espresada arriba, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento en este curso q.e empezó en octubre de ochocientos veinte y nueve y acaba en Junio de ochocientos treinta. En los mismos terminos ha asistido á las Academias Dominicales. Sevilla primero de Enero de mil ochocientos treinta y uno.

D.r Manuel Maria del Marmol

Examinado y aprobado.

D.r Marmol

Arespacochaga

[illegible]

Sev.ª 8 de Marzo de 1831.

Es de buena conducta.

Por Aumento de la Dip.ⁿ de Sev.ª

D.ⁿ Maestre

Su.º

199 = 95 = 34

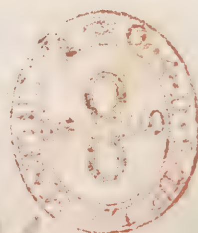
305



Los infraescriptos Curas y Alc.de de Barrio de la Parroquial de S.ta Maria Madalena de Sevilla:=

Certificamos: Que D. Agustin Hez Viiter es de buena conducta moral y Politica: Que no fue Local, ni correspondio en nada á el Gobierno llamado Constitucional, del cual fue enemigo, y amante del legitimo. Sevilla V.te y uno de Diciembre de mil ochocientos treinta y uno.

Dor Manuel de Zavilla
Cura.



Fran.co Chamorro



D.n Bartolomé [illegible] y [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Certificamos [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] observado siempre [illegible]

conducta moral [illegible]

[illegible] Certifico [illegible]

[illegible]

[illegible] Pascual, [illegible] de los

[illegible] dos días solemnes de su referida

residencia. [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] de mil ochocientos treinta y dos.

Bart.me [illegible]   Fran.co de Llamas

Esnos. publicos del num.o de esta Villa q.s al final
signamos y firmamos damos fe: Que
D.n Bartolomé Garcia y Herrera, y D.n
Fran.co de Llamas p.r quienes aparesedadas la anterior
certif.n, el primero es Corregidor, y el segundo Cura
Parroco de la de Santa Maria la mayor de esta V.a
como se titulan, y las firmas y rubricas con que
las autorisan al parecer son suyas y las mismas que
acostumbran poner en todos sus escritos, á los q.e siem.
pre se les á dado y dá entera fe y credito en Juicio y
fuera de el: y p.a q.e conste á pedim.to de parte legitima
ponemos la presente en Estepa á treinta de Ag.to
de mil setecientos treinta y dos

Jose Joaquin del Toro

Gonzalo Crespo
Aragonés

Antonio Ataná
Baena

Presento los Libros

32



El infrascripto Catedratico de Teologia moral en el colegio pio de esta villa y B.r en ella p.r la Universidad de Osuna, de edad de treinta y cinco años

Certifico y juro q.e D.n Agustin Sanchez Pleiteo vecino de Estepa ha asistido a mi casa con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento desde el dos de Enero hasta el dos de Julio del presente año a las lecciones q.e he explicado de Metafisica p.r el P. Andres de Guevara y de Etica p.r el P. Jacquier &. mandados p.r los ... de Estudios, y p.r quienes he señalado en este tercer año de instituciones filosoficas, habiendo sido la asistencia en los seis referidos meses en los dias lectivos segun el plan vigente previene.

Estepa dos de Julio de mil ochocientos treinta y dos.

Ramon Byel Sevillano
P. y Ch. ...

Los Ess.nos publicos del numero de esta V.a y de ella

con ofisa residencia en la misma, que al final signa-
mos y firmamos damos fe: Que D.[n] Ra-
mon Nesel Sevillano y Ruiz, p.[r] quien
aparece dada la anterior Certificacion, es catedratico
de teologia moral en el colegio Pio de esta V.[a] como se
titula, y la firma y rubrica con que la autoriza al
parecer son suttas y las mismas q.[e] acostumbra usar en
todos sus escritos, á los q.[e] siempre se les á dado y da entera
fe y credito en Juicio y fuera de el; y para q.[e] conste á instancia
de parte legitima ponemos la presente en Utrera á
... de Ag.[to] de mil ochocientos treinta y dos

Jose Joaquin del Toro

Gonzalo Crespo
Aragonés

Antonio Alvarez
Osuna

Exam.[do] y aprob.[do] Sev.[a] Set.[e] 14 de 832.

Bravo

D.[r] Moreno

Arespacochaga

3°. [illegible]



[illegible] Dr. Dn. José Gutiérrez del Claustro y Gremio de esta [Universidad] Literaria en los de Leyes y Cánones, Abogado del Ilustre [Colegio], y su Catedrático de Instituciones civiles &.

Certifico y juro q. D.n Agustín [illegible] Melitón vecino de Estepa ha asistido a la clase de mi cargo del 1.er año de derecho Romano en este curso escolástico, q. principió p.r Octubre del año próximo anterior, y terminó a fin de Mayo del presente, con puntualidad, aplicación y aprovechamiento y es de buena conducta: y p.a q. conste le doy la presente en Sevilla a 1.o de Junio de mil ochocientos treinta y tres.

D.r José Gutiérrez

Examinado y aprobado en 1.o de Junio del presente.

D.r Gutiérrez. D.r Ybarra D.r Moreno

Asistió a la Dominical=

D.r Ybarra

Sev.a 15 de Dic.e de 1833

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Jun.ta de Cen.a

P.o Almestre
S.o



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

[illegible]

...ción 22 de D.re de 1834.

...ase bueno condicion
...or Acuerdo de la Jun.ta
de Cen.a

D.r Moreno

Examinado y aprobado =

D.r Iberri

D.r Moreno

...itió á la Domini-
... D.r Moreno



El Bachiller D. Fermin de la Puente y Apezechea encargado p.r el Sr. Rector de esta Real Universidad de las esplicaciones estraordinarias de Leyes.

Certifico y en caso necesario juro que D. Agustin Sanchez Pleytes natural de Ecija vecino de Estepa ha asistido tres meses con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento á esta Academia de mi cargo. Y para que pueda acreditarlo donde convenga doy la presente= Sevilla 3 de Mayo de 1835=

Br. Fermin de la Puente y Apezechea



El D.r D.n José Gutierrez y Vega en los Claustros de leyes y Filosofia de esta R.l Universidad Literaria de Sevilla Catedratico p.r S. M. de instituciones civiles de la misma, Abogado de su R.l Audiencia e Ylustre Colegio de ...

Certifico y Juro q.e D. Agustin Sanchez Pleités vecino de Estepa y natural de la C.d de Ecija cursante en este presente año de instituciones civiles esta suficientem.te instruido en los tres dros canonico, civil y patrio y apto p.a recibir el grado de Bachiller a Claustro Pleno a que aspira, mereciendo la nota de sobresaliente, como lo con... ...tro en la actualidad; y p.a los efectos convenientes le doy la presente en Sev.a a 20 de Mayo de mil ochocientos treinta y cinco.

D. José Gutierrez

Sev.a 4 de Junio de 1835.
Es de buena conducta.
P.o Acuerdo de la Jun.ta de Cen.a
D.r Alcocer
S.o





El Dr. Dn. José Gutiérrez, del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad Literaria de Sevilla en la de Leyes y Cánones, Abogado del Ilustre y Colº [illegible] de [illegible] Sevilla

Certifico y juro q. D. Agustín Sánchez Martín natural de [illegible] y vecino de esta [illegible] ha asistido con puntualidad, aplicación y provecho a la clase [illegible] de Instituciones civiles en el curso q. empezó en octubre del año próximo pasado y concluyó en Mayo del presente; y es de buena conducta. Y para q. conste doy la presente en Sevilla [illegible] de [illegible] de mil ochocientos treinta y cinco.

Dr. José Gutiérrez

Examinado y aprobado =

Dr. Ybarra   D. J. Gutiérrez   D. [illegible]

Visto [illegible] Dr. Ybarra



D. Agustin Sanchez Pleitéz natural de Ecija y vecino de Estepa, como mejor proceda digo q. tengo ganados los cursos necesarios p.ª graduarme de B.r en leyes á Claustro Pleno, acreditandose p. la adjunta certificacion de mi catedratico lo estará de sobresaliente: p. lo q.

Suplico á V.S. se sirva mandar se me admita á examen p.ª dicho grado y q. siendo probado se me confiera en la forma ordinaria. P.º D.

Agustin S.z Pleitéz

Auto. Por presentado con la certificacion que le acompaña y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó así el Señor Dr. D. Francisco de Paula Cerero, Rector de esta Universidad literaria de Sevilla a ocho de Junio de mil ochocientos treinta y cinco de que certifico.

Martin
Sec.º

Dr. Cerero

En cumplimiento del auto que precede, certifico que D. Agustin Sanchez Pleiter, natural de Ecija, tiene ganados en esta Universidad literaria un Curso de Logica, Ontologia y Matematicas, otro de Fisica general y particular, otro de Metafisica y Etica, y dos de Derecho Romano desde mil ochocientos veinte y nueve a mil ochocientos treinta y cuatro; y de este al treinta y cinco se halla matriculado en Derecho Español que deberá

probar en su dia con las certificaciones correspondientes. Ha ganado del Tribunal de Censura la nota de buena conducta; y ha asistido por tres meses á las Explicaciones de extraordinario; segun se averigua de los libros de esta Secretaria de mi cargo, á que me remito. Sevilla nueve de Junio de mil ochocientos treinta y cinco.

D.º B.º D.º B.º

Antonio Martin Villa
Sr.º

Dr. Cerero

D. Vargas
Decano

Auto / Remitase este expediente á la Direccion general de Estudios. Lo mandó así el Señor Dr. D. Francisco de Paula Cerero Rector de esta Universidad literaria de Sevilla á nueve de Junio de mil ochocientos treinta y cinco, de que certifico.

Martin,
Sr.º

Dr. Cerero.

331

LOS CATEDRATICOS DE LENGUAS

Y EL DE ELOQUENCIA DE LA REAL UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA=

Certificamos que D. Anton.o Santos y Ximenez natural de esta Ciudad de edad de diez y seis años, color triqueño pelo castaño ojos pardos nariz corta boca chica tiene en la Lengua Latina la instruccion suficiente para entrar á estudiar Filosofia. Sevilla 25 de Octubre de 1816.

Dr. Manuel Maria de Arce.

Licdo. Antonio Perez Vazquez.

Agustin Muñoz Alvarez.

7 Oct.e 30 de 1816
Mat.e
D. Cienfuegos
Rr.

Sevilla y Oct.e 17 de 1817
Matriculese.

Mat.do en 1.o de Filos.a en 30 de Oct.e de 1816 f.o 169
397.
Probado al f.o

Mat.do en Finio en 17 de Oct.e 1817 f.o 225.
Prob.do fol.o 309

Sev.ª y Set.e 29. de 1818.
Matric.le
D.r Rodrig.z
Q.a

Sev.ª y Dic.e 7. de 1819.
Mat.e
D.r Rodrig.z
Q.a

Sev.ª y Oct.e 2 de 1820.
Mat.e
D.r Rey

Sev.ª y En.o 28. de 1822.
Mat.e
D.r Merrand
Sev.ª y Nov.e 4 de 1822. Dr.
Para mat.e en Medicina 21 r.s vn.
Mat.le D.r Muñoz
D.r Merrand
Vz.r
Sevilla y Junio 11 de 1823
p.a mat.e en Clinica
Mat.e D.r Muñoz
D.r Merrand
Vz.r
Sevilla 3 de Julio de 1824
Mat.e
D.n [illegible] Ocaton
Pr.

Mat.do en Medicina en 29 de Set.e de 1818. fol.o 233.
p.do f.o 518.

Mat.do en Medicina 7. de Dic.e de 1819. f.o 33
Probó fol.o 827.

Mat.do en Medicina 2. de Oct.e de 1820. fol.o
p.do f.o 545.

Mat.do en Medicina 28. de En.o de 18
351.

Mat.do en Medicina en 4. de Nov.e de 18
f.o 359. = Probó f.o 8

Mat.do en Clinica en 11 Junio de 1823. f.o 1
Probó Clinica desde 11 de Ju
hasta 11 de Febrero proximo
sal. folio 44

Mat.do en Clinica en 3 de Julio
1824. folio 23. Probó hasta
Nov.e de 1825 f.o 80

D. D.

D.r D.n Serafin Adame del Claustro y Gre- de la R.l Universidad Literaria de esta Ciudad, Cate- de Visperas en Medicina de ella &c. &c.

Certifico y en caso necesario juro q.e el B.r D.n Antonio de los Santos y Ximenes nat.l de esta Ciudad, ha asistido á la clase de mi cargo todo el año Escolastico con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento en las materias respectivas al tercer curso de Medicina Theorica; por lo qual doy esta q.e firmo en Sevilla á 30. de Julio de 1825.

D.r Serafin Adame

D.r D.n Joaquin de Parias del Claustro y Gremio de la Universidad Literaria de esta Ciudad de Sevilla, Cate[drati]co de Metodo de ella &c. &c.

Certifico y en caso nesesario juro q.e el B.r D.n Antonio de los Santos y Ximenes natural de esta Ciudad ha asistido á la clase de mi cargo desde primero de Octubre del año pasado hasta el onze de Abril de este, con puntualidad, aplicacion, y aprobechamiento en las materias respectivas al tercero curso de Medicina theorica, por lo qual doy esta q.e firmo en Sevilla á 27 de Septiembre de 1823.

D.r Joaquin de Parias

Yo el infrascripto Certifico, q.e el interesado de la anterior asistio á la clase de mi cargo desde el doce de Abril hasta concluirse el curso proximo pasado; y para q.e conste en la Secretaria de esta Universidad doy la presente en Sevilla á 15 de Diciembre de 182[illegible].

D. Joaquin de [illegible]

Los Doctores en Medicina Dn. Antonio Santaella y Dn. Francisco Velasquez, Catedraticos de Clinica de esta Rl. Universidad Literaria de Sevilla &ca.

Certificamos y juramos que el Br. Dn. Antonio de los Santos y Ximenez, natl. de esta Ciudad ha asistido á la Clase y Visita diaria de Hospital de nro. cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento, desde el onze de Junio, hasta el ultimo de Septe. de este presente año: y para que conste damos la presente en Sevilla á primero de Octubre de mil ochocientos veinte y tres.

Dn. Antonio Santaella

Dn. Franco. Velasco

338

El Dor. Dn. Serafin Adame del Claustro y Gremio de la Universidad Literaria de Sevilla Catedratico de Visperas en Medicina de ella &c. &c.

Certifico y en caso necesario juro que el Br. Dn. Antonio de los Santos y Ximenez, natl. de esta Ciudad ha asistido â la clase de mi cargo todo el año escolastico con puntualidad aplicacion y aprovechamiento en las materias respectivas al quarto curso de Medicina teorica, por lo qual doy esta qe. firmo en Sevilla â 31. de Mayo de 1823.

Dr. Serafin Adame

El D.r D.n Joaquin de Parias, Catedratico de metodo en Medicina.

Certifico, y en caso necesario juro, que D.n Antonio de los Santos ha asistido a mi respectiva clase en este año escolastico que ha concluido hoy dia de la fha con puntualidad aplicacion y aprovechamt.o Sevilla 31 de Mayo de 1823.

D.r Joaquin de Parias

3210

Recibase esta

Ergo melius qui cerebro afficiuntur male sunt pronunciationis.

Propugnat. a B. D. Antonius a Santis et Jimenez.

Sub ausp. D. D. D. Joaq. de Barias.

Que se defienda

D. Marmol

Certifico haberse celebrado este acto menor de Conclusiones en el qual ademas del medio, arguyó el Sr. D. Adame. Sevilla 16 de Abril de 1823

Dn. Joaquin del Barrias



32.

[...]l Doctor Don Juan Baquerizo del Claustro y Gremio de esta [Re]al Universidad literaria en el de Sagrada Teología, Catedrático [In]stituto de Ética, Médico revalidado, Abogado de esta Real Audien[cia], encargado interinam.te de la Secret.a de esta dha. Univ.d &c.a

Certifico que D.n Antonio Santos y Ximenez, natural de esta Ciudad, prévios quatro Cursos ganados en la facultad de Medicina, se graduó de Bachiller en la misma por esta Universidad en nueve de Junio de mil ochocientos veinte y tres.

Para ello practicó los ejercicios literarios de media hora de leccion con puntos de veinte y quatro sobre uno de los aforismos de Hipócrates de los que en tres piques le tocaron en suerte: de él dedujo una conclusion, contra la que le arguyeron dos Señores Catedráticos de la facultad por espacio de un quarto de hora cada uno, y otro por el de otro quarto le hizo las preguntas que tubo por conveniente sobre toda la facultad. Cumplió en todos estos exercicios á satisfaccion de los mismos tres

Señores Examinadores quienes le aprobaron por todos sus votos nemine discrepante.

Todo lo qual se averigua de los libros de esta Secretaria interinam.^te^ de mi cargo á que me remito. Y paraque conste donde convenga al interesad.^o^, doi la presente á instancia de su parte, y que firmo en Sevilla á veinte y dos de Abril de mil ochocientos veinte y quatro.

Dr Juan Baquerizo
hab.^do^ Secret.^o^



Señor Rector de la Universidad Liter.a de esta Ciudad

y Agosto 18 de 1824.

...tigue con
...ficacion de
Secretaria
esta Real
Universidad,
haberse Gradua-
dos los Cur-
... q.e se exigen
el plan
presente.
Por Orden
... D.r

D.n Antonio de los Santos y Jimenez, nat.l de esta Ciudad Es-
tudiante de Medicina Practica de esta R.l Universidad y
Graduado de B.r en nueve de Junio del año pasado de mil
ochocientos veinte y tres como se comprueva del adjunto
titulo que exhibe, con el debido respecto hace pre-
sente â V. S. haber llegado â entender que segun las
ultimas R.s Ordenes de su Magestad para que sean
validos los titulos de los Grados recibidos antes del trece
de Junio del año proximo pasado, es necesario revali-
darlos ô renovarlos en conformidad â dhas R.s Ordenes,
y hallandose el Exponente "en la necesidad" de probar su excepcion
para las Quintas, para que pueda servirle â este
efecto, y para revalidarse en dha facultad, con clu-
dos que sean los años de pasantia =

Supp.ca â V. S. se sirva mandar se le revalide el men-
cionado adjunto titulo para los efectos indicados y
demas que â su dro. convenga: asi lo espera de la
justificacion de V. S. Sevilla y Ag.to 17 de 1824.

B.r Antonio de los Santos

Certifico yo el infraescripto Doctor y

y Secret.o de esta Real Univ.d lit.a cert.o q.e D.n Anton[io] de los Santos y Ximenez natural de esta Ciudad se graduó de Bachiller en Medicina por esta Universidad en nueve de Junio de mil och[ocientos] veinte y tres, precediendo p.a ello quatro [cursos] probados en la forma ord.a de la facultad, q.e son los mismos q.e se exigen p.r el actual p.n el tho grado de Bachiller, según se averigua de los libros de esta Secret.a de mi cargo á q.e me remito. Y p.a q.e conste donde convenga en cumplim.to de lo mandado p.r el Sr. Rector firmo la presente en Sevilla á diez y ocho de Agosto de mil ochocientos veinte y quatro.

D.r Juan Moreno Baquerizo
Sec.o

Sevilla y Agosto 19 de 1824.

Despachesele a este interesado el testimonio q.e solicita de su Grado de Bachiller en Medicina, prestando ante el Sr. Secretario de esta Real Universidad el juramento prevenido p.r las ultimas Reales Ordenes, y anotandose todo a continuacion de estas diligencias, p.a los efectos q.e haya lugar.

D.r Outon
R.r

Certifico q.e este interesado prestó el juramento prevenido en la Real Orden de primero del corr.te y q.e se le entregó el testimonio despachado en este dia. Sevilla y Agosto 25 de 1824.

D.r Juan Moreno Baquerizo
Sec.o

Los Doctores en Medicina Dn. Antonio Santaella, y Dn. Gabriel Rodriguez Catedraticos de Clinica de esta Rl. Universidad de Sevilla &c.a

Certificamos y en caso nesesario juramos qe. el Br. Dn. Antonio de los Santos y Ximenez natural de esta Ciudad ha asistido á la Clase y visita diaria de Hospital de nro cargo con puntualidad aplicacion y aprovechamiento, desde el prim.o de Octubre del año pasado de mil ochosientos veinte y tres, hta. el dia y añ. de la fha, y para qe. conste damos la presente en Sevilla á onze de Febrero de mil ochocientos veinte y quatro.

Dr. Antonio Santaella

Dr. Gabriel Rodriguez



Dl Dr. D. José Gardia y Espejo del Claustro y Gremio
de esta Real Universidad Literaria, Catedratico de Clinica de
Sevilla &c.

Certifico y en caso nesesario juro q. el Br. D. Antonio de
los Santos y Ximenez natural de esta Ciudad ha asis-
tido á la Clase y Visita diaria á Hospital de mi car-
go con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento des-
de el veinte y dos de Diciembre de año pasado de
mil ochocientos veinte y cuatro, hasta el dia y año
de la fha. y para q. conste doy la presente en Se-
villa á tres de Noviembre de mil ochocientos ve-
inte y cinco.

Dr. José Mª. Gardia
y Espejo

Sevª Jul. 24 de 1826.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.

Dr. Cerero
Secº



345



Los Dres. en Medicina D. Antonio Santaella, y D.n Gabriel Rodriguez del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad Literaria, Catedraticos de Clinica. &c.

Certificamos y en caso necesario juramos, q.e el B.r D. Antonio de los Santos y Ximenez nat.l de esta Ciudad, ha asistido á la clase y visita diaria de Hospital de nro cargo con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, desde el tres de Julio del año pasado de mil ochocientos veinte y cuatro, hasta el veinte y uno de Noviembre del mismo año, y para q.e conste damos la presente en Sevilla á 18, de Abril de 1825.

D.r Antonio Santaella   D.r Gabriel Rodriguez



346



D.ⁿ D.ⁿ Fran.ᶜᵒ Sancho Bondia Pro. del Claus-
Gremio de esta R.ˡ Universidad Literaria, Cate-
(?)ᵒ de Clinica &c.

Certifico y en caso necesario juro q.ᵉ el B.ʳ D.ⁿ
Antonio de los Santos y Ximenez natural de
esta Ciudad ha asistido á la clase y visita diaria
de Hospital de mi cargo, con puntualidad, aplica-
cion, y aprovechamiento desde el veinte y uno de
noviembre del año pasado de mil ochocientos ve-
inte y cuatro, hasta el veinte y uno de Diciem-
bre del mismo año, y para q.ᵉ conste doy la
presente en Sevilla á 20 de Abril de 1825.

D.ⁿ Fran.ᶜᵒ Sancho
Bondia

4

347

Real Universidad Literaria.

En Junta de Censura cele-
brada el día catorce de
Junio de este año, se ha
declarado purificado de
la nota de haver perte-
necido á la llamada Mi-
licia Nacional Local, á
D. Antonio de los Santos
y Ximenez.

Dios gue á V. m.s a.s Se-
villa 29 de Sept.e de 1826.

D.r Fran.co de Paula Cerero.

Rec.º Esc.



El Dr. D. José Gavidia y Espejo del Claustro y Gre-
mio de esta R.l Universidad Literaria Catedratico de
Clinica de ella &c. &c.

Certifico y en caso necesario juro q. el B.r D.
Antonio de los Santos y Ximenez natural de es-
ta Ciudad ha asistido à la Clase y visita
diaria de Hospital de mi cargo con puntuali-
dad, aplicacion, y aprovechamiento desde el
primero de Noviembre de mil ochocientos
veinte y cuatro, hasta primero de Noviem-
bre de mil ochocientos veinte y seis, y p.a
q. conste doy la presente en Sevilla el nue-
ve de Enero de mil ochocientos veinte y
siete.

D.n Josef Man.l Gavidia y
Espejo.



SELLO 4º 40. MRS. — HISP. ET IND. R. FER. VII. D. G. — AÑO DE 1824

[illegible] Cura y parr.co de la Santa Parroquia de esta Villa de Segura de
Leon Certifico q. en uno de los libros donde se sientan las partidas de los
q. se Baptizan en ella q. dio principio en veinte y tres de febrero de
año de mil ochocientos y seis, y finaliza en veinte y [illegible] de julio de mil
[illegible] diez y ocho, al folio quince se halla una, [illegible]
[illegible] dice Asi=

En la Villa de Segura de Leon a [illegible] diez y nueve dias del mes
[illegible] de febrero de mil ochocientos y siete, yo D.n Fran.co Rodrig.z Varica
Pbro. Theniente Cura de esta Parroq.a Bapticé solemnemente y [illegible]
Oleos a un niño q. nacio el mismo dia, y le puse por nom
bre Alonso Joaq.n [illegible] Maria del Carmen hijo legitimo de
D. Alonso Sanchez Arjona, diputado, natural de Fregenal, y de D.a Mari
a Alfaro Vazquez de [illegible] Nieto paterno de D.n Joaq.n Sanchez
Arjona vecino de Fregenal, y de D.a Josefa de Vargas y [illegible] Mata
[illegible] de la villa, y resid.te en la de Fregenal; y materno de D.n Pe
dro Alfaro Vazquez, de [illegible] y D.a Antonia [illegible] de
de los Monteros, vecinos de esta de Segura. fue su Padrino el dho
D.n Pedro, quien advertido del parentesco espiritual q. con-
trajo, y demas obligaciones= Fran.co Rodrig.z Varica.

Concuerda [illegible] es literal con su original a q. me remito en el dia

y libro citados y este en el ... bo de esta y 91.º Segura de Leon y Agosto 23 de 1824.

Joaqn. de Ortega
y Buñ[ua]

Diego Paez de Escobar Essno. de S. M. publico y del Ayuntamiento de esta Villa de Segura de Leon: Certifico doy fe y verdadero testimonio a los Sres. que el presente vieren como la firma y rubrica que antecede es al parecer de mano y letra del Cavallero Parroco de la unica Iglesia Parroquial de esta espresada Villa Dn. Joaquin de Ortega y Buñua, y la misma que acostumbra hacer y firmar en todos sus escritos dandoseles entera fe y credito asi en Juicio como fuera de el. Y para que asi conste donde convenga, a instancia de la parte interesada, doy el presente que signo y firmo en Segura de Leon a veinte y tres dias del mes de Agosto del año de mil ochocientos veinte y quatro.

Diego Paez
de Escobar

Sevo. 23 de Novd. de 1824

Admitasele

Por acuerdo de la Junta
Dr. Carrero
Srio.

39 — 11 — 350 231

Sres de la Junta de Censura de esta Universidad

...ª 21 de Dic.e de 1824

Admitasele con protesta ...e acorda... ...al por... ...el Sellado ... acuerdo en lo ... D.r Cerero

D.n Alonso Shz de Arjona natural de la Villa de Segura de Leon, á V.SS. con el debido respecto espone: que habiendo estudiado la Methafisica en el curso de el año beinte y uno, á beinte y dos, y mediante ano ser necesario para la carrera de leyes q.e es la que preten-de seguir, y si el año de ethica, no exijio la certificacion de el dicho curso y ayandome en el caso de q.e estudiar tres años de Filosofia para pasar a dho Cibil=

Sup.co a V.SS. se sirban mandar se me matricule en primer año de leyes con protesta de presentar certificacion, y habilitar dicho curso. fabor q.e estepero de la notoria Justificacion de V.SS. Sevilla a 19 de Diciembre de 1824

Alonso Shz de Arjona



Sres dl la Junta de censura de esta Rl. Universidad

Dn. Alonso Thez=Arjona natural de la Villa dl Segura de Leon A V.S.S. con el debido respecto expone que segun se acredita de los documentos que acompaña ha estudiado en esta Rl. Universidad el curso de ethica: igualmente acompaña la partida dl su bautismo informe de el Ayuntamiento y Cura parroco que acreditan su buena conducta politica, y moral en cuya atencion=

A V.S.S. Suplica se sirban mandar se le matricule para seguir y estudiar el curso que le corresponda en esta Rl. Univd. asi lo espera de la bondad dl V.S.S. Sevilla 27 de nobienbre dl 1824

Alonso Thez=Arjona

82

352



Sres. Justicia y Ayuntamto. de esta Villa de Segura de Leon

Dª. Maria Casquete Vda. de Dn. Alonso Sanchez Arjona y vecina de ella, en el concepto de Madre legitima de Dn. Alonso Sanchez Arjona mi hijo legitimo y del espresado mi marido di-funto; devidamente a V.S.S. espone y dice: Que habiendo pa-sado el referido mi hijo a los Estudios mayores en la Univer-sidad de Sevilla y habiendo vivido como del Estado Soltero que es en compañia de la Esponente en esta Villa en toda la epoca pa-sada de la Revolucion felizmente acabada y aun despues, has-ta que hace poco tiempo que habiendo entrado en la posesion de los Mayorazgos de su Casa que disfruta en la Villa de Frege-nal, ha mudado su domicilio y vecindad a esta; y convini-endole acreditar para su Carrera su aptitud y suficiencia co-rrespondientes, su Conducta moral y politica, que no ha si-do procesado ni castigado por delitos feos, que es y ha sido amante del Rey N. S. y de sus Soveranos drôs, sin haber da-do prueba alguna positiva de adhesion al Extinguido Sistema Revolucionario, ni haber sido inscripto por Voluntario nacio-nal ni otra de otra Clase que le haga desmerecer el buen concepto publico en que ha vivido; y no pudiendo recaer otra prueba mas circunstanciada que el Informe de V.S.S. en lo

que les conste sobre dhos particulares, con annuencia
del Cavallero Parroco de esta Propia Villa =
Supp.co a V. S. S. que en vista dalo espuesto se sirban infor[mar]
con la annuencia del Cavallero Parroco de esta prop[ia]
Villa quanto les conste y hayan observado y enten[di]
do en el referido mi hijo D.n Alonso Sanchez Asj[...]
en la citada Epoca revolucionaria, en razon delos p[ar]
ticulares que dejo sentados; y que ebacuado a [es]
ta Continuacion se me entregue original alos [au]
tos, que puedan convenir al mencionado mi [hi]
jo, pues sobre ser de Justicia reciviria en ello m[...]
Segura de Leon y Noviembre Veinte y uno de
ochocientos veinte y quatro = [...] Maria [...]

Ynforme. Juntos y reunidos los S.es Justicia y Ayuntamiento de e[sta]
Villa que abajo firmaran con el Sindico Personero del
Comun y Vecinos Fernando Medina Marquez, y con la
annuencia del Caballero Parroco que lo es de esta prop[ia]
Villa el Lic.do D.n Joaquin de Ortega Saavedra y Bu[...]
del orden de Santiago; han visto con detencion el memo[
rial que antecede, e informando sobre los particulares
que comprende dicen: es cierto que D.n Alonso Sanch[ez]
Asjona en el contenido hijo de otro D.n Alonso difunto y d[e]
D.a Maria Carquete su viuda de esta Vecindad havitad[o]
como de estado Soltero que es en compañia de su madre
en toda la epoca pasada del sistema Constitucional
felizmente extinguido y aun despues de el, ha man[...]



353

que hace poco tiempo que há mudado su domicilio ala de Fregenal con motibo dehaber entrado en la Posesion delos Mayorazgos que en ella lepertenecen; Quelo concep-tuan debastante aptitud y suficiencia; Que su Conducta moral y Politica lo hasido apreciable sin habersido Procesado ni Castigado Por delito alguno: Que siempre ha manifestado ser amante del Rey N. S. y de sus sobe-ranos Dhos, sin haber dado Prueba alguna positiba de Adhesion al Extinguido Sistema Revolucionario, y sin habersido inscripto Por Voluntario nacional, ni de otra clase. Porla que desmerezca el buen Concepto Publico en que ha vivido. y es quanto les consta y Pueden in-formar en el asunto. Segura de Leon y Nobiembre veinte y dos de mil ochocientos veinte y quatro =

Ypolito Medina

Fernando Rei

Fernando Montero y Espinosa

Fernando Medina Marquez

M. D. Jorge de Ortega

Presente fui

Diego Lopez de Escobar

Esno de Ayuntamto

Nota = En la misma villa dia mes y año: Yo el Esno entregue esta

actuaciones declarada Dª Maria Casquete en su cab[al]

y Persona, doy fe=

P Paez

Sello 4.º 40. mrs. — FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX. — Año de 1826.

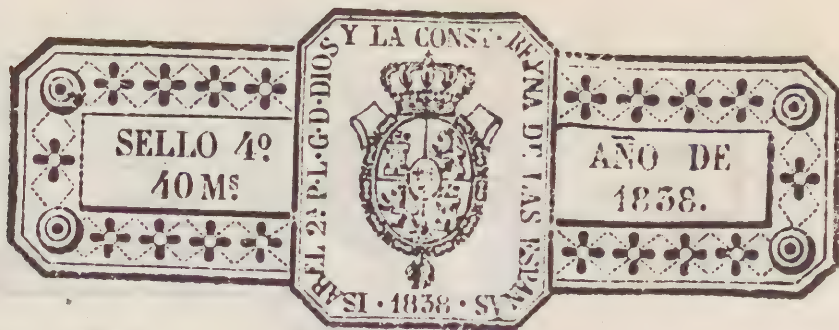
314

[E]l Licenciado D.n Jph. Ledesma, Abog.do de los R.s Consejos, Secretario publ.co
[or]dinario y Srio. del muy insigne Claustro, Universidad y Estudio Gral. de
esta Ciudad de Salamanca.

Certifico: Que D.n Juan Antonio Sanchez Lopez, nat.l de la Nava del Madroño, Ob.do Coria, tiene incorporados y probados en esta R.l Universidad, desde mil ochocientos veinte y uno, hasta mil ochocientos veinte y seis, los Cursos Academicos siguientes, uno de Matematicas, otro de Logica y Metafisica, otro de Fisica, otro de Filosofia Moral, y el primero de Derecho Romano. Como mas por menor resulta de los correspond.tes libros de Pruebas de Cursos que obran en esta Secretaria de mi cargo, a que me remito: y en fe de ello, a instancia del interesado, doy el presente q.e firmo, se llado con el de las Armas de q.e hace uso esta referida Universid. de Salamanca en ella, a diez y seis de Diziembre de mil ochocientos veinte y seis =

Lic. D.n Jph. Ledesma
S.rio





355

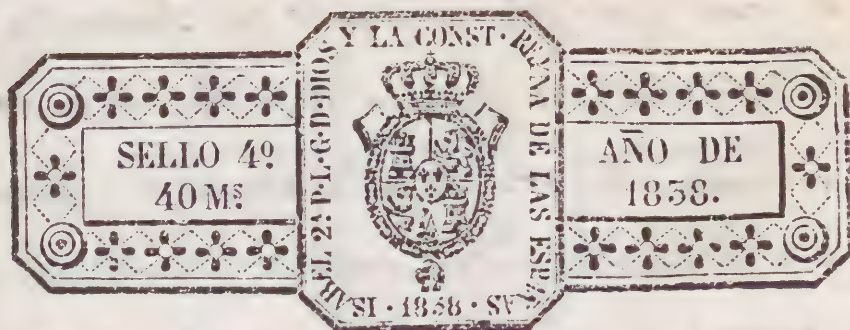
El D.r D. Joaquin Sanchez Regente del Claustro y Gremio de esta Universidad literaria en el de Filosofia y Medicina, Catedratico propietario de tercer año de instituciones de la misma facultad &a.

Certifico: que D. Antonio Sanguino Castellano alumno de mi Clase, há sido Sobresaliente en ella, y ademas lo considero apto para recibir el grado de B.er á Claustro pleno en Medicina. Y p.a que conste firmo la presente en Sevilla á diez y nueve de Abril de mil ochocientos treinta y ocho.

D.r Joaquin Sanchez
Regente

Sev.a 20 de Abl de 1838.
Es de lic... conducran
los Acuerdo de ... de Con.a
D.r ...
Sec.o





358

D. [illegible] Sanguino natural de Caceres con el mayor respeto [illegible] [illegible] [illegible] para graduarme de Bachiller en [illegible] [illegible] de Medicina y Cirugía tiene cumplidos, por la adjunta certificación de [illegible] la Universidad de [illegible]: por lo que Suplica [illegible] se sirva admitir a examen para dicho grado y siendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria. [illegible]

Antonio Sanguino

Autos. Por presentado con la certificación que le acompaña y el presente Secretario certifique los cursos que este parte tenga ganados. Lo mandó [illegible] el Sr. Dr. D. Nicolás Maestre [illegible] de [illegible], Rector de esta Universidad literaria de Sevilla, a veinte y cuatro de Abril de mil ochocientos treinta y ocho de que certifico.

Dr. Maestre

Martin
Srio.

En cumplimiento del Auto que precede certifico que D. José Sanguino, natural de Caceres incorporó un curso de Logica, Literatura y Matematicas, otro de Fisica, y otro de Filosofia moral, que ganó en el Colegio de Caceres e incorporó a la Universidad de Salamanca en los tres años academicos de mil ochocientos treinta a mil ochocientos treinta y tres. En esta Universidad ha ganado un Curso de Fisica general y particular, experimental y Quimica, otro de Anatomia y Fisiologia, y otro de Fisiologia Patologia e higiene desde mil ochocientos treinta y cuatro, a mil ochocientos treinta y siete; y de ...

te al treinta y ocho, está matriculado en Terapéutica materia médica y Medicina legal, que probará en su día con los requisitos prevenidos. Ha obtenido del Tribunal de Censura la nota de buena conducta; segun se averigua de los libros de esta Secretaria de mi cargo a que me remito. Sevilla veinte y cinco de Abril de mil ochocientos treinta y ocho. = Entr. = avent. = general y particular = No vale.

Vº Bº Vº Bº

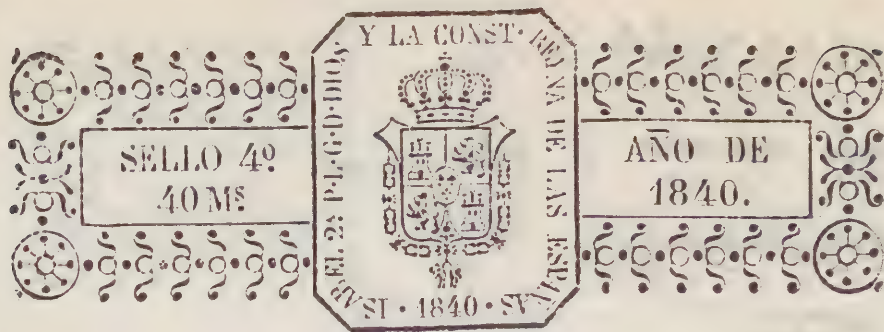
Dr. Maestre Rr. Dr. Adame Decano

Antonio Martin Villa
Srio.

Auto y Remitase este Expediente á la Direccion general de Estudios. Lo mando así el Sr. Rr. de esta Universidad Literaria de Sevilla á veinte y seis de Abril de mil ochocientos treinta y ocho, de que certifico.

Dr. Maestre

Martin
Srio.



354

Sor Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

7 de Fe[brero] de 1840.

Al Señor [Sín]dico Fiscal.

Antonio Sanguino Castellano, natural de Caceres, estudiante de Física; á V. S. con todo respeto hace presente: Que el año de mil ochocientos trein=ta y ocho estando la Provincia de Extremadura invadida por las facciones de Pira, Basilio y Palillos, se mandaron movilizar mil Nacionales, que uni-dos con la tropa ecsistente en ella, alejaran dichas facciones y habiendo sido sorteados los del pueblo de mi vecindad, cupome la suerte de movilizado y tuve que abandonar el curso en veinte y dos de Julio del espresado año para atender á las urgencias de la patria, estando prestando el servicio como tal movilizado hasta el veinte y seis de Octubre del mismo año de trein=ta y ocho, en que por orden superior se me licenció para continuar mi carrera literaria; así lo acredita la certificación que acompaña en virtud de la cual y de lo dispuesto por la Reyna nuestra Sra (Q. D. G.) =

Supp.co á V. S. se sirva mandar, se me abone dicho tiempo; gracia que no dudo mere=cer de su notoria bondad y justicia. Sevilla cuatro de Febrero de mil ochocientos cuarenta.

Antonio Sanguino Castellano

[illegible] que, aun [illegible] ... [illegible] resta[?] el abono del [tiempo] q[u]e estuvo [moviliz]ado, luego [illegible] ... [illegible] sin [illegible] ... ley [illegible]

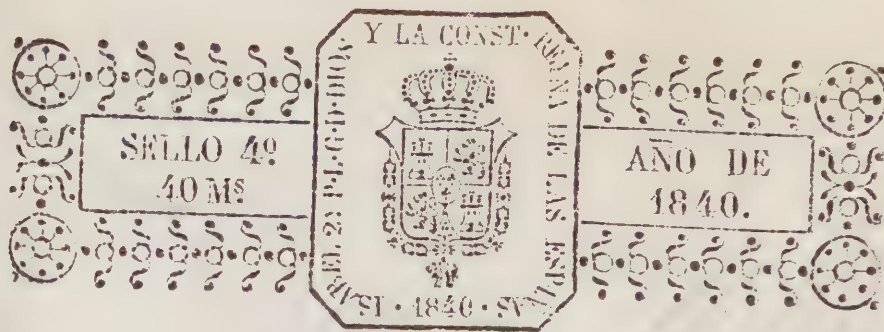
[illegible] se le [illegible] seguirían por haber [illegible] sin ser [illegible] V. S. resolverá como siempre lo que mejor juzgue [illegible] 7 Febrero de 1840.

Illmo. Sor.
[illegible]

Sevilla 20 de febº de 1860

Como propone el Sr. Síndico Fiscal

[signature]


SELLO 4º
40 Ms
AÑO DE
1840.
Y LA CONST. REINA DE LAS ESPAÑAS
ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS
· 1840 ·



358

Don Ventura Muñoa y
...antes Comand.te del Escuadron Caval.a N.o 1 de
Cáceres

Certifico: Que Antonio Sanz
y ...o Castellano, ha servido en el Es-
cuadron de mi mando desde 22 de Julio de
1832 hasta el 26 de Octubre del mismo año
en cuyo mes, se licenció de orden superior, para
continuar su carrera literaria; y para que
en la Universidad le sea abonable el tiempo
de sus servicios, le doy la presente en Cáce-
res á 30 de Diciembre de 1833.

El Comand.te

Ventura Muñoa
y Ruiz

Los Essn̄os de S. M. pp.^{cos} y n.^{ros}

SELLO 4º
40 Ms.

Y LA CONST. REINA DE LAS ESPAÑAS · ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS · 1839 ·

AÑO DE
1839.

[illegible] esta [illegible] que [illegible] [illegible] de may-
[illegible] D.ⁿ Ventura [illegible] partes por quien esta de
la anterior Certificacion es tal Comandante
[illegible] bien [illegible]
[illegible] y [illegible] y la que [illegible]
autoriza [illegible] y [illegible]
[illegible] a los que [illegible] [illegible]
de el [illegible] para que conste [illegible] el presente [illegible]
[illegible] la presente en [illegible]
[illegible] de [illegible] [illegible]

Juan Medrano
[illegible]

Anastasio [illegible]
[illegible]

Juan [illegible]
[illegible]

760

El Dr. Manuel de Cespedes, del Claustro, y de esta Rl. Universidad Literaria, [illegible] de Catedratico de dicha facultad, y Abogado de los Consejos de S. M. &c.a

Certifico, y en caso necesario juro, que Dn. Alexandro Lynch, e Hidalgo ha asistido á la Clase de mi cargo, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, en el Curso que dió principio en Octubre de 1806, y finalizo en Mayo de 807, y para que conste firmo, y doy esta en Sevilla á 3 de Noviembre de 1807.

Dr. Dr. Manl. Maria de Cespedes

Señor Regente

Sala
[illegible] 24 de Nov.e
1824

Admitasele bajo
protexta de pre-
sentar lo que le
[illegible], y lo acordado
respecto del papel
sellado.

Por acuerdo en la
[illegible]ncia.

D.n Cerro
Sec.o

[illegible] del [illegible] articulo [illegible] del
[illegible] prevenjido de [illegible]

[illegible] se le admita á [illegible] de medicina, con pro-
[illegible] de [illegible] requisitos sean ne-
cesarios [illegible] q.e espera de su muy conocida
[illegible] 17 m.s a.s Sevilla
[illegible]

[illegible]



362

El Pe. Juan Gonzalez Preposito del Colegio de Clerigos Menores de la Ciud. de Málaga &c.

Certifico q. en los libros de Matriculas de este Colegio consta, que Dn. Andres de Santos y Vazquez nat. de Saltera há estudiado con aplicacion y aprovechamiento un curso de Matematicas desde treinta de Nove. de 1820 hasta el 30. de Mayo de 821. otro de Logica desde el 15. de Octe. de 821. hasta el 31. de Mayo de 822, y otro de Fisica especial desde el 1º. de Octe. de 822. hasta el 31. de Mayo de 823. Y pª. q. conste doy este en Málaga a 1. de Octube. de 1824.

Juan Gonzalez
Prepto. de los Cs. Ms.

Los Essnos. del Rey Nuestro Señor publicos y del Numero perpetuo de esta Ciudad q. firmamos certificamos y damos fee: que el Padre Juan Gonzales Pres. por quien al parecer va dada y firmada la certificacion q. antecede, es Preposito del Colegio de Clerigos Menores de esta dha Ciudad, y como tal Exerce las funciones de su Ministerio, y á todos sus semejantes siempre seles ha dado y da entera fe y credito en ambos Juicios. Y para que así conste

...ndemos la presente sellada con el que usa
nuestro num.º á Instancia de parte en la Ciudad
de Malaga á primero de octubre de mil ocho
cientos veinte y quatro a.º

Miguel de [illegible] Lorenzo Garcia [illegible]

Manl. Romero y Fernandez



Antº. Sancto

natl. de la Cd. de Paymoys

Lo. Tratiaj de Saar

y Billacenon

Doctor Dn Gabriel Rodriguez del Claustro y
Gremio de esta Universidad literaria en los de
Artes y medicina y Cathedratico de Mathematicas de
la misma &.ª

Certifico y en caso necesario jiro que D.ⁿ
Antonio de Padua Santos nat.l de Baymogo
ha asistido á la Clase de mi cargo todo
el año escolastico proximo anterior con
puntualidad, adelanto y aprovechamiento:
y p.ª que conste donde combenga doy la
presente, en Sev.ª á 26. de Enero de 1822 —

D.r Gabriel Rodriguez

[illegible]

[illegible]

365

SELLO 4.º
40 M.s

ISABEL 2.ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP.ª Y DE LAS IND.
1837

AÑO DE 1837.

[illegible]to Gonzalez y Garcia [illegible] y Pbro. Propio de la Parroq.ª
[illegible] del [illegible] y el Sr. Parroq.l del Albugo [illegible]
Certifico: que en el libro septimo de bautismos de
[illegible] al fol. 320 en la [illegible] se halla una partida
a la letra es como sigue.

„En la villa del Albugo [illegible] en treinta y un
„dia del mes de mayo del año de mil ochocien-
„tos y veinte. Yo Dn. Feliz Moreno Pbro. y
„Vicario de la [illegible] del Almoraister con
„[illegible] del Teniente de la Iglesia Pa-
„rroq.l el Sr. Dn. Miguel de [illegible] villa bautiza
„solemnem.te a Antonio Justo que na-
„cio el veinte y ocho de dho. mes hi-
„jo legitimo de Miguel Santos Vazq.z Blan-
„co y de Rafaela Moreno su muger fue-
„ron sus Padrinos Antonio Vazq.z Blanco y
„Maria Trinidad Vazq.z Blanco [illegible]
„ros a quienes adverti la cognacion espiri-
„tual q.e contrageron y la obligacion de
„enseñarle a su ahijado la Doctrina Chris-
„tiana son todos vecinos y naturales de
„dicha villa. Y para que conste lo firmo
„con dho. Sr. Cura Teniente [illegible]
„Moreno vic.o — Fr. Josef Prospero de [illegible]
„go — D.n Josef Vazquez

Corresponde a la letra con su original q.e consta del libro y
fol. citados, y para q.e obre donde combenga, doy la presente
a solicitud de parte legitima firmo. Albugo y Octubre
veinte y seis de mil ochocientos treinta y siete.

D.n Ant.o Gonzalez
y Garcia

Partida

Los Infrascriptos Cura Parroco y Alcalde de esta villa Certifi-

Certificamos: Que el Contenido en la Partida

de la vuelta Dn. Anto. Justo Vazquez

Blanco y Romero de esta villa, es Joben de

excelentes Cualidades tanto en lo moral, como

lo politico, qe. ha vivido siempre al Cuydado de sus legitimos

dres. prestandoles los mas infatigables pruebas de filial

encia, y manifestando una adesion decidida al Govierno de

la Reyna Da. Ysabel 2a. de Borbon, y a las Instituciones

de este proceder; havido y reputado entre los havitantes de

precitada villa por virtuoso y adornado de las mas bellas

dos, y para qe. lo haga Constar donde le Combenga le expedi-

la presente, qe. á su solicitud propia firmamos. y abs

Nobre. 26 de 1837.

Esteban Garcia Hidalgo

Anto. Gonzalez y Garcia

D. Julian Perez Bravo Esno. de S. M. Notario de

nos y Secreto. del Ayuntamto. Const. de esta villa: Doy

fe que Dn. Antonio Gonz. y Garcia, y Dn. Esteban Gar-

cia Hidalgo de quienes se hallan firmadas las ante-

riores, son el primo. Cura propio de esta Parroquia y

el segundo Alc. Const. de esta dha. villa, en el

el uso y exercicio de sus ministerios: y las firmas

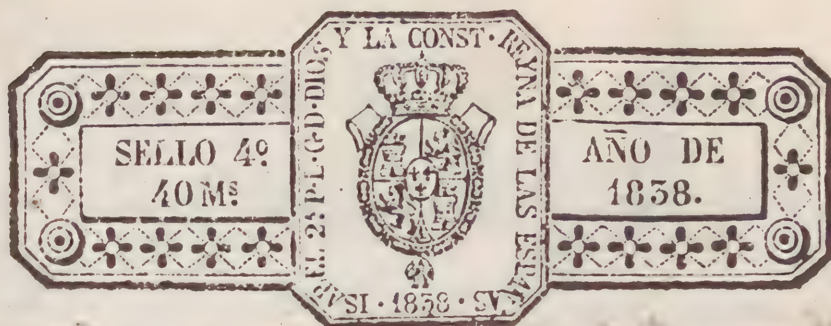
y rubricas con que las autorizan son suyas propias

de sus puños y letras y pa. qe. conste a solicitud de parte

interesada pongo la presente que signo y firmo en el

veinte y seis de Nove. de mil ochocientos treinta y siete.

Julian Perez Bravo



D. Andres Parqs. Barbudo pbro. Cura Interino de la Ygleria Parroql. del Sr. S. Marcos Evangta. de esta Va. de Alcazar, Certifico q. en el libro 11º de Bautismos celebrados en dicha parroqª. al registrado hay una partida q. á la letra dice asi =

En Martes diez y nueve dias del Mes de Febrero de mil ochocientos veinte y dos añs. Yo Dn. Celestino Sanchz. pbro. canonigo de la Sta. Yglesia de Sevilla, y residente en esta Va. de Alcazar, de licencia del Infrascrito Cura Beneficiado propio, y unico de la Parroql. del Sr. S. Marcos de ella, baptize solemnemte. á Basilio Celestino Agustin Julian, q. nacio el diez y seis de dicho mes, hijo legitimo del licenciado Dn. Basilio Sanchz. y de Dª. Maria de los Dolores Gonz. Patote, su muger. Nieto por la linea paterna de Dn. Genuario, y Dª. Ysabel Moreno difuntos. Vecinos q. fueron de la Va. del Castelano, y por la materna, de Dn. Fco. Gonz. Patote y Dª. Josefa Juana Villalva y Moreno su muger. Vecin. de esta Va. fueron sus padrinos Dn. Agapito Parqs. y Dª. Genuara, su hija soltera, Vecin. de la Va. de Tabuyo, á los quales adverti el parentesco espiritual y demas obligaciones ex sacro fonte contraidas en fe de lo qual lo firme con dicho Sr. Cura Dn. Domingo Ramos y Moreno = Celestino Sanchz. =

Cuya partida á la letra concuerda con su original a donde me remito, y para q. conste á instancia de parte legitima doy la presente q. firmo en la Va. de Alcazar á Veinte

y cinco dias del mes de Octubre de 1838

Dn. Andres Pasqual
Barbudo
[illegible]

Blas Pasqual Esno. unico pp.co del Numero Juzdo. y Rentas
en esta villa de Mayor Certifico, y doy fee: Que el Sr. Andres
Pasqual Barbudo Pro., por quien aparece estar dada la
anterior Certificacion es Cura teniente de la
Yglesia Parroquial del Sr. San Marcos Evangelista,
la firma y rubrica que a su final se halla es la de
recer de su puño y letra y la misma que acostumbra
hacer en todos sus escritos a los que siempre se le ha
dado y da entera fee y credito como fiel legal. y para
constancia y para que conste a pedimento de parte
firma pongo la presente que en fee de ello Signo y firmo
en esta villa de Mayor en ella y oct. e veinte y cinco
mil ochocientos treinta y ocho =

Blas Pasqual
Esno

El D.r D.n Tomas Romero y Agredano del Gremio y Claustro dela R.l Universidad literaria de esta Ciudad, Abogado delos Reales Consejos, y Catedratico de Prac=tica en ella &c.a

Certifico q.e el B.r D.n Basilio Sanchez Mo=reno ha asistido ala Catedra de mi cargo du=rante todo el presente curso con aplicacion y aprovechamiento: y paraq.e conste, firmo la presente en Sevilla 6 de Junio de 1814.

D.n Agredano

369

Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. EL 2º P. I. G. D. DIOS

SELLO 4º 40 Ms.

AÑO DE 1838.

368

que principian en la Uni-

l de Alaja, de diez y seis

naria gruesa. ha sido

amática y version de la cia

3 ejercicios con la nota

la presente en Sevilla a

nta y ocho.

Manuel Maria

de Marmol

á 22. de Junio de 1844.

El Secretº. se servirá de

especar si es cierto el do-

cumento adjunto á este of-

Lien Juegos

Rr 1 82

E. Haviendose acudido á este Tribunal por el Bachr. Dn. Basilio Sanchez solicitando se le examinase de Abogado, y presentado varios papeles, y siendo entre uno de ellos el grado de Bachr. que incluyo á V.S, he de merecer se sirva mandar q. por el Srio. de esa Universidad se verifique si es cierto el citado documto. y que verificado me lo debuelva para dar cuenta en el mis-

8 á 1839 fº 372.

nov. f. ...

Hallado en 2º año de Filosofía p. el Curso de 1839 á 1840. folio 457.

Probº. num.º 30. Hallado en 3er año de Filosofía p. el Curso de 1840 á 1841. nº 52.

Prob. º. f. 52.

Hallado en 1er año de Leyes p. el Curso de 1841 á 1842 nº 100.

Prob. nº 100

mo.

Dios gũe a V.

a.s = Sevilla 22

Junio de 1814

Josef Roq

S.r Rector dela Universidad de esta Ciudad de



[E]l Presidente y Examinadores de Latinidad de los que principian en la Universidad de Sevilla el estudio de Filosofía.

Certificamos que D. Basilio Sanchez, natural de Alaja, de diez y seis años de edad, pelo castaño claro, ojos pardos, nariz gruesa, ha sido examinado verbalm.te y por escrito en la Gramática y version de los clásicos latinos y le hemos calificado en ambos ejercicios con la nota de aprobado. Y para que conste, damos la presente en Sevilla á cuatro de Noviembre de mil ocho c.s treinta y ocho.

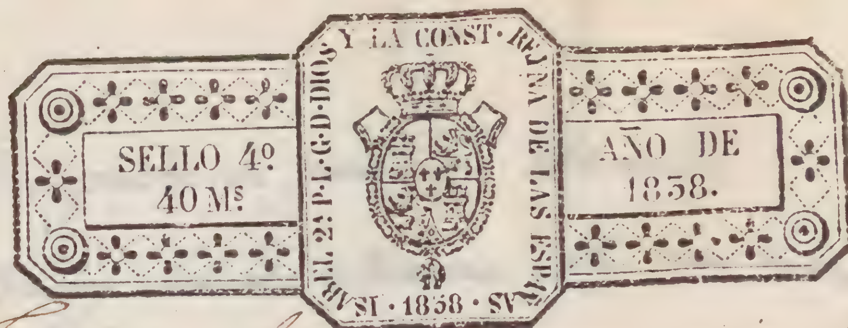
D.r Juan de Paula Saez y Marron — D. Manuel Maria del Marmol

D.r Juan Nepomuceno [illegible] Cordero

[Margin:] ...8 N.re de 1838 ... de ... de la ... Sevilla

Mat.do en 1.er año de Filosofia para el Curso de 1.838 á 1.839 f.o 372.
Probo f.o 624.
Mat.do en 2.º año de Filosof.a p.a el Curso de 1.839 á 1840. folio 457.
Probo núm.o 30.
Mat.do en 3.er año de Filosof.a p.a el Curso de 1840 á 1841 n.o [illegible]
Prob.o n.o 52.
Mat.do en 1.er año de Leyes p.a el Curso de 1841 á 1842 n.o [illegible]. Prob. n.o 100.

Mat.do en 2.o año de Leyes para el curso de 1842 a 1843 n.o 122
Prob.o n.o 122
Mat.do en 3.er año de Jurisp.a para el curso de 1843 a 1844 n.o 19
Prob.o n.o 32
Mat.do en 4.o año de Jurisp.a para el curso de 1844 a 1845 n.o 103.



D.n Francisco Solano Romero unico Alcalde const.l D.n Jose Prospero de Amaya Cura de la unica Parroquial Yglesia del Castaño del Robledo y el presente Secretario.

Certificamos: que D.n Basilio Sanchez Pato es persona de una vida arreglada y sin tener la menor nota en su conducta politica y moral y para que lo haga asi constar donde le convenga damos la presente que firmamos en esta villa del Castaño del Robledo y Octubre treinta de mil ocho cientos treinta y ocho =

Francisco Solano Romero   Jose Prospero de Amaya

Basilio Sanchez

Sev.a 20. de N.bre de 1838
Admitase por acuerdo de la T. de C.
Padilla

+

Pro Bac. gradu in jure Civili obtinendo

D. Basilius Sanchez Moreno Hag. juris Civilis theses

P. P. O.

1a

Perfecta emptione ejus periculum ad emptorem pertinet.

2a

Dum est in potestate tradendi rem venditam prestatione illius quod interest non liberabitur

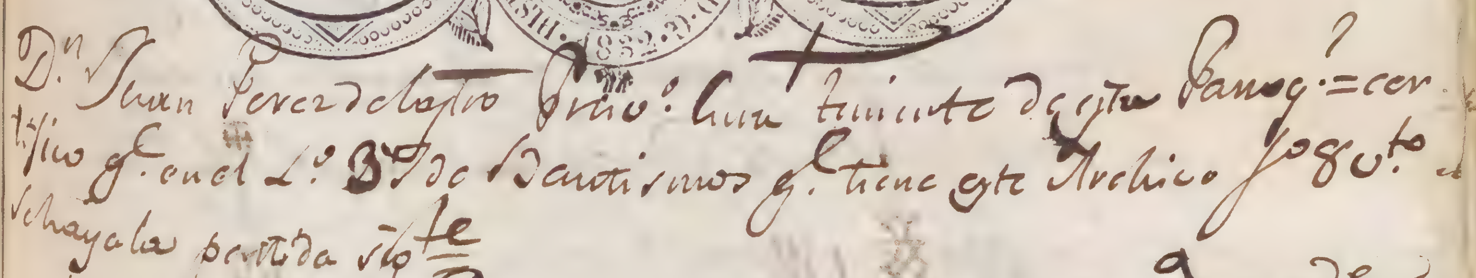
Propugnenaux

Ag.º el B.r D.n Josef Sepeda
Vº. el B.r D.n Josef Claro
M.º D.n Juan Martinez Carne

Sub auspiciis D. D. Antonij Loreti Santerva et Seun in Regia Universitate Hispalensi propugnabuntur

M. H. S.

rtolome



Dn. Juan Perez de Castro Presbo. Cura teniente de esta Parroqa. = cer-
tifico q. en el Lº. 3º. de Bautismos q. tiene este Archivo fº 80 vto. se
halla la partida sigte.

En la villa de Grazalema en doce dias del mes de Mayo de
mil ochocientos y quinze años; yo Dn. Mateo Narvaez y Piña
Presbo. Cura teniente de esta Parroquial, bautizé á Bartolome
Anamenio Josef de la Santisima Trinidad, hijo legitimo de Dn. Juan
Sanchez natural de Salamanca [illegible] Arzobispado de Sevilla
y de Da. Catalina Paner natural y vecina de esta villa. el Padre
de Dn. Martin Sanchez y de Da. Lorenza Dominguez, y la Madre
de Dn. Bartolome Paner y de Da. Maria de Castro. Declaró su Padre
no tener ni haver tenido otro hijo de estos nombres, y aseguró con
juramento q. nació en onze de dicho mes y año; fueron sus Padrinos
Dn. Agustin Sanchez y Da. Josefa de Castro solteros vecinos de
esta villa, á quienes adverti el Parentesco espiritual q. con la
Ahijada y Padres han contraido y la obligacion de enseñarle la
Doctrina Cristiana; fueron testigos Josef y Juan Garcia vecinos
de esta villa de q. doy fee y lo firmé = Dn. Mateo Narvaez y Pi-
ña =

Concuerda con su original la partida q. antecede y pª q. conste lo firmo
en Grazalema y enero veinte y uno de mil ochocientos treinta y dos años.

Juan Perez de Castro

Nos los [illegible] primero [illegible] de Sevilla [illegible] y segundo notario de Juzgados de esta Villa de Grazalema damos fe que D. Juan Perez de Castro Presbo. de quien aparece [illegible] la que antecede, es Cura Teniente de la Iglesia Parroquial de ella

y como tal vía y exerce su función propª en ministr
administrando los Santos Sacramentos á sus feligreses, y á
semejantes se les ha dado y dá entera fee y credito
en juicio y fuera del; y para que conste damos
la presente que signamos y firmamos en esta Villa
Jazalema a veinte y dos de Enero de mil ochoz treinta y

Andres Dominguez
Escno

Joaquin de Anaya
Escno

de D. Bartolome [illegible]
Cura de 21 en 32

Sello 4º 40. mrs. — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1831 — Año de 1831.

[illegible] Matheo [illegible]
[illegible] Nacional [illegible]

[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] Nacional [illegible]
[illegible]
[illegible]

Como Alc.de de Barrio q.e Soy de la
Demarc.n del Vag.o Certifico Ser Cierto
quanto Espone el S.r [illegible]
ced.e Certific.n y p.a q.e Conste a los fines
q.e Convenga firmo y Sello la p.te en Ve
[illegible] a 9 de Dic.e de 1831.

Fran.co [illegible] Bellido

374



Nota
...studiado por los
...n mandados
...plan de estudios
Arrespacochaga

Dn. Josef Antonio Arrespacochaga Coronel de Infanteria retirado Bachiller en filosofia graduado en la Real Universidad de Sevª y Catedratico de dha. facultad en la misma Real Universidad.

Certifico yo con juramento que Dn. Bartolome Sanchez ha asistido a la Academia particular de la asignatura de primer año de filosofia y que principio en 23 de Enero y concluyó en igual dia de Julio del presente año, con puntualidad y aplicacion y aprovechamto. y para que conste y sirva a los fines prevenidos en la Real Orden de 23 de Enero del corrte. año Doy la presente. Sevª 24 de Julio de 1831.

José Antonio de Arrespacochaga

Examinado y aprobado

D. Morinal Arrespacochaga

Bacardi



Dele

835



D. José Antonio Arespacochaga Coronel de Infantería retirado Bachiller en Filosofía graduado en la R.l y Pontificia Universidad Literaria de Sevilla y Catedrático de dha. facultad en la misma R.l Universidad, &c. &c.

Certifico y en caso necesario juro q.e D. Bartolomé Sánchez ha asistido ala Academia q.e he tenido privada delas materias correspondientes a la asignatura del 2.º año de Filosofía q.e principió en dos de Enero y concluyó en igual dia de Julio del año dela fha. con puntualidad, aplicacion, y aprovecham.to habiendo estudiado p.r los libros señalados en el plan de estudio vigente.

Y para q.e sirva alos fines prevenidos p.r la R.l orden de treinta de Enero del año proximo pasado doy la presente. Sevilla y Julio dos de mil ochocientos treinta y dos.

José Antonio
de Arespacochaga

Exam.do y ap.do Sev.a Sbre 20. de 832.

Bravo

D.r Moreno

Arespacochaga





El Sr. Dn. Jose Clemente Matheos Cura del Sagrario de la Sta. y Patriarcal Yglesia de esta Ciudad

Certifico, q. Dn. Bartolome Sanchez Estudiante de Fisica ha cumplido con los Preceptos de N. Sta. Madre Yglesia, ademas ha confesado, y Comulgado varias veces en el año, y ha observado buena Conducta moral, y Politica, y para q. asi conste, doy la presente a su instancia: Sevilla veinte, y dos de Sepbre de mil, ochocientos, treinta, y dos = Sr. Dn. Jose Clemente Matheos

D. con. con el Sr. del Sag.o

Muestra lo ante Dho. Sevilla 23. Sbre. 1832

Ant. Bernardo Delgado

7

347



Dn Jose Antonio Arespacochaga Coronel de Infanteria retirado, ...chiller en filosofia y Catedratico de instituciones filosoficas en esta ... Universidad.

Certifico y en caso necesario juro, qe Dn Bartolome Sanchez natural de Grazalema, ha asistido en el presente año escolastico, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento á la clase de mi cargo qe ha sido de Metafisica y Etica, igualmente q á las Academias Dominicales qe he precidido, y para qe conste doy la presente. Sevilla 8 de Junio de mil ochocientos treinta y tres.

Jose Antonio de Arespacochaga

Examinado y aprobado

Dr Marron — Arespacochaga — Bravo

Sevª 7 de Novre de 1833.
Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Jta de Cenra
Dr Muñoz
So



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II,

El Doctor Dn Diego Fernandez y Muñoz Catedratico de la Real Uniberiidad de Sevilla. &c.

Certifico y en caso necesario juro, que Dn Bartolome Sanchez natural de Grazalema, y vecino de esta ciudad: ha asistido ala clase de mi cargo de Fisica y Quimica en el curso, q. empezo en Enero del presente Año, y finalizó en Junio del mismo, con puntualidad, aplicacion, y aprobechamiento, y para q. conste doy esta en Sevilla á primero de Julio de mil ochocientos treinta y cuatro.

Dr. Diego Fernandez Muñoz

Examinado y aprobado

Dr. J. Morrnol

Dr. F. Muñoz

Sevª 24 de Octe. de 1834.
Es de buena conducta.
por acuerdo dela Jta. de Cenª
D. y Maestre
Srio.





El D.r D.n Fernando Velasco del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad Literaria, en el de Medicina Catedra[tico] por S. M. del primer año de Instituciones de la mis-ma &c. &c.a

Certifico y en caso necesario juro q.e D.n Bartolomé Sanchez Janer natural de Faraleme y vecino de esta Ciudad, ha asistido con puntualidad aplicacion y aprovechamiento á la clase de mi cargo que empezó en 18 de Octubre del año proximo pasado, y finalizó en 15 de Junio de mil ocho-cientos treinta y cinco, y p.a q.e conste ~~aplica~~ ~~al interesado~~ doy la presente q.e firmo en Sevilla a 12 de Noviembre de 1835.

Fernando Velasco

[illegible] Serafin Adame [illegible] de esta R.l Universidad Literaria, Catedratico por S. M. del cuarto año de Instituciones Medicas y Moderante de la Academia Dominical de Medicina, Academico Nato de Numero de la R.l de Medicina y Cirugia de esta misma Ciud.d &c.

Certifico y en caso necesario &c. que D.n Bartolomé Sanchez Ferrer ha asistido á la dicha Academia Dominical. Sevilla fh. ut supra

D.r Serafin Adame

Examinado y aprobado,

[illegible] D.r Adame D.r Campos [illegible]

Sevilla 17 de Nov.e de 1835

[illegible]

380

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

[Cert]ificacion de Examen de Latinidad.

Sirve para Anotacion de Matrículas.

Nos el Vice-Rector y Examinadores de Latinidad de esta [Uni]versidad Literaria &c.

[...]ropuso un [...]o de Mat. [...] de 1820 á [...] Lib.º 2.º [...] f.º 239.

Certificamos que D. Buenabentura Sanjurjo nat.l de Sev.a de edad de trece años, color blanco, pelo castaño claro, ojos pardos, con una cicatriz entre nariz, y otra á el lado derecho de ella sobre el labio — — — —

[...]te año de [...]emat.s y otra [...]ica experi- [...] se le habi[...] [...] la Junta de [...]lo el 1.º [...] [...]drime

ha sido aprobado en Gramática Latina para principiar Filosofia en dicha Universidad; y advertido de que gozará fuero Académico, y asistirá á sus Aulas, si se presentase siempre en trage riguroso escolar, pero no en otra manera; y de que ha de obedecer al Sr. Rector in licitis et honestis. Lo fue tambien de que el término perentorio para presentarse á las Cátedras útilmente es hasta cuatro de Noviembre: Que el mismo está señalado para probar el Curso que haya ganado; Y que el de la Matrícula acaba en fin de Diciembre; cuyos requisitos debe practicar en la Secretaría, siéndole inútiles de otra manera todos los que estudiase, sin que le puedan aprovechar para recibir Grados mayores ó menores, para obtener Cátedras, ó substituirlas, ni para desempeñar otras funciones literarias en la Universidad. Es todo conforme á Reales disposiciones. Sevilla y Oct.e 8 — de mil ochocientos veinte y uno.

Dr. Manuel Morrino del Morrino V. R.r

Agustin Muñoz Alvarez

[...]a y En.º 26 de 1822. Mat.

Dr. Juan Baut.ta Maestre

Dr. Diego Fernandez Muñoz

Dr. Morrino V. R.r

Mat.do en Matemat.s en 26 de En.º de 1822. f.º 72. [...] Lec.º 79.

Derechos 10 reales.

Sevilla y Octubre 15 de 1822,
pa. matse. en Logica 16 rs.
Mat. - Dr. Muñoz
Dr. Moreno
Sr.

Sevilla y Febro. 8 de 1823,
pa. matse. en 2º de Medna. [illegible]

Sevilla y Nove. 4 de
1823, pa. matse. en Fisica 20 rs.
Mat.
Dr. Muñoz
Dtor. Outon
Sr.
Devueltos m.p.

Seva. 9 de Julio de 1825
Es de buena conducta.

Por acuerdo de la Junta.
Dr. Cerezo
Seco.
Seva. 3 de Nove. de 1825
Mat.
Dtor. Outon
Sr.

Seva. y Nove. 4 del 1826.
Mat.
Mp. Dr. Maestro
Rr.

Seva. 18 del Junio de 1828
Matricúlese
D. Camacho
Sr.

Matdo. en Loga. y Metafca.
15 de Octe. de 1822. fol. [illegible]
Probdo. fo. 50.

Curso simultaneo de 2º de Med.
8. de Febo. de 1823. fo. 19.

Matdo. en Fisica en [illegible]
Nove. de 1823 fol. 182.
[Aprobado] folio 384

Matdo. en 2º de Meda.
el Curso de 1824 á 1825
377. Probdo. folio 66[illegible]

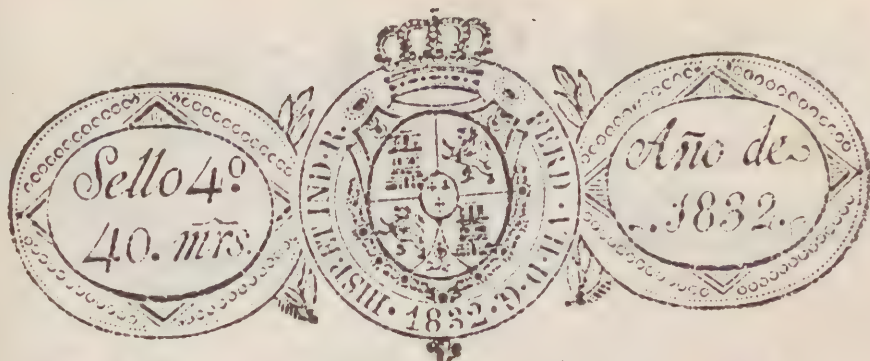
Matdo. en 3º de Medicina
en 3 de Nove. de 1825 fo.
Probdo. fo. 698.

Matdo. en 4. de Meda. pa. el
de 1826 a 1827 fo. 4[illegible]
fo. 906.

Matdo. en 1º de Clinica por acuerdo de la
Junta de arreglo y sin perjuicio del [resul]
tado de la Inspeccn. en 20 de Junio de [1827]
fo. 48. Probó Clinica desde 18 de Junio de
1827 hasta 18 de Junio de 1828 [fo.] [illegible]

Matriculado en 2º de Clinica en 18 de Ju-
nio de 1828 fo. 53

381



D. Diego José Escudero, Cura propio del Sagrario de la Sta. Yglesia Catedral, Catedratico de Teologia Moral y Secretario de los Estudios publicos del Seminario Conciliar de S. Bartolomé de esta Ciudad.

Certifico: Que D. Buenaventura Sanchez de Madrid, natural y vecino de esta referida Ciudad, ha cursado privadamente el segundo año de Filosofia, que le fue aprobado en los Examenes de Fisica gral. y particular, practicados en este Seminario, habiendo antes presentado los Certificados de asistencia, aplicacion y buena conducta moral y politica; p.r lo q.e tiene ganada la Matricula del segundo año de Filosofia, q.e principió en Enero y concluyó en Setiembre del año de la fha. todo conforme á las R.s Ordenes de S. M. q.e rigen en esta materia.

Todo lo cual asi resulta por el Libro de Matriculas y Pruebas de Estudios, q.e firmado, existe en la Secretaria de mi cargo á q.e me refiero; y p.a q.e conste doy la presente q.e firmo y sello con el de este Seminario, en Cadiz, á diez y nueve de Octubre de mil ochocientos treinta y dos.

D.n Diego José Escudero
Cat.co Sec.o

D. [illegible] de filosof. de 30 a 35

382



D. Diego José Escudero Pro. Cura propio del Sagrario de la Sta. Yglesia Catedral, Catedratico de Teologia Moral y Secretario de los Estudios publicos del Seminario Conciliar de S. Bartolome de esta Ciudad.

Certifico: Que D. Buenaventura Sanchez de Madrid, natural de Cadiz, ha cursado en este Seminario, el tercer año de Filosofia en el q.e se explicaron las materias de Etica ó Filosofia moral, asistiendo á su aula con puntualidad, aplicacion, aprovechamiento, buena conducta moral, y sin espiritu de partido conforme á las R.s ordenes de S. M. cumpliendo exactamente con cuantos ejercicios literarios se le encomendaron con arreglo al Plan gral. de Estudios; p.r lo q.e tiene ganada su respectiva matricula, q.e dió principio en Octubre de mil ochocientos treinta y dos y concluyo en Junio del año de la fha.

Todo lo cual asi resulta p.r el Libro de Matriculas y Pruebas de Estudios q.e firmado p.r los tres Catedraticos, existe en la Secretaria de mi cargo á q.e me refiero: Y p.a q.e conste doy la presente q.e firmo y sello con el de este Seminario en Cadiz á primero de Julio de mil ochocientos treinta y tres.=

D.r Diego José Escudero
Cat.o Sec.o





Dn Nicolas Marquez Pro, y theniente de Cura de la unica Parroquial de esta Villa de Fuentes de Le-on en el Partido de Llerena Prova de Estremadura &

Certifico: Que D. Baldomero Sanz Moro y Mu-ñoz, hijo legitimo y de legitimo Matrimonio de D. Joaquin Sanchez Moro, y de Dª Teresa Muñoz mis feligreses, es un Joven de reco-mendables prendas, de una conducta irre-prensible, libre de toda maxima revolu-cionaria, y un verdadero Cristiano, aman-te del Trono y del altar, sin que en tiem-po alguno haya decaido del recomenda-ble concepto que se ha merecido y mere-ce en esta Pobon y su circunferencia, co-mo igualmente sus referidos Padres. Y para los efectos que puedan convenirle pongo la presente en dicha de Fuentes de Leon á diez y seis de Setiembre de mil ocho-cientos treinta y dos =

Dn Nicolas Marqz

D.n Fran.co Sanchez Alcalde prim.o de esta Vi-
lla de Fuente de Leon en el partido
de Llerena, Prov.a de Estremadura &c.a

Certifico: En la manera que el
derecho me permitira que D. Baltasar Sán-
chez Moro, hijo legitimo y de legitimo matri-
monio de D. Joaquin Sanchez Moro y de D.a
Josefa Muñoz todos vecinos de esta referida Vi-
lla es un joven virtuoso y de la mayor hon-
radez exento de toda tacha moral y politica
y decidido amante del Rey nuestro Señor y
sus imprescriptibles derechos, sin que en tiem-
po alguno haya desmerecido, ni desmerezca del
recomendable concepto que goza en esta po-
blacion y su circunferencia. Y para que
conste y obre los efectos que convengan al
interesado, doy el presente firmada
en referida de Fuentes de Leon a diez y sie-
te dias del mes de Setiembre de mil ocho-
cientos treinta y ...

Fran.co Sánchez

Compruebo.

D. Fran.co de Andres Sanchez



351

Dr. Dn. Serafin Adame del Claustro, y Gremio de esta Real Universidad, Catedratico del 4º año de Instituciones medicas. &c. &c.

Certifico, y en caso necesario Juro, que Dn. Buenaventura Sanjurjo ha asistido á la clace de mi cargo con puntualidad, aplicacion, y aprobechamiento, y para que conste doy la presente. Sevilla 7, de Setiembre de 1827.

Dr. Serafin Adame

Dr. Dn. Gabriel Rodriguez del Claustro, y Gremio de esta Real Universidad, Catedratico, del 3er. Curso de Medicina &c. &c.

Certifico, y en caso necesario Juro, que Dn. Buenaventura Sanjurjo ha asistido á la clase de mi cargo, con puntualidad, aplicacion, y aprobechamiento, segun lo previene el plan vigente. Sevilla 7 de Septiembre de 1827.

Dr. Gabriel Rodriguez

El Dr. D.n José María Savidia del Claustro y Gremio de esta Real Universidad, Catedratico de la Clínica &c. &c.

Certifico, y en caso necesario juro, que Buenabentura Sanjurjo ha asistido a mi clase según previene el plan vigente, y para que conste firmo la presente en Sevilla 7 de Setiembre de 1827.

D.r Josef M.a Savidia

Grupo.

D.r D.n Jose Marmolexo del Claustro y G.
de esta Universidad Literaria y Catedratico en
en las Leyes, y individuo del Collegio de Aboga
de esta Ciudad de Sevilla &

Certifico y en caso necesario Juro
q.e D.n Cristobal Sanchez Cortes Natural
de Algodonales Arzobispado de Sevilla, asis
tido ami respectiba Clase Con aplicacion, y
aprovechamiento este año q.e principio adiez
y ocho de octubre de noventa y seis y concluye
en el de noventa y siete y p.a q.e Conste donde
Convenga doi la presente en Sevilla aveinte
de D.e de mil setecientos noventa y siete

D.or Marmolexo

3





11 196

[D.] Dr. Tomas Agredano del Claustro y
mio de esta Universidad Literaria en la de Sey
[Cat]edratico en ella, yndividuo del Colegio de
[Abog]ados de esta Ciudad de Sevilla &

Certifico y encaso necesario Juro q.e
Dn Cristobal Sanches Cortes Natu
ral de Algodonales Arzobispado
de Sevilla asistido ami respecitiba
Clase con aplicacion y aprovecham.to
este año q.e principio a diez y ocho de
octubre de noventa y seis, y concluyo en
el de noventa y siete, y p.a q.e conste don.es
de convenga doi la presente en sevilla
a veinte de Diciembre de mil seteci_
entos noventa y siete =

D.r Agredano

El D.or D.n Fran.co Antonio Sanchez Baquerizo, Pro. del

Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

[illegible] Srio de la R.l Universidad Literaria de Sevilla, en el de Canones, Abogado de los R.s Consejos, y Srio dedho Claustro y Universidad &a

Certifico q.e las dos firmas q.e se hallan al pie de las Certificacion.s antecedtes y dicen: D.r Marmolejo: D.r Arredano, son verdaderas y las mismas q.e acostumbran hacer en todos sus Escritos, à los quales siempre se hà dado y dà entera fé y credito en todo Juicio: y son Cathedraticos en esta Universidad por S. M. segun se titulan.

Asimismo Certifico q.e el referido D.n Cristobal Sanchez Cortes, contenido en las antecedtes Certificacion.s, cursò por espacio de tres a.s la Filosofia, en q.e estudiò las materias correspondtes à ella, con aplicacion y aprovechamto.

Se gradiò de Bachr. en Filosofia por la Universidad de Osuna en veinte y tres de Julio de mil setecientos noventa y quatro, haviendo sido examinado Rigorosamte. por espacio de tres quartos de hora por tres Cathedraticos, q.e les arguieron y preguntaron lo q.e tubieron por convente; cumpliò en estos exercicios, y fuè aprobado por todos votos, nemine prorsus discrepante.

Ganò en esta Universidad el Curso de Leyes demil setecientos noventa y cinco, à mil setecientos nov.ta y seis, y se matriculò en diez y ocho de Octubre del citado año de novte.

y seis, para ganar el sig.te Curso demil setecientos nov.ta y
seis amil setecientos nov.ta y siete: Segun se averigua de los
Libros decinad.a a q.e me Refiero. Y p.a q.e conste a pedim.to del
citado d.n Cristobal Sanchez: doy la pres.te en sev.a a veinte
y siete de Julio demil setecientos nov.ta y ocho.

Fran.co Baquerizo

Theses.

Instrumentum precipuum quo efficitur circulatio sanguinis esse Cor.

Sanguinem et succum nerveum ad actionem musculorum equaliter juvare.

Propugnabuntur in hac Reg.a Hispalensi Academia, sub presidio D.D.D. Gabrielis Rodriguez à B.o D. Cayetano Sanchez, die vigessima secunda Martii, loco et hora solitis.

...sen à la Cens.
... del S.r D.n D.n
...mbrosio Borite.
D.r Prieto.

Aprobadas
D. Lonice

Tesis.



El S. Dn. José Clemente Matheos Cura del Sagrario de la Sta. y Patriarcal Yglesia de esta Ciudad

Certifico, q. Dn. Clemente Sanchez, mi Feligres, Estudiante, ha cumplido con los Preceptos de Ntra. Sta. Madre Yglesia, ha observado buena Conducta moral, y Politica, y ha Confesado y Comulgado varias veces en el año, y para q. asi Conste, doy la presente: Sevª. 20 de Abril de 1832 = S. José Clemente Matheos

mos. Lº del Sago.

Me costa lo ante Dho. Sevilla 20. Abril 1832.

Ldo. Bernardo Delgado

1.ª matrícula,

+

33a 9

D

ino exercitatione Academica sequentem

thesim è Metaphysicarum disciplinarum

sinu depromptam:=

Humanæ mentis liberam voluntatem

et motiva hanc determinantia nos in nu-

merato habentes, hæc pronuntiare decerni-

mus. Si idem objectum duas in nobis pro-

ducat ideas, alteram boni, mali alteram,

intensitate æquales, sed contrarias, nulla

indè sequitur peculiaris mentis inclinatio.

Tuebitur in Regia Hispalensi Literaria

Academia Bac. D. Celestinus Sanchez, ei

subsidium præstante D. Mag. D. Ambro-

sio Ximenez, et Lorite, metaphysicæ Ca-

tedræ moderatore. Die 24 maij 1785.

a 24. Loco et hora solitis.

Se remiten á la censura del Sr. Mro. Dr. Dn. Jph Rodriguez de

Vera. Sevª. y Maio 22 de 1785.

D. Salinas
Rº.

Diego Mª Santiago

vor que expon...

bre de 1825.

idas

á

nia_

teri_

loso_

pon_

tran_

pun_

sio

lun_

ojen_

ta

pro_

s, ta_

rien_

1a. mt. / D



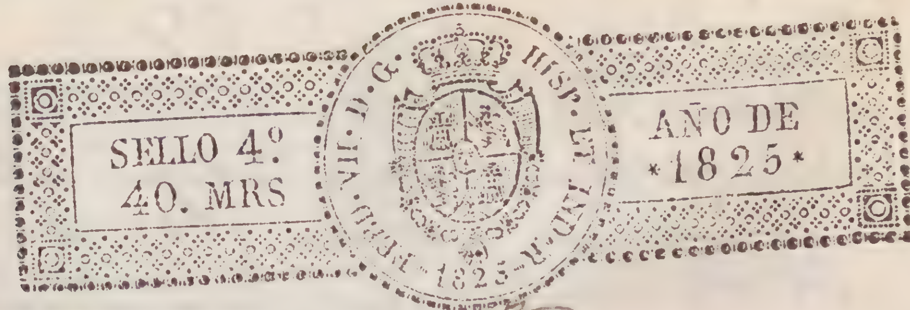
Sres. de la Junta de Sensura, de esta Rl. Universidad literaria

D. Diego Mª. Santiago natural de la Villa de Utrera á VSS. con el devido respeto hace presente: haverse examinado en Latinidad el día de la fha y estando aprovado en el referido examen necesita matricularse inmediatamente en filosofía para poder ganar el curso principiado. Pero como no se admite á matricula sin que preseda la correspondiente información de su conducta moral y politica durante el tiempo del avolido sistema Constitucional, y juntamente, una certificasion de las Justicias de su domicilio de no aber pertenecido ala milicia llamada Local Voluntaria, necesita algun tiempo para practicar las diligencias espresadas; y como el tiempo de matricula que resta no es suficiente a estas actuaciones

Supca. á VSS. se sirvan admitirlo á matricula con la protesta de satisfacer con brevedad las referidas solemnidades, favor que espera de su notoria justificación. Sevilla 4 de Noviembre de 1825.

Diego Mª. Santiago





91

El Dor. Dn. José María Pérez Cura propio de la Iglesia mayor y más antigua Santa María de la Mesa de la Villa de Utrera

Certifico q.e D.n Diego de Santiago y Aragón ... no ha pertenecido á junta alguna de ... ni comuneros ni otra secreta ó publica reprobada por la Ley. Asi mismo, q.e no ha sido Local Voluntario, ni tenido investidura alguna, q.e le haga sospechoso en orden al Amor á nrô. Soberano, el Rey nrô. Señor, y adhesion á su Gobierno; Y para q.e conste, á peticion de dho. interesado doy la presente. Utrera 22 de Noviembre de 1825.=

Dor. Dn. José María Pérez

José María Valdivieso Comisario de la demarcacion cuarta de esta Villa de Utrera.

Certifico en la forma que me es permitido q.e Dn. Diego de Santiago y Aragon merece la mejor opinion de afecto a los Sres. Soberanos del Rey Nro. Señor reproduciendo y confirmando cuanto en la anterior certificacion se vierte por constarme su certeza. Y para que conste a insta. del interesado pongo la presente en Utrera a 23 de Novre. de 1825.

José María Valdivieso

...ador en ... por acuerdo ... Gr... (margin, cut off)

Comprobacion

Damos fe: ... Dn.

José Mª Perez y José Mª Valdivieso, por quienes resultan dadas las Certificaciones que anteceden, son, el primero Cura Propio de la Yglesia mayor y mas antigua Sta Maria de la Mesa de esta Villa, y el segundo Comisario de la Cruzada en esta demarcacion de la misma, segun se titulan, y las firmas que aparecen en sus finales son las propias de que usan en todos sus escritos, á que siempre se há dado y da entera fé y credito en juicio y fuera de él; y para que conste donde convenga ponemos la presente en Utrera á veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos veinte y cinco=

Ygnacio Damiño
Josef Ramon ...
Diego Guerra Vicente

292



Sor. Rector

D. Diego Maria Santiago natural de la Villa de Utrera á V.S. con el devido respeto hace presente: se acaba de verificar su examen en latinidad para principiar a estudiar Filosofia y no habiendo traido las certificasiones nesesarias para la purificacion q.e deve preseder ala admision a matricula, ni siendo posible verificarlo en el corto termino que resta; para que no le pare esta detencion perjuicio

Sup.ca a V.S. se sirva admitirlo a matricula con protesta; o bien suspender el termino q.e queda hasta tanto que remitidos los documentos expresados, pueda hacerlo con los requisitos nesesarios; como espera de su vondad y justificacion. Sevilla y Nov.re 4 de 1825.

Diego Maria Santiago

Prove. 1.
... uera ... documentos ... acuerdo ... Cerero.

93



Sevilla 20 de Nov.e de 1.827

Como lo pide.

R.

Sor Rector

D.n Diego María Santiago natural de la Villa de Utrera a V.S. con el devido respeto expone que como consta del documento adjunto, en el curso que prin-cipió en 1825 se presentó á examen de latinidad en esta Real Universidad para comenzar su carrera literaria. De la misma certificacion aparece que mereció la aprovacion de los Señores Exami-nadores, como igualmente que se matriculó en el primer año de instituciones filosoficas, sin que va-rios acaecimientos domesticos le permitiesen su per-manencia en esta Ciudad ni menos la asistencia a las Clases de su asignatura. Queriendo en el día reali-zar sus deseos y que no se frustren, como anteriormen-te ha sucedido, sus esperanzas

Supp.ca a V.S. se sirva mandarlo matricular en las mismas, si como el exponente creé es suficiente al efecto el examen ya sufrido, que acredita la certifi-cacion que acompaña este escrito; y si contra su esperan-za esto no tiene lugar, prevenirle lo que deve practicar con la brevedad que exije lo mas tarde del tiempo; favor que espe-ra de su justificacion. Sevilla 20 de Nobiembre de 1827.

Diego M.a Santiago





Señor Rector de la R.l Universidad de Sevilla

D.n Domingo Alvz natural de la Palma [illegible] diante en el corriente año de esta R.l Universidad a V. S. con respeto devido expone: Que habiendose presentado en la Secretaria de dicha Universidad a diez y ocho de el corriente tiempo habil para su matricula, no se pudo efectuar esta, a causa de no [illegible] incorporado los tres cursos de filosofia que tengo ganados en el Seminario Conciliar de [illegible] a la Universidad de [illegible]. Por lo cual ——

A V. S. Suplico: se sirva mandar se ponga una nota de presentacion a tiempo habil en esta Secretaria como tambien el q.e no me pare perjuicio por manifestar dicha incorporacion, por estar el tiempo de la matricula para [illegible] y ser mucha distancia de lugares, y tener [illegible] pasado en [illegible] en la matriculacion.

Dios guarde a V. S. [illegible] Sevilla [illegible] 23 de 1832.

Domingo [illegible]



Yo D. Miguel Villa Notario publico ordinario y Secretario del ... general de esta Ciudad ... [illegible]idad Lit.ª de Sevilla.

...atural de la villa del Haba ... Real Universidad un ... fisica, y otro de filosofia ... itiar de Plasencia los que ... y veinte y nueve en uno ... de mil ochocientos treinta ... omo consta del correspond.te ... obra en esta Secretaria ... e ello á instancia de ... firmo sellado con el de ... Universidad de Salamanca ... ochocientos treinta y tres

...iguel Villa
Srio.

...aria de la Univ.d de Salamanca

...tenido en este Srio ... D. Do... Sanz, incorporo en ... un curso de ... Metafisica, otro de ... y otro de filosofia moral ... procedan.tes y probados ... Sem.º de Plasencia ... 1829 a 1832: lo que ... y prebengo a V.S. para ... ... y fines consig.tes. ... Dios gue a V.S. m.s a.s ... Abril 13 de 1833.

Miguel Villa
Srio.

...Del ... Rector

Sirvase V.S. decirme al margen de este si es cierto que D. Domingo Sanchez Natural de la Villa de la Haba ha ganado en el Seminario Conciliar de Plasencia incorporado á esa Universidad un curso de Logica y Metafisica, otro de Fisica y otro de Filosofia Moral desde 1.829 á 1832.; segun lo acredita con el correspondiente documento firmado al parecer por V.S.

Dios gue a V.S. m.s a.s Sev.a 30 de Marzo de 1.833.

D.r Juan Bagueriz...

Sr.

...o de la Univ.d de Salamanca.

...rio de la Univ.d de Sevilla

Ocampo
Canciller





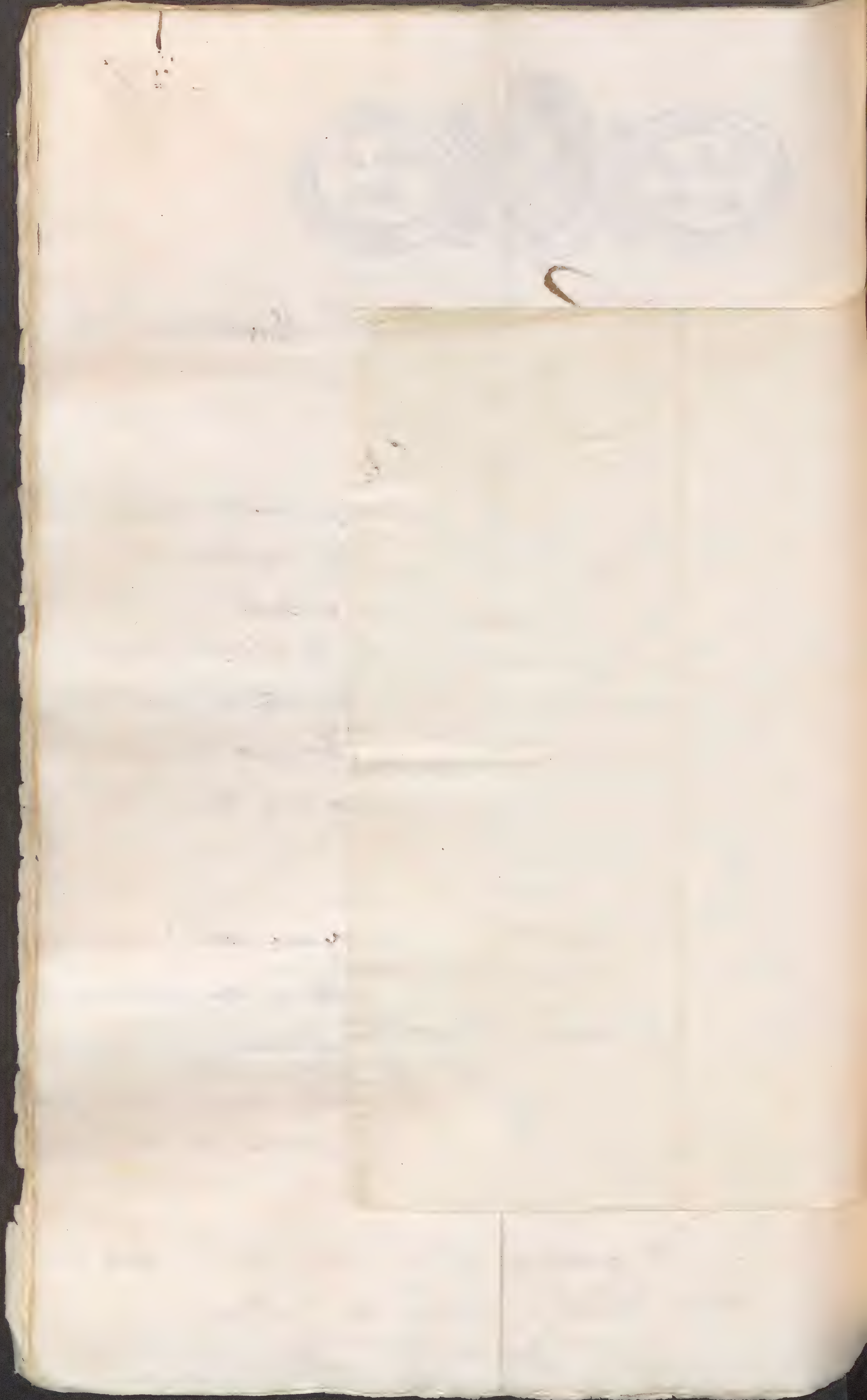
4/o D. Miguel Villa Notario publico ordinario y Secretario del
general de esta Ciudad de

[illegible] tural de la villa del Haba
[illegible] Real Universidad [illegible]
[illegible] fisica, y otro de filosofia
[illegible] tian de Plasencia lo que
[illegible] veinte y nueve en uno
[illegible] de mil ochocientos treinta
[illegible] omo consta del correspondiente
[illegible] bra en esta Secretaria de
[illegible] [illegible]
[illegible] firmo sellado con el de
[illegible] Universidad de Salamanca
[illegible] ochocientos treinta y tres

[illegible] iguel Villa
Srio.

Canciller Ramos [illegible]

[illegible]





Yo D. Miguel Villa Notario publico ordinario y Secretario del muy insigne Claustro Universidad y estudio general de esta Ciudad de Salamanca.

Certifico: Que D. Domingo Sanchez natural de la villa del Haba diocesis nullius tiene incorporados en esta Real Universidad un curso de Logica con Metafisica, otro de fisica, y otro de filosofia moral probados en el Seminario Conciliar de Plasencia los que [illegible]ron principio en el de mil ochocientos veinte y nueve en mil ochocientos treinta, y concluyeron en el de mil ochocientos treinta y uno en mil ochocientos treinta y dos. Como consta del correspondiente libro de incorporaciones de cursos que obra en esta Secretaria de mi cargo a que me remito: Y en fe de ello a instancia de parte del interesado doy el presente que firmo sellado con el de armas de que hace uso esta expresada Universidad de Salamanca en ella a veinte y dos de febrero de mil ochocientos treinta y tres.

Miguel Villa
Secret.º

D.or Diego Antonio Ramos
Canciller

Despachada en 30
de Marzo de 1833.



396



D. Domingo Sanchez natural de la Haba, como mejor proceda digo: Que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Br. en Teologia: por lo que=

Supp.co á V.S. se sirva mandar se me admita a examen para dho. grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordin.a Pido &.

Domingo Schez

Medica pro Exercitatione

Thesis.

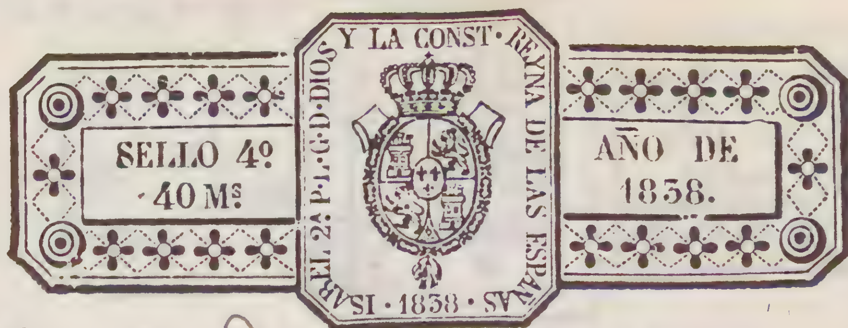
24. de 1804.
a la visa
D. Ro.

Bilis Cistica et Hepatica consistentia, non vero natura vel principiis diferunt inter se.

Que propugnabitur á B. D. Damaso Sanchez Cid. D.D.D. Joaquimo de Pinias Methodi Cathedræ moderatore, opem ferente.

No se ofrece dificultad en que se defienda la conclusion de arriba: Sev.a y Abril 24 de 1804

Dr. Gabriel Rodriguez



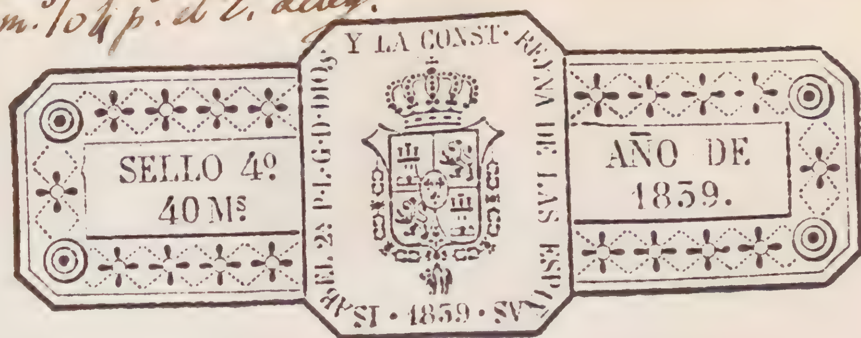
El Dr. Dn. Antonio Fernandez Puente del Gremio y Claustro de esta Universidad, Abogado de los Tribunales Nacionales y encargado de la Secretaría.

Certifico: Que Dn. Diego Sanabria, natural de Montilla obispado de Sevilla, ha incorporado en esta Universidad tres Cursos de Filosofía, ganados en el Colegio Humanidades de Caceres desde mil ochocientos treinta y cinco á mil ochocientos treinta y ocho. Segun consta de los documentos que obran en esta Secretaría de mi cargo á que me remito. Y en fee de ello á instancia de parte del interesado doy la presente que firmo sellada con el de armas de que hace uso esta espresada Universidad de Salamanca en ella á catorce de Noviembre de mil ochocientos treinta y ocho =

Dr. Antonio Fernz.
Puente

Resp.da 15 Dez.o de 1838

...ntó papeleta núm.° 104 p.ª el 2.° de Ley.



...a 24 de Nov.e de 1859.

...por presentado á este ...mo en tiempo hábil su ...trícula: asista inmediatam.te y dé se cuenta ...iezo á las clases su obligac.n; y venidos ... los documentos q.e faltan, háganse los asientos en los libros.

... Maestre

Sr. Rector de esta Universidad

Diego Sanabria natural de la Villa de Marchena Provincia de Sevilla á V.S. expone: que en el Seminario Conciliar de Cáceres tiene estudiado ... años de filosofía y uno de Leyes en esta Universidad; desea matricularse en segundo mas como para esto sea necesario pedir las acordadas á la Universidad de Salamanca y estas no puedan venir sin q.e antes espire el término q.e ... señalado ... a la Matrícula

... q.e interin vienen dhas acordadas se sirva determinar q.e se me considere como presentado en tiempo hábil. Es favor q.e espero de la rectitud de V.S. Sevilla 24 de Noviembre de 59.

Diego Sanabria

[illegible]

[illegible]

[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Lon

Sirvase V. decirme al márjen de este, si como resulta del documento presentado por D. Diego Sanabria natural de Marchena es cierto que se halla matriculado en 3.er año de Jurisp.a para el curso de 1843 á 1844 en esta Universidad, habiendo satisfecho por el 1.er plazo 80 r.s

Sirvase V. informar asi mismo las faltas que ha hecho á la fecha á su respectiva clase; y donde y como ganó [illegible] y obtuvo el grado de Bachiller.

Dios guarde á V. muchos años. Sevilla 16 de Dic.e de 1842

P. M. S.
Pedro Martin Villa

Es cierto lo q.e en esta acordada se me pregunta
Mad.d 7 de En.o 1845.
Victoriano [illegible]

Sr. Secretario de la Universidad de Madrid.



401

[illegible] y Dic.e 11 de [illegible] [illegible] la acordada resul[illegible] que este alumno [illegible] matriculado efec[illegible] en 8.º año de [illegible]prudencia y que [illegible] que se conmovió [illegible] no ha podido [illegible] las faltas que [illegible] el reglamen[illegible] [illegible] ta traide [illegible] de la matri[illegible] que solicita.

D. Diego Sanabria, estudiante de 8.º año de Jurisprudencia á V.E. con el debido respeto, hace presente: Que habiendo sido matriculado en la Universidad literaria de Madrid, por causas ágenas de su voluntad, se há visto presisado á trasladar la matricula á esta Universidad; y como en su Secretaria no hayan querido proceder desde luego á su admision en vista de los Documentos justificativos q.e al efecto há presentado, sin preceder una orden de V.E.

Sup.ca se sirva acordar las disposiciones convenientes con objeto de evitar los perjuicios q.e de no hacerlo se le irrogarian al Suplicante; gracia q.e espera merecer de la justificacion de V.E. = Sevilla 8. de Diciembre de 1843.=

Diego Sanabria

N.º 1059

4.º 3



D. Victoriano Mariño, Secretario de la Universidad literaria de Madrid.

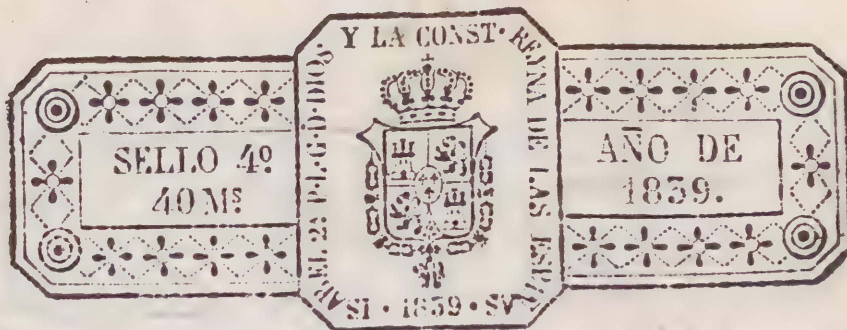
Certifico: que D. Diego Sanabria y Pedre, natural de Marchena Diocesis de Sevilla, ha sido matriculado en octavo año de Jurisprudencia en esta Universidad, en virtud de Real orden de trece del actual, teniendo satisfecho por primer plazo de la referida matricula, ochenta r.s v.n Asi resulta de los documentos originales que obran en esta Secretaria de mi cargo á que me remito; y para que conste con el V.º B.º del Sr. Rector y toma de razon en Contaduria lo firmo en Madrid á veinte y dos de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y tres.

Victoriano Mariño.
Srio.

Cumplimentada en 16 de Dic.e
de 1843







M. I. Sr. Rector

Jurisprudª 1º año 43 al 44 nº 2167

JUNTA DE CENTRALIZACION

de los fondos propios de los Establecimientos de Instruccion pública. Lib 2

D. Diego Sanabria

ha entregado en la Depositaria de mi cargo la cantidad de

ochenta rs.

por su respectiva matricula para el presente curso. en la Universidad

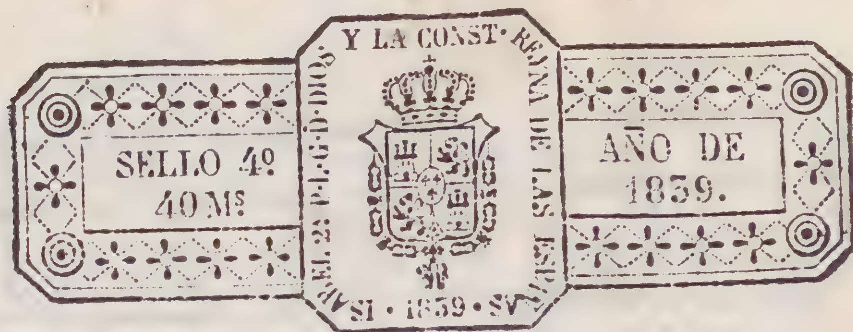
Madrid 28 de Octubre de 1843.

TOMADA RAZON. El Depositario.

Bravo Juan Ignº Laguna

iguales solicitudes, y de otra parte cree el exponente que en V. S. residen facultades para determinar sobre el particular.

A V. S. suplica, que los citados sus hijos que hasta ahora han asistido asiduamente á su respectiva clase condicionalmente, de orden de V. S. han -



Illmo. Sr. Rector

25 de Maio de

...icularse en las
...rsas respectivas;
...entense ó exa-
...
Maestre
24

D. Diogracias Sanchez Escno. de Cámara de esta Auda. á V. S. respetuosamente expone, que hallandose sus hijos Joaquin y Eugenio al salir el recurrente de Barcelona para esta capital en fuerza de su permuta, cursando sexto año de Leyes el primero, y primero de Filosofia el segundo; presentó en la Sria. de esta Universidad las certificaciones fehacientes que asi lo acreditaban, para su incorporacion. No se dió lugar á ella; y en su vista recurrió á la Direccion Gral. de estudios: pero habiendo pasado mucho tiempo, desde la remision de la instancia, sin verse resultado, lo hizo asi presente á V. S. reiterandola y ha tenido el mismo exito. Mas como el dia de los examenes se acerca; ademas hay egemplar de que la direccion haya accedido á otras iguales solicitudes, y de otra parte cree el exponente que en V. S. residen facultades para determinar sobre el particular.

A V. S. Suplica, que los citados sus hijos que hasta ahora han asistido asiduamente á su respectiva hora sean clase condicionalmente, de orden de V. S. sean

matriculados, y como tales recibidos á
los exámenes generales que van á celebrarse.
Y para que opere de la justificacion
d. J. Sevilla 23 mayo de 1839.

Deogracias Sanchez

405



Exmo. Sor.

...mo. Sor.

...n fha. 16 de D. Deogracias Sambuco à V.E. respetuosamente ... proximo an- expone: que hallandose ejerciendo una Plaza de ... remitió à V.E. Camara en la Audiencia Territorial de Barcelona ... de este in- ... permutó en Enero proximo con D. Blas ... relativa à la Honorario que lo hera de la de esta capital ... de la ma- à donde llegó el 21. del mismo. Tiene dos hijos ... de 6.º de Leyes uno llamado Joaquin que cursaba sexto año ... de Filosofia de de Leyes, y otro Eugenio que estudiaba Logica ... hijos D. Joa- Debe ser asi; y de haber continuado ambos en ... D. Eugenio ... Universidad de la Universidad de Barcelona con aprovecha... ... à la des- miento hasta la salida del recurrente de ... p. lo en- aquella capital, presentó en la Universidad ... presento las cer- de esta las correspond.^tes certificaciones, solicitando ... corresponde se les matriculase; pero en la Sria. de la ... en las que manifestó la imposibilidad de hacerlo sin ... no ha- orden de V.E. En su vista entregó en la ... hecho en su viaje misma el correspond.^te Recurso, que si bien parece ... del Plan fue remitido à V.E., no ha tenido resulta- ... y habien- do. Por lo qual, y à fin de que no paren per- ... presentado el juicio à los hijos del exponente el cambio de ... Sam- ... nueva soli- destino de su Padre en que no han tenido parte

te; y cursando como cursan asistiendo á
su clase respectiva en calidad
de oyentes: Recurre de nuevo
A V.E. Supp.^co^ se digne mandar sean reco-
nocidos en las matriculas dichos
sus hijos para que puedan en
caso sufrir el correspond.^te^ exam.
como los demas alumnos de esta
Universidad.
Gracia que espera obtener
de V.E. Sevilla 7 de
1839.

Deogracias Sanchez

citud esponiendome que la
primera no
había llegado á esa
Majistratura, sin du-
da por un extravio en
el Correo, no he tenido in-
conveniente en darle cur-
so á esta segunda, para
evitarle los perjuicios
que son consiguientes
á un retraso tan di-
latado.
Sev.^a^ 11 de Mayo de 1839.

Escmo. Sor

Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · ISABEL 2.a P. L. G. D. DIOS

SELLO 4.º 40 M.s

AÑO DE 1839.

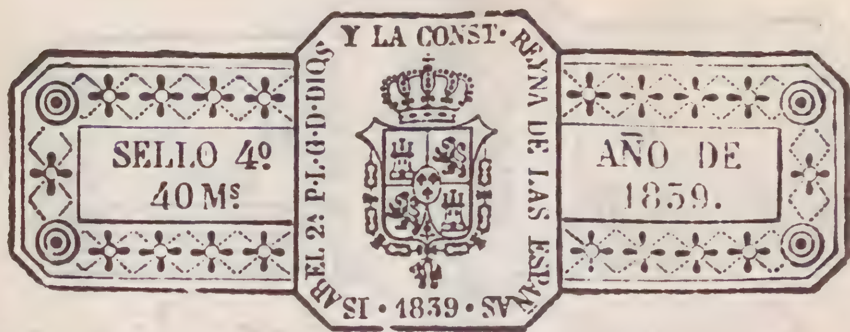
Excmo. Sr.

[illegible] respetuosamente
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] Universidad [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible] de V. E.; y cumpli[illegible]
[illegible] S.or Rector [illegible]
[illegible] en primer [illegible]
[illegible]

Con haber [illegible]
[illegible] V. E. que [illegible]
[illegible]
[illegible] el mismo [illegible]
[illegible] En esta [illegible]
A 44 [illegible]
[illegible]
[illegible] esta Universidad [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
V. E. [illegible] febrero de 18[illegible]

Ygnacio [illegible]



Yo D. Antº Gonzalez y Garcia [illegible] y [illegible]
[illegible] de la [illegible] del [illegible]
Villa del [illegible] Real [illegible]

Certifico: que en el libro septimo de Bautismos de la [illegible]
al folio [illegible] trescientos treinta y ocho [illegible]
[illegible] a la letra es como sigue. —

En la Villa de el [illegible] Real [illegible]
de [illegible] del año de mil ochocientos y treinta y [illegible]
D. José [illegible] Presbº [illegible]
[illegible] de el [illegible]
Villa [illegible] Domingo [illegible]
[illegible]
[illegible] padrinos [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] a la letra [illegible] [illegible] del libro [illegible]
[illegible]

[illegible] hoy la presente [illegible] de que [illegible]
firmo en el [illegible] a treinta y cinco de Octubre de
[illegible] treinta y [illegible].

D. Ant.o Gonzalez
y Garcia

[illegible] al S.or Dionisio [illegible]
[illegible] por [illegible] [illegible]
poder [illegible] en [illegible]
[illegible] pruebas para ejecutarse de [illegible]
y [illegible] y [illegible]
la adesion al Gobierno Constitucional de [illegible]
la Magestad D.a Ysabel Segunda. [illegible]
[illegible] hoy lo [illegible]
en el [illegible] Presidente del
[illegible] Constitucional de esta Villa [illegible]
[illegible] Octubre veinte y [illegible]
[illegible] treinta y [illegible].

D. Ant.o Gonzalez
y Garcia

[redacted]

Pedro [illegible]

408


Y LA CONST· REYNA DE LAS ESPAÑAS
ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS
· 1839 ·
SELLO 4º
40 Ms
AÑO DE
1839.



5

109



El Catedratico de Filosofia por S. M. de la Real Universidad de Sevilla que abajo firmo

Certifico que D. Eustaquio Sanchez ha asistido en este año escolastico; que empezó en diez y ocho de Octubre de mil ochocientos treinta y dos á la clase de mi cargo, que á sido la del primer curso de instituciones Filosoficas, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento. En los mismos terminos ha asistido á las Academias Dominicales. Sevilla treinta y uno de Mayo de mil ochocientos treinta y tres.

Dr. Manuel Marrier
del Marmol

Examinado y aprobado en la forma ~~siguiente~~ ordinaria.

D. Marmol   [illegible]   Bravo

Sev.a 7 de Nov.e de 1833.

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Jun.a de Cen.a
D.r Marmo
S.o

4ª

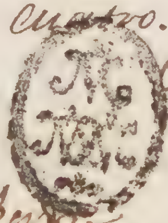
21,01



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El Catedratico de Filosofia p.r S. M. de la R.l Universidad de Sevilla que abajo firmo.

Certifico y juro: que D.n Eustaquio Sanchez ha asistido con puntualidad, aplicacion, y aprobechamiento a la clase de mi cargo, que fué la del segundo año de instituciones Filosoficas, en el curso que empezó en Enero, y concluye en el ultimo de Junio de la fecha. En los mismos terminos ha asistido a las Academias dominicales. Sevilla treinta de Junio de mil ochocientos treinta y cuatro.



D. Manuel Maria del Marmol

Examinado y aprobado

D. Marmol

Arespacochaga

Bravo

Sev.a 24 de Oct.e de 1834.

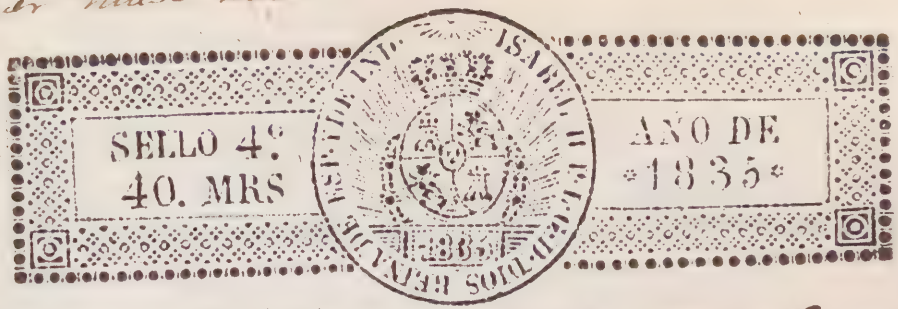
Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Jta. de Ctra.
D. Molina
S.

Física exp. y Quím.ª
hay q.e hacer nueva mat.

D. F.ᶜᵒ Eust. Clem.ᵗᵉ y Sanchez - Graz.l = f. 394.

4

411



El Catedratico de Filosofia de la R.l Universid.d de Sevilla q.e abajo firma.

Certifico y juro q.e D.n Eustaquio Sanchez ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento a la clase de mi cargo que en este curso que empezó en diez y ocho de Octubre de ochocientos treinta y cuatro y concluye en Junio de la fha que la de tercer año de instituciones filosoficas. En los mismos terminos ha asistido a las academias dominicales. Sevilla treinta y uno de Mayo de mil ochocientos treinta y cinco.



D.r Manuel Maria del Marmol

Examinado y aprobado

D.r D. Marmol

Alvarez

Arizpacochaga

En 17 de Oct.e 1835.

Es de buena conducta por Acuerdo de los S.res de Cl.ª

D. Alvarez
S.º





411 ?

Dn. Franco. Porrua, Doctor en Medicina y Leyes por la Universidad literaria de esta Ciudad, y Catedratico de Clinica Medica de la misma &c.

Certifico que D. Eustaquio Sanchez Janer, natural de Grazalema, há asistido á la clase de mi cargo veinte y seis meses en esta forma: Doce de Clinica esclusivamte. desde primero de Junio de mil ochocientos cuarenta, hasta el treinta de Noviembre del mismo año, desde primero de Julio de mil ochocientos cuarenta y uno, hasta treinta y uno de Octubre del mismo y desde primero de Junio de mil ochocientos cuarenta y dos, hasta el Doce de Agosto de igual año: los catorce meses restantes ha asistido á la Clinica durante el estudio de Cirugia, desde primero de Diciembre de mil ochocientos cuarenta, hasta ultimo de Junio de mil ochocientos cuarenta y uno y desde primero de Noviembre del referido cuarenta y uno hasta ultimo de Mayo de mil ochocientos cuarenta y dos.

Y para que el interesado lo acredite donde convenga, á peticion suya, firmo la presente. Sevilla 28 de Agosto de 1842.

Dr. Francisco Porrua

(margin: ? pro... rlla... Folio ... pa. ... Una...)

RSIDAD LITERARIA
DE
EVILLA.

Es cierto, cuanto pregunta en esta [illegible]
Cadiz 22 de Octbre 1842.
José M. Gomez de Bustamante
Srio.

D. Eustaquio Sanchez Paner natural de Grazalema ha presentado en esta Secretaría de mi cargo un certificado al parecer espedido por V. del que resulta, que se graduó de Br. en Cirugia Medica el 25 del actual y en los dias 26, 27 y 28 se revalidó de Licdo en Medª y Cirugia.

Y deseando asegurarme de la certeza y legitimidad de dicho documento; espero se sirva V. segun lo determinado por Reales órdenes, informar al márgen de este oficio lo que hubiese en el particular.

Dios guarde á V. muchos años. Sevilla 21 de Octe de 1842.

Antonio Martin Villa,
Srio.

. Secretario del Colegio de Medicina y Cirugia de Cadiz.

S



414

Dn Josef María Sagundo y Pastrana Pro Cura único y beneficiado pro de la Yglesia Parroquial de N. S. el Salvador del mundo de esta villa de Cortegana Certifico que el libro catorce de Bautismos de ella al folio [...]enta y ocho vuelto se halla la partida que sigue —

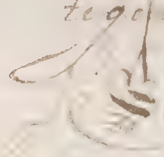
Partida — En dos días del mes de Agosto del año de N. S. J. C. de mil ochocientos veinte y seis. Yo Dn Franco Benítez Ten.te de Cura de la Yglesia Parroquial de N. S. el S.or en esta villa de Cortegana. Baptice solemnemente a Enrique Ju[...]ana. que nació en uno del mismo h. Lejítimo [...]ado de Dn Alonso Pérez Calvo [...] y de Hipolita Sanchez Calvo Abuelos Paternos Alonso Pérez Calvo y María Salazar maternos Juan Pérez Calvo y Antonia Romero. Fueron padrinos Dn Eduardo Pérez Caballero y su Esposa Dña María Bonifacia Ordonez, a quienes adverti el Parentesco Espiritual y la obligación de enseñarle la doctrina Cristiana son mis Parroquianos y en fe de ello lo firme — Dn Franco Benitez —

Concuerda con su original que consta del libro y folio citados y pa efectos que convenga a peticion de parte lejitima doy esta que firmo en Cortegana y Octubre catorce de mil ochocientos cuarenta y uno —

Dn Josef María Sagundo
Pastrana

Los infrascritos Escrivanos con Ap.l Approbacion [...]

vecinos de esta villa Certificamos Que d.n José
Maria Segundo y Yepastrana p.r quien se halla dada
la precedente es en efecto Cura unico de esta Santa
Yglesia como se titula y suya la firma y ru-
brica que aparece á su final; con lo q.e sus escritos
merecen entera fe, y p.a que conste á instancia de
parte legitima ponemos la presente en Cor-
tegana fecha ut retro =



Alonso Sanchez y Salazar
Ess.no

Joaquin Sanchez Calv...



218

Casimiro Sanchez Calvo Alcalde 1º Constitucional de esta Villa y Presidente de su ayuntamiento y Dn. Jose Ma. Sagdo. Cura unico de ella

Certificamos que D. Sergio hijo de Dn. Manuel Alm. y Salazar y de Da. Hipolita Sanchez Romero natural y Vecino de la misma, a observado siempre muy buena conducta pues aplicado constantemente en to a su escuela y gramatica Latina no ha dado jamas nota de escandalo; y para que conste a su instancia le firmamos la presente en Cortegana y octubre 15. de 1841.

Casimiro Sanchez
Calvo

Por mandº de dn.
del S. A.

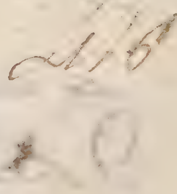
Joaquin Sanchez Calvo
Escno.

Josef Maria Sagundo
y Pastrana

SELLO 4º 40 Ms

ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. ·1843·

AÑO DE 1843.



El Licenciado Dn Pedro Mendoza y Granda del orden de Alcantara Cura Rector de la Parroquia de Santa Maria Magdalena de la Villa de Castuera Provincia de Badajoz Priorato de Magacela Certifico—

Que en el Archivo de dicha Parroquia hay un libro de bautismos que dio principio en doce de Marzo de mil setecientos veinte y cinco y concluyo en veinte y siete de febrero de mil ochocientos treinta y cuatro, y a su folio doscientos diez y ocho la segunda partida es como sigue—

Partida | En la Parroquia de la Villa de Castuera en diez y nueve dias del mes de Octubre de mil ochocientos treinta y uno Yo Dn Juan Morillo Ortiz Teniente de Cura de ella bautice solemnemente a un hijo legitimo de Manuel Sanchez Ciudad y de Juana Castillo Peña Abuelos paternos Juan Sanchez Ciudad y Juana Guisado y Caceres, Maternos Antonio Peña y Paula Rodriguez Calderon que nacio dia diez y siete de dicho mes y año puesele nombre Eduardo Eduvigis, fue su Padrino Juan de la Cruz Peña su tio materno todos naturales y vecinos de esta villa. Aviseles la cognacion espiritual y lo firmé— Juan Morillo Ortiz

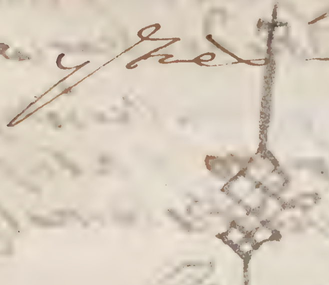
Concuerda con su original a que me remito y para los efectos oportunos a peticion de parte doy esta que firmo. Castuera tres de Octubre de mil ochocientos cuarenta y tres—

Pedro Mendoza y Granda

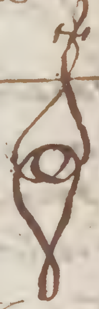
Comp. ... dos Escnos por S. M. la Reyna

N. S.ta del numero publico y Juz.do de primera Ynstancia de esta Villa q.e signamos y firmamos damos fe q.e D. Pedro Mendoza y Grande (y D. Benito Fern.z Dans los el primero Cura Rector de la Yglesia dicha) es Cura Rector de la Yglesia Parroquial de esta Villa, y sus firmas y rubricas con q.e autoriza la anterior certificacion son de su propio puño y letra mereciendo fe sus escritos en ambos juicios. Camarones Marzo de 1841 [illegible]

y [illegible]







Sebastian Fran.co Dominguez   José de la Cuesta

Pedro Pelaeiro



D.n Juan Perez de Castro Presb.o Cura teniente de esta Parroq.l certifico q.e en el L.o 39 de Bautismos q.e tiene este Archivo f.o 109 v.to se halla la partida sig.te =

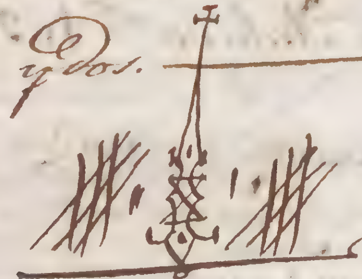
En la villa de Grazalema en veinte y cinco dias del mes de Noviembre de mil ochocientos y veinte años; yo D.n Anatolio Navarro y Piña Cura teniente de esta Parroquia bautizé á Cristo Clemente de la Santisima trinidad, hijo legitimo de D.n Juan Sanchez natural de Salamea Parroquia de el Villar, Provincia de Sevilla, y de D.a Catalina Tavier natural y vecina de esta villa; declaró su Padre no tener ni haver tenido otro de estos nombres, y asegurá con Juramento q.e nació en veinte y tres de dicho mes; fueron sus Padrinos D.n Agustin y D.a Clara Sanchez hermanos vecinos de esta villa, á quienes advertí el Parentesco espiritual q.e con el Ahijado y Padres han contraido, y la obligacion de enseñarle la Doctrina Cristiana; fueron testigos D.n Jorge Vara y Ant.o Alvarez de esta vecindad de q.e doy fee y lo firmé = D.n Anatolio Navarro y Piña =

Concuerda con su orig.l la partida q.e antecede, y p.a q.e conste lo firmo en Grazalema y Septiembre veinte y cinco de mil ochocientos treinta y dos años =

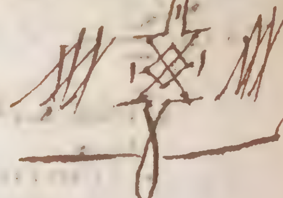
Juan Perez de Castro

Los infrascriptos Escrib.s de S. M. vecinos de esta villa damos fee: que D.n Juan Perez de Castro Presb.o, por quien aparece dada y firmada la que antecede, es Cura ten.te de esta Parroquia en actual exercicio, fiel, y legal

confianza, y la firma con que subscribe, siendo la misma à la que acostumbra en todos sus escritos, à la que se ha dado y da entera fee y credito en juicio y fuera de él; y para que conste damos el presente en Gua[illegible] tema, à nueve de octubre de mil ochocientos treinta y dos.







Andres Dominguez
Esno

Joaquin de Arriaga
Esno

Jose Mar.no Navarro
Esno

Fran.co



Habilitado, publicada la contribucion en 15 de ag.to de 1836

D.r D.n Juan Fran.co Muñoz y Giron Cura Propio y Beneficiado de la Yglesia Parroq.l del S.or Santiago el Mayor de esta Ciudad.

Certifico q.e en el libro septimo de Bautismos perteneciente al Archivo de esta Yglesia de mi cargo al folio once vuelto se halla una partida que á la letra es como sigue =

Partida { En Sevilla á ocho dias del mes de Octubre del año de mil ochocientos veinte y uno, Yo el Infrascripto Cura Propio y Beneficiado de la Yglesia Parroq.l del S.or Santiago el Mayor de esta Ciudad bautisé solemnemente á Fran.co de Paula, Josef, Diego, Raciado de la Stma Trinidad, q.e nacio dia cinco de dicho mes, hijo de Fran.co Santizo, y de Antonia Sanchez su legitima Muger: fue su Padrino Josef Perez, vecino de esta Collacion, y de estado Soltero á quien adverti el parentesco espiritual y obligacion de enseñarle la Doctrina Cristiana. ffha ut supra = D.r D.n Juan Fran.co Muñoz y Giron Cura =

Concuerda con su original, á q.e me refiero; y para q.e conste donde convenga doy la presente en Sevilla á veinte y nueve dias del mes de Noviembre del año de mil ochocientos treinta y seis.

D.r D.n Juan Fran.co Muñoz
y Giron

Certifico [illegible]

feligreses, tiene buena conducta tanto religiosa, como
civil, sin q.e haya dado motivo, q.e me conste
ser reprehendido baxo ninguno de estos
respectos. Por prueba de verdad firmo esta
en [illegible] a [tres] dias del mes de Dic.e del año de [illegible]
cientos [illegible] y seis.

D.r [illegible]

Constame su certeza como lo asegura el Cura [illegible]
fha. [illegible].

[illegible]

Alcalde 3.o

419



Habilitado, por publicada la constitucion en 14 de ag.to de 1836

Nos el Dr. Rector y Examinadores de latinidad nombrados por el Claustro para los que principian el estudio de la Filosofia en esta Universidad &

Certificamos que D. Francisco Santiso, natural de esta Ciudad, color claro, ojos pardos, pelo castaño, de quince años, está suficientemente instruido para pasar a estudiar Filosofia. Sev.a 26 de nov.e de 1836.

Dr. D. José Rivero de Herrera — Dr. Manuel Morroña — Manuel Morroña — V. R.

Sev.a 26 de Nov.e de 1836.
Admitasele.
Por Acuerdo de la S.a del Ex.o
Dr. Medina

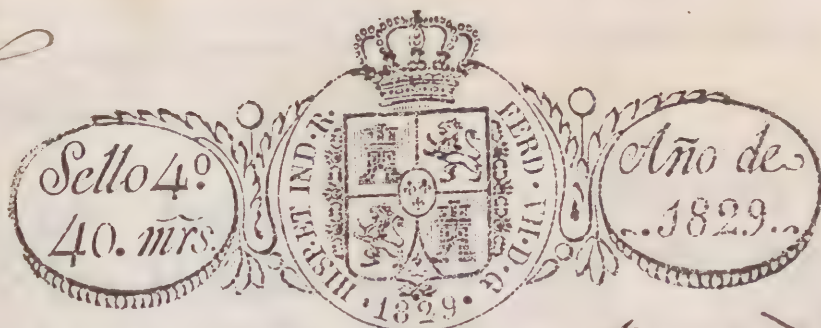
Dr. Diego Fernandez Muñoz

Matr.do en 1.º de Filosofia p.r el Curso de 1836 á 1837 f.º 352.
Aprueba

Matr.do en 1.º de filosofia



Fran.co



Certifico el infrascripto Cura Parroco de esta Insigne Ygª. Coleg.l del Salvador del Mundo en esta Ciudad de Sevilla: Que en el lib.o 35. de los bautizados en ella, al f.o 226. v.to se lee la partida sig.te ==.

Partida. } En primero de Octubre de mil ochocientos, y catorce años: Yo el Br.o D.n Fran.co Gago, Cura teniente de esta Ygª. Coleg.l de Ntro. Salvador de Sevilla, bautize á Fran.co de Asis, Manuel, Jose Maria Remigio, q.e nació hoi á las doze, y media de la noche, hijo legitimo de D.n Carlos Santos Roso, y D.a Josefa Martin Lazaro, nat.l de esta Ciudad; fué su Padrino D.n Jose Vazquez Ponse, vecino de esta Collacion, á quien previne sus obligac.s; y lo firmé ut supra. == Br.o D.n Fran.co Gago, Cura ten.te

Concuerda, y está conforme con su original, al q.e en todo caso me refiero, y p.a q.e conste, doi la presente, en esta dha. Coleg.l de Sevilla en diez, y seis de oct.e de mil ochocientos veinte, y nueve ==

Fran.co de Sales Gomez
Cura

~~Cip.~~ 12 r. ✠ 2121

Yo el Dr. D. Juan Antonio Moreno Baquerizo, Abogado de los Reales Consejos, de los Claustros de Leyes y Artes de la Real Universidad Literaria de Sevilla, su Catedrático de Filosofia por S. M., y Exâminador de Latinidad en el presente año, &c.

Certifico que D. Franco Paulo Santos y Ariza, nat. de ... de edad de 23 años, color de ..., ojos azulados, pelo rubio algo crespo, y la boca ...

ha sido Exâminado en Gramática Latina, y se halla suficiente para principiar Filosofia en dicha Universidad: En cuyo Acto le fue tambien advertido, que para gozar Fuero Académico; asistir á las Aulas respectivas; ganar Curso en qualesquiera Facultades, y sustentar Actos en ellas; Debe presentarse siempre en trage rigoroso escolar; obedecer al Señor Rector, y sus Sucesores *in licitis, et honestis*; matricularse en la Secretaría de la Universidad; revalidar ó repetir la Mátricula al principio de cada Curso desde el dia quince de Septiembre, en que se abre por la Universidad, hasta el de San Lucas, en que se cierra; y probar los que ganase, dentro del año de su asistencia, con las correspondientes Certificaciones juradas de los Catedráticos desde primero de Junio hasta último de Diciembre inmediato. Pues sin que conste á continuacion de esta Cédula, ó sus semejantes, Nota de la Secretaría de haberse executado en los enunciados tiempos, y cada uno de los Cursos las referidas Mátricula, y Prueba, se tendrán por no ganados é inutiles, aunque despues se presenten las dichas Certificaciones para probarlos; no se podrán continuar los siguientes; ni tampoco aprovecharán en manera alguna para recibir Grados Menores, ó Mayores; obtener Cátedras, ó substituirlas; ni desempeñar otros Actos, y Exercicios Literarios en la Universidad. Es todo conforme á Reales Ordenes. Sevilla y Octe. trece Abril de ... siete.

Dr. D. Juan Anto. Moreno Baquerizo

Sevª 21 de Octe. de 1807. Matr.e

Dr. Vazquez Secr.

Mdo. en Matem. en 21 de Octe. de 1807. f.o 9

Sevª 30 de Octe. de 1808 Matr.

Dr. Maestre Secr.

Md.o en Elem.tos de Matemª. en 30 de Octe. de 1808 f.o 26

p. f.o 25

Lib.o 21 de Act.s de 1803
[illegible]

D.r Maestre
R.r

M.o en Log.a y metaf.a [illegible]
de 1803 f.o 111

Theses pro exercitatione medica

1.ª

Sanguinem nexum esse, eoque spiritus occupare cum Boerhaavio asserimus.

2.ª

Vitia qualitatis omnia humorum intrinseca ad maiorem, minoremve fluiditatem, aut acrimoniam reducuntur.

7 feb. de 94. Examen et en él Rodriguez Vex.º D. Sanz de ...

Propugnabuntur a B. D. Francisco de Sanz opem ferente D.D. D. Joaquimo de Paniás septimo idus Februarii hora et loco solitis.



Nore opere reparo. Sev.ª y feb. 6 de 94. D.r Rodriguez



423



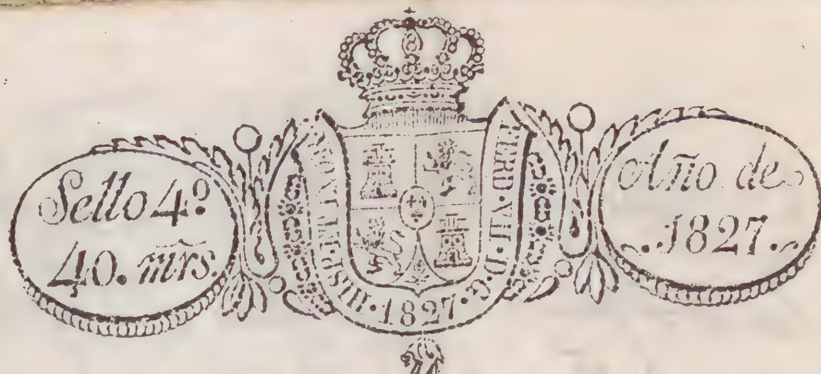
Dor. Dn. Juan Franco. Muñoz y Giron, Cura propio y ...do de la Ygª. Parroql. del Sr. Santº. el Mayl. de esta Ciudad

Certifico q. Dn. Franco. de Paula Sanchez, domiciliado en el distrito de esta Parroqª. de mi cargo hace un año, no ha servido en la Milicia local, ni pertenecido a ninguna de las asociaciones revolucionarias en el tiempo del Gobno. constitucional; manifestando en toda su conducta amor al Rey N. Sor. y á nuestra Religion Sta. y en prueba de verdad, y de no constarme cosa en contrario doy esta q. firmo en Sevª. a treinta y un dias del mes de Octe. del año de mil ochocientos veinte y seis.

Dor. Dn. Juan Franco. Muñoz y Giron

Jose Morales
Alde. de Bo.

Sevª. Novc. 2 de 1826.
Admitase á la Matricula.
Por acuerdo de la Junta.
Dr. Ceres
Sevº.



El Dr. D.n Fran.co Sancho Bondia Ytro. del Claustro y Gremio de la Real Universidad, su Catedratico en propiedad, en la de Anatomia &c.ª

Certifico: que d.n Fran.co de Paula Sanchez natural de la ciudad de Sev.ª, ha asistido á la clase de mi cargo, cumpliendo con sus conferencias, y demas con puntualidad, y aprovechamiento: y para que lo haga constar, firmo esta en Sevilla á treinta y uno de Mayo de mil ochocientos veinte y siete

Dr. Fran.co Sancho
Bondia

El Dr. D.n Manuel Muñoz de Campos del Claustro y Gremio de esta Real Universidad Literaria, su Moderante de Medicina, &c.

Certifico y si fuera necesario juro, q.e D.n Francisco de Paula Sanchez ha asistido a las Dominicales de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento; y para q.e conste doy la presente en Sevilla á 4 de Junio de 1827.

Dr. Manuel de Campos

Sev.ª Oct.e 17 de 1827.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
Dr. Cerero
Sec.º

Certificamos q.e D.n Fran.co de Paula Sanchez natural de Sevilla se presentó á examen público y fué aprobado. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos veinte y siete.

F.r Sevilla. D.r Vera. D.n Gabriel Rodriguez

D.r Adame



D.r D.n Diego de Vera y Limon del Claustro y Gremio de esta
Universidad Literaria Catedratico de 2.º Curso de Instituciones Med.
&c.ª

Certifico en caso necesario juro q.e D.n Francisco de Paula Sanchez natural de Sev.ª ha asistido todo el presente curso á la clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento; y usado el trage rigoroso escolar q.e está mandado p.r el R.l Decreto de S. M. p.r lo q.e se halla en estado de poder presentarse á examen publico gral de curso. Sev.ª treinta y uno de Mayo de 1828.

D.r Diego de Vera
y Limon

Como Catedratico de Anatomia q.e soy certifico y juro q.e D.n Francisco de Paula Sanchez natural de Sev.ª ha asistido con puntualidad y aplicacion á la clase de mi cargo p.r lo q.e doy esta q.e firmo Sev.ª treinta y uno de Mayo de 1828.

D.r Fran.co Sanchez

Dor D. Joaquin Sanchez
Recientes

Como Moderante q.e soy de las Academias Dominicales
Medicina Certifico y juro q.e D.n Francisco de Paula Sa
natural de Sev.a ha asistido con puntualidad y aplicación
Academia Dominical de mi cargo p.r lo q.e doy esta q.e f
Sev.a treinta y uno de Mayo de 1828

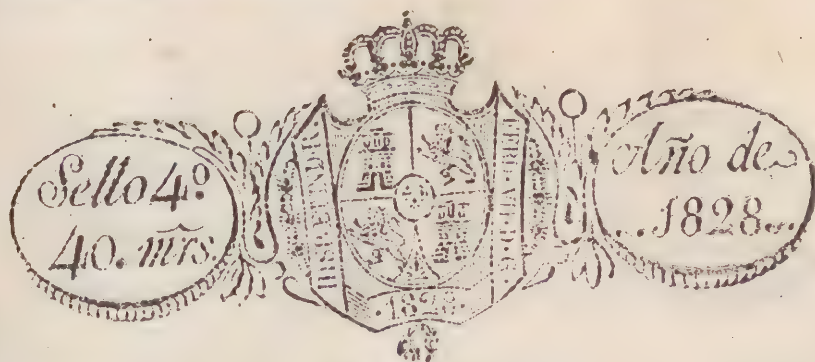
D.r Manuel de Campo

Certificamos y juramos q.e D.n Francisco de Pa
Sanchez de Sev.a se presentó á examen publico de cu
fué aprobado Sev.a 2 de Junio de 1828.

D.r Vera   D.r Sanchez   D.r Rodriguez   D.r

Sev.a Nov.e 1 de 1828.
Es de buena conducta
Por acuerdo de la Junta.
D.r Cerero
Sec.o

128



El D.or D.n Miguel Maria del Olmo y Ferrera Pro. Prebendado de la S.ta Patriarcal Yglesia de Sevilla y Cat.edratico de Lenguas Hebrea y Griega en la Real Universidad Literaria de dha Ciudad.

Certifico y en caso necesario juro q. D.n Fran.co de Paula Sanchez natural de Sevilla ha asistido à mi clase de lengua Griega el año Escolastico que empezo en Octubre de mil ochocientos veinte y siete y ha concluido en este mes de Junio de mil ochocientos veinte y ocho con aplicacion y aprovechamiento, por lo que ha ganado el curso de dho año. Sevilla - Junio 4 de 828

D.r D.n Miguel M.a del Olmo

1.97



Dn. Tomas José de Saelices, Pro., Prior de la Yglesia Parroql. y Prioral de esta Ciudad, y Catedratico de Filosofia en las Clases de N. S. de la Aurora de la misma.

Yncorporado Lib.º 3.º de Yncorporac.s f.º 47 v.to

Nota la acordada queda en el legajo de certificac.s para que sirva alli de comprobante.

Certifico y en caso necesario juro, que Dn. Fran.co de Paula Sanchez natural de Seg.a y vecino en aquel tiempo de esta Ciudad, ha cursado Metafisica y Etica en el año escolastico, que dio principio en 1.º de Octubre de 1822, y finalizo en 18 de Junio de 1823, asistiendo con puntualidad, aplicacion, y aprovecham.to á las dos lecciones diarias, que son de costumbre, y cumpliendo con todo lucimiento con los argumentos y defensas que le tocaban; por lo que habiendo sido examinado al fin de dho curso, fue aprovado, observando al mismo tiempo la mejor conducta moral y politica; y para que conste donde convenga, doy la presente en el Puerto de S.ta M.a en 23 de Octubre de 1828.

Tomas José de Saelizes

Los Escribanos del Rey N. Señor que aqui firmamos: Damos fe que Dn. Tomas José de Saelises quien paresce lo esta la certificacion antesedente es Prior de esta Yglec.a May.r Prioral de esta Ciudad y Catedratico de Filosofia en las Clases de N. S. de la Aurora de la misma y como tal lo usa y ejerse. Y p.a que conste ponemos la presente en la Ciudad del P.to de S.ta M.a en v.te y cuatro dias del mes de octubre del año de mil ochocientos v.te y ocho.

Juan Mauleon. — Jose Martinez de Arpillaga — [illegible] Plata



[illegible] general

[illegible] publica

228

Lib.o 3.o de Incorporac.s f.o 170 v.to

Remito a V. S. la adjunta certificacion que D. Francisco de Paula Sanchez ha acompañado a una instancia sobre que se le releve de cursar el 3.er año de filosofia; en vista de la cual ha resuelto esta Inspeccion general que V. S. mande matricular a este interesado en primer año de Medicina, si por la correspondiente [illegible] resulta ser legítimo el curso de Metafísica y Ética, estudiado en el Colegio de Ntra. Sra. de la Almena del Puerto de Sta. Maria.

Dios gue a V. S. m.s años
Madrid 7 de noviembre de 1828.

Fran.co Marin

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla



4 Rs

429

Gremio de esta R.
...no de Instituciones Medicas

...ncisco de Paula Sanchez ne...
...cargo con puntualidad aplica
...tico q.e principio en diez y
...nalizo en primero d... unio
...te doy la presente. Sevilla
...iel Rodriguez
...
de esta R.l Universidad
...Medica
...ncisco de Paula Sanchez ha
...tente con puntualidad á la
...cipio en diez y ocho de Octu...
primero de Junio de mil ocho
...esente. Sevilla
...Adame
...esta R.l Universidad
...co de Paula Sanchez ha asi...
...cargo todo el curso escolastico
q.e principio en diez y ocho de oct. de mil ochocientos veinte y ocho y finali-
zo en primero de Junio de mil ochocientos veinte y nueve &.a y p.a q.e conste doy
la presente = Sevilla

D.n Joaquin Garcia
Suplente

... licen.da de Sevilla

...Sr. Sec.o de la Univ.d
...d de Sevilla.

En contestacion á lo q.e
se pregunta en esta
venerable le digo en
... q.e D.n Fran.co de
Paula Sanchez, ha
estudiado bajo mi direc-
cion las materias indi-
cadas p.a q.e conste lo
firmo en el ... de
... de Marzo de...
Tomas José de Saelizes
...
D.n Juan
...nizo.

D. Tomas José de Saelizes Presbitero.

Sirvase V. decirme al margen de este si es cierto que D. Francisco de Paula Sanchez natural de esta Ciudad, ha estudiado bajo su direccion como Catedrático del Colegio de la Aurora de esa Ciudad un Curso de Metafísica y Etica en el de 1822 á 1823, segun aparece de una certificacion que obra en esta Secretaria de mi cargo.

Dios gue á V. m.s a.s Sevilla 7 de Marzo de 1829

D. Juan Baquerizo
Sec.o

Lib.º 3.º de Incorporac.
f.º 47 v.to = La certifi-
cacion y la orden de
la Inspeccion quedan
en el legajo de ordenes
y la acordada se ha
puesto en este lugar
para comprobante de
este titulo.



4 R

Dr. Dn Gabriel Rodriguez del Claustro y Gremio de esta R. Universidad Literaria y Catedratico en tercer año de Instituciones Medicas

Certifico y en caso necesario juro q.e Dn Francisco de Paula Sanchez natural de Sevilla ha asistido á la clase de mi cargo con puntualidad aplicacion y aprovecham.to todo el presente año escolastico q.e principio en diez y ocho de Octubre de mil ochocientos veinte y ocho y finalizó en primero de Junio de mil ochocientos veinte y nueve. Y p.a q.e conste doy la presente - Sevilla

Dr. Gabriel Rodriguez

Dr. Dn. Serafin Adame del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad Literaria su Catedratico en cuarto año de Instituciones Medicas

Certifico y en caso necesario juro q.e Dn Francisco de Paula Sanchez natural de Sevilla ha concurrido en clase de asistente con puntualidad á la clase de mi cargo todo el año escolatico q.e principio en diez y ocho de Octubre de mil ochocientos veinte y ocho y finalizó en primero de Junio de mil ochocientos veinte y nueve y p.a q.e conste doy la presente - Sevilla

S. Adame

Dr. Dn. José Gavidia del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad Literaria Catedratico de la Clase de Clinica Medica =

Certifico y en caso necesario juro q.e Dn Francisco de Paula Sanchez ha asistido con puntualidad de asistente á la de mi cargo todo el curso escolastico q.e principio en diez y ocho de Oct.e de mil ochocientos veinte y ocho y finalizó en primero de Junio de mil ochocientos veinte y nueve y p.a q.e conste doy la presente = Sevilla

Dr. Josef M.a Gavidia

El D.r D.n Manuel de Campos del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad Literaria Moderante de las Academias Dominicales de Medicina =

Certifico y en caso necesario juro q.e D.n Francisco de Paula Sanchez natural de Sev.a ha asistido á tod.s las academias dominicales q.e he tenido todo este presente año con puntualidad y aplicacion y p.a q.e conste doy la presente = Sevilla y Junio 5. de 1829

D.r Manuel de Campos

Los Catedraticos de Medicina de esta R.l Universidad Literaria q.e abajo firmamos

Certificamos, y juramos q.e D.n Fran.co de Paula Sanchez se presentó á examen publico con certificacion jurada de su catedratico y fue aprobado = Sevilla y Junio 18 de 1829 =

D.n Rodriguez

D.r Sancho

D.r Vera

D.r Adame

Sev.a 27 de Oct.e de 1829

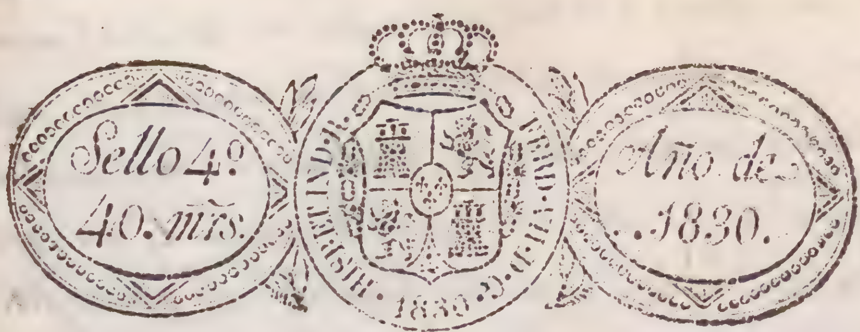
Es de buena conducta.

Por Acuerdo de la J.ta de Cens.a

D.r Juan Bta Maestre

Sec.o

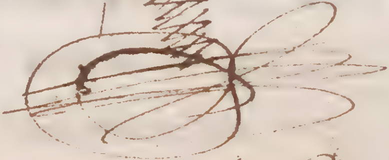
B 12º



D. Fran.co de Paula Sanchez natural de esta Ciudad, como mejor proceda, digo: Que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Medicina: por lo que

Sup.co a VS se sirva mandar se me admita a examen para dho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordin.a Pido &.

Fran.co de Paula Sanchez



Autos. Por presentado, y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó así el S.r D.r D. Francisco de Paula Cerero Rector y Cancelario de esta Universidad de Sevilla á quince de Mayo de mil ochocientos treinta, de que certifico.

M.

D.r
R.r Cerero

D.r Baquerizo
Sec.o

En cumplimiento del auto que precede certifico que D. Francisco de Paula Sanchez natural de esta Ciudad, incorporó un Curso de Logica estudiado en el Colegio de Sto Tomas de Madrid de mil ochocientos diez y nueve a veinte: ganó en esta Universidad un Curso de Fisica de mil ochocientos veinte a veinte y uno: otro de Anatomia y Fisiologia, otro de Fisiologia Patologia e Higiene y otro de Terapeutica, materia medica y Medicina legal de mil ochocientos veinte y seis á veinte y nueve: incorporó de orn de la Inspeccion gral de Instruccion publica un Curso de Metafisica y Etica que ganó en el Colegio de la Aurora del Puerto de Sta Maria de mil ochocientos veinte y dos á veinte y tres y está matriculado en Patologia Especial ó Nosografia me-

dica, que deberá probar en su día con las certificaciones correspondientes. Ha obtenido del Tribunal de Censura la nota de buena conducta y ha asistido a las Academias Dominicales; segun se averigua de los libros de esta Secretaría de mi cargo á que me remito. Sevilla diez y seis de Mayo de mil ochocientos treinta.

V.º B.º V.º B.º

D.r Cerero

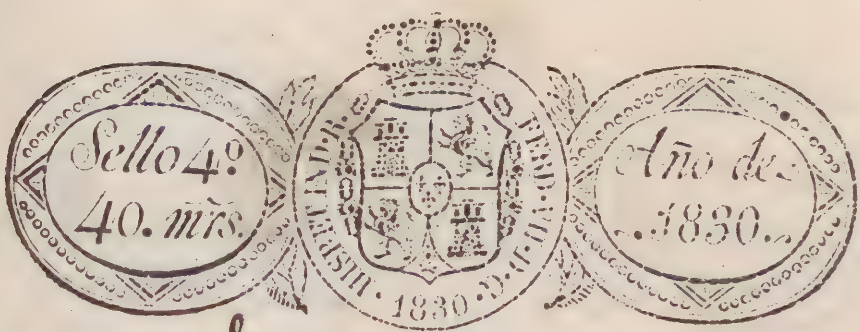
D.r Santaella

D.r Juan Bagueristo
Sec.º

Auto. Remítase este expediente á la Inspeccion gral de Instruccion publica. Lo mandó así el Sr. D.r D. Fran.co de Paula Cerero Rl y Cancelario de esta Universidad de Sev.a á diez y seis de Mayo de mil ochocientos treinta, de que certifico.

D.r Cerero

D.r Bagueristo
Sec.º



El D.r D.n Manuel M.a de Campos del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad, y Moderante en la Catedra de Academias Dominicales de la misma &.a

Certifico y en caso necesario juro q.e D.n Francisco de Paula Sanchez ha asistido á las expresadas Academias en el curso q.e principió en Oct.e de ochocientos veinte y nueve y finalizara en Junio de ochocientos treinta con puntualidad, aplicacion, y aprovecham.to = Y para q.e conste donde convenga á beneficio de este interesado, doy la presente en Sev.a á trece de Mayo de mil ochocientos treinta.

D.r Manuel de Campos

Sev.a 14 de Mayo de 1830

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la S.n(?) de Gob.n
D.r Maestre
Srio.

433



El Dr. Dn. Serafín Adame del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad Literaria su catedrático en la de cuarto año de Instituciones Médicas.

Certifico y en caso necesario juro q. Dn. Francisco de Paula Sanchez natural de esta ciudad y vecino del Puerto de Sta. María ha asistido á la clase de mi cargo todo el presente curso q. principió en oct.e de mil ochocientos veinte y nueve y finalizó en Junio de ochocientos treinta con puntualidad, aplicación y aprovechamto. y p.a q. conste doy la presente en Sev.a primero de Junio de mil ochocientos treinta.

Dr. Serafín Adame

El Dr. Dn. Gabriel Rodriguez del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad Literaria su catedrático en la de tercero de Instituciones Médicas &c.a

Certifico y en caso necesario juro q. Dn. Francisco de Paula Sanchez natural de esta ciudad y vecino del Puerto de Sta. María ha asistido en clase de oyente á la clase de mi cargo como previene el plan todo el presente curso

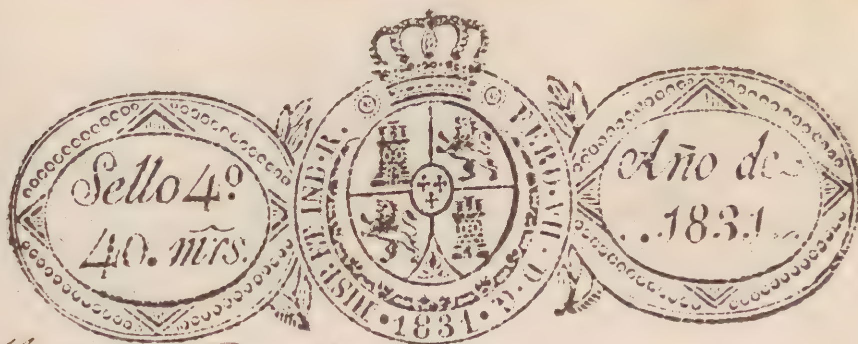
q.e principió en Oct.e de mil ochocientos veinte y nueve y finalizó en Junio de ochocientos treinta, con puntualidad. Y p.a q.e conste doy la presente en Sev.a primero de Junio de mil ochocientos treinta.

Dr. Gabriel Rodriguez

El Dr. Dn. José Gaviria y Espejo del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad Literaria su Catedrático de la de Clínica Médica &c.a

Certifico q.e en caso necesario juro q.e D.n [illegible] de Santa Sanchez natural de esta Ciudad y vecino del [illegible] to de S.ta María ha asistido en la clase de oyente a la de mi cargo como previene el plan todo el presente curso q.e principió en Oct.e de mil ochocientos veinte y nueve y finalizó en Junio de ochocientos treinta con puntualidad. Y p.a q.e conste doy la presente en Sev.a primero de Junio de mil ochocientos treinta.

Dr. Josef M.a Gaviria
Espejo



Dn. Jose Ma. Segura, Cura de la Parroquia de Sn. Estevan de esta Ciudad de Sevª. &c. &c.

Certifico y en caso necesario juro, q.e el B.r en Medicina Dn. Fran.co de Paula Sanchez nat.l de dha ciudad, y residente en ella, mientras ha vivido en mi feligresia ha observado una conducta moral irreprensible, y p.a q.e conste donde convenga doy la presente en Sev.a a 1.º del mes de Septiembre de mil ochocientos treinta y uno. Josef Maria de Segura

Dn. Juan Millan, Alcalde del Barrio de Sn. Estevan.

Certifico y en caso necesario juro q.e el referido B.r D.n Fran.co de Paula Sanchez interin ha existido en mi demarcacion ha observado una conducta Politica irreprensible; y p.a q.e conste, donde convenga, doy la presente en Sev.a a 1.º del mes de Septiembre de mil ochocientos treinta y uno.

Juan Millan

438



Fr. Antonio Prieto, Lector en Sagrada Teología en su Convento de Monte Sion de esta Ciudad de Sevilla.

Certifico y en caso necesario juro: Que el Br. en Medicina D. Franco. de Paula Sanchez, natural de esta Ciudad, y vecino del Puerto de Santa Maria ha asistido con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento a una academia, en la que se han esplicado los Dogmas de Nra. Sagrada Religion desde el 1º. de Diciembre del año pp.do hasta el 8 de Junio de mil ochocientos treinta y uno; y para que conste donde convenga doy la presente á peticion del interesado en Sevilla á 8 dias del mes de Junio de mil ochocientos treinta y uno.

L.r Fr. Antonio Prieto

Examinado y aprobado. Sevilla treinta y uno de Agosto de mil ochocientos treinta y uno.

[illegible] Dr. Cha [illegible]

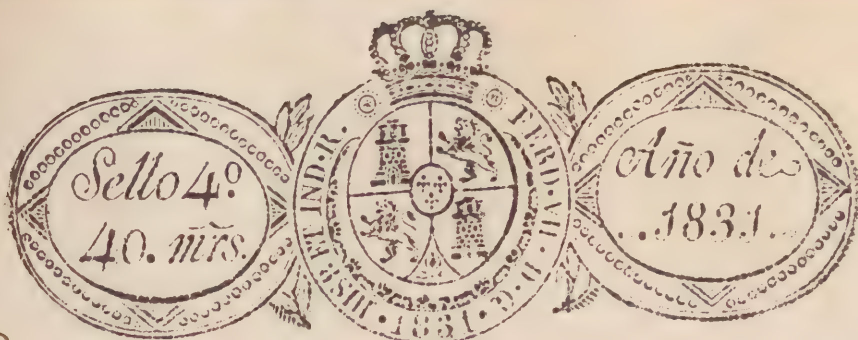
Los Ynos. de S. Ma. que suberivimos damos fe, que el Dr. Antonio Prieto, por quien ha parecido dada y firmada la certificacion que antecede es lector en sagrada Teologia, en su Convento de Anunciacion de esta Ciudad como se titula, y a sus certificaciones siempre se les ha dado y da entera fe y credito, judicial y estrajudicialmte. y para que conste a pedimento de parte ponemos la presente sellada con el de nuestro Colegio. En Sevilla a tres de setiembre de mil ochocientos treinta y uno =

Ramon de Aoune [?]
no. SS.

Fran. Ruiz Foranzo [?]
no. P. Pub.co

Fran. de Paula Carera [?]
no. P.





El D.r D.n José M.a Gardia y Espeso, del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad Literaria de Sev.a, su Catedratico de Clinica &c. &c.a

Certifico, y en caso necesario juro q.e el B.r D.n Fran.co de Paula Sanchez, nat.l de dha. ciudad y vec.o del Puerto de S.ta Maria, ha asistido á la clase de mi cargo desde el veinte y ocho de Junio del año proximo pasado hasta el dia de la fecha con puntualidad aplicacion y aprovecham.to y p.a q.e conste donde convenga doy la presente en Sev.a á veinte y ocho de Junio de mil ochocientos treinta y uno.

D.r Josef M.a Gardia y Espeso.

Los infrascriptos Catedraticos: Certificamos y en caso necesario juramos, q.e el mencionado se presentó á examen y fue aprobado; y p.a q.e conste, damos la presente en Sev.a á veinte y ocho de Junio de mil ochocientos treinta y uno.

D.r Adame

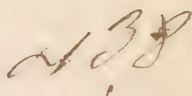
D.r Gardia

Dn. Francisco Sanchez, natural de Sevilla incorporo en esta Unid. un Curso de Logica estudiado en el Colegio de Sto. Tomas de Madrid y se Matriculó a su debido tiempo pa. ganar en este Curso el de Fisica Unica e Historia Natural; y por haberse le perdido la Certificacion de examen de Logica en que se le anotó por Decreto del Sor. Rector, la expresada Matricula le doy la presente a 19 de Dicbre. de 1820.

Pt. Baquerizo
Seco.

...do
...n. el Curso de Logica
...al fo. ~~271~~ 589

Matdo. en Fisa. Unica e Hista. Natl. al fo. 271



Sello 4.º 40 mrs. — Año de 1831 — FERD. VII D. G. HISP. ET IND. R. — 1831

Dn. José Antonio Arespacochaga Catedrático de Prima de Filosofía y Bachiller en Filosofía en esta Real Universidad Literaria y Catedrático de dicha facultad

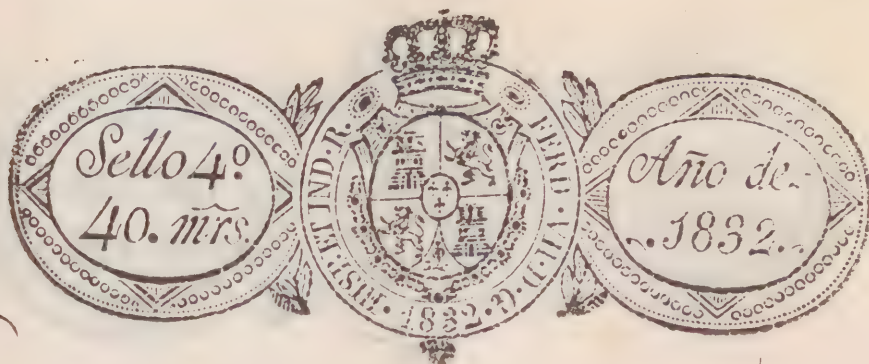
Certifico que en el necesario curso que Dn. Francisco [illegible] ha asistido a la Academia que he tenido de la asignatura del primer año de Filosofía, que principió en veinte y tres de Enero y concluyó en veinte y tres de Julio del presente año con puntualidad, aplicación y aprovechamiento; y para que conste y sirva a los efectos prevenidos en la Real Orden de veinte y tres de Enero de este año, doy la presente en Sevilla a treinta de Julio de mil ochocientos treinta y uno.

José Antonio de Arespacochaga

Nota: Ha estudiado por autores mandados por el plan de estudios. Arespacochaga

Examinado y aprobado

[illegible] Merino — Arespacochaga — [illegible]



Certifico yo el infrascripto cura propio mas antiguo de la Yglesia Parroquial del S.r S.n Vicente Martir que D.n Fran.co Sanchez estudiante de esta Ciudad es mi parroquiano de buena vida y costumb.s y ha confesado y comulgado tres veces durante el curso escolástico que concluyó á fin de Junio de este año. Sevilla diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos treinta y dos.

D.or Jose Ramon Vazquez



Estoy conforme con lo q.e certifica el Padre Cura, á favor de este estudiante Sevilla 18 de Setiembre de 1832.

Alonso Montero

M.e R. 13.º



220



D.n José Antonio de Arrepacochaga Coronel Retirado de Infant.ria Bachiller en Filosofia en esta R.l Universidad Catedratico de dha facultad en la misma

Certifico y en caso necesario juro que D.n Francisco Sanchez ha asistido con puntualidad aplicacion y aprovechamiento ala Academia que he tenido delas materias dela asignatura de Segundo año de Filosofia, y q.e empezó en dos de Enero y finalizó en igual dia de Julio del presente año, en la que se han explicado los autores mandados en el plan vigente de estudios y p.a que conste y sirva alos efectos prevenidos enlas R.s ordenes sob.e estudios privados. Sevilla cuatro de Julio de mil ochocientos treinta y dos.

José Antonio
de Arrepacochaga

Examinado y aprobado Lcdo. 6 de Set.e 1812

D. Marmol Arepaochaga Bravo

fol. 1



[illegible]

[illegible] Bachiller en [illegible] y Catedratico de [illegible] en esta Real Universidad.

Certifico y en caso necesario [illegible] que [illegible] ha asistido en el presente año [illegible] puntualidad aplicación y aprovechamiento a la Academia de cargo que [illegible] y para que conste doy la presente [illegible]

[illegible]

José Antonio de Arrupacochaga

[illegible] Junio de 1833 [illegible]

Examinado y aprobado

D. Morimol

Arrupacochaga

[illegible]

D.r [illegible]



142



D. Francisco Sanchez natural de Sevilla como mejor proceda di-
go que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme
de Bachiller en Filosofia por lo que=

Supp.co a V.S. se sirva mandar se me admita á exámen para dho
grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordi-
naria. Pido &.

Fran.co Sanchez

P.

Por presentado y el presente Secret.o certifique los cursos ganados p.r esta parte.
Lo mandó así el S.r Rector de la Univ.d de Sevilla a catorce de Mayo de
mil ochoc.s treinta y tres de q.e certifico.

Cerero

D.r Bayuero
Sec.o

S.

En cumplim.to del auto que precede certifico q.e d. Fran.co Sanchez nat.l de Sevilla, ha ga-
nado en esta Univ.d un curso de Logica Ontolog.a y Matemat.s, y otro de Fisica gral.
y particular en los de mil ochoc.s treinta a mil ochoc.s treinta y dos, y de este al trein-
ta y tres esta matriculado en Metaf.a y Etica q.e probará con las certificaciones
oportunas. Sin obtener del tribunal de censura la nota de buena
... segun se averigua de los libros de esta Secretaria de
mi cargo a los cuales me remito. Sevilla quince de

Mayo de mil ochocientos treinta y tres.

1.º Vº. 1.º Vº.

Dr. Cerero Dr. Marmol

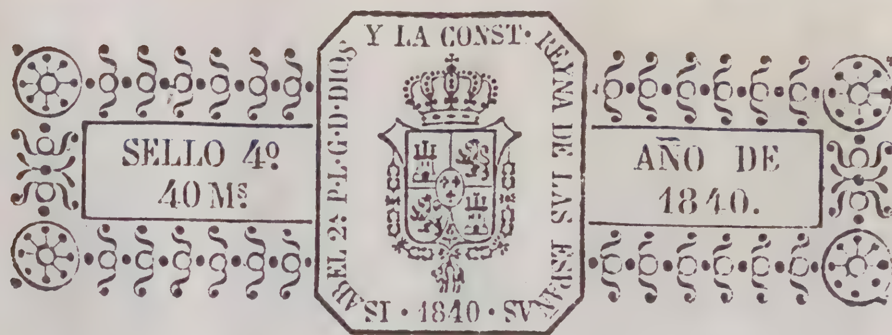
Dr. Juan Baquerizo
Secretario

Auto — Remitase este expediente a la Mayordomía contaduría de los ... Lo mandó así el Sr. Rector de la Universidad de Sevilla a quince de Mayo de mil ochocientos treinta y tres de que certifico.

M

Dr. Cerero

Dr. Baquerizo
Secretario



Certifico yo el infraesc.to Cura interino del Sagrario de la Sta Patriarcal Yglesia de esta Ciudad, que Dn. Francisco Sanchez, mi feligres es de buena vida y conducta moral y politica, y pa. q. conste lo firmo Sevilla y Noviembre 12 de 1840.

Vº Bº

Antº Vazgada

Fr.co Juan de la Battida

cura intº

1121

UNIVERSIDAD LITERARIA
de
SEVILLA.

SEÑOR RECTOR.

PETICION............ **D.** Fran.co Sanchez, natural de Sevilla natural de con el debido respeto espone: que tiene los años necesarios para graduarse de Bachiller á cláustro regular en Leyes. Por tanto—

Suplica á V. S. se sirva mandar que se me admita á exámen para dicho grado, y que, siendo aprobado, se me confiera en la forma ordinaria, como lo espera de su justificacion. Sevilla 18 de Agosto de 1841.

Fran.co Sanchez

Sevilla 18 de Agosto de 1841.

DECRETO............ *Certifique el Secretario qué cursos ha ganado este alumno.*

CERTIFICACION... *En cumplimiento del decreto que precede, certifico yo el infrascripto Secretario que* **D.** Fran.co Sanchez, natural de Sevilla, ha ganado en esta Universidad literaria un curso de Lógica, Ontología y Matemáticas, otro de Física gral. y particular, otro de Metafísica y Ética, dos de Historia y elementos de Dro. Romano de mil ochocientos treinta á treinta y cinco. Despues ganó un curso de Derecho Natural y de gentes y principios de legislacion universal, de mil ochoc.s treinta y siete á treinta y ocho; y dos de Derecho Pátrio é Instituciones Canónicas, de mil ochocientos treinta y nueve á cuarenta y uno según se averigua de los libros de esta Secretaría de mi cargo á que me remito. Sevilla diez y ocho de Agosto de mil ochocientos cuarenta y uno.

V.o B.o V.o B.o

Sevilla 18 de Agosto de 1841.

DECRETO............ *Admitáse á exámen para el grado de Bachiller en* Leyes *y confierásele en la forma acostumbrada, si mereciere la aprobacion en los actos, á cuyo efecto pase al Decano de la facul-*

tad para el señalamiento de dia y hora.

Disposicion del Decano.......... *Cítese para este acto el*
á las de Sevilla de
de 184

El Decano

Deposito........... *He recibido la cantidad de trescientos rs. que depositó*
para graduarse de Bachi
en Sevilla á de de 184

Intervenido en Contaduría
Lib. folio

Puntos.............. *En la Ciudad de Sevilla á*
de mil ochocientos
do la hora de la de se reuni
en la Secretaría de la Universidad el Sr. Decano D.
y el graduando D.
é inmediatamente se procedió á mi presencia á dar p
tos en esta forma: el Sr. Decano sacó por suerte tres bolas de
saco que contenia docientas numeradas por su órden: las que
lieron estaban señaladas en los números

á que correspondian estas proposiciones en el catálogo de doc
tas, tambien numeradas por su órden, formado al intento:

Leidas en alta voz por mí, y meditadas un corto intervalo p
el Candidato, manifestó que elegia la
y que la defenderia en estos términos

Espresó asi mismo que preferia hacer los ejercicios en

con lo cual se terminó el acto que firman conmigo el Sr. Decano y el Candidato.

Franc.co Sanchez

CITACION............... En seguida estendí citas para los SS. Doctores

convocándolos para este grado que habia de celebrarse mañana del corriente á las

Sevilla de de 184

GRADO Y VOTACION. En la Ciudad de Sevilla á de de mil ochocientos siendo la de la se reunieron en la Cámara Rectoral los SS. Doctores D.

. Abiertas las puertas, entró el Candidato D.
y habiendo ocupado el sitio correspondiente, dijo de memoria una oracion por espacio de media hora, compuesta con término de veinte y cuatro, sobre la proposicion elegida: acabada la leccion, el Sr. Dr. D.
le hizo las observaciones, réplicas y preguntas que estimó convenientes, invirtiendo un cuarto de hora: por igual tiempo y en la misma forma arguyó y preguntó el Sr. Dr. D.
; y en seguida el Sr. Dr. D. preguntó, durante media hora, cuanto juzgó mas oportuno sobre los tratados que se enseñan en los años que preceden á este grado: respondió el graduando á todo, segun supo y pudo, y habiéndose concluido el tiempo señalado en el reglamento para estos ejercicios, se concluyó el acto, y el Bedel despejó la pieza retirándose el público y quedando solos en ella el Decano y Examinadores, conmigo el Secretario. Inmediatamente repartí á cada Examinador una A y una R que depositaron luego en las jarras secretamente, segun costumbre: contados en seguida los votos por el Sr. Decano, y á mi presencia, resultaron
y quedó por consiguiente el Candidato
A todo lo cual fuí presente, y de ello certifico, firmando conmigo el Sr. Decano.

Juramento............ *Acto continuo se abrieron de nuevo las puertas, y habiendo entrado el Candidato y el público, se hizo saber el resultado de la votacion, y al primero que debia prestar el juramento prevenido en las órdenes vigentes: y yo el Secretario le dije en altas é enteligibles voces: „ ¿Jurais observar la Constitucion política de la Monarquia española sancionada por las Córtes generales en mil ochocientos treinta y siete, ser fiel á S. M. la Reina Doña Isabel II, obedecer las autoridades legitimamente constituidas y cumplir exactamente las obligaciones de vuestro encargo?" Y habiendo respondido „ si juro", añadi yo: „si asi lo hiciereis, Dios os lo premie, y si no, os lo demande." Con lo cual concluyó el acto, que firman el Decano y el graduando de que certifico.*

Fran.co Sanchez

Colacion................ *El Sr. Dr. D.*
acompañado de mi el Secretario y del Maestro de Ceremonias y Bedeles

se dirigió con el Candidato á una de las clases de
y subido en una Cátedra é hincado de rodillas el graduando, le pidió este que le confiriese el grado de Bachiller en
á cuya peticion accedió el Sr. Dr. mencionado, pronunciando la fórmula de costumbre: inmediatamente bajó de la Cátedra y subió á ella el ya graduado, y manifestó públicamente la facultad que habia recibido para enseñar
Todo lo cual pasó quieta y pacificamente en
de de mil ochocientos
siendo testigos los Bedeles mencionados: en cuya virtud y por haber estado presente, lo certifico y firmo con el Sr. Dr.

Fran.co Sanchez

Dacion de titulo. *Inmediatamente estendi este grado en el libro registro*
al folio y espedi el título que recogió el interesado, quien firma aquí su recibo. Sevilla
de de 184

Fran.co Sanchez

Tomóse razon lib. 1.o **fol.** 24 **núm.** 477 **Derechos** veinte y cuatro r.s v.n del B.l del 40
D.r Cuevado

N.º 15



Yo el infrascripto Director del Colegio de Humanidades de la Villa de Estepona, con el título del Rosario:

Certifico: que D.n Franco Sancho, natural de la Ciudad de Logroño, Obispado de Burgos, tiene ganado, y probado el primer año de Filosofía, que ha estudiado en este Colegio, incorporado á la Universidad de Granada, en el curso de mil ochocientos quarenta y dos á mil ochocientos quarenta y tres, y en las asignaturas que previene la dcha. Universidad literaria, habiendo obtenido en los Exámenes de fin de curso la nota de sobresaliente. Todos resulta en el Establecimiento actual, en su Libro de registro, á que me remito: y para que conste en virtud de lo mandado por R.l O.n doy la presente firmada, y sellada en la enunciada Villa á veinte y dos días de Agosto de mil ochocientos quarenta y tres =

Vicente Martinez
Dtor.

Antonio de la Chica

Reg. fol. 6.º

Obispado de Calahorra, enmendado en lugar de Burgos: Vale. Enmendado

Lib 47



Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

Sevilla 4 de Junio 1845.

En atención á las justas [razo]nes que alega este alum[no] apruebesele el curso, como solicita, si de las listas resultare aprobado.

Dr. Ruiz
R.r

D.n Fran.co Sancho natural de Logroño Diocesis Calahorra é hijo del Coron.l D.n Ventura, á V.S. respetuosamente expone: Que habiendo cursado y provado en esa Universidad de su digno mando, el 2º de Filosofia en el año procsimo pasado, matriculado con protesta por no tener provado el 1º de la misma facultad q.e curso en el Colegio de Humanidades de Estepona, agregado á la Universidad de Granada; cuyo Certificado del Colegio presentó en esa Secretaria, pues no le fue posible pasar á aquella Ciudad donde requeria provarle, por preciarle á su padre como militar trasladarse á esa Ciudad de orden Superior. Y habiendo tenido abien S.M. concederle por medio de una Rl. orden, dho 1.r año de Filosofia, cuya copia autorizada acompaña, previo el examen correspondiente. Por lo que=

Suplico á V.S. se digne aprovar el 2º año de Filosofia, que cursó en esa Universidad el año procsimo pasado, y fue aprovado en los examenes generales: y mandar se le espida el correspondiente certificado. Como igualmente de q.e se remitan las



acordadas pedidas por esta Secretaría, para
ditar en ella dho curso. Gracia que espera
recer de la notoria bondad de V.S. Vallad
de Mayo de 1845.

Fran.co Panchotti



Sr. Rector de esta Universidad literaria.



[illegible] Mayo 24 [illegible] 1845

[illegible]

D. Vazquez

D.n Fran.co Sancho natural de Logroño Diocesis Calahorra é hijo del Coronel D.n Ventura á V.S. respetuosamente espone: que habiendo tenido á bien S. M. de aprovar por medio de una Rl. Orden de 3 de Diciembre del año proximo pasado, el 1.r año de Filosofia, q.e cursó en el Colegio de Humanidades de Estepona incorporado á la Universidad de Granada; y siendo necesario acerlo constar en la de Sevilla afin de q.e le prueven el 2º año q.e cursó en ella; para lo cual

Suplica á V.S. se sirva mandar se le livre una copia de la Rl. Orden ya citada, y una certificacion de como fue examinado y aprovado en esta por lo S.S. catedraticos, autorizado todo en devida forma. Gracia q.e no duda merecer de la vondad de V.S. Valladolid 23 de Mayo de 1845.

Fran.co Sancho

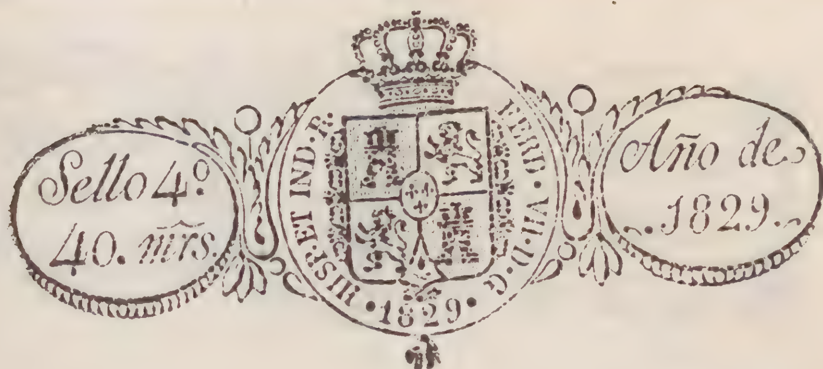
[illegible]

"ria siguiente" = S. M. ha tenido á bien acceder á que D. ...
" Rincho alumno de Filosofía del Colegio de ... humanidades
" de Estepona ... pueda incorporar en esa ... Universidad
" previo examen, el primer año de aquella ... facultad, que
" pudo probar en la Universidad de Granada, y por la circuns-
" tancia de que su padre como militar tuvo de trasladarse
" dicha Ciudad á esa, donde actualmente reside." En ...
virtud sufrió el examen del referido primer año de filosofía ...
diez y ocho del mes de Diciembre último mereciendo ...
nota de Aprobado. ... S. M. con ... concuerda
da con la original que obra en la Secretaría de ... cargo
como tambien el expediente del referido examen ...
y para que el interesado lo haga constar ... el presente
... presente en Valladolid á veinte y ... de ...
de mil ochocientos ...

D. ...

...

Tal 9



REAL UNIVERSIDAD
DE SEVILLA.

CLASE DE 2.º AÑO
DE INSTITUCIONES FILOSÓFICAS.

El Catedrático de Filosofía de la Real Universidad de Sevilla que abajo firmo

Certifico y juro que D. *Fernando Sanchez* ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la clase de mi cargo, que fué la expresada arriba, en este curso, que empezó en Octubre del año pasado y concluye en este mes de Junio del año de la fecha. En los mismos términos ha asistido á las Academias dominicales. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos veinte y nueve.

Jose Antonio de Arespacochaga

Examinado y aprobado para ganar el curso en la forma ordinaria. Sevilla fecha *ut supra*.

Arespacochaga *Bravo*

Dr. Norman... de 1829 ... de buena Conducta ...



1150

D. José Mª Rodriguez Alcalde de Bº de la 2ª Demarcᵒⁿ de la Magdª

Certifico: que D. Franᶜᵒ Sanchez Rodriguez, vecino de esta demarcᵒⁿ de estado soltero, de edad de 15 añ. hijo de D. Rafael Sanchez (difunto) y de Dª Mariana Rodriguez; es un joven de buena conducta, tanto Política como moral, y de una aplicacion esmerada. Y para que conste firmo en Sevª á 27 de Obre. de 1841=

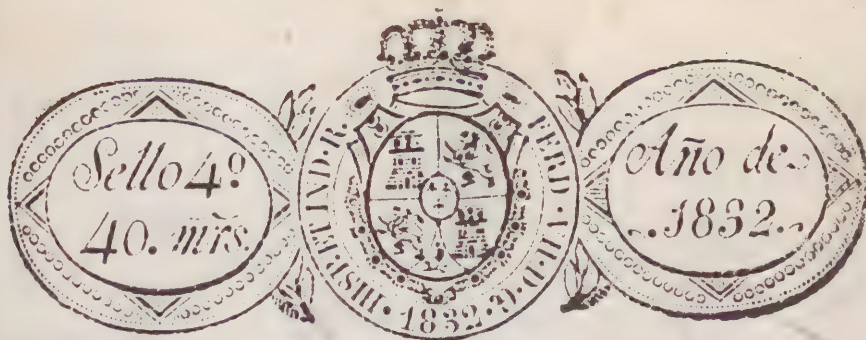
Alonso Martillo
Cumplemᵗᵒ

José Mª Rodriguez



7.

451



Certifico yo el infrascripto Cura del Sag.º de la S.ta Patr.l y Yg.a de Sev.a q.e en uno de los Libros de Baut.s de dho Sag.º n.º 76 al f.º 4 se halla la siguiente=

Partida En Domingo veinte y siete de Agosto de mil ochoc.s y veinte a. yo el Dr. dn Miguel Lopez, Cura mas antiguo del Sag.º de esta S.ta Yg.a Patr.l de Sevilla Bautizè Solemnem.te à Felipe Benicio Manuel de los Desamparados Cayetano de la Sma. Trinidad; q.e nacio el dia veinte y tres de este mes hijo leg.mo de dn Christoval Sanchez, nat.l de esta Ciu.d en esta Coll.on y da. Maria Josefa Saez, nat.l de la Ciu.d de Cadiz; fue su Mad.na Cayetana Saez, nat.l de Cadiz à q.n adverti el parentesco esp.l y su oblig.on y en fè de ello lo firmè= Fha ut Supra= Dr. dn Miguel Lopez————

Concuerda con su original à q.e me refiero; Sev.a diez y seis de Oct.e de mil ochoc.s treinta y dos=

Dr. Dr. Leandro José de Flores

Certifico yo el infrascrito Cura Tte del Sagrario de
esta Sta Patriarcal Igla. de esta Ciudad, que
Felipe Sanchez, mi feligres es de buena vida y conducta
y frequenta los Stos Sacramentos. Sevilla y ...
bre diez y siete de mil ochocientos treinta y ...

Jn Man de la Vattida
Cura Tte

Matricula

452



D.r D.n José Ramirez Cruzado Cura propio de la Parroquia de S.n Andres de la Ciudad de Sevilla: Certifico q.e en el Libro 7.º de Bautismos de dicha Yglesia, al fl.º 197 v.to, está la sig.te partida.

En veinte y dos de Noviembre de mil ochocientos veinte y seis D.n José Maria Roldan Cura propio de esta Parroquia de S.n Andres de la Ciudad de Sevilla bautizé solemnemente á Felix, Maria de la Presentacion, José, de la Smā Trinidad, Honorio, Eutiquio, Esteban, que nació ayer, hijo legitimo de D.n Felix Sanchez de Herrera, Callejo, y Martinez, y D.ª Maria del Amparo Arme, y Ruiz; nieto paterno de D.n Fernando Sanchez, y D.ª Micaela Callejo; materno de D.n Miguel de Arme, y D.ª Maria Ruiz; fué Madrina su hermana D.ª Maria Josefa Sanchez, y Arme = José Maria Roldan

Es copia literal. Sevilla ocho de octubre de mil ochocientos cuarenta y uno.

D.r José Ramirez Cruzado
Cura

Asimismo certifico q.e D.n Felix Sanchez contenido en la partida q.e antecede es de buena vida, y costumbres sin tacha alguna en su conducta moral, y politica. Sevilla ocho de octubre de mil ochocientos cuarenta y uno.

D.r José Ramirez Cruzado
Cura

V.º B.º
El Alc.de de B.º
José M.ª Pereyra

6 453

D.n Francisco Sanchez Romero, nat.l de la V.a de Cortegana Arzob.do de Sevilla se graduó de Bach.r en Filos.a p.r esta Univ.d en 3 de Mayo de 1805: segun se averigua de los Libros de esta Secret.a, a q.e me refiero. Esta servira p.a Metaf.ca Sev.a y Oct.e 17 de 1805.

D.r Baquerizo

Sev.a y Oct.e 17 de 1805
Mat.e
D.or Vargas
Rr.

M.do en Metaf.ca en 17 de Oct.e de 1805. f.o 372. P.do f.o A

Sev.a y Oct.e 12 de 1806
Mat.e
D.r Cerero
R.r

M.do en Med.a en 12 de Oct.e de 1806 f.o 197.

7 4524

Certifico, como Albacea testamento. del Dr. Dn. Franco. Perez Baquerizo, defunto, q. en el dia de cincuenticuatro se celebraron las treinta Misas q. acredita la Copia presentada, y otras diez, todas rezadas q. constan del recivo de la Colecturia, q. todas ascienden á el numo. de quarenta, que es el q. se há resuelto pr. los demas Albaceas en union conmigo celebrar p. el Alma de dho defunto en cumplimto. de su disposon. testamenta. Sevilla y Marzo quince de mil ochoo. diez y siete.

Dr. Juan Moreno Baquerizo

458

REAL UNIVERSIDAD
DE
SALAMANCA.

455

Sirvasé V. decirme al margen de este si es cierto que D. Francisco Sanchez natural de Lucena, ha ganado en ese Seminario un Curso de Lógica Ontología y Matemáticas, otro de Física general y particular y otro de Metafísica y Etica en los de 1.833 á 1.836.

Dios gue. á V. mu. a. Sevilla 17 de 1.836.

Antonio Martin Villa
Sec.

...sidad Litª de Sevilla.

...minario de S. Pelagio ... y cierto q.l D. Fran.co ... Sanchez natural de Lucena ha cursado ... clase de colegial ... tres años de Fi... losofía en citado Semi... nario con el orden sigui... ente: en el de 1833 Lo... gica y un curso de Matematicas: del 34 al 35 Fisica gral y particular; y de este al de mil ochoci... entos treinta y seis Metafisica y Etica. ... Asi consta en los libros del Archivo

Secretario del Seminario Conciliar de S. Pelagio Martir de Cordoba.

natural de Badajoz ... el Curso de ... de mil ochocientos treinta ... a nota de ... bre de

...que ... sidad ... es ... 1829.

...cola Leon ...
...tonio Ferná...
Vicente

Que esta en mi po
der: como lo comprueba
el S. Rector con el sello
del Seminario.

Dios guê ã V. m.s a.s
Cordoba 21 de Set.e de
1836

P.o Rafael Serrano
Srio

S. Secretario de la Universidad de Sevilla

215 1

natural que
s de Badajoz ...ico
el Curso de ...iedad
de mil ocho- es
...cientos treinta 1829.
la nota de

...ubre de

...o da Secret.
...tonio Ferrn.
...rante

L.5.ª 1

D. Felix Saenz natural de Zafra Diócesis de Badajoz ha ganado y probado el Curso de Física grãl. y particular en el de mil ochocientos treinta y cinco en mil ochocientos treinta y seis; ha obtenido en el examen la nota de Bueno

Salamanca a diez y seis de octubre de mil ochocientos treinta y seis.=

V.º B.º
Dr. Narcos, [illegible]

El encarg.do de la Secret.ª
D.r Antonio Ferrer
Regente

Lib. 8 1

REAL UNIVERSIDAD
DE
SALAMANCA.

D. Felix Saniz natural de Zafra Diócesis de Badajoz ha ganado y probado el Curso de Física gral. y particular en el de mil ochocientos treinta y cinco en mil ochocientos treinta y seis; ha obtenido en el examen la nota de Bueno

Salamanca a diez y seis de octubre de mil ochocientos treinta y seis.

V.º B.º
Dr. Narcoso
[illegible]

El encarg. de la Secret.
Dr. Antonio [illegible]
[illegible]

Lib. 6

...cia y Justicia

De Real orden remito a V. para que informe lo que se le ofrezca y parezca la adjunta instancia de D. Francisco Sancho Bordiu, Catedratico de Anatomia de esa Universidad en que solicita su jubilacion fundado en las causas que espresa. Dios gue. a V. m.s a.s El Pardo 17 de Marzo de 1829.

Calomarde

Sr. Rector dela Real Universidad de Sevilla

Direccion General de Instruccion publica

457

El Exmo Sr Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia con fecha 4 del corriente me dice de Real Orden lo siguiente:

"Illmo Sr. El Rey N. S. conformandose con el dictamen de la Inspeccion, ha venido en conceder al Presbitero Dn Francisco Sancho Bondia la jubilacion que solicitó de Catedratico de Anatomia de la Universidad de Sevilla."

Lo que traslado á V. S. para su inteligencia y cumplimiento, y noticia del interesado.

Dios guë á V. S. ms años Madrid 11 de Agosto de 1829

Franco Marin

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla

Inspeccion General de Instruccion publica

Para cumplir con el debido acierto con [illegible] que de R.l orden se le pidió a esta Inspeccion General acerca de una solicitud que ha dirigido a S. M. el D.r D.n Francisco [illegible] Catedrático de Medicina en esa Universidad literaria, y que con arreglo al art.º 173 del Plan se le conceda la jubilacion mediante a que ha desempeñado aquella cátedra por el largo espacio de 30 años con [illegible] celo, y aprovechamiento de sus discípulos, sin mas méritos que el servicio de S. M., y a que tiene la edad de 70 años, ha acordado la Inspeccion que el Claustro de esa Universidad informe lo que se le ofrezca y parezca sobre la solicitud del D.r [illegible].

Dios gue. a V. S. m.s a.s Madrid 12 de Enero de 1829.

Fran.co Marin

Señor Rector de la Universidad de Granada.

Direccion General

de

Instruccion pública.

460)



Conformándose esta Inspeccion General con lo informado por V.S. sobre la solicitud de D. Francisco Sanchez Arjona, ha acordado que se le pruebe previo exámen el 5º de Leyes

459

Dios gue. a V.S. m. a. Sevª 28 de Marzo de 1829 = Exmo. Sr. D. Nicolas Maestre = Exmo. [illegible] del Estado y del despacho de G. y Justicia.

He dado cuenta al Claustro genl. de la orden de V.S. Ylma. de [illegible] Mayo del corr. para que informe ~~[illegible]~~ sobre la [illegible] del Dr. D. Fco. Sancho Bondia ~~[illegible]~~ relativa á la [illegible] de la Catedra de Anatomia, que obtiene en propiedad [illegible]. El Claustro en su vista acordó que se repitiese [illegible] otro informe dado sobre mismo punto de Real [illegible] al Exmo. Sr. Secº de Gracia y Justicia ~~[illegible]~~ [illegible] con fha. de 28 de [illegible] el mismo. Le hice presente el siguiente [illegible], que tenia dado de la Rl. Orden al Exmo. Sr. Secº [illegible] y Justicia sobre el ~~mismo~~ asunto con [illegible] de 28 de Marzo ultimo. =

El Claustro en su vista ~~se conto~~ [illegible] que [illegible] que añadir al informe [illegible] se [illegible] a V.S. Ylma. en cumplimto. de su citada Orden.

Dios gue. Sevª 4 de Julio 1829

[illegible] luyendole en la ma- [illegible] tricula actual. Y de su [illegible] inteligencia y efectos [illegible] á V.S. m. a. [illegible] 834.

Gomez Hermosilla

[illegible] lla.

Exmo. Señor.

El Dr. D. Francisco Sancho Bondia ha s[...]
en esta Universidad la Cátedra de Anatomí[a]
que en 1.797 la obtuvo por real nombramien[to]
un rigoroso Concurso. En todo este tiempo ha
una puntual asistencia, ha sido muy zeloso de[l]
aprovechamiento de sus discípulos, y ha desem[peña]-
do con la misma exactitud los actos inheren[tes]
á su clase. Por esta razon, por su abanzada
de 70 años, y pr. su excelente conducta mo[ral y]
politica se ha hecho acreedor á que S.M. se [digne]
concederle la jubilacion que solicita con arre[glo al]
artículo 173 del Plan vigente.

Es muy sensible que tan largos ser[vicios]
~~[illegible]~~ hechos en beneficio de l[a]
enseñanza pública sin el estímulo de la re[compensa]
~~[illegible]~~ pues la Catedra de Anatomia [es]
indotada; no puedan recompensarse [...]
asignando alguna cantidad al interesado [...]
~~[illegible]~~ careciendo absolutamte. de fondos l[a]
Universidad, no encuentro ~~hay~~ arbitrio, que pue[da]
~~[illegible]~~ para llenar [sus de]-
seos. Y es cuanto debo informar á V.E. [en]
cumplimto. de la Real orden que se ha [serv]-
ido comunicarme con fha 18 del cor[riente]
devolviendo la instancia y ~~[illegible]~~ [...]
cacion que V.E. me incluia.

[Dir]eccion General de [Instr]uccion pública.

420

Conformandose esta Inspeccion General con lo informado por V. S. sobre la solicitud de D. Francisco Sanchez Arjona, ha acordado que se le pruebe previo exámen el 1.º de Leyes que estudió de 832 en 33 incluyendole en la matricula del 2.º para el curso actual. Y de su órden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Madrid 13 de Mayo de 1834.

José Gomez Hermosilla

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.



161

D. Manuel Montis y Diaz Coronel de Ynfanteria Correg.r y Presidente del Ylle Ayunt.to de esta Ciudad de Xerez dela Front.a &c.a =

Certifico: Que D. Fran.co Sanchez Barbero tiene establecida en esta Ciudad, donde á fijado su residencia, catedra de Latinidad y retorica, y es el mismo q.e hizo oposicion ala de esta Ciudad nombrada dela Comp.a, cuya solicitud se remitio á este Ylle Ayunt.to por la universidad literaria de Sevilla, q.e fue vista en cabildo del dia seis de Mayo ant.r, notisiandose a d.ha Universidad por haber sido el unico q.e se habia presentado en clace de opositor a d.ha Catedra; y para q.e pueda el interesado acreditar la identidad de su persona, pongo la presente en Xerez dela Front.a á veinte de Junio de mil ocho c.s treinta y uno =

E.

Manuel Montis

Sello 4º
40. mrs.

Año de
..1831..

FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1831

Yo el infrascripto Escno. pco. del nº. y del Ytre. Ayuntamiento de esta Ciudad doy fé: que en Cavildo celebrado por los Sres. Justicia y regimto. de ella á mi presencia hoy dia de la fha. se hizo el acuerdo siguiente=

La Ciudad en vista de los dos Reales titulos que ha presentado Don Francisco Sanchez Barbudo despachados á su favor el uno para ejercer el magisterio de primeras letras y el otro de gramatica latina con las fechas aquel de veinte y siete de Mayo de mil ochocientos diez y seis y este con la de tres de Marzo de mil ochocientos diez y ocho con sus respectivas certificaciones de purificacion y buena conducta en el metodo de enseñanza, acuerda su obedecimiento y cumplimiento de dichos Reales titulos para que el interesado pueda usar y ejercer ambas profesiones sino hay oposicion en contrario que ahora no tiene presente este Ilustre Ayuntamiento segun y como S. M. se há servido facultarlo para ello á cuyo fin devuelvasele ambos documentos quedando copia en este libro Capitular

Lo referido en cuanto es relacion mas difusamente

consta y parece del citado Cavildo concorda
do lo inserto con lo que en el mismo se halla á
que me remito. Y para entregár al interesado doy
el presente en Xerez de la Front.ª á veinte y siete
de Enero de mil ochocientos treinta y uno =

Fran.co de Santa
Gonzalez

SELLO DE 

4. MRS
OFICIO AÑO 1831

En la Ciudad de Sevilla á veinte y ocho de Junio de mil ocho-
cientos treinta y uno en virtud de citacion ante diem hecha de orden
del Señor Rector se reunieron en la Camara Rectoral el Sr. Doctor
D. Fran.co de Paula Cervero, Rector y los Señores Doctores Examinadores
de Latinidad nombrados por el Claustro D. Manuel Maria del
Marmol, D. Manuel Maria de Cespedes y D. Fran.co de Paula Cervero:
en esta Junta di cuenta de la orden de la Ynspeccion general de Instruc-
cion publica de trece de Enero proximo pasado comisionando al Claustro de len-
guas de esta Universidad para que ante él se hiciesen los actos para la opo-
sicion de una Catedra de Latinidad, vacante en Xerez de la Frontera, á
cuyo Ayuntamiento se habian de hacer las propuestas: la copia del ofi-
cio pasado por el Sr. Rector al mismo Ayuntamto remitiendole co-
pia de la orden, y original dos representaciones dadas por D. Fran.co San-
chez Barbudo haciendo oposicion á dha Catedra, á fin de q. obrasen en
aquel expediente, y con objeto de que dieran el aviso oportuno, luego q.
estuviese concluido el termino de los edictos, de los opositores que habian
salido: la contestacion del mismo Ayuntamto fha diez de Mayo del año
de la fha. de haberse fijado los edictos en treinta y uno de Enero y de q.
el unico opositor que se habia presentado era el citado Sanchez Barbu-
do; y ultimamente que este se habia presentado pretendiendo que se prac-
ticasen los ejercicios de oposicion á cuyo efecto exhibia el titulo de precep-
tor de Latinidad despachado en mil ochoc. diez y ocho por el Supremo
Consejo a favor de D. Fran.co Sanchez Barbudo natural de Alofain y re-
gistrado en la Ynspeccion general; y que tambien me habia entregado dos tes-
timonios expresivos de tener abierta su clase en Xerez y de ser el mismo q.
unicamte se habia opuesto. Y enterada de todo la Junta, y con presen-

cia de lo dispuesto en el Plan sobre estas oposiciones, acordo
uniformemte. que el primer acto se tuviese en la mañana del
siguiente dia veinte y ocho: que no habiendo mas de un opo-
sitor la Junta, en consideracion á los conocimientos de D. Antonio Mar-
tin y Villa y D. Manuel Falaban Bachilleres por esta Universidad
los nombraba contrincantes de oficio: y que se pusieran por cabeza
de este expediente la orden de la Inspeccion el oficio y contestacion
del Ayuntamto. de Xerez, y los dos testimonios de q. se hecha mencion
cion devolviendose el titulo original. Con lo que se terminó esta
Junta á que fui presente y de ello certifico.

Nota....... En el mismo dia se hicieron las citas para los ejercicios de oposi-
cion que fueron entregadas para q. las repartiese al Bedel de esta
Universidad: y lo anoto para que conste.

En la Ciudad de Sevilla á veinte y ocho de Junio de mil ochocientos
treinta se reunieron en la Rectoral de esta Universidad el Sr. Rector
y Examinadores arriba expresados, ante los cuales y mi presencia el opo-
sitor D. Franco. Sanchez Barbudo tradujo por espacio de una hora
en las obras de Tito-Livio, Ciceron, Quintiliano, Horacio Virgilio y Ovid-
io que se le pusieron al efecto escogiendo los pasajes que daba la suer-
te: y en seguida los opositores D. Manuel Falaban y D. Antonio
Martin Villa le hicieron las observaciones y preguntas que juzgaron
oportunas sobre la traduccion y demas puntos concernientes á la gramatica
y concluido el tiempo de media hora se concluyó el acto, de que
certifico

En el dia veinte y nueve de Junio, previa la orden verbal del Sr. Rector y citacion oportuna se dieron puntos al opositor, que escogió la ultima de estas tres proposiciones— Sobre el genio y generalidad de la lengua latina, y las ventajas ó desventajas que ofrezca el enseñar en ella las ciencias = Sobre los estilos supremo, medio é infimo y la diferencia que los caracterizan, alegando los oportunos ejemplos = sobre el mejor metodo de enseñar la lengua latina.— En seguida le instruí que, á las veinte y cuatro horas debia entregarme escrita la disertacion latina que hubiere compuesto sobre el punto escogido.

Nota— En el dia de hoy, habiendome entregado el opositor la disertacion latina, y en virtud de orden del Señor Rector, cite para el segundo y ultimo acto á los Señores Rector Jueces opositor y contrincantes de oficio para mañana Viernes primero de Julio á las ocho de ella. Y lo anoto para que conste. Sevilla treinta de Junio de mil ocho.s treinta y uno.

En la Ciudad de Sevilla á primero de Julio de mil ocho.s treinta y uno se reunieron en la Rectoral de esta Universidad los Señores Rector D. Fran.co de Paula Cerero y Jueces D. Manuel M.a del Marmol D. Manuel Maria de Cespedes y D.r Fran.co de Paula Cervera. Al toque de la Campanilla entró el opositor y poco despues entraron igualm.te los contrincantes: el primero leyó por espacio de media hora una disertacion latina compuesta sobre el punto que habia elegido: y los contrincantes le preguntaron seguidam.te por tiempo de media hora sobre la Gramatica, Retórica y Poética; y habiendo dado las contestaciones que creyo oportunas, y concluido el tiempo designado por el Plan vigente se finalizó el acto á que fui presente y de ello certifico.

SELLO DE OFICIO



4. MRS AÑO 1831

En el mismo dia y acto continuo quedaron reunidos en la [sala] Rectoral de esta Universidad el Señor Rector y Jueces los que manifestaron uniformemente: que aprobaban, como aprobaron los exercicios de oposicion practicados por D. Fran.co Sanchez Barbudo al cual le conceptuaban con la instruccion y aptitud necesaria para desempeñar la Catedra de Latinidad vacante en Jerez de la Frontera; y que en atencion á que, no habiendo habido mas de un opositor no podia hacerse un examen comparativo que sirviera de guia en la eleccion al Ayuntamiento acordaron con la misma conformidad que, con testimonio de la aprobacion de los autos, se pasara oficio por el Sr. Rector a dho. Cuerpo cuyos documentos sirviesen de propuesta. A todo lo cual fui presente y de ello certifico.

Nota — En dos de Julio de mil ochocientos treinta y uno se formó el testimonio y remitió al Ayuntam.to de Jerez con el correspondiente oficio. Y lo firmo para que conste.

Recibí el título original que habia exhibido y que se me ha mandado entregar. Sevilla dos de Julio de mil ochocientos treinta y uno.

Recivi el titulo original
Fran.co Sanchez Barbudo

...ia hta. de
...lla

Por el Excmo. Sr. Presidente de la Direcn. general de Instruccion publica se me comunicó con fha 13 de Enero proximo pasado la orden siguiente

"Habiendo acordado hasta quien deba señalar"

Y habiendoseme presentado D. Juan [illegible] Sancho [illegible] por medio de los adjuntos memoriales, haciendo oposicion a dha. Catedra de [illegible]tenidad, los remito a VVSS. para que [illegible] obren en el expe publicado la vacante; [illegible] ~~[illegible]~~ ~~[illegible]~~ [illegible] de la [illegible] de diente los efectos oportunos. Y espero ~~[illegible]~~ [illegible] ~~[illegible]~~ que en vista de la orden inserta, se [illegible] avisarme [illegible] todo el termino, [illegible] de los opositores que se hubieren presentado en tiempo, a fin de proceder a [illegible] ~~de oposicion.~~ Dios gue. a VVSS. m. a. Sevilla 23 de Abril de 1.838.

S. Rector

Ayuntamto. de la Ciudad de la Frontera

Este M. Y. Ayuntamto. qe. ha presedido con presencia de un oficio de V.S.S. de 23 del Abril proximo anterior acompañandole dos memoriales de D. Franco. Thra. Barbudo, haciendo oposicion á esta Catedra de Latinidad y exigiendo aviso, de la conclusion del termino de los edictos; y de los opositores qe. se hayan presentado en tiempo afin de proceder á los actos; ha acordado en sesion de ayer se haga presente á V.S. como lo executo, qe. con fha. 31 de Enero proximo anterior se publicó la vacante de dha. Catedra con fijacion de los correspondtes. Edictos, de qe. se dió aviso al Sr. Regente de esa Real Audiencia qe. lo reclamó, con la del 1o. de Febrero ultimo desde cuya epoca no se han presentado á esta Y. Corporacion opositores algunos mas qe. el Barbudo qe. lo ha hecho ante V.S. por medio de los citados dos memoriales. Todo lo qe. asi noticio al V.S. afin de qe. les conste, y se sirvan señalar dia pa. la celebracion de los actos de oposicion.

Dios gue. al V.S. ms. as. Jerez de la Frontera 10 de Mayo de 1821.

Manuel Monte



S.S. Rector y Claustro de la Universidad Literaria de Sevilla.

[illegible]

[illegible] ... oficio de V.E. de 23 ... [illegible]

[illegible]

Dios gue. a V.E. m.s a.s [illegible] 30 de Mayo de 1831.

[illegible signature]

[illegible]



Certifico Yo el infrascripto Cura de esta Ynsigne Ygª Colegl. de Ntro. Divino Salvador de Sevilla qe. en el libro 37 de Bautismos al fo. 154, vto. se halla la siguiente

[Par]tida En Martes cinco dias del mes de Abril del año de mil ochocientos treinta y uno: Yo Dn. Benito Dominguez, y Muñoz Cura de la Ynsigne Ygª Colegl. de Ntro. Divino Salvador de esta Ciudad de Sevilla Bautize solemnemente en ella á Felipe Vicente Ferrer, que nació hoy, hijo legitimo, y de legitimo Matrimonio de Pedro de los Santos, natural de la Campana, y de Maria de los Dolores Gonzalez Bautizada en esta Colegl. fue su Padrino Pedro de los Santos su hermano á el que dije el Parentesco espiritual que contrajo y sus obligaciones, en fé de lo qual lo firmo = Dn. Benito Dominguez y Muños

Concuerda con su Original a la letra á el que me refiero. Sevilla á dos dias del mes de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y tres años = Juan Antonio Rodriguez
Cura



Certifico Yo el infrascripto Cura de esta Ynsigne Ygª. Colegl. de Xpto. Divino Salvador de esta Ciudad de Sevilla q. Dn. Felipe Vicente Ferrer, de los Santos, hijo de Dn. Pedro, y de Dª. Maria de los Dolores Gonzalez es mi Feligres como aparecen los Padrones de esta Stª. Ygª. con las notas de haber cumplido con los Preceptos annuales de Ntra. Stª. Madre Ygª. de Confesion, y Comunion; del qual me consta no se ha separado de las buenas Moralidades que ha recibido de sus Padres; y para q. conste doy la presente q. firmo. Sevilla, y Noviembre 2 de 1845.= Juan Antonio Rodriguez
Cura

Vº Bº
El Alcalde de Bº
Corte

Sant.º



Como Cura Rector de la unica Yglesia Parroq.l de la Sor. Santia-
go de esta villa, Certifico q.e en el Archivo de dha. Yglesia entre
otros Libros de Baptizados hay uno, q.e es de a folio, forrado en
pergamino compuesto de quatrocientas trece fojas utiles
q.e dio principio en veinte de febrero de mil ochocientos,
y finalizo en ocho de febrero de mil ochocientos y cinco, y
al folio doscientos noventa y siete en la buelta la primera
partida dice asi ——

En la Yglesia Parroq.l de Santiago de esta villa de Don
Benito, a dos de Febrero de mil ochocientos quatro; yo
D. Juan Antonio Ulloa y Rocha teniente de Cura
de ella Bautice solemnemente a un niño q.e nacio
dia veinte y nueve del Enero proximo pasado a q.n
puse por nombre Fran.co Sales hijo Legitimo de An-
dres Sanchez Conty y Josefa Rodriguez su muger
Nieto de Fran.co Sanchez Conte y Maria Rodrig.z
Abuelos paternos y maternos Juan Rodriguez y
Josefa de Sanede, todos vecinos y naturales de esta
villa, fue su Padrino q.e le tubo su Abuelo ma-
terno a quien adverti sus obligaciones y lo firme
Don Juan Antonio Ulloa y Rocha ——

Concuerda la inserta partida de Bautismo con su
original q.e se halla en dho libro y citado folio, a q.e
me remito, y p.a q.e conste doy esta q.e firmo en esta villa
de Don Benito a nuebe de diciembre de mil ochocientos y
veinte y quatro = Mathias Thor de la Torre
y Monte

Nos escrivanos del Rey Nro. Señor, publicos del numero y Juzgado ordinario de esta Villa de Sn. Benito q. aqui signamos y firmamos, certificamos y damos fe q. D. Matias Altamirano de Torre y Monte por quien va dada la antecedente certificacion es tal Cura Rector de la unica Yglesia Parroquial del Sor Santiago de ella, como se titula, y la firma y rubrica q. se halla en su final, con q. la autoriza, y en q. expresa su nombre y apellidos la tenemos por de su puño y letra por ser muy parecida a la q. usa y la misma q. acostumbra a poner en todos sus escritos, a los q. siempre se les ha dado y da entera fe y credito en ambos juicios como de persona de toda verdad y credito; y p.a q. conste a peticion de la parte ponemos la presente en Sn. Benito a veinte y quatro de Diciembre de mil ochocientos veinte y quatro

Antonio Morales

En testimonio de verdad,
Josef Ramon Alvarez Jimenez

470



R. Dr. Dn. José Gutierrez del Claustro y Gremio de la Rl. Universidad ... Abogado de la misma &c.

469

[illegible] Secretario q. soy de los Estudios [illegible]ales de este Convto. Certifico ser [illegible] quanto el contenido Dn. Franco. [San]chez expone en orden á haber [cur]sado en ellos el Curso de Logica, [con]forme lo expresa.
[S]to. Thomas de Madrid, y Novi[em]bre 3, de 1820.
Fr. Victoriano Montoya
[Reg]to. de Estuds. y Srio.

Sirvase V. decirme al margen si es cierto q. Dn. Franco. Sanchez es-tudio en este Convento en el Curso proximo pa-sado un año de Logica, como lo pretende justi-ficar con una Certificn. impresa y firmada entre otros por V. como Prior y Regente de el, pa. incorporarlo en es-ta Univd.; en cuya incorpo. razon no puede prac

[D]n. Franco. Sanchez con[curr]e asistido todo este año [... oc]tubre del año proximo [... d]e este presente año, con [...]o pa. q. conste doy [...] [d]e 1824.

[...] Fresnez[?]

Por [illegible] del Rey Nro Sor jueces del numero
y Juzgado ordinario de esta Villa de Dn
Benito q. aqui signamos y firmamos [illegible]
tificamos y damos fe q. D. Matias [illegible]
de[illegible]
te[illegible]
un[illegible]
go d[illegible]
[illegible]
la a[illegible]
ape[illegible]
y le[illegible]
un[illegible]
[illegible]
les [illegible]
cin[illegible]
ver[illegible]
de [illegible]
D. [illegible]
de[illegible]

Ant[illegible]

ricarse, segun lo [illegible]
puesto por Vs. [illegible]
sin que se acredit[illegible]
la certeza del Docu[illegible]
presentado por m[illegible]
de esta Compulsa.

Dios gue. a V. m[illegible]
as. Sev.a y Ar.l [illegible]
1820.

Fr. Juan [illegible]
Baquer[illegible]
Sec.o [illegible]

M. R. P. Fr. Rafael Ontanillas.

470



El Dr. Dn. José Gutierrez del Claustro y Gremio de la Rl. Universidad Literaria de Sevilla Catedratico de derecho civil y Abogado de la misma &c.

Certifico y en caso necesario juro qe. Dn. Franco. Anto. Con-
tey natural de la Villa de Dn. Benito á asistido todo este año
escolastico qe. principio a primero de Octubre del año proximo
pasado y finalizo el ultimo de Mayo de este presente año, con
puntualidad aplicacion y aprovechamto. y pa. qe. conste doy es-
ta en Sevilla a primero de Diciembre de 1824.

Dr. José Gutierrez

A

L172

Ex. Cod. leg. 2ª lib. 5 tit. 38

L171

to.

Muy Sr. mio: son ...os y legitimos los cursos que ...adjunta se espre... ...log.ª certifico y ...engo á V. para ...intelig.ª

Dios gue ... m.s a.s Salam.ca Abril 30 de 1821.

...D.n Jph Ledesma
...rio

Sr. Secretario de la ...l. Univ.d de Sevilla

D.n Fran.co Sanchez Cortés, natural de la Villa de Don Benito Diosesis de Plasencia me ha presentado una certificacion, firmada al parecer por V. de tener incorporados y ganados en esa Universidad un curso de elementos matematicos, otro de Logica y Metafisica, otro de Filosofia Moral, otro de Dro. Natural y otro de Principios de Legislacion Universal.

Sirvase V. decirme el ...

Fran.co Torfi... atus gradum.

... en esta ha tenido ... nclusion prece... la presente en ...

dtha. Certificacion [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Dn. Juan Alon[illegible]
[illegible]

[illegible]

4

1172

Ex. Cod. leg. 2.ª lib. 5 tit. 38

Hac deducitur propositio.

Tutor á Contutore rectè conveniri potest.

Hac propositio propugnanda erit á Fran.co Sanchez Cortes, sub auspiciis D. D. D. Josephi Gutierrez, ad obtinendum Bachalaureatus gradum.

Sevilla 7 de Abril de 824
Defiendase
D.r [illegible]
R.r [illegible]

Certifico q.e el contenido en esta ha tenido la sabatina sobre la conclusion precedente, y para q.e conste doy la presente en Sev.a á 7 de Abril de 1824.

D.r [illegible] Gutierrez

473

Sr Rector de esta R.^l Universidad de Sevilla.

Fran.^co Sanchez Cortés natural de la Villa de Dn Benito, á V. S. con el debido respeto expone = Que habiendo presentado en esta Universidad un testimonio, ie la de Salamanca, en el q.^e consta tener ganados en dha Universidad; un curso de Elementos Matematicos, otro de Logica y Metafisica, otro de Filosofia Moral, otro de Derecho Natural, y otro de Principios de legislacion Universal, cuyo testimonio esta comprobado por la correspondiente acordada, y deseando se anoten dhos cursos en los libros de Matricula de esta Universidad: a V. S suplica se digne determinar si puede ó no incorporarlos.

Sevilla y Mayo 11 de 1824

Fran.^co Sanchez
Cortes

SELLO 4.º
40. MRS.

HISP. ET IND. R. · FERN. VII · D. G.

AÑO DE
1824

474

...21. de Dic.e de 1824.

...ntréguele con protes-
...

Por acuerdo de la Junta
D.r Cerero
Secr.o

[illegible] de la Junta de [illegible] y [illegible]
de este [illegible] [illegible].

El [illegible] [illegible] de este [illegible]
[illegible] con el mayor respeto y sumisión
[illegible] a V.S. expone:
que no habiendo podido efectuar todas las
diligencias que previene el [illegible]
[illegible] del nuevo plan de estudios
que V.S. ([illegible]) se ha dignado [illegible]
se le permita [illegible] en la materia
[illegible] con protesta de [illegible] dichas
diligencias [illegible] el presente curso.

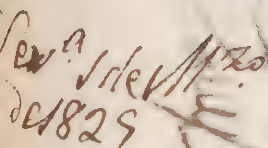
Gracia que
espera el [illegible] de la notoria be-
nignidad de V.S.

[illegible signature]



Núm. 3. 475

SELLO 4º 40. MRS. | AÑO DE 1824.



Cumplida la protexta. [...]ando un [...]ta: D.r Cerezo

Fran.co Sanchez Cortés hijo de Jose Sanchez Cortés natural y vecino de esta villa a V.S. expone = Que siendole preciso matricularse en la Universidad (por haberse ya verificado la apertura de ella) para continuar su carrera literaria, y siendo indispensable para que le admitan a su matricula presentar documentos del Ayuntamiento del pueblo, que acrediten no haber pertenecido a la milicia llamada voluntaria nacional, sin cuyo requisito se niega su admision; por tanto y por no haber pertenecido a semejante milicia

A V.S. suplica se sirva mandar que por el Secretario de Ayunt.to a continuacion de esta se me dé testimonio de no haber pertenecido a dha milicia, favor que espera el suplicante con justicia de V.S. cuya vida Dios g.e m.s a.s

[illegible] Noviembre 19 de 1824

Fran.co Sanchez Cortés

Decreto. Como se pide. Lo mandaron y

firmaron los Sres. del Ayuntam.to que subscriben en Dombenito a veinte y dos de Novre. de mil ochocientos veinte y cuatro =

Lic.do Blanco — Campos — Ladron de [illegible]

Paxe[illegible]

Cidoncha — Prado

Lopez

Ruitiña — Zadivar

Alfonso Bravo y Medina
Srio.

Testimonio } El infrascripto Esc.no por S. M. publico del Numero, Juzgado y Ayuntam.to de esta Villa de D.n Benito da fe: que D.n Pedro [illegible] Cortes de esta Vecindad no ha pertenecido á la q.e se llamaba Milicia Nacional Voluntaria de esta Villa, en razon á no constar comprendido en el expediente formado en aquella Epoca p.a el alistam.to de expresada milicia, ni en las demas dilig.s obradas en razon de averiguar todos los q.e correspondian á la misma, á consecuencia de ordenes superiores; segun q.e asi y mas largam.te aparece de dhos. documentos q.e p.a ello he [illegible] quedan en la Escrib.nia de Ayuntam.to q.e es de mi Cargo, á q.e me remito y signo y firmo en D.n Benito á veinte y dos de Nov.e de mil ochoc.s Veinte y Cuatro

Alfonso Bravo y Medina

Los Escrivanos del Rey n.ro S.r p.p.cos del numero y Juzgado ordinario, respectivo de esta villa de D.n Benito



416.

Dn Mathias Ther de Torre y Monte Cura Ror de la unica Yglesia Parroql del Sr Santiago de esta Va

Certifico qe D. Fco Ther Cortés hijo legitimo de Andres y Josefa Rodriguez de Paredes Clerigo tonsurado y natural de esta y cursante en la Universidad de Sevilla no ha dado hasta el presente motivo de queja a sus convecinos por su vida licenciosa y si le he visto asistir a Misa en los dias festivos y algunas veces con habitos como los demas de su clase constandome ha vivido subordinado a sus dhos Padres y pa qe conste donde le convenga a peticion de parte doy esta qe firmo. Don Benito y Enero veinte y nueve de mil ochocientos quince = hasta = em.do = Vale =

Mathias Ther de Torre y Monte

Los Essnos del Rey nuestro Sr pp.cos del numero y Juzgado ordinario de esta villa de Dn Benito qe aqui signamos y firmamos; certificamos y damos fe, qe D. Matias Ther de Torre y Monte por quien va dada la anterior certificacion es tal Cura Rector de la unica Yglesia Parroql de Sr Santiago de ella, como se titula, y la firma y rubrica qe se halla en su final, con qe la autoriza, y en qe expresa su nombre y apellidos, la tenemos por ser propia y letra por ser muy parecida a la qe usa y la misma qe acostumbra poner en todos sus escritos, a los qe siempre se les ha dado y dá entera fe y credito, en ambos juicios, como espresion de toda verdad y credito; y pa qe conste a petición de parte ponemos la presente en Dn Benito a veinte y nueve de Enero de mil ochocientos veinte y cinco. —

En testimo [signo] de verdad

Josef Ramon Alvarez y Jimenez

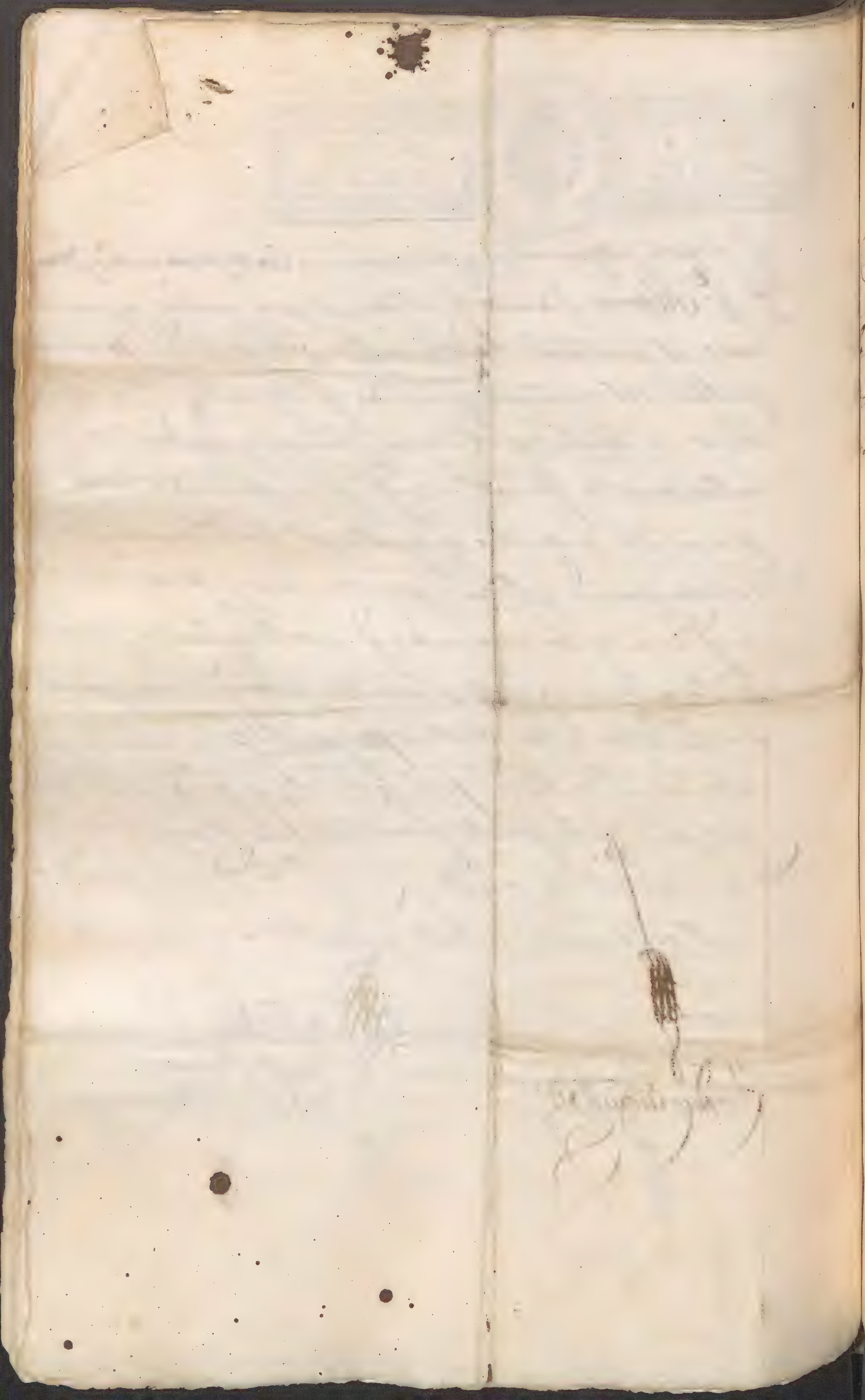
Antonio Moralesth



q.e aqui signamos y firmamos; Certificamos y damos
fe q.e Alfonso Bravo y Medina por quien aparece
dado el anterior testimonio es tal Esno. por S.M.
publico del numero, Juzgado y Ayuntam.to de ella
como se titula y el signo, firma y rubrica q.e
halla en su final con q.e le autoriza y en q.e en-
pieza su nombre y apellido, y los terminos por
de otra persona y letra por ser muy parecido a
los q.e usa y los mismos q.e acostumbra a poner
en todos sus iguales escritos, a los q.e siempre se
les ha dado y da entera fe y credito tan en juy-
cios como fuera de ellos fiel y legal; y p.a q.e conste a
peticion de la parte ponemos la presente en
V. Bienv.ta a veinte y quatro de Diciembre de
mil ochocientos veinte y quatro.

Antonio Morales

En testimonio de verdad,
Josef Ramon
Alvarez Jimenez





El Dr. Dn. Tomas Agredano del Claustro y Gremio de la
Rl. Universidad literaria de Sevilla Catedratico de
Derecho Civil y Abogado del Ylustre Colegio de la mis-
ma &c.

Certifico y en caso necesario juro qe. Dn. Juan Vasquez
Cortés ha asistido todo este año escolastico qe. principió por
Octubre del año proximo pasado y finalizó á ultimos
de Mayo de este presente año, con puntualidad aplicacion
y aprovechamto. y para qe. conste doy esta qe. firmo en Se-
villa á primeros de Diciembre de 1824

Dr. Tomas Romero
de Agredano

180



Dr. Manuel de Cepeda Dr. de los Claustros de Leyes y Canones de la Rl. Universidad Literaria de Sevilla y Cathedratico de derecho Rl. de España de la misma.

479

Muy Sr mio: son ciertos y legitimos los dos ... qe. en la adjunta ... expresan; lo que certifico y prevengo á V.S. para su intelig.

Dios gue. á V.S. m. as. Salamanca Mayo 7 de 1825.

... Alvarez ... Rr.

... D. Jph Ledesma Srio.

Sirvase V.S. decirme al marg. de este si es cierto qe. Dr. Franco. Perez tiene probados en esa Rl. Univ. dos cursos de Dro. Civil de 24. a 23. como consta de certif. firmada al parecer pr. V.S. y pred. en esta Secretaria pr. dho interesado, en que se refiere ser natl. de Gl. Berio

Dios gue. á V.S. ms. as. Sevilla 29 Abril de 1825.

Dr. Juan Moreno Universidad Sec.

necesario juro qe. D. Franco. ... Dn. Benito, Provincia de Extre... ... a mi Catedra todo este curso y aprovechamiento. Y para ... en Sevilla á 30 de Junio de 1825

Sr. Secretario de la Rl. Univd. de Sevilla

... Sec. de la Rl. Univd. ... Vimos Certificamos y en caso

180



Dn. Manuel de Cepeda Dr. de los Claustros de Leyes y Canones de la Universidad Literaria de Sevilla y Catedratico de Derecho Rl. de España

(interim)o.

Certifico q. en caso necesario juro q. Dn. Franco. Sanchez Cortes natural de la Villa de Sn. Benito, Provincia de Estremadura Diocesis de Plasencia, ha asistido a mi Catedra todo el curso Escolastico con puntualidad aplicacion y aprovechamiento, y para q. conste doy la presente q. firmo en Sevilla á 30 de Junio de 1825

Dr. Manl. Maria de Cepeda

Nos los doctores q. abajo subscribimos Certificamos y en caso

necesario Juramento, D.n Fran.co Sanchez Cortés, se presentó á exam.n
derecho R.l de España y fue aprobado por unanimidad de votos
y para q.e conste damos la presente q.e firmamos en Sevilla á 3a
de 1825

D.r Man.l M.a D.r Jo.e Gutierrez
de Cespedes

D.r Fran.co de Paula Ybarra



2[8]

[..] 31 de Mayo
1825

Señores de la Junta de Censura

Cuando acredite estar
ad[m]itido llanam.te a la
matricula, y haber
sido en clase
de [...]
aprovecham.to en
el tiempo neces.o
[...] de esta soli[citud]

Por acuerdo
de la Junta.
Dr. Cerero

Fran.co Sanchez Cortes, natural de la Villa de D.n Benito Provincia de Estremadura diocesis de Plasencia y Cursante en esta R.l Universidad Literaria de Sevilla, á V.S.s con el debido respeto espone:

Que habiendo presentado los documentos q.e previene el articulo 268 del nuevo plan, y estando aprovados completamente piensa graduarse y en su consequencia=

Sup.ca a V.S.s se sirvan darle la cedula de buena conducta para q.e pueda ser admitido á Grado; favor q.e espera de la bondad de V.S.s

Dios guarde á V.S.s m.s años

Sevilla y Mayo 30 de 1825

Fran.co Sanchez
Cortes





192

Los Doctores y Catedraticos de esta Rl. Universidad Literaria de Sevilla: el primero Lr. D.n Tomas Romero Agredano, y D.n Fran.co Mancheño: ... de Recopilacion, y el segundo de la Academia de practica Forense

Certificamos y en ... necesario juramos que D.n Fran.co Sanchez Cortes natural de la Villa de S.n Benito, ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento, a las clases de nuestro Cargo en el curso que principió el 18 de Octubre del año proximo pasado y concluye hoy dia de la fecha

Sevilla y Mayo 31 de 1826

D.r Tomas Romero de Agredano

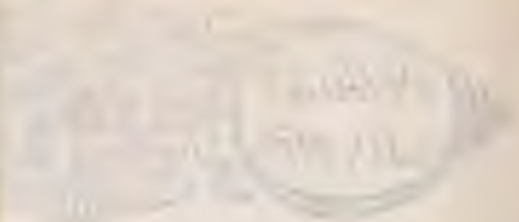
D.r Fran.co Mancheño

Asistido en el Examen hoy d.a 3. de Jun.o de 1826.

D.r Agredano D.r Mancheño D.r Rodas

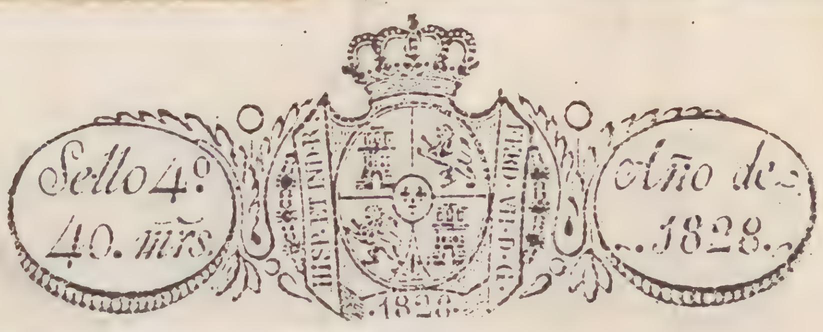
Sev.a Junio 6 de 1826.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta
D.n Cerero
Secr.o





16 de Ag.to de 828

181



...nidad Lit.a de Sevilla

Muy Sr. mio.

...Cierto que el contenido
...de esta S.r D.n Francisco
...chez Cortes, ha incorpo-
...do en esta Universidad
...Cursos de Elementos Mate-
...ticos, Logica y Metaf.a y
...losofia Moral, ganados
...la que se menciona desde
...18 en 19. hasta el de 20 en
...ambos inclusive.
Lo que Certifico y pongo en
...de V. S. p.a su inteligencia y go-
...no. Dios gu.e a V. S. m.s
...Salamanca y Agosto 26 de
...28=

Miguel Villa
Srio.

V.º B.º D.r Garcia
...ect.º de la Univ.d de Salamanca.

181

Sirvase V. S. decirme al margen de este si es cierto que D.n Fran.co Sanchez Cortes natural de la Villa de D.n Benito tiene incorporados en esa Universidad los Cursos de Matemat.s, Logica y Metafisica, y Filosofia Moral estudiados de 1818 en 21 segun lo acredita con una Certificacion firmada al parecer por V. S.

Dios gue. a V. S. m.s a.s
Sev.a 16 de Ag.to de 1828

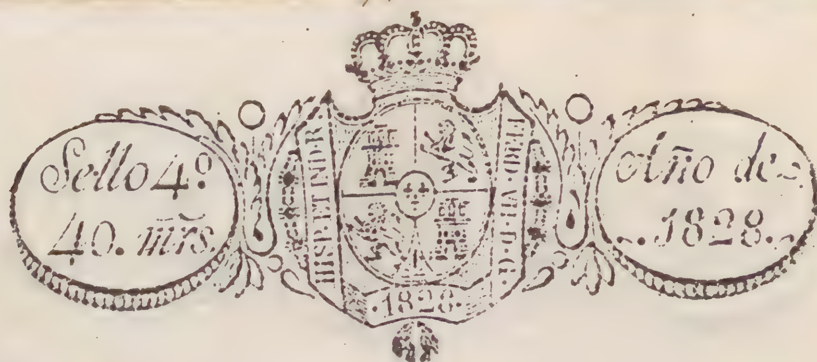
D.n Juan Bagner y Zo...
Rect.or

...rio y Secretario del
...general de esta Ciud.

...natural de la Villa
...orporó en esta Real
...ter. uno de Elementos
...ez y ocho en diez y nueve;
...ciento diez y nueve en
...mil ochocientos veinte
...ita del correspondiente
...existencia de mi cargo a
...l interesado, firmo el
...hace uso esta agregada
...Julio de mil ochocientos

...uel Villa
...rio.





Yo D.n Miguel Villa, Notario publico ordinario y Secretario del muy insigne Claustro, Universidad y Estudio general de esta ciud. de Salamanca=

Certifico: Que D.n Francisco Sanchez Cortes natural de la Villa de Don Benito diocesis de Plasencia, incorporó en esta Real Universidad los tres Cursos de Filosofia siguientes, uno de Elementos Matematicos ganado en el de mil ochocientos diez y ocho en diez y nueve; otro de Logica y Metafisica, en el de mil ochocientos diez y nueve en veinte; y otro de Filosofia Moral, en el de mil ochocientos veinte en veintiuno. Como mas por menor resulta del correspondiente libro de Incorporaciones q.e obra en esta Secretaria de mi cargo á que me remito: y en fe de ello á instancia del interesado, firmo el presente sellado con el de las Armas de q.e hace uso esta agregada Universidad de Salamanca en ella á siete de Julio de mil ochocientos veintiocho=

Miguel Villa
Srio.



Dres. Tomas Romero de Agredano y Dn. Franco. de Paula Mancheño, del Gremio y Claustro de esta Rl. Universidad de Sevilla y sus Catedraticos de Recopilacion y Practica Forense &c.

Certificamos, y caso necesario juramos, qe. Dn. Franco. Sanchez Cortes natural de la Villa de Dn. Benito en Estremadura ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamte. á nuestras respectivas Catedras en el presente curso, qe dió principio en Octubre del año proximo pasado de mil ochocientos veinte y siete y finalizó en ultimos de Mayo de mil ochocientos veinte y ocho. Sevilla 2 de Junio de 1828.

Dor. Tomás Romero de Agredano — Dr. Franco. Mancheño

Aprobado en el Examen. Sevª 3 de Junio de 1828

Dr. Agredano — Dr. Mancheño — Dr. Rodas

Sevª Junº 10 de 1828.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
Dn. Cerero
Secº



Yo el D.r D.n Manuel Maria de Cespedes
Abogado de los Reales Consejos, Doctor en la Real
Universidad Literaria de Sev.a y su Catedratico
en el de Leyes por S. M.

Certifico que D.n Fran.co de Paula Santa
Ana, natural y vecino de esta Ciudad ha
asistido a la Clase de mi cargo con puntua
lidad y aprobecham.to desempe[illegible] los
actos literarios a el dho recom[illegible] des-
de principio de Octubre del año proximo pa
sado hasta fines de Mayo de 807, y para q.e
conste doy la presente en Sev.a a 17 de
octubre de 1807

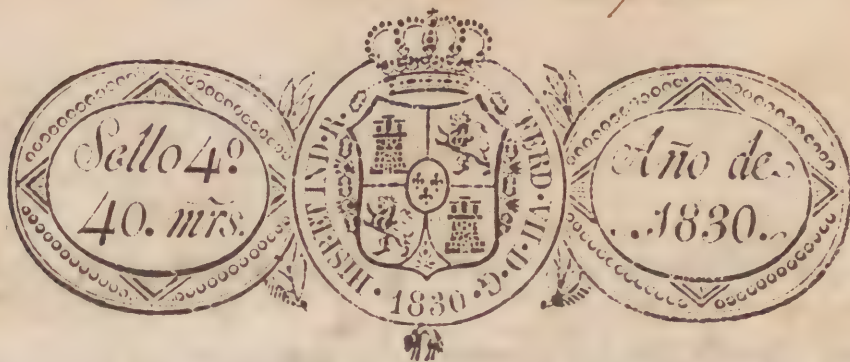
Dr. Man.l Maria de
Cespedes

Yo El Dr. Dn. Tomas Maria Romero de Agredano, Abogado de los Reales Consejos, del Claustro, y Gremio de la Real Universidad literaria de esta Ciudad, y su Catedratico de prima en el de Leyes por S.M.

Certifico q.e Dn. Fran.co de Paula Santaitna y Matos, natural y vecino de esta Ciudad ha asistido à la Clase de mi cargo, desde el primero de Octubre del año proximo pasado, hasta el 30. de Mayo del corriente con puntualidad, y aprovechamiento, desempeñando los actos literarios al efecto recomendos; y para q.e conste doy la presente en Sevilla à 21. de Julio de 1807.

Dr. Agredano

— 1 —



438

El infrascripto Cura Propio de la Yglecia Parroquial del Señor San Vicente Martin de esta Ciudad de Sevilla Certifico que en el Libro 29 de Bautismos vuelto el folio 61 se halla la siguiente Partida:

En quatro de Diciembre de mil ochocientos diez y siete años Yo D. Juan Toscano, Pro. de licentia Parochi Baptisé solemnemente en esta Yglecia Parroquial de Señor San Vicente de Sevilla á Fran.co de Asis, Rita de Casia Saturnino Antonio de Padua Josef Maria de la Santisima Trinidad, que nacio el dia veinte y nueve de Noviembre de dho. año, hijo legitimo de D. Antonio Maria Sanchez y de D.a Cayetana Mateos: fue su Padrino su Abuelo Materno D. Fran.co Mateos, quien se hiso cargo de sus obligaciones y espiritual Parentesco ttho. ut supra. = Fran.co Ant.o de las Cuevas = Juan Toscano —

Concuerda con su original á que me refiero. Sevilla quatro de Diciembre de mil ochocientos treinta

Fran.co Ant.o de las Cuevas

Certifico igualmente que D. Fran.co Sanchez y Mateos, cuyo bautismo consta en la anterior partida, feligres de esta Collacion, es joven de buena conducta moral: Sevilla ut supra.

Cuevas
Cura.

Me costa sex siento todo lo espuesto y bive en la Calle.
antia de Sn Vicente No 24
Sevilla 5 de Dbre de 1830
Juan Espejo

29



Yo el Dr. Dn. Fran.co de Paula Iberry del Claustro y Gremio de la Rl. Universidad literaria de esta Ciudad en los de Leyes y Filosofia, su Catedratico de Instituciones Civiles &c.

Certifico y en caso necesario juro q.e Dn. Fran.co Sanchez Mateos natural de dha Ciudad ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento a la clase de primer curso de dhas Instituciones de mi cargo, en el q.e principió el dos de Enero y concluyó el ultimo de Junio de este año. Y p.a q.e conste donde convenga doy la presente a sus ruegos en Sevilla a cuatro de Nov.e de mil ochocientos treinta y cuatro.

Dr. Dn. Fran.co de Paula Iberry

Examinado y aprobado. Fha ut supra.

Dr. Iberry

Dr. Lebrija

1º



Yo el Dor. Dn. Francisco de Paula Ybarra, del Claustro y Gremio dela Real Universidad literaria de esta Ciudad en los de Leyes y Filosofía, su catedratico de Instituciones civiles, moderante dela Academia Dominical de Leyes, Abogado del Illmo. Colegio dela misma &c. &c.

Certifico y en caso necesario juro que Dn. Franco. Sanchez y Mateos natural de esta Ciudad, ha asistido á la referida clase de segundo curso de dhas instituciones de mi cargo en el que principió en diez y ocho de Octubre de ochocientos treinta y cuatro y concluyó en igual dia de Junio del dela fecha, y á la espresada academia dominical con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento. Y para que conste donde convenga doy la presente á su ruego en Sevilla Octubre veinte y cuatro de mil ochocientos treinta y cinco.

Dr. Dn. Franco. de Pa. Ybarra

Sevilla 22 de Octubre de 1835
Es de buena letra y firma.
Por Acuerdo dela Junta de Gno.
Dr. Marquez

Examinado y aprobado: fha ut supra

Dr. Ybarra

Dr. Gutierrez

Dr. F. Muñoz



Rdo. L2º fº 724 1191

SELLO 4º 40 Ms



AÑO DE 1837.

Habilitado, publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836.

Exmo. Señor.

D.n Francisco Sanchez Mateos, vecino de la ciudad de Sevilla y cursante de Leyes en la Universidad literaria de la misma, con el respeto debido á V. E., = Dice que en el curso de 1835 á 36 estudió el tercer año de leyes, y no habiendose examinado en Junio, esperando hacerlo por Octubre, no pudo verificarlo, porque como soltero y Nacional del 2º Batallon de dha. ciudad, salió movilizado en el expedicionario de la misma, y como no estaba acostumbrado á los trabajos de la guerra, luego que regresó á Sevilla, le acometieron unas calenturas que le han durado mas de seis meses, por cuya razon no se examinó, ni estudió el cuarto año en el curso de 1836 á 37. Y paraque no se le cause el perjuicio de perder dos años, por

una causa involuntaria=

Suplica á V. E. se sirva mandar, se comunique la correspondiente orden ala Secretaría de dicha Universidad, paraque se le examine del referido año tercero de leyes y se le matricule en el cuarto. Como lo espera de la notoria justificacion de V. E. Sevilla y Diciembre 6 del 1837=

Exmo. Señor.

Fran.co Sanchez Mateos

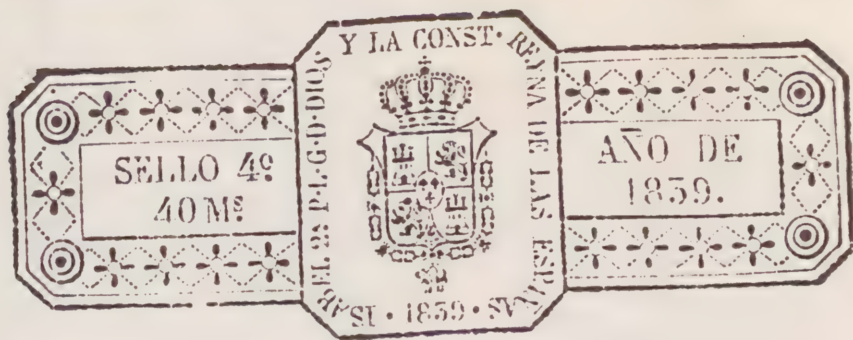
492

Dirijo a V. S. de acuerdo de la Direccion, la adjunta solicitud de D. Francisco Sanchez Mateo, para que, siendo cierto lo que expone, se le examine del 3.er año de Leyes y matricule en 4.º

Dios gue. á V. S. m. a.
Madrid 29 de Diciembre de 1837.

Javier de Quinto

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.



Sor. Rector de esta Universidad literaria

...lla 27 de
... de 1839
... [illegible] que
... en clase [illegible]
... à cuenta
... de lo que
... la Direccion
... [illegible], à la que
... [illegible]. Y
... [illegible]
... no se le habi-
... el [illegible]
... sea sobre-
...
... Maestre

D.n Fran.co Sanchez Mateos, estudiante de 2.º año de Leyes en esta dicha Universidad á V.S.I. con el devido respeto Dice principió á asistir en 24 de Octubre á su respectiva clase y habiendo dejado para los ultimos dias la diligencia de matricula, ocurrió haber caido repentinamente enfermo con un fuerte catarro; y convaleciente aun de él, acudió á matricularse en 25 del corriente, dia posterior al en que se cerró el término y se le ha contestado por la Secretaria no haber lugar á matricularse como no preceda orden superior en cuya virtud=

Suplica á V.S.I. se sirva permitirle siga asistiendo á la clase, aprobar el deposito de los derechos que tiene hecho, y mandar se le matricule. Asi lo espera de la notoria benignidad de V.S.I. cuya importante vida conserve el Todopoderoso dilatados años. Sevilla 26 de Noviembre de 1839.

Fran.co Sanchez Mateos

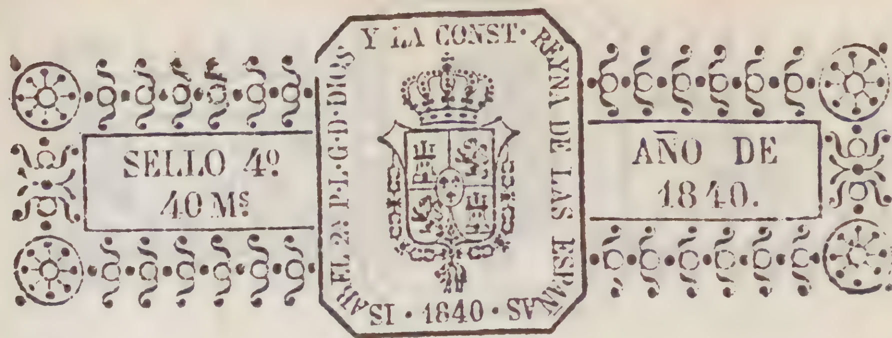
424

Sr. Rector de esta Universidad literaria

D.n Fran.co Sanchez Mateos, estudiante de 5.o de Leyes en la misma y vecino de esta Ciudad: á V.S. con el devido respeto, Dice: que habiendose presentado á matricularse el dia despues de haber concluido el término para el curso de 1839 á 1840, en que le correspondia estudiar 4.o año de otra facultad, no pudo efectuarse por haber incurrido en esa tardanza; mas sin embargo con permiso del Sr. Rector antecesor de V.S. asistió con puntualidad á clase, se examinó, fué aprobado y aun cuando desde el principio hizo su recurso á la Exma. Direccion general y se ha repetido hasta tercera vez por conducto de esta Secretaría, no ha venido contestacion alguna; siguió el suplicante estudiando este año, se examinó y obtuvo la aprobacion en la misma forma que el anterior: tiene depositados los derechos de matrícula de ambos años, cuyas papeletas conserva en su poder, y se halla en el caso de no tener pasados dos cursos y no poderse graduar en este año q.e es cuando le corresponde: en cuya virtud—

Suplica á V.S. que previos los informes q.e estime oportunos, se sirva mandar se le matricule en ambos cursos, cuya [illegible] lo espera de la justificacion de V.S. Sev.a Julio 16 de 1841.

Fran.co Sanchez Mateos



[illegible] ...me por presentado ... alumno en el cur... ...bil de la matri... ...cipación [illegible] ...lla cuya cédula se ...rá á esta solicitud; y ...[illegible] ...cuenta y riesgo de... ...den del Exmo. [illegible] P.r Cesan...

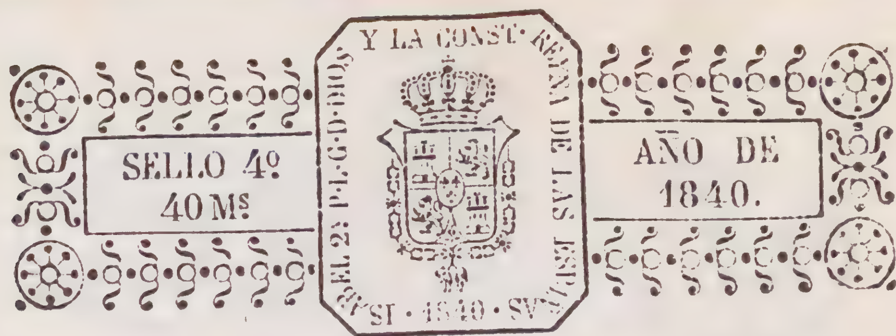
Sor. Rector de esta Universidad Literaria

D.n Fran.co Sanchez Mateos natural y vecino de esta ciudad á V.S. con el devido respeto: hace presente, ha estudiado en el curso ante proximo el cuarto de leyes del que yá se halla examinado y aprobado, y para matricularse en él, tiene pendiente una solicitud á la Direccion general, la que aun no ha venido contestada, tal vez por las detenciones que ofrecen las circunstancias politicas que han ocurrido, y á fin de que no se le siga perjuicio para continuar en quinto año por no haber vuelto la Solicitud de Madrid.

Suplica á V.S. se sirva mandar se le tenga por presentado en tiempo oportuno para la matricula de este año. Asi lo espera de la justificacion de V.S.

Sevilla 5 de Noviembre de 1840

Fran.co Sanchez Mateos



Exmo. Señor.

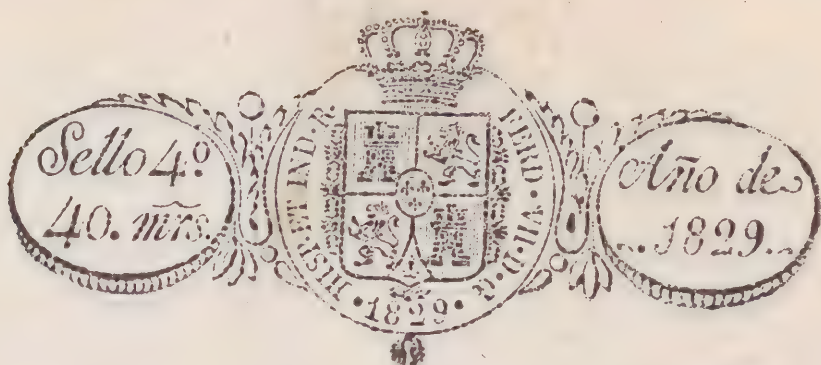
Dn Franco Sanchez Mateos, Estudiante de la carrera de leyes y vecino de Sevilla á V. E. con el devido respeto Dice, se presentó á matricularse un dia despues al en que se cerró la matricula del año anteproximo y sin embargo siguió asistiendo con puntualidad á la clase de 4.º año de leyes y no habiendose matriculado por dha causa paraque se le abone el curso =

Suplica á V. E. se sirva mandar se inscriba su nombre en el libro de matriculas. Asi lo espera de la justificacion de V. E. Sevilla y Noviembre 13 de 1840.

Exmo. Señor.

Franco Sanchez Mateos

A 97



Nos el Rector y Examinadores de latinidad nombrados por el Claustro para los que principian el estudio de la Filosofia en esta Real Universidad &.

Certificamos que D. Francisco Xavier Sanjurjo natural de esta Ciudad de edad de quinse años, color trigueño, pelo castaño, ojos pardos está suficientemente instruido para pasar á estudiar Filosofía. Sevilla doce de Octubre de mil ochocientos veinte y nueve.

Dr. Franc.co de Paula Cerero
R.r

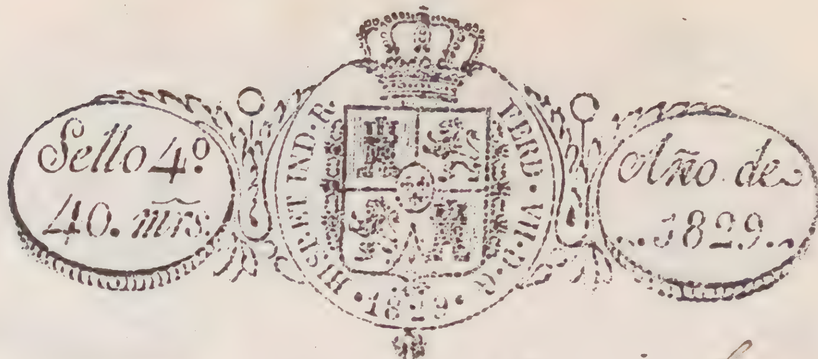
Dr. Manuel Maria del Marmol

Dor. José María de Soto.

Dr. Man.l Maria de Céspedes

En [illegible] de Nov.e de 1829 Admitido por Auto de la Junta de Gob.o
D. Juan [illegible] Sec.o

Mat.do en 1.er año de Filosofia en 20 de Noviembre de 1.829 folio 289.



Certifico, que D.ⁿ Francisco Xavier Sanjurjo, Montenegro Natural de esta Ciudad, y mi feligres, no ha pertenecido à la mencionada Milicia Constitucional, y ha observado siempre buena conducta Moral y Politica.

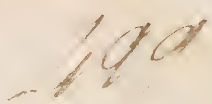
Y para que conste doy la presente firmada en Sevilla à 5 de Noviembre de 1829.

D.ⁿ José Clem.ᵗᵉ Matheo
Cura

Demarcacion de S. Cruz

Certifico ser cierto quanto expone el Sor Cura Parroco acerca de D.ⁿ Francisco Xavier Sanjurjo y Montenegro p.ᵃ lo q. ni tengo q. añadir ni quitar, y p.ᵃ q. conste doi esta q. firmo en Sevilla a 6 de Noviembre de mil ocho cientos veinti nueve

Juan Fran.ᶜᵒ Pereyra
Alcalde de Barrio



Sello 4º
40. mrs.

Año de
1830

HISPAN. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1830

Real Universidad
Literaria de Sevilla.

Clase de Lógica y
Matemáticas.

El Catedrático de Filosofía por S.M. que abajo firmo

Certifico: que D. Francisco Laninyo ha asistido a la clase de mi cargo, que es la expresada arriba con puntualidad, aplicación y aprovechamiento, en este curso que empezó en Octubre de ochocientos veinte y nueve, y acaba en Junio de ochocientos treinta. En los mismos términos ha asistido a las Academias Dominicales. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos treinta.

D. Manuel María
Marmol

Examinado y aprobado. Manuel María del Marmol

A. reyesuochaydez

[illegible]



Dn. Manuel Maria del Marmol, Doctor en Teologia y filosofia pr. la Real Universidad de Sevilla, Catedratico en ella pr. S. M. de esta ultima facultad.

Certifico y juro qe. Dn. Francisco Javier Sanjur so ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento a una Academia privada de las materias correspondientes a el segundo año de instituciones filosoficas, segun estan señaladas en el plan general de estudios, qe. he dirigido en esta Ciudad desde fin de Enero hasta ultimo de Julio del año de la fecha, no habiendo cesado la asistencia en ella en los cuatro primeros de los referidos seis meses, menos qe. el Jueves y Viernes santo, se ha señalado pr. el Autor mandado, pr. reales ordenes, qe. es el P. Andres de Guevara, cuyas materias se han esplicado. Sevilla treinta y uno de Julio de mil ochocientos treinta y uno.

Examinado y aprobado
[illegible] Arripalochaga

Bravo

Dr. Manuel Maria del Marmol

um.s 100 con.s recepto de Hna. 1.ra [illegible] p.ra
y [illegible] [illegible] Pol. [illegible]



Me consta quanto expone la anterior Certificacion Sevilla 14 de Dic.e 1831

El Alcalde del Barrio
Juan Fran.co Pereyra







501

El Catedratico de filosofia por S. M. de la Real Universidad de Sevilla que abajo, firmo.

Certifico y juro que Dn Francisco Javier Sanjurjo ha asistido a mi Academia de tercer año de instituciones filosoficas que empezo en dos de Enero y acabo en dos de Julio de este año con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, habiendo hecho lectivos todos los dias menos Jueves y viernes, Santo, y dia del Corpus y habiendose explicado la Metafisica del Padre Andres de Guevara y la Ethica del Padre Francisco Jacquier autores señalados por S. M. Sevilla tres de Julio de mil ochocientos, treinta y dos.

Manuel Maria del Marmol

Exam.do y aprd.o Sev.a Jul. 2 de 1832

Dr. Marmol — Arespacochaga — Bravo

Certifico yo el infrascrito Cura del Sagrario que mi fe[...]
el contenido en la certificacion anterior es de buena [...]
moral y politica, y que ha confesado y comulgado a[...]
de la Parroquia en las principales festividades Se[...]
y Octubre ocho de mil ochocientos treinta y dos[...]

L. D.n José Clem.te
Matheos



Me consta ser cierto cuanto se espresa en la certificacion
anterior Sevilla fha. ut supra.

Lic.do Ant.o de Contreras

Ulmat. ... Un.

502



(P.) D. José Gutiérrez del Claustro y Gremio de esta Real Universidad Literaria en los de Leyes y Artes, Abogado del Ilustre Colegio y su Catedrático de Instituciones civiles &c.

Certifico q. juro que D.n Francisco Xavier Sanjurjo vecino de esta Ciudad de Sevilla, ha asistido a la clase de mi cargo del primer año de Derecho Romano en este curso escolástico que principió P.º Octubre del año próximo anterior y terminó a fin de Mayo del presente, con puntualidad, aplicación, y aprovechamiento, y es de buena conducta, y para que conste le doy la presente en Sevilla a tres de Junio de mil ochocientos treinta y tres.

Dr. José Gutiérrez

Examinado y aprobado en primero de Junio

Dr. Gutiérrez — Dr. Ybarra — Dr. Moreno

Asistió a la Dominical fha. ut supra

Dr. Ybarra

Bilbao 4 de Enero 1884

Es de buena conducta.

Por mandado del Sr. Alcalde

[illegible]



503



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.



Certifico: Yo el Dr. D.n José Gutiérrez del Claustro y gremio de esta [illegible] Universidad Literaria en la de Leyes, [illegible] Abogado de los [illegible] y Catedrático de [illegible] [illegible] que en curso [illegible] D.n [illegible] [illegible] vecino de esta Ciudad ha asistido a la [illegible] de mi Cargo de [illegible] [illegible] en este curso académico [illegible] [illegible] del presente año y [illegible] con puntualidad, aplicación, y aprovechamiento, y es de buena conducta: Y para que conste le doy la presente en Sevilla a [illegible] de [illegible] de mil ochocientos [illegible] [illegible] cuatro.

Dr. José Gutiérrez

Sevilla [illegible] de [illegible] 1834. [illegible] buena conducta. [illegible] Acuerdo de la [illegible] de Con.º
Dr. Manuel [illegible]

Examinado y aprobado =

Dr. Gutiérrez   Dr. Herrera   Dr. Moreno

Asistió a la Dominical. Dr. Moreno



Fol. 4

Dⁿ José Jiménez y [illegible] del Claustro [illegible] de esta [illegible] Universidad Literaria de [illegible] Catedrático de Instituciones Civiles y Abogado del Ilustre Colegio [illegible]

Certifico que en [illegible] curso [illegible] Dⁿ [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Cátedra de [illegible] [illegible] [illegible] de Instituciones Civiles q. principió en [illegible] de Octubre del año [illegible] pasado y finalizó en treinta de Mayo del presente [illegible] aplicación y aprovechamiento [illegible] y para que conste doy la presente en Sevilla a [illegible] de Junio de mil ochocientos treinta y cinco.

Dⁿ José Jiménez

Examinado y aprobado.

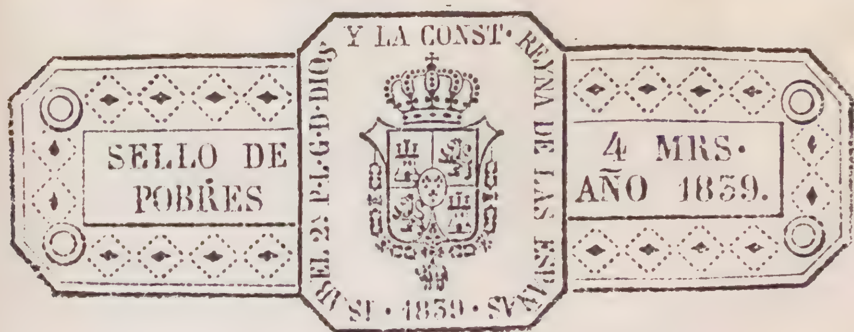
Dⁿ Ybarra   [illegible] Jiménez   Dⁿ F. Muñoz

Asistió a la Dominical

Dⁿ Ybarra



505



S.r Rector de esta Universidad literaria.

D.n Francisco Sanjurjo natural, y vecino de esta Ciudad a V.S. Ilt.ma con el debido respeto expone= Que como ya le consta se halla en la horfandad y falta notoria de recursos p.a continuar y recibir el grado de Bachiller en su Carrera de Leyes: y dispensandose estos actos q.e se hallan en su caso p.r el plan vigente. Sup.ca a V.S. Ilt.ma se sirva conceder esta nueva gracia tan consiguiente á la Justicia q.e administra.

Sevilla 2 de Diciembre de 1839.

Fran.co Sanjurjo



Universidad Literaria

DE

SEVILLA.



506

Habiendo solicitado D. Franco. Javier Sanjurjo que se le confiera en calidad de pobre el grado de Br. en Leyes, se han fijado edictos, y cumplidos, ha resuelto el Sr. Rector que oficie á V. como de orden lo efectúo para q. se sirva disponer se verifique el exámen prevenido pa. estos casos en las reales órdenes vigentes, y se adjudique el premio, si lo mereciere, en el supuesto de ser el único opositor.

Dios gue. á V. m. a. Sevilla 28 de Dice. de 1829.

El Examen será á las 8 ½ de la mañana el Sabado 2 de Enero de [illegible]

Me hayo enfermo por lo q. no puedo asistir a dicho exámen. Sevilla 2 de Enero 1830

[illegible]

Se [illegible] 2 Enero 1830

[illegible]

Aute. Admítasele al grado como solicita, y siendo aprobado confiérasele

507.



Illmo. Señor:

D. Francisco Javier Sanjurjo natural de Sevilla, como mejor proceda digo: que tengo ganados los cursos necesarios para graduarme de Br. en Leyes. Por lo que=

Supco. á V.S.I. se sirva mandar se me admita á examen para dho. grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria. Pido &c.

Illmo. Señor.

Auto. Por presentado y el presente Secretario certifique los cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó asi el Illmo. Sr. Rector de esta Universidad literaria á tres de Enero de mil ochocientos cuarenta de que certifico.

Martin
Sº

D. Maestre

En cumplimto. del auto que precede, certifico que D. Francisco Javier Sanjurjo natural de Sevilla, tiene ganados en esta Universidad literaria un curso de Lógica, ontología y Matemat., otro de Física general y particular, otro de Metafísica y Ética, dos de Dro. Romano, uno de Dro. Patrio, dos de Instituc. Canónicas y de Dro. Patrio, uno de Novísima Recopilacion y Economía Política; y otro de Práctica Forense y Jurisprudencia Mercantil, en los de mil ochoctos. veinte y nueve á mil ochoc. treinta y nueve, segun consta de los libros de esta Secretaría de mi cargo á que me remito. Sevilla tres de Enº de mil ochoc. cuarenta.

Vº Bº Vº Bº

D. Maestre Dr. Santiago Antº Martin Villa

Auto. Admítase al grado como solicita, y siendo aprobado confiérasele

12.

en la forma ordin.ª, a cuyo efecto pongase en conocimiento de Decano p.ª los efectos convenientes. Lo mandó así el Illmo. Sr. de la Universidad literaria de Sevilla á cuatro de En.º de mil ochoc.s cuarenta, de que certifico.

Maestre
D.r Maestre
R.r

Nota. Dado aviso al Sr. Dec.º, dispuso S.S. que el Martes siete del corriente se den puntos para el Exámen que debió verificarse el Miércoles 8, á las nueve y media de la mañana. En su consecuencia se estendieron las correspondientes citas que se repartieron hoy. Sevilla seis de Enero de mil ochoc.s cuarenta.

Maestre

Puntos. En la Ciudad de Sevilla á siete de En.º de mil ochocientos cuarenta, siendo las nueve y media de la mañ.ª se reunieron en la Secretaría de la Universidad literaria, D. Antonio José Santervar, Decano del Claust.º de Leyes y el Candidato D. Franc.º Javier Chuquijo: á cuya presencia se principió á dar puntos en esta forma: de un cuco en que habia doscientas boletas numeradas se sacaron tres por suerte q.e tenian los numeros cuarenta y ... ochenta y uno, y ciento veinte y seis: cotejados estos números con los de doscientas proposic.s preparadas al efecto, se vió que correspondian á estas proposiciones: an praescriptio temporis immemorialis cum defectu tituli, et inhabili titulo ad praescribendum: an detur obligatio pure civilis: an pena subjuncta obligationi induat ... tionem. Leidas en alta voz y meditadas por el Candidato manifestó que elejia la segunda, la cual defendia en estos terminos: datur obligatio pure civilis. Y en seguida se concluyó el acto que firman conmigo el Decano y Candidato de que certifico.

D.n Santervar
Ant.º Maestre

Acto continuo estendí citas para los SS. Decano, Ybarra, Gutierrez ... ñor, convocandolos para este grado, q.e entregué para su repartim.to á los Bedeles. Sevilla siete de En.º de mil ochoc.s cuarenta.

Maestre

En la Ciudad de Sev.a á ocho de Jun.o de mil ochoc.s [illegible] siendo las nueve y media de la mañ.a se reunieron en la Cámara Rectoral los S.S. D.D. D. Ant.o Santaraen, Dec.o del Claust.o de Leyes, y los Cat.s de Instituc.s civiles D. Fran.co de P. Hezy, D. José Gutierrez y D. Diego Jerez. Muñoz: al toque de la Campanilla, el Candidato D. Fran.co Javier Sanjurjo se sentó en su asiento y dijo de memoria una disertac.n latina p.r espacio de media hora sobre la proposic.n escogida; sobre ella, y sobre lo demas q.e tuvieron por conv.te le hicieron las reflexiones y preguntas oportunas los D.D. Gutierrez y Muñoz, cada uno por el término de un cuarto de hora; y en seguida por el de media, le preguntó cuanto juzgó por conv.te el Sr. Dr. Hezy, sobre las materias de las Instituciones con lo cual se finalizó el acto, á que fui presente y firmará conmigo el Sr. Decano.

D. Y. Santarauen [illegible] — Antonio Martin Villa, S.o

Votacion. Seguidam.te los tres S.S. Examinadores á quienes entregué una A y una R, fueron depositando á puerta cerrada en las jarras sus votos segun costumbre, y contados en la mesa por mí, presente el Sr. Decano y demas S.S. resultó aprobado el Candidato nemine discrepante. Y en fé de ello lo firmo con dicho Señor Decano.

D. Y. Santarauen [illegible] — Antonio Martin Villa, S.o

Juramento. Consecutivam.te y abiertas las puertas, entraron el público y el candidato, á quien anunció el Sr. Presidente la aprobacion que habia merecido: desp.s puesta la cruz con la mano dra. el mismo Candidato, le pregunté yo: ¿Jurais observar la Constituc.n de la Monarquia Española promulgada por las Cortes generales en mil ochocientos treinta y siete, ser fieles á S.M. la Reyna D.a Ysabel 2.a obedecer las autoridades legítimamente constituidas, y cumplir exactam.te las obligac.s de vuestro cargo? Y habiendo respondido: si juro: contesté yo, Si asi lo hiciereis Dios os lo premie y si no, os lo demande. Con lo cual terminó la diligencia que firmarán conmigo el Sr. Decano y el interesado.

Ant.o Martin Villa, S.o

D. Y. Santarauen [illegible]

SELLO DE POBRES | Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS · 1840 | 4. MRS. AÑO 1840.

Colacion. En seguida el Señor Decano acompañado de mi el Secretario de los Bedeles y del Maestro de Ceremonias pasó con el Candidato al claustro: y subido en una Catedra, vuelto al Publico y los Bedeles D. Santiago Valladares, y D. Franc.co de Salas, en calidad de testigos, el Candidato hincado de rodillas, le pidió le confiriese el grado de ... Leyes por el Sr. Decano pronunció en seguida la formula de la colacion del grado, en virtud de la facultad que para ello tenia: bajado de la Catedra, subió á ella el Candidato D. Juan Franc.co Xavier ... y manifestó que habia recibido la facultad de enseñar el Derecho civil: con lo cual terminó este acto quieta y pacificamente y de ello certifico.

Ant. Martin Villa

Ymediatamente senté la partida de este grado en el libro ... y cuatro folio quinientos ochenta y siete y estendí el titulo que firmado y sellado recojió el interesado quien firma á continuacion su recibo. Sevilla ocho de Enero de mil ochocientos ... renta.

Martin

509

Sevilla y Abril 26 de 1841.

Silvio [illegible] Martin

[margin:]
13 de Mayo de 1841
Informe la Secretaría sobre el contenido de esta solicitud.
Seoane

Señor Rector.
Estos alumnos se matricularon en 8.º de Leyes para el curso de 1839 á 40, el primero con el núm.º 83, y el segundo con el 88.
Sevilla 8 de Mayo de 1841.
Señor Rector.
Ant.º Martin Villa
Srio.

Sevilla 14 de Mayo de 1841
Informe el Sr. Catedrático
Por. Seoane

Señor Rector
Estos interesad…

asistieron á mi Clase de Practica Forense, en el Curso
proximo anteced.te con aplicacion y puntualidad. Sev.a
y Mayo 17 de 1841=

S.or Rector

Dr. José M.a de Mier

Sev.a y Mayo 24 de 1841
Admitaseles al exámen que solicitan
Dr. Sever[illegible]



1.ª Seccion.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Península con fecha 21 del corriente ha comunicado á esta Direccion general de órden del Sr. Ministro lo que sigue.

"Excmo. Sr. = El Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península dice con esta fecha de órden de S. A. el Regente del Reino, al Sr. Ministro de Gracia y Justicia lo que sigue = S. A. el Regente del Reino conformandose con el dictamen de la Direccion general de Estudios, se ha servido declarar que la circunstancia de haberse graduado de Bachiller en Leyes D. Francisco Javier Sanjurjo cuando se hallaba cursando octavo año

de aquella facultad, no le debe-
servir de obstaculo para la reva
lida de abogado que tiene pen
diente en la Audiencia territo-
rial de Sevilla. = De la propia
orden comunicada por el Sr. Mi
nistro de la Gobernacion de la
Peninsula lo traslado a V.E. pa
ra los fines consiguientes.

Y con acuerdo de la Direc
cion lo transcribo a V.S. para
su inteligencia, la del interesado
y efectos oportunos.

Dios guarde a V.S. m.s a.s Ma
drid 29 de Diciembre de 1841.

P.A.D.l.S.S.

Agustin Contreras

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla

d lit.a de Sev.a   presentado en 10 de Sev.e   Matricula

571

D. Gregorio Sanchez natural del Tabugo tiene gana-
do el Curso que abajo se expresa; segun se averigua
de los libros de esta Secretaría de mi cargo; á que me re-
mito. Sev.a 8 de Nov.e de 1.834.

Martin,
Sec.o

[...]ompeñó un Curso de Lógica, Ontología y Matematicas que ganó en el Se-
[...]inario Colegio de Santo Tomas de esta Ciudad de 1.833 a 1.834 lib.o
[...] de Incorp.s f.o 145

[...]lar.do en 2.o año de Filosofia para el Curso de 1.834 a 1.835 fo-
[...] 401. Prob.s f.o 46

[...]lar.do en 3.o de Filosof.a para el Curso de 1835 a 1836 f.o 343
[...]o f.o 237.
[...]u.do en 1.o de Medicina para el Curso de 1836 a 1837 f.o 518 Mudado
[...] Fisica Experimental y Quimica 436. Prob.s f.o 17.
se le devolvieron [...] [...] en Sev.a 13 de Feb.o de 1837,
De [...]

[...]lar.do en 1.er año de Medicina para el Curso de 1838 á 1839 f.o 535
[...] vale esta matricula, por haberse equivocado.

Mat.do en 1.o de Medicina, Anatomia gral. y descriptiva y fisiolog.
p.a el Curso de 1.837 a 1.838 folio 527 Prob.o f.o 59.

Mat.do en 2.o año de Medicina para el Curso del 1838 a 1839
No 57 Prob.o f.o 71

Mat.do en 3.er año de Medicina p.a el curso de 1839 a 1840. f.o 449

Probado n.o 14.

[illegible]

Mat.do en 1.er año de Cirugia p.a [illegible]
Prob.o n.o

Mat.do en 2.o año de Cirugia p.a el curso de [illegible] a 1842 [illegible]
Prob.o n.o

Mat.do en 1.er año de Clinica desde [illegible] de Junio de 1842

11.



[illegible]

El Catedratico de Filosofia de esta Lit. Univ. Lit. a cargo firmado

Certifico y Juro q. D. Gregorio [illegible]Sanchez ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la clase de mi cargo q. en este curso que empezó en diez y ocho de Octubre de ochocientos treinta y cuatro y concluye en Junio de la fha fue el segundo de instituciones filosoficas. En los mismos terminos ha asistido á las academias dominicales. Sevilla treinta y uno de Mayo de mil ochocientos treinta y cinco.

[illegible] 30 de Dic. de 1835 [illegible] buena conducta [illegible] Acuerdo de la [illegible] de Cen.
D. Moreno

Jose Antonio de Arrequibichaga

Examinado y aprobado

D. Moreno

[illegible]

Arrequibichaga



S.ª 3

Sr. Rector de esta Universidad Literaria

...a
...: 18 de Nov.
...1842.

...por
...esta Sri...
...ta fecha
...ptz com...

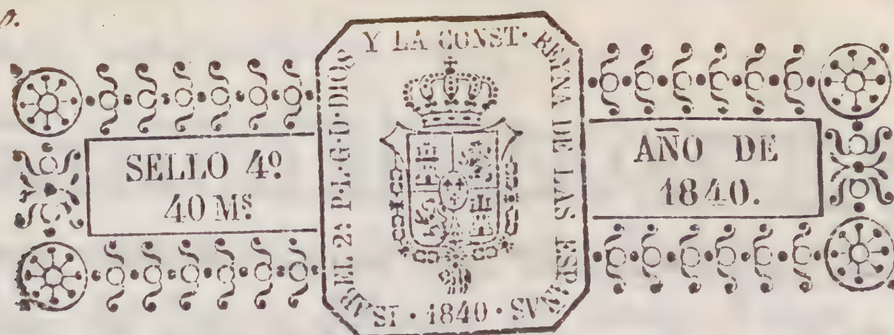
...Sesane

D. Gregorio Sanchez Cid y D. Antonio de Mendoza, estudiantes de Clinica á V.S. hacen presente, que teniendo que ganar algunos meses de dicha clinica por haber estado movilizados como nacionales, y no habiendo recivido aun el documento que lo acredita

Supp.can á V.S. tenga como presentado dicho documento para que no se les pare perjuicio en los efectos á que haya lugar. Favor que esperan recivir de la notoria rectitud de V.S. Sevilla y Noviembre 15 de 1842.

Gregorio Sz. Cid Ant.º de Mendoza

N. 25 f. 280.



Ilmo. Sr.

D. Gregorio Sanchez, natural de Jabugo, como mejor proceda digo: que tengo ganados los cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Medicina a claustro pleno. Por lo que =

Supp.ca a V.S.Y. se digne mandar se me admita a examen para dicho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria. Pido justicia, juro &.ª

Ilmo. Sr.

Gregorio Sh.z

Auto. Por presentado y el presente Secretario certifique los cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó así el Ilmo. Señor Dr. D. Nicolas Maestre Fons de Monsalve Rector de la Universidad literaria de Sevilla a quince de Julio de mil ochocientos cuarenta de que certifico.

Ant.º Martin Villa
Sec.º

Dr. Maestre

En cumplimiento del Auto que precede certifico que D. Gregorio Sanchez, natural del Jabugo, ha incorporado en esta Universidad literaria un curso de Logica, Ontologia y Matemáticas, que ganó en el Colegio de Santo Tomás de esta Ciudad, en el de mil ochocientos treinta y tres a mil ochocientos treinta y cuatro. Despues ganó en esta misma Universidad un curso de Fisica general y particular otro de Metafisica y Etica, otro de Fisica experimental y Quimica otro de Anatomia general y descriptiva con nociones de Fisiologia, otro de Fisiologia

Patología e Higiene, y otro de Terapéutica, Materia Médica y Medicina legal, en los de mil ochocientos treinta y cuatro á mil ochocientos cuarenta. Ha obtenido la nota de Sobresaliente en el exámen de tercer año de Medicina, segun se averigua de los libros de esta Secretaría de mi cargo á que me remito. Sevilla quince de Julio de mil ochocientos cuarenta.

V.º B.º
Dr. Maestre

V.º B.º
Dr. Adame
Dec.º

Antonio Martin Villa
Sri.º

Auto. Remitase este expediente á la Direccion general de Estudios. Lo mandó asi el Illmo. Sr. Dr. D. Nicolás Maestre Rector de la Universidad de Sevilla, á quince de Julio de mil ochocientos cuarenta de que certifico.

Antonio Martin Villa
Sri.º

Dr. Maestre

Tomose razon lib.º 1.º fol.º 11. n.º 381. derechos treinta y cuatro rs.
Dr. Vicente



5.15

Fr. SANTIAGO ROMERO, COLEGIAL

perpetuo, Catedrático de Sagrada Teología, y Secretario de Estudios del Colegio Mayor de Santo Tomas, Orden de Predicadores de la Ciudad de Sevilla.

Certifico: que D. Grabiel Sancho natural de Sevilla Diócesis de la misma despues de haber sido examinado, y aprobado en latinidad, ha presentado en esta Secretaría de mi cargo su fe de Bautismo, y hecho constar ser de buena conducta, moral y política, solicitando se le admita á la Matrícula de este año para estudiar el primero de Filosofia

Sevilla 26 de Octubre de 1828

Fr. Santiago Romero.
Secret.º

Sevilla 26 de Octub.e de 1828

Matricúlese

Fr. Juan Gomez Muriel
Rector y Presidente

Matriculado [illegible] en 26 de Oct.re de 1828 al f.o 2 u del Lib.o 3.o Probo el curso al f.o 20 v.to del Lib.o 3.o

SANTIAGO ROMERO, COLEGIAL

[illegible], Catedrático de [illegible] Real [illegible] y [illegible] del Colegio Mayor de [illegible], [illegible] de [illegible] de su Ciudad. [illegible]

Certifico que D.

[illegible]

[illegible]

de su [illegible], [illegible] que [illegible] de [illegible], y de la [illegible] [illegible], moral y política, [illegible] y [illegible] de [illegible] [illegible]

&c.

[illegible] de [illegible] de 18

D. [illegible]

Universidad Lit.a de Sevilla — Matrícula

D. Gabriel Sancho, natural de esta Ciudad tiene ganado el Curso que abajo se expresa, segun se averigua de los libros de esta Secretaría de mi cargo á que me remito. Sevilla 31 de Octubre de 1.829.

Y Incorporó un Curso de Lógica y Matemática que ganó en el Colegio de Santo Tomas de esta Ciudad en el de 1828 a 1.829. a Lib.o 3.o de Incorp.s folio 55 v.to

Sevilla 31 de Octubre de 1829.
Mat.o
D.r Cereso
R.r R.

Mat.do en 2.o de Filosofía en 31 de Octubre de 1.829 f.o 340: Prob.do al fol.o 466=

Mat.do en 3.o de Filosofía p.a el curso de 1.830 en 31. con el Sr. Bravo: desde ... de En.o de 1.831. Protesta presentar los libros. f.o 295 Con igual protesta ... hta 23 de Julio de 1.831. f.o 135=

Mat.do en 1.o de Medicina p.a el curso privado de 1.831 en 1.832: bajo la protesta de presentar los libros. f.o 474.

...do en 1.er año de Sag.da Teología p.a el curso de 1843 – 1844 ... 10=



518

...d lib.ª de Sev.ª

517

†

Sírvase V. decirme al margen de este si es cierto que D. Gabriel Sancho natural de esta Ciudad, há ganado en ese Colegio un Curso de Lógica y Matematicas en el de 1828 á 1829 segun lo acredita con cert documento que me há presentado. Dios gue á V. m.ª a.ª Sevilla 30 de Oct.e de 1829.

D.r Juan Bayuerito
Sec.º

...s cierto, q.e D. Gabriel Sancho natural de esta Ciudad ha ganado en este Colegio el curso de Filo.ía q.e se expresa:
Dios gue a V. s m.s añ. Sevilla 31 de oct.re de 1829.
F. Santiago Romero
Sec.º

...incorporado ... lib.º 3º fo. 55 ...

M. R. P. Secret.º del Colegio de Sto Tomas de esta Ciudad

...ha asistido con puntual...

...veinte y nueve hasta el...

...corporado ... de ... del ...
D.n ...
Sec.io



[illegible] Eclesiastico del [illegible]
[illegible] villa [illegible]

[illegible] por el [illegible]
[illegible] visto con [illegible]
[illegible] de mi [illegible], que
[illegible] veinte y nueve hasta [illegible]
[illegible] dado a los [illegible]
[illegible] presente [illegible]

Sev.a 22 de Oct.e de 1830
de buena conducta
[illegible] tituido de la J.ta del en.o
D.n [illegible] Huertas
Srio



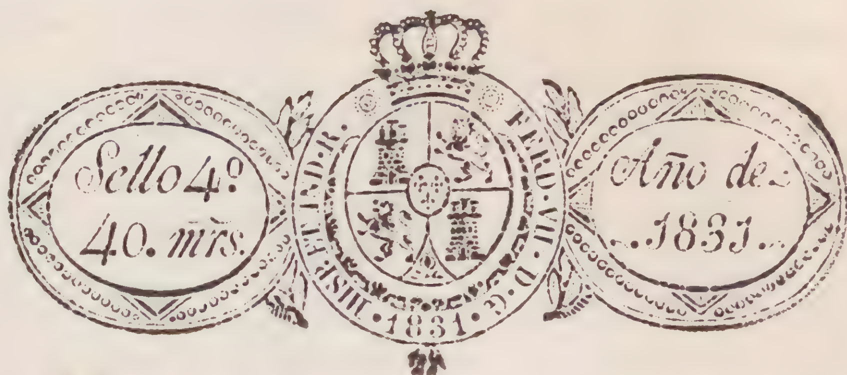
Los ... Infrascriptos, Cura y beneficiado propio dela parroquial Yglesia de San ... de esta Ciudad, y el Alcalde de barrio de dha demarcación.

Certificamos que D.n Gabriel María de Sancho natural de esta Ciudad, es de vuena conducta tanto Moral, como Politica y de costumbres arregladas; y para q.e conste lo firmamos en esta Ciudad de Sevilla á veinte y nueve de diziembre de mil ocho cientos treinta y uno.

D.r D. ... de Paula ... Cura

Fernando Pereoz y Torres
Alc.e de Barrio

225



El Lic.do D.n Juan Bravo Murillo, Catedra-
tico de Instituciones filosoficas en la R.l
Universidad Lit.a de esta Ciudad

Certifico y en caso nec.o juro que
D.n Gabriel Sancho ha estudiado
de privadamente bajo mi direccion
y por los libros mandados
el siguiente estudios la Me-
tafisica y Etica con pruntua-
lidad aplicacion y aprovecha-
miento desde 23 de En.o a igual
dia de Julio de este año. Sev.a
Dic.e 27 de 1831.

L. Juan Bravo
Murillo

Examinado y aprobado en virtud de
orden del S.r Rector. Sta. ut supra.

Bravo

D.r Marmol

Arrupacochaga



Pro Bac. Gradu in jure Civili obt. D. Ildefonsus Sanchez de Mora

Has juris Civilis theses P. P. D.

1.ª

Maritum predij dotalis dominum esse sustinebimus

1.º el B.r D.n Lucas Redondo

2.ª

Non nuda Convencione, sed tradictione dominia rerum transferuntur, ine gentium.

2.º el B.r D.n Manl. Aguilar

M.º D.n Manuel Santo Domingo

Sub tutamine D. D. D. Antonij Josefi Santervas et Levin juris Civilis Doctore, et hujus facultate Dignissimi Moderatoris

UNIVERSIDAD LITERARIA
de
SEVILLA.

5221

SEÑOR RECTOR.

PETICION.............. **D.** *Ildefonso Sanchez* - - - - - - natural de *Oliva* - - - con el debido respeto espone: que tiene los años necesarios para graduarse de Bachiller á cláustro regular en *Medicina* Por tanto—

Suplica á V. S. se sirva mandar que se me admita á exámen para dicho grado, y que, siendo aprobado, se me confiera en la forma ordinaria, como lo espera de su justificacion. Sevilla 24 de Junio de 1843.

Sevilla *24 de Junio de 1843.*

DECRETO................. *Certifique el Secretario qué cursos ha ganado este alumno.*

[illegible]

CERTIFICACION.. *En cumplimiento del decreto que precede, certifico yo el infrascripto Secretario que D. Ildefonso Sanchez, natural de Oliva, ha incorporado en esta Univ. tres cursos de filosofía que ganó en el Seminario Conciliar de S. Aton de Badajoz, de mil ochocientos treinta y seis á treinta y nueve. Despues ganó en esta Univ. cuatro años de Instituciones Médicas de mil ochocientos treinta y nueve á cuarenta y (dos) dejo tres, con las asig. del plan vigente de treinta y seis segun lo que aparece de los libros de esta Secr.ª de mi cargo á que me remito. Sevilla veinte y cuatro de junio de mil ochocientos cuarenta y tres.*

V.º B.º *V.º B.º*

Sevilla *24 de Jun.º de 1843*

DECRETO............. *Admitáse á exámen para el grado de Bachiller en* *Med.ª* *y confierásele en la forma acostumbrada, si mereciere la aprobacion en los actos, á cuyo efecto pase al Decano de la facul-*

8 *[illegible]* 636

tad para el señalamiento de dia y hora.

Disposicion del Decano.......... *Cítese para este acto el*
á las *de* *Sevilla* *de*
de 184

El Decano

Deposito............ *He recibido la cantidad de trescientos rs. que depositó D.*
para graduarse de Bachiller
en *Sevilla á* *de* *de* 184

Intervenido en Contaduría
Lib. folio

Puntos.............. *En la Ciudad de Sevilla á* *de*
de mil ochocientos *sien-*
do la hora de la *de* *se reunieron*
en la Secretaría de la Universidad el Sr. Decano D.
y el graduando D.
é inmediatamente se procedió á mi presencia á dar pun-
tos en esta forma: el Sr. Decano sacó por suerte tres bolas de un
saco que contenia docientas numeradas por su órden: las que sa-
lieron estaban señaladas en los números

á que correspondian estas proposiciones en el catálogo de docien-
tas, tambien numeradas por su órden, formado al intento:

Leidas en alta voz por mí, y meditadas un corto intervalo por
el Candidato, manifestó que elegia la
y que la defenderia en estos términos

Espresó asi mismo que preferia hacer los ejercicios en

con lo cual se terminó el acto que firman conmigo el Sr. Decano y el Candidato.

CITACION............... En seguida estendí citas para los SS. Doctores

convocándolos para este grado que habia de celebrarse mañana del corriente á las

Sevilla de de 140

GRADO Y VOTACION. En la Ciudad de Sevilla á de de mil ochocientos siendo la de la se reunieron en la Cámara Rectoral los SS. Doctores D.

. Abiertas las puertas, entró el Candidato D.
y habiendo ocupado el sitio correspondiente, dijo de memoria una oracion por espacio de media hora, compuesta con término de veinte y cuatro, sobre la proposicion elegida: acabada la leccion, el Sr. Dr. D.
le hizo las observaciones, réplicas y preguntas que estimó convenientes, invirtiendo un cuarto de hora: por igual tiempo y en la misma forma arguyó y preguntó el Sr. Dr. D.
; y en seguida el Sr. Dr. D. preguntó, durante media hora, cuanto juzgó mas oportuno sobre los tratados que se enseñan en los años que preceden á este grado: respondió el graduando á todo, segun supo y pudo, y habiéndose concluido el tiempo señalado en el reglamento para estos ejercicios, se concluyó el acto, y el Bedel despejó la pieza retirándose el público y quedando solos en ella el Decano y Examinadores, conmigo el Secretario. Inmediatamente reparti á cada Examinador una A y una R que depositaron luego en las jarras secretamente, segun costumbre: contados en seguida los votos por el Sr. Decano, y á mi presencia, resultaron
y quedó por consiguiente el Candidato
A todo lo cual fuí presente, y de ello certifico, firmando conmigo el Sr. Decano.

JURAMENTO............ *Acto continuo se abrieron de nuevo las puertas, y habiendo entrado el Candidato y el público, se hizo saber el resultado de la votacion, y al primero que debia prestar el juramento prevenido en las órdenes vigentes: y yo el Secretario le dije en altas é enteligibles voces: „ ¿ Jurais observar la Constitucion politica de la Monarquia española sancionada por las Córtes generales en mil ochocientos treinta y siete, ser fiel á S. M. la Reina Doña Isabel II, obedecer las autoridades legitimamente constituidas y cumplir exactamente las obligaciones de vuestro encargo? " Y habiendo respondido „ si juro", añadi yo: „si asi lo hiciereis, Dios os lo premie, y si no, os lo demande." Con lo cual concluyó el acto, que firman el Decano y el graduando de que certifico.*

COLACION............... *El Sr. Dr. D.* *acompañado de mi el Secretario y del Maestro de Ceremonias y Bedeles*

se dirigió con el Candidato á una de las clases de
y subido en una Cátedra é hincado de rodillas el graduando, le pidió este que le confiriese el grado de Bachiller en
á cuya peticion accedió el Sr. Dr. mencionado, pronunciando la fórmula de costumbre: inmediatamente bajó de la Cátedra y subió á ella el ya graduado, y manifestó públicamente la facultad que habia recibido para enseñar
Todo lo cual pasó quieta y pacificamente en
de de mil ochocientos
siendo testigos los Bedeles mencionados: en cuya virtud y por haber estado presente, lo certifico y firmo con el Sr. Dr. D.

DACION DE TITULO. *Inmediatamente estendi este grado en el libro registro*
al folio y espedi el titulo que recogió el interesado, quien firma aquí su recibo. Sevilla
de de 184

Tomóse razon lib. fol. núm. Derechos



524

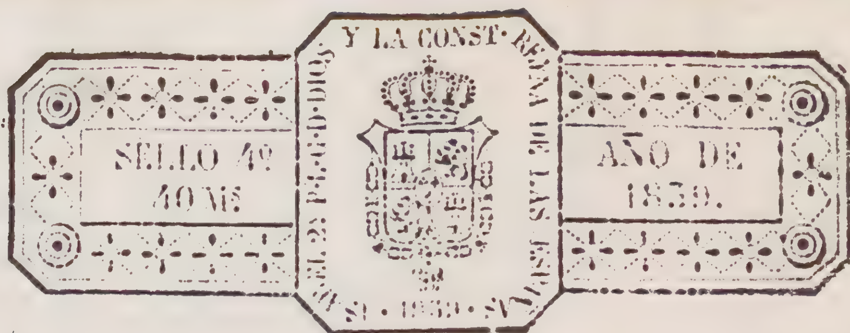
D.n Alexandro Lopez Calero Alcalde Primero Cons-
titucional Presidente del Ayuntam.to y Encargado de la Proteccion
y Seguridad Pp.ca de esta Villa =

Certifico: Que D.n Ygnacio Sanz Martinez hijo menor y legitimo, de D.n Pedro Felipe Sanz difunto y de D.a Maria del Carmen Martinez de esta vecindad es joven de buena conducta tanto en lo moral como en lo Politico, y de conocida adhesion al legitimo Govierno de S. M. la Reyna D.a Ysavel segunda, y para q.e conste a instancia de parte legitima estampo la presente q.e firmo en Guadalcanal a veinte y dos de octubre de mil ochocientos treinta y siete.

Alexandro Lopez Calero

Yo el infrascripto Escrivano de S. M. pp.co y Srio. del Ayuntam.to Constitucional; Certifico y doy fee: Que el S.r D. Alexandro Lopez Calero, por quien se halla librada la anterior, es Alcalde primero constitucional [illegible] que se titula; y la firma y rubrica con q.e autoriza es de su puño, y la misma que acostumbra p.a todos sus escritos y certificaciones, á los cuales se le ha dado y da entera fé y credito, asi en juicio como fuera de él. Y para q.e conste estampo la presente que signo y firmo en Guadalcanal a veinte y dos de octubre de mil ochocientos treinta y siete.

Antonio Josef [illegible]



525

lla 20 de Noviembre de 1.839.
por presentado en tiempo hábil
atrícula: asista a las clases que
respondan de su cuenta y ries-
sin pérdida de tiempo: deposite
rechos de matrícula cuya cédula
ra inmediatamte. a Secreta-
para que señalado su nú-
se hagan en su día los asien-
en los libros.
Maeme…

Sr. Rector de esta Universidad

Ildefonso Sanchez natural de la Va. de Oliva Provincia de Badajoz á V.S. hace presente: ha estudiado el curso próximo en el Colegio de S. Anton tercero de filosofía, y queriendo matricularse en primero de Medicina se le á contestado pr. el Secretario no poderlo verificar ínterin no venga la acordada del citado Colegio, y como expire el tiempo de matricula antes qe. pueda la enunciada acordada llegar

A V.S. Suplico se sirva ordenar no me pare perjuicio la demora qe. sobrevenga. Gracia qe. espera &c. Sevilla y Noviembre 20 de 1839

Ildefonso Sanchez

526

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Este interesado ha ganado en este Seminario los tres años de Filosofía q.e se espresan en el presente oficio, segun se verifica de los libros de Matriculas, y Pruebas de este Seminario, en los académicos q.e en el se espresan.

Badajoz y Enero 28 de 1840

José M.a Leal
Srio.

V.o B.o
Faustino Izquierdo
R.r

D. Ildefonso Sanchez - - - - - -
natural de Oliva - - - - - - - - -
ha presentado en esta Secretaría de mi cargo un documento - - - - al parecer espedido por V. del que resulta, que ganó en ese Seminario un curso de Lógica, gramática jeneral y Matemáticas, otro de Física esperimental con nociones de Química, geografía y Matemáticas y otro de Filosofía moral, religion literatura e historia de 1831 á 1839

Y deseando asegurarme de la certeza y legitimidad de dicho documento; espero se sirva V. segun lo determinado por Reales órdenes, informar al márgen de este oficio lo que hubiese en el particular.

Dios guarde á V. muchos años. Sevilla 21 de En.o de 1840.

Antonio Martin Villa
Sec.o

Sr. Secretario del Sem.o Conciliar de S. Aton de Badajoz

N.º 23. ✝ 527

Señor Rector de esta Univercidad.

Julian Sanchez, natural de Navalvillar de Pela, en la Provincia de Extremadura, ante V.S. en la accion mas reberente dice: que deceoso de continuar sus principiado Estudios bajo la direccion de V.S. en la Expresada Universidad, espera que à su vista lo dé por admitido, sin que le sirva de Obstaculo el no presentar en el dia la Competente Certificacion de su Preceptor de Gramatica con quien la Siguió en la Ciudad de Trujillo, hasta que proporcionadas sean presentadas ante V.S. para la mas Completa Satisfacion del Esp.te Portanto.

Supp.ca A V.S. que en vista de estas cinceras berdades tenga à bien darlo por recivido para los fines indicados. Gracia q.e espera merecer de la justificacion de V.S. &.a Sevilla y 8bre 17 de 1827.

Julian Sanchez

El interesado se presentará al rebel... para que lo ... en lista de los q. ... ser examinados ... primera ocasion

[rúbrica]

Sello 4.º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. — 1828. — Año de 1828.

[illegible] de [illegible] Rubio, Alcalde de primer voto p.r S. M. D.n Genaro Lopez Soriano, Presb.o Cura vicario y Beneficiado propio de la Yglesia parroq.l de S.n S.n Marcos Evangelista de esta V.a de Alarcon =

Certificamos que D.n Julian Sanchez Moreno Ø y ha sido siempre de buena vida y costumbres, y buenas moralidades; y asi mismo en el tiempo del abolido sistema de la Constitucion no fue Local Voluntario, ni pertenecio a ningun cuerpo de Fuerzas en aquel tiempo; ni antes ni despues ha pertenecido á ninguna secta de las prohibidas, y siempre ha dado pruebas de ser amante á la augusta Persona de n.ro amado Soberano el Rey n.ro S.r q.e D.s g.de en la plenitud de sus d.s Soberanos; y p.a que el individuo lo pueda hacer asi constar donde convenga damos la presente á pedim.to de parte legitima en esta V.a de Alarcon á [illegible] de [illegible] 1828 =

Juan de Mata Rubio

Genaro Lopez Soriano

Blas Pasqual, Escr.no [illegible] pub.co de numero

tano Escrivano y Vecino de esta V.ª de Alhama Doy fe q.e D.n
Tomas Mora Sarm.to, y D.n Genaro
Lopez Soriano, p.r quienes aparece
estar dada la anterior certifica-
cion, el primero se halla en exercicio en
la actualidad de Alc.e Ordin.o R.l de esta dicha
Villa; y el segundo es Cura unico y Beneficiado
propio de la unica yglesia parroquial
del S.r S.n Marcos Evang.ta de esta V.a; y las firmas
y rubricas que á su final se hallan
son al parecer de su puño y letras, y las
mismas que acostumbran hacer en todos
sus escritos, á los que siempre se les ha dado
y da entera fe y credito, como fieles legales,
y de la mayor confianza, y p.a que asi
conste, á pedim.to de parte legitima, pongo
la presente que signo y firmo en esta
de Alhama á diez y siete dias del mes de oc-
tubre de mil ochocientos veinte y ocho =

Ruiz

Rev.a Oct.e 30 de 1828.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
D.r Cerero
Azc.o



D. Francisco de Paula Hiberry del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad Literaria Catedratico de Instituciones Civiles &c. &c. &c.

Certifico: Y en caso necesario juro q.e D. Julian Saenz de Tejada, natural de Goatemala en la America Meridional, y residente en Zafra, ha asistido con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, á la Clase de segundo año de dro Civil, q.e he tenido á mi cargo, la q.e principió por Octubre de mil ochocientos veinte y cinco, y concluyó por Junio de ochocientos veinte y seis. Y para q.e conste doy la presente en Sevilla á tres de Junio de mil ochocientos veinte y seis.

Dr. D. Franco. de Paula Yberry

Catedraticos q.e abajo firmamos, Certificamos q.e el dho D. Julian Saenz de Tejada presentó en el examen gral con la Certificacion firmada de su Catedratico, y fue aprobado; y p.a q.e conste firmamos en Sevilla á tres de Junio de mil ochocientos veinte y seis.

Dr. Cespedes Dr. Gutierrez Dr. Yberry

Sevª Octe. 20 de 1826.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
Dr. Cerero.
Sec.







Exmo. Sor. Presidente de la Direccion Genl. de Estudios

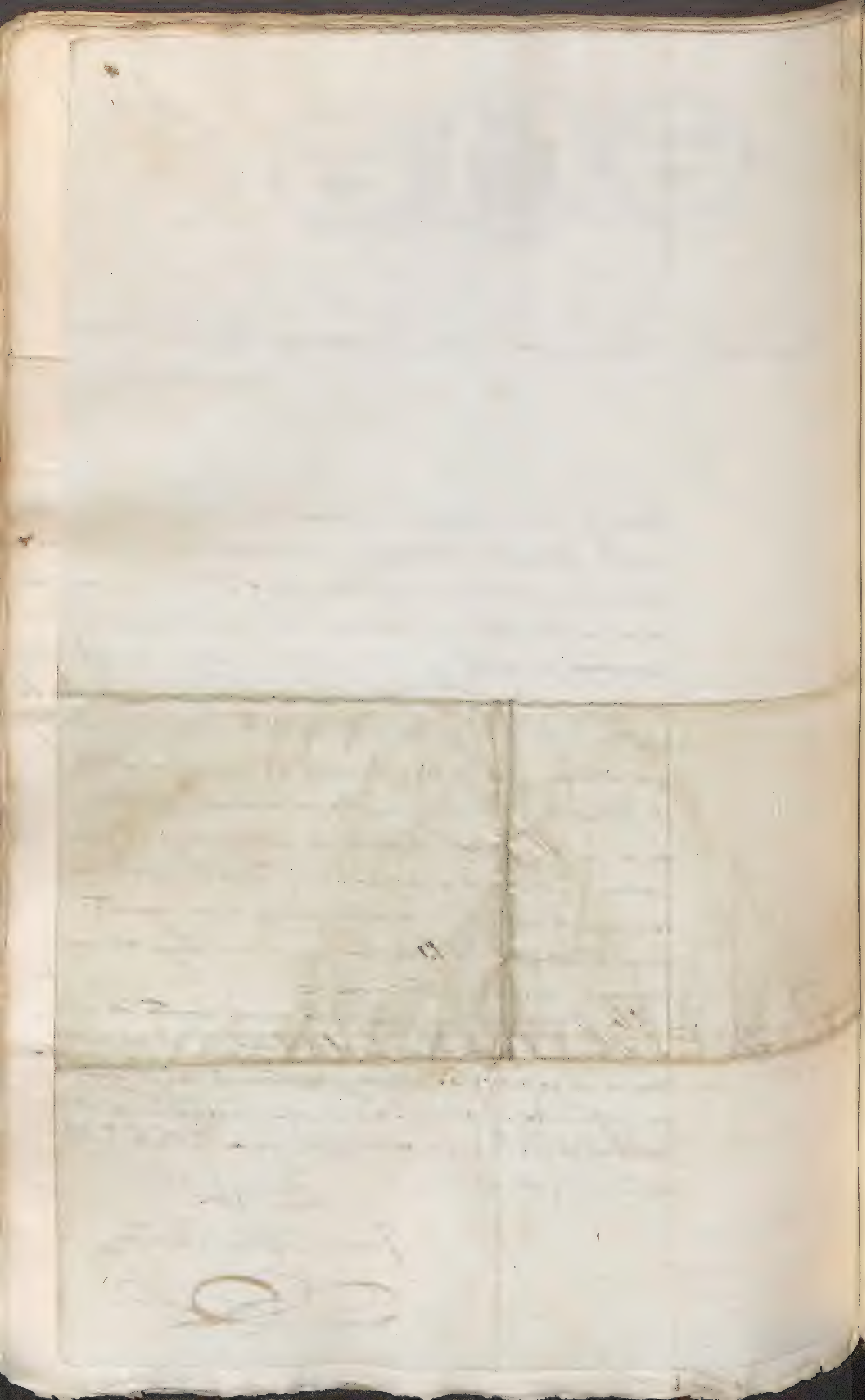
Juan de Dios Sandon, Estudiante en esta Universidad literaria á V.E. con el devido respeto espone: que ignorando la orden de S.A. q. prevenia se cerrasen definitivamte. las matriculas y pruevas de curso el 31 de Octe. ultimo, demoró su viage á esta Capl. hasta el 6 de Novre. en cuyo dia se enteró de q. en virtud de la resolucion ya citada, no podia provar el curso del 1er. año de Filosofia q. habia ganado, ni menos matricularse en el segundo. El deseo de instruirse, y la esperanza q. tenia de q. por esa Dirn. se le permitiria lo espuesto hizo se presentase en clase de oyente en el 2º. año el dia 13 del mismo mes, cuyo dia continua. En esta atencion =

Supp.ca a V.E. q. estando comprendido en el decreto de S.A. el Regente del Reyno de 8 del actual, se sirva mandar se le permita el curso y matricula en el año ya referido. Gracia q. no duda conseguir de la rectitud de V.E. cuya vida gue. Dios ms. as. Sevª. 22 de Febrero de 1843.

Exmo. Sor.

Juan de Dios Sandon







D.n [illegible] Santa Maria Soler Cura propio de la Yglesia Parroquial
[illegible] de la [illegible] y mas principal
de esta Ciudad de Xerez de los Caballeros ——

Certifico: que D.n Juan Sanchez Barragan [illegible] y
asignado a dicha Yglesia Parroquial, ha asistido puntu-
almente a todos aquellos actos q.e como tal asignado debia ha-
cerlo; q.e su conducta moral y politica es irreprensible
y jamas con su porte ha desmerecido la buena opi-
nion de q.e goza. Y p.a q.e obre los efectos que haya
lugar a peticion del interesado doy la presente que
firmo en Xerez delos Caballeros a diez y ocho de Se-
tiembre de mil ochocientos treinta y cinco ——

Santa Maria
Soler

Los Señores pp.tes [illegible] y de los Juzg.dos Nacionales, que
al final signamos y firmamos, damos fe q.e D.
Antonio M.a Soler p.r quien se halla dada la q.
antecede es tal Cura Parroco de la Parroquial de S.ta
Maria segun se titula, y como tal le hemos vis-
to egercer, y egerce todos los actos anexos a su Mi-
nisterio: Que la Letra de la firma y Rubrica

estampada á su final es á nuestro parecer sin duda propia la misma de q. usa, y p.r tal la reconocemos &c. Y en su credito y á instan.a de parte legitima, ponemos la presente q. signamos y firmamos en Xerez de los Cab.ros á diez y ocho de Nov.e de mil ochocientos treinta y cinco



Manuel Borrachero

Juan Jose Pholoff
d[illegible]

José Mendez Bernaldez



Fran.co Javier Alvarez

132



Nos el Rector y Examinadores de Latinidad por la Real Universidad de Sevilla en este presente año

Certificamos que D. Juan Sanchez Barroso que natural de Xerez de los Caballeros, de edad de diez y ocho años, color trigueño, pelo negro, ojos pardos, esta suficientemente instruido en la Gramatica latina para empezar el curso de Filosofia. Sevilla diez y nueve de Diciembre de 1835 =

Dr. D. Nicolas Maestre
Rector

Dr. Manuel Muñiz de Moreno

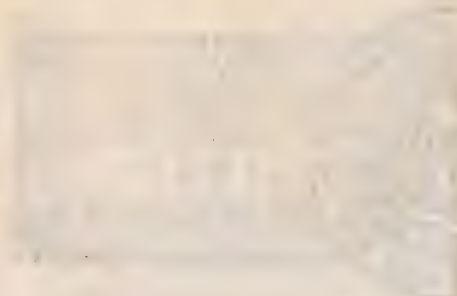
Sevª 19 de Dicª de 1835.
Admitaseles.
Por mandado de dho Sr. Rector
Dr. Maestre

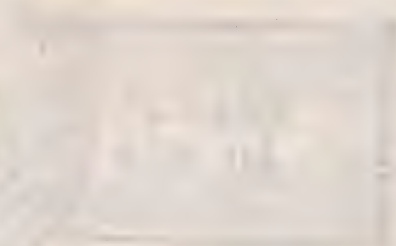
Dr. Diego F. Muñoz

Dr. D. Juan [illegible]

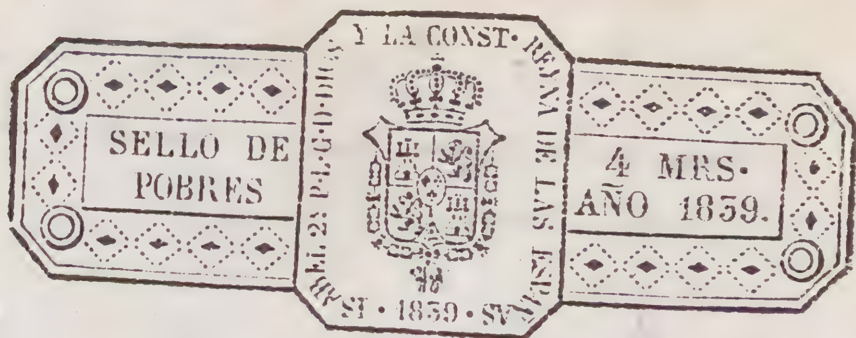
Matdo en 1er año de Filosofia para el Curso de 1835 a 1836 f. 556.
[illegible] prueba

Matdo en 1er año de Filosofia para el Curso de 1837 a 1838 f.





533



D. ... Cura propio de la Yglesia Parroquial de Sta. Maria de la Encarnacion la mayor y mas principal de esta Ciudad de Jerez de los Caballeros.

Certifico: Que D.n Juan Perez Barroque y Gonzalez hijo legitimo de Antonio Perez Barroque y Florencia Gonzalez, feligreses de dicha Parroquial de mi cargo, ha observado siempre la mejor conducta tanto en la parte moral como en la Religiosa, siendo de buenas y arregladas costumbres, sin que a mi noticia haya llegado hasta ahora cosa alguna contraria a la buena reputacion con que goza: Y p.a los efectos convenientes, a peticion del interesado doy esta en Jerez de los Caballeros a ... de Marzo de mil ochocientos treinta y nueve.

Santos M.a Soler

Los Escribanos de S.M. p.p.cos de los Juzgados Nacionales de esta Ciudad nuestra vecindad que a la buelta signamos y firmamos damos fee: Que el Sr. D. Santos Maria Soler por quien aparece dada y firmada la precedente certificacion, es tal Cura propio de la Parroquial de Santa Maria de la Encarnacion de esta propia, segun y como se titula, fiel, legal y de toda confianza; y la firma y rubrica q.e estampa es a nuestro parecer de su puño y letra y la misma q.e acostumbra usar en todos sus escritos, a los que se ha

le ha dado y da entera fee y credito en juicio y fuera de él. Y para que conste damos la presente en Jerez de los Caballeros á [illegible] de Marzo de mil ocho-cientos treinta y nueve

Manuel Borrachero



534

Universidad
Literaria
de Sevilla.

Señor Rector:

Peticion — **D.** Juan Pio Esteban Sanchez natural de Higuera la Real con el debido respeto espone: que reuniendo los requisitos necesarios para recibir el grado de Bachiller á cláustro pleno en Medicina

Suplica — á V S. se sirva mandar que, precediendo cuanto exigen las órdenes vigentes, se le confiera en la forma de costumbre. Sevilla veinte de junio de mil ochocientos cuarenta.

Decreto — Sevilla 20 de Junio de 1840
Certifique á continuacion el Secretario lo que resulte relativo á este alumno.

Certificacion — En cumplimiento del decreto que antecede, certifico que D.

[illegible] en 9.º año de Medicina para el mismo [illegible]
Fol.º numero 85

Sevilla 20 de Junio de 1842.

Decreto. Pase al Decano de la facultad, para que le admita al ejercicio de tentativa: aprobado en él, admitásele igualmente al público ante el Cláustro; y si mereciere tambien la aprobacion, confiérasele en la forma ordinaria cuando se devuelva aprobado por la Direccion general de Estudios el expediente que se le ha remitido.

Disposicion del Decano. Cítese en este dia para la tentativa de este grado, que se ha de celebrar mañana Martes veinte y tres del corriente á las siete y media de ella. Sevilla veinte y dos de Junio de mil ochocientos cuarenta y dos.

Citacion para la tentativa. En este dia estendí citas á los Señores Doctores D. Serafin Adame Decano del Claustro de Medicina, D. Joaquin Sanchez Reciente, D. Manuel de Campos y D. Joaquin de Palacios, Catedraticos todos de Instituciones Teoricas convocándolos para la tentativa de este grado de Bachiller á Cláustro pleno en Medicina que debe celebrarse mañana Martes veinte y tres de corriente á las siete y media de ella cuyas cédulas entregué para su repartimiento á los Bedeles, que firman conmigo como en prueba de su recibo. Sevilla veinte y dos de Junio de mil ochocientos cuarenta y dos.

535

Ejercicio de tentativo y votacion. En la ciudad de Sevilla á veinte y tres de Junio de mil ochocientos cuarenta siendo las ocho menos cuarto de la mañana se reunieron en la Cámara Rectoral de esta Universidad literaria los Señores D. Serafin Adame Decano del Claustro de Medicina y Presidente. D. Manuel Rodriguez Gil. Jordan [illegible] [illegible] no habiendo asistido al acto por estar ausente el Sr. Dr. D. Joaquin de [illegible]

Sentados en sus respectivos asientos, entró al toque de la campanilla el Candidato D. Juan Pio Estevan Sanchez y habiendo ocupado el que tenia dispuesto, se principió el acto á puerta cerrada en estos términos: el Sr. Dr. D. Serafin Adame le preguntó durante quince minutos cuanto estimó conveniente sobre los tratados de las Instituciones Médicas que se estudian en los años precedentes y en el cuarto de la carrera que se dispensa por el grado á Cláustro pleno, y el Candidato respondió como creyó mas oportuno: por el mismo tiempo y en la misma forma preguntaron sucesivamente los Señores Doctores D. Joaquin Sanchez Clemente D. Manuel [illegible]

dando el interesado las respuestas que le parecieron congruentes. Transcurrido el tiempo de tres cuartos de hora que está señalado para estos actos, y que se cumplió á las ocho y media de ella se retiró de la Cámara el Candidato, y en seguida votaron secretamente los Examinadores referidos con el Decano la admision ó esclusion del mismo á este grado, á cuyo efecto repartí á cada uno una A y una R, que depositaron despues en las jarras, segun costumbre. Luego que estuvieron recogidos los votos, se regularon y contaron en la mesa por el Sr. Decano Presidente y á mi presencia, y resultaron tres AA por la admision y ninguna R por la esclusion, quedando por tanto admitido por unanimidad nemine discrepante. Publicóse la votacion, y en seguida se introdujo en la Cámara al graduando, á quien hizo saber el Sr. Decano que habia sido admitido nemine discrepante con lo cual se concluyó este acto á que fuí presente y de que certifico, firmando conmigo el Sr. Dr. D. Serafin Adame

Depósito He recibido de D. Juan Pio Estevan Sanchez la cantidad de trescientos sesenta r.s vn. que ha depositado para graduarse de Bachiller á Cláustro pleno en Medicina Sevilla 23 de Junio de 18

Intervenido en Contaduría. Lib.º f.º

Puntos para el acto público. Prévia citacion *ante diem* y en virtud de órden del Sr. Rector, se reunieron en esta Secretaría á las diez [illegible] de la mañana de hoy el Sr. Doctor D. Serafin Adame Decano del Cláustro de Medicina y el Candidato D. Juan [illegible] Sanchez á quien se dió puntos para el acto público en esta forma: sacáronse por suerte tres bolas de un saco en que habia doscientas nu-

[illegible] en 4.º año de Medicina para el mismo [illegible] Probº numero 55

meradas por su órden, y las que salieron tenian los números diez y siete, diez y nueve y ciento ochenta y dos

los cuales se cotejaron con los de un catálogo, formado al intento, de doscientas proposiciones, tambien numeradas por su órden, y á ellas correspondian las siguientes: In vita animalis aliqua organica vitae functio [illegible] existere valet. An prior animalis vita, quam organica. Calor et frigus eosdem effectus producunt.

Leidas en alta voz y meditadas un corto intérvalo por el Candidato, manifestó que elegia la última y acto contínuo le hice saber yo el Secretario que dentro de media hora debia fijar el sentido en que habia de defenderla, y que á eleccion suya podia hacer los ejercicios en latin ó en castellano. Asi terminó esta diligencia á que fuí presente, y de que certifico y firmo con el Sr. Decano en Sevilla á primero de julio de mil ochocientos cuarenta [illegible]

Proposicion

En el mismo dia y antes de cumplir el plazo parecció ante mí el Candidato y dijo: que la proposicion elegida la defendia en estos términos: El calor y el frio producen diversos efectos.

Y en fé de ello lo firma conmigo el Secretario manifestando asi mismo que ejercitaria en Castellano de todo lo cual certifico:

Citacion para el acto público

Seguidamente extendí citas para todo el Claustro de Doctores y Catedráticos de [illegible] convocándole á un grado de Bachiller á Cláustro pleno en la facultad, que habia de celebrarse mañana jueves [illegible] de [illegible] á la[s] diez [illegible] [illegible] copiando en cada una la proposicion que se defendia: cuyas citas

entregué para su repartimiento á los Bedeles que firman aqui su recibo. Los citados fueron los Señores Doctores Don Serafin Adame Decano del Claustro de Medicina y Presidente por especial delegacion del Sr. Rector D. Fran.co Velazquez, D. Manuel de Campos, D. Joaquin Sanchez Reina, D. Cayetano de Palacios, D. Fernando Santos, D. Fernando [illegible], D. Antonio [illegible] y D. [illegible] ... el primero de Julio de mil [illegible] cuarenta.

Acto público

En la ciudad de Sevilla á dos de Julio de mil ochocientos cuarenta siendo la diez en punto de la mañana se reunieron en la Cámara Rectoral de esta Universidad los Señores Doctores Don Serafin Adame Decano del Claustro de Medicina y Presidente por especial delegacion del Señor Rector D. Fran.co Velazquez, D. Manuel de Campos, D. Joaquin Sanchez Reina, D. Fernando Santos, D. Fernando [illegible], D. Antonio Colom y D. Fran.co Correa.

Al toque de la campanilla entró el candidato D. Juan Pio Esteban [illegible] con la ceremonia de costumbre, y ocupó el sitio que le estaba señalado: á puerta abierta y á presencia del Cláustro y del público pronunció de memoria por espacio de media hora una disertacion castellana compuesta sobre la proposicion elegida con término de veinte y cuatro: los Sres. Doctores D. Fernando [illegible] y D. Fran.co Correa que por antigüedad pidieron el argumento, le hicieron sucesivamente, cada uno por tiempo de veinte minutos, las objeciones, réplicas ó preguntas sueltas que estimaron convenientes, sin sugetarse á forma silogística: despues el Sr. D. Fernando [illegible] Catedrático del cuarto año de [illegible] de Patologia especial y Nosografia Medica durante media hora de los tratados correspondientes á dicho cuarto año que se dispensa por este grado; y en seguida cada uno de los señores Doctores concurrentes le hizo, sin limitacion de tiempo, las preguntas que estimó oportunas sobre las asignaturas de los años anteriores, á que contestó segun le pareció mas adecuado; invirtiéndose en este ejercicio dos horas y media transcurridas las cuales, y habiéndose dado el Claustro por satisfecho, se retiraron el Candidato y el público y queda-

[illegible] en 4.º año de Medicina para el [illegible] numero 55

ron en la Cámara á puerta cerrada los señores Doctores referidos, á quienes repartí una A y una R, para que votasen secretamente la aprobacion ó reprobacion del Candidato. Hecho así, recogidos los votos en las jarras y contados y regulados en la mesa por el señor Presidente y á mi presencia, resultaron *ocho* AA por la aprobacion y *ninguna R.* por la reprobacion: fué, pues, *aprobado* por *unanimidad ó nemine discrepante*

Publicada la votacion en el Cláustro, mandó el señor Presidente que entrase el graduando, á quien el señor Decano hizo saber que habia merecido ser *[illegible] nemine discrepante* con lo cual se concluyó el acto, á que concurrí, y de que certifico, firmando conmigo el Sr. Presidente.

Juramentos

En la ciudad de Sevilla à *dos* de *Octubre* de mil ochocientos *cuarenta y mediante á que la Direccion general de Estudios ha declarado hábil á este alumno para el grado de Bachiller á Claustro pleno en medicina dispuso el Señor Dr. que se practicasen las [illegible] en este [illegible]*

El Candidato D. *[illegible] Pío [illegible]* se presentó á prestar el juramento ante el Sr. *Dr. D. Serafin Adame, Decano del Claustro de Medicina* y lo hizo á mi presencia *puesta la mano [illegible]* interrogándole yo en altas é inteligibles voces en estos términos: «¿Jurais observar la Constitucion política de la monarquía española, sancionada por las Córtes generales en mil ochocientos treinta y siete, ser fiel á S. M. la Reina Doña Isabel segunda, obedecer las autoridades legítimas y cumplir exactamente las obligaciones de vuestro cargo?» Y habiendo respondido: «Sí juro», contesté yo: «Si asi lo hiciéreis, Dios os lo premie, y si no, os lo demande.» Con lo cual se concluyó este acto que firman conmigo *[illegible]*

Colacion

Acto contínuo el Sr. Dr. *[illegible]* y del acompañado de los Bedeles *[illegible]* se dirijió con Maestro de Ceremonias D. *[illegible]* *[illegible]*

á una de las clases de *[illegible]* y subido en una Cátedra é hincado de rodillas *[illegible]* pidió que le confiriese el grado de Bachiller á Cláustro pleno en *[illegible]* á cuya peticion accedió el señor Doctor mencionado, pronunciando la fórmula de costumbre: inmediatamente bajó de la Cátedra y subió á ella *[illegible]* y manifestó públicamente la facultad que habia recibido para enseñar *[illegible]* todo lo cual pasó quieta y pacíficamente en *[illegible]* de *[illegible]* de mil ochocientos *[illegible]* siendo testigos los Bedeles mencionados

dos: en cuya virtud y por haber estado presente lo certifico y firmo con el Sr. Doctor D.

…cion de título Inmediatamente estendí este grado en el libro registro al fólio y espedí el título que recogió quien firma aquí su recibo. Sevilla de de mil ochocientos

138



[illegible] Catedrático [illegible] de [illegible] Universidad [illegible] [illegible] [illegible]
del [illegible] de Filosofía de esta Real Univ.^d &c.

Certificamos que D. [illegible] Cano Sanchez natural de [illegible] del [illegible] de diez y siete años, color moreno, ojos [illegible], pelo castaño claro, [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Filosofía. [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] mi [illegible] [illegible] y [illegible].

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Manuel [illegible]

[illegible] de Nov.^e de 1835.
[illegible]
[illegible] Alcalde de la [illegible] de [illegible]
D. Muñoz

D.^r [illegible] García Diego

Dr Diego F. Muñoz

[illegible] en [illegible] año de [illegible] [illegible] de [illegible] a 1836 f.^o [illegible]

[illegible] en 2.º de Filosofía p.^a el curso de 1836 a 1837 f.º 31. [illegible]

[illegible] en 3.er año de filosofía [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] f.º 9 [illegible]

[illegible] en 4.º año de Filosofía p.^a el Curso de 1838 a 1839 f.º 4

f.º 83.

[illegible] en 1.er año de Medicina para el curso de 1839 a 1840 f.^o [illegible]
[illegible] número 85

Mat.do en 1.er año de Mat.s en el curso de 18[illegible] a 18[illegible]

Prob.o n.o 4

Mat.do en 3.er año de Matemat.s el Curso de 18[illegible] a 184[illegible] n.o 93. [illegible] Prob.o n.o 93.

Mat.do en 2.o año de Filosof.a el Curso de 18[illegible] a 18[illegible]

Prob.o n.o 32

539



Fr. SANTIAGO ROMERO, COLEGIAL

perpétuo, Catedrático de Sagrada Teologia y Secretario de Estudios del Colegio Mayor de Santo Tomas, Orden de Predicadores de la Ciudad de Sevilla.

Certifico: que D. Juan Sanchez natural de Sevilla Diócesis de la misma despues de haber sido examinado, y aprobado en latinidad, ha presentado en esta Secretaría de mi cargo su fe de Bautismo, y hecho constar ser de buena conducta, moral y política, solicitando se le admita á la Matrícula de este año para estudiar el primero de Filosofia

Sevilla 14 de En.º de 1834

Fr. Santiago Romero,
Secret.º

Sevilla y En.º 14 de 1834.
Matriculese
Fr. Antonio de Rivas
Rtor

Mat.do en Logica y Matematicas el 14. de En.º de 1834 al fol. 74. del lib. 3.º Lo probó al fol. 63. v.to del lib. 3.º

Sevilla 31 de Nov. de 1834
Matriculese
Fr. Joaquin Sanchez [illegible]
Mtro y Rector

Mat.do en el Segundo de Filosofia el 31 de Oct.e al fol. 84 v.to del libro 3.º Probado al fol. 72 del lib. 3.º

cuales a mi presencia examinaron en la version de [illegible]

D.n Juan Ramon Santiago Madueño, natural de la Villa de Osuna de este Arzob.do, de edad de veinte y seis a.s, color moreno, ojos y pelo negro se Matriculó en cinco de Oct.e de mil ochocientos cinco p.a estudiar Logica en esta Univ.d segun se averigua de los Libros de esta Secretaria a q.e me refiero. Sevilla y Oct.e 10 de 1816.

D.n [illegible]

Sev.a 10 de Oct.e de 1816.
Mat.e

Mat.do en Log.a y Metaf.a con protesta de Matem.s en 10 de Oct.e de 1816. f.o 257.

D.r Cienfuegos
[illegible]

cuales a mi presencia examinaron en la version de [illegible]

Sello 4º. 40. mrs. Año de 1831.
FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1831

541

S.r Rector

[Sevi]lla 23 de Feb.º del 1831. [Pre]sentase, y dese a los Sres. [Exa]minadores para el Viernes [de]l corr.te a las 11 de la [ma]ñana.

D.r Cereso
R.r

[N]ota

[N]atural de la Villa de [...]na.

Juan Ramon de Santiago Oficial Tercero del Ministerio del R.l Cuerpo de Artilleria á V.S. con la debida veneracion hace presente, desea examinar-se en la Universidad literaria de esta Ciudad de Preceptor de Latinidad, Poetica y Retorica; y siendo correspondiente á V.S. el diferir á su solicitud, acude á la proteccion de V.S. =

Suplicandole se digne por un efecto de su conocida bondad, señalarle dia y hora p.a que pueda veri-ficarse su examen. Asi lo espera de la justif.n de V.S. Sevilla 20 de Febrero de 1831.

Juan Ramon de Santiago

En la Ciudad de Sevilla á veinte y cinco de Febrero de mil ochocientos treinta y uno se reunieron en la Rectoral de esta Universidad los Señores Rector y Examinadores de latinidad nombrados por el Claustro, a saber: D. Francis-co de Paula Cenero, D. Manuel M.a del Marmol, D. Ma-nuel de Cespedes y D. Francisco de Paula Cervera los cuales á mi presencia examinaron en la version de Clas-

cos latinos de prosa y verso; y en las cuatro partes de la Gramá-
tica al contenido en el memorial que antecede y habiéndole halla-
do suficientemente instruido acordaron que por mi el Secreta-
rio se le diese testimonio de esta aprobacion, para que con ella
acuda a la Inspeccion general de Instruccion pública en soli-
citud del titulo en forma. De todo lo cual certifico.

542

y el Dr. Dn. Antº. María de Rodas del Claustro y Gremio de la Rl. Universidad Litª. de esta Ciud.d en los de Leyes y Artes Cathedratico de Derecho Civil Abogado de los Rs. Consejos y del Yltre. Colegio de esta Rl. Audiencia, Corregidor pr. S. M. de la Villa de Viso. &c. &c.

Certifico: q. Dn. Juan Franc.co Sanchez Natural de esta Ciudad ha asistido á la clase de mi cargo en el Curso q. principió en Octe. de 817 y concluyo en Mayo del de la fha. con puntualidad aplicacion y aprovecham.to Y pª. q.e conste donde convenga doy la presente a sus ruegos en Sevilla octe. 5 de 1818.

Dn. Antonio Mª. de Rodas

1/ 513

Yo el Dr. y el Ilmo. Dn. Fran.co de Santa Lberry del C[laus]tro y Gremio de la Rl. Universidad literaria de esta Ciudad en los de Leyes y Cans., su Catedratico de dro. Civil, Abogdo. de los Rs. Consejos y del Ilustre Colegio de la Rl. Aud.a de esta dha Ciudad, Socio de num.o de la Rl. Sociedad patriotica &a. &a.

Certifico, q. Dn. Juan Fran.co Sanchez natl. de esta Ciudad ha asistido á la referida clase de mi cargo en el curso q. principió en Octubre de 1817 y concluyó en Mayo del de la fha con aprovecham.to y p.a q. conste doy la presente á sus ruegos, en Sev.a dia 2 de Oct.bre 1818.

Ldo. Dn. Fran.co de Santa Lberry

El Doctor Dn. Tomas Ma. Romero de Agredano, del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad Literaria, Ello el de Leyes, Catedratico de Prima en dha. facultad, Abogado de los Rs. Consejos, y de la Rl. Aud.a e Ylustre Colegio de esta misma Ciudad; Auditor de Guerra honorario, Socio de Erudicion de la de Medicina y otras Ciencias &c. =

Certifico y juro que D. Juan Franco. Sanchez Saltrustegui, natural de esta Ciudad, ha asistido a la Clase de mi cargo, todo el año escolastico que principio en Octubre del anterior, y concluyó en Mayo del presente, con puntualidad, aplicacion y aprovecham.to y pa. q. conste á instancia del interesado firmo esta en Sevilla á seis de Diciembre de mil ochocientos diez y nueve =

Dn. Tomas Romero
de Agredano

[...]el Dr. y Mtro. Dn. Franco. de Paula Yberry y Zabala
[...] Claustro y Gremio de la Rl. Universidad Literaria de esta
[...]dad en los de Leyes y Artes, su Catedratico de Dro. Civil,
[...]ogado de los Rs. Consejos y del Iltre. Colegio de esta Rl. Auda.,
[...]io de Numero de la Rl. Sociedad Patriotica de la misma &a.

Certifico, y en caso necesario, juro, q. el Br. Dn. Juan Franco. Sanchez natural de esta Ciudad ha asistido a la Clace de mi cargo, q. principió en Octre. de 818, y concluyó en Mayo del de la fha. con puntualidad aplicacion y aprobechamto. y pa. q. conste donde convenga, doy la presente, à sus ruegos, en Seva. Octre. 1o. de 1819=

Dr. Dn. Franco. de Paula Yberry

El Dr. D. Bartolomé García Romero, Vernal del Claustro y Gremio de esta Universidad Literaria, su Catedrático de Constitución, Abogado de los Tribunales Nacionales y del Ilustre Colegio de esta Ciudad, Secretario interino de su Excelencia la Diputación Provincial &c.

Certifico, y juro, en caso necesario, que D. Juan Franco. Sanchez Satrustegui ha asistido a la Clase de mi cargo con puntualidad, aplicación y aprovechamiento en el Curso escolastico que empezó en Marzo y concluyó en Mayo del presente año. Sevilla 15 de Dize. de 1820.

Don Bartme. Ga. Romero y Bernal

5441

Yo el D.r D. Tomas Romero Agredano del Claustro y Gremio de la Universidad Lit.a de esta Ciudad en el de Leyes, su Catedratico de Prima en esta Facultad, Abogado del Illtre. Colegio de esta Audiencia, Auditor de Guerra Honorario &c &c.

Certifico y en caso necesario juro q.e D. Juan Fran.co Sanchez natural de esta Ciudad ha asistido a la clase de mi cargo en el curso q.e principió en Oct.e de 1819 y concluyó en Mayo del corr.te la q.e ha. con puntualid.d aplicac.n y aprovecham.to y p.a q.e conste donde convenga doy la presente a sus ruegos en Sevilla 1.o de Julio de 1820.

Dr Tomas Romero de Agredano

(el Dr. y Mtro. Dn. Fran.co de Paula Mory del Cantorregi, Ynd.o de la Universidad Lit.a de esta Ciudad en los Dcho. y Mtro. de Catedras de Dro. civil, Abogado del Iltre. Colegio de esta Audiencia, Juez de 1.o de la Universid.d de la misma etc.

Certifico, y en caso necesario juro: q.e D. Man.l Fran.co Jimenez tuvo el Acto Menor de Sabatina en la Clase de mi cargo p.a obtener el grado de bachiller en la facultad de Leyes, en el mes de Mayo ult.o en cuyo acto defendio la conclusion siguiente.

Ex L. certum § de rei vind. Bonæ fidei posse ssor fructus omnes tam naturales, quam indus triales percipiendo suos facit.

La q.l habiendo firmado a Censura el S.or Dr. D. Ant.o M.a de Rodas, se sirvio aprobarla. Y le arguyeron los alumnos de la misma facultad D. Jose Marmolejo, D. Leandro Manl. del castillo y D. Pedro Joaquin Jimenez. Y p.a q.e conste donde conven.ga doy la presente a sus ruegos. Sevilla y Julio 15 de 1820.

Dr. D. Fran.co de Paula Mory

[rubric]

2



5 1/4 A

Sor

Rector de esta Universidad Literaria

Dn Juan Franco Sanchez Capitan retirado y empleado en el Cuerpo de Voluntarios Realistas á V.S. con el debido respeto expone: Que habiendosele recibido de Abogado por esta Rl Audiencia en tpo. del pretendido Sistema Constitucional en q. concluyó la Carrera; se halla por esta causa en el caso de solicitar nuevo Titulo pa poder exercer la Abogacia: y en cuya Solicitud se le ha opuesto la nulidad del titulo q. presentó de Bachiller, pr que lo obtuvo in virtud del Plan q. regia de 807, incorporandosele segun el, por primero dela Facultad el año de Etica, q. no es valido hoy; por lo que se le hace indispensable probar otro curso habil en lugar de aquel: Lo que puede realizar oportunamente; y con este fin recurre á V.S. para que, si lo tiene a bien, se digne providenciar que el Dor. D. Josef Gutierrez, quien ocupó la

Cátedra de Derecho Real en los años de veinte y veinte y uno, certifique a continuación en esta Instancia q. el exponente asistió y ganó el curso q. medió entre dhos años para poder probarlo; y en su consiguiencia se le habilite con el correspondiente nuevo Título por esta Secretaría de Bachiller en Leyes; por tanto=

Supp.ca á V.S. q.e en atencion á las extrahordinarias circunstancias q. asisten al Suplicante, tenga a bien mandar se le conceda la Certificación del Año de Derecho R.l que pide; y en su virtud el nuevo título de Bachiller en Leyes, para reclamar con el la renovacion de de Abogado. Gracia q.e, como quiera, que en nada altera las Soberanas Resoluciones, espera alcanzar de la Proteccion q. siempre hallan en V.S. los alumnos de esta Universidad. Sevilla 7,, de Mayo de 1829

Juan Sanchez

Thesis. 550

Inter causas passionis Diarrhoica recensenda est nimia humorum dissolutio.

Propugnabitur à B. D. Didaco de San=
tander sub præsidio D. D. D. Antonii de
Lorite.

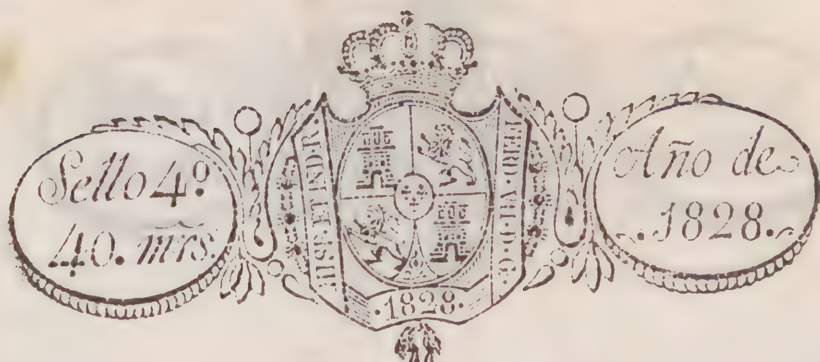
D.ⁿ Benito Temoreno

[E]l Dr. y Mtro. Dn. Fran.co de Paula Ybarra del Claustro y
[gre]mio de esta Universidad literaria de Sevilla, Abogado
[de] los Tribunales Nacionales, y del Iltre. Colegio de esta Ciudad,
[Soc]io del numero de la patriotica de ella, y su Catedratico
[de] Economia Politica &a. &a.

Certifico: y en caso necesario juro: que Dn. Joa-
quin Sanchez Herrero natural de la Va. de
Cortegana ha asistido à la Clase de mi cargo to-
do el curso proximo pasado con puntualidad
aplicacion y aprovechamto.; y para qe. conste
donde convenga doy la presente qe. firmo
à su ruego. Sevilla y Obre. 26 de 1821

Dor. y Mro.
D. D. Fran.co de Paula Ybarra

V. B.
Dr. Ramirez



El Catedratico de Filosofia por S. M. que abajo firmo de esta R.l Univerisidad de Sevilla

Certifico y juro q.e D.n Joaquin S.ta Cruz ha asistido a la clase q.e esta a mi cargo en este curso q.e empezo en Octubre de mil ochocientos veinte y siete y acabo en Junio de Mil ocho cientos veinte y ocho y fue la de Fisica y astronomia con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento y en los mismos terminos ha asistido a las academias dominicales. Sevilla y Octubre veinte y siete de mil ochocientos veinte y ocho =

D.r Manuel Marin
D.r Marin

Los Catedraticos de Filosofia de la R.l Universidad de Sevilla q.e abajo firmamos =

Certificamos q.e el contenido en la anterior certificacion fue aprovado en los examenes de prueva de curso = Sevilla fecha ut supra =

D.r Marin
Arrupacochaga
L. Bravo

...a Nov.e 2 de 1828.
...e buena conducta
Por acuerdo
...Junta.
D.r Cerero
Sec.o

553



REAL UNIVERSIDAD
DE SEVILLA.

CLASE DE 3.r AÑO
DE INSTITUCIONES FILOSÓFICAS.

El Catedrático de Filosofía por S. M. de la Real Universidad de Sevilla que abajo firmo

Certifico y juro que D. Joaquin Santa Cruz Presbº ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la clase de mi cargo, que fué la expresada arriba, en este curso, que empezó en Octubre del año pasado y concluye en este mes de Junio del año de la fecha. En los mismos términos ha asistido á las Academias dominicales. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos veinte y nueve.

Dr. Manuel Maria del Marmol

Examinado y aprobado para ganar el curso en la forma ordinaria. Sevilla fecha *ut supra.*

Dr. Marmol   Arrupacochaga   Bravo

654

Sello 4º 40. mrs. · HISPAN. ET IND. REX FERD. VII. D. G. · 1829 · Año de 1829.

D. Joaquin de Santa Cruz Yzquierdo natural de Sevilla como mejor proceda, digo: que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Filosofía porlo que =

Supp.co á V.S. se sirva mandar se me admita á exámen para dho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordin.a Pido &.

Joaquin Rodrig.z de S.ta Cruz

Auto { Por presentado y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mando así el Sr Dr D. Nicolas Maestre Tous de Monsalve Rector y Juez Cancelario de esta Real Universidad de Sevilla á trece de Abril de mil ochocientos veinte y nueve, de que certifico.

Dr. Maestre Rr.

Dr. Baquerizo

En cumplimiento del auto que precede certifico que D. Joaquin de Santa Cruz Yzquierdo natural de esta Ciudad tiene ganados en esta Universidad un Curso de Lógica y Matemáticas, otro de Física general y particular en los de mil ochocientos veinte y seis á mil ochocientos veinte y ocho; y esta matriculado en Metafísica y Ética, para ganar el presente Curso de mil ochocientos veinte y nueve, que deberá probar en su

dia con las certificaciones correspondientes. Ha obtenido del Tribunal de Censura la nota de buena conducta segun se averigua delos libros de esta Secretaria de mi cargo á que me remito. Sevilla trece de Abril de mil ochocientos veinte y nueve.

Dr. Juan Baquerizo

V.º B.º

Dr. Maestre Rr.

V.º B.º

Dr. Manchueño

Auto. Remitase este expediente á la Inspeccion general de Instruccion pública. Lo mandó así el Sr. Dr. D. Nicolas Maestre Tous de Monsalve Rector y Juez Cancelario de esta Real Universidad de Sevilla á catorce de Abril de mil ochocientos veinte y nueve, de que certifico

Dr. Maestre Rr.

Dr. Baquerizo

555

S. M. ha tenido á bien resolver que V. S. y el Claustro de Catedráticos, informen si existe algun inconveniente para que se reponga en la plaza de Secretario Contador de la Junta de Hacienda en esa Escuela, al Dr. D. Joaquin Sanchez Reciente, separado de ella en 1840. De Real órden, lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos convenientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8. de Enero de 1844.

...riado nº 11.

Nº 7.

...to de SS. Catedratˢ. de 17 de Enº de 1844.

Peñaflorida

...Rector de la Universidad de Sevilla

56

Enterada S. M. de una instancia que ha elevado D. Joaquin Sanchez Recierte en que solicita que se le reponga en la Contaduria de esa Escuela de que fué separado en 1840, y teniendo presente lo que dispone el artículo 254 del plan de estudios de 1824, se ha dignado resolver que no le sirva de nota en su carrera la mencionada separacion, y que esa escuela en uso de sus facultades proceda en cuanto á su reposicion como estime conveniente. De Real órden lo digo á V. S. para su inteligencia, la del interesado y demas efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1º de Junio de 1844.

Pidal

...º nº 12

... 97.

...º gral. de 21 de ... de 1.844

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

557

DIRECCION GENERAL
DE
ESTUDIOS.

Para q.e con devolucion y á la posible brevedad informe V.S. lo que se le ofrecie- re le incluyo, con acuerdo de la Direc- cion, la adjunta solicitud de D. Joaquin Sanchez Pleucute, relativa á q.e se le admita al grado de Doctor en Filosofia con la mitad del deposito prevenido en el plan de 1824.

Dios gue á V.S. m.s a.s Madrid 22, de Agosto de 1837.

Javier de Quinto
Srio

S.r Rector de la universidad de Sevilla.

Joaquin Sanchez Reciente, natural de Cantillana de 36 años de edad.

Fué examinado de latinidad en esta Universid. en la que estudió, logica, fisica, metafisica y etica habiendose graduado de Br. y Lic.do en Filosofia.

En el Colegio de Farmacia de esta Ciudad, ganó 2 años de historia natural, 3 de fisica quimica, 2, de materia farmaceutica medica y 1. de farmacia experimental graduandose de Br. en dicha facultad de farmacia.

En esta Universidad ganó 8 años de medicina en cuya ciencia se graduó de Br. Lic.do y Dor.

Se revalidó de Medico en la Subdelegacion de esta Ciudad.

Ganó 7 años de Leyes, se graduó de Br. se recibió de abogado en esta Audiencia y se incorporó en este Illmo. Colegio.

Tiene ademas ganados un año de botanica otro de griego, otro de fisica experimental y otro de economia politica.

Socio de numero de la economica de esta Ciudad.

Nombrado por la Junta Superior socio nato de num.o de la de Medicina y Cirugia de esta Ciudad, siendo ademas Corresponsal de otras varias.

En 1822, fue nombrado sostituto del Catedratico de fisica de esta Universidad.

En 1823 se le destinó á la sostitucion de la Catedra de Clinica.

En 1827 fue nombrado sostituto de la Catedra de anatomia la que desempeñó por siete años consecutivos.

En Enero de 1834 fue ascendido á la Cate-
dra de 3.er año de Instituciones medica, á la
que en Junio del mismo año hizo oposicion
y habiendosela nombrado S. M. tomó pose-
cion de ella, el 11 de Setiembre del mismo.

En varios cursos, ha presentado á examen
publico, los alumnos sobresalientes de su clase.

Há desempeñado la mod[e]rantía de las aca-
demias dominicales en los años que le han
respondido, como igualmente los exercicios li-
terarios que le han sido nombrados.

Sevilla 26 de Agosto de 1837.

Dr. Joaquin Sanchez
Reciente



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El Doctor D. Juan Bautista Maestre Presbítero del Claustro y Gremio de la Universidad literaria de Sevilla en los de Sagrada Teología y Filosofía, y Secretario del Tribunal de Censura de la misma &.

Certifico que don Joaquín Sánchez Regente del Claustro de Medicina de esta Universidad, y su Catedrático sustituto de tercer año de Instituciones médicas en el tiempo que lleva de ejercer el Magisterio ha observado la conducta mas recomendable é inreprehensible, inspirando á sus discípulos las opiniones mas religiosas y puras y amor al gobierno monárquico. Y para que conste, en cumplimiento del artículo ciento ochenta y ocho del plan vigente y de lo acordado por el Tribunal de censura doi la presente en Sevilla á veinte de junio de mil ochocientos treinta y cuatro.

Dr. Juan Baut.ta Maestre
Secº

En la Ciudad de Sevilla á veinte y dos de Junio de mil ochocien-
tos treinta y cuatro el Señor Doctor D. Francisco de Paula [illegible] Pres-
bitero, Rector por S. M. de esta Universidad literaria y los [illegible]

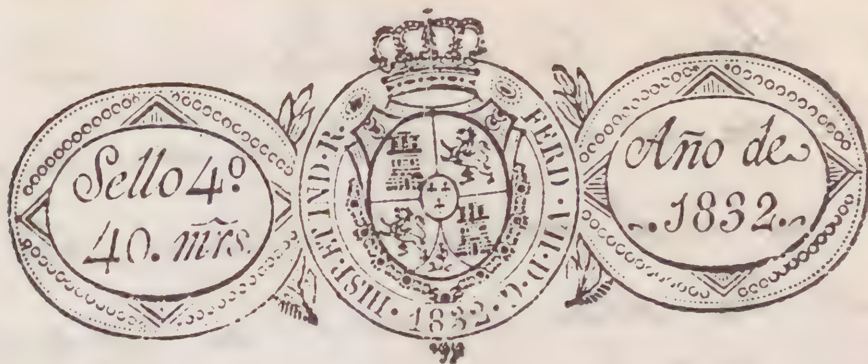
Yltmo. Sor.

El Dr. en Medicina Dn. Joaquin Sanchez Recien te con el debido respeto á V. S. Y. expone; que hallan dose vacante la Catedra de 3.er año de instituciones Medica pretende desempeñarla en la forma que hasta aqui há hecho con la de primero. Por tanto
A V. S. Y. Supp.ca se digne acceder á dicha solici tud, gra. que espera conseguir de su notoria bondad. Sevilla 2 de Enero de 1834.

Dr. Joaquin Sanchez Recientes

certifico q. el Dr. D. Joaquin Sanchez Reci

561



D.r D.r Miguel Moreno del Claustro y Gremio de
R.l Universidad Literaria en el de Leyes, Aboga-
de los Reales Consejos &.

Certifico y en caso necesario juro q.e el D.r D.n
Joaquin Sanchez Reciente, ha asistido con pun-
tualidad, aplicacion y aprovechamiento á una
Academia de sexto año de Leyes en la q.e se ha
seguido el auctor designado en el plan, habiendo
tenido principio en 1.º de Febrero de este año
terminando en fin de Julio del mismo. Y p.a
q.e conste firmo la presente en Sevilla á 7.
de Octubre de 1832.

D.r Migl. Moreno y Barr.a

Examinado y aprovado Sev.a 13. de oct.e de 1832.

D.n Asredan [illegible]

D.r Rodas

El Infrascripto cura parroco de la de S.n Juan de la Palma
certifico q.e el D.r D.n Joaquin Sanchez Reci-

mi feligres ha observado una conducta irreprensible tanto en lo politico como en lo moral y que ademas del precepto pascual ha confesado y comulgado otras dos veces en otros tantos dias festivos. Y p.a q.e conste firmo la presente en Sevilla a 14 de Octubre de 1832.

Fran.co Bezuquero y Lopez
Cura Ten.te

El infrascripto Alcalde de barrio de la demarcacion de S.n Juan de la Palma; certifico q.e el individuo contenido en la anterior certificacion, ha observado una conducta irreprensible tanto en lo politico como en lo moral. Y p.a q.e conste firmo la presente en Sevilla à 14 de Octubre de 1832.

Juan Cansino
Alc.e de B.o

El Lic.do D.n Manuel M.a de Zafra Abogado de los R.s Consejos y del Ilustre Colegio de esta Ciudad.

Certifico: q.e el D.r D.n Joaquin Sanchez Reviento ha asistido à mi estudio en clase de pasante desde 1.o de Enero de este presente año hasta hoy dia de la fecha. Y p.a q.e conste firmo la presente en Sevilla à 15 de Octubre de 1832.

L.do Manuel Maria de Zafra

S.r Rector y Claustro de esta R.l Universidad.

El S.r D.r D.n Joaquin Sanchez Reciente Catedratico de Anatomia de la misma à V.S.Y. expone; q.e hallandose vacante la contaduria de la Junta de Hacienda, y deseando ser util, en cuanto le sea dable à esta R.l Corporacion, y q.e sus fondos sufran el menor quebranto posible, desde luego se obliga à servir la dicha Contaduria, renunciando en favor de los fondos de esta Universidad la gratificacion asignada à el q.e desempeñe el mencionado destino = p.r lo tanto

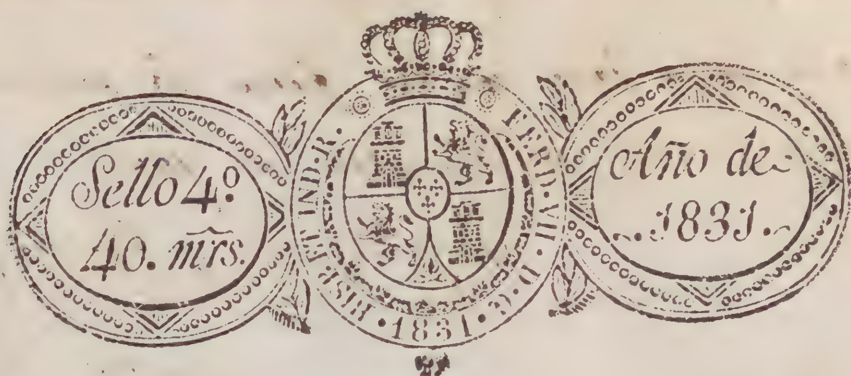
Suplica à V.S.Y. se sirva acordarlo asi: gracia q.e no duda conseguir. Sevilla 6 de Junio de 1832.

D.r Joaquin Sanchez
Reciente

a tiempo en que [illegible] la anterior certificacion, y para

Et

Et
Con



El Dr. Dn. Felipe Quiroga del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad literaria en el de sagrados Canones &ca.

El infrascripto Abogado de este Ilustre Colegio certifico y en caso necesario juro que el Doctor D. Joaquin Sanchez Reciente ha asistido puntualmente á mi estudio todo el tiempo de que habla la presente certificacion. Y por ser asi firmo la presente en Sevilla á 28 de Diciembre del 1831.

Certifico y en caso necesario juro que el Dr. Dn. Joaquin Sanchez Reciente ha asistido con puntualidad aplicacion y aprovechamiento á una Academia que he dirijido de sesto año de Canones cuya asignatura es, decretales Canonicas, en la qe. se ha dado el autor designado por el plan, cuya Academia fué establecida en esta Ciudad en 1º de Febrero de este presente año, concluyendo en fin de Julio del mismo; y para que lo hagan constar, firmo la presente en Sevilla á 24 del mes de Diciembre de 1831.

D. D. Juan Felipe Quiroga

El Ynfrascripto Cura Parroco de la de Sn. Pedro de esta Ciudad, certifico: que Dn. Joaquin Sanchez Reciente ha observado una conducta irreprensible tanto en lo moral como en lo politico en todo el tiempo de que habla la anterior certificacion; y para

que lo pueda hacer constar firmo la presente en Sevilla, á veinte y cinco de Diciembre de 1831.

Gregorio Gavala y Borrego

Cura Ten.te

El Infrascripto Alcalde de Barrio de esta demarcacion de S.n Ildefonso certifico que D.n Joaquin Sanchez Teniente durante el tiempo de q.e habla la anterior certificacion ha permanecido en esta demarcacion, obserbando una conducta irreprehensible tanto en lo moral como en lo politico; y para que lo pueda hacer constar, firmo la presente en Sevilla á 25 de Diciembre de 1831.

Pedro Lemos

Alc.e de B.o

Se examinó y aprobó: Sevilla 27 de Diciembre de 1831

D.r Carmona

D.or Vazquez



N. 22 ... 2564

El Dr. Dn. Antonio Mª de Rodas del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad en el de Leyes y Artes, Catedrático de Derecho Romano-Hispano, Abogado de los R.s Consejos y del Ilustre Colegio de esta Ciudad &c. &c.

Certifico y en caso necesario juro q.e el Dr. Dn. Joaquin Sanchez-Reciente, ha asistido constantem.te á la clase de mi cargo arriba expresada con aprovechamiento y aplicacion en la materias, propias á dicha asignatura, en el curso q.e empezó en Octubre de 1829 y concluyo en Junio de 1830. Y p.a q.e lo pueda asi hacer constar firmo la presente en Sevilla á 20 de Diciembre de 1831. entre renglones constantem.te vale =

Dr. Antonio Mª. de Rodas

Se examinó y aprobó, fecha ut supra.

Dn. Avreda   Dr. Ramirez   Dr. Rodas

Sevilla 23. de Diciembre de 1831.

Es de buena conducta.

Por acuerdo del tribunal de Censura.

D.[or] Soto.

9.ª 565

publica

Enterada esta Magistratura de cuanto el claustro de esa Universidad le informó en 2 del ultimo mes con motivo de la instancia hecha por D.n Dionisio Sanchez Reinoso, sobre que se declarase que por tener recibida la Licenciatura en filosofia, y ser este grado equivalente al que se tenia antes de Maestro en Artes, debia permitirsele el uso de las insignias correspondientes y el goce de los emolumentos doctorales: ha declarado que para que asi sea y puedan tener ademas voto en claustro, como Doctores filosofos Sanchez Reinoso y todos los otros Maestros en Artes de esa Universidad, deben antes hacer el oportuno deposito y recibir la borla de Doctores en aquella facultad.

Dios gue. a V.S. m.s a.s Mad.d 4 de Nov.e de 1830.

Fran.co Marin

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

[Dirección] G.l de Instruccion publica

566

En 30 de Abril último dige á ese Claustro por conducto de V.S. lo que sigue.

"Para que con reflexion informe ese Claustro lo q.e se le ofrezca y parezca, remito á V.S. la instancia adjunta del D.or D.n Joaquin Sanchez Rosales, solicitando que por la circunstancia de haber recibido la Licenciatura en Filosofía se le permita usar de las condecoraciones y percibir los emolumentos que disfrutan los Maestros en Artes." Y como aun no se haya recibido dicho informe lo recuerdo p.a su mas pronto despacho.

Dios gue. á V.S. m.s a.s Madrid 30 de Setiembre de 1830.

Claustro general de [...] de Octubre de 1.830.

Fran.co Marin

S.r Rector de la Universidad de Sevilla.

96   587

...ion de ... publica

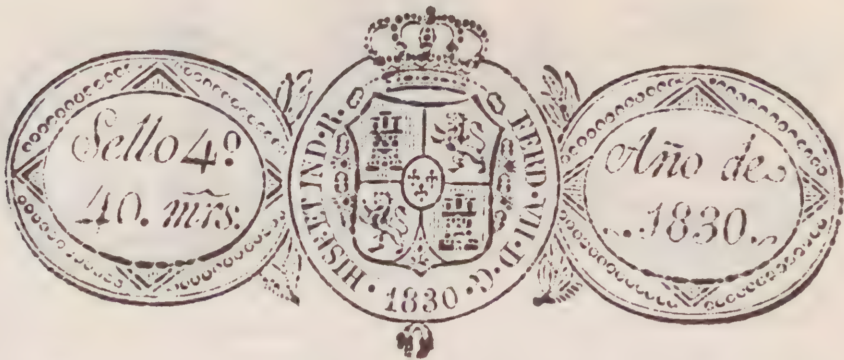
Para que con devolucion informe ese Claustro lo que se le ofrezca y parezca remito a V.S. la instancia adjunta del Dor Dn Joaquin Sanchez Bueno relativa á que por la circunstancia de haber recibido la Licenciatura en Filosofia se le permita usar de las condecoraciones y percibir los emolumentos que disfrutan los Maestros en Artes.

...tro general 1 de octubre 1830.

Dios gue á V.S. ms as Madd 30 de Abl de 1830

Juan Mazin

Sr Rector de la Universidad de Sevilla.

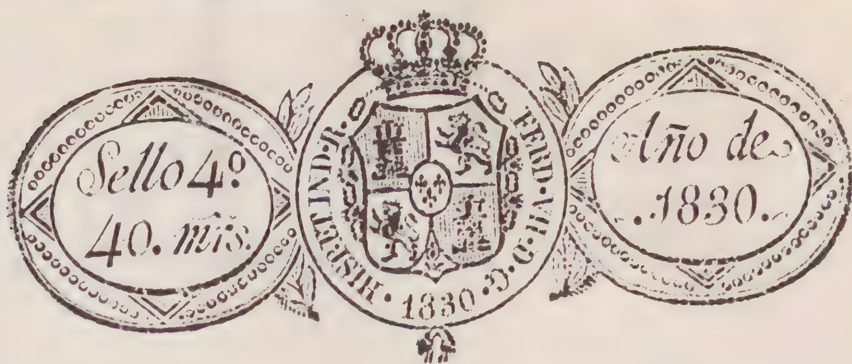


5 (?)

El Dr. Dn. Francisco de Paula Cervera, del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad en el de Leyes, Moderante de la Academia de Oratoria de la misma Rl. Universidad &c.

Certifico en caso necesario como el Dr. Dn. Joaquín [illegible] ha asistido a la Academia de mi cargo con puntualidad, aplicación y aprovechamiento en este curso que empezó en Octubre de 1829 y terminó en Junio de este presente año. Y por ser así firmo la presente en Sevilla a 20 de Agosto de 1830.

Dr. Franco. de Paula Cervera



El Lic.do D.n Fran.co de Paula Ruiz Marron, Cura Beneficiado propio de la Parroquial de S.n Isidoro de esta Ciudad Catedratico sustituto de Religion &c.

Certifico: en cuanto puedo y debo q.e el D.r D.n Joaquin Sanchez Reciente, ha asistido à la clase de mi cargo con puntualidad aplicacion y aprovechamiento en este curso escolastico q.e empezo en Octubre de 1829 y concluyo en Junio del presente año. Y p.a ser asi lo firmo la presente en Sevilla à 20 de Agosto de 1830.

Fran.co de Paula Ruiz y Marron

El individuo contenido en la anterior certificacion fue examinado y aprobado. fecha ut supra.

D.r Murta

D.r Cha...

Ruiz



Pro exercitatione Medica.

[illegible] mutatio sensim et paulatina temperaturae ad sanitatis conservationem quam plurimum influit.

Propugnabitur à L. in Art. Joachim de Sanchez Reciente,

Sub auspiciis D. D. D. Joachim de Farias.

Die mensis ~~Aprilis~~ [Maji] anno Dominico 1819.

Sev.ª 20 de Abril de 1819.

Pase à Censura al Sr. Dr. D. Sancho Bondia

Certifico q.e D.n Joaquin Sanchez Re-
ciente, estudiante de tercer año de Medi-
cina, ha desempeñado á mi satisfaccion el
acto antecedente, habiendole arguido ademas
del medio los Sres Dres D.n Diego de Vera
y D.n Serafin Adame. Sevilla cinco de
Mayo de mil ochocientos diez y nueve.

D.r Joaquin Panias

Theses.

1.ª Inter effectus somni recenseri debere in vigilia deperditorum spirituum repositionem.

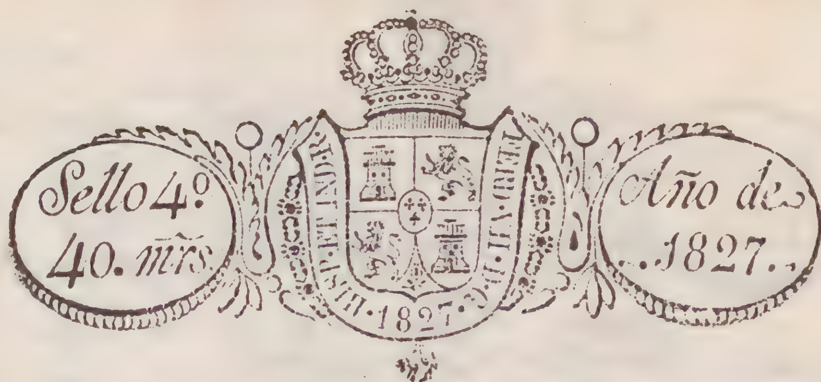
2.ª Morbum partis solidæ simplicissimæ vix concipi posse ~~[illegible]~~ absque vitio organico.

Propugnabuntur in hac Regia Hispalensi Academia sub præsidio D.D.D. Gabrielis Rodriguez à B.º D. Joaquimo Sanchez Reciente, hora, et loco solitis. Die vigesima quarta Mensis Martij.

...n à la censu-
...el Sr. Dr. Lorite.
Dr. Pizarro
[illegible]

...obadas.
Dr. Lorite

5712



Señores de la Inspeccion general de enseñanza publica.

El Dr. Dn Joaquin Sanchez Reciente, vecino de esta Ciudad con el respeto que deve à V.S.Y. hase presente que habiendo concluido la carrera de Medicina en esta Rl. Universidad Literaria, y tomado el grado de Doctor en ella: como se encontrase en la corta edad de 21 años venio dedicarse à la de Leyes y al efecto se matriculò en el segundo curso de esta facultad en el año de 1822 en el qual conforme al plan q. regia en aquel tiempo asistio à la clase de Derecho Natural ganando el curso como acredita por la certificacion q. obtubo; no habiendo llegado à probar este curso por las circunstancias q. sobrevinieron el año siguiente.

Asi quedò por entonces, para

zado su deseo, hasta q.e ahora queriendo continuar la carrera emprendida, y debiendo matricularse en 3.er año se encuentra con la novedad de no poderlo hacer, segun el nuevo plan sin obtener la correspondiente habilitacion de los indicados años, por lo q.e se vè en la necesidad de ocurrir à V.S.a con esta reverente exposicion.

Que debe matricularse en el 3.o curso parece no admite la menor duda porque el primero lo tenia ganado con el año de Etica q.e segun el plan del año de 1779 se pasaba por él, y de consiguiente habiendolo estudiado el exponente el año de 1815. à 16. en q.e regia el mencionado plan, no debe haber la menor dificultad, y mucho menos siendo Lic.do en Filosofia, por cuyo solo Grado se ha pasado siempre las quatro partes de la Filosofia. El segundo porque habiendose matriculado segun queda referido, y ganado el curso, no estubo en su mano hacerlo en otro que en el q.e entonces se prevenia.

En esta atencion y el hallarse condecorado el q.e habla con la borla de D.r en Medicina, y Lic.do en Artes

573



habiendo sustituido varias Cátedras de ambas facultades, y hallarse nombrado en la actualidad p.ª hacerlo nuevam.te en la de primer año de Medicina =

Supp.ca á V.S.Y. se sirva declarar la validacion de los indicados dos años, primero y segundo de Leyes, y en su consequencia para continuar la carrera pueda matricularse en el tersero; gracia que espera de la notoria justificacion de V.S.Y. Sevilla 19 de Octubre de 1827.

Yltmo. Señor.

Joaquin Sanchez

Reciente

Instrucción General
de
Instrucción publica

574

Paso á V. S. la adjunta instancia de Dn
Joaquin Sanchez Recienes, para que si en efecto ganó tres cursos de Filosofia antes del Derecho natural, y entre ellos el de Moral, se le matricule en 3.º de Leyes teniendo probado el 2.º

Dios gue. á V. S. ms. as. Madrid 13 de Noviembre de 1827.

Juan Marin

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

175



El Dr. Dn. Manuel de Cespedes del Claustro y Gremio de
esta R. Universidad en el de Canones, y Leyes, Catedratico de
Instituciones Civiles de la misma &c. &c.

Certifico y en caso necesario juro q. el Dr. Dn. Joaqn.
Sanchez Recienta ha asistido à la clase de mi car-
go q. ha sido en este presente curso la de
Derecho R. de España, con puntualidad, aplicacion,
y aprovechamiento, y pr. ser asi firmo la pre-
sente en Sevilla à 6 de Junio de 1828.

Dr. Cespedes

Los Catedraticos de Instituciones Civiles q. abaxo firmamos
Certificamos haberse presentado à examen de
las materias comprendidas en esta asignatura
el individuo q. expresa la anterior certificacion
y haber sido aprobado. Sevilla 7 de Junio de
1828.

Dr. Cespedes · Dr. Gutierrez · Dr. Ybarra

Dr. Patricio de Alfonso, Bachiller en Leyes y [illegible] con el Sr. Rector de las Escuelas [illegible] Grand. [illegible]

[illegible]sidad

Certifico y en caso necesario juro que D. José Sanchez Clemente, ha asistido a la clase de [illegible] curso que dio principio en 1.º de Octubre y finalizó a fin de Mayo con aplicacion [illegible] y aprovechamiento. Y para que conste doy la presente que firmo en [illegible] a [illegible] de Julio de [illegible]

Dr. Patricio de Alfonso

5.76

...ccion General
de
...uccion publica

Para resolver lo conveniente sobre una solicitud de Dn. Joaquin Sanchez Recuente, relativa a que se le pruebe el 4o. año de leyes a cuya Catedra, dice que asistio en clase de oyente en el curso de 26 a 27, ha acordado la Inspeccion que V.S. informe lo que se le ofrezca y parezca con remision del oportuno espediente para el grado de Bachiller, que tambien ha solicitado.

Dios gue a V.S. ms. años Madrid 26 de Junio de 1828.

Fran.co Marin

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla



5771

Sr. Rector y Claustro de la R.l Universidad Literaria de Sevilla

C.o g.l de 18. de Oct.e
de 1829.

El Dr. D. [illegible] hace presente a V.S.I. que
[illegible]
[illegible] por [illegible] del Dr. D. Fran.co [illegible]
[illegible] cargo el ejer-
[illegible] del
[illegible] D. [illegible]

Sup.ca a V.S.I. se sirva nombrarlo para la dicha
cátedra, previa [illegible] de convenir de la justi-
[illegible] Sevilla 28 de [illegible] de 1829.
ficacion del [illegible]

Dr. [illegible]



5118



El Doctor D. Joaquin Sanchez Recientes natural de la Villa de Castillana como mejor proceda digo: Que tengo ganados los Cursos necesarios pª graduarme de Bachiller en Leyes: y

Supcº á VS. se sirva mandar se me admita á examen pª dho. grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinª. Pido Justª &c.

Dor. Joaquin Sanchez Recientes

Auto } Por presentado y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó así el Sr. Dr. D. Nicolas Maestre Pons de Monsalve Rector y Cancelario de esta Universidad de Sevilla á diez de Julio de mil ochocientos veinte y nueve, de que certifico.

Mr. Dr. Camino
V. R.r

Dr. Bergnerizo
Secº

En cumplimiento del auto que precede, certifico que D. Joaquin Sanchez Reciente incorporó un Curso de Matemáticas que le dispensó el Supremo Consejo por Real provision de veinte y tres de Agosto de mil ochocientos diez y seis: ganó en esta Universidad un Curso de Lógica y Metafísica y otro de Etica de mil ochocientos catorce á mil ochocientos diez y seis, habiendosele abonado la Etica por primero de Leyes: ganó un año de Derecho Natural de mil ochocientos veinte y dos á mil ochocientos veinte y tres, otro de Derecho Patrio de mil ochocientos veinte

y siete á mil ochocientos veinte y ocho, y de este al veinte y nueve está matriculado en Instituciones Canónicas que deberá probar en su dia con las certificaciones correspondientes. Há obtenido del Tribunal de Censura la nota de buena conducta, y ha asistido por tres meses á las explicaciones de extraordinario, segun se averigua delos libros de esta Secretaría de mi cargo á que me remito. Sevilla diez de Junio de mil ochocientos veinte y nueve = Enm.do diez = vale.

V.o B.o — V.o B.o — Dr. Juan Bagnerita

Dr. Camino — Dr. Silles — Sec.o

P. R.

Auto y C. — Remítase este espediente á la Inspeccion general de Instruccion pública. Lo mandó así el Sr. Dr. D. Nicolas Maestre Tous de Monsalve Rector y Cancelario de esta Universidad de Sevilla á diez de Junio de mil ochocientos veinte y nueve, de que certifico.

M

Dr. Camino

Dr. Bagnerita

Sec.o

3ª






VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

Certifico yo el infrascripto Cura Ten.te de esta Yg.a Parroq.l de Sr. Sn. Juan Bautista (vulgo de la Palma) q.e Dn. José de San José hijo de Dn. José es mi feligres, ha observado buena conducta tanto politica como moral todo el tiempo q.e ha vive en esta collacion, asiste con frecuencia al templo, y ha cumplido los preceptos annuales de Confesion y Comunion. Sevilla 30 de Oct.e de 1834.

Franco. Berraquero y Lopez
Cura Ten.

Me refiero al informe q.e arriba se espresa y esta rubricado p.r el S.r Cura Ten.te D.n Fran.co Berraquero, y p.a q.e pueda acreditarse donde convenga lo firmo como Al.de de la demarcacion a quien corresponde, Sev.a y Oct.e 30 de 1834. Man. de Leon

Vº Bº
Jacinto
M.



555

El Catedratico de filosofia de esta Rl. Universidad que abajo firmo.

Certifico y juro que D. Jose de San Jose ha asistido con puntualidad aplicación y aprovechamiento a la clase de mi cargo en este curso, qe. empezo en diez y ocho de Octubre de ocho cientos treinta y cuatro, y concluye en Junio de la pta; fue el primero de instituciones filosoficas. En los mismos terminos ha asistido a las academias Dominicales. Sevilla treinta y uno de Mayo de mil ochocientos treinta y cinco.

Dr. Fran. de Paula Alvarez

Sevª. 26 de Oct.e de 1835
Certa. buena conducta.
Por Acuerdo de la Jta. de Gno.
D. Maestre
Sº.

Examinado y aprobado.

D. Morr...

Arespacochaga

Alvarez

Yo el D.r D. Antonio Santaella, del Claustro, y Gremio de esta Real Universidad Literaria, Socio de Numero, y Catedratico actual de la Clase de Clinica = &c.

Certifico: que D. Josef Maria Sancho, y Zapata, natural de esta Ciudad, ha asistido a mi respectiva Clase, y Visita desde el dia 3„ de Nobiembre del año proximo pasado, hasta el dia 20„ de Junio del de la fha, con toda puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, y por ser asi firmo la presente en Sevilla a 31„ de Junio de 1817„

D.r Antonio Santaella

582

Yo el Dr. D. Gabriel Rodriguez del Claustro, y Gremio de esta Rl. Universidad, Socio de numero, y Catedratico de Clinica de dha Universidad

Certifico, q. D. Josef Maria Sancho, y Zapata, natural de esta Ciudad, ha asistido a mi respectiva Clase de Clinica todo el año Escolastico, q. principio en 18. de Octubre del año proximo pasado, y concluyo en 18„ de Junio del presente, habiendo asistido todo el tiempo restante, y mientras las Vacaciones, a la Visita del Hospital q. esta a mi cargo, con toda puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, y por ser asi firmo la presente en Sevilla a 30„ de Junio de 1817„

Dn. Gabriel Rodriguez

Cat.co Vnio

de Sevilla.

Sírvase V. decirme al margen de este, si es cierto que Dn. José Senarega y Carvajal, natural de la Ciudad de Málaga, há ganado en ese Seminario un año de Lógica, Ontología y Matemáticas en el académico de 1830 á 31, segun lo acredita con la certificacion correspondiente.

Dios gue.

Es cierto que D. José Senarega y Carbajal natl. de la Ciudad de Malaga ha ganado en este Semin.o un año de Filosofia en que ha estudiado Logica, Ontologia y Matematicas, en el academico de 1830 á 31, lo que se le ha certificado y consta en los libros de asiento deste Semin.o, con cuyo sello autorizo esta acordada de orden del Sor. Rector: S. Pelagio de Cordoba [illegible] de 1835.

Lorenzo Lucena
Cat.co Srio.

Incorporado Libro 1.o de Incorpo-raciones f.o 76 v.to

Al Secretario de la R.l Universidad de Sevilla

Lorenzo Lucena
Cat.co Srio.

a V. m. a. – Sevilla
30 de Diciembre de 1835.

Dr. Juan Bagueriizo
Sec.o

S.or Secretario del Seminario Conciliar de S.n Pelagio de
Córdoba –

despachada en 10 de Dic.e de 1831.

584



D. Lorenzo Lucena Pbro Catedco, Presidte de Teologos, Vice-Rector y Secretro del Semino Conciliar de S. Pelagio Mr de la Ciudad de Cordoba, cuyos estudios estan incorporados a la Universidad de Sevilla &c.

Certifico que en el año pasado de mil ochocientos y treinta, previo examen de Latinidad fué admitido en este Semino D. José Senrega y Carbajal natl de la Ciudad de Malaga, y haviendo hecho informacion de legitimidad, limpieza de sangre, buena vida y costumbres vistio la Beca de dho Colegio y en clase de Alumno interno estuvo en el un año completo que fué el que corrio desde Octubre de 1830 hasta Junio de 1831, y en este tiempo ganó un Curso de Filosofia que fué el primo y estudio Logica, Ontologia y Matematicas, siendo le aprobado dho Curso pr haver hecho durante él todos los actos literarios q. son de costumbre, asistido à las clases, y en virtud del examen gral que al concluirlo sufrio ante los Sres Provisor, diputados, Rector y Maestros del Semino. Y para que asi conste doi la presente à pedicion del interesado pr orden del Sr. D. Juan de Dios Hidalgo Jaque Examinador Sinodal deste Obispado, Cura ... del Sagrario, y Rector y Regente de estudios del Semino con cuyo sello autoriza, y la q. firmo en Cordoba à ocho de Nove de 1831.

Lorenzo Lucena
Cat.co Srio



535

M. Catedrático de Filosofía de esta
Rl. Univd. q. abajo firmo

Certifico y Juro: q. D. Jose Sta
Ana ha asistido con puntualidad
aplicación y aprovechamiento á la clase
de mi cargo q. en este curso, q. empezó
en diez y ocho de Octe. de ochocientos trein
ta y cuatro y concluye en Junio de la
fecha fue el primero de instituciones
filosoficas, en los mismos terminos
ha asistido á las academias dominicales.
Sevilla treinta y uno de Mayo de mil
ochocientos treinta y cinco.

Sevª. 26. de Dre. de 1835.
Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Jta. de Catª.
D. Medina

Dr. Franco. de Paula Alvarez

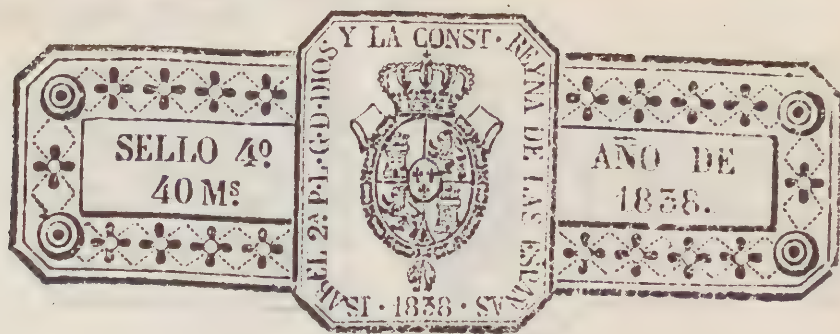
Examind°. y aprobd°.

D. Marmol

Arezpacochaga

Alvarez



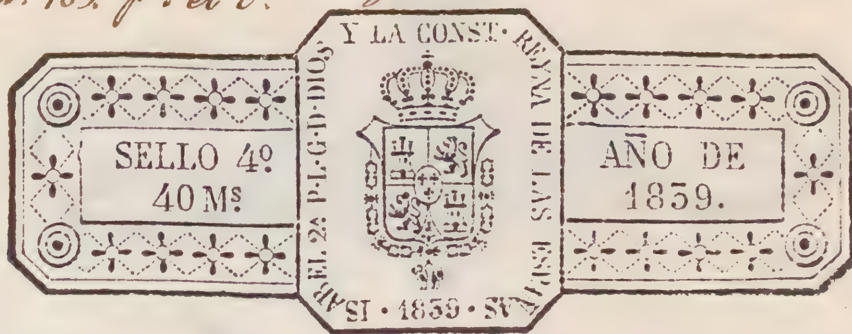


El Dr. Dn. Antonio Fernandez Puente, del Gremio y Claustro de esta Universidad, Abo de los Tribunales Nacionales y encargado de la Secretaria.

Certifico: Que D.n José Sanabria, natural del Puerto de Santa Maria obispado de Cadiz, ha incorporado en esta Universidad tres Cursos de Filosofia, ganados en el Colegio Humanidades de Caceres desde mil ochocientos veinte y cinco á mil ochocientos veinte y ocho. Como consta de los documentos que existen en esta Secretaria de mi cargo a que me remito. Y en fe de ello á instancia de parte del interesado, doy la presente que firmo sellada con el de armas de que hace uso esta expresada Universidad de Salamanca en ella á catorce de Noviembre de mil ochocientos treinta y ocho =

Dr. Antonio Fernandez
Puente

...ntó papeleta núm.º 105. p.r el 2.º de ley.



5 [illegible]

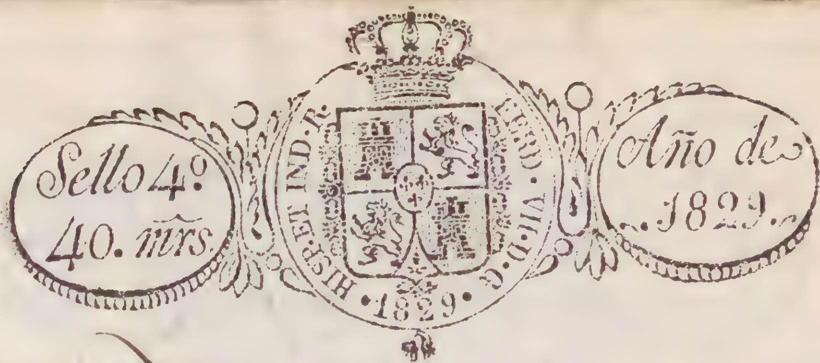
... 24 de Nov.e de 1839.
... p.r presentado en
... hábil de matrí-
... vista inmediata
...te y de su cuenta
...ego á las clases de
... obligac.n y venidos
...can los documen-
... q.e le faltan, ha-
...se los asientos en
...libros.

...Maestre [rubric]

[illegible]

... Sanabria [rubric]





D.n José Manuel Sanchez del Aguila Abogado de los R.s Consejos Comand.te Capitan a Guerra por S.M., Subdelegado de Montes, y Encargado de Policia en esta Villa de Guadalcanal su termino y Jurisdiccion &c.

Certifico que D.n José Sanch. Fernandez hijo Legitimo del Licenciado D.n José M.a Sanch. Roldan y de D.a Maria de los Dolores Fernandez Romero de esta vecindad, es persona de conocida buenas conducta la qual a observado y observa la [illegible] tanto en lo politico como en lo Moral constandome no haver pertenecido a la Milicia llamada Nacional Voluntaria Ni a ninguna Asociacion [illegible] Secreta de las prohibidas por el Sabio Govierno que felizmente nos rige antes por el contrario en su tierna edad [illegible] adhesion al M. R. D.n F. 7º y para que conste [illegible] la presente que firmo en Guadalcanal a treinta de [illegible] de mil ochocientos veinte y nueve.

José del Aguila

Comprobacion

Los infrascriptos Escribanos de S.M. vecinos en esta Villa de Guadalcanal Certificamos y [illegible]

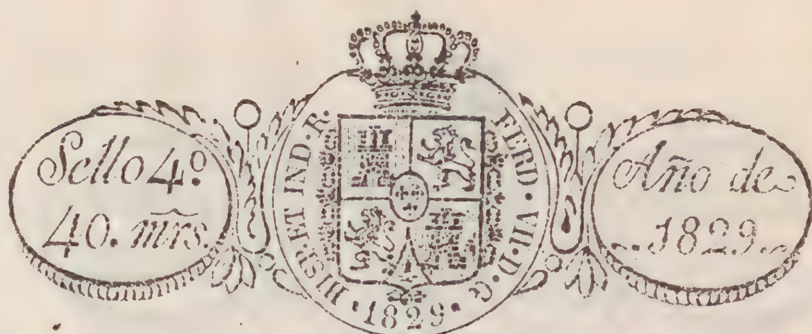
y damos fee: Que el Sr. Lic.do Dn. José Manuel Sanz del Aguila por quien se halla tirada la anterior, es actualmte. Corr.dor Capitan a Guerra, Subdelegado de Montes y encargado de Policia, de esta Villa, segun y como se titula, y la firma y rubrica con q. autoriza es de su puño y letra y la misma q. acostumbra en todos sus escritos y Certificaciones, a las quales siempre se les ha dado y da entera fee y credito asi en juicio como fuera del, y para q. asi conste a instancia de parte legitima libramos la presente q. signamos y firmamos en Guadalcanal a treinta de Octubre de mil ochocientos veinte y nueve.

Manl. José Calleja
Esno. Pu.co

Antonio José Calleja

Joze

539



El infrascrito Cura de la Parroquial de Sta. Maria Magdalena de esta Ciudad de Sevilla Certifico: que en el libro Castrense Unico de Bautismos al folio 9. hay la siguiente

Partida. En Domingo diez y nueve de Febrero de mil ochocientos quince años Yo el infrascrito Cura propio y mas antiguo y Beneficiado de la Iglesia Parroquial de Sta. Maria Magdalena de Sevilla Bautize à Jose Julian Artemidoro Victoriano Pedro Pablo del Amparo, que nacio en diez y siete de dicho mes y año, hijo legitimo de Dn. Juan Sentres Teniente Coronel de los Reales Exercitos, natural de Santander, y de Da. Maria del Rosario Barea natural de Badajoz. Fue su Madrina Da. Josefa Ledesma y Sotomayor, Vecina à esta Collacion, à quien adverti el parentesco Espiritual, y la Obligacion de enseñarle la doctrina Christiana, y en fé de ello lo firmo fha. ut supra = Dr. Manuel de Castilla

Concuerda con su Original à que me refiero. Sevilla primero de Octubre de mil ochocientos veinte y nueve =

Dr. Manuel de Castilla



Yo el infrascripto Cura de esta Parroq.l de S. Mig.l de Sevilla &c

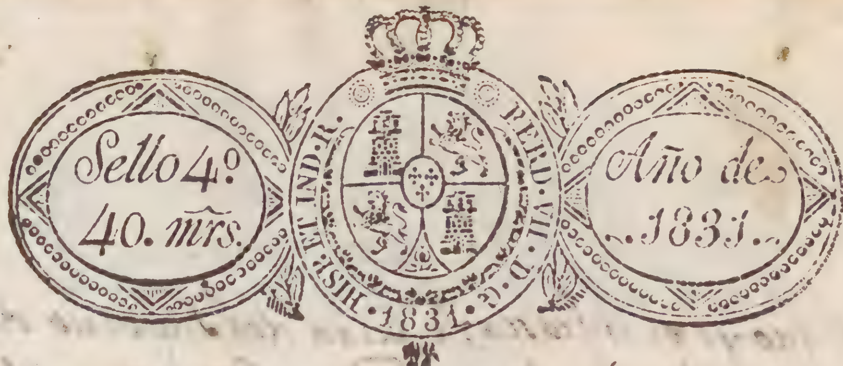
Certifico que D. José Santiés hijo del teniente Coronel retirado de Infanteria D. Juan Santiés y de D.a Maria del Rosario Barea es de buena vida y costumbres y aplicado al estudio en el que tiene aprendida la Gramatica latina y no ha sido voluntario Local en la desgraciada epoca Constitucional ni ha pertenecido a sociedad alguna secreta prohibida y es afecto a S. M. q. D. G. y a sus imprescriptibles derechos. Sevilla a 29 de Septbre. de 1829

Dr. D. Manl. de Paula Vega
Cura

B.V.º
Fernando Perea y Ferrer
Mtro. de a. B.º f.º

Jl.

591



Certifico yo el infrasc.to Cura del Sag.o de la S.ta Pat.l y g.a de Sev.a q.e en el
L.o 79 de Bautismos al fol.o 44 se halla la sig.te

Partida

En Jueves dia once de Diciembre de mil ochocientos diez y sie
te a.s yo D.n Manuel M.a de Rojas Pbro. Cura the Capp.n y
Confesor de los quatro del Sag.o de la S.ta Pat.l y g.a de Sev.
con lic.a del D.r D.n Miguel Lopez Cura de dho Sag.o bauti
ze solemnem.te a Jose Maria Ludgardo Carpoforo de la
S.ma Trinidad, q.e nació dia diez de dho mes, hijo de
Manuel Sandoval nat.l desta Ciudad, y de Gertru
dis Montero nat.l de Lora del Rio; fueron sus Pad.nos
Juan Jose Montero y M.a Montolla vec.s desta Coll.n
a q.es adverti el par.co esp.l y sus oblig.es y en fee de
ello lo firme fho ut supra = D.r D.n Mig.l Lopez
D.n Manuel M.a de Rojas Cura the

Concuerda con su orig.l a q.e me refiero Sev.a y Diciembre
diez y seis de mil ochocientos treinta y uno.

D.r D.n Leandro José
de S. Flores

Certifico yo el infrascrito Cura del Sagrario de la S.ta y Pa-
triarcal Ygl.a de esta Ciudad q.e D.n Jose M.a Sandobal hijo
de D.n Man.l y de D.a Gertrudiz Montero; á cumplido en es-
ta Parroquia con los Precept.s de ntra. S.ta M.e la Ygl.a es-
ta instruido en la Doctrina Cristiana y es de buena y
arreglada p. conducta politica y moral; y p.a q.e asi conste
firmo la presente en Sevilla á 27 de Enero de 1832.

fr. D.r Jose Clem.te
Mateos



Demo [illegible]
Certifico, que D.n Jose M.a
Sandoval es un joven de muy
buena [illegible] y que tanto
en la politica como en lo moral
es apreciable por su buen compor
tamiento. Sevilla 28 [illegible]

[illegible] Bernardo [illegible]



5ª 92

Certifico yo el infraesc.to Cura the del Sagrario de esta
Sta. Patriarcal Ygl.a de esta Ciudad que Dn. Josef
Sandoval, mi feligrez, estudiante de Logica, es de
buena vida y costumbres, y ha frequentado los Santos Sa-
cram.tos tres veces en este año segun y como està mandado p.a S. M. Sevilla
y Sept.re doce de mil ochocientos treinta y dos

=tres veces en este año = entre-
renglones Vale

Dr. Man.l de la Bastida
Cura the

Dem.on S.a del Sag.o

Me consta lo ante dho Sevilla 12. Sbre 1832

Ax. Bernardo Delgado

593



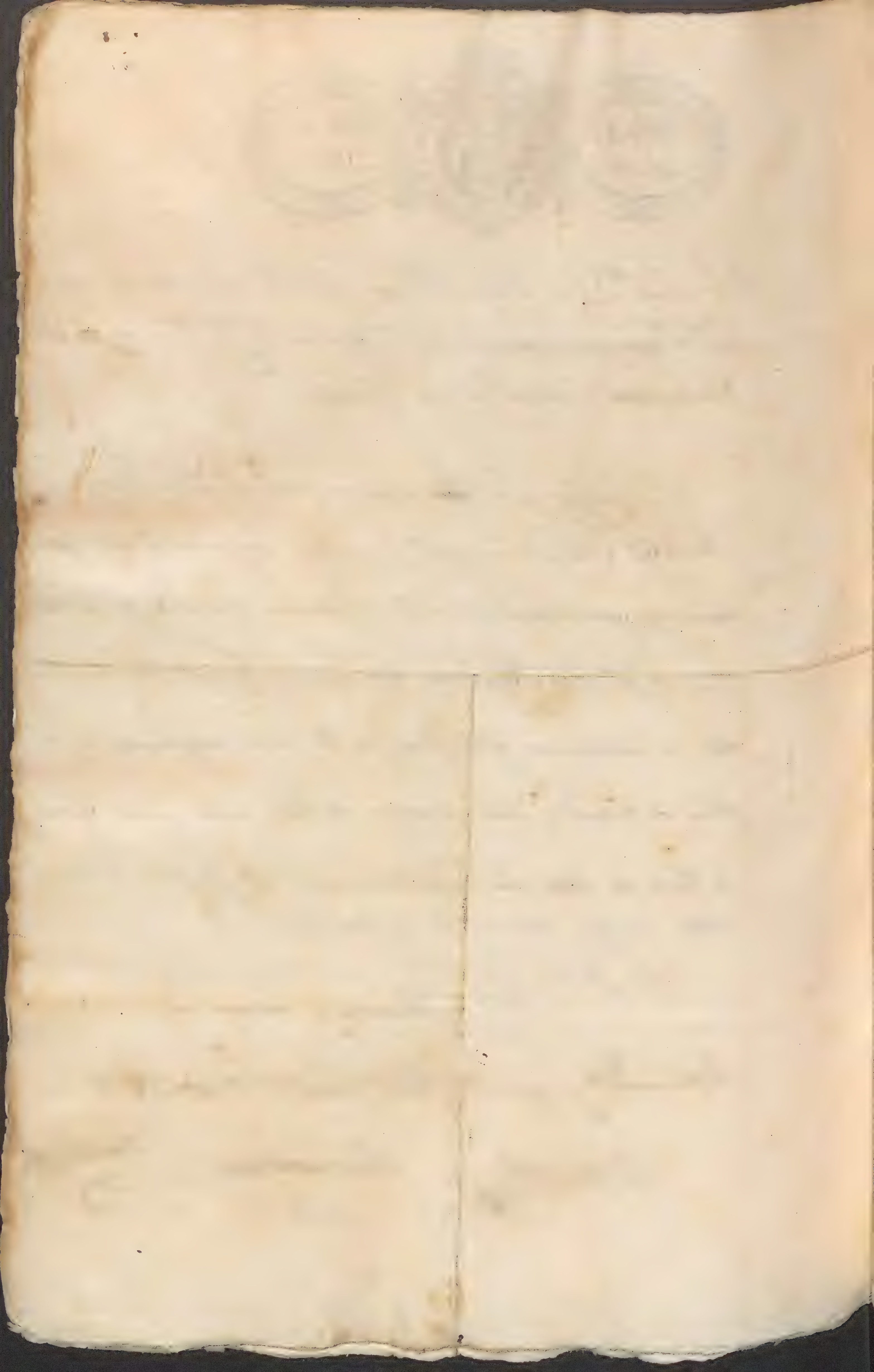
El Lisen.do Don Juan Bravo Murillo, Abogado de los Rs. Consejos, y Catedratico de institucciones Filosoficas en la Rl. Universidad literaria de esta Ciudad =

Certifico y en caso necesario juro q.e Don Jose Sandobal Natural de Sev.a ha asistido conpuntualidad aplicacion y aprovechamiento á la Academia privada q.e he tenido y en q.l le han Explicado las materias Correspondientes al 1.er año de institucciones filosoficas por los libros mandados en el plan de Estudios, desde principio de Enero hasta igual Epoca de Julio de este año Sevilla treinta de Julio de mil ochocientos treinta y dos =

L. Juan Bravo
Murillo

Examd.o y apd.o Sev.a Set.e 17 de 832

Dr. Morenol — Arenzanachaya — Bravo





Real Universidad
Litª de Sevª

Clase de Segundo año
de Instituc.s Filosof.s

El Catedratico, que subscribo certifico, y en caso nece-
sario juro: Que Dn. Jose Sandoval ha asistido
con puntualidad, aplicacion, y aprovechamto. a
la clase de mi Cargo, que ha sido la expresa-
da arriva en este presente Curso, que conclu-
ye en diez, y ocho de el actual: En la misma for-
ma certifico, que ha asistido a las acade-
mias dominicales. Sevª primº de Junº de mil
ochocientos treinta, y tres =

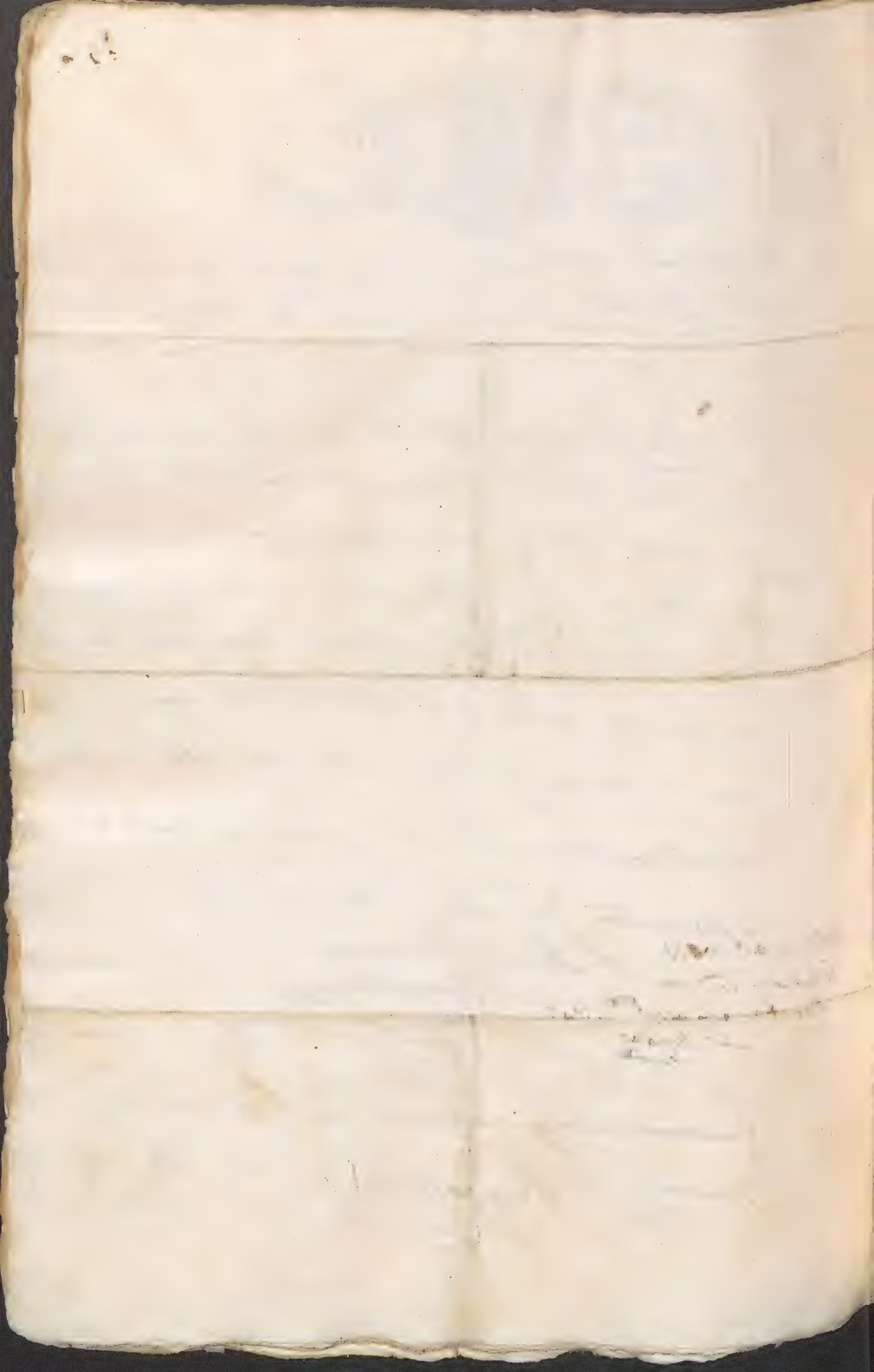
L. Juan Bravo

Sevª 30 de Junº de 1833.
Es de buena Conducta.
Por Mandado de la Junta de la Escª
Dn. Muestra

Aniello

Examinado y aprovado en la forma ordinª

Dr. Marmol — Arrupavichaga — Bravo





VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

Real Universidad Literaria de Sev.a

Clase de 3.r año de Instituciones filosoficas.

El Catedratico q.e suscribo certifico y en caso nesesario juro q.e D.n Jose Sandobal ha asistido con puntualidad aplicacion y aprobechamiento a la clase de mi cargo q.e ha sido la expresada arriba en este curso que empeso a prinsipios de Enero y concluye el dia de la fecha. En la misma forma certifico haber asistido a las Academias Dominicales. Sev.a 1.º de Julio de 1834.

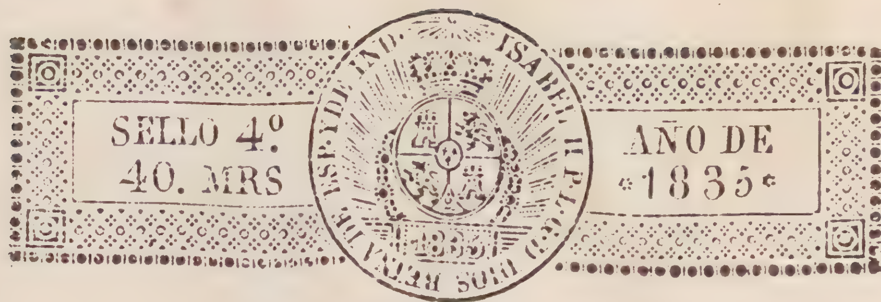
D. Juan Alvarez

Examinado y aprobado en la forma ordinaria.

D.r Marmol — Arizpurchaga — Alvarez

Sev.a 25 de Oct.e de 1834.
Es de buena conducta
[illegible] de la [illegible] de Cen.o
el Maestre
[illegible]

596



Como catedrático por S. M. de instituciones civiles en la universidad literaria de esta ciudad; certifico y juro que Dn. José Sandoval natural de esta ciudad ha asistido á la indicada clase de mi cargo en el curso desde 1 de Otre. de 1834 hasta 18 de Junio de 1835 con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento: Sevilla y Otre. 17 de 1835.

Dr. Diego F. Muñoz

Examinado y aprobado

Dr. Herr[illegible] Dr. [illegible] Dr. F. Muñoz

Asistio á la Dominical

Dr. Herr[illegible]

Sevª. 20 de Otre. de 1835.

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Junta de G[illegible]

Dr. [illegible]
Sº



S.

Lib.º 64.

Yndice de Carreras.

